

UNAM (Morelia).

Aqui todos somos dueños. Conflictos por la tierra entre comuneros, propietarios, aparceros y ejidatarios en Cuanajo y Tupátaro, Michoacán, 1821-1985.

Mendoza Arroyo, Juan Manuel.

Cita:

Mendoza Arroyo, Juan Manuel (2024). *Aqui todos somos dueños. Conflictos por la tierra entre comuneros, propietarios, aparceros y ejidatarios en Cuanajo y Tupátaro, Michoacán, 1821-1985*. Morelia: UNAM.

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/juan.manuel.mendoza.arroyo/35>

ARK: <https://n2t.net/ark:/13683/pmg4/pxy>



Esta obra está bajo una licencia de Creative Commons.
Para ver una copia de esta licencia, visite
<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/deed.es>.

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

AQUÍ TODOS SOMOS DUEÑOS

Conflictos por la tierra entre comuneros, propietarios, aparceros
y ejidatarios en Cuanajo y Tupátaro, Michoacán, 1821-1985

Juan Manuel Mendoza Arroyo



AQUÍ TODOS SOMOS DUEÑOS

AQUÍ TODOS SOMOS DUEÑOS

Conflictos por la tierra entre comuneros, propietarios, aparceros y ejidatarios en Cuanajo y Tupátaro, Michoacán, 1821-1985

Juan Manuel Mendoza Arroyo

LAN
M[Editorial]



ESCUELA
NACIONAL
DE ESTUDIOS
SUPERIORES
III
UNIDAD MORELIA

Catalogación en la publicación UNAM. Dirección General de Bibliotecas y Servicios Digitales de Información

Nombres: Mendoza Arroyo, Juan Manuel, autor.

Título: Aquí todos somos dueños : conflictos por la tierra entre comuneros, propietarios, aparceros y ejidatarios en Cuanajo y Tupátaro, Michoacán, 1821-1985 / Juan Manuel Mendoza Arroyo.

Otros títulos: Conflictos por la tierra entre comuneros, propietarios, aparceros y ejidatarios en Cuanajo y Tupátaro, Michoacán, 1821-1985.

Descripción: Primera edición electrónica. | Morelia, Michoacán : Universidad Nacional Autónoma de México, Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia, Laboratorio Nacional de Materiales Orales, 2024.

Identificadores: LIBRUNAM 2252122 (libro electrónico) | ISBN (libro electrónico).

Temas: Tenencia de la tierra -- Michoacán -- Cuanajo. | Tenencia de la tierra -- Michoacán --Tupátaro. | Agrarismo -- Michoacán -- Historia -- Siglo XIX. | Agrarismo -- Michoacán -- Historia -- Siglo XX.

Clasificación: LCC HD1289.M42 (libro electrónico) | DDC 334.683097237—dc23

Primera edición electrónica: diciembre de 2024

D. R. © 2024. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO
Ciudad Universitaria, alcaldía Coyoacán,
C. P. 04510, Ciudad de México, México.

Laboratorio Nacional de Materiales Orales,
Escuela Nacional de Estudios Superiores, Unidad Morelia
Antigua Carretera a Pátzcuaro, 8701,
Colonia Ex Hacienda de San José de la Huerta,
C. P. 58190, Morelia, Michoacán.

ISBN electrónico: 978-607-587-027-4

Esta edición y sus características son propiedad de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio sin la autorización escrita del titular de los derechos patrimoniales.

Diseño editorial: Juan Manuel Mendoza Arroyo

Fotografía de portada: José Luis Iñiguez Morales

Corrección de estilo: Abraham Aguilar Gómez

Cuidado de la edición: Ximena I. González Jácome y Quetzal Mata Trejo.

Hecho en México

SUMARIO

AGRADECIMIENTOS	9
I INTRODUCCIÓN	11
1. Una historia compartida bajo condiciones diferenciadas (14)	
2. El pueblo, la comunidad y el ejido como configuraciones históricas (22)	
3. Jerarquías de los asentamientos coloniales y conflictos por la propiedad (27)	
4. Periodicidad y capitulado (49)	
5. Etnografía en archivos (57)	
II LOS INICIOS DE LA REFORMA LIBERAL EN CUANAJO Y TUPÁTARO	65
1. Las disputas por la renta de las Tierras del Sur, 1830-1858 (68)	
2. Economía y grupos sociales en Pátzcuaro (84)	
3. Reformas liberales, fraccionamiento de tierras y venta de bienes de comunidad (98)	
III EL REPARTO DE BIENES COMUNALES. LIDERAZGOS Y CONFLICTOS EN TUPÁTARO Y CUANAJO	131
1. El ferrocarril, la integración de mercados y la revalorización de los recursos naturales (134)	
2. Despojo de tierras y conflictos agrarios en Tupátaro (144)	
3. Antonio Lara, la recuperación del Plan Tupátaro y el conflicto por las Tierras del Sur (157)	
4. Cuanajo, los conflictos por la representación política y la disputa por los recursos maderables (182)	

IV EL REPARTO EN CUANAJO Y EL CACICAZGO DE LADISLAO MOLINA	193
1. Los pequeños propietarios en los alrededores de las comunidades de Tupátaro y Cuanajo (198)	
2. La familia Molina y el acaparamiento de las tierras al sur de Cuanajo y Tupátaro (218)	
3. Adquirir la tierra para subsistir, acapararla para controlar (228)	
4. El cacicazgo de Molina y los intereses creados en Cuanajo (242)	
V EL AGRARISMO MINIFUNDISTA DE TUPÁTARO	273
1. Agrarista, ejidatario, campesino y pequeño propietario. Etiquetas sociales y formación del Estado posrevolucionario (276)	
2. El Reparto cardenista y la formación del ejido de Tupátaro (302)	
VI EL COMUNALISMO DE CUANAJO, 1930-1985	331
1. El agrarismo cardenista en Cuanajo (337)	
2. La conformación de un nuevo liderazgo político en la comunidad indígena de Cuanajo (362)	
3. La fundación de la comunidad indígena de Cuanajo (377)	
4. A manera de conclusión (390)	
VII FUENTES DE CONSULTA	401

AGRADECIMIENTOS

Este libro fue posible gracias a la intervención de muchas personas. En primer lugar, le agradezco a Andrew Roth Seneff, quien realizó valiosos comentarios y conversó conmigo de libros y autores, enriqueciendo mi experiencia y formación académica. Felipe Castro, Christopher Boyer y Sergio Zendejas, hicieron importantes observaciones, las cuales mostraron que los saberes de historiadores y antropólogos pueden complementarse.

Álvaro Marcos, entonces director del Archivo Histórico del Poder, Ejecutivo; Rita María Hernández, directora del Museo y Archivo Histórico del Poder Judicial de Michoacán y Estrella del Rocío López Maciel, directora del Archivo de la Casa Jurídica de Michoacán, me brindaron todas las facilidades para hacer la consulta en dichos acervos documentales. Lo mismo ocurrió con el personal del Archivo General e Histórico de Notarías de Morelia; del Registro Agrario Nacional y Archivo General Agrario; del Archivo Público de la Propiedad Raíz de Michoacán y del Archivo Histórico de Pátzcuaro. A todos ellos les agradezco sus amables atenciones.

Es importante reconocer el apoyo de Abraham Aguilar Gómez y Ximena González Jácome corrigieron la última versión del libro; Quetzal Mata se hizo cargo de los aspectos editoriales, en tanto que la fotografía de la portada y otras más al interior de esta obra son de la autoría de José Luis Iñiguez.

Me siento en deuda con el Laboratorio Nacional de Materiales Orales de la UNAM, ENES Morelia, con Santiago Cortés y Berenice Granados, quienes me han dado el respaldo necesario para que esta investigación pueda ser compartida con el público lector. Este libro está dedicado a mis padres Meli (+) y Juan, a Leticia y mi hijo Juan Manuel, a mi familia de Uruapan y de la Ciudad de México. A todos, muchas gracias.

I INTRODUCCIÓN





En este libro abordo las trasformaciones que a lo largo de los siglos ^{xix} y ^{xx} modificaron las formas de propiedad y la organización social y política de Cuanajo y Tupátaro, tenencias pertenecientes a los municipios de Pátzcuaro y Huiramba, respectivamente. Los procesos de cambio social ocurridos en ambas poblaciones de Michoacán, entre 1880 y 1930, propiciaron que la pequeña propiedad predominara sobre las formas de propiedad colectivas y corporativas preexistentes. Los propietarios que emergieron de este proceso privatizador participaron en la formación de los nuevos ordenamientos corporativos, tanto en los ejidos que nacieron con la Reforma Agraria cardenista, como en la comunidad indígena de Cuanajo, cuya redefinición organizativa se dio a raíz del programa gubernamental de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales.¹

Dicho de otra manera, si entre las dos últimas décadas del siglo ^{xix}, y las primeras tres del siglo ^{xx}, se repartió individualmente la mayor parte de la tierra al oriente de Pátzcuaro, y la mayoría de los propietarios y posesionarios (arrendatarios y aparceros) accedía de manera individual a su usufructo, ¿por qué muchos de ellos se aferraron, en lo social y político, a formas de organización corporativas? ¿Por qué en esta área los discursos comunales mantuvieron vigencia para legitimar referentes identitarios?

¹ Este programa arrancó al finalizar la presidencia de Lázaro Cárdenas y culminó en 1992, con la reforma al Artículo 27 constitucional.

Los pequeños propietarios emergentes de la zona se alejaron del ideal liberal que había animado los repartos de bienes comunales y, al estar descapitalizados, quedaron atados a formas de trabajo antiguas basadas en la renta de la tierra. ¿En qué medida podemos hablar de rupturas y continuidades en estas dos poblaciones durante esa transición que va del reparto de bienes comunales al reparto agrario durante la presidencia de Lázaro Cárdenas? Después de la Reforma Agraria, ¿cuáles fueron las circunstancias que permitieron el surgimiento de nuevas formas de organización corporativas?

1. Una historia compartida bajo condiciones diferenciadas

Cuanajo y Tupátaro se encuentran ubicados al centro del estado de Michoacán, en un fértil valle con montañas al occidente y sur. Las ciudades más próximas al primero son Pátzcuaro, a 10 km, y Santa Clara del Cobre, a 15 km. Tupátaro se encuentra a 7 km de Huiramba, y la distancia entre los dos pueblos es de apenas 3 km. Sus tierras en el valle son adecuadas para la agricultura, aunque en el caso de Cuanajo buena parte de su superficie es montañosa y de aprovechamiento forestal (véase mapa 1).

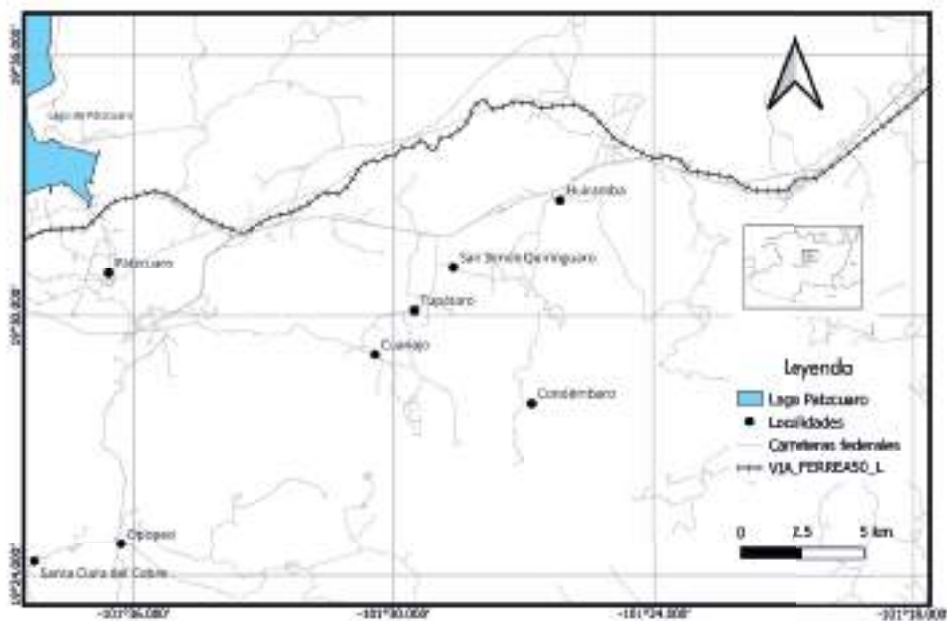
Ambos poblados tienen una historia compartida y llena de contrastes debido a la jerarquía que mantenía cada asentamiento respecto de las formas de organización política y estructura administrativa de las instituciones de la Corona española, primero, y del Estado mexicano, después. Todo ello definió, a lo largo de distintas generaciones, un desigual acceso a las tierras, bosques y pastos.

La historia agraria de estas poblaciones puede entenderse a partir de la manera en que sus habitantes otorgaron sentido a tres formas de organización e identificación: el pueblo, la comunidad y el ejido. Dichas categorías sociales son una especie de puntos de intersección o conexión, representan nodos de relaciones sociales configurados en el espacio y el tiempo a partir de las disputas entre diversos grupos y generaciones por los recursos naturales. A lo largo de la historia aquí contada, estos recursos fueron constantemente revalorizados a raíz de los cambios económicos y políticos impulsados con la Independencia,

las reformas liberales del siglo xix, la Revolución de 1910 y la Reforma Agraria en la década de los años treinta del siglo xx.

Desde la Independencia, Cuanajo fue una de las principales tenencias de la ciudad de Pátzcuaro. Una parte de su población se integró con miembros que participaban del disfrute de sus bienes de comunidad, de manera que, quienes tenían reconocidos sus derechos resignificaron a lo largo de distintas generaciones diversas prácticas y representaciones sobre lo que en distintos momentos históricos sus habitantes denominaron “pueblo” y “comunidad”.

Mapa 1. Área de estudio



Fuente: elaborado por el autor con información del INEGI.

Hasta el último momento de la administración colonial, el “pueblo de indios” estuvo legalmente reconocido como un espacio en donde vivían al menos ochenta tributarios, su población tenía facultades de gobierno, representación política, e impartición de justicia. Podríamos decir que era la unidad básica de la división territorial y de la administración política de todo el virreinato. Desde el punto de vista urbanístico, tenía una plaza, su iglesia, la casa cural y las viviendas de los habitantes. También había una casa donde se reunía la República o cuerpo gobernante; el cual se hallaba integrado por un gobernador, dos alcaldes, de uno a cuatro regidores, un alguacil y un escribano. Los habitantes del pueblo se nombraban a sí mismos como “hijos del pueblo” o “naturales”, con lo que enfatizaban su lugar de origen y no la raza a la que pertenecían. Las autoridades españolas los llamaban “indios”, y en caso de aludir al conjunto de moradores los nombraban como “el común”. Durante la colonia se empleaba el término comunidad para denominar al régimen económico del pueblo, esto es, a su patrimonio colectivo manifiesto en sus bienes y en los fondos de la Caja de Comunidad (Tanck, 1999: 31-33).

La consumación de la Independencia dio inicio a una larga transición que cambió las antiguas tradiciones de gobierno. Durante el siglo xix cambiaron muchas de las facultades de los pueblos. La formación de ayuntamientos constitucionales impulsó nuevos mecanismos de representación, así como un reordenamiento administrativo que fue constantemente modificado a lo largo de ese siglo. De acuerdo con Andrés Lira, al iniciar la Independencia de México, había aproximadamente treinta y seis ayuntamientos; sin embargo, al concluir, había seiscientos veintisiete. Esta expansión abolió a muchas Repúblicas de Indios y dio lugar a que grupos mestizos tomaran el control de los nacientes ayuntamientos, de manera que los pueblos que habían contado con gobiernos autónomos “pasaron a convertirse en agencias municipales de otros”. Según el autor, en el reacomodo quedaron en desventaja aquellas regiones con un hábitat más disperso. De 1812 a 1821 hubo diversos conflictos entre ayuntamientos de villas y de ciudades de españoles, ahora transformados en ayuntamientos constitucionales, lo mismo ocu-

rrió entre éstos y los pueblos que “se negaban a entregar sus bienes y disolver sus gobiernos para integrarse al nuevo orden de igualdad” (Lira, 1987: 56). Algunos pueblos que no lograron convertirse en ayuntamientos quedaron como tenencias municipales, pero en la mayoría de las poblaciones, cuyas autoridades tradicionales administraban los bienes de comunidad y las festividades religiosas, tuvieron que enfrentar diversos cambios.

Antonio Annino afirma que la expansión de los gobiernos municipales al interior del país representó una verdadera ruptura con los precedentes coloniales. El municipio constitucional ofreció a los pueblos la oportunidad de reordenar el espacio político de la nación en torno a la unidad básica de los pueblos, cuyos integrantes y representantes usaron el nuevo lenguaje de la ciudadanía sin abandonar sus identidades tradicionales. (Annino, 1995: 176-226). Es decir, en muchas poblaciones se desarrolló una doble estrategia: por un lado, se aseguraron nuevos derechos y, por el otro, se buscó salvaguardar los territorios y las prácticas políticas tradicionales; aunque también habría que reconocer que dichos cambios posibilitaron a comerciantes y propietarios ampliar su autoridad sobre las sociedades que comenzaban a ser nombradas por los funcionarios del gobierno como *indígenas* (Ducey, 2004: 8).

En Michoacán se dieron ambos procesos. Algunas Repúblicas formaron nuevos ayuntamientos, pero también muchos pueblos afianzaron la posesión y administración de sus bienes comunales, los cuales habían estado intervenidos por contratos de arrendamiento y cobros impositivos durante las tres últimas décadas del siglo XVIII (Cortés, 2012: 237-238). En Cuanajo y Tupátaro las autoridades locales buscaron afianzar la propiedad y la posesión de sus bienes de comunidad, incluso de aquellos bienes cuyos litigios no habían sido resueltos por la autoridad española. Debido a lo anterior, en la primera mitad del siglo XIX, las dirigencias políticas de ambas poblaciones centraron sus esfuerzos en renegociar un acuerdo amistoso de tierras firmado por sus autoridades en 1791. Durante la primera mitad del siglo XIX, este acuerdo tuvo varias adecuaciones. Dichas negociaciones fueron relevantes, pues

normaban el acceso a un amplio territorio en disputa al sur de ambas poblaciones.

La situación cambió luego de la promulgación del decreto 81, del 9 de diciembre de 1868. Esta disposición daba un plazo de nueve meses para realizar el reparto de bienes comunales si se quería contar con apoyos fiscales gubernamentales para llevarlo a cabo (Coromina, 1886: 158, t. xix). Así, la puesta en marcha de las leyes y reglamentos para el reparto de tierras, también impuso en los pueblos nuevas formas de participación política. En este caso, se pidió a sus habitantes que eligieran a tres representantes que mediaran frente a los funcionarios de la Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán en aquellos asuntos relacionados con el reparto. En Cuanajo, la representación se impuso sobre las estructuras jerárquicas tradicionales que operaban en el pueblo, dejando a estas últimas con una débil presencia en asuntos de tierras y política local.

Por otro lado, durante este mismo periodo, la formación de grupos de avecindados con intereses distintos a los de la población local, favoreció diversos procesos de enajenación y despojo de tierras. Paradójicamente también llevó a sus vecinos a organizarse, resistir y preservar una parte de sus bienes, así como otros elementos culturales como su lengua. Lo anterior les permitió apropiarse de los discursos oficiales, que para ese momento usaban el término comunidad para designar tanto a los bienes que serían repartidos como a las poblaciones susceptibles de reparto. La apropiación que cada grupo hizo del término *comunidad* fue otorgándole nuevas connotaciones simbólicas ligadas a entendimientos, prácticas, derechos y obligaciones. Todo ello les ayudó a enfrentar la expansión de los grupos que, a su entender, eran “ajenos a su comunidad”. De esta manera, los mecanismos de representación creados para mediar con el gobierno el reparto de bienes de comunidad gradualmente fueron apropiados en los pueblos, lo que al final propició la formación de nuevos grupos políticos y nuevas formas de organización y acceso a los recursos.

Una vez que el gobierno dio por terminado el reparto de las tierras de Cuanajo, y por decreto de 1885, quedó disuelta la “comunidad indígena”, una parte de los habitantes de Cuanajo se mantuvo agrupado y organizado en torno a diversos discursos comunistas. Fue hasta mediados de los años ochenta del siglo xx, cuando obtuvieron de nueva cuenta el reconocimiento jurídico como comunidad indígena, normando con ello ciertas prácticas con jurisdicción territorial. Así, la Comunidad Indígena de Cuanajo se reconstituyó con características muy distintas a las formas de organización que prevalecieron en el pueblo durante el siglo xix.

Los habitantes de Tupátaro, desde tiempos coloniales, carecieron de tierras, lo que favoreció conflictos y alianzas que estimularon el mestizaje e impulsaron sus actividades como medieros y arrendatarios. No obstante, accedieron a la posesión de algunos terrenos a partir de una serie de litigios y acuerdos amistosos de tierras mantenidos con sus vecinos de Cuanajo desde finales del siglo xviii. Durante la segunda mitad del siglo xix, en el marco de los trámites para dar inicio al reparto de sus bienes comunales, los tupatarenses defendieron su derecho a tener bienes de comunidad. Para ello trataron de legitimar y defender las pocas tierras que tenían en el Plan, así como las otras al sur, en litigio con Cuanajo, y sobre las que descansaba un antiguo acuerdo de tierras. El posible inicio del reparto de bienes comunales en Tupátaro propició que las autoridades de Cuanajo promovieran unilateralmente el arrendamiento de las tierras litigadas. La representación política de Tupátaro impugnó de manera infructuosa el arrendamiento. El resultado fue la pérdida de todas esas tierras a manos de pequeños propietarios privados. Esta situación orilló a la dirigencia de Tupátaro a dejar de lado la petición de restitución de bienes comunales, para centrarse en la dotación de ejidos. En 1934, mediante una resolución presidencial formaron el ejido Tupátaro, lo que resignificó las pugnas que, desde tiempos coloniales, mantenían con los pobladores de Cuanajo por la propiedad de varios predios al sur de ambas

poblaciones. De esta manera, el vuelco agrarista de un grupo de vecinos de Tupátaro no fue ajeno a esa historia agraria compartida de la que hemos hecho referencia.

Para mediados del siglo xx, la población de Tupátaro se separó política y administrativamente de Pátzcuaro, cabecera a la que pertenecía Cuanajo, para incorporarse como tenencia del naciente ayuntamiento de Huiramba, que fue un municipio fundado en 1951, a partir de un conjunto de ejidos ligados a las instituciones de la posrevolución.

¿Cómo explicar estos contrastes entre poblaciones tan cercanas? ¿Cuáles fueron los cambios y las continuidades en las formas organizativas construidas por las distintas generaciones de habitantes de estos poblados a lo largo de su historia?

En este libro analizaré la producción de tales diferencias para explicar por qué distintas generaciones de habitantes de Cuanajo y Tupátaro dieron respuestas diferentes a procesos de cambio compartidos. Para ello, revisaré la formación social de ciertos grupos políticos en Cuanajo y Tupátaro a fin de observar:

- 1) Su participación en la aparición y redefinición de diversos problemas agrarios relacionados con la propiedad y la posesión de la tierra. Mi interés es tomar los conflictos por la propiedad y el control de los recursos naturales como punto de partida para mostrar la integración de tales grupos, sus diferencias políticas, sus prácticas de acceso e inclusión a formas organizativas, así como la manera en que éstos se denominan a sí mismos, o son representados por otros grupos a partir de categorías sociales.
- 2) La manera en que estos grupos dieron sentido a configuraciones sociales como el pueblo, la comunidad, o el ejido, las cuales estuvieron imbricadas con la puesta en marcha de políticas públicas y con los mecanismos de apropiación local de las mismas.

La formación del pueblo y la comunidad en Cuanajo, o la creación de un ejido en Tupátaro fueron parte de los procesos de formación del

Estado, de sus instituciones y de las políticas públicas que, para nuestro caso, influyeron en la vida de sus habitantes, ya fuera fomentando nuevos criterios de diferenciación, contribuyendo a la revalorización de sus recursos, o influyendo en la formación de nuevos grupos políticos que hicieron usos diferenciados de las iniciativas gubernamentales.

En este libro presento una historia agraria en donde los conflictos de propiedad y posesión de la tierra son el punto de partida para examinar los procesos históricos de construcción social de desigualdades. Estas últimas serán analizadas a partir de la formación de los grupos políticos, y los conflictos por la definición de las formas de organización y acceso a los recursos naturales. Estas maneras de organizarse —me refiero al pueblo, la comunidad y el ejido— poseen cada una “su forma específica”,² tanto por estar situadas dentro de una red de relaciones, como por estar temporalmente ubicadas bajo circunstancias históricas que son determinantes y que a la vez son determinadas por los grupos mismos. Estas formas de organización cambiantes las denominaré configuraciones históricas. En el siguiente apartado precisaré el término, por ahora basta decir que en esta investigación doy cuenta de una historia que si bien nos habla de la continua redefinición de problemas agrarios no resueltos en el México rural, lo central radica en entender cómo los procesos que redefinen las problemáticas agrarias pueden permitirnos reflexionar sobre la formación de los grupos políticos y su actuar dentro de las formaciones, instituciones y organizaciones vinculadas a los procesos de formación del Estado; lo que no es otra cosa que pensar la participación política de personas y grupos como parte de relaciones de poder que se expresan en marcos normativos e institucionales, así como en la creación de representaciones simbólicas.

² La palabra configuración indica la disposición de las partes de un cuerpo, mismas que le otorgan su forma peculiar. En lingüística expresa las dependencias de cada termino respecto de los demás, o del conjunto. Es decir, remite a la articulación de las partes frente al todo, lo que le confiere su forma particular.

2. El pueblo, la comunidad y el ejido como configuraciones históricas

En el capítulo inicial del libro *Las fuentes del poder social*, Michael Mann refiere que las sociedades son redes organizadas de poder que no pueden ser conceptualizadas como totalidades unitarias. Para este autor las sociedades:

No son sistemas sociales (cerrados ni abiertos); no son totalidades. Nunca se puede hallar una sola sociedad delimitada en el espacio geográfico o social. Como no existe un sistema, una “totalidad”, no pueden existir “subsistemas”, “dimensiones” ni “niveles” de esa totalidad. Como no existe un todo, las relaciones sociales no pueden reducirse “a fin de cuentas” en “última instancia”, a alguna propiedad sistémica en ese todo, como el “modo de producción material”, o el “sistema cultural”, o el “normativo”, o la “forma de organización militar”. Como no existe una totalidad delimitada, no sirve de nada el dividir el cambio o el conflicto social en variedades “endógenas” o “exógenas”. Como no existe sistema social, no existe proceso de evolución en su interior. Como la humanidad no está dividida en una serie de totalidades delimitadas no se produce una difusión de organización social entre ellas. Como no existe una totalidad, los individuos no se ven constreñidos en su conducta por la estructura social como un todo, así que no sirve de nada distinguir entre “acción social” y “estructura social” (Mann, 1999: 14).

Para Michael Mann las redes de poder, superpuestas e intersectantes, pueden ser estudiadas a partir de sus interrelaciones. Desde la economía política se han hecho esfuerzos por construir modelos teóricos que centran su interés en estas interrelaciones. El concepto de campo de fuerza, o campo social, designado así por antropólogos y sociólogos, nos remite a una red de relaciones construida y delimitada por el investigador en relación a la construcción de su objeto de estudio. En dicho campo se ubican las posiciones que ocupan los individuos y los grupos sociales a partir de su participación en formas de asociación y diferenciación, expresadas en órdenes normativos y organizativos que son inherentes a las representaciones simbólicas que los aluden. Y como tales posiciones son relacionales, estas pueden mantener cierta estabili-

dad si asumen e internalizan como habituales el conjunto de prácticas, signos y símbolos que las moldean, o pueden cambiar debido a las controversias y luchas que emprenden individuos y grupos para modificar sus condiciones. Jean y John Comaroff sostienen que la permanencia y el cambio social son simultáneos en las sociedades debido a que las relaciones de poder suelen expresarse de dos maneras: vinculadas a la acción de grupos con intereses particulares o, por el contrario; desvinculadas de la acción de aquellos que las impulsan y promueven. Es decir, que remiten a prácticas, discursos y representaciones que naturalizan y vuelven habituales diversos aspectos de la vida, los cuales se reafirman constantemente a partir de normas, valores y tradiciones; de formas de conocimiento y sistemas de clasificación, cuyas relaciones de poder son menos visibles (Comaroff, 1992: 3-11).

Los Comaroff conceptualizan ambos caminos a partir de las categorías de ideología y hegemonía. Mientras que la primera nos remite al cambio social producto de las luchas sostenidas por la confrontación de los intereses de personas y grupos identificables; la segunda expresa la permanencia de aspectos sociales afianzados y naturalizados sobre los cuales no hay cuestionamientos. Debido a lo anterior, para estos autores, todo campo social es también un campo cultural en el que algunas prácticas y significados son debatidos (ideología) en tanto que otras expresan lo no debatible, lo hegemónico.³ Los Comaroff reconocen que, aunque en menor medida, hay otros aspectos arquetípicos que remiten a formas culturales aisladas y volátiles, propias de ordenes sociales

³ Desde la antropología británica con Raymond Firth, Meyer Fortes y Max Gluckman se había usado, a finales de los años cincuenta, la noción de campo social, para hacer una crítica a las nociones de sistema social, como totalidad coherente y considerarlo como sistemas abiertos de relaciones. Alexander Lesser, a principios de los años sesenta del siglo xx retomó de estos antropólogos la categoría para analizar cómo estos sistemas abiertos de relaciones crean procesos de intercambio (cultural y material). William Roseberry, a su vez, se apropió de la noción de campo de Lesser, incorporando la idea de que dichos campos son en sí “campos de poder sobre los flujos de recursos, personas y bienes”. Véase Gavin Smith y Leigh Binford, “Leer a Roseberry”, en (Roseberry, 2014: 7-18).

antiguos de los que solo quedan algunas prácticas o reminiscencias aisladas. En la dinámica social, los aspectos ideológicos y hegemónicos mantienen una relación dialéctica, de manera que una ideología al imponerse en amplios sectores sociales se naturaliza y se vuelve hegemónica, de la misma forma en que algunos contenidos hegemónicos, al ser cuestionados, se tornan ideológicos y sujetos a debate. Debido a esta dialéctica, todo campo social —entendido como las redes de relaciones y posiciones delimitadas— no debe ser considerado como estático, sino que debemos analizarlo considerando también el conjunto de variables que explican su transformación.

En este modelo conceptual, las relaciones de poder en las dos modalidades descritas arriba, lo ideológico y lo hegemónico, permean la vida social en todos los sentidos; incluso, en la forma en que los individuos perciben, se comunican y actúan sobre la realidad en la que viven. Claude Shannon había clarificado esta cuestión desde 1948, cuando escribió una serie de ensayos sobre el concepto de información. Para este autor el acontecimiento es objetivo e independiente de la voluntad del observador, sin embargo, al ser percibido por este, deja su condición de hecho histórico para convertirse en un hecho informativo. Es decir, el acontecimiento, al ser percibido, adquiere su valor informativo a partir de tres parámetros: su grado de certeza y probabilidad (entropía negativa); su grado de pertinencia o valor situacional (lo hegemónico); y su efecto, o valor en juego, (lo ideológico). De esta manera, todo proceso de comunicación no podría llevarse a cabo si no existe una comunidad de postulados (probabilidad), una comunidad de reglas sociales (pertinencia), y una comunidad de intereses que representa lo que está en juego (Escarpit, 1992: 14-16). Para Shannon, los aspectos hegemónicos e ideológicos de las relaciones sociales son medulares para comprender la forma en que los individuos perciben, valoran y actúan sobre su entorno.

Si las sociedades están integradas por relaciones de poder superpuestas e intersectantes y son sus interrelaciones el aspecto que, según Mann, habría que observar en la construcción de nuestros modelos

interpretativos; entonces, ¿cómo podemos referirnos a estos nodos en los que confluyen relaciones de poder? Para Norbert Elias, los fenómenos sociales no obedecen a relaciones de causalidad, ni tampoco a un plan concertado, sino que son resultado de las relaciones entre fenómenos interdependientes sometidos a influencias recíprocas. En este caso, la interdependencia de los individuos es el entrelazamiento de sus innumerables intereses, proyectos e iniciativas de personas aisladas o agrupadas que bajo ciertas condiciones preexistentes convergen hacia el conjunto de leyes y normas que rigen una red de individuos interdependientes y que desemboca en un resultado que ninguno de los protagonistas ha querido (Guerra, 2012: 35-70). Para Elias dichas interdependencias pueden ser:

- 1) De orden político, como proceso de monopolización del ejercicio de la violencia legítima y de los medios fiscales (formación del Estado).
- 2) De orden sociológico, con el alargamiento de las cadenas de interdependencia (formación de redes de relaciones sociales).
- 3) De orden psíquico, con la formación de una economía psíquica que modifica el equilibrio entre la auto-coacción y la coacción interna, el *habitus* (Urteaga, 2013: 15-31).⁴

Elias usaba las categorías de figuración y configuración para observar las conductas y las acciones de individuos y grupos mediante interdependencias que vinculan a los individuos en redes de relaciones. Para este autor, el individuo no existe como singularidad, es parte de una comunidad y de redes que son en sí mismas relaciones de poder que se configuran en el tiempo y el espacio, materializándose en objetos sociales: individuos, familias, comunidades e instituciones que existen

⁴Para Elias, incluso, las mismas nociones de individuo y sociedad deben ser problematizadas e históricamente situadas, pues las percepciones sobre la autoconciencia del individuo surgen de manera clara a raíz de la revolución copernicana, en la medida en que los procesos de especialización del trabajo en Europa dieron lugar a sociedades con funciones cada vez más diferenciadas y complejas. Sin embargo, este proceso difiere según lugares y tiempos. Véase apartado sobre “La individualización en el proceso de la sociedad” (Elias, 1990: 161).

en el devenir de la historia como parte de cambios estructurales y culturales de largo plazo.

El pueblo, la comunidad y el ejido son, retomando a Elias, una especie de nodos de relaciones que se configuran social e históricamente, en tanto que expresan la objetivación de las relaciones que conforman psíquica y socialmente a los individuos.

La categoría *configuración histórica* aquí empleada, si bien se inspira en los trabajos de este autor, toma distancia de otras categorías presentes en su obra. Me refiero a nociones como *proceso civilizatorio* y *evolución* de las sociedades de occidente, ya que implican la sucesión de comportamientos ascendentes que para Elias eran comprensibles en la medida en que las sociedades se tornaban más complejas, pero que no son centrales en esta investigación, pues no pretendo estudiar los comportamientos sociales en términos de su evolución. Por el contrario, mi entendimiento de los cambios sociales como discontinuos y mi interés por analizar la manera en que diversos grupos “dan forma” a organizaciones políticas que articulan sistemas clasificatorios y diversas representaciones simbólicas, le otorgan un sentido distinto a la categoría “configuración”.

La apropiación que hice de esta categoría remite a una unidad de análisis en la que se objetivan un conjunto de relaciones sociales que “dan forma”, o se “configuran específicamente”, a partir del accionar político de individuos y grupos, quienes se enfrentan por definir, redefinir o incluso cambiar radicalmente la manera en que cobran sentido, se legitiman y se reglamentan las relaciones sociales. Lo anterior incluye el análisis de los conflictos por el acceso a los recursos naturales, los criterios sociopolíticos de inclusión y exclusión de esos órdenes administrativos, clasificatorios y de representaciones, así como el estudio de las disputas entre diversos grupos por impugnar dichas configuraciones para transformarlas.

Las categorías de campo social y configuración histórica tienen un sentido heurístico, en tanto que me permitieron orientar la observación y el análisis de las prácticas, los conflictos, y el uso dado a las

categorías creadas y usadas por los grupos políticos en determinados momentos históricos.

A manera de ejemplo, podríamos observar cómo en las estructuras administrativas novohispanas, que vincularon al pueblo de indios con la administración española, se encuentra la génesis de los conflictos de tierras entre los pobladores de Tupátaro y Cuanajo. En este caso, el pueblo —entendido como una configuración histórica de la administración virreinal— surgió generando múltiples diferencias.

3. Jerarquías de los asentamientos coloniales y conflictos por la propiedad

Para Arij Ouweeneel y Rik Hoestra desde las primeras mediciones de las tierras por las congregaciones de los pueblos, hasta el momento en que estos últimos lograron componer sus tierras, existieron numerosos litigios entre los poblados y al interior de ellos, ya por terrenos limítrofes, o por la disputa sobre los bienes patrimoniales de la nobleza indígena. Ello ocurrió, sobre todo, durante la segunda mitad del siglo xvii y principios del xviii, lapso en que la mayoría de los pueblos realizó la composición de sus tierras. Para ambos estudiosos, este proceso formó parte de una larga transición entre dos momentos: en el primero, el elemento unificador de las relaciones sociales eran los vínculos personales definidos a partir de relaciones familiares y clánicas, lo que Ouweeneel denomina *personenverband*; en el segundo, el peso recayó sobre la propiedad colectiva del territorio, el *territorialverband* (Ouweeneel, 2000: 6).

Para el caso de Michoacán, Felipe Castro señala que este proceso se caracterizó por la pérdida de los bienes patrimoniales de los nobles tarascos y por diversos cambios institucionales que hicieron desaparecer gradualmente las relaciones que habían prevalecido en el siglo de la conquista, las cuales mantenían muchos rasgos antiguos. Para Castro fueron las congregaciones las que:

[...] marcaron la transición final hacia la “república de indios” y la integración de los pueblos de indios en una sociedad y un sistema político propiamente coloniales. La tierra de los pueblos ya no era una concesión de la nobleza ni se derivaba de la pertenencia a un linaje, sino

que era otorgada y reconocida por el rey a una corporación territorial, a una “república”, en este sentido las reducciones provocaron lo que podría describirse como una territorialización de las relaciones sociales [...] La identidad básica giraría, en lo sucesivo, en torno al pueblo de residencia, vinculado ya no a un linaje noble dominante sino a un santo o figura sobrenatural, con la cual se establecía una relación de mutua dependencia (Castro, 2004: 97).

Margarita Menegus señala que el deterioro de la relación tradicional entre el señor y sus vasallos se debió a la redefinición que hizo la Corona española del territorio gobernado por los señores naturales a través de la introducción de los términos “patrimonial” y “propiedad privada”. Así, para equiparar a la clase gobernante indígena con la categoría castellana de la nobleza, se requirió “dotarlos de un patrimonio personal que marcó la distinción entre las tierras del señor como personal y diferente de aquellas que pertenecían al común” (Menegus, 2009: 14).

Para Delfina López Sarrelangue, entre los nobles indígenas de Michoacán había dos tipos de patrimonio: las tierras patrimoniales y los bienes de cacicazgo. Las primeras eran “libres y partibles”, se podían donar y vender; en cambio los bienes de cacicazgo eran indivisibles y no se podían enajenar, pues sobre ellas descansaba la relación entre el noble y sus terrazgueros. La gradual introducción de la idea de propiedad, sobre todo en la segunda mitad del siglo xvii y durante el siglo xviii, hizo que las tierras de cacicazgo se consideraran como tierras patrimoniales y perdieran su carácter inajenable e indivisible. Los cacicazgos que persistieron como tales fueron aquellos que, conforme al derecho español, se erigieron en mayorazgos (López, 1999: 137-139).

En lo sucesivo, las relaciones entre los descendientes de la nobleza y los habitantes de los pueblos de indios se llevaron a cabo mediante diversos mecanismos, donde el trabajo en las tierras de estos caciques comenzó a sancionarse mediante intercambios de todo tipo: ya en dinero, en especie, o usando el trabajo como aval o como medio de pago. Aun así, el proceso mediante el cual la Corona española intentó definir la noción de propiedad y territorio fue gradual, pues la posesión

de la tierra mediante el terrazgo definía fuertes vínculos de las familias con los lugares.

Lo que ocurrió en los dos pueblos cercanos fue que un descendiente de la nobleza indígena vendió en 1663 al pueblo de Cuanajo un terreno que había sido trabajado (bajo terrazgo) por vecinos del pueblo de Tupátaro. Ello dio lugar a un conflicto en el que se debatieron la posesión de los habitantes del segundo frente a los derechos de propiedad del primero de estos pueblos. Cabe decir que, entre ambos pueblos, los conflictos por la propiedad y posesión de la tierra han mantenido continuidad del siglo xvii al xx. Es decir, las mismas porciones de territorio han permanecido en el centro de las disputas en diferentes momentos históricos; redefiniéndose constantemente para dar lugar a nuevas querellas; como si los grupos en pugna no hubieran podido encontrar, en ningún momento, una solución que las desarticulara, y los viejos conflictos fueran sedimento de otros nuevos. Debido a lo anterior, comprender el origen de los mismos es fundamental para entender la manera como éstos fueron redefinidos.

Quizás la capa sedimentada más profunda nos lleve hasta el antiguo señorío de Quiríngaro, y cómo sus habitantes trabajaban en las sementeras para el linaje gobernante. Claudia Espejel refiere que, en *La Relación de Michoacán*, el señorío de Quiríngaro tuvo un papel relevante, pues:

[...] cuando Tariacuri se dirigía de Pátzcuaro a Condémbaro, le pidió a Chansori, el señor de Cuiringaro permiso para pasar por su territorio, pero este mejor le sugirió que se quedara en Tupátaro, donde tenía unas trojes [...] Tariacuri decidió quedarse en Hoataro Pexo, detrás de una sierra donde edificó cues y las casas de los papás y los fogones y casas'. Actualmente existe un pueblo llamado Condémbaro, al oriente de Pátzcuaro, y entre ambos, muy cerca del actual Cuanajo, se encuentra un poblado llamado Tupátaro. Al noreste de Tupátaro está San Simón Cuiringaro, que podría ser el antiguo Cuiringaro y entre Pátzcuaro y Cuanajo, hay un lugar conocido localmente como Pueblo Viejo en donde hay restos arqueológicos, que muy bien podrían corresponder al sitio construido y habitado por Tariacuri. [...] Cuiringaro y Tariarán, pueblos fundados a raíz del agüero de las culebras, jugaran un papel relevante en el relato [de *La Relación de Michoacán*]; Chansori, el señor

de Cuirínguaro, será el suegro de Tariacuri y su principal enemigo, lo mismo que el señor de Tariatán; Caricaten y los isleños seguirán con su actitud ambigua hacia los chichimecas; Tariacuri será el héroe principal de la historia, Pátzcuaro su sede y su origen semi-isleño tendrá futuras consecuencias; Chupitani; Tecaqua y Nuriuan serán los ‘viejos’ de Tariacuri y el regreso de Xaratanga a su antiguo sitio en Mechuacan marcará el inicio de la expansión chichimeca (Espejel, 2008: 115 y 121).

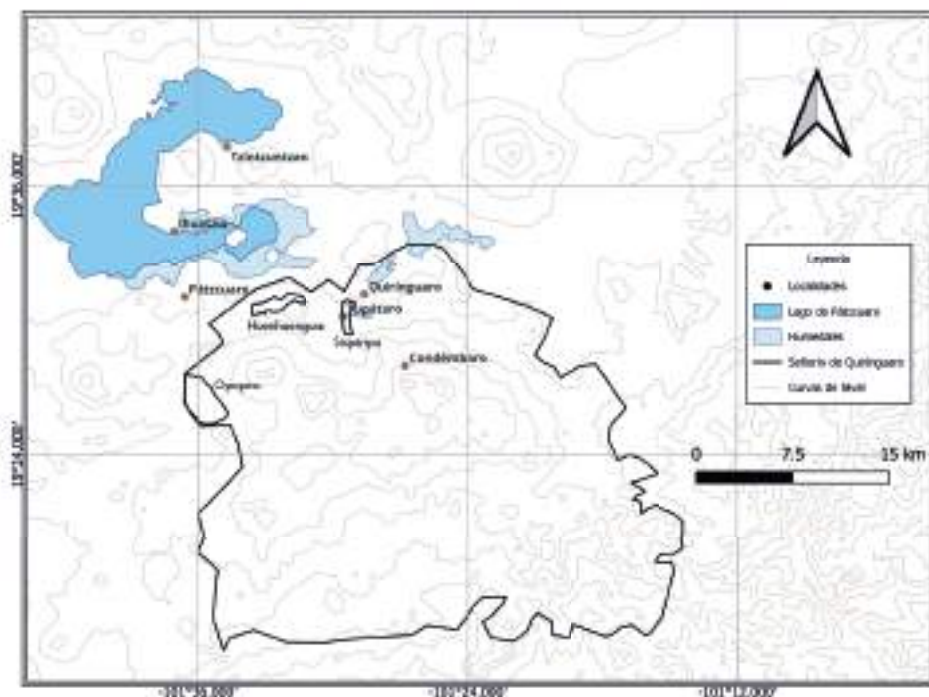
El área de influencia del antiguo señorío de “Cuirínguaro” fue el territorio que la Corona Española entregó a los pueblos de Cuanajo, Tupátaro, y la hacienda de San Simón Quirínguaro. Y las antiguas tierras fiscales (las sementeras trabajadas para el linaje Uacúsecha) les fueron reconocidas a la nobleza indígena de Pátzcuaro. Estas tierras fueron prácticamente las últimas propiedades que mantuvieron en su poder sus descendientes, pues a través de éstas, sus terrazgueros los fortalecieron en sus posiciones políticas al interior del Cabildo Indígena de Pátzcuaro (véase mapa 2).

El origen de los primeros problemas de tierras

El comisario de la congregación de la jurisdicción de Pátzcuaro, Baltazar Dorantes de Carranza, intentó en 1603 reubicar a los indios de Cuanajo en esa ciudad lacustre,⁵ por lo que les ordenó “levantar de sus puestos el dicho pueblo mencionado y sus dos estancias [San Miguel Canacucho y Tupátaro] según consta el dicho mandamiento testimoniado”.⁶ Los representantes de Cuanajo presentaron “una con-

⁵ Desde 1545, Cuanajo había sido erigido como sede de un corregimiento, y su administración recaía en los pueblos de Cuanajo y Urapa. Recordemos que los corregidores eran los garantes del buen funcionamiento de las encomiendas y que los corregimientos conformaron la primera división territorial para que la Corona vigilara dicha práctica. Todavía en 1691 se menciona al pueblo de Cuanajo como sede de un corregimiento, cuya jurisdicción se extendía hasta la comarca de Carácuaro-Nocupétaro. Probablemente la evangelización de la población de Cuanajo la llevaron a cabo los frailes agustinos entre 1538 y 1539, quienes fundaron los conventos de Tiripetío y Tacámbaro; la iglesia de Cuanajo se hallaba en medio del camino real que comunicaba entre sí ambos monasterios.

Mapa 2. Área de influencia del señorío de Quiríngaro, 1520.



Fuente: Elaborado por el autor con base en AGNM, Fondo Tierras y Aguas, t. 1, ff. 480-509.

tradición”, pues en Pátzcuaro no tendrían el acceso a las tierras y a los montes que ellos mantenían “por ser los más de los naturales de dicho pueblo de oficio carpinteros que se ocupaban en labrar las maderas de un monte que está dos leguas de distancia del pueblo”.⁷

⁶ Archivo General de Notarías de Michoacán, en edelante AGNM, Fondo Tierras y Aguas, t. 1, ff. 483-509. Composición de tierras de Cuanajo, f. 485v.

⁷ AGNM, Fondo Tierras y Aguas, t. 1, ff. 483-509. Composición de tierras de Cuanajo, f. 486.

En 1615 habían entregado los testimonios necesarios sobre sus tierras, de manera que el juez comisario, Marco Antonio Pérez, realizó su medición y tanteo, y el 30 de enero de 1615, ante varios testigos y habitantes de Cuanajo, les informó que tenían:

[...] veinte y cuatro caballerías y media en que se incluye las que pertenecen al barrio o pueblo de Tupátaro que por la medida que de él ejecutamos, por sus mojoneras, ocupa dos caballerías y media en que se incluye su situación, y respecto de que hay muchos pedazos de monte y lo demás de poco o ninguna utilidad, se han computado seis caballerías y media que le queda a dicho pueblo de Cuanajo de tierra de “pan llevar”, diez y seis caballerías toda delgada y de corta correspondencia por fría, y respecto de que lo demás en que está en posesión dicho pueblo, es todo serranía que lo ciñe excepto entre norte y oriente que es la entrada de él y que se ha medido y que no es dable por su aspereza, el poderlo medir [...], reconocen habrá ocho sitios de ganado mayor, cuyo tanteo han ejecutado con todo cuidado ya de los montes como de las tierras de “pan llevar”.⁸

Como Tupátaro era una estancia, es decir, un poblado que por su reducido número de habitantes era sujeto a otro mayor, y no llegaba a contar con sus propios oficiales de república, las dos caballerías y media de tierra que le fueron adjudicadas quedaron consideradas dentro de las mediciones hechas al pueblo de Cuanajo.⁹

En los siguientes veinte años aumentó la población de Tupátaro y logró tener la categoría de pueblo.¹⁰ De acuerdo con el *Diccionario*

⁸ AGNM, Fondo Tierras y Aguas, t. 1, ff. 483-509. Composición de tierras de Cuanajo, ff. 494-494v.

⁹ Felipe Castro señala que el término *estancia* se usó en el siglo xvi para hacer referencia a sujetos excéntricos, y muy pronto desapareció, pues causaba confusión con las estancias de ganado. Dicho término sólo sobrevivió para referirse a caseríos menores que no llegaban a tener sus propios oficiales de república (Castro, 2004: 107).

¹⁰ A principios del siglo xvii, las Leyes de Indias fijaban la cantidad de alcaldes y regidores para los cabildos indígenas, de acuerdo con su población. A los pueblos con menos de ochenta indios les correspondía un alcalde y un regidor, pero si pasaban de ochenta casas tenían derecho a dos alcaldes y dos regidores. Sin embargo, la situación de Pátzcuaro y sus poblados sujetos era especial, pues esta ciudad tenía bajo su jurisdicción no sólo barrios, sino también poblados grandes con tierras propias, como

Geográfico, Histórico y Biográfico de los Estados Unidos Mexicanos, de Antonio García Cubas, Tupátaro había estado sometido durante la época prehispánica a Tzintzuntzan, y tras la conquista había sido entregado en encomienda a Juan de Alvarado, para posteriormente quedar bajo la jurisdicción de Pátzcuaro. En 1641 la localidad dejó de ser estancia de Cuanajo y quedó fundada como un pueblo, cuyo patrón tutelar es Santiago Apóstol.¹¹

Durante la primera mitad del siglo xvii, los habitantes de Tupátaro accedieron a los montes del sur, ya fuese para cortar madera y desempeñar su oficio de carpinteros o para pastorear su ganado. Después de 1663, los habitantes de estos dos poblados tuvieron diferencias por tierras, al disputarse el predio Siquiripu. En 1715 se originó entre ellos otro conflicto, debido a que la representación del pueblo de Cuanajo pretendió recomponer sus tierras incluyendo las dos y media caballerías que ya en 1615 le habían sido asignadas a la entonces estancia de Tupátaro.

El puesto de Siquiripu, que los naturales de Tupátaro trabajaban en calidad de terrazgueros, así como los de Xeguanguacheo y Opopeo, fueron, desde tiempos prehispánicos, lugares donde había sementeras destinadas al tributo. Estas eran trabajadas por los habitantes de los asentamientos de Quirínguaro en favor del linaje real de los uacúsecha. La nobleza indígena y sus descendientes conservaron mucho tiempo

Cuanajo, que dependían del Cabildo Indígena de Pátzcuaro, aunque contaban en los pueblos con una figura de autoridad, que era el teniente de gobernador.

¹¹ Las autoridades españolas congregaron pueblos de acuerdo con un orden jerárquico. Los caseríos eran llamados puestos o estancias, y se encontraban adscritos a un pueblo. Estos últimos podían, o no, hallarse también sujetos a otras poblaciones, de manera que la posición de cada uno dependía del tipo de representación política que poseía frente a Pátzcuaro, la ciudad sede del gobierno indígena. Cuando los caseríos incrementaban en población y número de viviendas, podían ascender a la categoría de pueblos, y de esta forma adquirir nuevas prerrogativas y derechos, uno de los cuales consistía en la posibilidad de que se les reconocieran sus tierras (tanto de fundo legal como de común repartimiento), y podían nombrar a sus alcaldes y justicias. En el caso de Tupátaro, este poblado logró modificar su condición inicial de caserío y pudo convertirse en pueblo.

esas tierras, lo que para los pobladores de Tupátaro favoreció su arraigo en Siquiripu.¹²

Estas tierras fueron donadas por Francisco de Zavala Garfías y Diego Guzmán Calvillo al hospital del pueblo de Cuanajo, lo que privó a los vecinos de Tupátaro del acceso al predio Siquiripu (véase genealogía de la familia Castilleja).¹³ El pleito se originó en la negativa de los vecinos de Tupátaro a desocupar dos y media fanegas de sembradura en dicho lugar (13 hectáreas y media, aproximadamente) y entregarlas a sus vecinos, quienes como sabemos decían haberlas comprado a Francisco de Zavala Garfías.

Los representantes del pueblo de Tupátaro enviaron el 15 de junio de 1674 una carta al presidente y a los oidores de la Real Audiencia de la Nueva España, en la cual declaraban que las tierras de Siquiripu pertenecían al hospital y al prioste del pueblo de Tupátaro. Solicitaban, además, que “se les admita a ellos hacer una composición de tierras a fin de obtener las tierras que le son propias”.¹⁴

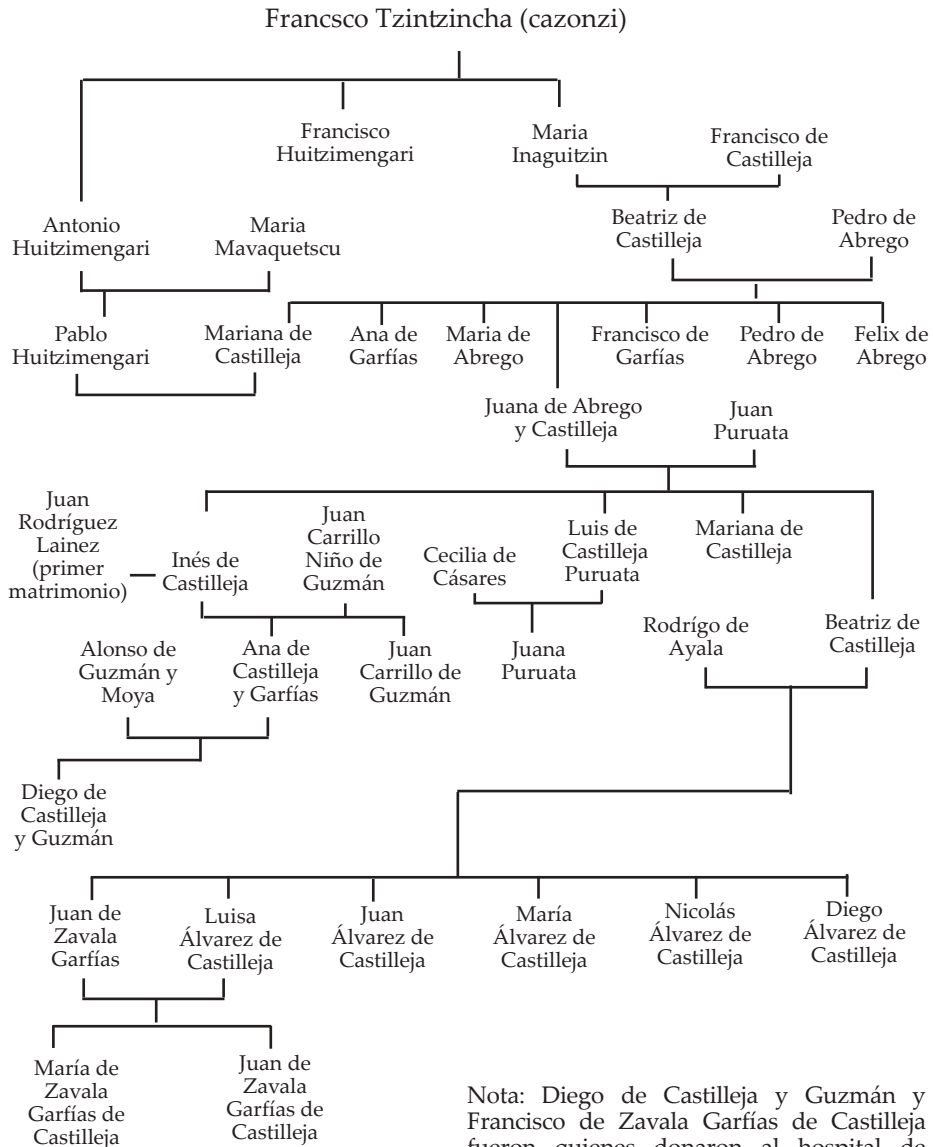
El 6 de octubre de 1679, los naturales de Cuanajo obtuvieron una Real Provisión que amparaba las tierras que habían registrado en la medición de 1615, así como aquellas compradas a Zavala Garfías. Posteriormente, las autoridades de la Real Audiencia de México reconocieron también las tierras que tenían sembradas los habitantes de Tupátaro, probablemente como una forma de compensar el hecho de que el pueblo carecía de fundo legal.

¹² La yuxtaposición de derechos es cuando la propiedad no es plena y está limitada por el derecho de un tercero. El titular tiene limitada la propiedad por los derechos de usufructo de sus macehuales. Buena parte del común de los naturales estaban asentados en tierras de cacicazgos en calidad de terrazgueros. Otros que vivían en sus repúblicas de indios algunos también usufructuaban tierras de cacicazgo (Menegus, 2017: 195).

¹³ Francisco de Zavala Garfías y Diego Guzmán Calvillo eran bisnietos de Juana de Abrego y Castilleja y Juan Puruata, estos dos últimos eran a su vez bisnietos de María Inaguitzin (la hija de Francisco Tzintzicha, el Cazonci) y Francisco de Castilleja.

¹⁴ Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, (en adelante AHMP), caja 70, Exp. 21, s/f. Véase también AGNM, Tierras y Aguas, t. 9, Exp. 33. Composición de Quirínguaro, f. 485.

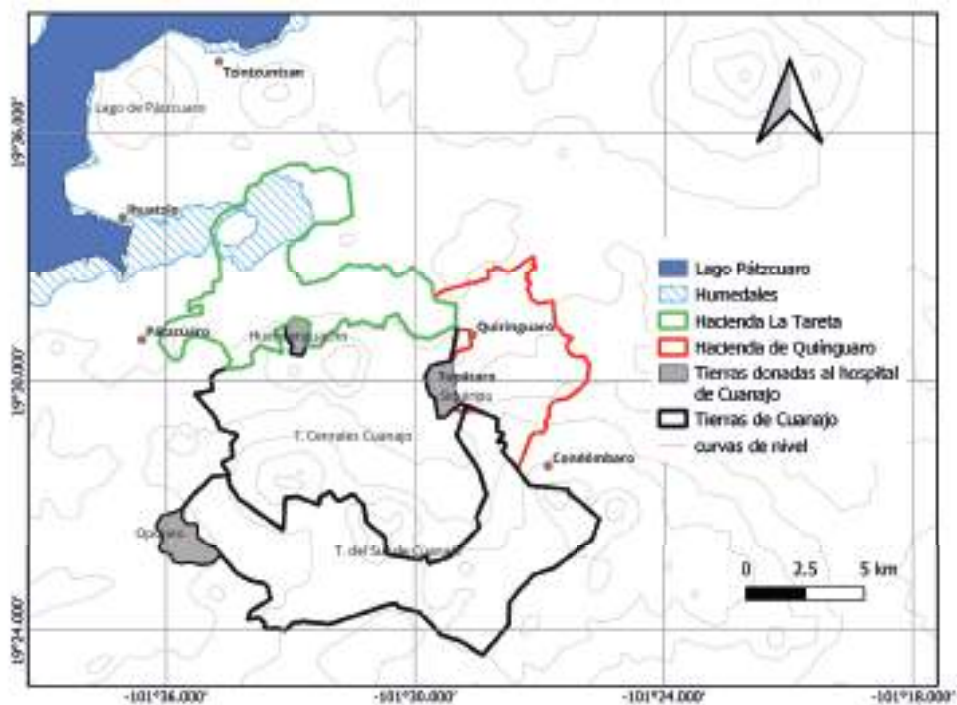
Figura 1. Genealogía de la familia Castilleja



Nota: Diego de Castilleja y Guzmán y Francisco de Zavala Garfías de Castilleja fueron quienes donaron al hospital de Cuanajo las tierras que motivo de conflicto con Tupátaro y La Compañía de Jesús.

La representación del pueblo de Cuanajo aceptó que sus vecinos se quedaran con la extensión de tierra que sembraban; sin embargo, hacia 1689, cuando los primeros hicieron los trámites correspondientes a la composición de tierras, incorporaron aquellas que por el rumbo del sur había entregado la Corona a la entonces estancia de Tupátaro, de manera que continuaron los diferendos por tierras entre ambos poblados.

Mapa 3. Tierras donadas al Hospital de Cuanajo, 1673.



Fuente: Elaborado por el autor con base en el AGNM, Fondo Tierras y Aguas, t. 1, ff. 480-509.

Las composiciones de tierras, las reformas borbónicas y los acuerdos de tierras

Durante 1720 se registró un repunte de la minería en Guanajuato, de manera que, entre 1700 y 1760, la producción agrícola se triplicó, a pesar de las epidemias (Castro, 2004: 305). En 1718 Pátzcuaro aún se consideraba de forma simbólica como la “capital y metrópoli de la provincia de Michoacán”, gracias a la intercesión de Jerónimo Soria Velázquez, quien para ese entonces era oidor de La Audiencia de México (Silva, 1991: 25). En la ciudad lacustre también se fue asentando población de origen español, principalmente de las provincias septentrionales de Vizcaya, Guipúzcoa, Navarra, Santander y Asturias. Estos inmigrantes se sentían atraídos por las oportunidades que abrió el crecimiento económico de la provincia, ya que, pese a tener menor número de españoles, Pátzcuaro mantuvo un movimiento comercial mayor al de Valladolid, y era justamente en actividades mercantiles donde la mayoría de los españoles lograban acomodo (Silva, 1994: 14).

Sin embargo, este crecimiento generalizado no trajo bienestar, debido a que las reformas emprendidas por los borbones y sus políticas fiscales terminaron por frenarlo.¹⁵ Algunos autores han caracterizado a este fenómeno como un “crecimiento empobrecedor, sin modernización”, pues si bien, el gobierno español buscó llevar a la práctica algunas ideas ilustradas, como la ampliación de las áreas de cultivo, siempre trató de atender el problema agrícola sobre la base de la estructura existente y sin cambiar el régimen de tenencia de la tierra. Fue la incorporación de las tierras ociosas a la producción el factor que amplió la base de recaudación fiscal (Martínez, 2010: 53).

¹⁵ Las reformas borbónicas trataron de aumentar la producción y la recaudación fiscal a través de políticas centralizadoras que minaron el poder económico de la Iglesia y del Consulado de Comerciantes de la Ciudad de México. A la vez crearon una forma de organización centralizada en Intendencias, cuyo cometido era el mejoramiento de las finanzas reales. Junto con estas iniciativas, hubo otras medidas que detonaron la inconformidad y la violencia, como la expulsión de todas las colonias de los jesuitas, en 1767, y el reclutamiento de milicias provinciales, políticas ambas que dieron lugar a motines populares en las ciudades de Pátzcuaro y Uruapan (Florescano, 1976: 473).

La nueva situación económica favoreció la revalorización de las tierras que antaño eran consideradas de poca valía, lo que generó diversos litigios por la posibilidad que tenían los particulares para denunciarlas como realengas.¹⁶ Recordemos que después de 1695, con las composiciones de tierras, la Corona española estableció una serie de facilidades para registrar y componer tierras mediante “el pago de las deudas contraídas ante la Real Hacienda (por concepto de composición)”, y con “el pago de una suma adicional” los solicitantes podían hacer que “se consideren correctos todos los títulos de propiedad y realengos indebidamente ocupados” (Pérez, 1990: 10).¹⁷

Francisco de Valenzuela y Venegas, oidor de la Real Audiencia, hizo un “pedimento” a los naturales de Cuanajo, a través de Juan Francisco de Córdoba, para que presentaran los títulos que amparaban sus posesiones.¹⁸ El encargado de recibir los títulos y medir los terrenos fue Marco Antonio Pérez, juez comisario para ventas y composiciones de tierras y aguas de la Alcaldía Mayor de la ciudad de Pátzcuaro. A pesar de la documentación presentada por el pueblo de Cuanajo, Pérez se limitó a medir 600 varas, con el argumento de que esa extensión era la única a que tenía derecho. El 14 de agosto de 1714, el representante de los indígenas de Cuanajo envió un escrito a la Real Audiencia en donde sostenía que:

¹⁶ Los bienes Realengos son aquellos que pertenecen al rey, también se les designa con el dictado de realengo a los bienes de seglares o contribuyentes, y cuando se manda en ellas “que realengo no pase a abadengo”, quiere decir que el dominio de bienes sujetos al pago de contribuciones no debe trasladarse a manos muertas (Escrache, 1840: 1414).

¹⁷ En la Real Cédula aparece de la siguiente manera “[...] que admitan en moderada composición a los poseedores de dichas tierras usurpadas... he tenido a bien daros la misma comisión, para que la superintendencia de la composición de dichas tierras, con la facultad de subdelegarlas a los ministros de las audiencias de dichas provincias”. “Creación de la superintendencia del beneficio y composición de tierras (en el Consejo de Indias, con subdelegados en América): para robustecer el carácter fiscal del ramo de tierras y vigilar directamente desde España las enajenaciones de los bienes realengos” (véase De Solano, 1991: 379).

¹⁸ Entonces era un funcionario de la Audiencia, quien el 20 de noviembre de 1714 llegó a ser Procurador de La Audiencia (Ruiz, 1988: 110).

[...] los pueblos de indios no se les puede ni debe despojar de todas las tierras y aguas que poseyeren aunque excedan de las seiscientas varas que por reales disposiciones les son concedidas y aunque no tengan ni manifiesten títulos de ellas [...] Don Marco Antonio Juez Comisario de ellas y habiendo pasado a ejecutarlas en el referido pueblo [...] presentaron dichos mis partes ante el susodicho diferentes instrumentos y títulos de ellas con un despacho de pocos días a esta parte ganado en el superior gobierno, y habiéndolos visto y reconocido, despreciándolos por decir no ser bastantes para la comprobación y justificación legal que en su conformidad le presentaron y que dijeron tener en las tierras en ellos contenidos, pasó a medir solo las tierras que por razón de pueblo pertenecen a mis partes, diciendo ser solo éstas las que legítimamente debían haber y poseer, negándoles el amparo en las demás, ni aun por vía de composición; y respecto de que los títulos referidos son bastantes para debérseles amparar, mantener y continuar en la posesión de las tierras que contiene como de ellos bastantemente consta.¹⁹

El oficio terminaba ofreciendo 120 pesos a las autoridades españolas; ochenta serían pagados inmediatamente, y los cuarenta restantes después, mediante una libranza por esa cantidad. La respuesta se dio el 11 de abril de 1715, cuando Francisco de Valenzuela Venegas, oidor de la Real Audiencia y juez privativo de esta comisión, aceptó el ofrecimiento y pidieron que el dinero le fuese entregado a Pedro Otero Bermúdez depositario de estos. De hecho, la carta de la Real Audiencia recomendaba al final:

No se le ofrece al Comisario que resulte perjuicio de tercero en que se les confiera la gracia de las tierras y montes que poseen porque han ido experimentado que los circunvecinos los denuncien por aprovecharse de ellos sin contradicción... [debido a lo anterior se] juzga por de Real servicio el admitir semejantes composiciones.²⁰

El 4 de julio de 1733, los pobladores de Cuanajo cumplieron con la “manifestación” que hicieron de sus tierras y “de nuevo se les admitió composición” para que “estas partes sigan su derecho que se les deja

¹⁹ AGNM, Fondo Tierras y Aguas, t. 1, ff. 497-497v. Composición de tierras de Cuanajo.

²⁰ AGNM, Fondo Tierras y Aguas, t. 1, ff. 499v. Composición de tierras de Cuanajo.

a salvo para que usen de él como les convenga ante la justicia ordinaria de dicha ciudad de Pátzcuaro”.²¹ Así, la representación de Cuanajo consolidó sus posesiones, aún a costa de los pagos hechos a la Real Hacienda.

Para los habitantes de Tupátaro, las pocas tierras que ocupaban estaban sujetas a litigio. Sin embargo, la fisonomía del pueblo se fue transformando gracias a la presencia de su Cristo del Pino, a la construcción de su templo, y a la importancia económica de su cofradía fundada el 19 de febrero de 1751,²² lo que les permitió negociar en mejores condiciones económicas las tierras litigadas con sus vecinos de Cuanajo.

Para el último tercio del siglo XVIII, la Corona española decidió reglamentar e impulsar los mecanismos de arrendamiento de las tierras comunales como una forma de aumentar la superficie cultivable y obtener recursos mediante el pago de impuestos. Para ese momento, “de 254 pueblos indios de la intendencia, el 43% carecía de tierras, pues algunos no lograban reunir ni las 600 varas que la ley les concedía por los cuatro puntos cardinales” (García, 2009: 105). Los casos de los poblados de Tupátaro y Huiramba son un buen ejemplo de tal situación: ambos carecían de las tierras necesarias para solventar las necesidades de su población. Muchos de los espacios fértiles y productivos susceptibles de ser arrendados se encontraban sujetos a litigio. Los arrendamientos hechos a particulares por los representantes de algunos de los pueblos

²¹ AGNM, Fondo Tierras y Aguas, t. 1, ff. 504. Composición de tierras de Cuanajo.

²² Pese a que los listados del libro de cuentas de los cófrades de Tupátaro se hallan incompletos, estos nos permiten tener una idea sobre los lugares donde obtenían donaciones, las que oscilaban de los 4 a los 6 pesos, aunque había algunas que llegaban a los 20 pesos. La cofradía del Señor del Pino recolectaba sus ingresos en los siguientes poblados: Tupátaro, Jesús Huiramba, San Pedro Tangareo, Villa de Magdalena, Hacienda del Carrizal de Cuitzeo de la Laguna, Santiago Capula, Zacapu, Guadalupe, Patamban, San Juan Pamantla, Santiago Sicutiicho, Los Reyes, San Francisco Peribán, Santa Ana Zirosto, San Pedro Zacán, Santiago Nurio, San Pedro y Cherán. Archivo General de la Nación (en Adelante AGN), Títulos Primordiales, caja 7, Exp. 1, ff. 7-16.

podían tener la oposición de los vecinos de otros, los cuales se decían despojados de sus bienes.²³

Situaciones como las descritas influyeron para que las autoridades virreinales, a través de los intendentes, trataran de controlar el manejo de los bienes colectivos mediante la elaboración de reglamentos que, entre otras cosas, fomentaban el arrendamiento de esas tierras (García, 2009: 105). Lo anterior les permitió intervenir en los arrendamientos de tierras, recolectar impuestos y contribuir al ahorro de los fondos de comunidad (Tanck, 1999: 31-33).

Con la Real Ordenanza de Intendentes de 1786, la Contaduría de Propios y Arbitrios tuvo facultades para integrar los reglamentos de los bienes de comunidad, pero serían los propios intendentes quienes en la práctica los elaborarían. Dichos reglamentos contenían una parte informativa donde se mencionaba: a) Los Propios y Arbitrios de cada pueblo; b) Las cargas impositivas sobre esos bienes; c) La relación de egresos, señalando los faltantes donde los hubiere; d) La relación de personas que custodiaban las cuentas. La parte siguiente era organizativa, donde se planteaba una redistribución de los egresos. Generalmente estos se dividían en pago de salarios; pago de réditos y censos; gastos para fiestas patronales, y gastos extraordinarios; los sobrantes se emplearían en la compra de fincas o establecimientos útiles a los mismos pueblos (García, 2009: 124-127). Esos reglamentos apuntaban hacia la uniformidad, y por ellos tanto los pueblos indios con grandes extensiones, como aquellos desposeídos se transformarían en contribuyentes permanentes de la Corona española (Terán, 1995: 27).

Estas iniciativas fiscales fueron resistidas de distintas maneras como: esconder a la autoridad las tierras comunitarias (los “Propios”), a fin de mantener las erogaciones acostumbradas (Terán, 1995: 27);

²³ También era común que las tierras de comunidad estuvieran asociadas a préstamos, de manera que el arrendatario podía quedarse con las tierras que rentaba, al argumentar el incumplimiento de una deuda; y viceversa, los vecinos de cierta localidad podían solicitar préstamos o usar el arrendamiento como aval de deudas o como medio de pago de las mismas.

entorpecer los envíos de información para retrasar los procesos de supervisión fiscal; ampliar las superficies cultivadas sin informarle a la autoridad, y arrendar sus tierras al margen de la fiscalización oficial,²⁴ así como ocultar los bienes comunales como si fuesen bienes de cofradía.²⁵ Esto sucedía debido a que las autoridades de la Contaduría de Propios y Arbitrios, por una parte fomentaban el ahorro, pero por otra, pedían se les entregase el dinero.

La presencia de hacendados poderosos y ambiciosos en la zona, la puesta en vigor de una legislación que ya no era favorable a la defensa de los intereses de los pueblos, y el interés de los delegados y subdelegados de la intendencia por incorporar a la producción mayores extensiones de tierra, a partir del incremento en la superficies arrendadas —de lo que sin duda ellos obtenían beneficios personales—, permiten entender las circunstancias que posibilitaron el acuerdo amistoso de tierras entre los pobladores de Cuanajo y Tupátaro.

La normatividad, establecida para esta “composición amistosa” de tierras, permitió a ambas representaciones arrendar de común acuerdo un conjunto de predios en litigio y repartirse los beneficios. Sin embargo, en la práctica no ocurrió así, pues el grupo dirigente de Cuanajo, que contaba con el apoyo de numerosos arrendatarios, pudo encaminar a su favor la firma de este convenio. Luego de este acuerdo, los habitantes de cada pueblo continuaron reproduciendo las prácticas que realizaban desde décadas atrás. Los de Cuanajo, por ser pueblo de carpinteros, trabajaban poca superficie agrícola y su dirigencia arrendaba montes, pastos y terrenos para labores agrícolas a particulares, e

²⁴ A diferencia de la mayoría de las intendencias, donde la fuente principal de ingresos en las cajas de comunidad era el real y medio pagado por cada tributario, en el caso de la intendencia de Valladolid el mayor ingreso provenía del arrendamiento de tierras. (Terán, 1995: 493).

²⁵ Las cofradías de indios eran “instituciones corporativas cuyos fondos y bienes eran manejados por sus miembros, a menudo bajo la dirección del Cabildo indígena para obtener una ganancia. Se podría decir que en muchos pueblos la cofradía era una organización mercantil de nombre religioso. Invertía fondos en actividades mercantiles y comerciales, usando sus ganancias para el culto religioso y otras para remunerar a los mayordomos y aumentar el capital (Terán, 1995: 475).

incluso a vecinos de otras poblaciones interesados en arrendar alguna superficie.

Los dirigentes de Cuanajo habían aprendido a defender la propiedad colectiva de sus tierras, pues les permitía realizar acuerdos mercantiles de arrendamiento. Los de Tupátaro no eran arrendadores sino arrendatarios de tierras. La mayoría de sus habitantes eran, además de carpinteros, labradores que cultivaban pequeñas extensiones que rentaban en ranchos y haciendas cercanas, e incluso algunos trabajaban tierras arrendadas por sus vecinos de Cuanajo.²⁶ La falta de tierras mantuvo a los habitantes de Tupátaro en constante litigio con la representación de Cuanajo. Ello les garantizó el acceso a los montes y pastos del sur, recursos fundamentales para el abastecimiento de madera y los pastos para sus animales, lo que era sin duda valorado en un poblado con tan pocos recursos.

El primero de agosto de 1789, Francisco Hernández escribano real y receptor de número de la Real Audiencia de la Nueva España envió a un juez de composiciones para que fuera al pueblo de Tupátaro en compañía del intérprete Ángel Cuara, a fin de que rindiera a “su superioridad los informes de los naturales de estas inmediaciones a efecto de que reconociendo las tierras y con audiencia de ambos pueblos se verificase la composición”. La primera reunión fue organizada por el subdelegado Félix Gutiérrez de la Lama.²⁷ Por el pueblo de Cuanajo asistieron: el alcalde Juan Manuel Sorequi; José Cristóbal Prieto y

²⁶ En 1789, según datos del censo de Cofradías, Tupátaro tenía cincuenta y un tributarios indios, la mayoría dedicados a la carpintería, la producción de ladrillos y al cultivo de maíz, todos “de condición paupérrima... [pues] son flojos y un tanto bebedores, como los habitantes de Cuanajo. Difícilmente podrán tener éxito económico mientras no reciban sus 600 varas de tierra comunal que por ley les corresponden”. AGN, ramo de Cofradías y Archicofradías. Sobre el censo de cofradías en Michoacán 1789, citado en (Bechtloff, 1996: 282).

²⁷ Español nacido en Bárago, localidad de Cantabria, España. Ver <http://gw.geneanet.org>. En 1790 Félix Gutiérrez de la Lama era capitán comandante de las Compañías Vigías de la Costa del Mar del Sur. En ese año Ignacio de Zavala fue electo Alcalde Segundo de Pátzcuaro y pasó él a ser regidor, junto con otros españoles miembros de la élite acomodada de Pátzcuaro, como Juan Esteban de Ibarrola (Alcalde Honorario, originario del Valle de Oquendo, Alaba); Agustín Barandarian y Recarte (Procurador

Tomás Victoria, mayordomos; Juan Villegas, Agustín Vega, Diego Mateo, y Jacinto Rosas, escribano de República, además de un grupo de “viejos” del pueblo. Por parte de Tupátaro, estuvieron: su alcalde, Francisco Ventura Alonzo así como “los viejos”, que en este caso eran aquellos que ya habían ocupado el cargo de alcalde (José Ceja, José Manuel de Castro, Gregorio Castro y José María Gallegos).

El cometido de esa reunión fue proporcionar información sobre las tierras de Tupátaro, pues para entonces las autoridades sabían que entre los títulos de Cuanajo había una posesión que se dio de tierras a los de Tupátaro. Ante la posible entrega de dichas tierras al pueblo de Tupátaro, para que éste pudiera hacer composición de las mismas, los viejos de Cuanajo le solicitaron al subdelegado un acuerdo negociado, toda vez que:

[...] de los pleitos de unos y otros se originan muchos gastos, muchos quebrantos y pérdidas de tiempo a los naturales en sus respectivos trabajos siguiéndose de esto la ruina de sus familias y otras consecuencias bien penosas para ellos mismos.²⁸

En dicha reunión, el subdelegado propuso a los pobladores de Tupátaro que “tratasen una razonable composición en que ambos pueblos quedasen contentos y amigos”, por lo que el subdelegado secundó la propuesta llevada por los viejos de Cuanajo. Tal propuesta consistía en demarcar el territorio al sur de ambos pueblos para posteriormente asignar a cada uno las tierras de labor, pero dejando comunes los montes, las maderas y los pastos del área demarcada.

General, originario de Villa Hernani, Guipúzcoa. Llegó a Nueva España en 1776); Honorario D. Pascual de Olavarrieta (Diputado de Alhóndiga, originario del Valle de Llodio, Alava). Los vocales de la Junta municipal de Propios y Arbitrios eran el Regidor Alférez Real Manuel de Alday y el Honorario, Juan Esteban de Ibarrola; el Tesorero Depositario Joseph Lorenzo Zicunegui, originario de la Villa de Zumaya, Guipúzcoa (*Gaceta de México*, 1790; Véase también, Mandujano, 1993: 213, 219).

²⁸ AHMP, caja 76, Exp. 2, Leg., Núm. 20, Antonio Laragoiti, Cuaderno año 1831, Núm. 124, ff. 4-5.

Las tierras de “pan llevar” que dicho acuerdo entregaría a los vecinos de Tupátaro, representaban apenas seis fanegas de sembradura (32 ha aproximadamente).²⁹ Sin embargo, fue el uso mancomunado de los montes y los pastos del Sur lo que hizo que la dirigencia de Tupátaro renunciara a su pretensión de obtener en propiedad las dos y media caballerías de tierra al sur, en función de tener posesión mancomunada de una superficie de usufructo mucho mayor, como puede apreciarse en el mapa 3. La superficie de usufructo común a ambos pueblos quedó entonces de la siguiente manera:

[...] el día veinte del corriente y en su presencia los naturales de ambos pueblos convinieron en que los de Tupátaro quedasen aposeñados y dueños por el lado del sur de seis fanegas de tierra de sembradura y para que se conocieren las tierras (que quedaron mancomunadas) en ellos fueron demarcando sus linderos en la forma siguiente: que desde el lindero del norte que se halla en una lomita en donde termina el llano de Opoeco, caminando línea recta al sur hasta donde termina la barranca que dijeron llamarse “Caguarametzerá” donde se puso una cruz y desde allí línea recta al poniente a la caída de otra barranca que llaman “Canacucho” se puso otra cruz y desde allí caminando por el mismo viento hasta llegar a la orilla del camino real que va para Tacámbaro donde se puso otra volviendo por el dicho camino real abajo para el norte hasta llegar a la orilla de una cerca que hace esquina con el rancho del Sr. San José y tierras de Tupátaro, se puso otra quedando dicho camino real por divisorio que en esta forma quedaron compuestos, avenidos y transigidos con la advertencia de que del monte del sur y tierras que por este viento median, se entienden y quedan comunes para ambos pueblos [...] los de Cuanajo no han de impedir a los de Tupátaro el uso y servicio de leñas, aguas, pastos y demás que produce, ni estos a los de Cuanajo y por tanto declaran que mutuamente se han compuesto [...] y procuran por sí y sus sucesores guardar y cumplir en todas sus partes esta avenencia, y es que especifi-

²⁹ Recordemos que en la Nueva España la fanega de sembradura de maíz era una medida agraria fraccionaria de la caballería de tierra, la cual, en el caso del centro y norte de México, representaba un octavo de caballería. Si consideramos que una caballería representa 427 956 75 m², tendríamos que el ofrecimiento de tierras de labor para el pueblo de Tupátaro, equivalía a 32 hectáreas de tierras actuales.

can que el camino real que va para Tacámbaro ha de ser de aquí en adelante por el poniente lindero de las tierras de ambos pueblos y también para las tierras y monte que queda común a ambos pueblos por gracia y donación que hacen los de Cuanajo y para que “compelan” a unos y a otros al cumplimiento de lo que aquí va relacionado se imponen mutuamente la pena a cien pesos que se cargaran a la parte inobediente y aunque se verifique la “exacción” con todo ha de quedar el convenio en su entera fuerza y vigor y protestan no reclamarlo, alterarlo, variarlo ni interpretarlo en manera alguna pues quieren tenga efecto conforme a su literal sonido: ya la firmeza guarda y cumplimiento de lo dicho se obligan con sus personas y bienes habidos y por haber con poderío a las reales justicias de su Majestad en todas y cualesquiera partes que sean y por quienes fueren requeridos a cuyo fuero y jurisdicción se someten, renuncian el suyo propio.

[...] Firma su merced y el escribano de república con Victoria del pueblo de Cuanajo y por los demás otorgantes lo hizo una en los testigos que lo fueron Basilio Sánchez, José Acosta y Antonio Carrillo de esta vecindad, Félix Gutiérrez de la Lama, Andrés Victoria, Jacinto Rosas, Escribano de República. Por los otorgantes que no firman: Basilio Sánchez.³⁰

Este acuerdo, cuya ratificación se dio en Pátzcuaro el 28 de septiembre de 1791, se mantendría hasta la Independencia de México. Sin embargo, quienes tenían diversos acuerdos de arrendamiento con particulares eran los principales de Cuanajo, en tanto los habitantes de Tupátaro generalmente se mantuvieron como usuarios de los pastos y del monte, y ellos mismos también eran trabajadores, medieros o arrendatarios de propiedades aledañas.

Como hemos visto, las diferencias de orden político y poblacional que, sumadas a la jerarquía que cada asentamiento mantuvo al momento de ser congregado (1615), se convirtieron en factores decisivos para originar y mantener un desigual acceso a los recursos. El pueblo, como configuración histórica, fue parte de estructuras administrativas coloniales con una jerarquía de asentamientos en la que Pátzcuaro era la ciudad cabecera, Cuanajo un pueblo sujeto y, Tupátaro,

³⁰ AHMP, caja 76, Exp. 2, Leg., Núm. 20, Antonio Laragoiti, Cuaderno año 1831, Núm. 124, ff. 5-8v.

una estancia de este último. Ello definía derechos y obligaciones de los sujetos respecto de sus cabeceras, así como el acceso inicial a las tierras entregadas por la Corona española a cada población. Tupátaro, al escalar de forma tardía a la categoría de pueblo, no obtuvo tierras, ni siquiera las que correspondían a su fundo legal, por lo que las diferencias con sus vecinos de Cuanajo se dieron respecto de los predios que le fueron entregados cuando esta población tenía la categoría de estancia de Cuanajo.

En 1663 se generó un primer conflicto de tierras que, como vimos anteriormente, tuvo su origen en la disputa de los pobladores de Cuanajo por la propiedad de un predio que los de Tupátaro tenían en posesión, mismo que durante años trabajaron en calidad de terrazgueros de los nobles indígenas. Al conflicto por el predio Siquiripu le siguieron otros más, derivados de la composición de tierras del pueblo de Cuanajo. El problema fue que dicha composición incorporó las tierras que le había entregado la Corona a la estancia de Tupátaro, dando así motivo a nuevos pleitos, esta vez por un territorio al sur de los dos poblados. Estos conflictos fueron negociados en 1791 y redefinidos en distintos momentos por diferentes generaciones de pobladores, permaneciendo vigentes hasta la década de los años treinta del siglo xx. Durante el siglo xix surgieron diversos desacuerdos asociados con la puesta en marcha de las políticas liberales y los intentos por repartir los bienes de comunidad, y ya en el siglo xx, se imbricaron con los cambios provocados por la revolución y el reparto agrario cardenista.

Es importante resaltar que la diferenciación jerárquica inicial entre los habitantes de ambos pueblos se relacionó con la introducción de la propiedad y las variadas formas de posesión ligadas al arrendamiento de tierras. De esta manera, entre los arrendatarios de Tupátaro y los propietarios de Cuanajo, se dio una compleja relación que estuvo asociada con la jerarquía y los derechos de que gozaban los habitantes de cada pueblo. Las reformas borbónicas agudizaron las diferencias debido a que las autoridades impulsaron un acuerdo de tierras que favoreció a Cuanajo como pueblo arrendador de tierras, y colocó a Tupátaro como un poblado de arrendatarios, cuya posesión y el acceso a los recursos

eran posibles gracias a los litigios de tierras. Así, mientras los representantes de Cuanajo administraban los abundantes recursos de su pueblo y consolidaban la propiedad de sus tierras, sus vecinos subsistían arrendando tierras y defendiendo su acceso a una parte del territorio del sur mediante litigios de tierra perpetuados ante la burocracia novohispana.

Las diferencias iniciales tuvieron relación con la manera como ambos poblados se configuraron de manera distinta en lo político y económico, marcando un acceso desigual a los recursos, y generando relaciones sociales diferentes, tanto con la burocracia estatal como con los grupos de propietarios, arrendatarios y avecindados. Estas circunstancias definieron también mi acercamiento con la documentación de este periodo, pues el hecho de que el pueblo de indios, desde 1615, hasta finales del periodo colonial, fuera la unidad básica de la división territorial y de la administración virreinal, hace que toda información generada a partir de los registros institucionales tenga particularidades. En la documentación colonial encontré conflictos entre la representación del pueblo frente a los hacendados o arrendatarios; o entre los representantes de pueblos sujetos por la representación del Cabildo Indígena de Pátzcuaro; o entre pueblos vecinos por la propiedad y posesión de las tierras. No encontré mención a individuos o grupos políticos al interior de estos poblados, pues durante este periodo únicamente las autoridades y los representantes del pueblo eran los únicos facultados para hablar por la corporación.

Esta situación cambiará en la medida en que la noción de individuo sea gradualmente construida por los gobiernos liberales del siglo xix, y aparezcan con mayor fuerza las iniciativas de reparto de los bienes de comunidad. Este nodo de relaciones al que llamamos pueblo de indios, durante la época colonial se configuró históricamente a partir de una jerarquía inicial de asentamientos, de los que se desprendieron los primeros conflictos de tierras. Estos fueron administrados por las autoridades novohispanas hasta la independencia del país. Luego de este hecho, las diferencias por tierras comenzaron a ser redefinidos en la medida en que se suplantaba la estructura administrativa colonial y

se emprendían los procesos de creación de un nuevo estado. Veremos a continuación el análisis de estos cambios y su periodicidad en el capitulado de este libro.

4. Periodicidad y capitulado

Esta investigación parte de los primeros años luego de consumada la Independencia de México, cuando los representantes de Cuanajo y Tupátaro renegociaron con las autoridades municipales los conflictos de tierra mencionados anteriormente. Revisaré cómo los grupos sociales y políticos de la zona enfrentaron las reformas liberales del siglo xix; los cambios suscitados durante la Revolución y, finalmente, la Reforma Agraria cardenista. Me interesa analizar cómo en cada uno de estos periodos los grupos sociales y políticos de Cuanajo y Tupátaro delimitaron sus problemas agrarios y participaron de los procesos de formación del Estado mexicano. La investigación concluye en 1985, a raíz de un nuevo giro en las políticas estatales. El neoliberalismo introdujo a pueblos y comunidades dentro de nuevas dinámicas. La estructura del capitulado se integra en tres ejes temáticos y cronológicos.

El reparto de bienes comunales, 1833-1900

Desde principios del siglo xix, algunos intelectuales y políticos debatían en la prensa escrita si las tierras comunales de los pueblos entorpecían la libre circulación de bienes y el desarrollo económico del país. Para los grupos liberales había que desamortizar este tipo de propiedades para formar un Estado fuerte cuya ciudadanía accediera a la propiedad de forma individual. El gobierno de Michoacán intentó en distintos momentos durante la primera mitad del siglo xix repartir los bienes de comunidad de los pueblos indígenas del estado, sin que la mayoría de estas iniciativas se concretara.

En 1869, al interior de Cuanajo un grupo de vecinos inició el reparto de sus bienes comunales, pero surgieron una serie de dificultades derivadas del uso del vocablo “indígena” entre los empleados estatales y la dirigencia del pueblo. En los procedimientos de reparto del gobierno, la categoría “indígena” remitía a aquellos que siendo



oriundos de un pueblo tenían derecho a las tierras. Sin embargo, para la dirigencia de Cuanajo, “los indígenas” debían ser los descendientes de las familias originarias del pueblo, pues consideraban contrario a sus intereses el incorporar a las familias de arrendatarios que, provenientes de otros sitios, tenían descendencia nacida en Cuanajo.

Estas diferencias llevaron a que los dirigentes de Cuanajo repartieran las tierras comunales del pueblo sin informarle al prefecto, ni a las autoridades estatales y municipales. Debido a lo anterior, el reparto no fue reconocido sino hasta 1881. La llegada del ferrocarril a Pátzcuaro y los intereses forestales de las compañías madereras durante el porfiriato favorecieron que el gobierno del Estado reconociera el reparto de Cuanajo. Al parecer, dicha aprobación fue la condición para que la dirigencia del pueblo iniciara el reparto de sus montes, mismo que fue concretado en 1885.

El reparto de tierras en Cuanajo se empalmó con los conflictos agrarios con el pueblo de Tupátaro, cuyos habitantes también querían deslindar sus tierras al sur para incorporarlas como bienes comunales susceptibles de reparto. Ante la posibilidad de que las autoridades de gobierno iniciaran dicho deslinde, la dirigencia de Cuanajo arrendó y repartió las tierras en disputa. Estas tierras habían sido parte de un acuerdo amistoso firmado en 1791 y fueron gradualmente vendidas durante la Revolución y la primera mitad de los años veinte.

Los habitantes de Cuanajo se diferenciarán a partir de la ubicación de las tierras recibidas tras el reparto, pues mientras unos tomaron posesión en sitios libres de litigio, otros lo hicieron en las tierras del sur, donde por diversos motivos relacionados con litigios e inseguridad en la tenencia de la tierra, la mayoría vendió sus propiedades. Posteriormente, quienes vendieron se convirtieron en aparceros de los nuevos propietarios.

A pesar de estos cambios, durante la segunda mitad del siglo xix, el pueblo siguió siendo un referente de organización, por lo que sus autoridades tradicionales aún mediaban el cumplimiento de normas que ordenaban los conflictos por el acceso a solares, lotes, tierras en el ejido³¹ y parcelas individuales (de común repartimiento). Allí, sus

miembros continuaron participando de las fiestas, de los cargos y de las jerarquías. Sin embargo, el reparto de bienes de comunidad, introdujo una nueva estructura de representación del todo diferente a las autoridades del pueblo. Para iniciar el reparto de bienes comunales había que nombrar a tres representantes que quedarían bajo la supervisión de las autoridades estatales. Ello ocurrió en Cuanajo y en Tupátaro pero no en la forma prevista por el Gobierno. El reparto de bienes comunales en Cuanajo benefició a 175 jefes de familia, quienes al repartirse entre ellos el conjunto de los bienes de comunidad se colocaron por encima del resto de los pobladores, quienes por diversas razones no tuvieron oportunidad de solicitar tierras.

Una vez reconocido el reparto de 1869 por la Secretaría de Gobierno estatal, en el año de 1881, los beneficiados pudieron hacer el trámite para obtener sus respectivas hijuelas. A partir de entonces, la comunidad pasó a ser considerada por la mayoría de las dependencias de gobierno como excomunidad, y sus comuneros fueron llamados parcioneros. Sin embargo, pese a este cambio de categorías, la “comunidad” permaneció como una configuración social distinta del pueblo. Por ello, los funcionarios del Departamento Agrario no pudieron cambiar la percepción que los habitantes de Cuanajo tenían sobre “la comunidad” con tan solo un cambio de “etiquetas”. La “comunidad” como categoría socialmente construida fue apropiada por grupos específicos en lugares y momentos históricos determinados, de ahí que los discursos y usos de la misma mantengan sentidos diferentes en los ámbitos, las instituciones y las circunstancias en las que fue usada esta categoría.

En el pueblo de Tupátaro las reformas liberales fueron más duras, pues sus habitantes terminaron perdiendo las tierras litigadas con Cuanajo. Las pocas tierras del Plan Tupátaro fueron primero arrendadas y después vendidas por Antonio Lara, el líder de la comunidad, quien había emparentado con algunas familias de rancheros, las cuales terminaron siendo los compradores de las mismas. Frente a este despojo, una nueva dirigencia tomó el control en el pueblo de Tupátaro, la

³¹ Es decir, se trata del espacio que los pueblos destinaban al pastoreo del ganado.



cual después de 1920 iniciará un movimiento agrario contra el pueblo de Cuanajo y los herederos de Ladislao Molina, el propietario que había concentrado la mayor parte de las tierras reclamadas. Estos trances serán abordados en los capítulos II y III.

El capítulo dos se centra en las reformas liberales. Revisaré las opiniones que tuvieron intelectuales y políticos del siglo xix sobre el reparto de bienes comunales. Asimismo, analizo las dificultades que tuvieron los liberales michoacanos para llevar a la práctica sus ideas, desde sus diferentes percepciones en torno a las categorías sociales como “indígena” y “comunidad”, hasta otras más complejas como la de ciudadano-propietario, o ciudadano fiscalmente responsable. Así, en el capítulo veremos tanto la puesta en marcha de los proyectos de reparto de bienes comunales, como las resistencias sociales que generaron.

El capítulo tres estudia las diferencias sociales y políticas creadas al interior de ambos poblados por la puesta en marcha del reparto de bienes de comunidad. El análisis de las disputas por la representación comunitaria nos permitirá identificar la formación de grupos y liderazgos políticos en ambos pueblos, así como sus vínculos con un conjunto de agentes externos como hacendados, rancheros, vecindados y compañías madereras. Estas diferencias, surgidas del reparto de bienes comunales y de la fragmentación de las haciendas rentistas de los alrededores de Cuanajo, propiciaron la formación de grupos de pequeños propietarios, los cuales participaron activamente durante la revolución y el movimiento agrarista del siglo xx.

La presencia política de los pequeños propietarios, 1900-1934

El capítulo cuatro lo dedico al análisis de las divisiones internas generadas a raíz de la consolidación de la pequeña propiedad en el territorio sur de ambos poblados, así como a la organización política y armada de los pequeños propietarios emergentes. Me interesó el propietario Ladislao Molina, un personaje con la fuerza militar y política para redefinir el conjunto de relaciones sociales en ambos poblados.

Estos propietarios se formaron por la compra de bienes comunales que habían sido repartidos individualmente. Como sostiene Andrés Molina Enríquez en su obra *Los Grandes problemas nacionales*, las hijuelas representaron una nueva fuente de propiedad, pues su registro mantuvo un procedimiento normativo propio, distinto a los protocolos notariales (Molina, 1909: 15). En ellas, la Secretaría de Gobierno registró fracciones de terreno cuyo valor no sobrepasó los 100 pesos. Claro que prácticamente todos los predios en Cuanajo superaban el valor descrito, de manera que los nacientes parcioneros no registraron el valor catastral de sus tierras, y mucho menos su extensión, ello para evadir los gastos de titulación e impuestos.

Otro de los problemas de la titulación por hijuelas fue que cuando estas se expidieron entre 1903 y 1910, la mayoría de las propiedades tenían en su haber una serie de compraventas ante notario, las cuales habían reconfigurado completamente el mapa de la propiedad, principalmente en las tierras del sur. Las hijuelas no correspondían con los linderos y las vecindades de las propiedades existentes en los protocolos notariales. Estas ambigüedades favorecieron la compra de tierras, la concentración de las mismas, el acaparamiento y los abusos de propietarios particulares, quienes trataron de apropiarse de lo que denominaron “las demasías”, que eran las tierras poseídas que no correspondían al valor catastral de la hijuela.

Entre 1910 y 1929, la formación de diversos grupos armados en Michoacán por la Revolución favoreció la creación de estructuras defensivas tanto en las poblaciones como entre los propietarios. Así, poco a poco se reactivaron las Defensas Civiles y se formaron Acordadas. El control del aparato militar emergente quedó a cargo de los propietarios asentados en el sur de Cuanajo y Tupátaro, justo en las tierras que durante la época colonial y el siglo xix habían estado en litigio. Uno de estos propietarios, Ladislao Molina, destacó sobre los demás. Este personaje reunió a los diferentes grupos armados, participando en distintos movimientos vinculados a la política estatal y nacional. También fue el propietario privado más importante de Cuanajo, con poco más de 2000 hectáreas en su poder. Molina no solo acaparó tierras, sino que

también medió un conjunto de relaciones caracterizadas por las diferencias generadas por el reparto desigual de la propiedad en Cuanajo, así como los problemas de límites con el pueblo de Tupátaro. En el primero de los casos, Molina contribuyó a destensar las relaciones entre comuneros con tierras y aparceros sin tierras, pues mediante contratos de mediería entregó fracciones a todo aquél que se lo solicitara. Estos medieros con el paso del tiempo llegaron a ser su principal clientela. Ellos serían su apoyo al formar sus fuerzas armadas. Por otro lado, al ser el propietario de las tierras litigadas por los habitantes de Tupátaro, este personaje reorientó hacia su persona —en su condición de gran propietario— las reivindicaciones de los agraristas de ese pueblo.

Ladislao Molina supo aprovechar diversas condiciones de desigualdad para apuntalar un cacicazgo en Cuanajo, el cual se incrustó en configuraciones sociales como el pueblo y la comunidad, de manera que Molina aparecía colaborando con las fiestas, participando en su organización y en los cargos, era el único propietario que tenía esos privilegios. En la comunidad compró terrenos, en condiciones poco ventajosas para los poseedores de hijuelas, de manera que la dirigencia comunal trató de contener su expansión hacia las tierras del norte mediante el actuar de un prestigiado abogado de Pátzcuaro.

El declive de Molina fue resultado de sus alianzas con movimientos armados más amplios. Primero, se sumó Pascual Ortiz Rubio, luego apoyó la insurrección de Álvaro Obregón contra Venustiano Carranza. Posteriormente respaldó a Obregón en aquella insurrección contra Francisco J. Múgica, hecho que, como sabemos, contribuyó a que Múgica tomara licencia de la gubernatura. Sin embargo, fue su decisión de apoyar al general Enrique Estrada en la rebelión Delahuertista, la que lo llevó a ser perseguido por el gobierno mexicano cuando esa facción perdió ante Plutarco Elías Calles, hecho que lo condujo a las filas cristeras y murió violentamente en 1929.

Con la muerte de Molina se reactivaron diversos problemas en los cuales este había fungido como una especie de mediador. Por ejemplo, las diferencias entre parcioneros con tierras y aparceros sin tierras; entre propietarios privados e integrantes de la comunidad de

Cuanajo; entre propietarios y agraristas de Tupátaro; entre estos últimos y comuneros/parcioneros de Cuanajo. El reparto de sus bienes contribuyó a que la reforma agraria tuviera un mayor número de beneficiados en la zona, lo que redefinió el conjunto de relaciones sociales ya mencionadas.

El agrarismo en Tupátaro y el comunalismo en Cuanajo. Dos formas distintas de aprovechar los cambios operados por la reforma agraria

En los alrededores de Cuanajo la formación de ejidos fue promovida durante la gubernatura y la presidencia de Lázaro Cárdenas. Varios ejidos surgieron como producto de las afectaciones a las haciendas de Casas Blancas, de Quiríngaro y a los ranchos de Ladislao Molina. Los dueños de estas propiedades habían protegido y financiado a grupos armados contrarios al gobierno (delahuertistas y cristeros). El movimiento cristero avivó el interés del gobierno por crear contrapesos a través del reparto de tierras y la formación de ejidos en la zona. Sin embargo, en la mayoría de los casos, los ejidos se crearon a partir de la afectación de propiedades relativamente pequeñas, que fueron resultado de la subdivisión de las haciendas de las dos últimas décadas del siglo xix. Debido a ello, los ejidos recibieron pocas tierras. Ante un reparto insuficiente, se agudizaron los problemas entre los diversos grupos de la zona. En los últimos dos capítulos se analiza la manera en que un grupo agrarista en Tupátaro tomó el camino ejidal, en tanto que los “parcioneros de Cuanajo” reconfiguraron una comunidad indígena cuando estos quedaron al margen de la reforma agraria impulsada en la zona.

En el capítulo cinco “El agrarismo minifundista de Tupátaro”, se estudian los proyectos agrarios del estado posrevolucionario, y cómo se debatieron un conjunto de categorías sociales como indígena, campesino, agrarista, ejidatario y pequeño propietario. La redefinición de los esquemas clasificatorios del siglo xix se hizo mediante la incorporación de nuevas categorías, aunque en ambos periodos, las instituciones de gobierno mantuvieron cierto interés por integrar a grupos de población heterogéneos en esquemas clasificatorios que homogenizaron la

diversidad de categorías sociales existentes en el campo mexicano, sobre todo, después de que el cardenismo tratara de proyectar una política de masas a través de sindicatos obreros y campesinos afines a los sistemas corporativos y clientelares impulsados por los gobiernos de la posrevolución.

El ejido de Tupátaro recibió 578 ha, pero solo pudo usufructuar 423 por diversos litigios de tierras. Otras más las ocuparon los del ejido de El Carmen y, por tanto, entraron en litigio. Por otro lado, la ocupación del monte comunal del ejido dio lugar a diversos conflictos con habitantes de Cuanajo, por lo que la ocupación de la tierra en el ejido de Tupátaro fue gradual. De hecho, la plena posesión de la superficie se logró hasta después de la década de los años 80. El ejido en Tupátaro tuvo pocos beneficiarios, lo que generó divisiones dentro del pueblo, y no logró crear el bienestar económico de la población. Su límite mantuvo correlación con procesos migratorios que se han prolongado hasta la actualidad y que llevaron a hombres y mujeres a abandonar su pueblo para conseguir trabajo en otros lugares. Basta decir, a manera de ejemplo, que en el año 2000, a pesar de haberse incrementado el número de viviendas en el pueblo, su población se redujo drásticamente (Topete, 1999). El grupo agrarista de Tupátaro, que había formado un ejido en 1934 y obtenido por primera vez en su historia la propiedad plena de tierras, en los años subsecuentes al reparto, muchos de sus miembros se fueron desvinculando de ellas para arrendarlas y emigrar a otros sitios buscando mejores condiciones de vida.

El capítulo seis y último está dedicado a “El comunalismo de Cuanajo”. Aquí se estudia la confrontación de dos proyectos de comunidad, uno agrarista, encabezado por aparceros de Cuanajo sin tierras; y el otro, un proyecto sobre comunidad indígena encabezado por los antiguos parcioneros de Cuanajo. El cardenismo apoyó el primer proyecto, sin embargo, al igual que en otros ejidos de la región, este ofrecía entregar pocas tierras, a un mínimo de beneficiarios dejando de lado al resto de la población. Muchos de los solicitantes fueron etiquetados por los funcionarios de gobierno como propietarios privados. Dicho

proyecto no se concretó ante la oposición de los parcioneros, quienes desintegraron al grupo agrarista y redefinieron sus entendimientos sobre la “comunidad indígena” mediante un procedimiento administrativo llamado Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales. Dicha comunidad emergente fue posible debido que se configuró reconociendo y respetando la propiedad de los parcioneros. Así, en esta comunidad se articularon formas de propiedad individual y esquemas de arrendamiento previos, así como un conjunto de prácticas sociales que estructuraban jerarquías, creaban reciprocidades e imponían restricciones. En 1979 recibieron por resolución el reconocimiento y la titulación de sus bienes comunales. Ello les permitió contar con un marco jurídico que favorecía su estatus de comunidad indígena, haciendo valer la autoridad jurisdiccional de la comunidad indígena sobre los propietarios privados, quienes trataron de escindirse de la misma y vender sus propiedades. El triunfo frente a los propietarios consolidó la posición de los dirigentes y de los integrantes de la comunidad indígena. Sin embargo, hoy en día hay voces en contra de la restricción a la compraventa de tierras, por lo que los integrantes de la comunidad enfrentan el reto de mantenerse vigentes, como una comunidad política activa dentro del pueblo de Cuanajo.

5. Etnografía en archivos

En 1999, a través del Dr. Andy Roth conocí a William Roseberry, quien estaba en México realizando una investigación sobre la puesta en marcha de las leyes liberales en los pueblos de la ribera del lago de Pátzcuaro. Me incorporé como su ayudante de investigación con la encomienda de elaborar un índice sobre movimientos de tierra que involucraran la compra-venta de tierras comunales y haciendas. Como el Dr. Roseberry había consultado previamente el ramo de hijuelas, me pidió que revisara el distrito de Pátzcuaro en el Archivo de Notarías, y meses más tarde consulté el Archivo Judicial de Michoacán. Estando en la consulta de este archivo me llegó la mala noticia de su deceso a consecuencia de una enfermedad que lo aquejaba. En este último archivo encontré unos expedientes penales de Cuanajo, Tupátaro y la

hacienda de Quiríngaro, todos de finales del siglo xix. En ellos se describían hechos violentos, y advertí que podía dar un seguimiento a esos eventos relacionados con procesos de cambio críticos que alteraban los modos de vida de los pueblos. Un cotejo de la información contenida en los mismos con la base de datos que había elaborado para el Dr. Roseberry me hizo percatarme de que había un antiguo conflicto de tierras y una historia de rivalidades entre los pobladores de Cuanajo y Tupátaro, y que tales diferencias bien valía la pena investigarlas. La siguiente consulta la hice en el ramo de hijuelas del Archivo del Poder Ejecutivo. Allí comprendí la complejidad y la dimensión del problema de tierras. Quise saber cuándo se habían originado los primeros conflictos entre los pueblos de Tupátaro y Cuanajo y consulté el acervo colonial del Archivo Municipal de Pátzcuaro.

Fue entonces que me propuse realizar una investigación en la que el Dr. Roseberry me había iniciado. En la correspondencia que mantuve con él me pidió que al buscar información observara bien aquellos procesos que generaran algún tipo de diferencia social pues detrás de estos elementos había relaciones de poder que podían ser analizadas. Sobre esas premisas inicié mis pesquisas.

Archivos consultados

En el Archivo Municipal de Pátzcuaro revisé los expedientes de los acuerdos de tierras de 1791 y 1832. Del fondo de Tierras y Aguas del Archivo de Notarías obtuve los documentos de la Composición de Tierras de Cuanajo, y del fondo de Títulos Primordiales del Archivo General de la Nación logré una copia del título primordial que el pueblo de Tupátaro entregó a las autoridades del Departamento Agrario, como parte de su trámite de dotación de ejidos. Incluso, encontré información relativa a pleitos de tierras en el Archivo Parroquial de Pátzcuaro, toda vez que los pueblos daban a la Iglesia custodia sobre documentos importantes, como los acuerdos de tierras que podían suscribir dos pueblos, toda vez que los pobladores reconocían en la Iglesia a un mediador de conflictos.

Del ramo de Hijuelas del Archivo del Poder Ejecutivo de Michoacán obtuve información sobre el reparto de bienes comunales en Tupátaro y Cuanajo, de las ventas de tierras y de los primeros conflictos con propietarios particulares. Esta información la cotejé con la contenida en libros de notario del Archivo de Notarias y en los índices de los registros de propiedad del Archivo Público de la Propiedad Raíz del estado de Michoacán. Ello me permitió tener un panorama general sobre la manera como habían avanzado los propietarios privados dentro de las tierras comunales durante el periodo que va de 1880 a 1923.

A su vez, esta información pude relacionarla con el seguimiento y la composición de las familias en ambos pueblos, para ello consulté los registros matrimoniales entre 1866 y 1912 presentes en los libros de la parroquia de Cuanajo, y los registros bautismales entre 1905 y 1915.

El archivo de Histórico del Poder Judicial de Michoacán y el de la Casa Jurídica de Morelia me permitieron conocer a los pobladores que tenían demandas civiles o penales, así como los problemas que motivaron dichas demandas, algunas vinculadas de manera directa a los problemas de las tierras. En el Archivo de la Casa Jurídica pude seguirle la pista a aquellos grupos que desafiaron de manera armada al gobierno federal, hecho que los llevó a ser juzgados en instancias federales. Esta información me fue útil para entender la participación de grupos locales en conflictos más amplios como la revolución, la rebelión Delahuertista y el movimiento cristero. Sobre este último movimiento también consulté los fondos relativos al levantamiento cristero en Michoacán, sobre todo, los del Fondo Aurelio Robles Acevedo del Archivo Histórico de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Los documentos del Registro Agrario Nacional (RAN), el cual posteriormente se denominó Archivo General Agrario (AGA), fueron de gran importancia para comprender el periodo de la reforma agraria que llevó a la formación de ejidos entre 1920 y 1939; así como a los procedimientos de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales entre 1940-1985. En este archivo pude consultar los expedientes de las carpetas básicas o “general de dotación”; así como aquellos relacionados con la actuación de la Comisión Agraria Mixta. La información



fue complementada con la consulta del Padrón e Historial de Núcleos Agrarios.

Cabe señalar que mientras realizaba esta investigación, el Archivo del RAN fue trasladado a la Ciudad de México y reclasificado. Debido a ello, algunas referencias relativas al mismo aparecen como Registro Agrario Nacional (RAN) y otras bajo el Archivo General Agrario (AGA).³² Toda esta información la complementé con consultas en la Hemeroteca Pública Mariano de Jesús Torres de la Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, y con una amplia bibliografía de apoyo al tema.

Después del acopio de este conjunto heterogéneo de documentos, en principio sistematizados de forma cronológica e interrelacionada, fue necesario analizarlos e incorporarlos a la trama de acontecimientos que comencé a elaborar bajo criterios que se fueron definiendo en la medida en que se precisaba mi objeto de investigación. En todo caso, mi posición como autor en esta investigación no fue ajena ni al objeto de estudio que investigo, ni a las decisiones que tomé en torno a la selección de cierta información y otra que dejé de lado. Por ello, es necesaria una explicación sobre el uso de las categorías sociales empleadas en este libro, tanto para referirme a las configuraciones sociales investigadas —pueblo, comunidad y ejido— como a los grupos relacionados en su construcción social: comuneros, arrendatarios, vecinos de pueblo, avecindados, arrendatarios, aparceros, rancheros, pequeños propietarios, ejidatarios, comuneros, agraristas, cristeros, sinarquistas, etcétera.

Documentos, reflexividad y argumentación

Quise hacer una historia que reflexionara sobre la construcción social de formas de organización y clasificación, algunas de ellas erigidas incluso como referentes de identidad. Para ello hice visible mi posición en la construcción del objeto de investigación, lo que Pierre Bourdieu llama “la objetivación del sujeto de observación en el análisis del sujeto

³² El Padrón e Historial de Núcleos Agrarios puede revisarse en: phina.ran.gob.mx/phina2/sesiones. Cuando consulté el AGA, no todos los expedientes trasladados habían sido clasificados y, por lo tanto, aún no estaban abiertos a la consulta, por lo que opté por conservar ambas clasificaciones.

o del investigador en sí".³³ Para ello ubiqué la documentación como parte de procesos administrativos vinculados a relaciones de poder. Los documentos me permitieron observar la puesta en marcha de criterios de clasificación sobre grupos sociales heterogéneos, tanto por las instancias de gobierno —que generaban la documentación— como por aquellas definidas por los grupos locales. En ambos casos tales categorías fueron parte de discusiones políticas e intelectuales más amplias.

Coincidió con Ann Laura Stoler, quien pone atención en los principios y las formas de gobierno que se presentan dentro de un archivo en función de criterios clasificatorios (confidencialidad, clasificación y géneros de documentación), y en la forma como están escritos los propios documentos: estilo de la prosa, estribillos repetitivos, las artes de la persuasión y huellas afectivas en forma de respuestas racionales. Para Stoler los archivos no son simples repositorios documentales que asemejan cosas (un edificio que resguarda documentos), sino que forman parte de procesos que expresan relaciones de poder e intrincadas tecnologías del gobierno. Debido a ello habría que verlos como sitios donde las fuentes son parcialmente presentadas (Stoler, 2009: 20).

Los archivos resguardan parte de los procedimientos, las reglas y los artefactos de labor burocrática, mostrándonos de manera implícita o explícita las jerarquías y relaciones de poder que los estructuran y que dan sentido a las categorías sociales usadas por los empleados de la burocracia. Para esta investigadora una parte de la explicación no se encuentra en el archivo, sino fuera de este, en el análisis de las políticas públicas, de los grupos sociales y de las categorías sociales, formadas a partir de la puesta en marcha de tales políticas. Por lo anterior, habría que estudiar el documento como la base para buscar una serie de elementos que no están dentro del documento, pero que lo explican. A ello Stoler le llama hacer etnografía en los archivos, puesto que los

³³ Lo anterior implica el observarse a sí mismo observando; implica la reflexión del observador en su trabajo de observación o de la transcripción de sus observaciones a través de sus notas del trabajo de campo, y en la relación con sus informantes. Véase a Pierre Bourdieu, "Participant Objetivación", en *Journal of the Royal Anthropological Institute*, Vol. 9, junio de 2003, p. 281.

mismos también han sido creados en condiciones sociales, espaciales e históricas específicas (Stoler, 2009).

Es claro que el uso y empleo de estas categorías también expresan las luchas simbólicas por negociar los significados y los propios criterios taxonómicos, expresando con ello los conflictos y los desafíos presentados por los distintos grupos sociales a un aparato de Estado que no mantiene coherencia, y en ocasiones sus dependencias pueden mantener posiciones contrapuestas (Sayer, 1994: 229).

La manera como los grupos sociales se han apropiado de estas categorías ha sido poco explorado. Durante las décadas de los años 60 y 70, los estudios sobre el campo mexicano emplearon de manera recurrente la categoría campesino dentro de sistemas clasificatorios, en donde aparece definida a partir de contenidos de clase, asociados a la renta de la tierra y a la extracción de excedentes;³⁴ o bien para describir a un propietario minifundista cuyos recursos apenas si le permitían subsistir. En estos estudios la categoría campesino es integradora en tanto que pasa por alto la diversidad de grupos y categorías que adscriben a la gente del campo. El alejamiento que estos enfoques tuvieron respecto de las taxonomías presentes en la documentación, sobre todo en aquella anterior a la segunda mitad del siglo xx, pareciera tener un sentido similar a los usos que la propia categoría “campesino” mantuvo a principios de ese siglo. Basta recordar que los reporteros norteamericanos la emplearon para describir a la heterogeneidad de los grupos movilizados por la revolución; o cuando dos décadas después, la categoría campesino fue redefinida desde las esferas gubernamentales para ubicar con ella al sindicalismo, la política de masas y la división de la sociedad por sectores.

En ambos casos la designación de la categoría campesino por parte de las autoridades agrarias de los primeros gobiernos de la pos-revolución, rompió (al menos nominalmente) con la diversidad de la organización política de los pobladores rurales para sobreponer un cri-

³⁴ Véanse las investigaciones de (Stavenhagen, 1969); (Bambirra, 1974: 147-153); (Díaz-Polanco, 1977); (Gutiérrez, 1986); (Calva, 1988); (Yunez, 1988), entre otros.

terio de clase como elemento integrador de esa diversidad. Lo mismo ocurrió con varios estudios de corte antropológico, sociológico e histórico, los cuales pese a lo detallado y complejo de las investigaciones, la diversidad de los grupos sociales rurales es soslayada bajo el uso de la categoría campesino o ejidatario.

Los documentos de archivo representan registros fragmentados (o parciales) de ámbitos específicos e históricos de la acción gubernamental, los cuales están sujetos a normatividades y reglamentos distintos e incluso contrapuestos. Es decir, dichos ámbitos no son coherentes y por lo tanto no corresponden al ejercicio de “una política gubernamental única o hegemónica”. La falta de coherencia también es el resultado de las múltiples respuestas que los grupos sociales hacen a las iniciativas gubernamentales, las cuales pueden ser negociadas, resistidas y cambiadas (Scott, 2002: 22). En este sentido, las transformaciones ocurridas en los poblados de Cuanajo y Tupátaro son parte de los procesos de construcción del Estado y de la manera como sus funcionarios fijan diversos criterios clasificatorios sobre la población.

Los conflictos agrarios entre los pobladores de Cuanajo y Tupátaro serán analizados considerando los principios y los fines perseguidos por grupos gubernamentales y locales sobre diversas clasificaciones elaboradas por las dependencias de gobierno para tratar de ordenar su relación con diversos grupos sociales. Tales grupos quedaron registrados en los documentos administrativos oficiales a partir de órdenes clasificatorios históricamente situados, los cuales dieron sentido a categorías sociales relacionadas tanto con los grupos a los que estaban dirigidos, como con los procesos de construcción de las instituciones de gobierno y la puesta en marcha de sus políticas públicas.

Los cambios ocurridos en Tupátaro y Cuanajo también se expresan en la reestructuración de la organización territorial en ambos pueblos y en las formas como los diversos grupos sociales accedían a sus recursos. Estos cambios los mostraré a partir de mapas de la zona de estudio en distintos momentos históricos. El mapa es la síntesis de

un conjunto de relaciones socio-espaciales reconstruida a partir de ciertos puntos de vista, representa un momento específico en la distribución del territorio, la fisonomía del paisaje, la ocupación del suelo y el manejo de los recursos naturales (Del Bosque, 2012). De manera que la percepción del cambio es posible si varios mapas se muestran en secuencias temporales, para observar los cambios territoriales de Cuanajo y Tupátaro, así como el acceso diferenciado a los recursos en disputa.

Los habitantes de Tupátaro y Cuanajo han mantenido conflictos por tierras desde hace más de cuatro siglos. A lo largo de esta investigación daremos seguimiento a los mismos en diferentes momentos de su historia agraria, así como a los esfuerzos de distintos grupos que, en distintas generaciones, configuraron social e históricamente a su pueblo, a su comunidad y a su ejido.

II LOS INICIOS DE LA REFORMA LIBERAL EN CUANAJO Y TUPÁTARO



En este capítulo estudio los problemas agrarios entre los pobladores de Tupátaro y Cuanajo durante la primera mitad del siglo XIX. Me interesa destacar la continuidad de algunas pugnas por las tierras heredadas del siglo precedente.

Estos conflictos fueron redefinidos en la medida en que hacendados, arrendatarios, pequeños propietarios, y vecinos de los pueblos participaron, tanto de las condiciones económicas de la primera mitad del siglo XIX, como de las políticas de reparto de los bienes de comunidad impulsadas por los gobiernos liberales.

Al igual que como lo habían hecho durante el siglo XVIII, las oligarquías comerciales de Pátzcuaro y Morelia continuaron controlando la producción agrícola mediante sus actividades comerciales y financieras, todas ellas relacionadas con los sistemas de renta de la tierra empleados por los propietarios.³⁵

Este tipo de prácticas económicas dificultaban la libre circulación de bienes y mercancías, pues, por un lado, unos pocos acaparaban la propiedad, y por el otro, se favorecían las formas de posesión de la tierra mediante sistemas de renta. Todo lo anterior se contraponía a los modelos de propiedad que los gobiernos liberales trataban de imponer en los pueblos sujetos de reparto.

³⁵ El 12 de septiembre de 1828 la antigua ciudad de Valladolid cambió su nombre a Morelia, en honor al sacerdote insurgente José María Morelos.

En este capítulo también revisaré las políticas gubernamentales en materia agraria y cómo en los discursos liberales al interior de los pueblos se resignificó el empleo de los términos “comunidad” e “indígena”. No obstante, quienes comenzaron a ser llamados por las autoridades como “indígenas”, generalmente no encontraron acomodo en las políticas públicas que buscaban su incorporación a la nación. La conjunción de los diversos intereses de comerciantes, hacendados, arrendatarios y de las diversas facciones de comuneros, dificultó dicho propósito.

Luego de la Independencia de México, los pueblos de indios perdieron su personalidad jurídica y, desde los primeros años de vida independiente, recibieron diversas presiones para favorecer el reparto y enajenación de sus bienes colectivos. Sin embargo, esos primeros intentos desamortizadores enfrentaron dificultades, una de ellas fue que vastas porciones de territorio habían heredado del pasado colonial diversos litigios cuya resolución representó todo un reto para los nuevos gobiernos.

1. Las disputas por la renta de las Tierras del Sur, 1830-1858

A principios del siglo xix había cuatro millones de indígenas en la Nueva España, los cuales representaban el 60 por ciento de la población. Éstos habitaban en 4,188 pueblos-cabecera, con sus respectivos pueblos y barrios sujetos. La mayoría contaba con reglamentos internos que los fortalecían como entidades corporativas con personalidad jurídica. Esta ventaja permitía a sus autoridades arrendar tierras, recolectar impuestos, ahorrar los fondos de sus comunidades y llevar la contabilidad de sus pueblos.

Después de la Independencia, con la formación de ayuntamientos constitucionales, esta estructura tendió a transformarse, ya que fue suprimida su base corporativa: el pueblo de indios y con ella, la jurisdicción del cabildo y su injerencia en asuntos de tierras, justicia, economía y gobierno. Por tanto, la formación de ayuntamientos y las diversas iniciativas del gobierno encaminadas al reparto de tierras afectaron todo el paquete jurisdiccional con el cual las autoridades de

los pueblos habían ejercido cierto dominio sobre el uso de los bienes colectivos.³⁶

Este proceso de cambio dio lugar a resistencias de todo tipo, como lo demuestran los trabajos de Antonio Escobar Ohmstede (1994) y Michael T. Ducey, quienes sostienen que una vez lograda la Independencia, los habitantes de los pueblos conservaron parte de sus estructuras políticas y crearon un sistema dual de autoridad. Lo que había quedado de las antiguas estructuras de gobierno propias de las repúblicas de indios sobrevivió “en un nivel sub-municipal, y los representantes de los pueblos indígenas aún siguieron presentándose a sí mismos como voceros de ‘el común’ de los indígenas” (Ducey, 2004: 99).

En la documentación de la primera mitad del siglo XIX persistió el empleo de términos como “gobernador”, “gobernador pasado”, “viejos”, y “principales”, lo que nos indica la adaptación y/o adopción de algunas tradiciones de gobierno indígena (Ducey, 2004: 99), las cuales *de facto* mantuvieron algunas funciones administrativas importantes en materia de tierras (Ducey, 2002: 136).

En los poblados de Cuanajo y Tupátaro se mantuvo parte de esa representación para atender los asuntos “del común”, sobre todo los relacionados con los arrendamientos y la defensa de sus tierras e intereses. El 2 de noviembre de 1822, vecinos de Tupátaro enviaron una solicitud al intendente, jefe político de Pátzcuaro, en los términos siguientes:

Los republicanos del pueblo de Tupátaro ante vuestro representante decimos que por orden superior de la excelentísima Audiencia de México se mandó acudiésemos a esta intendencia donde deben pasar los títulos que se demarcaron a nuestro pueblo por el extinguido Juzgado Privativo de Tierras y Aguas: y no habiéndose encontrado este oficio de provincia

³⁶ Para Bernardo García Martínez, la jurisdicción fue un concepto que marcó la transición del altepetl al pueblo de indios, y representaba “un dominio inminente sobre la tierra, aún la no ocupada y cultivada, en el ejercicio de funciones económicas, gubernativas y judiciales exclusivamente sobre la población india residente, lo que incluía el derecho de disponer de las personas, sus recursos, sus servicios y productos en forma de tequio, tributo y leva (García, 1992: 47-48). Véase también (Merino, 2010: 168).

del mando de Vuestra Excelencia se nos dirigió al de Pátzcuaro donde tampoco se han hallado.³⁷

Ante la ausencia de los títulos señalados, el intendente de Pátzcuaro encomendó a Joaquín Iriarte, alcalde primero de esa ciudad, para que solicitara los documentos de sus colindantes: al propietario de Quiríngaro, Manuel Diego Solórzano, y a las autoridades del pueblo de Cuanajo, con la finalidad de poder conocer, a través de sus títulos, la extensión que correspondía al pueblo de Tupátaro.

El 18 de noviembre se presentaron ante el alcalde primero las autoridades de Cuanajo: Juan Nicolás Someno, encargado de tenencia; Agustín Vega, Nicolás Juanes, Agustín Zinzún y demás naturales del pueblo, acompañados por el escribano de república, Melchor Téllez. Le entregaron un cuaderno en piel con “13 fojas útiles”, al parecer acompañado de un conjunto de papeles que aludían a diversos conflictos de tierras que habían tenido con los habitantes del vecino pueblo de Tupátaro. Ese cuaderno tenía anotado en uno de sus costados el nombre de “Tupátaro”, situación que obligó a las autoridades de Cuanajo a dar una explicación, para aclarar que, si bien decía su costado Tupátaro, todo era relativo a las tierras de Cuanajo.³⁸

Estos folios correspondían a una Real Provisión emitida en 1680 por la Real Audiencia de México, a favor de los naturales de Cuanajo. Una Real Provisión era un tipo de disposición jurídico-administrativa cuyo objetivo era regular y proveer actos de gobernación y administración que habían sido emitidas por el rey y firmadas por este, o en su nombre.

A diferencia de las leyes, la Real Provisión podía tener un carácter particular y ser emitida luego de una solicitud que en ocasiones tenía la finalidad de dirimir algún conflicto, característica que, a su vez, la diferenciaba de la ordenanza, y podía partir o no de una solicitud al rey. En este caso, la Real Provisión presentada por los habitantes de Cuanajo formaba parte de un proceso administrativo que en

³⁷ Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro, (en Adelante AHMP), caja 70 B, Exp. 21, f. 1.

³⁸ AHMP, caja 70 B, Exp. 21, ff. 1v. y 2.

su momento buscó dirimir una disputa por tierras; como tal, contenía el “testimonio”, esto es, la transcripción completa, o la referente a las partes medulares de los diversos documentos probatorios que allí se exhibían, así como otro tipo de diligencias practicadas en el campo. La carpeta presentada en 1822 contenía la Real Provisión y los siguientes documentos anexos:

Cuadro 1. Lista de documentos presentados en 1822 por autoridades de Cuanajo ante el alcalde primero de Pátzcuaro

Tipo de documento	Descripción	Fecha
Real provisión	Emitida por la Real Audiencia para que no fuesen perturbadas las posesiones de los naturales de Cuanajo. Este documento trató de dirimir un conflicto de tierras con los naturales de Tupátaro, en el puesto de Siquiripu.	Enero de 1680
Petición al Alcalde Mayor Andrés Soto	Petición de los naturales del pueblo de Cuanajo al capitán Andrés de Soto, en el cual acatan fallo del alcalde mayor en favor del pueblo de Tupátaro, y le piden que no se perturben sus derechos sobre las tierras en pleito con dicho pueblo.	16 de junio de 1676
Informe	El informe contiene un pedimento de “Vista de ojos” realizada por los naturales de Tupátaro, así como la diligencia practicada ante testigos, con el fin de deslindar las tierras que sembraban los pobladores de Tupátaro y las que estaban en litigio con las autoridades de Cuanajo. Contiene, además, la opinión favorable del alcalde para que los solicitantes conserven las tierras que siembran.	15 de junio de 1676

Presentación de escritura de donación de tierras hecha por Francisco de Zavala Garfias y Diego de Guzmán al hospital del pueblo de Cuanajo	Escritura de donación de 30 citacuas de tierra que tienen y les pertenecen “alinde” dicho pueblo en los puestos llamados “Siquiripa” y Xenguangacha”, el “Opopeo... que dejaron en esta provincia don Luis Puruata y doña Mariana de Castilleja, de fecha 1 de agosto de 1663. Este documento se acompaña de una carta y Provisión real del Rey, presidente y oidores de esta Nueva España, a favor de doña Beatriz de Castilleja, fechada en Madrid el 11 de marzo de 1536, misma que fue acompañada por otros documentos que refieren a la presentación de la Real provisión en la Alcaldía Mayor de Pátzcuaro (17 de octubre de 1584) y en el pueblo de San Ángel Zurumucapio (el 29 de diciembre de 1589).	2 de noviembre de 1673
Diligencia de posesión de tierras	Diligencia de posesión de tierras llevada a cabo por don Antonio de la Os y Salamanca, teniente general de justicia mayor de esta provincia, quien actúa en cumplimiento de la Real provisión.	20 de agosto de 1680

Es probable que esta documentación fuese solo una parte de “los títulos de dominio” custodiados por los “principales de Cuanajo”. Posiblemente, hacia 1822 estos contaban con el original de la Composición de Tierras llevada a cabo en 1715 o, al menos, con una copia, documento que a su vez contenía el testimonio de varios documentos históricos correspondientes a sus títulos primordiales.³⁹

La documentación que los representantes de Cuanajo presentaron ante la alcaldía de Pátzcuaro era, sin duda, “una selección” de su pasado colonial, la que podían mostrar a las nuevas autoridades, pues en esta habían obtenido un triunfo (parcial) en un conflicto de tierras frente a sus vecinos. Esa intención parece quedar manifiesta si examinamos el orden en que presentaron sus documentos.

Como se sabe, estos procedimientos administrativos presentaban los documentos en orden cronológico decreciente, esto es, del asunto más reciente al más antiguo. La carpeta respetó en términos generales

³⁹ AGNM, Fondo de Tierras y Aguas, t. 1, ff. 483-509. Composición de Cuanajo.

el orden original, salvo en un documento que, por ser de fecha más reciente, debería encabezar el conjunto. Nos referimos a la “diligencia de posesión de tierras fechada en agosto de 1680”, la cual, al parecer, fue colocada deliberadamente al final para que diese la impresión de estar descontextualizada respecto a la documentación restante. Esta intención tenía quizás como origen el contenido del documento, pues describía la diligencia ejecutoria de la Real Provisión de 1680, y cómo, finalmente, el conflicto de tierras con Tupátaro no quedó del todo resuelto, según puede verse en el fragmento siguiente:

Estando en el campo cerca del barrio de Tupátaro a veinte de agosto de mil y seiscientos y ochenta años. Don Antonio de la Hos y Salamanca, Teniente General de Justicia mayor en virtud de la Real Provisión [...] cogió por la mano a Juan Tzoreque teniente de dicho barrio de Cuanajo por sí y en nombre de los demás naturales de él y dijo que en nombre de su majestad y de otro terreno alguno que mejor lo tenga daba y dio posesión a dicho Teniente y naturales de dicho barrio de Cuanajo de las tierras que dicho Francisco de Zavala Garfias les donó, que al parecer será como de dos fanegas de sembradura poco más o menos, y en señal de “posesión” el dicho teniente arrancó hierba y mudó piedras de una a otra parte, y estando en dicho acto de posesión, los naturales del dicho barrio de Tupátaro dijeron que la contradecían una, dos y tres veces, y las que el derecho les permite y presentaron en razón de dicha contradicción que está adelante en estos autos...⁴⁰

¿Por qué Juan Nicolás Someno, Agustín Vega, Nicolás Juanes y Agustín Zinzun presentaron en 1822 esta selección documental y no otro tipo de comprobantes como la propia composición de sus tierras? En los papeles presentados, “el pueblo” aparecía con un triunfo parcial en un litigio con los pobladores de Tupátaro por un predio denominado Siquiripu. Ese predio constituía apenas una fracción de la enorme extensión de tierras que poseían los habitantes de Cuanajo.

¿Por qué presentaron esta Real Provisión como si fuesen sus títulos de tierras? Si bien, a primera vista el pleito podía parecer de índole

⁴⁰ AHMP, caja 70 B, Exp. 21, ff. 20-22v.

menor, su relevancia estriba en el hecho de haber sido el primero de varios conflictos por la tierra que se sucedieron. Como fue señalado en la introducción de este libro, el conflicto por las tierras de Siquiripu se dio entre pobladores de Cuanajo, —quienes lo adquirieron en propiedad, por donación (o venta) que hicieron al hospital los descendientes de la antigua nobleza indígena en 1663—, y los terrasgueros de Tupátaro, —quienes mantenían posesión de ese predio—. Este primer conflicto generó rivalidades que se profundizaron después, cuando los pobladores de Cuanajo, al componer sus tierras en 1715, registraron como suyas dos y media caballerías de tierra entregadas a la estancia de Tupátaro en 1615.

Los conflictos por esas tierras se prolongaron por años, las autoridades españolas no intentaron resolverlos, por el contrario, durante las reformas borbónicas, el problema de tierras fue administrado por las autoridades municipales para orientarlo en favor de los intereses de la Corona Española y de los propietarios y arrendadores de Pátzcuaro. Por lo anterior, el ayuntamiento promovió un arreglo amistoso de tierras entre los representantes de ambos pueblos, para que se pudieran arrendar las superficies en conflicto.

Después de la Independencia, de nueva cuenta hubo reclamos entre los representantes de ambos pueblos, esta vez por los recursos derivados de los arrendamientos, pues al parecer estos favorecían más a la representación de Cuanajo. Mariano Solórzano, alcalde Primero de Pátzcuaro, pidió en 1829 que las autoridades de ambos pueblos se reunieran con funcionarios patzcuarenses a fin de dar solución al conflicto.⁴¹ Entre ese año y 1832 debieron darse algunas de estas reuniones. De acuerdo con el testimonio de José Cayetano Molina, regidor del ayuntamiento de Pátzcuaro (1832), y partícipe de la negociación, no sería sino hasta diciembre de 1830, cuando el licenciado Francisco Alcocer, apoderado de los naturales de Tupátaro, presentó en una de esas reuniones, un documento en el que:

⁴¹ AHMP, caja 70 B, Exp. 21, f. 22.

[...] convenció a los de Cuanajo [...] de la justicia que tenían los de Tupátaro para reclamar las tierras que les habían sido quitadas tanto tiempo, cuyo derecho provenía de una transacción celebrada por sus antepasados jurídicamente ante el subdelegado que fue de este partido: Don Félix Gutiérrez de la Lama en el año de 1791; y como de todo se deducía del concepto de que los indígenas de Cuanajo eran responsables a cuantos [...] ilegible] y rentas habían percibido indebidamente de este terreno en los años anteriores, pudiéndoseles [...] poseedores de mala fe por haber a fuerza de la transacción referida, cedido voluntariamente dicho terreno litigioso en obvio de pleitos y mayores males, les hizo ver que si esta “*litis*” continuaba y se llevaba adelante seguramente saldrían muy gravados.⁴²

José Cayetano Molina García defendió poco a sus representados; debido a ello y, luego de una división interna, el 21 de mayo de 1832 los naturales de Cuanajo nombraron representante a Pedro Baeza, a fin de que demandara por despojo al alcalde Ignacio García.

Molina García todavía participó de un interrogatorio realizado en mayo de 1832, a petición del apoderado de Tupátaro. En su testimonio aseguró que el teniente de Cuanajo, Melchor Téllez, había entendido la situación planteada por el licenciado Alcocer, de manera que en aquella ocasión Molina García los había exhortado:

[...] a ambos pueblos a que se apartasen de todo pleito, que estuviesen en concordia y unión y si les parecía se amparasen en la posesión los de Tupátaro con total arreglo a la que tienen celebrada [...] a lo que accedieron en el pueblo de Cuanajo y el apoderado de los de Tupátaro conviniéndose ya en esto, en presencia del alcalde y escribano [...] a que “hay” necesidad de conciliación [...] y, ante la presencia de hombres buenos, se asignase día en que se efectuase...⁴³

Los días 9 y 10 de enero de 1831 se llevó a cabo la diligencia para el acuerdo amistoso; sin embargo, los indígenas de Cuanajo un día antes se adelantaron por si solos a “delinear” los parajes y linderos

⁴² AHMP, caja 81 H, Exp. 1, f. 35v.

⁴³ AHMP, caja 81 H, Exp. 1, ff. 46-46v.

que refiere el documento (de 1791).⁴⁴ El 28 de julio de 1832, Antonio Larragoiti, escribano nacional y público de Pátzcuaro, declaró como testigo de la diligencia de tierras y dejó en claro los motivos por los que el referido acuerdo fue impugnado por una de las partes:

[...] se presentaron el Teniente, subteniente y una gran procesión de indígenas de dicho pueblo de Cuanajo, trayendo en su compañía al ciudadano Lic. José Cayetano Molina, e impuestos de la demanda de que se le diera todo su cumplimiento a un contrato celebrado entre ambos pueblos el año de mil setecientos noventa y uno [...]. A pocos días de que procedió a dicho amparo al que yo no asistí oí decir a todos los que asistieron, del buen recibimiento que los de Cuanajo les hicieron, señalando ellos mismos los parajes donde se hallaban antes los linderos y, ponderando la multitud de indígenas que concurrieron del pueblo de Cuanajo, seguramente ni la mitad de los que habían en dicho pueblo constaban en los padrones [...]. A dos o tres meses de pasado el amparo, estando el ciudadano Francisco Alcocer en el oficio de mi cargo, llegaron en su busca los indígenas de Cuanajo proponiéndole que como les dejasen disfrutar a ellos solos las tierras que habían abierto a la siembra [...] y darían a Tupátaro la mitad del llano de “Opopeo”, con condición de que no abrirían más tierras a lo que contestó dicho Lic. Alcocer que si le convendría en ello, pero que le habían de dar todo El Llano, los de Cuanajo insistieron en que fuere la mitad, y por ultimo [...] unos y otros [quedaron] en que pensarían en el asunto y resolverían. En esto se presentó en esta ciudad el ciudadano [Teniente Coronel] Pedro Baeza, con un expediente contra unos individuos de Cuanajo [contra el licenciado Molina y el teniente de Cuanajo]; y a poco comenzaron todos los indígenas de este partido a hacerlo apoderado, y hasta entonces fue que los de Cuanajo llamaran a dicho amparo despojo.⁴⁵

Francisco Alcocer, apoderado de los vecinos de Tupátaro, había enviado una queja al alcalde primero en donde denunciaba que los vecinos de Cuanajo:

⁴⁴ AHMP, caja 81 H, Exp. 1, f. 46v.

⁴⁵ AHMP, caja 81 H, Exp. 1, ff. 35v-36.

[...] han insistido en faltarles a lo pactado, ocupando con sus siembras varios terrenos cuyo uso es común para “agostadero” de ambos pueblos y concluye pidiendo que Ud., pasando a hacer una visita de ojos y convencido de la verdad de tal “aserto”, los condene a la pena convencional y a la pérdida de cuanto los considere acreedores; más como dicha solicitud se funde en el último convenio celebrado con el teniente de Cuanajo ante el alcalde C. Ignacio García... y (en vista de que) los indígenas de este pueblo hayan promovido el juicio sumarísimo de posesión diciendo haber sido despojados por dicho funcionario.⁴⁶

A mediados de 1832, el intento de acuerdo amistoso había fracasado. En la misma queja presentada ante autoridades del Ayuntamiento y ante el jefe político de la zona, el licenciado Alcocer dejaba entrever que detrás de la denuncia por despojo hecha por el licenciado Baeza, estaban los intereses de propietarios de las fincas vecinas y un buen número de aparceros de ese pueblo. De hecho, parte de la defensa jurídica interpuesta por el licenciado Baeza se centró en las diferencias sobre el derecho de posesión de un sitio nombrado como San Miguel Canacucho. Para tal efecto, presentó ante el juez de Comparecencia, Antonio Laragoiti, una querella sostenida por el testimonio de los aparceros de ese lugar. Si bien este sitio era uno de los múltiples espacios arrendados a externos, lo que llama la atención es que no se encontraba en los márgenes de las tierras de comunidad, sino inmediatamente al sur de Cuanajo y Tupátaro, a menos de un kilómetro del primero, y a escasos tres kilómetros del segundo, justamente en el centro del territorio comunal.

A raíz de la denuncia por despojo de tierras levantada por la dirigencia de Cuanajo en contra de sus vecinos de Tupátaro, se practicaron diversos interrogatorios a los aparceros que trabajaban en Canacucho. Estos respondieron seis preguntas, la principal relacionada con las tierras de Canacucho y con la manera en que la Comisión de 1832 elaboró el arreglo de tierras y delimitó el sitio mediante la colocación de unas mojoneras, las que comenzaron a ser nombradas como “Las Cruces”.

⁴⁶ AHMP, caja 81 H, Exp. 1, f. 32.

Prácticamente los arrendatarios sostuvieron en todas las respuestas al interrogatorio que las tierras afuera de Las Cruces, que se llamaban de San Miguel Canacucho, pertenecían al pueblo de Cuanajo, y en cuanto al pago de rentas la respuesta más socorrida fue que: el arrendamiento estaba siendo pagado a los representantes del pueblo de Cuanajo, salvo en el lapso del interrogatorio, cuando las autoridades pidieron a los representantes de cada pueblo que les pagaran por mitad.

Las respuestas de los aparceros al interrogatorio ofrecen otro tipo de información; por ejemplo, sus edades, estado civil, lugar de origen, área de residencia y ocupación. De esta forma se verificó que de los treinta entrevistados, doce ya se encontraban avecindados en Cuanajo: uno de ellos decía tener, al menos, veinticinco años en el lugar. Otros seis vivían en los ranchos ubicados al interior de los bienes comunales. Catorce residían en poblados externos, de los cuales cuatro estaban en Pátzcuaro y diez en los ranchos de los alrededores. Los cuatro restantes eran originarios de Tupátaro.

De acuerdo con esta información, algunas de las personas avecindadas comenzaron siendo aparceros provenientes de otros poblados, quienes después de un tiempo pudieron comprar un pedazo pequeño de tierra para construir una vivienda, afianzando las relaciones necesarias para garantizar año con año sus contratos de aparcería. Muchos de estos labradores comenzaron a avecindarse en Cuanajo sin que se les reconociera como integrantes de ese pueblo. Véase el siguiente cuadro.

Cuadro 2. Arrendatarios de Canacucho, Cuanajo, 1832.

Nombre	Ocupación y residencia
Pedro Calvillo	Medidor y tanteador.
Manuel Vargas	Medidor y tanteador.
Ignacio Pedraza	Labrador de 46 años; trabaja y vive en hacienda de Canacucho, Cuanajo.
Manuel Sánchez	Labrador y vecino de Tupátaro.
Julian Gaveia	Labrador, casado y vecino de la hacienda de Coapa.
José María Aguilar	Vaquero de 31 años. Soltero y vecino de Cuanajo.

José Eleuterio Campusano	Labrador de 50 años. Casado, vecino de Tupátaro.
Nicolás Aguilar	Vecino del rancho La Cofradía, en Cuanajo. Arrendatario durante veinticinco años.
Jose María Pedraza	Labrador y vecino de Canacucho.
Santos fuerte	Labrador, vecino de Pansacola.
Manuel Tomas	Labrador y Vecino de Cuanajo, natural de Tupátaro. Su testimonio difirió del resto, pues mencionó que las tierras de Canacucho pertenecían a Cuanajo, pero que había un convenio mancomunado firmado por los tenientes de alcalde de ambos pueblos para el uso común.
Ignacio Pedraza	Labrador, vecino de rancho del Zapote, de 46 años.
Iginio Acosta	Labrador, de 30 años, soltero. Vecino del Rancho San José, perteneciente al pueblo de Cuanajo.
José Teodoro Salto	Labrador, vecino del rancho de Canacucho.
José Nepomuseno Alonso	Labrador, de 47 años, casado, vecino del rancho de Canacucho, originario de Tupátaro.
Pedro Cadón	Labrador, de 30 años. Casado, vecino del rancho de Canacucho.
Salvador Manforte	Labrador de 82 años, vecino de Pátzcuaro.
Casimiro Reyes	Labrador de 68 años; vecino de Pátzcuaro.
Manuel Espinoza	Labrador de 65 años; casado, vecino de Pátzcuaro.
José María Alejandre	Labrador de 61 años; vecino del rancho de Pansacola.
José Ventura Acosta	Labrador de 60 años; casado, vecino de Cuanajo.
Antonio Romero	Labrador, de 80 años; casado, vecino de Cuanajo.
J. Jeremías Chacón	Labrador, de 35 años; originario y vecino de la hacienda de Chapultepec.
Juan Nepomoceno Sánchez	Labrador, de 60 años. Vecino de Cuanajo.
Antonio Valenzuela	Labrador, de 30 años. Vecino y arrendatario de Cuanajo.
Domingo Mondragón	Labrador, de 38 años. Casado, vecino del rancho Los Cerritos, perteneciente a la hacienda de Coapa.
José María Mondragón	Labrador, de 24 años. Casado y vecino de Cuanajo.
Cornelio Mondragón	Labrador, de 33 años. Vecino del rancho la Presa, perteneciente a Quiringuaro.

Vicente García	Labrador, de 40 años. Casado, vecino de la hacienda de Chapultepec.
Juan Antonio Arteaga	Labrador, de 60 años. Casado, vecino del rancho El Zapote.
Mariano Acosta	Labrador, de 32 años. Casado,, vecino del rancho La Presa, perteneciente a Cuiringuaro.
José Dolores Montaña	Labrador, de 28 años. Casado, vecino de Pátzcuaro.

Fuente: AHMP, caja 81 H, Exp. 1, 8 de octubre de 1834, ff. 34-45.

El apoderado de Cuanajo, Pedro Baeza, que había interpuesto denuncia contra los indígenas de Tupátaro por despojo violento de las tierras de Canacucho, no logró que esta prosperara, pues su contraparte, el licenciado Alcocer argumentó que si sus representados tomaron tierras en el lugar, lo habían hecho acatando la resolución de un juez y por tanto no había tal despojo. En 1833, los indígenas de Cuanajo prefirieron cambiar de representante, sustituyendo al coronel Baeza por el licenciado Mariano Sierra, quien intentó infructuosamente echar abajo los acuerdos de tierras de 1832.

El 6 de abril de 1834, Nicolás Reyes, alcalde Segundo de Pátzcuaro, dio a conocer la resolución final del juez, la cual mantenía como válidos los acuerdos de tierras de 1832.⁴⁷ No obstante, la dirigencia de Cuanajo y buena parte de los vecinos del pueblo se negaron, *de facto*, a reconocer los términos de esa posesión mancomunada de tierras.

El 25 de octubre de 1858 hubo una resolución arbitrada que buscó componer nuevamente las propiedades limítrofes de ambos pueblos mediante un “laudo homologado”,⁴⁸ que emitió el juez Lorenzo Rubio, en el cual se pedía además que el depositario de las rentas de tierras de

⁴⁷ A pesar de la resolución, el licenciado Sierra trató de dejar “a salvo” los derechos de los pobladores de Cuanajo “para conseguir el absoluto dominio de las tierras que quedan al lado sur del pueblo de Tupátaro, afuera de las cruces de Canacucho”. Véase Archivo Parroquial de Pátzcuaro (en adelante APP), caja 17, Exp. 2, f. 24; y AHMP, caja 81 H, Exp. 1, 8 de octubre de 1834, f. 45.

⁴⁸ Se denomina Laudo homologado a la resolución que dicta un árbitro y sirve para dirimir (resolver) un conflicto entre dos o más partes, la cual se homologa de otra sentencia anterior en el tiempo o que fue emitida por un cuerpo colegiado distinto al árbitro que la emite.

propiedad común, Francisco Arriaga, fuese el encargado de entregar al apoderado de Tupátaro aquellas que correspondían a los indígenas de este último pueblo.⁴⁹ Hasta aquí los acuerdos de tierras de 1791 fueron validados jurídicamente como un acuerdo mercantil entre los representantes de cada una de las partes.

Debido a la inestabilidad política y militar que enfrentó la ciudad de Pátzcuaro a raíz de la guerra de reforma, primero, y de la Intervención francesa, después, ese trámite demoró varios años. Tras el triunfo liberal en 1867, que culminó con la expulsión del ejército francés, el procedimiento administrativo continuó su curso y, el 14 de enero de 1869, el prefecto de distrito, Antonio S. Anaya convocó a varias reuniones para dar inicio a los trámites de reparto de bienes comunales. Primero se reunió con los vecinos de Cuanajo y, al siguiente día, con los de Tupátaro. Allí se tocó el tema del conflicto por las tierras al sur de ambos poblados, y la necesidad de acordar el deslinde de las tierras comunales. La propuesta de los representantes de Cuanajo iba en el sentido de ceder en propiedad la mitad de las tierras de labor que litigaban con Tupátaro, dejando el cerro de Cuarameo como superficie común.⁵⁰

Sin embargo, en la junta realizada en Tupátaro, los vecinos, si bien aceptaron la propuesta de partir por mitad las tierras de labor que disfrutaban en común y poder acceder al cerro de Cuarameo, se opusieron a que en el acuerdo no se consideraran también otros sitios ubicados al sur. Este cuestionamiento provocó la suspensión del deslinde de las tierras comunes, pero no su posesión:

⁴⁹ Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán (AGHPem), Hijuelas, libro 9, Pátzcuaro, foja 217-243v. Solicitud Antonio Lara a Gobierno del Estado, 7 de octubre de 1898, f. 219v.

⁵⁰ Firmaron el acuerdo el secretario R. Cosío y, por los indígenas, el apoderado de la comunidad Juan C. Zinzun, y José Ma. Suárez, Amado Noriega, Macedonio Téllez, Estanislao Victoria, Silverio Rosas, Juan Zinzun, Juan Téllez, Anselmo Pagüe y Estanislao Juárez. AGHPem, Hijuelas, libro 9, Pátzcuaro, ff. 217-243v. Solicitud Antonio Lara a Gobierno del Estado, 7 de octubre de 1898, ff. 212-212v.

[...] de manera que cada lote pertenecía a dos dueños, de los que uno era de la cabecera de Cuanajo, y el otro del barrio de Tupátaro, éste sembraba la tierra y pagaba la renta convencional a indígenas de Cuanajo. En cuanto a maderas y demás, los de Tupátaro las tomaban del monte de la propiedad común, como se prueba con 21 recibos y constancias que acompaña...⁵¹

Es muy posible que los litigios originados por los “arreglos amistosos de tierras”, así como la actividad que el licenciado Alcocer realizó para juntar la documentación de los títulos primordiales y ponerlos a disposición de sus representados en Tupátaro, dejó en claro los alcances históricos del conflicto por las tierras al sur del pueblo. Durante la primera mitad del siglo xix, la Real Provisión de 1680 y la Composición de Tierras de Cuanajo de 1689, fueron los títulos primordiales reconocidos, pues legitimaban sus derechos de propiedad. En cambio, para sus vecinos de Tupátaro, el litigio por esas tierras representaba la garantía para poseer y usufructuar las tierras y montes al sur de su pueblo. Este conflicto legal también permitió a los representantes de ambas partes ganar tiempo ante las presiones de sus arrendatarios, que buscaban comprar la tierra que rentaban aprovechando la puesta en marcha de diversas disposiciones liberales.

Hasta ese momento, los principales cargos dentro de la municipalidad patzcuareense eran ocupados por empresarios con antecedentes españoles, y la población de la ciudad era predominantemente mestiza. De la misma manera, grupos de mestizos e indígenas desplazados de sus pueblos ocupaban diversas rancherías dentro de las haciendas, o se asentaban en los márgenes de las tierras indígenas, e incluso, como vimos para el caso de Cuanajo y Tupátaro, algunos de esos mestizos ya se encontraban desde las primeras décadas del siglo xix como avecindados al interior de los predios de la comunidad. Para este momento, las principales disputas por tierras entre los habitantes de ambos pueblos tenían relación con el desigual reparto de las rentas, las cuales

⁵¹ AGHPem, Hijuelas, libro 9, Pátzcuaro, ff. 217-243v. Solicitud Antonio Lara al Gobierno del Estado, 7 de octubre de 1898, f. 220.

Mapa 4. Tierras litigadas por Tupátaro y Cuanajo.
(Tierras de uso mancomunado, 1858).



2. Economía y grupos sociales en Pátzcuaro

La élite de Pátzcuaro

A inicios del siglo XVIII los Pimentel, Ugarte, Ibarrola, Bautista, Alday, Patiño, Maturret Ibarra, y Solórzano entre otros, controlaban tanto los giros de la producción agrícola para la exportación (algodón, añil, grana cochinilla), como el manejo de excedentes en maíz, trigo, frijol, azúcar, carnes y productos ganaderos. Pese a que sus integrantes eran hacendados, industriales, mineros y miembros prominentes de la Iglesia, su actividad comercial era la que les permitía tener mayor liquidez y realizar actividades financieras (Roman, 1990: 35).

Dichas familias se agruparon en sociedades religiosas y mercantiles, ocupando posiciones políticas dentro del ayuntamiento patzcuarense. Su influencia en la sociedad y el gobierno se expresaba a partir de redes de parentesco y paisanaje, mismas que eran fijadas por alianzas matrimoniales. Estas relaciones propiciaban la unión de negocios familiares y de bienes mediante procedimientos en los que la sucesión de la riqueza recaía generalmente en el primogénito. De esta manera, los bienes adquiridos por los miembros de esa élite se incrementaban y protegían entre sí, tanto por las relaciones e influencia familiares, como por la diversidad productiva en que sus ganancias eran invertidas. Un hacendado podía tener, por ejemplo, negocios en el ramo comercial y minero, y a la vez desempeñarse como funcionario del Ayuntamiento, o ser miembro de una familia cuyos hermanos eran militares, clérigos, comerciantes y prestamistas.⁵²

⁵² Por ejemplo, Pedro de Alday, era el dueño de la hacienda de Paramuén, de la fundación de Santa Clara, y concesionario de los montes circundantes a dicho poblado. También fue regidor y alcalde ordinario de Pátzcuaro, su hijo Manuel Alday heredó su fortuna y llegaría a ser dueño de la hacienda de Aranjuez. Al igual que su padre, obtuvo el cargo de regidor y alférez real de Pátzcuaro en 1787, siendo además miembro de la Sociedad Vascongada de Amigos del País desde 1785. Su hermano Miguel fue cura de Santiago Undameo y síndico de la cofradía de la Santísima Trinidad en 1789; en tales puestos logró acumular cierto capital, situación que lo convirtió en dueño de la Hacienda de San Isidro en la jurisdicción de Huniqueo. Su hermano Antonio, por su parte, se desempeñó como cura coadjutor y juez eclesiástico de Pátzcuaro. Tanto Manuel como Antonio mantenían en la ciudad importantes establecimientos comerciales. Véase la introducción de (Juárez, 1994) y los anexos a la obra de (Reyes, 1999).

Entre la segunda mitad del siglo xviii y la primera mitad del siglo xix, estas familias oligárquicas impulsaron sus actividades económicas invirtiendo sus ganancias en el financiamiento de actividades productivas. Si bien, la mayoría de los comerciantes también eran propietarios, muchos de ellos se enfocaron en controlar la producción mediante el comercio. Lo anterior no significa suponer que sea en la esfera del comercio donde se genera la ganancia, el plusvalor de la mercancía, entendida como la apropiación del trabajo no remunerado, ocurre en el proceso productivo. Sin embargo, en las circunstancias económicas de finales del siglo xviii y la primera mitad del siglo xix, la élite comercial y financiera residente en Pátzcuaro tuvo la capacidad de acaparar la producción agrícola, artesanal y manufactureras e imponer sus condiciones a los productores.

La falta de dinero circulante y los restringidos mercados de consumo constreñían y monopolizaban la actividad comercial y el manejo del dinero. Debido a ello, los hacendados, arrendatarios y los integrantes de comunidades indígenas difícilmente accedían a la plata que circulaba como moneda, por lo que quedaban inmersos en las lógicas de concentración de la producción y del dinero que les imponía la élite oligárquica de comerciantes-prestamistas.

Las prácticas mercantiles de esta élite comercial se relacionaban con los mecanismos de financiamiento a productores,⁵³ y a su vez tenían una larga tradición que se remonta a las normas que regían los llamados “censos redimibles”, usados en España desde el siglo xvi. Estos

⁵³ Matilde González-Izás sostiene que en Guatemala la comercialización del añil favoreció a un pequeño grupo de comerciantes quienes eran exportadores de añil, importadores de manufacturas europeas y prestamistas-habilitadores. Varias características de la economía guatemalteca son similares a lo ocurrido en Pátzcuaro: 1) la organización de un circuito productivo-comercial mediante la habilitación de deuda en todos sus niveles; 2) la incorporación de trabajadores bajo la modalidad de peonaje por deudas; 3) la dependencia hacia las casas comerciales europeas; 5) la conformación de redes de comerciantes vinculados alrededor de los privilegios, la evasión de impuestos y la corrupción y; 6) el desarrollo de una economía comercial exportadora débil, con grandes altibajos, productos escasos y demanda oscilante y sin antecedentes institucionales en la regulación del intercambio (González-Izás, 2014: 47-48).

“censos” eran una especie de hipoteca sobre la propiedad. Recordemos que la tierra a través de sus diversas formas de renta, era la base de la economía y, por lo tanto, representaba el principal bien sobre el que se hacían los censos (o hipotecas).⁵⁴ Cabe aclarar que los préstamos hipotecarios financiados por la élite de comerciantes, tanto de Pátzcuaro como de Morelia, tenían una característica que los distinguía de los que se realizaban en la península española, pues los instrumentos crediticios generalmente no transferían la propiedad hipotecada, sino que concentraban la producción agrícola, es decir, lo que se hipotecaba era una parte de las cosechas agrícolas de uno o varios años.

Para comprender lo anterior, es necesario destacar la importancia que tuvo la concentración del dinero circulante (plata principalmente) por parte de esta élite comercial y como ello se relacionó con ciertas prácticas de comercio y financiamiento. Pese a que las transacciones se valorizaban en plata, había poca circulación de dinero, por lo que era común el uso de libranzas garantizadas mediante hipotecas que eran pagadas con diversos productos agrícolas.

⁵⁴ Los censos posibilitaban varios tipos de transacciones y contratos. En primer lugar, el acreedor podía venderlos, en segundo, implicaban mecanismos de ejecución y cobranza mediante el establecimiento de acuerdos entre las partes. También podían definir mecanismos de donación (generalmente hacia la Iglesia católica), o podían ser redimibles, es decir, el censatario podía hacer uso de las propiedades y de otras “no censadas” para pagar adeudos. En este tipo de operaciones, el “censo” podía transformarse en “foro”, lo que implicaba que pudiera el deudor “hacer pagos en especie” y tener ciertos derechos para recuperar las propiedades que eran la garantía del préstamo. Para ello, los censos redimibles establecían cláusulas como: a) Instancia del censatario al acreedor solicitando la gracia de poder hacer efectivo en especie los intereses del principal; b) la aceptación explícita por parte del censalista; c) la dejación absoluta de todos los bienes hipotecados en favor del censalista por el mecanismo de “retroventa”; d) estipulación de la renta a pagar en especie por la suma del principal más réditos caídos; e) garantía de la renta estipulada con bienes libres suficientes, más la responsabilidad de un fiador; f) y, finalmente, la formalización de la escritura de foro con la condición explícita de que el censatario, transformado eventualmente en forero, podría recobrar el derecho directo de sus antiguos bienes bajo el previo pago del principal, más réditos caídos, décimas, y, en general, todo tipo de gastos ocasionados con tal motivo (Gómez, 1977: 7-25).

Ruggiero Romano sostiene que desde la colonia, el oro y la plata salían de la Nueva España sin esperanza de regreso, en una especie de “sangría monetaria”. La poca circulación monetaria se explica por la exportación de los metales preciosos a Europa -donde eran fundamentales para el desarrollo de sus economías-, y porque las monedas y los objetos de oro y plata que se quedaban, generalmente se atesoraban o se destinaban al pago de operaciones comerciales internacionales. Así:

[...] la falta de numerario obligaba a recurrir a préstamos. Pero los préstamos obligados llevaban a una concentración cada vez más grande del numerario en manos de quienes poseían capitales, los que durante este periodo y para el caso mexicano eran la iglesia y los comerciantes (Romano, 1998: 116).

La acumulación del dinero también traía consigo la concentración de las tierras en manos de pocas familias mediante la compra-venta, la herencia y el matrimonio con otros miembros de esta élite. De esta forma, los nexos de parentesco, paisanaje y compadrazgo favorecían el acercamiento de intereses, lo cual incluía necesariamente relaciones entre sacerdotes, hacendados y prestamistas privados. En un estudio sobre la oligarquía vallisoletana al final del siglo XVIII, Carlos Juárez analiza los nexos económicos y de parentesco entre grandes propietarios-comerciantes y los sacerdotes, sobre todo con los canónigos de la catedral y los superiores de los diversos conventos de Valladolid. Tales relaciones permitían a los propietarios comerciantes el acceso a los capitales eclesiásticos, y los sacerdotes a su vez, usaban el buen nombre y los recursos de estos últimos para “[...] lograr su ascenso dentro del ministerio, o bien para administrar los ramos de bulas y cuadregesimales, solicitar préstamos económicos, otorgar o recibir poderes generales y para la compra venta de las propiedades rústicas y urbanas” (Juárez, 1994: 108).

Hacia finales de la época colonial se intensificaron las importaciones. El pago de las mismas —realizada con plata “amonedada”— agravó la escasez de circulante, al menos durante el período que va de 1792 a 1810. A partir de entonces el uso de la libranza se hizo más

común; esta era un mecanismo de recaudo, donde el deudor autorizaba al prestamista el cobro de una suma determinada cada cierto tiempo para aplicarla a la cancelación de sus obligaciones. Generalmente se denominaban así a las letras de cambio, a las cartas de pago y a las libranzas mismas,⁵⁵ lo que permitió a la élite conservar su liquidez monetaria y monopolizar la producción y el comercio de productos estratégicos.⁵⁶

Dichos productos eran estratégicos al reunir tres características: concentrar valor; mantener por mayor tiempo sus posibilidades de comercio (no son perecederos en el corto plazo); y, por último, que estos tuvieran mercado más allá de los espacios locales, en regiones lejanas, las cuales podían incluir los mercados internacionales a través del comercio portuario. El maíz, por ejemplo, si bien no concentraba valor, y su relación peso-precio era desfavorable para su comercialización a grandes distancias, su consumo generalizado y su escases en los centros mineros lo hacían fundamental para el intercambio.

La falta de liquidez hacía que los propietarios dependieran de la disposición de los préstamos refaccionarios otorgados por estas familias acaudaladas y por compañías mercantiles, quienes a su vez imponían diversos condicionamientos al deudor. Los créditos en muchas ocasiones se acordaban en especie, es decir, el prestamista habilitaba maquinaria e insumos para los propietarios. Lo anterior podía incluir diversos productos entregados para surtir las llamadas tiendas de raya, pues al peón también se le pagaba, si no todo, al menos una parte de su

⁵⁵ Son aquellas letras de cambio que se forman y giran sin más fin, premio, ni interés que el que los negociantes y vecinos de un lugar pudieran disponer en otro de las cantidades que necesitan para sus negocios. Su ámbito era local y regional. A medida que se difundió su uso, estas no solo fueron instrumento de cambio y medio de pago, sino que también llegaron a ser un instrumento de crédito (Pérez, 1988: 83-85).

⁵⁶ Buena parte de los productos agrícolas mencionados se cultivaban en la Tierra Caliente de Michoacán. Emilio Kourí (2013) hace un análisis pormenorizado del desarrollo productivo y mercantil de la vainilla en el capítulo uno de su libro. Otro buen ejemplo de las imbricaciones entre comunidades y sistemas productivos y comerciales para el caso de la Grana Cochinilla lo tenemos en el estudio de Carlos Sánchez Silva, (1998).

jornal con productos. Otra parte provenía de la entrega que el propietario le hacía de un pequeño pedazo de tierra para su manutención, y si este era de mayor extensión, “se arreglaban a medias” o bajo algún tipo de acuerdo en donde el aparcero entregaba su renta mediante un pago en especie. A su vez, los propietarios generalmente liquidaban sus compromisos financieros mediante pagos en especie que comprometían buena parte de la producción de sus haciendas y ranchos. Así, la concentración de la tierra permitía a los propietarios obtener mano de obra, pues con ella podía ofrecer al peón un solar para sembrar; al aparcero un contrato en el que ambas partes dividían el producto de determinada superficie; o al arrendatario, el cobro de la renta en una extensión mayor. Con la tierra también podían obtener créditos, pues ella era la base material sobre la que se acordaban los préstamos, aún y cuando su pago fuese acordado en especie.

Los descendientes decimonónicos de las antiguas familias acaudaladas se ocuparon de las mismas actividades que sus abuelos: eran sacerdotes, comerciantes, propietarios o ejercían las profesiones liberales de médicos y abogados. Cada miembro actuaba con independencia, pero tenía en claro que el beneficio de su familia era el de su persona. Para la primera mitad del siglo xix la situación de la economía no había introducido cambios sustanciales, toda vez que, luego de la independencia, muchas de las minas de plata y oro ya no operaron, lo que reforzó la escasez de circulante.⁵⁷ A finales del siglo xix diversas sociedades mercantiles prestaban aún montos de dinero que entregaban en mercancía (maquinaria, implementos e insumos) y el beneficiario, por su parte, tenía que devolver el préstamo y los intereses con productos agrícolas y ganaderos.

La falta crónica de circulante hacía que las haciendas y los ranchos estuvieran endeudados, pues al no tener dinero efectivo, las compras

⁵⁷ Ruggiero Romano (1998) sostiene que el circulante de 1791 era de 31,693,993 pesos para una población de 4,500,000, es decir, 7.04 pesos por habitante. Alejandro Tortolero nos explica que en 1880 había 25 millones de pesos circulando, 86 millones en 1893, y estimaciones de 100 a 120 millones de pesos en 1903. En 1880 el circulante por persona era de 2.46 pesos, incrementándose a 8.81 pesos en 1903 (Tortolero, 2003: 140-141).

se hacían con créditos hipotecarios que gravaban a las propiedades durante muchos años. El propietario de una hacienda podía adeudar la cosecha de su hacienda por varios años, pero era el inmueble hipotecado (la hacienda, por ejemplo) la garantía sobre el préstamo. De manera que los remates y ventas de propiedades se hacían generalmente por poco dinero, aunque el comprador solía reconocer las hipotecas que venían con la propiedad adquirida.

Alejandro Tortolero analiza la circulación monetaria durante el porfiriato y nos explica que la mayor cantidad de plata se exportaba amonedada (en monedas de 1 peso); sin embargo, necesitaba recorrer una gran cantidad de circuitos mercantiles para llegar a las manos del exportador, un comerciante o un empresario. En el camino la plata se intercambiaba por algo —mercancías importadas— y estas penetraban al mercado interno nacional e iban a parar a las manos de comerciantes, propietarios, productores y consumidores en general. La plata, durante este periodo, si bien, no se “limitaba a salir del país”, el monto disponible para la circulación era mínimo.

Para este autor, la moneda era sustituida por vales o “tlacos”, los que desempeñaban las mismas funciones que las monedas de cobre o de níquel. En el fondo, lo que Tortolero denomina “los obstáculos del capitalismo” no estaban solo en la falta de circulante, sino en la falta de consumidores modernos; es decir, en la estrechez de los mercados (Tortolero, 2003: 322-325). La escasez de plata como medio de intercambio que concentra valor (moneda) representa para Tortolero un indicador que explica el “atraso” de la economía. Sin embargo, la circulación o atesoramiento de dinero no dependen exclusivamente de las variables económicas, sino también del interés de ciertos grupos por controlar determinadas prácticas mercantiles, cuyas implicaciones son también políticas y sociales.

Las formas de producción y de consumo que se manifiestan sin la intervención de la moneda —el autoconsumo, el trueque, o el uso de mecanismos mercantiles más sofisticados como las libranzas y los pagarés—, estuvieron relacionadas con el modelo minero exportador que las originó, así como con los usos diferenciados de la tierra y

con sus distintos mecanismos de renta. A su vez generaron diferentes tipos de relaciones sociales entre hacendados, rancheros, parcioneros, medieros arrendatarios, mismos que variaban de acuerdo a la región y las costumbres locales.

Para mediados del siglo xix, Pátzcuaro era una ciudad con una posición estratégica. Al este se comunicaba con Morelia (antigua Valladolid) y la ciudad de México. Hacia el norte, se conectaba con los pueblos del lago, con Zacapu, el bajío y el occidente. Al poniente, se hallaban Uruapan, la sierra y el Plan de Apatzingán. El camino del sur, sin duda, era de los más importantes, pues además de constituir una vía comercial con las poblaciones de Santa Clara, Tacámbaro, Ario y La Huacana, comunicaba a Pátzcuaro con las minas de cobre y las haciendas azucareras. Además, esa ruta era considerada la puerta de entrada de las mercancías provenientes de la costa, y por supuesto incluía los productos orientales que llegaban a través del puerto de Acapulco (Silva, 2005: 31).

Ignacio Reynoso Marroquín fue uno de los propietarios cuyas haciendas y ranchos se encontraban cercanas a la ruta comercial que comunicaba la ciudad de Pátzcuaro con La Huacana. Fue, además, de los primeros que compraron propiedades a los habitantes de Cuanajo. Su caso es un buen ejemplo para comprender las dinámicas económicas en las que participaban, tanto los integrantes de la élite patzcuarense, como los hacendados rentistas, los rancheros y los integrantes de las comunidades vecinas.

Ignacio Reynoso Marroquín

Los Reynoso Marroquín eran dueños de tres haciendas azucareras de la Tierra Caliente. En 1866 compraron el rancho de San José Corumendaro a diecinueve indígenas del Barrio de San Salvador, perteneciente a Pátzcuaro. Los terrenos se situaban al oriente de esta ciudad, en los límites con las tierras comunales de Cuanajo. No eran ellos los únicos, pues los indígenas de Cuanajo y de Opopeo les habían vendido a los Marroquín otros terrenos aledaños, ubicados en la Vitela, en la Mesa

de la Viuda y en el Potrero de Guardado, así como algunas tierras junto al ojo de agua de Cuto.⁵⁸ La compra de esas tierras se hizo en momentos en que Ignacio Reynoso enfrentaba dificultades financieras. ¿Por qué un hacendado que tiene en propiedad grandes extensiones destinadas a cultivos comerciales como el azúcar, se interesó por la compra de tierras para el cultivo del maíz y pastoreo de ganado? ¿Bajo qué lógica económica podemos entender dicho gasto si, paralelamente, tenía hipotecadas extensiones destinadas a cultivos comerciales?

En 1852 Ignacio Reynoso era curador de los bienes de la testamentaria de los Marroquín. Por ese entonces tenía 12 años la señorita Jesús Marroquín, poco después se casó con ella y se convirtió en apoderado y administrador de sus bienes, el más importante era la hacienda de Tejamaniles. Hacia 1874 Reynoso ya había comprado los derechos y las acciones de Gustavo Gravenhort, así como las del Lic. José Ma. Cardozo sobre la hacienda de Santa Ifigenia en 17,500 pesos, cantidad que tomó “de las rentas de la hacienda del Tejamanil” y de los Marroquín.⁵⁹ Santa Ifigenia, Tejamaniles y Pedro Pablo eran haciendas en la jurisdicción de Ario que producían caña de azúcar y, a través del azúcar y piloncillo, obtenían mediante intercambio añil y palma.

Los recursos financieros para garantizar el abastecimiento de insumos para esas haciendas provenían de *Marturet, Aztorquiza y Cía*, quienes cobraban en especie el préstamo y los intereses erogados.⁶⁰ Los

⁵⁸ AGNM, Pátzcuaro, Antonio Huacuja 1881, Núm. 33, 13 de mayo de 1881. Indígenas del Barrio del Salvador venden rancho a Rafael, Jesús y Micaela Marroquín por 1,100 pesos.

⁵⁹ AGNM, Pátzcuaro, Antonio Huacuja 1880, Núm. 17, 07 de febrero de 1880. Rafael, Jesús y Micaela Marroquín ceden derechos sobre la hacienda de Santa Ifigenia a Ignacio Reynoso (hijo), valuada en 17,500 pesos.

⁶⁰ El 12 de febrero de 1876, Ignacio Reynoso firmó a *Marturet, Aztorquiza y Cía* una obligación de pago por 1,733 pesos que pagaría en noviembre de 1877 con 108 arrobas y 8 libras de añil de primera clase; “si no paga con añil, será en febrero con azúcar a un peso la arroba, o con piloncillo a cuatro pesos carga de 12 arrobas. El 10 de mayo de 1876, Reynoso les entregó una nueva ‘obligación de pago’ por 2,521 pesos, por la negociación de un crédito vencido el 31 de diciembre de 1875. Pagaría con una libranza por 741.5 pesos, y 300 cargas de piloncillo de las haciendas Santa Ifigenia y Pedro Pablo”. AGNM, Pátzcuaro, Antonio Huacuja, Núm. 21, 12 de febrero de 1876; y Núm. 33, 10 de mayo de 1876. Obligaciones de pago de Ignacio Reynoso.

socios de esta compañía refaccionaria eran el español José Ma. Marturet y su primo Eulalio Plata, prestamista de Morelia, quienes se habían asociado con Joaquín Oseguera, comerciante de Ario. Estos acreedores comenzaron a inconformarse por los incumplimientos en los créditos otorgados. Paulatinamente los vales por deuda se los fueron endosando a otra compañía comercial: *Alzuyeta Hermanos*, los que se convirtieron en acreedores de la familia Reynoso Marroquín, la cual comprometió con ellos buena parte de la producción de sus haciendas.⁶¹

Ignacio Reynoso no logró pagar sus deudas. El 23 de febrero de 1877 estableció un trato con Ramón Ortiz de Montellano, un agiotista español que vivía en Morelia, y después residió en Pátzcuaro, para que le prestara 5,000 pesos al 2% mensual, a cambio se comprometió a pagar el 30 de abril de ese año 2,000 pesos mediante 200 cargas de piloncillo, a 9 pesos carga y el resto “en dinero, o en piloncillo”. Los restantes 6,500 pesos serían pagados en anualidades de 2,000 pesos al 1% anual cada 31 de marzo de los años comprendidos entre 1878 y 1880.⁶²

Al año siguiente de celebrado el convenio, Reynoso no pudo pagar los 2,000 pesos y celebró otro contrato con Ortiz de Montellano. En él reconoció ser deudor de 8,800 pesos más réditos del 1% mensual. Para asegurar el pago, consignó nuevamente la zafra de la hacienda de Sta. Ifigenia y el añil de la hacienda del Tejamanil; pero las cargas (de azúcar) serían recibidas a 8.5 pesos; en caso de no ser así y no pagar, Ortiz también recibiría la zafra de los dos años siguientes.⁶³

Ignacio Reynoso murió sin capitalizar sus haciendas. Al desaparecer la compañía *Alzuyeta Hnos. y Cía.*, Eligio Cortez, el arrendador de la hacienda de Casas Blancas, le compró a los Alzuyeta la deuda y se quedó como el principal acreedor. El 14 de abril de 1879, los hermanos Marroquín, Rafael, doña Jesús (viuda de Reynoso) y Micaela firmaron

⁶¹ AGNM, Pátzcuaro, Antonio Huacuja Núm. 1, 2, 21, 33. [s.f.], 1876. Obligación de pago de Ignacio Reynoso.

⁶² AGNM, Pátzcuaro, Antonio Huacuja núm. 16, 19 de enero de 1877. Obligación de pago de Ignacio Reynoso.

⁶³ AGNM, Pátzcuaro, Antonio Huacuja, Núm. 3, 21 de enero de 1878. Convenio de pago de Ignacio Reynoso a Ortiz de Montellano.

con Eligio Cortés un “convenio de pago” para liquidar un adeudo por 6,650.37 pesos.⁶⁴

A la muerte de Ignacio, su hijo Ignacio Reynoso Marroquín tenía veinticinco años, era soltero y pasante de abogado. Rentó el casco de la hacienda del Tejamanil y sus palmares por cinco años a Rafael Saucedo, en 4,500 pesos anuales. El primer año y parte del segundo fue pagado de inmediato por Saucedo, lo que permitió a los Marroquín cancelar una deuda que tenían con Ramón Ortiz de Montellano por 5,150 pesos más réditos.⁶⁵

Los hermanos Rafael, Jesús y Micaela Marroquín cedieron los derechos sobre la hacienda de Santa Ifigenia a Ignacio Reynoso hijo, pues su padre había muerto intestado. El juicio se dio a favor de Ignacio el 11 de noviembre de 1879, en el Juzgado de Letras de Primera Instancia ubicado en Pátzcuaro.⁶⁶ Ya con su herencia, Ignacio Reynoso Marroquín continuó manejando los bienes de la familia. Un año después vendió el rancho de San José Corumendaro en 500 pesos al licenciado José Ma. Páramo, el cual tenía dos fanegas de sembradura. También vendió otros terrenos en la Vitela, La Mesa de la Viuda y el potrero de Guardado. El propio Páramo había tenido el rancho de San José Corumendaro en arrendamiento desde 1875, y mantenía en pro-

⁶⁴ Cortés recibiría de Pedro Pablo “300 cargas de piloncillo” a 7 pesos la carga; además recibirá 2,000 gruesas de palma de la hacienda del Tejamanil a 10 reales gruesa (2,500 pesos); más las 30 mulas que estaban trabajando en la zafra a 30 pesos cada una “aparejadas de lazo y reata”; los 1000.37 pesos restantes los tomó de “los cobres de Pedro Pablo” y Tejamanil a 20 pesos el quintal. AGNM, Pátzcuaro, Antonio Huacuja, Núm. 47, 14 de abril de 1879. Convenio de pago de Rafael, Jesús y Micaela Marroquín.

⁶⁵ AGNM, Pátzcuaro, Antonio Huacuja, Núm. 8, 24 de enero de 1880. Ignacio Reynoso Marroquín arrenda casco de hacienda a Rafael Saucedo.

⁶⁶ Ignacio pidió su parte de la herencia Estos lo ‘indemnizaron’ por su trabajo como administrador, con 1,500 pesos, 300 fueron en efectivo y los empleó en la compra de ganado, mientras el resto lo tomó de los productos de la hacienda del Tejamanil. AGNM, Pátzcuaro, Antonio Huacuja, núm. 17, del 7 de febrero de 1880. “Rafael, Jesús y Micaela Marroquín ceden derechos sobre la hacienda de Santa Ifigenia a Ignacio Reynoso (hijo), valuada en \$17,500”. También consúltese a Antonio Huacuja, Núm. 18, 7 de febrero de 1880. “Rafael, Jesús y Micaela Marroquín celebran contrato de pago a Ignacio Reynoso Marroquín, lo indemnizan por su trabajo con \$1,500”.

piedad otro predio cercano —también llamado San José— que había comprado a los indígenas de Cuanajo. Estos últimos le habían entregado el predio en pago por sus servicios como representante legal de la comunidad indígena durante el reparto de sus bienes de comunidad y en los litigios de tierras con sus vecinos de Tupátaro.⁶⁷

Las compras de algunos bienes de comunidad, que en su momento llevó a cabo Ignacio Reynoso, muestran una circunstancia compleja, en donde hacendados, rancheros, arrendatarios, aparceros e integrantes de comunidades indígenas (Cuanajo, Opopeo, y barrio de San Salvador) participaron —desde distintas posiciones subordinadas— de los procesos de acumulación de capital y dinero controlados por la élite de comerciantes-prestamistas residentes en Pátzcuaro y Morelia.

La compra que hizo Reynoso de las tierras limítrofes de la comunidad de Cuanajo y algunos potreros al interior de esta, probablemente fueron parte de las estrategias económicas con que pensaba enfrentar las dificultades financieras de sus haciendas de Tierra Caliente. Es posible que dichas compras tuvieran el propósito de obtener maíz y carne, ya para el consumo de los trabajadores de sus haciendas azucareras, o como medio de intercambio con otros productos. Dichas tierras también pudieron garantizarle algunos recursos vía arrendamiento, o servir como aval de créditos hipotecarios, e inclusive, en un momento de necesidad, constituyeron un recurso disponible para su venta, que fue lo que ocurrió una vez que Ignacio Reynoso hijo tomó posesión de los bienes de su padre.

La concentración de capitales que lograron los integrantes de la élite patzcuareense en una amplia región localizada entre Pátzcuaro y la Tierra Caliente, contribuyeron a la descapitalización de muchos hacendados rentistas y al posterior fraccionamiento de sus haciendas. Lo anterior dio lugar a la formación de ranchos, sobre todo durante el período que va de las dos últimas décadas del siglo xix hasta el fin de la etapa revolucionaria (1920). Para estos años, la introducción de

⁶⁷ AGNM, Pátzcuaro, Pedro M. Victoria, Núm. 14, 14 de junio de 1881. Ignacio Reynoso y Marroquín vende un rancho al Lic. José Ma. Páramo.

ferrocarril y la llegada nuevos capitales acrecentó la quiebra económica de varias haciendas, creando condiciones para que los arrendatarios —mestizos o indígenas desarraigados de sus pueblos de origen (“avecindados”)—, ocuparan pequeñas extensiones que los vecinos de los pueblos les iban vendiendo. Otros más formaron pequeñas rancherías al interior de las propiedades de particulares.

El ascenso de los arrendatarios

Desde el siglo xviii los pueblos indios de Michoacán convivían con “un alto porcentaje de población mestiza y sobre todo con numerosas unidades productivas que les disputaban el acceso y control de la tierra” (Arriola, 2010: 151); sin embargo, el aumento gradual de la población que accedía a la tierra mediante mecanismos de arrendamiento (mediería, aparcería) trajo consigo que estos agricultores se avecindaran en haciendas y ranchos, así como al interior de los pueblos. De esta forma, la creación de pequeños asentamientos (rancherías), el crecimiento de los ya existentes y la incorporación de mestizos como vecinos al interior de las tierras de comunidad, aumentó la presión sobre las tierras y los montes de los pueblos indígenas, sobre todo de aquellas extensiones ubicadas en los límites entre ranchos, haciendas y tierras de comunidad.

A falta de una estadística más precisa que nos muestre lo ocurrido en las tierras aledañas a Pátzcuaro, considero que los datos generales del estado de Michoacán muestran algunos indicadores sobre la aparición de grupos de arrendatarios que se convirtieron en pequeños propietarios a finales del siglo xix y, posteriormente, al iniciar la reforma agraria.

De acuerdo con los datos proporcionados por Juan José Martínez de Lejarza, en 1823 existían en Michoacán 1356 ranchos, 333 haciendas y 265 pueblos (Martínez de Lejarza, 1824).⁶⁸ Si comparamos estos

⁶⁸ Martínez de Lejarza era hijo de nobles y acaudalados propietarios. En 1805 levantó el mapa del Obispado de Michoacán y en 1824 publicó el *Análisis Estadístico de la Provincia de Michoacán*. (Fernández, 1975: 323).

datos con los proporcionados por el sacerdote José Guadalupe Romero en 1862, veremos una relativa estabilidad, pues los ranchos habían aumentado a 1500 y las haciendas a 450, en tanto que los pueblos habían reportado un incremento apenas perceptible (277 pueblos).⁶⁹ Sin embargo, durante la segunda mitad del siglo xix, pero principalmente en las últimas décadas, los ranchos se multiplicaron. De acuerdo con información de la Dirección General de Estadística de la Secretaría de Economía del porfiriato, entre 1877 y 1910 la entidad registró una disminución en el número de haciendas (de 496 a 397), y un aumento en el número de ranchos, de 1577 a 4436 (Secretaría de Economía, 1956: 41).

Independientemente de que algunas haciendas capitalizadas aumentaron territorialmente (Lombardía con los Cusi, y Cantabria con los Noriega), lo que me interesa destacar es el hecho de que durante el siglo xix, grupos de arrendatarios fueron ganando presencia. Estos compraron desde pequeñas extensiones, hasta ranchos grandes, no solo al interior de las comunidades (lo que en parte se explica por el reparto de sus bienes), sino también en las tierras que habían pertenecido a haciendas y que, debido a las dificultades financieras de sus propietarios, terminaron por fragmentarse y venderse. En palabras de François Chevalier:

[...] desde la segunda mitad del siglo xviii en el campo [...] había un mundo a dos ritmos, por un lado, haciendas que eran empresas comerciales con trabajo asalariado [...] y por el otro] haciendas subexplotadas, de mercados muy locales, con gañanes acasillados y arrendatarios (Chevalier, 1999: 38).

La situación financiera por la que atravesaban los hacendados rentistas, la existencia de corporaciones civiles —la Iglesia y las comunidades indígenas— con importantes extensiones de tierra que también

⁶⁹ Este sacerdote publicó en 1862 *Noticias para formar la historia y la estadística del obispado de Michoacán*, cuando era secretario de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística entre 1861 y 1863 (Sosa, 1884: 918-919).

destinaban al arrendamiento, así como la presencia de grupos emergentes de arrendatarios sin tierra, fueron temas que, desde el inicio del México independiente, dieron lugar a debates y propuestas entre los distintos grupos políticos que se estaban disputando la construcción y el control de las instituciones del Estado. No es fortuito que, casi desde el principio, los gobiernos surgidos luego de la Independencia impulsaran, al menos para Michoacán, diversas iniciativas de cambio en el uso y tenencia de la tierra, y con ello favorecer el traspaso legal de la propiedad hacia sectores no corporados (Marino, 2010: 167).

3. Reformas liberales, fraccionamiento de tierras y venta de bienes de comunidad

Las primeras iniciativas para el reparto de tierras

El 15 de marzo de 1825 se conformó la primera República federal integrada por 17 estados. El de Michoacán se dividió en cuatro departamentos, veintidós partidos y sesenta y tres municipalidades. Instauró su primer Congreso Constitucional el 6 de agosto de 1825, y el 13 de ese mes designó a Antonio de Castro como primer gobernador.⁷⁰

En la estructura de gobierno, los prefectos desempeñaban un papel medular para el cumplimiento de las leyes y normas, pues se encargaban, entre otras, de las siguientes funciones u obligaciones: promover la educación y la ilustración públicas; hacer que los ayuntamientos cumplieran con sus deberes y no excedieran sus facultades; promover obras públicas y cuidar la recaudación e inversión legítima de los bienes de propios y arbitrios correspondientes a los ayuntamientos y de los bienes de comunidad. Estos prefectos eran los encargados de mediar entre el gobernador, los subprefectos (nombrados en

⁷⁰ Antonio José Bartolo de Castro Elorza nació el 24 de agosto de 1779, en Valladolid. Su padre fue el capitán patzcuareño Joseph María de Castro Iturria, quien era propietario de la hacienda del Rincón en Ario. Su madre María Andrea Elorza de Ynchaurrendieta era integrante de la élite vallisoletana, al igual que su hermana, quien estaba casada con el empresario José Antonio Ibarrola y López de Pina, quien fuera alcalde de Valladolid (García, 2008, apartado 3, cap. III).

cada partido por el prefecto) y los ayuntamientos constituidos.⁷¹ Así mismo, a través de ellos, el gobernador buscó tener presencia directa en los pueblos. Una de las primeras disposiciones emitidas en 1825 por el gobierno estatal, fue la de consolidar este sistema de mediación. Una de las medidas tomadas para favorecer tal cometido fue la prohibición de que hubiese vínculos de propiedad por medio de caciques o de “ciudadanos agraciados descendientes de las antiguas familias” (Arriola, 2010: 168).

Si bien la idea de repartir las tierras “del común” al interior de los territorios de los pueblos de indios ya había sido propuesta en 1794 por Gaspar Melchor de Jovellanos,⁷² fray Antonio de San Miguel y posteriormente Manuel Abad y Queipo (este último a principios del siglo xix), no fue sino hasta consumada la Independencia cuando aparecieron diversos planteamientos que buscaban incidir en las políticas gubernamentales. En 1821 Francisco Severo Maldonado propuso que los bienes en manos muertas entraran “en el mismo giro rápido y activo de la fructificación y circulación de los demás bienes nacionales”. Para él, la solución consistía en repartir las propiedades de la Iglesia o aquellas otras que se hallaban en manos de laicos y de corporaciones que, por su extensión, no podían ser trabajadas.⁷³

⁷¹ El prefecto duraba cuatro años en su cargo con derecho a reelegirse por otro período. Véase Constitución Política del Estado libre federado de Michoacán de 1825, art. 32, 94-97 y 99.

⁷² El informe que Jovellanos preparó para la Sociedad Económica de Madrid fue incorporado a la Ley Agraria presentada ante el Consejo de Castilla. En dicho informe hablaba de los indios del obispado de Valladolid y de las reformas borbónicas puestas en marcha entre ellos. Jovellanos proponía la abolición de tributos; las castas debían ser declaradas honestas y honradas, y por tanto, capaces de desempeñar cualquier empleo. También planteaba la “división gratuita de todas las tierras realengas entre los indios y las castas” y la “división gratuita de las tierras de comunidades de indios entre los de cada pueblo”. En un quinto punto proponía la formulación de una ley agraria, como ya se había hecho en algunas partes de España (García, 2009: 137-144).

⁷³ Francisco Severo Maldonado fue sacerdote, catedrático y escritor. También fue editor de *El Despertador Americano*, formó parte de la Suprema Junta Provisional Gubernativa y fungió como diputado al Congreso Constituyente de 1822. En este último año publicó el *Fanal del Imperio Mexicano*, donde incluyó “El pacto social de los mexicanos o Miscelánea Política”; “Nuevo pacto social propuesto a la Nación española” y “El

La primera ley de reparto de bienes de comunidad en Michoacán se publicó el 18 de enero de 1827, y un año más tarde, el 25 de enero de 1828 apareció el primer reglamento con el procedimiento para repartir los bienes de las comunidades (Arriola, 210: 168). El reglamento proponía la entrega de tierras por familias, el requisito era elegir a una comisión de cinco individuos, la cual tenía un plazo seis meses para terminar los trabajos. Las diferencias en los tipos de suelo y recursos naturales dieron pie a discrepancias al interior de los pueblos.

En su estudio, *Las comunidades indígenas en Michoacán. Un largo camino hacia la privatización*, Sergio García (2009: 355) ha señalado que de los pueblos que iniciaron el reparto, luego de 1828, la mayoría no lo concluyeron, ya sea por los motivos expuestos, o debido a que algunos grupos excluyeron a diversas personas, las que después se presentarían ante las autoridades para exigir sus derechos. Estos conflictos, derivados de las pugnas entre grupos al interior de los pueblos, originaron que las autoridades tuvieran que repetir el procedimiento de reparto.

Cabe mencionar que los pueblos contaban con distintas clases de tierra, en principio definidas a partir de una clasificación colonial: fundo legal, ejidos, tierras de común repartimiento y propios o bienes de Comunidad.⁷⁴ Esta clasificación no siempre coincidía con la forma como la tierra era organizada. De hecho, pueblos como Tupátaro carecían de tierras, en contraste con lo que ocurría en Cuanajo, en donde desde fechas muy tempranas se habían formado ranchos sobre diversos tipos de tierras, los cuales eran entregados en arrendamiento a particulares. Incluso, el acceso a los montes y pastos de uso común no correspondía a los usos referidos en la clasificación ya citada.

Los pueblos de indios que se habían formado a raíz de las congregaciones representaban “una colectividad organizada políticamente que confería a sus miembros derechos y obligaciones, en relación, por

Contrato de Asociación para la República de los Estados Unidos del Anáhuac” (Reyes, 1974: 550-553).

⁷⁴ El fundo legal era el lugar reservado para el caserío del pueblo. El ejido eran las tierras comunes destinadas al pastoreo. Los propios eran aquellos terrenos colectivos que generalmente eran arrendados. Las tierras de común repartimiento estaban repartidas en lotes a las familias (Knwolson, 1998: 74).

ejemplo, al acceso a las tierras y al pago de impuestos". Hacia finales del período colonial, los llamados bienes de comunidad comenzaron a cobrar una importancia mayor y, a decir de Romana Falcón, se fueron convirtiendo en los nuevos ejes de la identidad, pues "no solo significaban un recurso económico sino que constituían una fuente de derechos y obligaciones políticas, y por ende de libertades colectivas frente a la Corona y posteriormente frente al Estado nacional" (Falcón, 2002: 55).

Después de consumarse la Independencia, y durante la primera mitad del siglo XIX, los montes y pastos comunes comenzaron a ser denominados por las instancias de gobierno encargadas de repartirlos como "bienes de comunidad". Lo anterior, con el fin de distinguirlos de otro tipo de extensiones, como el fundo legal, los ejidos de los pueblos, e inclusive, las tierras de común repartimiento que, al ser parceladas y repartidas entre los habitantes de los pueblos, estaban exentas de afectación en la mayoría de las propuestas de reparto.

El vocablo comunidad sustituyó gradualmente a otras categorías ligadas con las prácticas administrativas coloniales. Por ejemplo, la noción de pueblo de indios dejó de ser una categoría jurídica, de gobierno y administrativa para convertirse a los ojos de las autoridades del nuevo gobierno como "una locución" que se relacionaba con la administración colonial y la segregación de los naturales hecha por parte del gobierno español. Lo mismo ocurrió con otros términos como el de "indio".

En 1822 Agustín de Iturbide decretó la supresión de calificativos "por castas" en documentos públicos y privados. Tal disposición, y su reafirmación por los gobiernos subsiguientes, motivó que el término "indio" gradualmente dejara de emplearse a fin de sustituirlo por el del vocablo "indígena", mismo que en la época colonial designaba a "personas" y "cosas" originarias de un lugar (Ramírez, 2011: 1644).

El 13 de marzo de 1824, a unos cuantos días de haberse reunido el Congreso, José María Luis Mora había pedido la supresión de la palabra "indio", argumentando que la denominación "ha venido a ser, en la acepción vulgar, oprobiosa de una gran proporción de nuestros ciudadanos" (Hale, 1972: 223-224). En otra sesión del Congreso, el 13

de noviembre de ese año, insistió ante legisladores que “por ley ya no existen indios”, lo anterior debido a que sus compañeros usaban de manera recurrente la frase “los llamados indios”. Para Mora el estatus privilegiado de los indios en el derecho español había dado como resultado su “incapacidad de participar en las transacciones sociales de la vida [impidiéndoles] adquirir el sentido de independencia personal que proviene del “sentimiento de propiedad” (Mora, 1836: 227).

En 1826, en el estado de Puebla, se promulgó un decreto que derogaba las distinciones y excepciones “otorgadas a los naturales durante la dominación española”. En ese sentido derogó la ley que prohibía que vecinos no indios se asentaran en los poblados indígenas, eliminando también los reglamentos que prohibían enajenar los terrenos de sus pueblos. Para ello el gobierno estatal declaró que “los indígenas como los demás habitantes del estado, son libres para vender o permutar los terrenos y demás bienes que posean en propiedad (Ramírez, 2011: 1665).

En ese mismo año, la editorial del Águila Mexicana había llamado la atención sobre el mal uso que las autoridades del gobierno comenzaban a dar al vocablo “indígena”. En el periódico se sostenía que:

Es disparatón [sic] increíble y es ilegalidad llamar indígena al que se decía indio, pues la ley tiene prohibidas las distinciones por castas y aunque fuesen lícitas, la palabra más inoportuna para marcar la distinción y sostenerla sería “indígena”, pues significando al natural de un país, somos indígenas cuantos hemos nacido en la república, y no es más indígena que todo el que se llama indio [...] no se quiere decir “José de la Cruz” sino “el indígena José de la Cruz”, ni los “moradores y vecinos de tal pueblo” sino “el común de indígenas o los indígenas de tal pueblo”, aunque todos sean, como todos son, naturales del mismo. Si es para distinguirlos malo, y la palabra no sirve para eso, si para degradarlos y despreciarlos peor y esa palabra no importa desprecio si no es que le merezcamos todos cuantos en esta América hemos nacido.⁷⁵

Como bien señala Antonio Escobar Ohmstede (2007: 19), después de la Independencia, los gobiernos de orientación liberal declararon que todos los nacidos en territorio mexicano eran iguales ante la ley. Sin embargo, en la práctica, a los funcionarios se les dificultaba obrar

en consonancia con la condición jurídico-social nueva que decían declarar. Por lo general en documentos oficiales se les denominaba: “los llamados indios” o “los indígenas”, categorías que en ocasiones eran usadas como sinónimo de “indio” y en otras connotaban juicios morales que los consideraban como “atrasados” e “incapaces de defender sus propios intereses”, todo lo cual les imponía condiciones de diferenciación respecto a los propietarios privados, e incluso, respecto a los arrendatarios de tierras.

Si bien, en la década de los treinta del siglo xix, el término indígena fue usado en el sentido arriba descrito, las prácticas administrativas y las políticas de gobierno relacionadas con la puesta en marcha del reparto de bienes comunidad fueron asociando los términos “indígena” y “comunidad” en función de las iniciativas de reparto de tierras y de otro tipo de discusiones más amplias sobre el tipo de país que se buscaba construir, y el papel que correspondería a los indígenas, mestizos y blancos en la forja de la nación —como comunidad imaginada en el sentido de Benedict Anderson (1993)—. Parte de esas discusiones se orientaron a definir la relación entre propiedad y ciudadanía.

La propiedad como uno de los ejes de la construcción del ciudadano

Una vez lograda la independencia, la propiedad de la tierra fue uno de los temas más debatidos entre funcionarios, políticos e intelectuales, no solo en la tribuna del Congreso nacional y los estatales, sino también en otros espacios abiertos a la opinión pública. Cualquier decreto, ley o disposición gubernamental que abordara los fundamentos de la organización política, la distribución de las riquezas de la nación u otros aspectos relevantes, como la ciudadanía y los fueros, daba lugar a polémicas y debates en las tribunas y en la prensa escrita. Las páginas de diarios, semanarios y boletines, así como folletos y otro tipo de impresos que publicaban las imprentas locales, fueron los espacios de

⁷⁵ *El Águila Mexicana*, 28 de agosto de 1826. (citado en Ramírez, 2011: 1666).

opinión donde los distintos grupos definieron y defendieron sus posiciones políticas.⁷⁶

Respecto a los debates acerca de la propiedad de la tierra, estos se orientaron en torno al destino y los usos de las extensiones agrarias que se hallaban en manos de las corporaciones civiles, como la Iglesia y los pueblos de indios; así como de aquella en manos de grandes propietarios. También formaban parte de esta agenda, las discusiones sobre el destino de los poblados (o rancherías) sin tierras, y el número creciente de personas que arrendaban terrenos de diversa extensión.

Para el economista y diplomático jalisciense Tadeo Ortiz, quien en 1832 se hizo cargo de los trabajos de colonización en el río Coatzacoalcos y en los desiertos de Texas, los arrendatarios carecían de alicientes en el trabajo y sus inversiones eran muy pobres. En su opinión, el gobierno tenía la obligación de ofrecerles “terrenos en propiedad, en los baldíos más inmediatos de las fronteras, exentos de impuestos en un determinado tiempo y con habilitación para su transporte, todo lo cual debería ser abonado después con una parte de sus cosechas”. Este economista propuso también una ley por la cual los propietarios que no cultivaran sus extensiones “cualquiera que sea el motivo, se obliguen a arrendar una tercera parte de sus tierras *de pan llevar* a los colonos habitantes de los distritos más poblados, en enfiteusis”, por un precio módico y en un período dilatado.⁷⁷ Los arrendatarios resultarían “casi propietarios” (esta era una nueva categoría que Ortiz proponía), pues al termino del arrendamiento tendría “la libertad de poder transmitir o vender a terceros este derecho, a su utilidad y beneficio” (Reyes, 1974: 567).

⁷⁶ Charles A. H. Hale (1991: 15) señala que “en los años posteriores a 1848 aparecieron varios diarios que contenían agudos editoriales sobre problemas nacionales variados”. En 1841 apareció el moderado-liberal *Siglo XIX*; en 1846, *El Monitor Republicano*, diario de corte liberal que combatió al *Tiempo*, diario conservador al igual que *El Universal* (1848–1855). En sus editoriales escribieron líderes políticos y pensadores de la época: Mariano Otero, Manuel Díez de Bonilla, Francisco Zarco y Manuel Piña y Cuevas.

⁷⁷ También denominado censo enfiteutico, es un derecho que supone la cesión temporal del dominio útil de un inmueble, a cambio de un pago anual.

Lorenzo de Zavala gobernador del estado de México entre 1827 y 1829 y 1832-1833⁷⁸ presentó por su parte diversas leyes para repartir la propiedad y crear pequeños productores, pero con educación y una equitativa distribución de la propiedad territorial, dentro de un sistema liberal-federalista.

En su “Discurso sobre la necesidad de fijar el derecho de ciudadanía en la República y hacerlo esencialmente afecto a la propiedad” (del 14 de abril de 1830), José María Luis Mora planteó que todo ciudadano fuese necesariamente propietario de tierras, pues:

[...] al que tiene estos medios de subsistir le llamamos propietario y de él decimos que debe ejercer exclusivamente los derechos políticos [...] A la Nación le conviene sobre todo, que los que la gobiernen e influyan en los negocios públicos sean personas virtuosas, prudentes y de carácter pacífico y que sean excluidos de tan augustas funciones los ligeros, inquietos y revoltosos [...] Seamos francos; la miseria y la escasez fomentan y son una tentación muy fuerte para todos los vicios anti-sociales, tales como el robo, la *falta de fe en las estipulaciones y promesas* y sobre todo la propensión a alterar el orden público (Mora, 1963: 630).⁷⁹

De acuerdo con Mora, los no propietarios, “carecían de fe” para creer en las promesas de gobierno, y no respetaban las estipulaciones (o reglamentaciones) emitidas por éste. El reparto de los bienes de comunidad, suponía que el impulso de la propiedad contribuiría a la formación de una ciudadanía libre.

Para el antropólogo James C. Scott (1998: 2-3), este “ideario liberal”, que pretendía borrar los vestigios del “antiguo régimen” colonial también representaba un “sistema de creencias” basado en el impulso de sistemas clasificatorios (que estandarizan pesos y medidas, que establecen catastros y registros de población); y en la creación de instituciones, cuyo cometido es la de censar, cartografiar y construir marcos impositivos, de regulación y de homogenización de las prácticas

⁷⁸ Zavala también fue protagonista de la guerra de independencia de Texas, siendo nombrado como vicepresidente del naciente país..

⁷⁹ Su discurso fue publicado originalmente en *El observador*, (de la República mexicana), 14 de abril de 1830.

judiciales. Lo que, a decir de Scott, creó las condiciones para que los nuevos ciudadanos pudieran ser fiscalizados al tiempo que se movilizaban sus recursos (tierras, bosques, producción agrícola y ganadera).

Los argumentos de José María Luis Mora, en su momento fueron retomados por otros intelectuales y políticos de su época, sobre todo luego de la toma del poder por los centralistas, quienes instauraron una nueva constitución en 1836. Una vez derrocada la presidencia de Anastasio Bustamante (el 6 de octubre de 1841) y estando Antonio López de Santana en la presidencia, en 1843 se promulgó una nueva constitución, también de corte centralista, que se llamó Bases Orgánicas. En esta se afianzó la idea de vincular la propiedad con la noción de ciudadanía (Aguilar, 2002: 180-183). En su artículo 18, se decía que el ciudadano solo podía ser aquél que tuviese:

[...] una renta anual de 200 pesos, procedentes de capital fijo, industria o trabajo personal honesto. Para ser diputado se requería una renta anual efectiva de 1,200 pesos; para senador tener una renta anual notoria o sueldo que no baje de 2,000 pesos, a excepción de los que se elijan para llenar el número asignado a las cuatro clases de agricultores, mineros, propietarios o comerciantes y fabricantes, los cuales deberán tener además, una propiedad raíz que no baje de 40 mil pesos (Reyes, 1974: 16-17).

Como se observa, los discursos que relacionaban la propiedad con la ciudadanía excluían de la participación política a la mayoría de los habitantes del país, e impulsaban el reparto de los bienes de la Iglesia y las comunidades para garantizar que más ciudadanos tuviesen acceso a la propiedad.

En una circular fechada el 30 de junio de 1842, funcionarios de la Junta Departamental de Michoacán, al mando del general Pánfilo Galindo, dispusieron que los prefectos conocieran de los bienes comunes de cada pueblo, para lo cual pedían a las autoridades de estos, clasificaran sus bienes para distinguir aquellos excedentes que fuesen útiles para el mantenimiento de escuelas públicas y para poder sufragar los gastos de la junta departamental (Coromina, 1886: 82, t.viii). De

igual forma, tales funcionarios denunciaban malversación de fondos por parte de los “principales” de las comunidades, pues eran pocos los indios que controlaban los mejores terrenos y, por tanto, siempre tendrían la intención de frenar las iniciativas de reparto equitativo de tierras. Esa circular dejaba ver cómo valoraba el gobierno estatal la actitud de los habitantes de poblados con bienes de comunidad:

[...] sean los indígenas ciudadanos, puestos por ley al nivel de los demás; más que nunca pudiera desconocerse que sus actitudes antiguas, la abyección en la que viven, las preocupaciones que los dominan, consecuencia triste de una educación descuidada, les impide estimar sus verdaderos intereses (Coromina, 1886: 82, t. VIII).

Con la llegada de los federalistas a la presidencia de la República, bajo el mando de Valentín Gómez Farías, el 22 de agosto de 1846, estos desconocieron la constitución de 1843, y fue reinstalada la de 1824. Sin embargo, las adecuaciones a esa Carta magna no serían posibles sino hasta 1847. En la misma, el abogado y político jalisciense Mariano Otero se manifestó en contra de condicionar la ciudadanía y la representación popular a la propiedad, y propuso que la propiedad, la seguridad y la igualdad quedaran como parte de las garantías individuales, y de esta forma se asegurara que la Constitución “fije los derechos individuales y asegure su inviolabilidad, dejando a una ley posterior [...] el detallarlos”. Así, el derecho a la ciudadanía se concedió a “todo mexicano que haya cumplido veinte años, que no haya sido condenado en proceso legal a alguna pena infamante y tenga modo honesto de vivir”. El exigir una renta —decía Otero— no es aceptable, pues “establecería una escala de cuotas según profesiones y localidades”, lo que, —a su juicio—, sería imposible poner en práctica (Reyes, 1974: 18-20).

En 1846, mientras el país afrontaba la intervención militar norteamericana, los gobernantes michoacanos solicitaron a las corporaciones con tierras contribuciones destinadas a sufragar los gastos de defensa del gobierno contra los invasores. De igual manera, no dejaron pasar la ocasión para criticar la amortización de las tierras indígenas, pues según ellos esa forma de propiedad y organización contribuía a que los

indios quedaran “como razas distintas sin intereses comunes, puras en alguna de sus genealogías [...], pero degradadas de la civilización” (Memoria, 1846: 13).

La inestabilidad política del país provocó que muchas iniciativas liberales no pudieran ser aplicadas. Las disputas entre centralistas y federalistas se expresaban en planes y proclamas de insurrección, y colocaban en el poder a figuras que duraban pocos meses al frente del gobierno. Por si fuera poco, la derrota ante los estadounidenses en la guerra de 1846-1848 y la pérdida de más de la mitad del territorio nacional, fueron acontecimientos que no permitieron continuar con los proyectos de reparto de los bienes comunales, antes bien, la intervención extranjera dio pie a nuevas insurrecciones.

Los pueblos de Ixtlahuatla, Papantla y Chicontepec, en la huasteca, se rebelaron en 1848 contra las autoridades constituidas, y se proclamaron “un gobierno de indígenas” que prohibió el cobro de rentas, de impuestos y obvenciones o pagos a la Iglesia, y declaró comunes las tierras de las haciendas. Estas reivindicaciones, contrarias a las propuestas liberales, además de invitar a la defensa de la patria establecían que:

Supuesto que la guerra que nos hacen los norteamericanos tiene por objeto la dominación y despojo de nuestro territorio, el cual no puede recobrase sin la cooperación de todo mexicano, se declara que todas las propiedades territoriales serán comunes a todos los ciudadanos de la República. En consecuencia, desde la publicación y adopción de este plan en cada lugar de la República, no podrán los propietarios de los mencionados terrenos exigir cantidad alguna bajo ningún motivo ni pretexto a los que hoy se conocen con el nombre de arrendatarios, ni a los que en lo sucesivo quieran disfrutarlos (Reyes, 1974: 570).

Por esa misma fecha estalló la guerra de castas yucateca, donde, de manera similar, grupos de indígenas exigieron la reducción de las contribuciones personales, el no pago de arrendamientos que se les cobraban y creación de un autogobierno (Reyes, 1974: 573).

Estas insurrecciones de indios hicieron aumentar en la prensa escrita, en folletos e incluso en memorias de gobierno, diversas opi-

niones negativas sobre la posible participación de estos en asuntos de política y propiedad.

Melchor Ocampo lamentaba en 1848 la decadencia que experimentaba la agricultura desde hacía varias décadas (Arrijoa, 2010: 171). El país estaba atrasado económicamente, al menos si se le comparaba con la situación prevaleciente a fines del período colonial, o con la capacidad financiera del vecino del norte, con el que mantenía un conflicto bélico por los extensos territorios fronterizos.

En 1800 Nueva España, al igual que Estados Unidos, poseía una economía dinámica y en expansión, pero en los siguientes cincuenta años la economía se estancó, mientras que:

[...] la República Mexicana alcanzó en 1845 solo 8 millones de habitantes, la de Estados Unidos se expandió a 23 millones. El ingreso per cápita de México descendió de 116 pesos a fines del período colonial, a 56 pesos el año 1845, mientras que el ingreso per cápita de los Estados Unidos se había más que duplicado. De esta manera los mexicanos que habían ganado el 70% del ingreso per cápita de los Estados Unidos en 1800, vieron reducido el suyo al 14% en 1845. Más significativo aún, la producción total de México que había igualado el 51% del producto nacional bruto de los Estados Unidos en 1800, declinó a solo un 8% en 1845 (Coatsworth, 1978: 82).

En su *Memoria de Gobierno* de 1849, el gobernador de Michoacán, Gregorio Cevallos, había mencionado que el estancamiento económico era resultado de:

[...] la ausencia de capitales en el campo, la falta de interés en los hombres del campo y la triste costumbre de sembrar maíz para subsistir [...] [lo que se relacionaba con] la acumulación de la propiedad en manos de unas cuantas corporaciones o individuos, la costumbre indígena de arrendar o hipotecar sus tierras a particulares y la vigencia de privilegios que garantizaban la perpetuidad de la propiedad entre los mismos herederos (Arrijoa, 2010: 171).

De igual decía que era frecuente que las tierras privadas o corporativas estuvieran hipotecadas, lo que para Cevallos, “mermaban la libre circulación de la tierra y los intentos por privatizarla” (Arrijoa, 2010: 171).

En este punto coincidió con Francisco Díaz Barriga, quien fue diputado suplente de Melchor Ocampo en el Constituyente de 1857, por el estado de Michoacán. Para Díaz Barriga, un liberal de tendencias radicales, la propiedad debería circular y para ello habría que dividirla.⁸⁰ Sin embargo, enfatizaba la necesaria libertad de trabajo, pues creía que era la fuente de la propiedad. Para este diputado, el hombre era el instrumento productor y la propiedad debía “ser considerada como trabajo acumulado. Pero el trabajo acumulado sin el trabajo activo no solo es estéril para la sociedad sino pernicioso”, por lo que había que crear un mercado de trabajo asalariado, lo que propiciaría mejoras económicas y sociales (Reyes, 1974: 609).

Otros pensadores centraron su atención en las posibilidades, capacidades y condiciones de los grupos indígenas para participar en las reformas económicas y políticas llevadas a cabo por los gobiernos liberales: Francisco Pimentel, filólogo especialista en lenguas indígenas, aclaró que la condición por la que atravesaban los indios no era atribuible a condiciones biológicas, sino a factores de origen histórico. Para Pimentel civilizarlos “[...] sería un proceso largo azaroso y ni siquiera claramente deseable, pues la civilización los haría arrogantes y peligrosos”. En cambio, resultaba necesario diluir su “indianidad” mediante el mestizaje y la puesta en marcha de políticas que atrajesen la inmigración europea.

Al igual que Pimentel, hubo otros intelectuales, como Antonio García Cubas, Manuel Orozco y Berra, Joaquín García Icazbalceta y Vicente Riva Palacio, quienes, dentro del marco de la ideología oficial,

⁸⁰ La familia Díaz Barriga han tenido propiedades en Pátzcuaro desde el siglo xvii. Felipe Castro documenta que en 1630 Álvaro Díaz Barriga adquirió la hacienda de El Molino. Juan Díaz Barriga, compró en 1694 la hacienda de San Antonio Tacupan, y arrendó la hacienda de La Tareta adquiriendo mas propiedades en Tzintzuntzan (Castro, 2003: 296-297). En su introducción al catálogo documental del fondo de protocolos notariales del distrito de Pátzcuaro, 1895-1900, Mayra Medina (2007) hace un seguimiento de los bienes manejados por algunas ramas de la familia Díaz Barriga, que tuvo inmuebles, haciendas y ranchos en Pátzcuaro y La Huacana. Me refiero a los Díaz Barriga Sierra, los Díaz Barriga y Bustamente, los Díaz Barriga y Ayala, los Díaz Barriga y García y los Díaz Barriga y Corral.

debatieron sobre el lugar que deberían ocupar los indígenas en la República (Falcón, 2002: 41-43).

Sin embargo, como señala Romana Falcón, “las imágenes de las razas indígenas que habrían de determinar el pensamiento y la acción del grueso de los políticos gobernantes e intelectuales resultaron poco sofisticadas, e incluso estuvieron relacionadas con las aproximaciones positivistas e ilustradas sobre el análisis científico de las razas”.⁸¹

Cabe mencionar que también se escucharon voces como la del literato, abogado y periodista Ignacio Ramírez, “El Nigromante”; la del oaxaqueño José María Castillo Velazco, y la de Francisco Zarco, quienes propusieron leyes y reglamentos para proteger a los grupos indios o indígenas, como empezaban a ser nombrados. Sin embargo, sus posiciones fueron marginales y relegadas por las políticas públicas liberales.

A los debates políticos e intelectuales sobre la propiedad, la ciudadanía el lugar que deberían asumir los “indígenas” en el nuevo orden republicano, les siguió, en forma paralela, la puesta en marcha de las iniciativas para repartir los bienes de comunidad, las cuales arrancaron en Michoacán el año 1867, una vez derrotado el gobierno de Maximiliano y restaurada la República. En el marco de la disputa por los recursos naturales, se enfrentaron funcionarios de gobierno, propietarios, indígenas y arrendadores con el fin de tratar de definir a su favor los cambios que propiciaría la puesta en marcha de las nuevas políticas agrarias.

⁸¹ Estos enfoques florecieron entre 1860 y 1880. El coronel alemán Carlos de Gager peleó junto a Ignacio Zaragoza, siendo apresado durante el sitio de Puebla y deportado a Francia. Regresó a México en 1867, convirtiéndose en un opositor a Juárez. En octubre de 1868 fue hecho prisionero y liberado en 1870. Estando preso, el *Boletín de la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística* (1869) publicó sus puntos de vista. Para este militar, las razas eran el motor de la historia, y podían ser ascendentes, culminantes o descendentes. Los indios eran una raza “descendente”, de relaciones ambiguas, distantes y rencorosas con los blancos... “[su carácter] parecía dulce y humilde frente a éstos, pero solo era hipocresía, y ocultaba la búsqueda de futuras venganzas” (Falcón, 2002: 44-46). Véase también (Celis, 2010: 154-158).

Los primeros intentos de reparto de bienes de comunidad en Cuanajo y Tupátaro

El tema del reparto en Michoacán fue retomado por el gobierno estatal el 13 de diciembre de 1851, cuando se intentó subsanar algunas imprecisiones de la ley de 1828, y aclarar cuáles eran los llamados “bienes de la comunidad”, así como cuáles no eran sujetos de reparto (fundo legal, casas, calles, solares, cementerios, bienes públicos, bienes de común repartimiento y ejidos, en la acepción colonial de este último término). La nueva ley solicitaba que en cada comunidad se nombrara a tres individuos que supiesen leer y escribir, para que ellos recopilaran el padrón respectivo, el cual se discutiría en un lugar público para que se plantearan los reclamos correspondientes. Estos reclamos serían resueltos por una segunda comisión que los mismos solicitantes nombrarían, la cual también estaría compuesta por tres personas. Sus procedimientos deberían ser avalados por las autoridades correspondientes.

Al cabo de un año de iniciados sus trámites, las tierras comunales tendrían que estar repartidas o de lo contrario la propia ley establecía las multas correspondientes. Para conseguir tal cometido los prefectos y subprefectos tenían un papel medular, ya que, como lo mencionaba el artículo 32 de la referida ley, ellos tendrían como una de sus funciones hacerles ver a los indígenas sus derechos como ciudadanos, a fin de que estos no admitieran la servidumbre ni realizaran diversos servicios a su comunidad.

La ley de 1851 tuvo mayor impacto en Michoacán que la de 1827, y poblaciones como Charo iniciaron el reparto en 1857; Quiroga en 1861 y 1862; Santa Ana Maya y los indios del barrio de Santiaguito en 1856. Con el triunfo de la República frente a la intervención francesa, los indígenas de Uruapan y Santa Fe de la Laguna enviaron representaciones al Congreso para solicitar que la ley no tuviera efecto.⁸²

Para ese momento, “los vecinos” de los pueblos comenzaron a ser nombrados de forma cada vez más recurrente como “indígenas”.

⁸² Archivo Histórico del Congreso del Estado de Michoacán, Legislaturas IX y X, Actas públicas, caja 14, Exp. 3, f. 103 y 121.

Recordemos que la nueva legislación ya no los reconocía como indios ligados a un cabildo o a una República, sino solo como ciudadanos.⁸³ El término indio había sido gradualmente eliminado del marco legal e institucional, para ser usado el de “indígena”, al principio como sinónimo de “indio”; sin embargo, conforme se pulía la práctica y los instrumentos administrativos que organizaron el reparto de bienes comunales, el término indígena fue recobrando los sentidos que antaño tenía para designar a la persona que era natural u “oriunda” de un determinado lugar o población —aunque no pasó lo mismo con los usos que esta palabra tenía para designar, cosas, plantas y animales oriundos del lugar—. Lo anterior estaba acorde con la legislación que abría a grupos de arrendatarios y avecindados en los pueblos la posibilidad de ser reconocidos “como indígenas” ante las instancias gubernamentales, y ser sujetos con derechos en el reparto de los bienes de comunidad.

En los documentos generados por los gobiernos municipales y las prefecturas, el indígena es el “vecino de un pueblo”, quien ha nacido o residido durante buena parte de su vida en un determinado lugar. Este dato adquiere relevancia porque la ley de 1851 no reconoció las diferencias y jerarquías existentes al interior de las poblaciones. Esto dio lugar a que la representación política de varios pueblos rechazara las iniciativas de reparto por abrirle derechos a grupos de avecindados mestizos o indígenas residentes en un pueblo, pero provenientes de otro.

El 8 de marzo de 1852 la prefectura de Pátzcuaro pidió a los vecinos de Cuanajo y Tupátaro que eligieran a sus representantes para dar comienzo a los trabajos de reparto. La disposición tuvo diferentes respuestas, pues, como vimos en el capítulo anterior, cada poblado enfrentó una historia agraria particular, definida por posiciones distintas en el orden colonial. Esta situación los hizo entrar en el México independiente con un desigual acceso a los recursos naturales.

⁸³ El uso del término “indígena” tuvo connotaciones diversas y durante un buen tiempo coexistió con el término “indio”, que estaba mas ligado a las condiciones de vida estamental, propias de la sociedad novohispana. Posteriormente, el término fue revalorado por el positivismo y el evolucionismo porfiriano, otorgándole sentidos diferentes.

Mientras los habitantes de Cuanajo afianzaron la propiedad de sus tierras y montes, el poblado vecino de Tupátaro quedó integrando por arrendatarios que mantenían una precaria posesión de tierras, las cuales mantenían en litigio (casi) permanente con sus vecinos de Cuanajo.

Al expedirse la iniciativa de reparto, esta fue recibida por los dirigentes y pobladores de Tupátaro como una mejora, debido a que les abría la posibilidad de repartir las tierras en conflicto y obtener títulos de propiedad reconocidos por el gobierno. Esos documentos tendrían mayor certeza jurídica que los acuerdos locales que hasta ese momento habían firmado con las autoridades de Pátzcuaro. En cuanto a los acuerdos municipales previos, el motivo del conflicto era que beneficiaban principalmente a las autoridades de Cuanajo, quienes se habían convertido en los arrendadores más importantes de tierras al sur de ambas poblaciones. En el siguiente capítulo revisaremos cómo las posturas políticas de los representantes de ambas comunidades estuvieron influenciadas por propietarios y arrendatarios con diversos intereses en esas tierras al sur.

Cuanajo, por su parte, era una comunidad con amplias extensiones destinadas al arrendamiento. Por ello, la iniciativa de repartir sus bienes y reconocer los derechos de los avecindados del pueblo fue inmediatamente rechazada. Una semana después de reunirse con el prefecto, un grupo de “la comunidad indígena de Cuanajo” envió un oficio al gobernador del estado, Francisco Silva, y al Congreso, donde manifestaba su desacuerdo con los términos en que se proponía la repartición de las tierras de comunidad. El grupo de firmantes se apropiaba de las categorías “comunidad” e “indígena” pero las usaba con significados distintos a los propuestos por las autoridades. También argumentaba que el procedimiento no respetaba su nueva condición de ciudadanos y propietarios de tierras. Veamos su contenido:

A vuestra honorabilidad respetuosamente manifestamos: que hace ocho días fuimos llamados a Pátzcuaro por el Alcalde primero, quien nos previno procediésemos al nombramiento de las comisiones de que habla el decreto n. 73 sobre reparto de bienes de comunidad. Nosotros obedecemos porque tal es la costumbre que tenemos heredada de nuestros antepasados los cuales también obedecieron. Desde hace trescientos años hasta hoy llevamos una existencia tan pasiva en lo político como es bien notoria a todos: siempre estamos prontos a servir y de facto la condición que tenemos es demasiado abyecta y en estos tiempos “inaplicable”. Porque, señor, no habiendo hoy distinción de castas ni clases, de vencidos y vencedores, habiendo proscrito los principios constitucionales toda diferencia que nos humillase y *siendo legalmente iguales*, en que consiste que no se nos reconozcan nuestros derechos hasta el increíble hurto de que se nos considere con poco, que la propiedad que es inherente a todo ciudadano se mengue cuando se trata de la nuestra, [acaso] ¿un puesto [funcionario] dispone de lo que somos dueños legítimos?

Los bienes que poseemos *en comunidad* o *nos vienen porque somos hijos* de los primeros dueños de este suelo, o *por concesiones de los conquistadores*, o *por nuestra industria*, y en cualquier caso que se suponga tenemos el dominio pleno de esos haberes, el título de ciudadanos y derecho [aún] inconcluso, para ser reconocidos, amparados y *respetados como propietarios*. Si, como [a] todos los propietarios que hay en Michoacán, como todos los que hay en la República, *que ningunos los hay más antiguos que nosotros ni con títulos más indisputables y autorizados*.

Y viniendo a lo que especialmente nos conviene, tornamos a decir que la dicha ley de reparto ha conmovido vivamente a todos nuestros hermanos porque hallándonos todos en paz y seguros en nuestras propiedades y posesiones; contando con que del año de 27 a la fecha la experiencia ha mostrado los muchos prejuicios que se han seguido a los *indígenas*, creemos que, por no insistir en providencias semejantes, bastarían los tristes resultados anteriores que no procedieron de otra parte sino de haberse hecho reparto en virtud del decreto que se dio en el citado año de 27. Ese decreto y los subsiguientes de la misma clase, permítanos V. Honorabilidad que les demos la calificación que propiamente merecen. *Esos decretos* hasta el último de que hablamos *son inconstitucionales* y V. Honorabilidad no podrá menos que tomar en consideración lo que acabamos de decir. En las atribuciones de las legislaturas no está ni puede estar la terrible atribución de disponer de las propiedades. Las nuestras lo son en tal grado, cuanto [ilegible] que ningún título justifique mejor la propiedad como el trabajo nuestro.

En virtud de esta respetuosa exposición pedimos a vuestra honorabilidad se sirva declarar inconstitucionales el mencionado “Dto.” de 13 de Diciembre de 1851 y los que “expresamente” deroga. Morelia, 16 de marzo de 1852.⁸⁴

En el contenido del oficio destacaba, primero, la distinción que los funcionarios de gobierno les aplicaban como “indígenas”, a pesar de ser estos “legalmente iguales” y mantener su condición de “ciudadanos”; posteriormente relacionaban las nociones de ciudadanía y propiedad, y argüían que una era “inherente” a la otra, idea que, como vimos en el apartado anterior, ya formaba parte de los discursos de corte liberal. En este caso el oficio buscaba dejar en claro que “los bienes de comunidad” de Cuanajo se fundamentan en títulos antiguos y válidos, los cuales eran de gran importancia para sus miembros, sobre todo por la relación que esos documentos primordiales conservaban con las luchas agrarias precedentes.

Aquí es relevante destacar el uso de categorías de adscripción como “indígena” y “ciudadano”, y cómo ambas categorías se asocian a la noción de “propiedad”. Al ser Cuanajo una comunidad de carpinteros, buen número de ellos generalmente destinaban sus parcelas, que eran de poca extensión, al autoconsumo, dejando libres amplios espacios de potencial agrícola y ganadero para ser rentados.⁸⁵ Para los firmantes del documento el no reconocimiento de su condición de propietarios implicaba su desconocimiento como ciudadanos, de ahí el reclamo de que “la propiedad que es inherente a todo ciudadano se

⁸⁴ AHMP, caja 94-C, Exp. 3, Pátzcuaro, 16 de marzo de 1852. Acuse de despojo: Joaquín Lucas, Pedro León, José Javier, Patricio Ferrer, Estanislao Juárez..., 2 ff. con sus vueltas.

⁸⁵ Desconozco la manera como cada familia administraba las parcelas entregadas, si podían arrendar su parcela o parte de la misma, en caso de que no la cultivaran en su totalidad. Al parecer, lo más común fue que la representación de la comunidad llegara a acuerdos con diferentes personas para arrendarles potreros completos, es decir los llamados “propios” o terrenos comunales. Las rentas que los representantes recibían las usaban para sufragar distintos gastos. De lo anterior se desprende que la representación política fuese un asunto de gran importancia, ya que definía el destino y el reparto de los recursos generados por tales arrendamientos.

mengue cuando se trata de la nuestra". Más aún si tienen "el dominio pleno de esos haberes (las propiedades)", el título de ciudadanos y el derecho [aún] "inconcluso", de ser reconocidos amparados y respetados como propietarios.

El problema de fondo creado por la ley de 1851 consistió entonces en que permitía a los arrendatarios participar en el proceso de reparto, circunstancia que reforzó el celo con el cual los oriundos de Cuanajo marcaron las diferencias entre ellos y sus aparceros que venían de otras localidades.

La firma del documento corrió a cargo de Estanislao Juárez, Pedro Zinzún, Silverio Zinzún, José María Téllez, Pedro García, Joaquín Lucas y Pedro León, entre otros, quienes eran solo una parte de los miembros de la comunidad. Sin duda, estos fueron orientados e influidos por indígenas letrados, como Nicolás Hernández, quien también rubricó la carta (con una grafía impecable a diferencia del resto de las firmas). Este grupo le abriría el camino a otro grupo de comuneros más jóvenes, quienes también sabían leer y estampar sus firmas en los documentos.

Así, el término "comunidad indígena" no solo se empleó al interior de las prácticas administrativas de reparto de los bienes de comunidad, sino que también fue un término apropiado en contextos específicos por los integrantes de las comunidades.

En Cuanajo fue evidente el abandono del término pueblo para usar de manera más recurrente el término comunidad indígena, pero con sentidos diferentes a los empleados por los funcionarios gubernamentales. Aquí el formar parte de la comunidad implicaba, además de ser oriundo del lugar, el ser descendiente de las familias antiguas, lo que era importante dado el número de avecindados y arrendatarios. La constante reafirmación de esta distinción fue clave en la redefinición de las jerarquías internas que garantizaban el acceso a los recursos. Lo anterior, a pesar de que la legislación tendía a igualar los derechos de toda la población que allí vivía.

En el caso de "la comunidad de Tupátaro", las cosas parecen haber sido diferentes, pues al no haber allí tierras suficientes, los originarios

del lugar no establecieron diferencias entre los oriundos del pueblo y los avecindados. Al contrario, puede suponerse que sus pobladores crearon vínculos matrimoniales con personas de diversos rumbos y lugares, como una manera para poder acceder a las tierras circunvecinas mediante arrendamiento. La comunidad de Tupátaro quedó compuesta por el conjunto de familias que allí vivían, y una vez creados lazos de parentesco, la comunidad fue integrada por las familias que habitaban el pueblo y participaban de sus actividades rituales y religiosas.

El inicio del reparto de tierras en Cuanajo

Hacia mediados del siglo xix la dirigencia comunal en Cuanajo estaba conformada por un grupo de indígenas principales, entre los que destacaban: Estanislao Juárez, Pedro Zinzún, Silverio Zinzún, José María Téllez, Pedro García, Joaquín Lucas y Pedro León. Estos eran apoyados por indígenas letrados como Nicolás Hernández.

Cuando el prefecto de Pátzcuaro les pidió que iniciaran los trabajos para el reparto de sus bienes de comunidad, la primera respuesta de los nativos de Cuanajo fue resistirse, como vimos en la carta citada líneas arriba. Sin embargo, un grupo de comuneros más jóvenes, encabezados por Juan Crisóstomo Zinzún, trató de proponer soluciones pragmáticas al problema, las cuales les permitiera mantener el control del proceso de reparto, evadir las multas y pagar sus contribuciones. La estrecha relación que mantenía Juan Crisóstomo con el joven abogado José María Páramo fue clave para entender tanto su ascenso como líder, como su permanencia durante más de veinte años al frente de su comunidad.

Durante la coyuntura propiciada por el reparto de tierras, Páramo asesoró a Juan Crisóstomo para que afianzara su liderazgo, pues si bien al principio enfrentó la oposición de Patricio Zinzún y un grupo de comuneros, más tarde muchos de los simpatizantes que estaban con Patricio, como Estanislao Juárez, finalmente respaldaron los oficios y documentos de Juan Crisóstomo. La asesoría legal, y probablemente, la amistad que consolidaron José María Páramo y Juan Crisóstomo

Zinzún entre 1852 y 1873, favorecieron la permanencia de este último como líder de Cuanajo. José María Páramo fue nombrado en varias ocasiones apoderado de la comunidad para resolver asuntos delicados.⁸⁶ La dirigencia le entregó en arrendamiento el Rancho San José, tiempo después se lo dio en propiedad, probablemente como pago por los honorarios causados.⁸⁷

Con el triunfo de la República, el gobernador Justo Mendoza se propuso retomar el proceso de reparto de las comunidades. El 15 de febrero de 1868, la legislatura del estado aprobó un decreto por el cual se gravaron los respectivos impuestos a las comunidades que no estuvieran repartidas, excepto aquellas que a la brevedad iniciaran el reparto de sus bienes de comunidad (Coromina, t. XIX, 1886: 21-23). Poco después, la prefectura de Pátzcuaro le solicitó al jefe de policía de Cuanajo el expediente con la Comisión respectiva para la realización del reparto. El jefe de policía informó que el 3 de abril de ese año el pueblo de Cuanajo había celebrado una reunión en la cual resolvió por unanimidad el reparto de tierras. Este sería llevado a cabo por la propia comunidad, la cual decía poseer terrenos con muy poca diferencia en proporción. Asimismo, se elaboró un padrón de quienes no tenían tierras para dotarlos de un potrero y pedir que los terrenos no fueran

⁸⁶ José María Páramo, recién graduado como abogado, fue contratado en 1842 por la comunidad de Cuanajo para llevar contratos mercantiles. En 1851 fue apoderado legal de Cuanajo en la negociación. El notario José María Huerta fue el representante de los indígenas de Tupátaro en la demanda que mantenían con las autoridades de Cuanajo para deslindar las Tierras del Sur.

⁸⁷ Páramo compró una mina de plata en terrenos de la hacienda de La Palma, en Chucándiro. En un informe del 11 de octubre de 1881, la mina se reportaba como abandonada (Secretaría de Fomento, 1886: 85). Para 1890, el abogado heredó el rancho a su hija Concepción, quien dos años después lo arrendó por siete años a Octaviano Díaz Barriga, a razón de 600 pesos anuales. Concepción y Octaviano se distanciaron en el cuarto año del arrendamiento y ambos entraron en litigio. En 1896, Concepción rentó a Eпитacio Reyes lo que dio en llamarse hacienda San José. Al parecer, esa finca había prosperado, pues fue arrendada con todo y sus haberes por la cantidad de 1,400 pesos anuales, poco más del doble que el contrato anterior. AGNM, Libros de Notarios, Pátzcuaro, Manuel Peredo, Vol. 1, 11 de marzo de 1892, f. 9.

gravados con contribuciones, de manera que se evitaran los gastos de comisionados y secretarios.

También solicitaban al gobierno aprobar el reparto que ellos habían realizado y expedirles los títulos de propiedad, así como exentarlos de pagar contribuciones por los bosques y cerros, los cuales no habían sido repartidos porque los indígenas los utilizarían como astilleros para extraer leña de uso doméstico.⁸⁸ Tres meses más tarde, el 28 de junio, Juan Crisóstomo Zinzún, apoderado de los comuneros de Cuanajo, volvió a solicitar la expedición de los títulos de propiedad de las tierras repartidas, exceptuando las no repartidas, por estar en litigio con Tupátaro.⁸⁹

En otros términos, el grupo impulsor del reparto había formado —no sin oposiciones— una comisión y había repartido las tierras entre sus “poseedores tradicionales”, hecho que posteriormente marcaría las diferencias al interior de Cuanajo, entre los comuneros a favor del reparto de los bienes de comunidad y sus opositores, cuyas posesiones eran pocas y de mala calidad. Esta repartición también generó discrepancias entre el grupo que dirigía al pueblo y las autoridades de la prefectura de Pátzcuaro, debido a que estas habían quedado al margen de la misma y, por tanto, se negaban a validarla.

El 9 de diciembre de 1868 se emitió la ley número 81 (Coromina, t. xi, 1886: 158) y la circular del 25 de diciembre de ese mismo año, donde el mandatario reiteraba la exigencia de reparto individual de los bienes de comunidad, ofreció a cambio la condonación de impuestos a las comunidades que lo hicieran en un tiempo pertinente (Coromina, t.xi, 1886: 162).

En el ramo de hijuelas de comunidad, perteneciente al Archivo del Poder Ejecutivo de Michoacán, se encuentra correspondencia triangulada entre la dirigencia de Cuanajo, la Secretaría de Gobierno

⁸⁸ AGHPM, Hijuelas, libro 11, Pátzcuaro, ff. 195-197. Cuanajo, 6 de abril de 1869. “Informe del jefe de policía de Cuanajo al prefecto de Pátzcuaro sobre el reparto de las tierras de indígenas de Cuanajo”.

⁸⁹ AGHPM, Hijuelas, libro 11, Pátzcuaro, f. 196-197, Cuanajo, 6 de abril de 1869, “Informe...”.

y la Prefectura. Juan Crisóstomo Zinzún trató de convencer a funcionarios del gobierno del Estado para que presionaran a la prefectura de Pátzcuaro y reconociera el reparto. La Secretaría de Gobierno del Estado solicitó informes al prefecto, quien a su vez negó que en algún momento se hubiese hecho un reparto en Cuanajo. El prefecto insistía en la morosidad de los indígenas y los adeudos que mantenían en materia de contribuciones.

El 28 de junio de 1869, Juan Crisóstomo Zinzún, apoderado de la comunidad, expuso ante el secretario de gobierno del Estado que, tras el reparto, sus representados habían quedado como propietarios de la parte que se les asignó, salvo un “pequeño pedazo en litigio con los de Tupátaro” cuya repartición “había sido muy difícil”. Zinzún le informó al funcionario que habían decidido dividir todo lo que fuera divisible y reservar para otra ocasión lo que estaba en litigio. Sostenía que el prefecto había aprobado el reparto de lo no litigioso, sin embargo, este no les había entregado los títulos respectivos, por lo que el administrador de rentas quiso hacer efectivo el pago de las contribuciones, ya que, sostenía Zinzún, según el artículo 4° de ley de 9 de diciembre de 1868, éstos no podrían pagar impuestos, entre otras cosas porque sus predios ya estaban repartidos y su valor no superaba los cien pesos. Zinzún sostenía que:

[...] realizaron lo que difícilmente haría cualquiera otra comunidad, dejando pendiente la parte de terreno que está en litigio, presidiendo hasta de la mitad de terreno de sembradura y libres los astilleros tan solo por el usufructo que Cuanajo dio a Tupátaro en otro tiempo [...] pero como los indígenas de Tupátaro se obstinan en sujetar el negocio a un juicio, es necesario acudir a los tribunales para que digan a quienes les pertenece la propiedad del terreno en cuestión...⁹⁰

Hacia abril de 1870, Zinzún había solicitado a la prefectura diversos documentos, como un certificado que acreditara que sus tierras

⁹⁰ AGHPM, Hijuelas, libro 11, Pátzcuaro. “Solicitud de 28 de junio de 1869 de Juan Crisóstomo Zinzún al Gobierno del Estado para que se expidan los títulos de propiedad y no se les cobren las contribuciones. f. 198v”.

habían sido repartidas, a fin de presentarlo en la oficina de rentas. También había pedido que se exentara a la comunidad del pago de contribuciones. Sin embargo, el 15 y 17 de junio de 1872, el prefecto de Pátzcuaro y el secretario de gobierno, respectivamente, se pronunciaron por no extender títulos de propiedad, debido a que en la prefectura no había antecedentes de repartos que hubiesen cumplido los requisitos indispensables para efectuarlos, sino solo un padrón en donde aparecían las asignaciones hechas a cada indígena, las cuales no eran consideradas válidas para aprobar títulos.⁹¹

De esta forma, el tema de las contribuciones estaba creando diferendos, tanto al interior de las comunidades –los cuales llegarían, incluso, a la violencia– como al exterior, en su relación con las autoridades de Pátzcuaro y Morelia. Veamos con detalle lo que ocurrió en Cuanajo.

Las dificultades para construir al ciudadano fiscalmente responsable

Luego de la Independencia hubo un largo debate en materia de impuestos. Durante la primera mitad del siglo XIX, los gobiernos liberales lucharon por establecer el monopolio del Estado en materia fiscal, toda vez que distintas organizaciones como ayuntamientos, gremios y la Iglesia católica recaudaban diversos tipos de contribución. En el constituyente de 1857, lo que estuvo a discusión fue el tema de la jurisdicción y el tipo de impuestos que podían recaudar las autoridades federales. Los congresistas no se ponían de acuerdo si se debía cobrar un impuesto directo, o si el cobro se podía hacer de manera indirecta; es decir, a través de derechos aduaneros impuestos al comercio o producto de la enajenación de terrenos baldíos; también discutían si se debía aplicar un sistema mixto. En esta polémica había una serie de principios que fueron delineando el ideario liberal en materia económica, pues buena parte de los grupos liberales se mostraban a favor

⁹¹ AGHPM, Hijuelas, libro 11, Pátzcuaro, f. 174-174v, Cuanajo, 17 de junio de 1872. “Resolución del secretario de gobierno al Prefecto de Pátzcuaro”.

de que los cobros fuesen justos y fáciles de recaudar.⁹² En cuanto al cobro de los impuestos directos, políticos estatales y federales creían que podían lograrlo a partir de fijar gravámenes a la propiedad. Sin embargo, la dificultad de esta vía radicaba en que ninguna instancia del Estado podía recabar datos fidedignos acerca de las propiedades (Rhi, 2005: 127). Asimismo, los gobiernos liberales se mostraron a favor de fomentar impuestos sobre la propiedad raíz no explotada, con la finalidad de incentivar la actividad económica (Gómez, 2010: 93).

Los comuneros de Cuanajo se encontraban en medio de estas dos tendencias liberales; por una parte habían aceptado el reparto para evadir las cargas impositivas impuestas a las comunidades indivisas, y por otra, ellos mismos buscaban pagar la menor cantidad de dinero posible, toda vez que las antiguas tierras de arrendamiento que servían para realizar el pago de algunas de estas cargas fiscales, habían sido repartidas, estaban en vías de serlo, o en el peor de los casos, habían sido vendidas.

Así, el 6 de junio de 1872, Zinzún pidió al secretario de gobierno aceptase el pago de 45 pesos por el rezago en saldar las contribuciones, el cual venía sucediendo desde 1868 y ascendía a 417 pesos. El representante de Cuanajo argumentaba que las gavillas acechaban la sierra de Cuanajo y atemorizaban a los indígenas de su pueblo, quienes habían dejado de ir a trabajar. Tres años más tarde, el 4 de septiembre de 1875, el nuevo representante de Cuanajo, Andrés Guadalupe, sola-

⁹² Dicho régimen fiscal se basaba en los siguientes principios: 1) La reserva de Ley, estipulaba que el Congreso debía aprobar anualmente el presupuesto y los impuestos a pagar; 2) El Estado debía tener el monopolio fiscal, excluyendo a corporaciones como la Iglesia; 3) Unificación territorial y generalización personal de la obligación de contribuir, lo que eliminaba fueros; 4) Equidad liberal, referente a que el impuesto debía distribuirse proporcionalmente según los impuestos; 5) El principio presupuestario de suficiencia, que marcaba el equilibrio de todos los ejercicios e impedía que el estado adquiriera deuda sin la autorización del Congreso; 6) El principio de economía, exigía que los tributos deberían de ser fáciles y económicos de cobrar; 7) El principio de neutralidad, señalaba que las contribuciones no debían distorsionar los precios; y 8. Simplificación administrativa para evitar la doble tributación (Gómez, 2010: 80-88).

mente reconocía adeudar 127 pesos,⁹³ y afirmaba no estar de acuerdo con la liquidación de las contribuciones, pues el administrador de rentas ya empezaba a embargarles tierras; por tanto, pedía al secretario de gobierno se suspendiese ese cobro, en tanto la comunidad comprobaba estar exenta de pago de contribuciones, como lo establecía la ley para las comunidades “que ya se repartieron”.

El secretario de gobierno pidió al tesorero suspender el pago por dos meses. Sin embargo, este le respondió que “el reparto de Cuanajo fue simulado”, pues no existían antecedentes del mismo ni formaban parte de las comunidades repartidas, además de que esa comunidad “tenía capacidad de pago”. El 11 de enero de 1876, Juan Crisóstomo, Estanislao Juárez y Anselmo Paque, presentaron ante el gobierno del estado un “plan de pagos” para cumplir con sus deudas, como comisionados que eran para arreglar el problema de los pagos de contribuciones. Dicho plan consistía en pagar 100 pesos mensuales sobre la tercera parte del adeudo. Ante esta oferta, el administrador de rentas suspendió el remate de unas propiedades que ya habían sido embargadas a Cuanajo y se logró un arreglo entre las partes.⁹⁴

Sin embargo, el plan de pagos no se realizó, ya que los representantes de Cuanajo adujeron que en ese pueblo había muchas gavillas, inclusive, el alcalde Camilo Anastasio había sido fusilado en Huiramba a raíz de las revueltas de Tuxtepec. Por lo anterior solicitaban la condonación de 852 pesos, pues, según ellos, no contaban con recursos e industrias más allá de “la labranza de pequeños pedazos de tierra distribuidos entre multitud de familias”.⁹⁵

El secretario del gobierno estatal llevó a cabo tal condonación. Un año más tarde, el 9 de enero de 1878, el teniente de justicia de Cuanajo, a nombre de los indígenas del pueblo, pidió al secretario de gobierno

⁹³ AGHPem, Hijuelas, libro 11, Pátzcuaro, f. 161-162, Cuanajo, 4 de septiembre de 1875. “Informe de Juan C. Zinzún al administrador de rentas de Pátzcuaro”.

⁹⁴ AGHPem, Hijuelas, libro 11, Pátzcuaro, f. 146-147v, Cuanajo, 11 de enero de 1876. “Solicitud de Juan Crisóstomo, Estanislao Juárez y Anselmo Paque al secretario del gobierno del Estado”.

⁹⁵ AGHPem, Hijuelas, libro 11, Pátzcuaro, ff. 143-143v, Cuanajo, 20 de febrero de 1877. “Solicitud de Juan Crisóstomo Zinzún al secretario del gobierno del Estado”.

les condonara la mitad de la deuda de 2,722.20 pesos, y que la otra mitad fuese cobrada con madera. Tal petición fue impugnada por la Administración de Rentas y la Tesorería General, con el señalamiento de que ya se habían intentado varios convenios con Cuanajo, pero esta comunidad nunca los había cumplido.

Argumentaron, además, que Cuanajo contaba con mejores elementos de riqueza territorial y fabril para hacer sus pagos, y que la cantidad de adeudos se debía “al poco aprecio al deber que la ley impone de hacer los pagos con debida oportunidad”. Los funcionarios mencionaron que los habitantes no cumplían los plazos y siempre terminaban por recurrir al gobierno para que les condonara sus adeudos, y así evitar el embargo. Por lo tanto, no se podía aceptar esa nueva solicitud, “porque de ello resultaría la inmoralidad en las rentas, muy particularmente en las demás comunidades eficaces en sus pagos”.⁹⁶ Finalmente, la Secretaría de Gobierno resolvió cobrar a los indígenas de Cuanajo la cantidad de 1,085.66 pesos, la mitad del adeudo, y la otra mitad tendría que ser saldada en caso de que la legislatura “no aceptase la condonación” solicitada por los indígenas de ese pueblo.

El 3 de abril de 1878, el gobierno del Estado propuso a Juan Crisóstomo Zinzún un nuevo convenio para el pago de la deuda: el pueblo de Cuanajo entregaría vigas de madera para establecer el telégrafo. Los pobladores del lugar aceptaron los términos. En ese momento, quienes se encargaban de cobrar las rentas a Cuanajo eran Matías Zoreque, Pascual Lucas, Pablo Hernández y Jacinto Vega, quienes sostenían una pugna con el jefe de la policía, quien al parecer mantuvo sus simpatías por aquellos comuneros que se oponían al grupo que había efectuado la repartición.

La dirigencia de ese grupo ideó diversos mecanismos para que los habitantes del pueblo pagaran pocas contribuciones, pero la labor de recaudación era difícil, sobre todo con algunos comuneros, quienes consideraban que ese grupo dirigente había realizado un reparto no

⁹⁶ AGHPEM, Hijuelas, libro 11, Pátzcuaro, ff. 112 -112v, Cuanajo, 24 de enero de 1878. “De la Administración de Rentas al secretario de gobierno”.

equitativo de las tierras comunales. Inclusive entre sus propios simpatizantes había resistencias a realizar el pago.

Ese 3 de abril de 1878, los ánimos se salieron de control. Desde muy temprano, la comisión, encabezada por Matías Zoreque, Anselmo Paque, Estanislao Juárez y Manuel Cabrera, había iniciado el cobro de contribuciones, visitando casa por casa, y nadie les había pagado un centavo; pasaron así la mañana y buena parte de la tarde en su labor de convencimiento. Al finalizar la jornada, los resultados habían sido mínimos; entonces no quisieron despedirse sin antes tomarse unos tragos de aguardiente. El alcohol les recordó el desaire que la mayoría del pueblo tuvo con ellos, de modo que:

[...] ebrios y armados, sacaron de sus habitaciones a los hombres y mujeres pacíficos que no les pagaron en el acto la cuota que les asignaban de contribuciones, golpeándolos y resultando afectados de estos desordenes Luciano Prudencio, Miguel Pérez, Máximo Organista y María Guadalupe Rosas.⁹⁷

Esa misma noche los recaudadores fueron encarcelados, y al día siguiente Apolinar Prudencio, José María Hernández y otros indígenas de Cuanajo fueron a quejarse con el prefecto de Pátzcuaro, e incorporaron en los hechos también al abogado José María Ibarrola, quien, junto con los acusados “maltrataban a los vecinos que no tenían el dinero y les embargaban herramientas de trabajo”.⁹⁸

Por su parte, los detenidos se quejaron del jefe de policía de Cuanajo por impedir que los indígenas pagaran sus contribuciones y remitieran la madera que se habían comprometido enviar a la capital del estado. El secretario de gobierno dio la orden de liberar a los recaudadores presos y amonestó al jefe de la policía de Cuanajo. Este respondió el día 17 de abril de ese mismo año, y denunció que los quejosos habían sido detenidos por faltas a la autoridad, y nunca “por impedirles el pago

⁹⁷ AGHPem, Hijuelas, libro 11, Pátzcuaro, ff. 114-115, Cuanajo, 9 de mayo de 1878. “Del prefecto de Pátzcuaro al secretario de gobierno”.

⁹⁸ AGHPem, Hijuelas, libro 11, Pátzcuaro, ff. 114-115, Cuanajo, 9 de mayo de 1878. “Del prefecto de Pátzcuaro al secretario de gobierno”.

de impuestos".⁹⁹ Quien continuó con la labor de cobranza dentro del pueblo fue Juan Crisóstomo Zinzún, quien en documento fechado el 12 de junio siguiente, hizo mención de la hostilidad de algunos vecinos de Cuanajo que se negaban a pagar impuestos.¹⁰⁰

En octubre de 1878, la Secretaría de Gobierno propuso a las autoridades de Cuanajo que del pago de su deuda federal se destinaran 2,000 pesos al sostenimiento de la escuela de niños de ese pueblo, y que se capitalizara un 6% anual a la hipoteca de terrenos por los mismos indígenas, lo anterior con miras a ganar entre la población una mayor confianza hacia el sistema tributario. Un año más tarde, el 30 de junio de 1879, el administrador de rentas se quejaba de que los vecinos de Cuanajo se habían comprometido a pagar con madera 360.39 pesos, cosa que no habían realizado, "buscando pretextos para entorpecer y demorar el pago para que este quede en el olvido". Ante tal incumplimiento, el secretario de gobierno resolvió que los vecinos de Cuanajo deberían pagar a esa fecha la cantidad aprobada el año anterior, con un plazo de dos meses para liquidar esa suma, o de lo contrario, se les aplicaría el adeudo total.

El cobro de impuestos es un elemento que nos permite observar que quienes estaban al frente no tenían pleno control, pues el proceso mismo de reparto de bienes comunales había generado un conjunto de diferencias que dieron lugar a conflictos de diversas características.

Con la puesta en marcha el reparto de bienes comunales hubo distintos entendimientos sobre el cómo se debería proceder. El prefecto de Pátzcuaro buscó participar del proceso y fungir como mediador. Por su parte, Juan Crisóstomo Zinzún, en su calidad de apoderado de la comunidad trató de tomar el control del reparto de tierras reconociendo, por un lado, las parcelas que de antaño estaban asignadas de manera individual, y por el otro, postergando la inclusión de los montes que les abastecían de leña para su oficio de carpinteros, de los pas-

⁹⁹ AGHPM, Hijuelas, libro 11, Pátzcuaro, ff. 133-133v, Cuanajo, 17 de abril de 1878. "Informe del jefe de policía al secretario de gobierno".

¹⁰⁰ AGHPM, Hijuelas, libro 11, Pátzcuaro, f. 88, Cuanajo, 12 de junio de 1878. "Resolución del secretario de gobierno al tesorero".

tos comunes que eran rentados para usos ganaderos, y de las tierras en litigio con sus vecinos de Tupátaro, las cuales no eran pocas. La difícil relación entre autoridades de la prefectura, funcionarios municipales y dirigencia de la comunidad de Cuanajo explica por un lado la tardanza en la expedición de las hijuelas correspondientes, y por el otro, “el enredo de colindancias” mediante la compra venta, todo lo cual se revisará en el siguiente capítulo.

De igual manera, el reparto de tierras de 1968 dio pie a la reafirmación de las diferencias entre comuneros oriundos del pueblo y los avecindados arrendatarios de tierras. Si bien desconozco una cifra exacta de arrendatarios, solo en el predio de Canacucho había más de 30 familias, por lo que es muy probable que la cifra total fuera mayor a las 100 familias, pues eran varios los predios arrendados tanto para usos agrícolas como ganaderos. Lo anterior sin considerar que entre esas fechas y el año de 1900 se formaron al menos 188 nuevas familias desprendidas de grupos de arrendatarios, aunque no podemos saber cuántas de estas se quedaron residiendo en Cuanajo, o si llegaron nuevas familias procedentes de otros lugares.

Aunado a estas diferencias, al interior del grupo de comuneros hubo facciones políticas que en distintos se inconformaron por la manera como se organizaba el reparto de tierras, la distribución de los recursos, e inclusive, el cobro de impuestos. Dichos desacuerdos políticos se manifestaron en los procesos de elección de la representación comunitaria, donde como veremos en el próximo capítulo, hubo momentos en los que cada grupo decía tener a un representante elegido por mayoría.

Así, las diferencias sociales y políticas estaban en estrecha relación con los conflictos por la tierra, ya entre comuneros y arrendatarios procedentes de otros lugares; ya entre distintas facciones de comuneros oriundos del pueblo —quienes se disputaron la representación política y la distribución de los recursos—; o entre los comuneros de Cuanajo respecto a sus vecinos de Tupátaro. En el siguiente capítulo veremos

que los conflictos entre la representación política de ambas comunidades, también lo fue entre distintos propietarios privados que apoyaban a uno y otro grupo.

En lo concerniente a las tierras en litigio entre ambas comunidades, sus antecedentes históricos hacían de este problema de límites territoriales uno de los más relevantes, pues la resolución del litigio por las llamadas Tierras del Sur permitiría el arranque del proceso de reparto de bienes comunales en Tupátaro. Al menos ese procedimiento había comenzado la dirigencia de esa comunidad hasta que su contraparte de Cuanajo rentó el conjunto de tierras a un propietario privado. Esto redefinió los problemas de tierras señalados arriba, pues como veremos en el siguiente capítulo, los conflictos entre los habitantes de ambas comunidades y aquellos desatados entre los pobladores de Tupátaro y el propietario que compró la extensión para explotar sus bosques, crearon incertidumbre en la posesión de la tierra dentro de una amplia franja del territorio al sur. La introducción del ferrocarril revalorizó los recursos naturales favoreciendo la aparición de intermediarios para la compra-venta de madera; de igual manera, algunos propietarios privados comenzaron a comprar y acaparar las tierras, interviniendo en las pugnas políticas internas de las comunidades y en sus conflictos por tierras.

La mejor manera de que comprendamos los alcances y las limitaciones de las iniciativas liberales, al interior de cada una de las poblaciones estudiadas, es analizando los conflictos sociales generados y el tipo de cambios que se llevaron a cabo a raíz de su apropiación.



DEL LARGO
DE OTRAS PARTES

III EL REPARTO DE BIENES COMUNALES. LIDERAZGOS Y CONFLICTOS EN TUPÁTARO Y CUANAJO



Página 130: detalle de Estación de
Ferrocarril de Pátzcuaro. Circa: 1935.
Fuente: Mexico en Fotos, Pátzcuaro.

Página anterior: iglesia de Tupátaro.
Fotografía: Juan Manuel Mendoza (2017)

En este capítulo veremos cómo ocurrió la llegada del ferrocarril y la mejora en los caminos que comunicaban a Pátzcuaro con Morelia, Tacámbaro y Ario de Rosales. Estas obras incrementaron la inversión extranjera, dando lugar a un conjunto de cambios en la composición y las posiciones de los distintos grupos sociales de la zona. El conjunto de relaciones sociales se transformó a partir de nuevas prácticas económico financieras que revalorizaron los recursos naturales, favorecieron el fraccionamiento de las haciendas rentistas, y el reparto de los bienes de comunidad. Ambos procesos dieron pie a la formación de un mercado de tierras que originó conflictos en Cuanajo y Tupátaro; ya al interior de cada una de estas poblaciones, entre los integrantes de ambos pueblos, o entre sus habitantes y grupos rancheiros que vivían en sus orillas. Muchas de las querellas por la propiedad de la tierra derivaron en la fragmentación de la misma mediante ventas y herencia, lo que aprovecharon algunos interesados en comprar y reconcentrar importantes extensiones.

En primer lugar revisaré los cambios económicos y sociales operados tras la llegada del ferrocarril a Michoacán. En los siguientes dos apartados analizaré los conflictos sociales derivados, tanto los que se llevaron a cabo de manera violenta, como aquellos que fueron desahogados en los tribunales judiciales y agrarios. En el último apartado veremos cómo estos conflictos de tierras también lo fueron de facciones políticas en cada uno de los pueblos y, por lo tanto, implicaron disputas por los liderazgos.

1. El ferrocarril, la integración de mercados y la revalorización de los recursos naturales

A inicios de la década de los años setenta del siglo xix la economía mexicana comenzaba gradualmente a superar el estancamiento económico padecido durante la primera mitad del siglo. Enrique Cárdenas refiere que las causas del marasmo económico se debieron a la casi disolución del Estado central, la falta de moneda y la contracción del mercado interno (Cardenas, 2003).

Una vez consumada la Independencia, los mercados de consumo continuaron fragmentados en economías regionales dominadas por elites de comerciantes y por gobiernos estatales con gran autonomía respecto del poder central. Esta fragmentación se reflejaba en la recaudación fiscal, pues una parte de los impuestos eran responsabilidad de los gobiernos estatales y la que le correspondía al gobierno central no era suficiente para sostener sus gastos. El endeudamiento externo alivio momentáneamente los problemas financieros, así como la creciente necesidad de dinero para sufragar los gastos de las guerras con Texas y los Estados Unidos, además de los conflictos internos relacionados con las disputas entre liberales y conservadores y las insurrecciones de pueblos indios.¹⁰¹

Los gobiernos estatales (o departamentales durante el periodo centralista) pasaron por situaciones muy parecidas. El déficit de sus finanzas los llevó en repetidas ocasiones a incrementar impuestos internos como las alcabalas (Román, 1990: 38), los peajes y diversos gravámenes relacionados con el movimiento de la riqueza, lo que durante la primera mitad del siglo xix constriñó buena parte del comercio (Ramírez, 2012: 38). A ello habría que agregar el deterioro de los caminos y la falta de dinero circulante, lo que imprimió características particulares a la producción y al comercio de productos, en este caso el uso de libranzas y letras de pago permitieron una relativa fluidez de las transacciones comerciales (Cárdenas, 2003).

¹⁰¹ Entre 1862 y 1867 los gastos militares representaban más de las tres cuartas partes del presupuesto por parte de cada bando contendiente (Ramírez, 2012: 47).

El comercio con el exterior estaba vinculado al desarrollo de la minería, pero esta actividad desde finales del siglo XVIII decrecía ante el agotamiento de los yacimientos de plata superficiales y la consecuente baja en la rentabilidad de las mismas.¹⁰² El movimiento de Independencia a su vez había destruido varias “haciendas de beneficio” y otras instalaciones mineras, de manera que la producción de plata obtenida al final del periodo colonial no se alcanzó sino hasta inicios del decenio de 1870 (Cárdenas, 2003: 41).

En 1870 culminó la construcción del ferrocarril intercontinental en Estados Unidos, lo que favoreció el crecimiento económico de ese país, iniciado desde 1850. A partir de entonces, una parte importante del comercio nacional se orientó a la exportación de materias primas a Estados Unidos. De hecho, no se podría comprender el desarrollo portuario del litoral del Pacífico mexicano si no es a partir del auge económico de la costa de California tras la llegada del ferrocarril (Uribe, 2008: 18). Fue entonces que las élites regionales de Colima, Michoacán y Guerrero comenzaron a disputarse el establecimiento de puertos de altura, tratando de reposicionarlos mediante la definición de la ruta por donde sería trazada la línea del ferrocarril interoceánico mexicano.

En 1867, y nuevamente en 1868, Justo Mendoza, entonces gobernador de Michoacán, solicitó al gobierno federal la habilitación de un puerto de altura en un punto próximo a la desembocadura del Balsas. Varios comerciantes en Michoacán suponían que el río era navegable, sin embargo, tal creencia fue desmentida en 1869, cuando una comisión encabezada por el ingeniero norteamericano Robert B. Gotusch determinó lo contrario. Para ese momento ya funcionaban: Puerto Ángel en Oaxaca; Acapulco, en Guerrero; Manzanillo, en Colima; y San Blas, en Jalisco (Uribe, 2008: 28-30). Michoacán, en cambio, carecía de puerto. Para 1873 ya se había concluido el ramal ferroviario que comunicó a Veracruz con la ciudad de México, y había el interés de los políticos liberales de establecer vías de comunicación interoceánicas.

¹⁰² A mayor profundidad las minas debían ser drenadas, lo que bajaba sus rendimientos por el uso de mano de obra y el aumento de los costos de producción.

Los empresarios michoacanos se agruparon en torno a dos rutas: La primera fue la de México-Guadalajara involucraba a empresarios de la capital, de Jalisco y de Michoacán, y estaba ligada al comercio con los centros urbanos más importantes del país. La segunda, cubriría la ruta Guanajuato - Morelia - Maruata y obedecía a los intereses regionales de los empresarios de Michoacán y Guanajuato por abrir un puerto de altura en Michoacán. Maruata parecía ser un lugar idóneo para comercializar por tierra y mar el hierro del distrito de Coalcomán (Uribe, 2008: 30).

La alianza entre el empresariado de ambos estados pareció quedar sellada en mayo de 1871, cuando se aprobó la construcción de una calzada que cruzaría el lago de Cuitzeo y comunicaría Guanajuato con Michoacán.¹⁰³ Pese a que en abril de 1873 la legislatura de Michoacán había destinado una partida financiera para la obra, y que a finales de ese año la obra estaba muy avanzada, el conflicto religioso pospuso varios años la conclusión de la misma (Guzmán, 1989: 127).

El hierro de Coalcomán no solo era disputado por los empresarios michoacanos, sino también por los grupos empresariales de Colima, quienes comerciaban con los productores de Coahuayana, Michoacán. De hecho, algunos hombres de negocios de este lugar pidieron infructuosamente su separación del distrito de Coalcomán, a fin de quedar integrados a Colima.

Los grupos empresariales de estos dos estados se vieron enfrentados dentro de una carrera por definir el comercio marítimo y la comunicación interoceánica a partir de dos rutas para el ferrocarril: la de Guadalajara-Manzanillo, y la de Guanajuato-Morelia-Maruata. Los gobiernos de ambos estados hicieron diversas propuestas a William S. Rosecrans, representante de la compañía ferrocarrilera *Unión Contract of Pennsylvania*. Para los empresarios michoacanos y guanajuatenses era fundamental evitar que “los colimenses alcanzaran el objetivo de

¹⁰³ En ese momento, empresarios y habitantes de los municipios de Cuitzeo, Michoacán; de Moroleón y Uriangato, Guanajuato, se comprometieron a pagar la mitad de los costos de la obra (Guzmán, 1989: 127).

capitalizar para si el tendido del ferrocarril interoceánico”, pues de lo contrario “se convertirían en tributarios de su comercio portuario” (Uribe, 2008: 32).

El debate en el Congreso de la Unión fue favorable a los michoacanos gracias al apoyo de Francisco Lerdo de Tejada, aunque con modificaciones. El Congreso acordó que el ferrocarril podía tomar la ruta de Morelia a Zihuatanejo por las facilidades que ofrecía la vega del río Balsas.

El 10 de marzo de 1873 ya se había habilitado a Maruata como puerto de altura, pero en menos de un mes, el 3 de mayo, el contrato se había disuelto con Rosecrans, encomendándose a los empresarios Antonio del Castillo y Ángel María Carrillo de Albornoz, empresarios de la Compañía del Ferrocarril Michoacano al Pacífico. Sin embargo, debido al contrabando, la aduana se estableció en Bucerías, donde por razones desconocidas murieron 6 personas. El resto de la gente que llegó a establecerse en el lugar, lo abandonó de inmediato. Tiempo después Bucerías fue calificado como “malsano”. Ante este hecho, el Congreso replanteó la propuesta y el 21 de noviembre de 1873 se optó por construir una vía que iría por Guanajuato, Silao, León, Lagos, Guadalajara y el Pacífico, entre el puerto de San Blas y Manzanillo. Los empresarios michoacanos no compraron acciones para respaldar la empresa y pugnaron por que se habilitara su propuesta de llevar el ferrocarril a Maruata (Uribe, 2008: 34-43).

La inestabilidad política del país, ocasionada por las revueltas en varios estados, ya para oponerse al reparto de bienes comunales, a las reformas en materia de tolerancia de cultos (el conflicto religionero), o a la reelección presidencial de Lerdo de Tejada (revuelta de Tuxtepec) retrasaron estas iniciativas hasta la década de los años ochenta.

No obstante, se habían registrado importantes cambios en materia política a fin de liberar el comercio de aranceles internos. También hubo avances tecnológicos en la siderurgia, —hecho que alentó el tendido de vías férreas, la construcción de barcos de metal, la invención de la hélice (1832), la construcción de cascos navales (1840)—. A ello habría que agregar el desarrollo de las comunicaciones con la intro-

ducción del telégrafo en 1850 (inventado en 1837), el cable submarino intercontinental (1866) y el teléfono (1879).

A inicios de 1883, la Compañía Constructora Nacional Mexicana comenzó tender vías férreas en Michoacán, uniendo la ciudad de Toluca con Maravatio,¹⁰⁴ para septiembre de ese mismo año el ferrocarril ya había llegado a Morelia, y en 1886 había concluido el tramo que unió a las ciudades de Morelia y Pátzcuaro. Un año después, la red ferroviaria nacional ya había conectado una de sus líneas troncales con el sur de Estados Unidos, y para 1889 se inauguró el tramo que unía Pátzcuaro con Uruapan.

A la par del ferrocarril, se construyeron y remodelaron los embarcaderos a orillas del lago de Pátzcuaro en 1887. La Compañía de Navegación del Lago de Pátzcuaro construyó el barco de vapor “Mariano Jiménez”, nombrado así en honor al gobernador estatal. Tenía capacidad para cien pasajeros, transportaba carga y organizaba el servicio de correo a través de los embarcaderos de Pátzcuaro, la hacienda de Ibarra, Charahuén, Erongarícuaro, San Andrés y Quiroga. En 1909, los Noriega introdujeron un remolcador de carga que movía diversos productos que eran desplazados por el lago hacia una estación ferroviaria instalada en sus orillas, donde estos propietarios tenían los graneros que almacenaban la producción agrícola de su hacienda de Cantabria y que comercializaban por tren (Cortes, 2010: 218).

El gran propietario y prestamista Francisco Menocal, había buscado crear una corriente de opinión favorable para la construcción de un camino de hierro que llegara hasta sus haciendas en Tierra Caliente. En su opinión, había que mejorar la productividad y competitividad de los productores de azúcar, pues estos mantenían condiciones desfavorables frente a los productores de los estados de Morelos, Guanajuato y Querétaro (*Periodico Oficial*, 1879: 1-2).

¹⁰⁴ De inmediato, capitales ingleses con interés en el mineral a Angangueo solicitaron una concesión, misma que obtuvieron en 1888 a través de Sebastián Camacho representante de la Railway Minig Co. Ltd, quien obtuvo por 99 años la concesión para explotar el ferrocarril en su ramal Maravatio Zitácuaro, mismo que comunicaba con el mineral de Angangueo y con una fundición denominada Las trojes (Uribe, 2008: 64-67).

Mapa 5. Línea del Ferrocarril Morelia-Pátzcuaro. Localidades, haciendas y estaciones ferroviarias, 1900.



Fuente: Elaborado por el autor, se usó como base el “Croquis de los lagos de Pátzcuaro y Cuitzeo” calcado por Armando Rodríguez en julio de 1900. Mapoteca Manuel Orozco y Berra.

Dos meses antes de que concluyera la construcción de la vía férrea a Morelia en 1883, este empresario fundó en Morelia, en el mes de junio, el semanario político *El Órgano del Progreso* (Coromina, 1893: 7), para dar a conocer sus puntos de vista sobre el tendido de la vía férrea en un ramal hacia Tierra Caliente. Francisco Menocal era para entonces uno de los mayores latifundistas del Estado,¹⁰⁵ y se había convertido en el vocero de los intereses de una decena de grandes propietarios

¹⁰⁵ En 1889 Menocal concentraba 98,320 ha en sus haciendas de San José Sinahua, Arapicuar, Chuén, Acalpica, La Orilla, El Organal y otros ranchos en las inmediaciones del Balsas (Sánchez, 1988: 91-95).

vinculados a la producción y comercio de azúcar y ganado.¹⁰⁶ Era además uno de los personajes que habían apoyado a Porfirio Díaz durante la revuelta de Tuxtepec.

No obstante, su posición fue debatida por el abogado, militar, e intelectual Eduardo Ruiz,¹⁰⁷ quien representaba a otro grupo de interés que pretendía que la puerta de entrada del ferrocarril a Tierra Caliente fuera por la ciudad de Uruapan. Para Ruiz, la operación de la infraestructura ferroviaria en el estado debía “ser integral” y no permitir que empresas y grupos de poder económico actúen con discrecionalidad.¹⁰⁸ El grupo de Eduardo Ruiz tuvo el respaldo del gobernador Aristeo Mercado, quien dicho sea de paso también tenía propiedades e intereses en Uruapan.

¹⁰⁶ Entre los productores afines a Menocal estaban Juan Basagoiti, dueño de la hacienda de Tepenahua en Nuevo Urecho; Ignacio Reinoso, de Santa Ifigenia y Pedro Pablo, ubicadas en Ario y La Huacana; Juan Flores Anciola tenía bajo su cargo la de San Vicente y Tipítaro. La hacienda de Cutio era de Rafael Wiella. “La Playa” pertenecía a Manuel Cárdenas Vallejo y su esposa Paz Anciola. La hacienda de Conguripo era de Diego Díaz Barriga. Las haciendas de la Beneficencia Bocanegra (“La Pastora”, San José” y “Tzitzicuaro”) en La Huacana, pertenecían a los diputados federales Nicolás Menocal y Diodoro Videgaray. Otras haciendas eran la del Cayaco, Las Cañas, El Tamo, Zinzongo, Las Estancias, San Pedro Jorullo, Cuimbo y La Parota (Sánchez, 1988: 91-103).

¹⁰⁷ Eduardo Ruiz nació en Paracho en 1839, murió en Uruapan en 1907. Fue abogado y escribano público, también fue secretario particular de Vicente Riva Palacio y del Lic. Justo Mendoza, Gobernador de Michoacán. Se desempeñó como jefe de la sección del estado mayor en la Secretaría de Guerra y auditor general del Ejército del Centro. Fungió como juez de Letras en Uruapan, Huetámo y Apatzingán. Fue diputado en el Congreso de Michoacán y posteriormente, en el Congreso de la Unión. En 1892 se desempeñó como Ministro de la Suprema Corte de Justicia de la Nación. Escribió para los periódicos: *El Renacimiento*, *El Siglo XIX*, *Revista México*, *La Tribuna*, *Revista Universal*, y en *La República*. Como historiador publicó: *Historia de la Guerra de Intervención en Michoacán*. y *Michoacán, Paisajes, Tradiciones y Leyendas* (Hernández, 1987).

¹⁰⁸ No construir la línea tuvo consecuencias, pues efectivamente la producción azucarera en Michoacán creció a ritmos muy por debajo de otras zonas en Morelos, Puebla, Veracruz y Sinaloa, lo que en años posteriores motivo diversas alianzas entre productores michoacanos con empresas morelenses y poblanas, bajo condiciones desventajosas, pero que evitaron la quiebra de las empresas michoacanas (Melville, 1979: 59). Ver también (Córdova, 2012: 79-80).



“Hombres en un barco en el lago de Pátzcuaro, ca. 1910. Acervo Cassasola, Fototeca Nacional INAH. MID 77_20140827-134500:287967.



“Arrieros cruzando por una de sus orillas el lago de Pátzcuaro”, ca. 1910. Acervo Cassasola, Fototeca Nacional INAH. MID 77_20140827-134500:287967.

Las desigualdades regionales que fue dejando la construcción del ferrocarril trataron de ser aminoradas mediante la construcción y mejora de los caminos. Se mejoraron sobre todo los que comunicaban a Pátzcuaro con Ario de Rosales y La Huacana, lugares donde se hallaban algunas de las haciendas azucareras más importantes y donde se encontraba ubicada la Compañía Minera de Inguarán, productora de cobre.¹⁰⁹

La reducción de los costos del transporte marítimo, el crecimiento económico de las grandes potencias y el predominio del patrón oro, propiciaron la mayor integración de los mercados externos y potenciaron la demanda internacional de alimentos y materias primas. Desde 1880 la economía mexicana se fue insertando a la economía mundial a través de un modelo de crecimiento impulsado por las exportaciones, mismo que estuvo vigente hasta la gran depresión de 1929 (Kuntz, 2012: 169-170).

Los signos de estas transformaciones estaban en la red ferroviaria, en el relativo desarrollo de áreas estratégicas como el transporte, la electricidad y la banca financiera. Entre 1875 y 1900, los inversionistas extranjeros habían incursionado en el sistema ferrocarrilero y las industrias extractivas (minería, petróleo, madera) a tal grado que casi la mitad de los recursos naturales extraídos en México eran propiedad de norteamericanos. Para el periodo que va de 1901 a 1910, dos terceras partes de la inversión total en México estaba en manos extranjeras,

¹⁰⁹ Después de 1880, esta empresa creció en la medida en que aumentó el consumo del cobre en los países europeos. Había otras empresas en los municipios de La Huacana y Churumuco, como las de Oropeo, de la Concepción Inguanarito, San Luis, El Predio, La Salud, San Anacasio, San Juan, San Cristóbal, Panánques, El Purgatorio, La Chiva, El Socorro, La Providencia, La Gloria, San José, Camacho, El Puerto, San Rafael, San Valentín, Aranzuzo, Tachinolá, El Tajo, El Alcalde, Las Ánimas, Los Ángeles, Tamácuaro, Los Coyotes, El Remate, La Minita, Piedra Larga, El Pedernal, El Refugio, El Olvido, Potrerillos, San Antonio y La Estrella (Ávalos, 2008: 40). Véase también (Uribe, 2008: 113).

cerca de la mitad estaba destinada a los transportes y servicios públicos, y el 40% estaba en los ferrocarriles.¹¹⁰

Este desarrollo fue revalorizando la tierra como un bien susceptible de capitalizarse con la introducción de maquinaria y otras mejoras en infraestructura. Las viejas prácticas de aparcería fueron gradualmente abandonadas y muchos propietarios perdieron la posibilidad de capitalizar sus fincas. Para ellos, la introducción del ferrocarril y la apertura al capital extranjero implicaron condiciones mercantiles y productivas desfavorables.

Así, el ferrocarril amplió los mercados de consumo para los productos agrícolas, ganaderos y forestales, al tiempo que influía en la quiebra de las haciendas rentistas y descapitalizadas. El gradual fraccionamiento de estas haciendas, al menos en buena parte del estado de Michoacán, corrió paralelo al reparto de bienes comunales. Este hecho favoreció que hacendados capitalizados, arrendatarios acomodados, e incluso, aparceros de extensiones más pequeñas, llegaran a ser propietarios mediante la compra de tierras a hacendados y parcioneros de las comunidades.

Desde el lado de las comunidades, la revalorización de sus recursos naturales alentó la venta de sus bienes, lo que dio lugar a conflictos. Diversos propietarios, tanto grandes como pequeños, buscaron tener mayor injerencia al interior de las comunidades a partir de alianzas con facciones políticas de comuneros o con grupos de avecindados, como veremos a continuación.

¹¹⁰ Cuando Porfirio Díaz llegó al poder sólo había 650 km de vías férreas. Durante los 5 años siguientes el número de vías aumentó a razón de 600 km por año, lo que representó la tasa más alta de inversión ferroviaria en América Latina. Para 1910 había más de 25 mil km de vías (Himes, 1965: 156-157).

2. Despojo de tierras y conflictos agrarios en Tupátaro

En su monografía de Pátzcuaro, Pablo G. Macías relata un hecho ocurrido en esa ciudad, aunque sin precisar fechas. Al parecer fue durante el levantamiento religionero en Michoacán (1874-1877),¹¹¹ cuando tropas de Domingo Juárez, “El Vigüero”, tomaron preso al general Nicolás Regules en el Llano de Huipio, llevándolo a Pátzcuaro para ser fusilado. Pablo G. Macías probablemente rescató de la tradición oral el suceso:

Lo pararon al pie de un pilastrón del portal Hidalgo, frente a la calle de Zaragoza, y allí le formaron el cuadro; pero en esos momentos un niño que le había seguido los pasos de cerca, comprendiendo lo que iba a suceder, se abrazó a las piernas del general, gritando y llorando desesperadamente, sin que los soldados pudieran arrancarlo de allí.

Tan inesperado suceso contuvo unos instantes la orden de fuego, dando tiempo para que el licenciado José María Aldayturriaga, que desde el balcón de su casa presenciara la escena, saliera para hablar con Domingo Juárez, logrando no solo la suspensión del fusilamiento sino la libertad del jefe liberal.

Algún tiempo después se cambiaron los papeles: *El Vigüero* cayó en manos de Regules y este lo mandó ejecutar sin miramiento alguno (Macías, 1978: 205).

Desde 1874, Aldayturriaga, el defensor de Regules, se había pronunciado junto a otros empresarios de Morelia y Pátzcuaro (como José María Ibarrola, Eufasio Díaz Barriga, Herculano Ibarrola, Domingo Olaciregui y Salvador Macouset) en contra de la ley de adiciones y reformas que restringían el culto católico. Sus posturas eran afines a las sostenidas por los grupos religioneros que comenzaban a levantarse en armas por el mismo motivo (Guzmán, 1989: 130). Algunos de estos insurrectos respaldaron la rebelión de Tuxtepec encabezada por

¹¹¹ El conflicto religionero fue un levantamiento armado en oposición a una serie de reformas liberales que incluían la jura de la constitución de 1857, la prohibición del culto fuera de los templos, el destierro de las hermanas de la Caridad, la entrada de colonos protestantes al país (Ochoa, 2003: 146-147).

Porfirio Díaz, en enero de 1876, contra de la reelección de Sebastián Lerdo de Tejada. Ese fue el caso del líder religionero Domingo Juárez, quien junto al general realista Felipe N. Chacón y los empresarios Francisco S. Menocal y Bruno Patiño, habían recibido la instrucción del propio Porfirio Díaz para “proteger a las fuerzas leales al plan de Tuxtepec” (Guzmán, 1989: 134).

Sin embargo, esta alianza no duró mucho, pues algunos de estos personajes no eran bien vistos entre los grupos liberales que respaldaban a Díaz. Aún en el periódico *El Constitucional*, que era el órgano de difusión del levantamiento de Tuxtepec, se criticaba esa “complicidad del porfirismo con los retrógrados traidores a la patria” (Ochoa, 2003: 149). De acuerdo con esta fuente había:

[...] una grito general de que todos los traidores y religioneros como [Domingo] Juárez, [Antonio] Reza etc., y otros bandidos que han comedido toda clase de crímenes y actos de salvajismo en estas poblaciones, son los que están empleados de las autoridades con asombro del pueblo que apenas puede creer lo que pasa (Ochoa, 2003: 149).

Fuera de estos datos, de Domingo Juárez se sabe poco.¹¹² Nació en 1838,¹¹³ en una familia de extracción indígena, que se dedicó a la tala y comercio de madera —a juzgar por su apodo de El Vigüero—, desempeñándose también como arrendatario en la hacienda de Fontesuelas. A lo largo de su vida logró tejer una red de relaciones que lo vincularon con familias económicamente fuertes como los Ponce de León, dueños de la hacienda de Lagunillas; el sacerdote Arsenio Robledo, (su vecino en Pátzcuaro); con el propietario José María Reyes. Estos,

¹¹² En Lagunillas, la tradición oral lo ubica como una leyenda local: “El tesoro de Domingo Juárez”, mismo que es custodiado por el espíritu de este personaje en el monte de Fontesuelas (Lagunillas, 2007: 79).

¹¹³ Domingo Juárez aparece como testigo de una transacción en 1883 en la que la esposa de Rafael Ponce de León, Antonia Cortes, compró una propiedad al parcionero de Huiramba José Cruz Ruiz. En el documento notariado Domingo Juárez dice que es labrador, casado, de 47 años. AGNM, Pátzcuaro, Pedro María Victoria, Escritura Núm. 65, 1883, f. 98.

al igual que Domingo Juárez, aprovecharon las llamadas “adjudicaciones de bienes comunales”, como solían llamarlas los notarios, para comprar tierras a los parcioneros indígenas y formar nuevas fincas. Domingo Juárez, desde muy joven —contaba apenas con 24 años—, compró una a una, las 57 fracciones que componían el plan Tupátaro.¹¹⁴

Hacia 1875 Domingo Juárez ya era propietario de la hacienda de Fontezuelas, formada a partir de compras a parcioneros de Huiramba. Cuando se unió al levantamiento, que posteriormente sería conocido como religionero, fue respaldado por aparceros, rancheros y comuneros de los alrededores de Pátzcuaro, y por propietarios afines, como los Ponce de León, los dueños de la hacienda de Lagunillas. A inicios de 1882, Francisco Ponce le arrendó a Domingo Juárez el Rancho San Gregorio, mismo que heredó de su padre Gregorio Ponce de León.¹¹⁵

No tenemos datos sobre las circunstancias en las que murió Domingo Juárez, salvo la vaga referencia de Pablo G. Macías, quien sostiene que éste murió fusilado por el general Nicolás Regules. Lo que sí sabemos es que su deceso ocurrió en el segundo semestre de 1884, pues este suceso movilizó a los pobladores de Tupátaro, quienes bajo el liderazgo de Benedicto Valdez, un tejamanilero de 40 años, idearon diversas estrategias para recuperar las tierras del pueblo que le habían vendido a Juárez. Lo primero fue establecer cercados e impedir que la descendencia del general tomara posesión de esos terrenos. Estos últimos no quisieron tener problemas y decidieron vender la propiedad

¹¹⁴ En el momento de la compra los pobladores de Tupátaro tenían pocas tierras y dependían en buena medida de las actividades económicas de su cofradía del Señor del Pino. Sin embargo, con la puesta en vigor de las leyes de reforma, la cofradía vio restringidas sus actividades económicas de recaudación de donativos, así como en la administración de sus bienes. Esta situación posiblemente influyó en las dificultades económicas enfrentadas por los habitantes de Tupátaro al iniciar la década de 1860 y que llevaron, en 1862, a 57 familias a vender sus fracciones de terreno de labor al entonces joven militar Domingo Juárez, quien en ese momento era parte de las guardias civiles formadas en Pátzcuaro. AGNM, Pátzcuaro, Antonio Huacuja, 1877, Núm. 76, 17 de septiembre de 1877.

¹¹⁵ AGNM, Pátzcuaro, Libros de Notarios, Escribano Rafael Guerrero, Escritura Núm. 8, 1882. Arrendamiento del Rancho San Gregorio por 5 Años a Domingo Juárez.

al grupo que representaba Valdez, previo acuerdo para que “el pueblo les permitiera recoger la cosecha de trigo de ese año”.¹¹⁶

Benedicto Valdez, como representante de la comunidad, solicitó a principios de octubre de 1884, un crédito al licenciado Pedro Solórzano, quien había sido el abogado del general Domingo Juárez y miembro de una de las familias de más abolengo en Pátzcuaro. Este les prestó 700 pesos, con los que compraron, el 31 de octubre de ese año, el Plan Tupátaro. Los vendedores fueron Francisca Carapia, viuda de Juárez; y sus hijos Carmen, Rafael y Jesús Juárez.¹¹⁷

Benedicto Valdez se obligó a pagar al Lic. Solórzano 400 pesos el 31 de noviembre de 1884, y los 300 pesos restantes el 31 de enero del siguiente año. Para garantizar el pago, constituyeron a Solórzano como depositario del terreno. Este último no esperaba que le pagaran; pues era poco el tiempo para que Valdez y sus representados reunieran la suma. Sin embargo, el 20 de noviembre de 1884, Valdez arrendó todo el predio a Octaviano y Luz Velásquez, ambos labradores vecinos de Tupátaro,¹¹⁸ y en una hábil maniobra, recibió por adelantado 420 pesos a cuenta de la renta por 5 años, a razón de 150 pesos anuales desde enero de 1885. A cambio, se les permitió usar el arroyo que pasaba por la mitad del terreno, aunque la merced de agua estaba en juicio con la hacienda de Quirínguaro. En la cláusula 4ª mandaba a los arrendatarios cercar y hacer que sus parcioneros mantuvieran las cercas. Es de resaltarse la sexta cláusula: “Los arrendatarios se comprometen a dar para siembra a medias en los términos acostumbrados, tierra a los indígenas de Tupátaro, que el arrendador determinó”. Por último, especifica que no se podían establecer en el terreno rentado Ignacio Velásquez y Felipe Melchor “por antecedentes que hay entre estos individuos y los vecinos del pueblo de Tupátaro”.

Valdez entregó en tiempo y forma el primer pago a Solórzano, convenciendo a los vecinos de las 57 familias involucradas, sobre la

¹¹⁶ AGNM, Pátzcuaro, Pedro Ma. Victoria, 1884, Núm. 81, 01/10/1884, f. 174.

¹¹⁷ AGNM, Pátzcuaro, Pedro Ma. Victoria, 1884, Núm. 94, 20/11/1884, f. 196.

¹¹⁸ AGNM, Pátzcuaro, Pedro Ma. Victoria, 1884, Núm. 94, 20/11/1884, f. 196.

necesidad de que se reunieran, para enero de 1885, los 250 pesos faltantes.

Durante los años que duró el arrendamiento, los comuneros de Tupátaro, alentados por Valdés, fortalecieron la convicción de ver a las tierras del Plan como patrimonio común. El reconocimiento de su liderazgo en la comunidad era en gran medida el resultado del trato recién conseguido, así como de la construcción ideológica —y por tanto discursiva— que veía al plan Tupátaro como un bien común que podía ser disfrutado por la descendencia de las antiguas familias poseedoras, lo que de cualquier manera llevaba implícito el que otras familias quedaran al margen.

Para Valdez fue muy importante formalizar, mediante mecanismos legales, la propiedad del plan Tupátaro, aunque era complicado, pues el finado Domingo Juárez nunca unificó las referidas propiedades, por lo que estas quedaron registradas de manera individual. En 1888 Valdez recogió las escrituras de las 57 fracciones e intentó hacer una sola, pues seguramente estaba consciente de que su liderazgo dependía en gran medida de la preservación del Plan Tupátaro, como un espacio no fragmentado. La iniciativa de Valdez era registrar dicha extensión como un condueñazgo de 57 propietarios, idea que era respaldada por una mayoría en el pueblo.¹¹⁹ En ese proceso Valdez muere el 10 de junio de 1889 a causa de un infarto cerebral a la edad de 45 años.¹²⁰ Como albacea de sus bienes quedó su viuda Antonia Rojas, sus hijos, Clemente, José y Remigia. Antonia, casi de inmediato entró en conflicto con la mayoría de los vecinos del pueblo, quienes la presionaron para que hiciera entrega de esas tierras. Por otro lado, los arrendatarios tampoco desocuparon las propiedades. Así, diferentes grupos instigaron a la viuda a entregar las escrituras.

Para eludir esas presiones Antonia Rojas decidió celebrar un nuevo contrato de arrendamiento, tal como lo había hecho años atrás su

¹¹⁹ AHPJM, Pátzcuaro, Civil, caja 5, Pátzcuaro, 1895. Embargo de Antonia Rojas a los indígenas de Tupátaro, f. 9. Oficio de Víctor Carpio, representante de los indígenas de Tupátaro al Juez de letras de la Ciudad de Pátzcuaro, 29 de noviembre de 1893.

¹²⁰ AHMP, caja 14, Exp. 1, f. 1.

marido. Sin embargo, eligió mal al arrendatario, pues Amado Noriega era, para este momento, un personaje no bien visto por la mayoría.

La injerencia de este personaje se relaciona con otros acontecimientos ocurridos de forma paralela, los cuales pueden ayudarnos a entender la conflictiva relación de los habitantes de ambos pueblos. Por ahora, basta decir que Noriega se había acercado a Antonia Rojas a través de Victoriano y Andrés Reyes, amigos de Rojas. Noriega le propuso demandar a Antonio Velásquez, arrendatario del Plan Tupátaro, por una vieja deuda, lo que le permitiría, según los abogados de Noriega, promover un embargo precautorio mismo que sería respaldado con las 57 escrituras, y donde Noriega fungiría como el depositario de esos bienes.¹²¹

El procedimiento tenía una serie de vicios legales e implicaba otras complicaciones, pues los terrenos del Plan de Tupátaro no justificaban un procedimiento de embargo contra Antonio Velásquez, pues el terreno de este último quedaba fuera del potrero a embargar, siendo apenas “un terrenito de tres almudes de tierra”.¹²²

Ante la dificultad del caso, Noriega contrató al Lic. Félix García de León, quien organizó una comitiva de testigos para la diligencia, (todos clientes de García de León y aconsejados por él). La comitiva —integrada por Casimiro P. Santoyo, Casimiro Aldama y Rafael Barriga—, se instaló en el terreno de Antonio Velásquez, entonces arrendado a Victoriano Reyes, primo político de Noriega. Reyes permitió que la comitiva llegara a una troje que miraba al plan de Tupátaro y, desde allí, las autoridades del juzgado de Pátzcuaro llevaron a cabo la diligencia de embargo.¹²³

García de León aconsejó a Antonia Rojas para que —simulando un escándalo o pleito— no permitiera que el funcionario del juzgado

¹²¹ AHPJM, Pátzcuaro, Civil, caja 5, Pátzcuaro, 1895. Embargo de Antonia Rojas a los indígenas de Tupátaro, f. 16.

¹²² AHPJM, Pátzcuaro, Civil, caja 5, Pátzcuaro, 1895. Embargo de Antonia Rojas a los indígenas de Tupátaro, f. 17. Interrogatorio presentado por José de la Cueva abogado de los indígenas, al Juez de letras de Pátzcuaro, 1 de diciembre de 1893.

¹²³ AHPJM, Pátzcuaro, Civil, caja 5, Pátzcuaro, 1895. Embargo de Antonia Rojas a los indígenas de Tupátaro, f. 1. Carpio a Juez de Letras de Pátzcuaro.

tomara las protestas de los vecinos, por lo que al llegar el reclamo de Antonio Velásquez “la absolvente contestó ‘abandonando el camino legal’ y realizando un traslado, en lugar de tener lugar la junta de procedimientos, lo que le convenía o tuvo a bien decir su abogado”.¹²⁴

La reacción no se hizo esperar, Librado Torres, nuevo representante de “la comunidad de Tupátaro”, Antonio Nambo y demás comuneros contestaron la demanda declarando improcedente el embargo. El 29 de ese mismo mes nombraron a Víctor Carpio, representante comunal, quien contrató al Lic. José de la Cueva, para iniciar las querellas jurídicas, las cuales se prolongaron por años. Mientras que el licenciado de la Cueva se encargó de desacreditar la credibilidad de los testigos, asociándolos con los intereses de Noriega y García de León, Antonia Rojas no había logrado tener un solo testigo de la comunidad a su favor. Carpio y el licenciado José de la Cueva hicieron valer la condición “indígena” de sus representados para referirse a los derechos ancestrales que los asistían, ya que las leyes de reparto de bienes de comunidad respetaban las asignaciones al interior de los fundos legales de los pueblos:

El terreno en disputa se encuentra en el fundo legal de dicho pueblo, el mismo que se propone la Rojas quedarse con él de una manera injusta para pasar los predios a Amado Noriega, quien no ha disimulado el decidido interés que tiene en quedarse con ellos, con perjuicio de todos los habitantes indígenas que lo componemos y los que, si el resultado del negocio nos fuese adverso, nos veríamos en la necesidad de retirarnos de nuestra patria o suelo que nos vio nacer, y andar errantes por los montes, con nuestras familias expuestas a perecer, todo esto contra la mente de nuestros gobernantes que siempre han procurado el bien de los pueblos y principalmente de los indígenas. Sobre este particular es de verse la ordenanza del 26 de mayo de 1567 por el Marqués de [ilegible] Conde de Santosteban, Virrey de la Nueva España y otras disposiciones por el estado que se han establecido en las Ordenanzas de Tierras y Aguas, pidiéndose ver todo lo que dice al respecto, el Lic. Juan de la Torre sobre el fundo legal de los pueblos, cuyas disposiciones, lo

¹²⁴ AHPJM, Pátzcuaro, Civil, caja 5, Pátzcuaro, 1895. Embargo de Antonia Rojas a los indígenas de Tupátaro, f. 17.

mismo que otros posteriores, recomiendan respeto a las consideraciones que deben guardarse a los indígenas.¹²⁵

El 4 de julio de 1899, el juez dictó sentencia y dio la razón a los vecinos de Tupátaro. Sin embargo, Rojas y Noriega apelaron el fallo y enviaron el expediente a un juez de Morelia, quien el 15 de ese mismo mes le envió a su similar de Pátzcuaro el escrito siguiente:

Para mejor proveer libre oficio a juez de Pátzcuaro se remite copia certificada del acta en que se llevó a efecto la providencia precautoria, o sea de la que conste que quedaron embargados los terrenos de que se trata, informando si aparece en autos, en poder de quien se hayan.

L. García. [Rúbrica].¹²⁶

La opinión del Juez de Morelia dio a Noriega el pretexto para arrendar parte de las tierras. Sin embargo, el 20 de abril de 1900, se dictó un nuevo fallo a favor de Víctor Carpio y sus representados. El expediente, a petición Noriega, fue remitido en consulta a un juez de Tacámbaro quien respondió a su similar de Pátzcuaro que:

Los recursos de aclaración que objeta la Sra. Rojas [...] los desechará usted, dejando la parte de Carpio a salvo y sus derechos. Libre Ud. Oficio a la Administración de Rentas para que se haga efectiva la multa impuesta a la Sra. Rojas y no admita Ud. Escusas tan “injurídicas” como la que expresó el Ciudadano Secretario José Gómez, porque la causa en que se funda sería motivo para una excusa absoluta mediante la renuncia respectiva. Espero se me acuse el correspondiente recibo.¹²⁷

Ante estos descalabros, en noviembre de 1900, Rojas y Noriega se presentaron ante el juez de letras de Pátzcuaro, esta vez como

¹²⁵ AHPJM, Pátzcuaro, Civil, caja 5, Pátzcuaro, 1895. Embargo de Antonia Rojas a los indígenas de Tupátaro, f. 12.

¹²⁶ AHPJM, Pátzcuaro, Civil, caja 5, Pátzcuaro, 1895. Embargo de Antonia Rojas a los indígenas de Tupátaro, f. 85.

¹²⁷ AHPJM, Pátzcuaro, Civil, caja 5, Pátzcuaro, 1895. Embargo de Antonia Rojas a los indígenas de Tupátaro, f. 90.

representantes de los arrendatarios que habían incorporado al Plan de Tupátaro, la mayoría aparceros provenientes de Cuanajo. Noriega pedía una indemnización para ellos, así como el embargo de las cosechas que los comuneros del citado pueblo tuvieran sobre esos terrenos. De nueva cuenta el fallo le fue desfavorable, pues Antonia Rojas nunca presentó la supuesta —y en gran medida imaginada— escritura común que amparaba la hipoteca de dichos terrenos como una sola propiedad. El juicio se les había desplomado.

El pleito primero fue entre integrantes de la comunidad de Tupátaro (Antonia Rojas vs comuneros de Tupátaro), en donde se vió involucrado un tercero (el arrendatario Amado Noriega). También fue un conflicto entre arrendatarios, entre Noriega y Antonio Velázquez; y entre representantes indígenas y arrendatarios como Victoriano y Andrés Reyes que, al fracasar en su intento por lograr que les reasignaran las tierras que rentaban, se pasaron del lado de Noriega. En el trasfondo estaba la añeja rivalidad entre los dos pueblos, misma que se reactivó cuando aparceros de Cuanajo entraron a trabajar las tierras del Plan Tupátaro, el antiguo Siquiripu. Todo lo anterior también se relaciona con otros conflictos, como la disputa por las Tierras del Sur, e incluso con un enfrentamiento entre habitantes de ambos pueblos por una imagen religiosa. ¿Por qué Amado Noriega mantenía diferencias con buena parte del pueblo vecino? ¿Quién era Amado Noriega?

Amado Noriega: un avecindado comunero

Amado Noriega se estableció en Cuanajo a mediados del siglo xix. Era originario de Uruapan, donde se desempeñaba como cantero. A su llegada al pueblo, Patricio Ferrer y Rufina Téllez le ofrecieron hospedaje en su casa y pronto lo aceptaron como uno más de la familia, a tal grado que el primero lo propuso como maestro en la escuela. Para 1863, los indígenas de Cuanajo ya le habían entregado un poder general de representación. Lo que lo posicionó al interior de la comunidad fue sin duda su casamiento con la hermana de Matías Soreque, el alcalde de Cuanajo. La familia Soreque a su vez lo conectó con Crisóstomo

Zinzun y su familia.¹²⁸ El grupo dirigente lo aceptó como parte de la comunidad y le permitió cierto liderazgo en asuntos internos del pueblo. Una de sus primeras encomiendas fue negociar con la prefectura de Pátzcuaro el pago de las contribuciones.

Noriega comenzó a comprar propiedades y a ejercer cierto liderazgo ante la inconformidad de quienes le reprochaban el no ser “indígena del pueblo”. Asimismo, fue tejiendo relaciones con los rancheros y hacendados aledaños para la realización de diversos negocios. Sin embargo, mientras Noriega iniciaba su ascenso económico, Vicente Ferrer, el hijo de Rufina Téllez y Patricio Ferrer, con quien Noriega había convivido cunado llegó al pueblo, se había enrolado al contingente armado de las fuerzas liberales de Nicolás Regules. Al mando de este general, Vicente participó de la toma de Pátzcuaro el 5 de enero de 1867, ciudad que hasta entonces estaba en manos del ejército de Maximiliano (Ruiz, 1896: 675). Una vez expulsados los franceses, los grupos armados no pudieron ser desarmados en lo inmediato. En varias ocasiones Vicente Ferrer hizo visitas a las propiedades de Noriega para sustraer ganado y otros recursos. También asolaba los ranchos y haciendas de los valles de Coapa. Noriega lo denunció ante las autoridades de Pátzcuaro, de manera que cuando lo detuvieron, fue fusilado en esa ciudad. La venganza de los familiares de Vicente Ferrer dio lugar a hechos que enfrentaron a individuos de los pueblos de Cuanajo y Tupátaro.

Un fusilamiento, un intento de asesinato, cuatro arrestos y dos muertos

La noche del primero de agosto de 1870, Amado Noriega se encontraba en cama, eran las 9 o 10 de la noche cuando lo despertaron unos gritos que, con malas palabras, lo instaban a salir de su casa. Estaban afuera Rudesindo Ayala, Anastasio Cano, Fiacro Alonzo y Lorenzo Morales.¹²⁹ Quienes lo retaban habían estado bebiendo aguardiente en Tupátaro,

¹²⁸ Si revisamos los registros de matrimonios y bautizos de la iglesia de Cuanajo veremos que ambas ramas familiares —si bien se casaban poco entre sí—, mantenían parentescos políticos como el compadrazgo.

¹²⁹ Archivo Histórico del Poder Judicial de Michoacán (en adelante: AHPJM), Distrito de Pátzcuaro, Ramo Penal, caja 15, año 1870, f. 1.

desde el mediodía en casa de Guadalupe Hernández y en casa de Antonio Rivera se tomaron otras copas antes de salir rumbo a Cuanajo, donde tenían un negocio.¹³⁰ María Rufina Téllez les había ofrecido 50 pesos por matar a Amado Noriega,¹³¹ pues estaba convencida de que él había sido responsable del fusilamiento de su hijo Vicente Ferrer en Pátzcuaro, a quien se acusó de capitanear una “gavilla de delincuentes en la última revolución”.¹³²

Noriega se había quejado con José Govante, un militar de la ciudad, de las amenazas hechas por los deudos de Ferrer. El día de la muerte de Vicente, Amado Noriega regresaba a caballo de Pátzcuaro junto con su amigo Tiburcio Zinzun e Idelfonso Victoria, encontrándose en el camino rumbo a Cuanajo a Rufina Téllez quien le dijo:

[...] que ahora sí comería a gusto, que ya no lo molestarían, que ya no lo perjudicarían, y que algún día se habrá de acordar. Cuyas expresiones acompañó de insolencias y aludiendo con ellas a la aprensión y fusilamiento que la autoridad hizo de su hijo.¹³³

Rufina, junto a su esposo Vicente Ferrer, había hospedado a Noriega cuando este llegó por primera vez al pueblo. También lo ayudaron para que se hiciera cargo de la escuela, sin imaginar que años después su huésped se vería involucrado en la muerte de su único hijo.

Noriega había recibido algunas amenazas y había hecho algunos agujeros en su troje, uno de ellos en el marco de la puerta, lo suficientemente ancho para sacar la punta de su mosquete.

Esa noche, un grupo de personas armadas con un machete y varias cuchillas, alentados por el aguardiente y la recompensa ofrecida, al ver

¹³⁰ AHPJM, Distrito de Pátzcuaro, Penal, caja 15, año 1870, ff. 35v-36. Declaración de Genaro Velázquez, autoridad del pueblo de Tupátaro.

¹³¹ AHPJM, Distrito de Pátzcuaro, Penal, caja 15, año 1870, f. 29v. Declaración de Matías Soreque sobre confesión del reo Anastasio Cano.

¹³² AHPJM, Distrito de Pátzcuaro, Penal, caja 15, año 1870, f. 38v. Declaración ampliada de Amado Noriega.

¹³³ AHPJM, Distrito de Pátzcuaro, Penal, caja 15, año 1870, ff. 42v-43. Declaración ampliada de Tiburcio Zinzun.

que Noriega no saldría de su casa intentaron quitar algunas tablas de su troje. Noriega sacó su mosquete y disparó sobre el bulto que estaba enfrente:

[...] después de la detonación del mosquete oyó quejarse al hombre que estaba enfrente como si hubiera sido herido, y luego Rudesindo les dijo: ¡Vámonos! Porque al trueno se ha de poner en movimiento el pueblo y nos friegan, valiéndose de unas palabras obscenas para expresar la última frase.¹³⁴

Corrieron los cuatro hombres. Amado salió de la casa e hizo un nuevo disparo, comenzó a gritar a los vecinos. Al llamado llegaron su compadre Manuel Pérez, su amigo Tiburcio Zinzun y Santiago Morales. En su compañía fue a la casa del Jefe de Policía, Domingo Rangel, y del alcalde del pueblo, Matías Soreque, cuñado de Noriega. Con el apoyo de las autoridades se fueron a la casa de Anastasio Cano con la intención de aprehenderle; lo encontraron acostado “y muy dormido”, ya lo llevaba preso la Comisión cuando al salir a la calle, brincó las trancas, corrió y se les fue.

Al día siguiente la comitiva se dirigió a Tupátaro. Se enteraron, por Genaro Velázquez, encargado del orden, que la tarde anterior habían estado bebiendo Rudesindo Ayala, Fiacro Alonzo y Lorenzo Morales, y la esposa de este último estaba preocupada pues no había llegado a dormir. Velásquez hizo uso de “la autorización que tiene para perseguir malhechores” para tomar preso a Fiacro y llevarlo ante Matías Soreque. En su declaración Alonzo sostuvo que Morales estaba herido en el cerro de la Cantera, donde “lo encontraron muerto”. La madrugada del día dos cayó la Comisión en la casa de Rudesindo Ayala, “que al sentir a la gente corrió envuelto de una frazada, pero fue alcanzado”, desnudo, fue conducido a su casa para que se vistiera; pero al querer fugarse, la gente de acaballo le disparó a la espalda, matándolo ante la mirada incrédula de Genaro Velázquez.

¹³⁴ AHPJM, Distrito de Pátzcuaro, Penal, caja 15, año 1870, ff. 8v y 9.

Anastasio Cano fue de nuevo aprendido en el camino a Pátzcuaro, y declaró:

[...] que habiendo venido el día dos a esta ciudad a arreglar un negocio con don Eligio Cortez, al regresar para su pueblo lo aprendió en el camino don Amado Noriega y don Genaro Velásquez que acompañaban al jefe de policía.¹³⁵

Ya en Pátzcuaro Fiacro Alonso, joven de 20 años, tejamanilero, oriundo de Cuanajo, se declaró inocente y dijo que la noche de los hechos estuvo en su casa, en ella le vio Benedicto Valdez, miembro prestigiado de la comunidad, a eso de las ocho, que ahí durmió y al día siguiente le aprendió don Genaro Velásquez, con quien había estado bebiendo el día anterior.

Los acusados tuvieron como abogado a Ángel Solórzano, un joven de la elite de Pátzcuaro; pero, aún así, el juez de primera instancia les dio largas condenas que iban de los tres a los diez años de prisión. La pena por intento de asesinato fue excesiva, pues un año antes (en 1869), Antonio Domínguez, dueño de la hacienda de Quiríngaro, recibió solo dos años por dar muerte a uno de sus arrendatarios.¹³⁶

La muerte de Rudesindo Ayala a manos de una comitiva de Cuanajo, quien le disparó por la espalda y sin mediar juicio alguno, así como la detención de los otros involucrados causó molestia en Tupátaro. Por ello, es que en el pleito entre Noriega y los representantes de Tupátaro se traslaparon, tanto las diferencias al interior del pueblo, como otro tipo de distinciones e intereses de clase entre comuneros, arrendatarios, pequeños propietarios, todo lo cual tenía a su vez, como parte del problema, el trasfondo histórico de desencuentros entre los habitantes de ambas poblaciones.

¹³⁵ AHPJM, Distrito de Pátzcuaro, Penal, caja 15, año 1870, f. 10. Declaración de Anastasio Cano.

¹³⁶ AHPJM, Distrito de Pátzcuaro, Penal, caja 15, 1869. Contra Antonio Domínguez por homicidio, f. 60.

3. Antonio Lara, la recuperación del Plan Tupátaro y el conflicto por las Tierras del Sur

Antonio Lara fue un avecindado mestizo, vecino de Tupátaro, originario del rancho El Zapote, donde conoció a su esposa Josefa Nambo.¹³⁷ Su cargo como representante inició luego del fallecimiento de Benedicto Valdez en 1889, el representante de Tupátaro que había organizado a los vecinos del pueblo para comprar al general Domingo Juárez una extensión conocida como el Plan Tupátaro.¹³⁸

Tras la muerte de Benedicto Valdés y la incorporación de Tupátaro al procedimiento de reparto de sus bienes, los integrantes de la comunidad habían nombrado a tres representantes, según lo establecido en el reglamento para el reparto de las tierras de comunidad.¹³⁹ A partir de entonces Antonio Lara, Víctor Carpio y José Castro tomaron el cargo, y contrataron al licenciado y escribano público José de la Cueva y al escribano Librado Torres, para que llevaran sus asuntos judiciales. Cabe señalar que Antonio Lara llegó a ese puesto gracias al prestigio y presencia que mantenía su cuñado Antonio Nambo.¹⁴⁰

A continuación veremos cómo estos tres representantes atendieron tanto las querellas por el Plan Tupátaro (contra Antonia Rojas y Amado Noriega) como el juicio civil contra los parcioneros de Cuanajo y el arrendador Sacramento Domínguez por la posesión de las llamadas “Tierras del Sur”, o “tierras mancomunadas”.

¹³⁷ APP, Santa María Natividad Cuanajo. Exp. Matrimonial 1902-1904, rollo 2. Información matrimonial 1866-1902. Consultada en www.familysearch.org

¹³⁸ El predio antiguamente había pertenecido al pueblo. Por dicha extensión las autoridades de Tupátaro se habían enfrentado con sus similares de Cuanajo en 1675 el pleito de tierras había sido resuelto por la Real Audiencia a favor de los indígenas de Tupátaro, (entonces esas tierras eran llamadas Siquiripu).

¹³⁹ De acuerdo con el reglamento de reparto de bienes de comunidad de 1869, los pobladores de Tupátaro tenían que nombrar una comisión compuesta por tres representantes, la cual quedaría como encargada de organizar los trabajos de reparto de bienes comunales. Dicha representación fue también reconocida en la ley Núm. 57 del 18 de junio de 1902.

¹⁴⁰ Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán (AGHPem), Hijuelas, libro 8, Pátzcuaro, f. 3-4v.

Antecedentes: La reestructuración de los acuerdos por las tierras del sur en 1858
Luego de promulgada la ley de reparto de 1851, de nueva cuenta se movieron los grupos que mantenían interés sobre el aprovechamiento de las tierras del sur. Los vecinos de Tupátaro le plantearon al prefecto de Pátzcuaro su intención de incluir una parte del territorio sur como susceptibles de reparto a su favor. De manera que impugnaron el acuerdo de uso mancomunado de las tierras del sur en 1853, el cual estaba vigente desde el año de 1834.¹⁴¹ Pidieron además que las tierras a dividir debían entregarse tomando en consideración el título de tierras de Cuanajo, es decir, la primera asignación en donde a la estancia de Tupátaro se le habían entregado dos caballerías de tierra.

La representación de Cuanajo se opuso a dicho reparto y trató de renegociar los términos de un nuevo acuerdo. Los apoderados de los dos pueblos finalmente resolvieron, luego de 5 años de litigio, un laudo homologado realizado por árbitros y componedores legales. Así, el 25 de octubre de 1858, el juez Lorenzo Rubio designó a Francisco Arriaga como depositario de las rentas de las tierras “propiedad común” de ambas comunidades, a fin de que las entregase al apoderado de cada uno de estos pueblos.

En 1868, el grupo de Crisóstomo Zinzun ya estaba consolidado políticamente de manera que acordaron repartir las superficies libres de litigio. Como Tupátaro carecía de tierras, el reparto de sus “bienes de comunidad” dependía de la resolución del conflicto por las tierras del sur y de los arreglos que pudieran hacer con el pueblo vecino.

El 14 de enero de 1869, en la comunidad de Cuanajo, se realizó una junta para decidir sobre Las tierras del sur. Al siguiente día se reunieron con el prefecto de distrito, Antonio S. Anaya, para acordar las condiciones sobre las cuales, los miembros de la comunidad, estarían dispuestos a renegociar el viejo acuerdo de tierras. En esa ocasión acordaron repartir por mitad las tierras de labor que litigaban con Tupátaro, quedando el cerro de Curameo para uso común de ambos

¹⁴¹ AGHPEM Hijuelas, libro 9, Pátzcuaro, 1898, f. 219-219v.

pueblos. El resto de los montes pasaría a propiedad de la comunidad de Cuanajo. Firmó el secretario R. Cosío, y por parte de los indígenas el apoderado de la comunidad, Juan Crisóstomo Zinzun, así como algunos de los miembros más prominentes del grupo: Macedonio Téllez, Estanislao Victoria, Silverio Rosas, Juan Zinzun, Juan Téllez, Anselmo Paque, Estanislao Juárez y algunos avecindados mestizos como José María Suárez y Amado Noriega, los cuales aparecían como indígenas en los documentos emitidos por las autoridades de Cuanajo.¹⁴²

En la junta realizada en Tupátaro, el 16 de enero de 1869, para dar a conocer la propuesta elaborada por la representación de Cuanajo, los asistentes estuvieron a favor de repartir por mitad las tierras de labor; pero se manifestaron en contra de limitar la entrega de los montes a la mitad del cerro de Curameo, pues en su opinión debían de repartirse el conjunto de los montes que comprendían las tierras del sur. Para ese momento, el ferrocarril había revalorado los extensos bosques al sur de ambas comunidades, de manera que estos eran tan disputados como las propias tierras de labor.¹⁴³

El desacuerdo por los montes suspendió el reparto de las tierras al sur de ambos pueblos y la posesión de las tierras continuó mancomunada: "En cuanto a maderas y demás los de Tupátaro las tomaban del monte de la propiedad común, como se prueba con 21 recibos y constancias que acompaña".¹⁴⁴ De manera que el acuerdo de tierras continuó vigente por veintiún años más.

Sin embargo, al finalizar este periodo las tensiones por el usufructo de las Tierras del Sur habían polarizado de nueva cuenta los ánimos.

¹⁴² AGHPEM, Hijuelas, libro 9, Pátzcuaro, 1898, f. 220.

¹⁴³ AGHPEM, Hijuelas, libro 9, Pátzcuaro, 1898, f. 238.

¹⁴⁴ AGHPEM, Hijuelas, libro 9, Pátzcuaro, 1898, f. 221.

El enfrentamiento por el Señor San José

Al amanecer del día 28 de noviembre de 1892, el prefecto de Pátzcuaro informó a Amado Espino, alcalde de la ciudad, sobre una “asonada” en Tupátaro, en la que se enfrentaron a golpes habitantes de ambos pueblos, lo que había dejado a varios indígenas heridos.¹⁴⁵

El alcalde y personal del juzgado primero se trasladaron al pueblo de Cuanajo a tomar la declaración de los testigos. Sebastián Castro les dijo que:

[...] es costumbre muy antigua el reunirse varios de los del pueblo para ir a Tupátaro a traer la imagen del Señor San José. Ayer como a las ocho de la mañana comenzaron a salir y como a las cuatro de la tarde, cuando los doscientos que había de Cuanajo estaban reunidos en la plaza de Tupátaro, Miguel Ávila ordenó que se retiraran porque la imagen no la podían sacar sin consultarlo con el señor cura de Pátzcuaro. Cuando nos retirábamos salieron muchos individuos con palos y machetes a perseguirnos”.¹⁴⁶

Luego de realizar su encomienda, los empleados del juzgado concluyeron que los indígenas de Tupátaro se enfurecieron cuando los de Cuanajo intentaron llevarse la imagen y “por motivos que permanecen ocultos” se echaron encima a aquellos agrediendo los con piedras y palos, causando en ello heridas a veinte personas. Como resultado de estos sucesos el alcalde segundo aprehendió a varios vecinos de Tupátaro.¹⁴⁷ La mayoría quedó libre al finalizar el año, quedando presos solo José Matilde Rosas, Lorenzo Ciutareo y Ambrosio Alberto, quienes en los primeros meses de 1893 quedaron libres, lo que llevó a las autoridades de Cuanajo a impugnar en un tribunal de segunda instancia dicha decisión, hecho que no impidió que obtuvieran un auto de libertad en octubre de 1893.¹⁴⁸

¹⁴⁵ AGHPM, Penal, Pátzcuaro, 1892, Exp. 12 (4-335), caja 1, f. 1.

¹⁴⁶ AGHPM, Penal, Pátzcuaro, 1892, Exp. 12 (4-335), caja 1, ff. 4-5.

¹⁴⁷ Entre los detenidos estaban José Dolores, Matilde y Miguel Rosas; Antonio, Alberto e Hilario Rojas; Trinidad y Felix Morales; Guillermo Orozco, Esteban Cuiris, Sabas Estrada, Pedro de La Cruz, Julian Alonso, Lorenzo Cuitareo y Ambrosio Alberto.

¹⁴⁸ AHPJM, Penal, Pátzcuaro, 1892, Exp. 12 (4-335), caja 1, ff. 2-6.

En Tupátaro se cuenta una leyenda sobre este suceso, y lo ubican como el intento de los pobladores de Cuanajo de arrebatárles el santo. Para ello intentaron forzar la entrada, causando diversos daños a la puerta del mismo. Los de Cuanajo volvieron a su pueblo para juntar más gente, pero cuando se dirigían a Tupátaro, en el camino se les apareció Santo Santiago acompañado de un amplio contingente de hombres a caballo, situación que obligó a retroceder a los atacantes. En la memoria de la población no se recuerda nada que nos permita asociar este suceso con una pugna de tierras. Sin embargo, hay razones para suponer dicha relación. La celebración del Señor San José posiblemente sea una tradición colonial instaurada para reafirmar los lazos de amistad que sostenían los acuerdos de tierras de 1791. Por lo tanto, no resulta extraño suponer que la disputa por las tierras del sur deterioró las relaciones entre los habitantes de ambos poblados, y sucediera lo mismo con la procesión del Señor San José. Dicha imagen religiosa, luego de este conflicto, fue perdiendo presencia. Actualmente esta continua en el templo de Tupátaro, pero se encuentra embalada para su preservación.

El conflicto por las Tierras del Sur

A principios de 1894, Estanislao Victoria, apoderado de la comunidad de Cuanajo, arrendó por nueve años las llamadas Tierras del Sur. Sacramento Domínguez las arrendó con el interés de iniciar la tala de los montes de Curameo y Zimbicho.¹⁴⁹

Sacramento Domínguez era hijo natural de José María Domínguez, el dueño de Quiríngaro. No recibió bienes a la muerte de su padre, ocurrida en 1891, aunque mantuvo relación con sus medios hermanos,

¹⁴⁹ El arrendamiento comprendía todas las tierras y astilleros de los siguientes linderos por el este: la hacienda de Quiríngaro; al norte: hacienda de Quiríngaro y tierras de Antonio Lara; al oeste: parcioneros de Cuanajo camino en medio que conduce a Unguarán; al sur: terrenos de José Reyes, Isidro Guadalupe, Francisco Guadalupe, Juan José Hernández, barranca honda de por medio, punta del cerro de Unguarán y Juan José Hernández, Victoriano Organista y José Encarnación Zirangua heredero de Matías Zirangua, y Amador Hernández. AGNM, Pátzcuaro, Carlos Alcocer y Piña, escritura Núm. 9, 14 de febrero de 1894, arrendamiento de terrenos en Cuanajo a Sacramento Domínguez.

quienes le dieron en arrendamiento algunas fracciones pertenecientes a la hacienda de Quirínguaro.

Sacramento conocía bien los pleitos judiciales que durante siglos mantuvieron diversas generaciones de habitantes de ambos pueblos. También era consiente de que su padre no le había dejado más herencia que la posibilidad de figurar como arrendador preferente de sus medios hermanos. Sin embargo, estos tampoco habían quedado económicamente bien posicionados, al contrario, comenzaron a vender de manera gradual sus propiedades en medio de un conjunto de dificultades financieras heredadas de su padre Antonio Domínguez.

Por otro lado, había una carrera por la explotación de los montes cercanos a las vías férreas, y distintos empresarios comenzaban a figurar como intermediarios de las compañías madereras.¹⁵⁰ Algunos de ellos como los hermanos Eligio y Octaviano Cortes, quienes eran arrendatarios de la hacienda de Casas Blancas, ya se encontraban talando los montes al sur de Pátzcuaro, especialmente los de Cuanajo, a partir de acuerdos y negocios con vecindados del pueblo y con arrendatarios de la comunidad.

Estas circunstancias —regionales y personales— sin duda influyeron para que Sacramento Domínguez, enterado de que dichas tierras serían repartidas entre ambos poblados, hiciera una propuesta al representante de la comunidad de Cuanajo para arrendar los terrenos en conflicto. La dirigencia comunal prefirió rentar la extensión a ceder una parte de la misma a sus vecinos, por lo que la rentó por nueve años a razón de 300 pesos anuales. Para Domínguez la inversión era riesgosa, pero valía la pena, pues le abría la posibilidad de obtener recursos inmediatos mediante la tala y venta de madera.

Por su parte, Antonio Lara, en calidad de apoderado de Tupátaro, inició una demanda civil por el despojo de esas tierras. La tardanza del juicio contrastaba con la rapidez con la que Domínguez talaba el

¹⁵⁰ Cabe señalar que la madera de esos montes tenía salida rápida a dos importantes caminos: el que iba de Pátzcuaro-Tacámbaro, y el de Pátzcuaro-Cuanajo, la poca distancia respecto que había entre los montes y las estaciones ferroviarias representaba sin duda una gran ventaja.

monte. Finalmente, varios integrantes de la comunidad, paralelamente a los recursos legales interpuestos, posiblemente un tanto desilusionados por sus resultados, o simplemente porque eran conscientes de que las circunstancias lo permitían, comenzaron a talar clandestinamente los montes.

Para Antonio Lara, su contraparte Estanislao Victoria, había hecho acuerdos deshonestos con Domínguez, instigando:

[...] a los de Cuanajo para que nos privaran de nuestros derechos al monte, acusándonos después, [en 1897] ante la prefectura, como ladrones de maderas, por lo que esta oficina, sin oírnos, expidió una orden al jefe de policía de nuestro pueblo para que impidiera nuestros trabajos en los montes.¹⁵¹

Así, el 13 de octubre de 1897, desde la prefectura de Pátzcuaro se mandó un oficio en el que se pidió “a los vecinos del pueblo se abstengan de cortar madera en terrenos de Cuanajo”. De esta manera la “tala permitida” correspondió a Sacramento Domínguez y la “ilegal” a los habitantes de Tupátaro. En junio de 1899, la Secretaría de Gobierno Estatal, de nueva cuenta hizo del conocimiento de Antonio Lara, que “los parcioneros de dicha comunidad no están autorizados para repartirse los terrenos que tiene en arrendamiento el señor Sacramento Domínguez”.¹⁵²

Resulta por demás irónico el uso que el secretario de Gobierno dio en su oficio a la etiqueta “parcionero”, más aún si considerásemos que durante toda la historia agraria de Tupátaro, sus pobladores siempre aspiraron a llegar a ser “parcioneros” de tierras.

El conflicto por las tierras del sur no era el único motivo de disputa. En Tupátaro había molestia porque Amado Noriega, siendo arrendatario de Antonia Rojas, había incorporado a vecinos de Cuanajo como aparceros de las tierras del Plan Tupátaro. Así, algunos vecinos de Cuanajo entraban a sembrar en el Plan y otros más entraban en los montes como hacheros al servicio de Sacramento Domínguez.

¹⁵¹ AGHPEM, Hijuelas, libro 9, Pátzcuaro, 1898, f. 221.

¹⁵² AGHPEM, Hijuelas, libro 9, Pátzcuaro, 1898, f. 224.

Comunidades, excomunidades, todo depende de la dependencia que lo examine Emilia Velázquez, en su libro *Territorios Fragmentados Estado y comunidad indígena en el Istmo Veracruzano*, pone en duda que existan, desde las instituciones de gobierno “proyectos hegemónicos coherentes”, pues los grupos que actúan desde esos espacios:

[...] tienen posiciones diferentes y hasta contrapuestas, sobre puntos particulares [...] lo que dificulta la existencia de proyectos estatales sin fisuras. Y aun suponiendo que los proyectos estatales tuvieran cierto grado de coherencia, Sayer considera que esta tiende a desaparecer cuando dichos proyectos se trasladan a la práctica [...] Así, ocurre que proyectos diseñados para controlar, muchas veces son utilizados también para resistir; o, en otras ocasiones, los proyectos estatales son limitados, confinados y complicados en las diversas maneras de ejecutarse (Velázquez, 2006: 31).

Lo anterior, para nuestro caso, se aprecia al comparar la actuación de las instituciones de justicia respecto de la Secretaría de Gobierno encargada del reparto de bienes comunales. Las primeras desconocieron el estatus jurídico de las comunidades, y la segunda, para efectos del proceso mismo de reparto y asignación individual de las tierras, tuvo que reconocer la existencia de las comunidades, así como la personalidad jurídica de su representación colectiva, —los tres representantes previstos en el reglamento de reparto—.

Para ejemplificar lo anterior retomemos el conflicto derivado del contrato de arrendamiento que Estanislao Victoria hizo con Sacramento Domínguez. Antonio Lara presentó en enero de 1895 una demanda civil en el juzgado de letras de Pátzcuaro. En ella decía que:

[...] estando al frente (de Cuanajo) el apoderado de unos cuantos rentó casi toda la extensión de lo mancomunado a Sacramento Domínguez, de lo cual tiene conocimiento este juzgado [...] por eso es que solicitamos el cumplimiento de ese contrato y el pago de los daños y perjuicios a que está obligado el que falta a su compromiso y también, el pago de la multa que convinieran los contrayentes con base en los artículos 1288, 1390, parte final; 1392, 1535, 1537, 1571 párrafo 1º y 1575 del

Código Civil, y resulta que de lo dicho, el arrendamiento a Domínguez es nulo, como son todos los actos ejecutados por Cuanajo en los terrenos mancomunados...¹⁵³

Antonio Lara, quien sabía de los conflictos internos y de la lucha por la representación política en la comunidad vecina, en la demanda presentada decía desconocer a Estanislao Victoria como representante de Cuanajo, pues “el apoderado del pueblo era el finado Juan Crisóstomo Zinzun, quien en vida instituyó el poder a Rafael Aguirre Zinzun y a Luis Custodio, los que tienen en representación a los parcioneros de ese pueblo. Estanislao Victoria representa a otro grupo de parcioneros que son pocos”.¹⁵⁴ Así, la puesta en marcha del reparto de bienes de comunidad dividió a los beneficiarios, favoreciendo la formación de diversos grupos políticos y de representación, los cuales, como veremos posteriormente, contrataron abogados que defendieron sus causas, relacionándose también con propietarios privados con quienes entablaron diversos tipos de negocios.

El 30 de enero de 1895, el juez Francisco Barroso Uruga, dio su resolución. En ella se establecía que:

[...] no hay constancia de que aquellos individuos que intervinieron por parte del pueblo de Tupátaro en los convenios de 1791 y 1831 sean equivalentes a los que hoy intentan acción ejecutiva contra los parcioneros de Cuanajo que, por lo mismo, los documentos en que se apoya la parte actora no tienen mérito para despachar ejecución contra los actuales poseedores del terreno a que se refiere la demanda comprendida.¹⁵⁵

Lara apeló la decisión, pues para él y su asesor, el licenciado y notario Librado Torres, la decisión del juez de letras:

¹⁵³ AHPJM, Distrito de Pátzcuaro, Civil, 1895. Exp. 1, Antonio Lara contra parcioneros de Cuanajo por violación de contrato, f. 3.

¹⁵⁴ AHPJM, Distrito de Pátzcuaro, Civil, 1895. Exp. 1, Antonio Lara contra parcioneros de Cuanajo por violación de contrato, f. 3.

¹⁵⁵ AHPJM, Distrito de Pátzcuaro, Civil, 1895. Exp. 1, Antonio Lara contra parcioneros de Cuanajo por violación de contrato, f. 11v.

[...] sería de consecuencias fatales, pues las naciones, trascurrido cierto tiempo podrían faltar a los convenios entre ellas celebrados por medio de sus diversos gobiernos, y alegar para no cumplir, en la participación y el consentimiento de sus gobernados, o que por haber cambiado la forma de gobierno o la población de sus gobernados no están en obligación de cumplir sus compromisos [...] Más aún hubiera sido, no más jurídico sino aún más racional, si el auto inscrito se hubiera referido solo al incumplimiento de contrato sobre una parte de tierras mancomunadas por lo que a la multa y penas establecidas en el referido contrato, por lo que la ejecución no podría dejar de despacharse según lo expresa la determinación del artículo 931 ya citado, pues jamás sería la falta de permanencia en el promoviente la que determine la forma del juicio sino el título en que se funda la acción.¹⁵⁶

Lara suponía que, pese a la disolución jurídica de las comunidades como sujetos de derecho, los acuerdos de tierras celebrados por sus representantes con la mediación de funcionarios del Ayuntamiento de Pátzcuaro, al ser semejantes a un “contrato” mercantil para el arrendamiento de tierras, estos mantenían la vigencia estipulada, al menos hasta que ambas partes lo revocaran. Sin embargo, el 8 de mayo de 1895, —sin emitir comentario alguno sobre la comparación hecha por Lara entre “comunidad y gobierno”—, Vicente Maciel,¹⁵⁷ el juez presidente de segunda instancia, junto a Francisco Pérez Gil Loaiza,¹⁵⁸ José

¹⁵⁶ AHPJM, Distrito de Pátzcuaro, Civil, 1895. Exp. 1, Antonio Lara contra parcioneros de Cuanajo por violación de contrato. ff. 14 y 14v.

¹⁵⁷ Juez de letras de La Piedad en 1883. Magistrado del Supremo Tribunal de justicia en 1889 y reelecto en 1894 y 1895. En 1894 fue oficial primero de la Secretaría de Gobierno de Michoacán. Fue Diputado al Congreso local en agosto de 1908 y reelecto en agosto de 1910. En febrero de 1912 fue gobernador interino del 26 de abril al 27 de mayo de 1912. Su carrera política decayó, pues posteriormente fue designado por el Ayuntamiento de Morelia como defensor de Oficio (García, 2007: 111).

¹⁵⁸ Nace en Morelia en 1852. Hijo de José Benigno Pérez Gil y Josefina Loaiza, se casó con María Ortiz de Ayala y Rodríguez, hija del coronel Jesús Ortiz. Cursó sus estudios de jurisprudencia en el Seminario de Morelia, complementándolos en el Colegio de San Nicolás en donde se tituló de abogado en 1875. Fue presidente del Supremo Tribunal de Justicia entre 1894 y 1897. Fue regente de San Nicolás entre 1898 y 1912. Se desempeñó como secretario de gobierno de Prudenciano Dorantes, Mariano Jiménez (1889) y Aristeo Mercado (1892). Fue gobernador interino de Michoacán en noviembre de 1883 y en abril de 1885. (García, 2007: 220-224).

María Pérez Gil¹⁵⁹ y José María Austacio Campusano,¹⁶⁰ ratificaron la sentencia del juez de Pátzcuaro agregando que:

Aún en el extremo de seguir los términos del contrato, en ellos se estipula que se deben poseer y disfrutar en común los indígenas de Tupátaro con los del pueblos de Cuanajo los terrenos de que se habló al principio, y esto pugna abiertamente contra los preceptos del artículo 27 de la constitución federal citado previamente, porque obligándose a los demandados al cumplimiento del contrato se conservaría estancada la propiedad de la citada ley de desamortización, siendo así que conforme a tales disposiciones los indígenas tienen únicamente el derecho y las obligaciones de pedir el repartimiento de los bienes comunales.¹⁶¹

Para el gremio de abogados, este caso no pasó desapercibido. En el número 19 del semanario *El Derecho. Órgano Oficial de la Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, correspondiente de La Real de Madrid*, del 22 de mayo de 1895 (28), se analizó precisamente la resolución de este juicio. El semanario publicaba resoluciones jurídicas que los editores analizaban con fines didácticos, pues sus lectores eran principalmente abogados, jueces, magistrados y estudiosos del

¹⁵⁹ Se tituló de abogado en la década de los años 50 del siglo XIX, fue profesor del Colegio de San Nicolás cuando reabrió en 1867, y años antes se había desempeñado como secretario particular del Coronel Garnica durante la expulsión de los franceses. Fue secretario del Colegio de San Nicolás, 1870. Fue juez segundo de lo penal en 1882, (García, 2007: 313).

¹⁶⁰ Nació en Morelia el 28 de marzo de 1859. Hijo de Guadalupe Campusano y Concepción Trujillo. Estudió jurisprudencia en el Colegio de San Nicolás entre 1871 y 1881. Fue Catedrático de inglés y de Lengua Nacional en el Colegio de San Nicolás. Fue secretario de la primera sala del supremo tribunal de justicia del Estado entre 1884 y 1906. Magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado en 1906. Su primo el también licenciado José María Rodríguez Gil, en 1885, fue procurador de los fondos de beneficencia en instrucción secundaria y en agosto de 1895 fue electo diputado propietario al XXI Congreso Constitucional del Estado. En 1911 fue magistrado del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, cargo que volvió a desempeñar entre 1917 y 1919. Fue designado Procurador de Justicia de Michoacán en 1912. Fue el fundador del Partido Liberal Silvestre que apoyaba la candidatura del Dr. Miguel Silva a la gubernatura. (García, 2007: 333-334).

¹⁶¹ AHPJM, Distrito de Pátzcuaro, civil, 1895. Exp. 1, Antonio Lara contra parcioneros de Cuanajo por violación de contrato, f. 22.

derecho. Inclusive, en su página principal, y a manera de subtítulo, la publicación se presentaba como parte del Seminario de Jurisprudencia y Doctrina Jurídica, Economía Política y Ciencias Sociales de la referida Academia.

El juicio aludido se publicó como el tema central de la sección de Jurisprudencia Civil, por lo que resultó, sin duda, relevante para los editores y para sus lectores, pues discutía al menos tres cuestiones vinculadas al estatus de las comunidades y la consideración de sus derechos colectivos: ¿Debía ser examinada por el juez la personalidad jurídica del actor antes de despachar la ejecución? ¿Pueden, considerándose a sí mismas como comunidades, ejercer derechos?, y la última ¿procede considerar sus peticiones si son dudosos los derechos que reclaman? En este caso el anterior análisis apuntaba a la necesidad de que los jueces magistrados desecharan con base a la ley cualquier reclamo proveniente de una corporación, pues éstas carecían de reconocimiento legal.

Sin embargo, la posición editorial del semanario, parecía radical e intransigente si evaluamos nuevamente la resolución de los magistrados, pero esta vez considerando las jerarquías y las posiciones políticas desde las cuales éstos resolvieron el asunto. Solo así podremos acercarnos al sentido de su resolución y constatar como desde las prácticas institucionales en las altas esferas de gobierno, las llamadas comunidades indígenas fueron presionadas para a llevar a cabo el reparto de sus tierras.

Los magistrados conocían el ámbito de competencia administrativa desde el que elaboraban sus sentencias. Como parte de la elite liberal porfirista, algunos de ellos habían sido funcionarios de otras áreas de gobierno y contaban con experiencia administrativa diversificada.

Ese fue el caso de Vicente Maciel y Francisco Pérez Gil Loaiza, —el juez presidente y el secretario en el juicio aludido—. Ambos se conocían de tiempo atrás, pues cuando el segundo se desempeñaba como gobernador interino de Michoacán en 1883 y 1885, el primero era juez de letras de La Piedad.

Pérez Gil, siendo secretario de gobierno de Aristeo Mercado en 1894, llamó a Vicente Maciel a colaborar con él, incorporándolo como oficial primero de la Secretaría de Gobierno de Michoacán, puesto que le permitió conocer de primera mano la problemática del reparto de bienes comunales. Cuando Pérez Gil dejó la Secretaría de Gobierno para asumir la presidencia del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, a finales de 1894, logró que Maciel llegara a ser nombrado magistrado. Desde dicha posición, ambos jueces, en función de su formación como abogados, y de su experiencia previa en el gobierno estatal, resolvieron —entre muchas otras— la demanda presentada por Antonio Lara. Por un lado, la desecharon como jurídicamente improcedente, y por el otro, de manera implícita, transfirieron el asunto hacia el ámbito de competencia que conocían muy bien: La Secretaría de Gobierno del Estado de Michoacán. Casi al final de la sentencia se establece que “los indígenas tienen únicamente el derecho y las obligaciones de pedir el repartimiento de los bienes comunales”. A partir de entonces la demanda de tierras presentada por Lara quedó ligada al procedimiento político administrativo de reparto de los bienes de la comunidad de Tupátaro.

Las atribuciones administrativas de cada dependencia hacían que Lara y sus representados fuesen etiquetados bajo modalidades distintas. En los poderes judiciales (juzgados de letras, penales, de segunda instancia), las comunidades al estar abolidas como sujetos de derecho, a sus integrantes se les denominaba parcioneros. Dicha etiqueta se emitía independientemente de que demandantes o demandados, según el caso, hubieran o no alcanzado una porción de tierra con el reparto. En cambio, en el ámbito de acción político-administrativa de los funcionarios de la Secretaría de Gobierno de Michoacán, como encargados de supervisar el reparto y expedir las hijuelas o títulos de propiedad correspondientes, la noción de comunidad y de representante seguía siendo reconocida, al menos mientras se desahogaba el procedimiento de reparto y entrega de las hijuelas correspondientes. Una vez aprobados los repartos y entregadas las hijuelas, estos funcionarios llamaban parcioneros a los beneficiados.

No obstante, en cuestiones de impartición de justicia, como menciona William Rosseberry:

Había una brecha importante entre la ley y los veredictos judiciales, por una parte; y por la otra el balance de fuerzas, incluido el de las armas, que prevalecía en una localidad en un momento determinado [...] Un mundo social diferenciado vinculado por redes personales informales dio lugar a la influencia de las amistades y los favores, [incluyendo] la práctica común y corriente del soborno (Rosseberry: 2004).

La presencia de estos factores explica por qué en los juzgados de letras de poblaciones como Pátzcuaro, llegaron a existir ante casos similares resoluciones distintas. Sostengo lo anterior porque en un juicio paralelo (e interrelacionado) con el pleito sobre las Tierras del Sur, Antonio Lara, en el mismo juzgado de letras de Pátzcuaro, obtuvo para el caso del Plan Tupátaro una resolución en la que si fue reconocido como representante, e indirectamente, la comunidad a la que representaba fue considerada como depositaria de las tierras en disputa. Claro que en este caso hay una diferencia substancial, el apoderado fue “reconocido” por las autoridades judiciales mientras este resolvía asuntos judiciales relacionados con contratos de arrendamiento o ventas de tierras en donde estaban involucrados propietarios particulares.

Si ante casos similares las resoluciones judiciales fueron distintas ¿Qué otros elementos debemos considerar para entender esta diferencia al momento en que los licenciados designaban estas categorías sociales? ¿A quiénes representaba Antonio Lara?, o mejor dicho ¿qué tipo de intereses estaban en juego en el caso del plan Tupátaro?

Liderazgo y comunidad en Tupátaro. Las disputas por el plan Tupátaro y las Tierras del Sur

Para los habitantes de Tupátaro, la posibilidad de obtener la propiedad individual de tierras en conflicto fue de mucho interés, pues históricamente habían tenido un acceso restringido a esas tierras. A diferencia de los comuneros de Cuanajo, (quienes habían delimitado a los miembros que tenían derechos sobre las tierras de Comunidad), en el pueblo de Tupátaro no había distinción entre miembros con derecho a tierras

y vecinos sin derecho a las mismas, toda vez que sus pobladores no tenían tierras y el acceso a las mismas se hacía mediante contratos de aparcería, de los cuales participaban la mayor parte de las familias del pueblo. Fueron los conflictos por el usufructo de las tierras y los montes del sur, lo que mantuvo cohesionada a la comunidad en torno a sus liderazgos.

Por otro lado, dichos litigios le garantizaron el acceso al astillero y a los recursos al sur del pueblo, los que, además, eran fundamentales para su trabajo como carpinteros, vendedores de madera; fabricantes de carbón, de tejamanil; fabricantes de adobes y para el pastoreo del ganado. También se empleaban como aparceros de propietarios, arrendatarios y comunidades vecinas. Aunque cabe mencionar que algunos de los contratos de aparcería que emplearon a muchas familias del pueblo los realizaron los apoderados del pueblo. Ahí están los contratos de Benedicto Valdez arriba mencionados.

Los representantes podían arrendar sus tierras a terceros, pero solo en caso de que una vez evaluadas, no fueran susceptibles de reparto (por no ser aptas para la agricultura o carecer de valor mercantil). En el caso de que poseyeran tierras susceptibles de reparto, los contratos de arrendamiento que los representantes hicieran sobre los bienes de comunidad, debían servir para solventar los gastos erogados por el reparto de esas tierras. Recordemos que para este momento (1880-1900), el arrendamiento de las tierras de los pueblos de indios necesitaba la supervisión y aprobación del gobierno estatal para “evitar abusos por parte de los propietarios particulares”.

Sin embargo, los propietarios ya estaban involucrados de diversas maneras, ya como arrendadores de una parte de sus tierras, o como compradores de las tierras recién fraccionadas. Incluso, la defensa de los bienes de comunidad —por paradójico que parezca— necesariamente llevaba a los representantes a buscar contrapesos con algunos propietarios de la región, a quienes prometían en arrendamiento o en venta algunas fracciones de las tierras en litigio. La necesidad de estas alianzas no solo tenía un fundamento económico, sino también

político, ya que eran usadas cuando, por ejemplo, había que resolver sobre el derecho de tierras en disputa entre dos comunidades, o entre integrantes de alguna comunidad y propietarios particulares. En cualquiera de estos casos, el prefecto o alguna autoridad municipal como el jefe de tenencia hacían una lista de testigos que dieran razón de las mismas, llamándose a declarar a los arrendatarios y a los propietarios de la región. Debido a ello, estas alianzas implicaban contar con el favor de propietarios y parcioneros, los que en un determinado momento podían declarar a favor de una u otra parte en un pleito por tierras. Dichas alianzas también tenían sus peligros como veremos a continuación.

Cuando Lara y los otros dos representantes de Tupátaro obtuvieron el primer fallo a su favor en el juicio contra Antonia Rojas y Amado Noriega, en 1898, rentaron por 5 años el Plan Tupátaro a su principal apoyo, la propietaria Leonarda Velázquez. El 17 de junio de 1900, renovaron el contrato de arrendamiento con Luis Mondragón, esposo de Leonarda, y al año siguiente ratificaron el contrato por tres años más, toda vez que se reconocieron deudores de la cantidad de 323 pesos.¹⁶² Mondragón era un avecindado del pueblo, tenía una tienda de abarrotes que por las tardes fungía como cantina.

El fallo desfavorable en el litigio civil sobre las tierras del sur, llevó a los representantes de Tupátaro a solicitar el reparto de las tierras en disputa. Esa era una forma de reabrir el caso ante una instancia de gobierno. En este caso, apelar la intervención del Ejecutivo estatal sobre un asunto de tierras, podría contravenir incluso una resolución judicial. No obstante, los trámites y registros requerían de gastos. Debido a ello, Antonio Lara tuvo que arrendar de nueva cuenta las tierras del Plan, pero esta vez al propietario Antonio Fraga. El problema para este momento fue que los otros dos representantes no estuvieron de acuerdo en que fuera Fraga el nuevo arrendatario.¹⁶³

¹⁶² AGHPEM, Hijuelas, libro 8, Pátzcuaro, 13 de octubre de 1901, ff. 63-64v.

¹⁶³ AGHPEM, Hijuelas, libro 8, Pátzcuaro, 19 de julio de 1904, ff. 59-59v. Hipoteca de los terrenos del Plan de Tupátaro.

Luis Mondragón no entregó las tierras luego de expirar su contrato, pues condicionó la entrega del mismo al pago del préstamo dado a los representantes por 323 pesos.¹⁶⁴ Cuando estos quisieron devolverle esa cantidad no la aceptó, pues dijo que el monto ascendía a 500 pesos. En esta coyuntura hubo reacomodos y disputas entre diversos grupos políticos que operaban en el pueblo, de manera que José Castro fue destituido como representante, por mantener vínculos con Mondragón y poner en venta varias fracciones de tierra que les serían entregadas a los parcioneros del pueblo. Para ese momento las familias Castro y Mondragón que estaban unidas por lazos de parentesco comenzaron a dividirse, sobre todo, después de 1894, debido a la muerte de Antonio Nambo a manos de Domingo Castro, el jefe de policía local. Al parecer, el homicidio se dio durante una riña en la que discutieron por 4 pesos recolectados por Nambo para la compra de una alfombra de la Iglesia, los cuales no reportó a Castro, quien era el encargado de esos cobros. La aprehensión de Castro la intentó hacer el teniente de Justicia Cristóbal Castro, un pariente en cuarto grado según su declaración, el cual fue golpeado por Domingo cuando este se le escapó y mientras Cristóbal perseguía a Domingo, la madre y la hermana de éste último, agarraron a leñazos a la esposa de Cristóbal. Estos hechos y otros derivados de la averiguación policial dividieron a las ramas familiares de los Nambo y los Castro, incluyendo al representante Antonio Lara, casado con Josefa Nambo, familiar del fallecido Antonio.¹⁶⁵

La salida de Castro permitió a Antonio Lara mantener el control de la representación comunitaria,¹⁶⁶ e incorporar como representante comunal a su hijo también llamado Antonio Lara, quien sería el principal protagonista de los nuevos acuerdos. Ello le permitió a Lara hijo, negociar un crédito hipotecario por 6,000 pesos, usando como aval un

¹⁶⁴ AGHPM, Hijuelas, libro 8, Pátzcuaro, 4 de agosto de 1904, ff. 62-62v. Información sobre la conclusión del contrato de arrendamiento por parte de Luis Mondragón.

¹⁶⁵ AHPJM, Penal, Pátzcuaro, 1894, Exp. 10 (186-768), caja 2, ff. 1-19.

¹⁶⁶ AGHPM, Hijuelas, libro 8, Pátzcuaro, 17 de junio de 1903, foja 36-36v. Informe sobre la conducta de José Castro. Hijuelas, libro 8, Pátzcuaro, 6 de junio de 1903, ff. 21-22.

contrato de arrendamiento del Plan Tupátaro por 33 años 4 meses a favor de Antonio Fraga y Francisco Govea.¹⁶⁷

El contrato abrió una fuerte oposición al interior del poblado, y no fue aprobado por funcionarios de la Secretaría de Gobierno del Estado, quienes tenían la obligación legal de supervisar y aprobar este tipo de transacciones.¹⁶⁸

En esta coyuntura, Lara tuvo que aceptar las condiciones de Luis Mondragón, —arrendatario que continuaba en posesión del plan Tupátaro—, ello ante la creciente inconformidad de una parte de sus representados. El desempeño de Lara (hijo) parecía ser doblegado por Mondragón, pues cuando Lara, necesitado de los recursos provenientes de un nuevo arrendamiento aceptó pagar los 500 pesos que solicitaba Mondragón, éste le dijo que el monto de su indemnización ascendía a 545 pesos. Cuando estos le fueron pagados, se negó de nueva cuenta a entregar la propiedad solicitando su derecho a un año más y pidiendo se le reconociera la compra de tres solares, uno en el pueblo y dos en el Plan Tupátaro. Para este momento Lara había fracasado en su intento por hipotecar el plan Tupátaro.

En este contexto, un grupo de comuneros encabezados por Víctor Carpio y Nicolás Alonso intentaron realizar un contrato de arrendamiento a espaldas de Antonio Lara (hijo). Para ello, un grupo de indígenas acordó dar un poder al licenciado Daniel Huerta Cañedo para realizar dicho contrato de arrendamiento, el cual sería protocolizado por el notario Manuel Peredo. Dicha situación fue del conocimiento de Lara, quien de inmediato presentó una denuncia ante la Prefectura de Pátzcuaro. Desde Pátzcuaro, el prefecto mandó llamar a Alonso y a Carpio, amonestándolos por el hecho de que no podían realizar con-

Destitución del cargo de representante al Señor José Castro.

¹⁶⁷ AGHPEM, Hijuelas, libro 8, Pátzcuaro, 10 de junio de 1904, f. 42. Véase también Hijuelas, libro 8, Pátzcuaro, 11 de junio de 1904, f. 40.

¹⁶⁸ AGHPEM, Hijuelas, libro 8, Pátzcuaro, 28 de mayo de 1904, ff. 53-54. Oposición del contrato de arrendamiento del Plan Tupátaro.

¹⁶⁹ AGHPEM, Hijuelas, libro 8, Pátzcuaro, 12 de enero de 1905, ff. 89-89v. Informe sobre el arrendamiento de unos terrenos del Plan Tupátaro.

¹⁷⁰ Hijo de Claudio Fraga, quien había heredado El Mesón de San Antonio en la Ciudad

tratos sobre tierras indígenas sin la previa autorización del gobierno, recordándoles además que “las notarías no pueden realizar ningún tipo de escritura con relación a las tierras de la ex comunidad de Tupátaro sin la autorización del gobierno”.¹⁶⁹ Lo anterior marcó el rompimiento entre los representantes Antonio Lara junior y Víctor Carpio.

El liderazgo político de Lara (hijo), se tambaleaba, pues dependía de una serie de compromisos creados con Antonio Fraga.¹⁷⁰ La descendencia de Claudio Fraga se quedó con varios ranchos y propiedades al norte de Tupátaro y Cuanajo, como el de Potrerillos y prácticamente con todo el rancho de Gehuanhuachén, que en ese momento estaba dividido en fracciones entre todos los hermanos. Antonio al igual que Ramón Fraga eran conocidos arrendatarios de tierra.¹⁷¹

En una carta que Lara envió al gobierno del Estado, explicó los motivos por los que el gobierno debía autorizar un nuevo arrendamiento, esta vez con José Reyes. Lara mostró su preocupación por no poder responder a los compromisos contraídos con las autoridades estatales, con Fraga y con sus representados.¹⁷² La carta parece haber sido redactada a dos manos, pues en el cuarto punto el lenguaje redactado en primera persona da paso a una descripción en la que el representante aparece como si otra persona lo describiera en sus problemas y necesidades:

[...] carezco de dinero para continuar con el reparto de tierras de Tupátaro y adquirir los que se encuentran en poder de algunas personas. Segundo lugar, el señor Antonio Fraga invirtió dinero que se utilizó en los asuntos del referido pueblo. Me rehúso a invertir más dinero porque no veo término del problema, ni reembolso del dinero. Tercero, la señora Antonia Rojas ayudada por Fermín Herrejón promovió con-

de Pátzcuaro. AGNM, Libros de Notarios, Distrito de Pátzcuaro, Pedro María Victoria, 28 de septiembre de 1891. Benito Fraga compró a Antonio el Mesón y lo vendió a José Reyes.

¹⁷¹ AGNM, Libros de Notarios, Distrito de Pátzcuaro, Carlos Alcocer y Piña, 23 de enero de 1893, venta de 2 terrenos en Gehuahuanchén.

¹⁷² En un documento remitido por el prefecto al gobierno del estado se da cuenta del adeudo a Fraga: “La partida de 1,000 pesos que cargó Fraga por la escritura de Govea cuyo importe está considerado en la de 2,000 pesos. La partida correspondiente a la

tra él, como representante de los indígenas de Tupátaro, la entrega y propiedad de los terrenos que forman el plan de Tupátaro. Cuarto, ha realizado viajes a Morelia como a Pátzcuaro haciendo varios gastos económicos por lo cual ha descuidado sus intereses particulares y se encuentra sin dinero para seguir desempeñando su cargo de representante, por más deseos que tenga de trabajar para su pueblo. [...] Por lo anterior pido se me autorice el arrendamiento que por 5 años con José Reyes vecino de Canacucho jurisdicción de Cuanajo, sobre los terrenos indivisos libres, pertenecientes a los indígenas que representa [aquí se refiere a las tierras del sur], por los que recibirá cien pesos anuales, entregándole el señor Reyes un adelanto de algunas anualidades. Hago presente que con motivo del desembargo de los terrenos, se hicieron varios gastos que proporciona Leonarda Velásquez de la liquidación verificada con esta señora hace más de 5 años, quedando adeudados los indígenas con más de 600 pesos y en arrendamiento que se hizo a Luis Mondragón salieron debiendo 323 pesos 30 centavos, que se obligaron pagar en enero del año en curso y se encuentran en manos de la administración de renta, porque el señor Mondragón no quiso aceptar, también está lo que se le debe a Antonio Fraga, por tanto pido se le ordene al señor Mondragón que entregue los terrenos que se le arrendaron y que reciba su dinero, librándonos de un pleito.¹⁷³

La falta de pago, por lo que corresponde a los gastos erogados por el reparto de bienes comunales, favoreció que el secretario de gobierno estatal le diera a Antonio Lara la autorización para dar por concluido el arrendamiento con Mondragón, a lo que este replicó con una serie de documentos dirigidos al gobierno del Estado en el que solicitaba que no le quitaran los terrenos en cuestión y pedía le fueran prorrogados por 5 años más. Mondragón era consciente de que en el asunto del Plan

compra de semillas de maíz, porque como mediero tenía que suministrarle 24 pesos. La partida de 10 viajes que Fraga hizo a Morelia, cuyos gastos debe hacerlos por su cuenta y no cobrarlos a los indígenas 50 pesos. Total 1,074 pesos, saldo líquido a favor de Antonio Fraga 2,802.50 pesos". AGHPEM, 1 de noviembre de 1905, Hijuelas, libro 8, Pátzcuaro, ff. 176-176v. Copia de la justificación del dinero que entregó Fraga al representante de los indígenas de Tupátaro.

¹⁷³ AGHPEM, Hijuelas, libro 8, Pátzcuaro, 22 de febrero de 1905, ff. 105-106v. Motivos por los cuales pide al gobierno Estatal que le permita arrendar los terrenos del Plan Tupátaro.

Tupátaro, había muchos intereses particulares en juego. En una carta dirigida al gobernador del estado, Mondragón sostenía que:

Es cierto que los gobiernos han dispuesto siempre una particular protección a los indígenas o comunidades, pero que esto no sea con prejuicio de intereses de terceros, pues sacrificar los derechos particulares en provecho general, no es un principio ciertamente moral. No es el interés de la ex comunidad lo que hace a determinados individuos de ella, acaudillados por el representante Antonio Lara, lo que los empuja a quitarme esos terrenos, sino la sórdida avaricia de dos o tres personas (Antonio Fraga, Francisco Govea y José Reyes) que supieron conquistar la voluntad de Lara y los indígenas por un mendrugo de pan y unas botellas de vino que les han hecho aceptar para que suscriban un contrato de arrendamiento por 33 años a sesenta pesos anuales cuando puede valer mil.¹⁷⁴

Un día después, cuarenta y ocho “indígenas del pueblo de Tupátaro” encabezados por Víctor Carpio, el otro representante de comunidad, en un escrito sostenían lo siguiente:

Antonio Lara en unión de Antonio Fraga, Francisco Govea y José Reyes han realizado un contrato de arrendamiento sobre los terrenos que forman el plan de Tupátaro, primero celebrado con Fraga y Govea y el último con Reyes, para que los terrenos pasen a la sociedad que ambos tienen celebrada en el arrendamiento de los 33 años. Se está haciendo rico con los 2,000 pesos que Fraga y Govea le entregaron por el arrendamiento de los terrenos y con tal dinero compró tierras y cultiva además tierras de la propiedad de los indígenas haciendo suyo el producto. Se le debe a Luis Mondragón la cantidad de 541 pesos 82 centavos, cuya cantidad se pagará con la extensión del contrato, pero han solucionado Lara y Fraga que pagarán el adeudo para poder realizar el nuevo contrato con Reyes.

Preguntan si Mondragón está dispuesto a entregar los terrenos que tiene en arrendamiento lo pueden utilizar ellos para sembrar o se le entregarían al señor Lara.

¹⁷⁴ AGHPM, Hijuelas, libro 8, Pátzcuaro, 4 de mayo de 1905, ff. 123-124v.

¹⁷⁵ AGHPM, Hijuelas, libro 8, Pátzcuaro, 23 de mayo de 1905, ff. 147-148v. Petición para cambio de representante por parte de los indígenas de Tupátaro, y si pueden cultivar los terrenos de dicho pueblo.

Solicitan al gobierno un nuevo representante que no sea indígena o comunero para que no tenga preferencia por alguno de los partidos que existen en el pueblo, si es posible que usen las tierras en caso de que Mondragón las entregue, aceptan la deuda de 541 pesos con Mondragón, que el oficio sea remitido a otra autoridad menos al prefecto de Pátzcuaro, ya que este favorece a Lara y Fraga sobre todo al último por cuestión de familia.¹⁷⁵

Al parecer Víctor Carpio mantenía alguna especie de alianza con Luis Mondragón, sobre todo, por el hecho de que Carpio y Mondragón compartían al licenciado Daniel Huerta Cañedo. Dos días después del escrito enviado por Carpio y los 40 firmantes, Antonio Lara se presentó en los terrenos de Luis Mondragón y se opuso a que este los utilizara, provocando una riña. En un telegrama que el abogado de Mondragón, el licenciado Huerta Cañedo envió al gobernador Aristeo Mercado, éste le preguntaba al gobernador “¿No es posible evitar esos abusos de Lara? ¿Vivimos en país salvaje donde solo la fuerza impera?”.¹⁷⁶ Los conflictos continuaron, en un telegrama al secretario del gobierno del estado, Luis Mondragón mencionaba que “Continúan los ataques e invasiones del representante de los indígenas de Tupátaro, Antonio Lara, haciéndose extensivos hasta su familia y el prefecto se niega a dar garantías”.¹⁷⁷

El prefecto de Pátzcuaro envió, el 18 de octubre de 1905, un informe que le había enviado el jefe de tenencia que a la letra decía:

El día 14 se reunieron en el local del juzgado de dicho pueblo, los señores Antonio Fraga, José Reyes, Lic. Daniel Huerta Cañedo, Luis Mondragón, Antonio Lara (hijo), representante de los indígenas, el teniente de justicia y el notario Norberto Botello, en cuyo lugar celebraron una transacción relativa a los terrenos del plan de Tupátaro que ha venido litigando el referido representante y Luis Mondragón, que por

¹⁷⁶ AGHPEM, Hijuelas, libro 8, Pátzcuaro, 29 de mayo de 1905, f. 139.

¹⁷⁷ AGHPEM, Hijuelas, libro 8, Pátzcuaro, 30 de mayo de 1905, f. 141.

¹⁷⁸ AGHPEM, Hijuelas, libro 8, Pátzcuaro, 18 de octubre de 1905, ff. 165-166v. Transacción que realizó el señor Lara con Luis Mondragón sin la autorización del gobierno.

dicha transacción este último hizo entrega de los terrenos a Lara, este a Fraga y este a José Reyes, con dicha operación, dice el jefe de tenencia que el pueblo no está conforme.

La prefectura citó al representante, Antonio Fraga y José Reyes, e interrogando al representante, confesó ser cierto lo expuesto por el jefe de tenencia de Tupátaro. Se le pidieron detalles, expuso que el miércoles tuvo lugar la transacción de que se hace referencia, por medio de un convenio particular que tienen con Luis Mondragón y de un documento que hizo el Lic. Huerta Cañedo, con los testigos Melchor Rodríguez, Antonio Fraga y Cruz Acosta, que por este convenio se obligó Mondragón a entregar los terrenos del plan de Tupátaro mediante la entrega de las cantidades \$332.30, que le debían los indígenas y \$200 más de gasto que exigió él mismo, quedándose además con 3 fracciones de tierras que compró a Víctor Carpio, José Castro y Antonio Lara (padre), también comprende 7 solares ubicados en el pueblo vendidos por Simón, Rafael, Seferino, Virginia, Cristóbal, José Castro y Jacinto Ponce. Para hacer el pago a Luis Mondragón del dinero, era necesario llevar adelante el arrendamiento que tenían hace tiempo arreglado con Antonio Fraga por 33 años y renta que pagara por adelantado a razón de 60 pesos anuales, y le entregó a Fraga el día 14 los terrenos y éste a su vez los entregó a José Reyes. Informa el representante que el resto del dinero del arrendamiento, que recibió de Fraga, se ha invertido en gastos del litigio que tienen con Mondragón y con los indígenas de Cuanajo por las tierras de Inguarán, La Cuesta, Condémbaro y Agua Bendita, y que para dicha transacción no obtuvo del gobierno autorización previa.¹⁷⁸

Se le devolvió el oficio al prefecto con una anotación al margen a cargo del secretario de gobierno: “Informé al representante de los indígenas y a los señores Fraga y Reyes abstenerse de tomar posesión de los terrenos por ser nulo todo lo practicado, por no haber autorización del gobierno”.

Como se puede ver, el contrato de arrendamiento implicaba amplias ventajas para el arrendador, pues por 60 pesos anuales no solo obtenía una extensión adecuada para usos agrícolas, también la fuerza de trabajo que sería contratada para trabajar en la misma, pues de esa extensión de tierra dependía la economía de varias familias del pueblo. Debido a ello, esta reunión entre representantes y propietarios

había generado descontento entre los grupos opositores a Lara (hijo). Sin embargo, Fraga y el propietario José Reyes hablaron con las autoridades estatales, de manera que, el 3 de noviembre de 1905, el gobierno estatal permitió que Lara formalizara un contrato de arrendamiento con Antonio Fraga.¹⁷⁹

Hasta aquí hemos hablado de los conflictos entre propietarios y autoridades de Tupátaro, pero no de los parentescos entre los involucrados. José Reyes, vecino de Canacucho, estaba casado con Paula Mondragón, hermana de Luis Mondragón. Por lo tanto, el pleito de tierras, era también un pleito familiar entre concuños.

La extensa familia Reyes era originaria de los ranchos la Tinaja y el Zapote, probablemente estaban emparentados con el propietario José María Reyes, el dueño del rancho San José, en las inmediaciones de la Hacienda Lagunillas, y quien, por cierto, también fue arrendatario de la Tinaja y el Zapote.

José Reyes a su vez era hermano de Jesús, quien era vecino de El Zapote y estaba casado con Mariana Lara, hermana de Antonio Lara.

Una de estas dos familias procreó a José Jesús Reyes, quien se casó con Candelaria Costa. La hija de este matrimonio Susana Reyes, tiempo después, se casaría con José Flores. Los Reyes y los Flores fueron las dos principales familias que ocuparon el predio de Inguarán. El propio José Reyes de Canacucho apoyaría varios años después el reclutamiento de gente para formar la defensa civil de Pátzcuaro.¹⁸⁰

El 6 de noviembre de 1905, Antonio Lara y Antonio Fraga firmaron el contrato de arrendamiento estando presentes el personal de prefectura del distrito, el jefe de tenencia, y los indígenas encabezados por Lara. Posteriormente dieron un recorrido por los linderos del mismo. Dos días después, todos constataron lo que ya sabían desde varios meses atrás, que Fraga era el personero del arrendatario José Reyes, ya que Fraga cedió a Reyes los derechos de arrendamiento ante la aprobación del representante Antonio Lara.

¹⁷⁹ AGHPem, Hijuelas, libro 8, Pátzcuaro, 3 de noviembre de 1905, ff. 164-164v.

¹⁸⁰ La Guardia Civil de Pátzcuaro fue formada oficialmente en 1917. Sobre el particular véase el capítulo IV, el subapartado sobre Ladislao Molina y las guardias civiles.

La oposición de los grupos encabezados por Víctor Carpio y José Castro se diluyeron cuando, en el acto donde Fraga entregó a Reyes el arrendamiento del Plan Tupátaro, este hizo mención de que pagaría las deudas del pueblo tanto con Mondragón como con Fraga. Adelantando al pueblo que contarían con su apoyo en el litigio que mantenían con Cuanajo por las tierras del sur. Así, el nuevo contrato de cesión agregó una cláusula que a la letra decía:

Se hace entrega de la escritura, tomando posesión de los terrenos el señor Reyes, con la extensión a que se refiere la minuta, en la cual se expresa que si Tupátaro recoge de Cuanajo los terrenos que litigan, la cuarta parte de éstos se pasará en propiedad al señor Reyes, dando por terminado la cesión del arrendamiento.¹⁸¹

Del apartado anterior podemos advertir un conjunto de relaciones entre representantes y grupos de comuneros y propietarios; entre funcionarios de distintas dependencias de gobierno y diversos grupos de comuneros; entre licenciados, notarios, comuneros y pequeños propietarios; y entre funcionarios de distintas dependencias de gobierno. También podemos observar que el litigio por las Tierras del Sur, se relaciona con el pleito de tierras por el Plan Tupátaro. Ambos territorios dieron lugar a diversos conflictos entre grupos y facciones que decían representar a cada una de sus comunidades. Los conflictos agrarios por el Plan Tupátaro y las Tierras del Sur generaron divisiones y alianzas entre diversos grupos sociales, pero siempre manteniendo una rivalidad entre miembros de uno y otro poblado.

Si consideramos el caso del representante de Tupátaro, Antonio Lara, este mantuvo diferencias con otros grupos que respaldaban a Víctor Carpio y José Castro. Sería José Castro y algunos de sus familiares quienes años después derrocarían a la facción de Lara, y quienes iniciarían la formación temprana de un comité agrario que, a la postre, daría pie a la formación de un ejido. En el caso de los representantes

¹⁸¹ AGHPEM, Hijueltas, libro 8, Pátzcuaro, 8 de noviembre de 1905, ff. 196-196v. Contrato celebrado entre Antonio Fraga y José Reyes sobre la cesión de arrendamiento de los terrenos del plan de Tupátaro.

de Cuanajo, los conflictos y las luchas por la representación fueron aún más complejos y prolongados.

En estos conflictos de tierras también intervinieron avecindados y propietarios privados, quienes participaron activamente en la economía e incluso en la política al interior de estas comunidades, de manera que podemos decir que muchos de los conflictos de tierras, incluso aquellos que aparentemente involucraron a los representantes de las comunidades, también se vieron influenciados por las rivalidades entre diversos grupos de propietarios privados.

La presencia de propietarios privados en los asuntos de las comunidades también fue una constante en la comunidad de Cuanajo, como veremos a continuación.

4. Cuanajo, los conflictos por la representación política y la disputa por los recursos maderables

La historia agraria de la comunidad de Cuanajo se encuentra estrechamente vinculada a la definición de sus liderazgos políticos y a la pugna de diversos grupos en torno a las rentas y a los recursos maderables del pueblo.

El 23 de octubre de 1868, los habitantes de Cuanajo nombraron a Juan Crisóstomo Zinzun su representante para trámitar el reparto de sus bienes comunales.¹⁸² Como vimos en el último apartado del capítulo 3, Zinzun y la gente que lo apoyaba, como Amado Noriega y Matías Soreque, hicieron frente a dos asuntos relevantes: el reparto de los bienes comunales y la administración del cobro de impuestos sobre aquellos bienes que permanecieran comunes. Respecto a la primera de las encomiendas, la dirigencia optó por una salida pragmática: llevar a cabo un reparto, formalizando ante el gobierno el conjunto de tierras que para ese momento ya estaban asignadas individualmente, y entregando otro tanto a miembros de la comunidad que carecieran de ellas, acción que como vimos en el capítulo anterior no incluía a los que eran considerados como externos a la misma a pesar de residir en ella.

¹⁸² AGNM, Pátzcuaro, Pedro Ma. Victoria, 1880, Núm. 5, 31 de mayo de 1880.

En cuanto a la recaudación de impuestos sobre las fincas no repartidas, la dirigencia no pagó los montos de dinero esperados por la oficina de rentas, lo que tensó la relación entre la prefectura y el grupo dirigente. El 31 de marzo de 1880, la tesorería presentó un listado de los compromisos que Cuanajo había incumplido sobre el pago de los adeudos de los últimos dos años. No obstante lo anterior, se accedió a un nuevo convenio en donde Juan Crisóstomo Zinzun pidió se condonaran a la comunidad 500 pesos, y que no se les cobraran impuestos hasta haber pagado el adeudo pendiente.

Los conflictos entre Zinzun y el prefecto de Pátzcuaro facilitaron que un grupo contrario a Zinzun, propusiera a Anselmo Paque y este se presentara hacia finales de 1880 como el nuevo apoderado de la comunidad. Pero, uno de los problemas centrales era que pocos estaban en condiciones de pagar el impuesto de —6 al millar y 8 al millar después de 1885—, por lo que era difícil la recaudación, más aún si la dirigencia tenía como atribuciones el administrar los recursos logrados por el arrendamiento de tierras y destinarlos al pago de impuestos.

El 14 de abril de 1882, Anselmo Paque se dirigió al secretario de gobierno del estado con el objetivo de justificar “por pobreza” el incumplimiento de los convenios referidos y así evitar el embargo de sus propiedades. A lo que el prefecto de Pátzcuaro respondió:

Los indígenas siempre han encontrado el medio para eludir el pago por contribuciones de sus extensivos terrenos, nombrando al efecto muchos apoderados que los representen ante el gobierno como lo han hecho por muchos años, como lo hicieron los apoderados de ellos, Amado Noriega, Juan Crisóstomo Zinzun, Anselmo Paque, Fermín de Jesús y otros, siempre solicitando arreglos y plazos para el pago que nunca han cumplido.¹⁸³

Sin embargo, los propios arrendamientos que proveían de recursos a la comunidad, comenzaban a generar gastos, pues muchos de los arrendatarios, como vimos para el caso de Tupátaro, después de un tiempo, promovían litigios y reclamaban tierras.

¹⁸³ AGHPM, Hijuelas, libro 11, Pátzcuaro, ff. 29-30, Cuanajo, 19 de abril de 1882. Informe del prefecto de Pátzcuaro al secretario de gobierno.

Por otro lado, conforme avanzó el proceso de reparto, luego de 1869, se fueron generando nuevos conflictos al interior de la comunidad. De hecho, la prefectura de Pátzcuaro recibió diversas denuncias sobre adjudicaciones de tierra hechas a favor de integrantes del grupo que encabezaba Juan Crisóstomo Zinzun. Por otro lado, algunos comuneros habían mostrado inconformidad con algunas ventas de potreros, pues las rentas que se obtenían de esas tierras servían para el pago de contribuciones.

Para el administrador de rentas, Aurelio J. Mendoza, los terrenos repartidos en Cuanajo mantenían colindancias falsas, o mediciones que no correspondían con la realidad. Lo anterior, a decir del funcionario, tenía como objetivo principal el evadir el pago de impuestos.

En 1881, el gobierno estatal reconoció el reparto de la comunidad de Cuanajo con la intención de regularizar un conjunto de propiedades privadas formadas sobre los terrenos comunales generalmente ubicados en los márgenes de la misma. No obstante, lo anterior, el problema de las contribuciones continuó.

El 10 de julio de 1893, Aurelio J. Mendoza, administrador de rentas de Pátzcuaro, en un informe a José J. Navarrete, prefecto de Pátzcuaro, le expuso al menos una lista de 20 parcioneros acomodados de Cuanajo (entre los que se encontraban Juan Crisóstomo Zinzun, Amado Noriega, Cirilo Téllez, J. Trinidad Zinzun, Benito Soreque, Estanislao Victoria, José María Juárez), los cuales no habían hecho “la manifestación exacta de sus bienes tanto muebles como inmuebles” y, por lo tanto, se les debía aplicar, a juicio del funcionario, “las multas o las penas que marca la ley”.

En cada uno de estos veinte casos, el funcionario enumeró las propiedades y el costo aproximado de las mismas, así como el monto con que los indígenas las habían registrado.

[...] Amado Noriega pose el título número 17 del padrón de reparto, quien aparece con un capital de 90 pesos en predios rústicos, [lo] que no es cierto, porque solo el potrero sito en La Presa registro dicho título en 30 pesos cuando que lo menos que vale son 200 pesos y cuyo terreno se dice que en esa cantidad lo ha vendido a Antonio Domínguez; el solar que aparece en 4 pesos vale 40, la acción de monte en Los Cajones apa-

rece en 22 y vale 50, el de la cruz de la vitela en 50, cuando que al menos vale lo doble. Tiene además otro terreno en Canacucho registrado en 15 pesos cuyo valor es de 200 pesos y que compró a J. M. Juárez hace como 4 años. Además, posee otros terrenos [no registrados] uno en el cerro de la Cantera camino de Tupátaro en 30 pesos, un solar en el que vive en 30 pesos, un solar en el centro del pueblo en 50 pesos que compró a Trinidad Téllez, otro terreno de valor de 100 pesos en el camino de Huiramba que compró a Rosalio Reyes, dos casas de madera de 100 y 50 pesos, además de 12 yeguas con cría.¹⁸⁴

A diferencia de buena parte de los comuneros, cuyos bienes consistían en un potrero y un solar, había un puñado de dirigentes de comunidad que poseía más propiedades que el resto. Coincidentemente son estos mismos los que aparecen en los cargos de representación, los líderes de un grupo político que había capitalizado a su favor el proceso de reparto.

Por otro lado, la introducción del ferrocarril y la exportación de madera a los Estados Unidos hicieron que la demanda de madera aumentara. Lo anterior influyó para que en 1885, el grupo dirigente también se repartiera los montes mediante acciones. Dicho acto consolidó a Zinzun como representante, aún a pesar de que dichos repartos se hicieron entre parientes y simpatizantes, por lo que fueron de entrada muy desiguales.

Por ejemplo, Crisóstomo se adjudicó para sí 117 ha en el cerro El Burro, mismas que trabajó en sociedad con Patricia Téllez. Lo mismo sucedió con el cerro de El Frijol, donde entregó 142.5 ha a Trinidad Zinzun, repartiendo el resto entre otros comuneros cercanos. En el cerro de La Tasa entregaron 672 ha de tierras, la mayoría de ellas en conflicto con los pobladores de Tupátaro, a buena parte de la comunidad.

De igual forma arrendó otros nueve sitios para la extracción de madera la cual, como veremos más adelante, es muy probable que la

¹⁸⁴ AGHPM, Hijuelas, libro 11, Pátzcuaro, ff. 3-10v. Cuanajo 10 de julio de 1893. Informe de Aurelio J. Mendoza Administrador de Rentas, sobre indígenas de Cuanajo y sus propiedades para deducir el pago de contribución.

comercializaran los hermanos Eligio y Octaviano Cortes, a través de Amado Noriega, su agente dentro de la dirigencia comunal. La mayoría de los beneficiados del arrendamiento de fracciones de monte eran miembros acomodados de la propia comunidad como: Nicolás Anastasio quien recibió 68 ha, en el monte de Lagunilla; Pedro Jiménez 62.7 ha, en el cerro Grande; Cayetano Rangel obtuvo 30.6 ha, en el monte de los Cajones; dos personajes apellidados Reyes Cruz y Sánchez Custodio obtuvieron 20.4 ha, en el monte de Zimbicho; Isidoro Santoyo recibió 98 ha, en el cerro Chiquito; 121.4 ha fueron entregadas a Juan Vega y Nicolás Ramos, en el monte de Gurichaporro. A León Ramírez y José M. Hernández les entregaron 100 ha, en el cerro de La Cantera; Asunción Cortes obtuvo 120 ha del monte de Trevicaninio; y 281 ha le fueron asignadas a Rafael Medina Méndez (Pérez, 2002: 86-87).

La redistribución de los recursos forestales fortaleció al grupo que las impulsó, al tiempo que generaron reacciones adversas entre los no favorecidos.¹⁸⁵ Las divisiones y los conflictos se agravaron en la medida en que se fueron tomando otro tipo de decisiones sobre las tierras como el arrendamiento de algunos terrenos que habían sido repartidos; es decir, que tenían su “hijuela” o título de propiedad en trámite ante el gobierno estatal. Lo anterior con la finalidad de usarlos para el pago de contribuciones —al menos esa era la justificación que daba la dirigencia—. Por otro lado, la venta de las tierras y montes a particulares y la presencia de propietarios privados frecuentemente crearon problemas de límites.

Por ejemplo, el día 22 de julio de 1869, en pleno proceso de reparto de los bienes de comunidad en Cuanajo, Santos Santana Vega acusó a José María Juárez de no permitirle el acceso a un terreno que le había

¹⁸⁵ Si bien, en los documentos destacan los líderes del grupo que dirige a la comunidad (Juan Crisóstomo Zinzun, Estanislao Victoria, José María Juárez, Cirilo Téllez, Matías Soreque y Amado Noriega), quienes dicen representar a la comunidad de Cuanajo, las disputas que hacia 1880 se dieron por definir quién podría fungir como apoderado de la comunidad, nos indican dos cosas: primero, podemos interpretar que este grupo dirigente tenía una oposición, misma que en la documentación que he revisado pareciera no tener a líderes bien definidos y organizados; segundo, de esta oposición destacan miembros de las familias Paque y Zirangua.

comprado a Esteban Téllez en 37 pesos.¹⁸⁶ Para evitar conflicto Santos Santana se desistió y regresó el terreno a Téllez. Diez años después, en enero de 1879, José María Juárez, estando en uno de los puestos dirigentes de la comunidad despojó a Téllez de esos terrenos para entregárselos a Pedro Romero, un posible arrendatario.¹⁸⁷

En julio de 1870, los rancheros Antonio Martínez y Ma. Encarnación Vázquez, iniciaron un juicio por la posesión de una fracción de terreno en el “Rancho de los Ojos de agua”. El conflicto se originó porque esta había sido entregada con el reparto de bienes comunales a Feliciano Zinzun, pero la dirigencia se las había dado en arrendamiento a Martínez y Vázquez.¹⁸⁸ Nueve años más tarde, en 1879, Juan Crisóstomo Zinzun¹⁸⁹ continuaba arrendando esas tierras a Antonio Martínez. Sin embargo, esas tierras ya estaban asignadas a favor de un grupo de comuneros entre los que se encontraban Felipe y Pedro Zirangua, dos opositores a Zinzun.¹⁹⁰

En enero de 1897, el Lic. Octaviano Cortés fungió como representante legal de Antonio Martínez y Encarnación Vázquez, quienes deseaban formalizar la compra de las tierras que durante años arrendaron.¹⁹¹ Estos se conocían con los Cortés, pues habían sido sus subarrendatarios y vivido en el casco de su hacienda. Para este momento, Octaviano era el arrendatario de Casas Blancas y Eligio era comerciante de madera. Durante el reparto, el rancho Los Ojos de Agua había sido

¹⁸⁶ AHMP, caja 100-C, Exp. 2, f. 5.

¹⁸⁷ AHMP, caja 100-C, Exp. 2, 7 de enero de 1879, f. 2.

¹⁸⁸ AHMP, caja 119-E, Exp. 2, f. 6. Otro caso ocurrido 10 años más tarde, nos muestra el control que tenía la dirigencia comunal sobre los arrendamientos, pues el 24 de noviembre de 1880, Lorenzo Guadalupe fue desalojado de los terrenos que arrendaba por las autoridades de Cuanajo, el motivo fue que no mostró el contrato de arrendamiento y el aval de las autoridades. AHMP, Caja 113-H, Exp. 3. Desalojo de tierras arrendadas por Lorenzo Guadalupe, f. 5.

¹⁸⁹ AGNM, Pátzcuaro, Antonio Huacuja, 1879, Núm. 2, 4 de octubre de 1879. Crisóstomo Zinzun tiene más de 40 años, está casado, es labrador y vecino de Morelia.

¹⁹⁰ AHPJM, Pátzcuaro, Civil, caja 6, 1897, Antonio Martínez y Encarnación Vázquez vs. Hermanos Zinzun por la comunidad de los Ojos de Agua, ff. 24v-25.

¹⁹¹ AHPJM, Pátzcuaro, Civil, caja 6, 1897, Antonio Martínez y Encarnación Vázquez vs. Hermanos Zinzun por la comunidad de los Ojos de Agua, f. 19.

otorgado a Felipe y Pedro Zirangua. Estos murieron sin poder recibir las tierras que les habían prometido las autoridades de la comunidad y el Gobierno del Estado. Sus herederos, al ver que estaba en litigio y no contar con recursos para llevar a cabo la defensa de las tierras en tribunales, optaron por llegar a un arreglo con Encarnación Vázquez (esposa de Antonio), a quien le vendieron la propiedad. No fue el caso de Feliciano Zinzun, quién —como parte de la familia que años atrás había iniciado el reparto de las tierras—, sabía que las hijuelas entregadas a los Zirangua tenían demasías, por ello, tan pronto como se enteró del trato entre los Zirangua y Encarnación, Feliciano reclamó —infructuosamente— como baldía una fracción del terreno.¹⁹²

El ingreso de Vázquez y de otros propietarios privados, así como otro tipo de acciones tomadas por Juan Crisóstomo Zinzun, José María Juárez, Estanislao Victoria y Amado Noriega, dieron motivos para que un grupo impugnara la designación de Zinzun y nombrara a Anselmo Pagua representante comunal. Así, durante un tiempo, la comunidad tuvo dos apoderados, uno por cada facción del pueblo, quienes se descalificaban entre sí como los “verdaderos representantes”.¹⁹³ En 1880, una fracción que dijo representar a los 224 vecinos de Cuanajo, revocó el poder a Zinzun para otorgárselo a Cirilo Téllez, sin embargo, Zinzun continuaba asumiéndose como representante.¹⁹⁴ Un año después, ambos grupos decidieron revocar los poderes a Téllez y Zinzun y, para evitar divisiones, se lo otorgaron a Anselmo Roque, quien contaba con el apoyo de comuneros de ambos grupos.¹⁹⁵ El negocio de la venta de madera a las compañías de ferrocarril, en el que participó activamente la dirigencia de Cuanajo, también incorporó a muchos comuneros, los que de ser opositores se convirtieron en aliados de Zinzun, lo que le permitió reinstalarse como representante de la mayoría del pueblo.

¹⁹² AHPJM, Pátzcuaro, Penal, caja 15, año 1870, ff. 1-4; 24 y 25.

¹⁹³ AGNM, Pátzcuaro, Antonio Huacuja 1881, Núm. 28, 29 de marzo de 1881. Los Indígenas vecinos de Cuanajo otorgan poder general a Anselmo Pagua. Unifican al pueblo pues han dado dos poderes.

¹⁹⁴ AGNM, Pátzcuaro, Pedro Ma. Victoria, 1880, Escritura Núm. 5, 31 de mayo de 1880.

¹⁹⁵ AGNM, Pátzcuaro, Antonio Huacuja, 1881, Escritura Núm. 28, 29 de marzo de 1881.

Estos personajes al mover tierras y recursos fueron creando conflictos dentro de la comunidad y fuera de ella. El 14 de octubre de 1884, luego de que Estanislao Victoria, entregara en arrendamiento el cerro de Curameo a Sacramento Domínguez, Victoria levantó en Pátzcuaro la siguiente denuncia contra vecinos de Tupátaro:

Yo Estanislao Victoria, vecino de Cuanajo [...] digo que: como a las 7 de la noche de ayer fui asaltado en el paraje llamado “El Cedro” por los señores Luis Custodio, José María de Jesús, Valentín Rosas, Antonio Lara y su hijo Ciriaco, José Reyes y Guillermo Orozco [...] que yo iba en compañía de Juan Santana Vega y Procopio Paque [...] y en esta virtud, y como su objeto era matarme, me veo en el caso de ocurrir [*sic*] a Ud.¹⁹⁶

Las dificultades no siempre recaían en la dirigencia de la comunidad, sino en cualquier otro miembro de la misma, pues el reparto había dado pie a conflictos por tierras. El 23 de junio de 1899, Encarnación Silva presentó la siguiente denuncia de agresión:

El 16 de mayo en la tarde al regresar a mi pueblo y en la salida de Pátzcuaro alcancé a Quirino de Jesús y al pasar junto a él, inmediatamente y sin motivo alguno comenzó a decirme y tratarme de ladrón, yo continué mi camino, y aquél continuó insultándome. Este hecho lo presenciaron los Sres. Ildefonso Vega y Florentino Hernández...¹⁹⁷

Tanto las actividades de explotación del bosque como en aquellas en donde se estaban vendiendo y comprando tierras, había los intereses de propietarios y comerciantes. En el caso de la explotación forestal algunos llegaron a ser una especie de intermediarios que ofrecían la madera a compañías como la *Transportation Company*. Eligio Cortés y en menor medida su hermano Octaviano vendieron la madera de los bosques ubicados al occidente y sur de Cuanajo.¹⁹⁸

¹⁹⁶ AHMP, caja 118-D, Exp. 5, 14 de octubre de 1884.

¹⁹⁷ AHMP, caja 119-E, Exp. 3, f. 1. Encarnación Silva molestado por Quirino de Jesús.

¹⁹⁸ Hacia finales del siglo XIX, Octaviano Cortés fue el principal socio de su hermano Eligio en la compra de madera, así lo hizo cuando por 700 pesos le compró a Remigio Delgado, el derecho por cuatro años sobre el monte del rancho de Gehuahuanché. AGNM, Pátzcuaro, Victoria, Pedro M., 12 de enero de 1888, f. 103.

Estos hermanos fueron miembros de una familia pudiente de Pátzcuaro. Eligio fue quien se encargó de los negocios familiares al norte del Lago de Pátzcuaro,¹⁹⁹ así como del comercio de algodón, azúcar y cobre producidos en Tierra Caliente. Los negocios de Eligio Cortés crecieron en el último tercio del siglo XIX, cuando inició una diversificación de sus inversiones. En 1878, subarrendó las minas de cobre de San Cristóbal, jurisdicción de Santa Clara, en poder de Alzuyeta y Cía.²⁰⁰ En 1879, compró el rancho del Salitre, perteneciente a la hacienda de Poturo en la región de Ario-La Huacana,²⁰¹ también invirtió en la región minera de Churumuco, donde Cortés prestaba dinero a los dueños de minas a cambio de cobre.²⁰² Eligio también se dedicó a comprar cosechas de maíz, añil y azúcar de haciendas de Tierra Caliente.

En enero de 1879, arrendó a Guadalupe Lazcano la hacienda de Casas Blancas.²⁰³ En 1881, a raíz de la construcción del ferrocarril Morelia-Pátzcuaro, amplió por varios años más el arrendamiento de Casas Blancas. El contrato lo renovaron para que “Cortés pueda establecer una fábrica de aserrar maderas, sin que el corte de árboles anualmente pueda ser en su número mayor de quinientos árboles, todos ellos en pleno desarrollo, cuyo círculo no baje de media vara”.²⁰⁴

¹⁹⁹ AGNM, Pátzcuaro, Huacuja, 1880, Núm. 15, 6 de febrero de 1880, Manuel Barbosa y Simón Rodríguez otorgan en anticresis casa y tierras con valor de 116 pesos a Eligio Cortés; casa en Erongarícuaro, solares en el pueblo tierras.

²⁰⁰ AGNM, Pátzcuaro, Huacuja, 1878, Núm. 37, 8 de junio de 1878 Alzuyeta y Cía. Subarrendamiento de minas.

²⁰¹ AGNM, Pátzcuaro, Huacuja, 1879, Núm. 89, 9 de agosto de 1879, Petra Treviño vende rancho del Salitre de la hacienda de Poturo a Eligio Cortés, en 3,500 pesos. Le entregó 500 pesos y tres libranzas por 1000 pesos a pagar en tres años.

²⁰² AGNM, Pátzcuaro, Huacuja, 1881, Núm. 27, 23 de marzo de 1881, Ramón Hernández vende cobres de Churumuco a Eligio Cortés; 1º Cortés dará 500 pesos en dinero para que Hernández explote la mina que tiene denunciada con el nombre del Pitalillo en el cerro del Mallápito, en Churumuco. Hernández lo entregará en la fundición conocida como Paso del Muerto, jurisdicción de Santa Clara. Cortés pagará las maquilas de la fundición con cargo al señor Hernández.

²⁰³ AGNM, Pátzcuaro, Huacuja, 1879, Núm. 6, 17 de enero de 1879, Guadalupe Lazcano arrienda hacienda a Eligio Cortés.

²⁰⁴ El arrendador debería respetar los renuevos y favorecer la plantación de árboles, aunque si fuera necesario algún número mayor, podría avisar a la dueña y pagar un

Eligio se fue vinculando con integrantes de las comunidades indígenas, sobre todo, en las comunidades de Pichátaro y Cuanajo, con quienes hizo negocios para la tala de porciones de monte de las comunidades. Ese fue el caso de Amado Noriega, quien sirvió de enlace entre Eligio Cortes y varios de los comuneros que ya tenían asignaciones de monte.

Así, mientras Eligio compraba madera a los integrantes de la comunidad, su hermano octaviano, el licenciado, preparaba las demandas de Antonio Martínez y Ma. Encarnación Vázquez, quienes buscaban quedarse con el rancho Los Ojos de Agua. Al parecer, la dirigencia hizo poco por el rancho toda vez que había sido asignado mediante hijuela a los hermanos Zirangua, opositores a Zinzun. En junio de 1883, Eligio Cortés vendió al comerciante maderero Juan G. Barajas cincuenta mil durmientes, diez mil tablones de pino blanco y doscientos mil tejamaniles de pinabete.²⁰⁵ No fue extraño que se instalaran en territorio de la comunidad personajes como Juan B. Strukel, quien en 1907 había establecido un negocio de compra de madera en Cuanajo. Para ello había adquirido tres terrenos en el pueblo, otro en el Cerro del Frijol y otro más en el predio llamado Zirangua. Lo mismo hizo Máximo Braw, quien compró en 1912 el rancho Yuretzio, en el corazón de las tierras comunales de Cuanajo.²⁰⁶ Desde estos predios realizaban sus actividades de intermediarios encargados de comprar madera en toda la franja forestal de los montes al sur de cuanajo y los del norte de Santa Clara y Tacámbaro.

Con el reparto de bienes comunales en Cuanajo hubo 175 comuneros beneficiados, quienes probablemente eran todos jefes de familia. Si analizamos los terrenos entregados a cada uno y los derechos o acciones de monte veremos que dichos repartos fueron desiguales. En

peso por cada árbol de más cortado. AGNM, Pátzcuaro, Victoria, 1881, Núm. 43, 24 de octubre de 1881, Guadalupe Lazcano amplía arrendamiento a Eligio Cortés, le otorga el monte de la hacienda de Casas Blancas por 500 pesos, a 1 peso árbol cortado.

²⁰⁵ AGNM, Escrituras Públicas, libro 7, escritura 141, f. 308. Pátzcuaro 13 de junio de 1883.

²⁰⁶ Archivo del Registro Público de la Propiedad Raíz Morelia (ARPPRM), Pátzcuaro, t. 2, registros 185, 257, 260 y 346. Los dos primeros de 1907 y los otros de 1912 y 1923, respectivamente.

Tupátaro hubo 77 beneficiados de hijuelas de comunidad y, a diferencia de Cuanajo, acá si hubo mayor equidad en la entrega de hijuelas. Sin embargo, la falta de tierras llevó a que la población solo pudiera acceder a tres fracciones de tierra, cada una menor a una hectárea.

Ambas comunidades enfrentaron las reformas liberales desde posiciones diferentes: Cuanajo como comunidad propietaria y Tupátaro como una comunidad posesionaria, pero carente de tierras en propiedad. Ello implicó márgenes de maniobra acotados para sus líderes e integrantes, llevando a su vez a resultados igualmente diferenciados.

Para los beneficiarios de Cuanajo, el reparto de sus bienes de comunidad abrió la puerta a los propietarios privados, pero también creó entre los propios comuneros jerarquías y diferencias. El resultado fue que al menos una parte de los mismos quedaron inconformes con la manera como se hizo el reparto. Por otro lado, la presencia de propietarios privados fue cediendo paso a la concentración de la propiedad. En el caso de las Tierras del Sur, antiguamente disputadas con Tupátaro, ahí Ladislao Molina concentró propiedades y formó un cacicazgo político-económico que debilitó las atribuciones y capacidad del grupo dirigente de Cuanajo.

Para la comunidad de Tupátaro, las reformas liberales implicaron el despojo de las tierras que usufructuaban, de manera que el agrarismo que años después defendieron partió del interés y la necesidad de recuperar las tierras sobre las que habían tenido posesión durante buena parte de su historia.

IV EL REPARTO EN CUANAJO Y EL CACICAZGO DE LADISLAO MOLINA



Julio-14-1929.

Valdés
Foto

Página anterior: detalle de Ladislao Molina y su grupo armado. Foto: Valdéz, 1929.
Fuente: Archivo Particular de José Carrillo Ambriz.

Este apartado abarca temporalmente las dos últimas décadas del siglo xix hasta la reforma agraria cardenista iniciada a mediados de los años treinta del siglo xx. En este lapso se llevaron a cabo una serie de levantamientos armados que la historiografía define como Revolución Mexicana. En Michoacán dicha revolución no tuvo movilizaciones a gran escala, ni tampoco desmantelamiento de haciendas, pues muchas de ellas ya se habían fraccionado por motivos no directamente relacionados con el proceso revolucionario. No obstante, este movimiento armado y heterogéneo, sí afectó la presencia de las oligarquías, de manera que la clase política porfiriana efectivamente desapareció durante la década de los años veinte. En este caso, los levantamientos armados y la inestabilidad político-social tuvieron consecuencias que se dejaron sentir de la misma manera que en los estados con mayor presencia revolucionaria como Sonora, Chihuahua y Morelos (Boyer, 2003).

La desintegración de un gobierno centralizado como el porfirista propició el surgimiento de grupos locales que:

[...] reclamaron cambios en las relaciones de poder y mayores oportunidades de ascenso social; lo cual consiguieron ejerciendo dominio en sus regiones mediante el control de los recursos militares, políticos, económicos y sociales, [logrando] organizar una base de poderes a través de la movilización campesina, la formación de ejércitos particulares o la integración de organizaciones políticas (Sanchez, 1994: 12).

Estos reacomodos se dieron a la par de transformaciones económicas y financieras, que ampliaron los mercados de venta y consumo de productos, abriendo además nuevas formas de organización, distribución y acceso a la propiedad.

En Cuanajo y Tupátaro, las transformaciones arriba descritas favorecieron que los arrendatarios y aparceros aprovecharan las oportunidades abiertas por la fragmentación de las haciendas y el reparto de los bienes de comunidad para convertirse en propietarios. Estos en muchas ocasiones se establecieron en tierras sujetas a litigios, lo que favoreció su agrupamiento en torno a la defensa de intereses comunes. Las relaciones de parentesco creadas entre ellos también favorecieron sus vínculos, ya para resistir la inestabilidad que suponía su asentamiento en esas tierras, o para enfrentar las dificultades que trajo consigo la Revolución.

El nuevo protagonismo de estos pequeños propietarios quedará expresado no solo en la injerencia que tuvieron al interior de la organización de las comunidades estudiadas, sino también porque su participación política los llevó a formar grupos armados vinculados a líderes locales. Estos personajes, al mando de fuerzas armadas, justificaron su presencia en razón de la defensa de las poblaciones y, en más de una ocasión, tomaron partido por alguno de los bandos revolucionarios.

Para entender el proceso de formación de estos pequeños propietarios y su injerencia en los asuntos internos de ambas poblaciones, he dividido este capítulo en tres partes. En la primera, analizaremos los procesos de fragmentación de las haciendas aledañas a las dos comunidades estudiadas, aunque de manera principal nos centraremos en la hacienda de Quirínguaro, porque de ella surgieron cinco propietarios que junto con Ladislao Molina tuvieron un activo papel en la política, municipal y estatal.

En la segunda parte, revisaré la manera como se llevaron a cabo las compraventas de tierras comunales y la concentración de tierras iniciada primero por Arcadio Molina y después por su hijo Ladislao al sur de Cuanajo y Tupátaro. Aquí me interesa retomar lo que ocurrió con muchas de las propiedades asignadas por medio de hijuelas, las cuales

fueron vendidas y fragmentadas en varias ocasiones. Posteriormente estas pequeñas fracciones fueron gradualmente compradas por algunas familias de pequeños propietarios, sobre todo, durante el periodo que va del año de 1900 a 1920.

En el tercer apartado revisaré la manera en que el propietario Ladislao Molina fue tomando el control militar del lugar y formando una especie de cacicazgo en Cuanajo. Veremos la trayectoria política de este personaje, sus vínculos con los pequeños propietarios de la región y su afiliación al obregonismo. Posteriormente expondré su incorporación a La rebelión delahuertista y su participación posterior dentro del movimiento cristero.

También veremos cómo el cacicazgo de Molina tuvo consecuencias distintas en ambas poblaciones. En Cuanajo agudizó y reencausó por nuevos caminos las distinciones que desde finales del siglo xix prevalecían entre sus pobladores. La presencia de este propietario debilitó a la dirigencia comunal de manera que sus integrantes no pudieron organizarse, como muchas otras comunidades, para integrar comités agrarios y solicitar parte de las tierras perdidas durante la reforma liberal. Por el contrario, este propietario y su grupo armado, sin duda, impidieron en Cuanajo cualquier iniciativa agrarista. En cambio, en el pueblo de Tupátaro, la vieja pugna limítrofe sostenida con el pueblo de Cuanajo fue reorientada hacia la persona de Ladislao Molina, toda vez que este había concentrado la mayor parte de las tierras que históricamente aquellos reclamaban. La vitalidad que mantuvo el Comité Agrario de Tupátaro les permitió buscar alianzas inmediatas con Huiramba, Opopeo, Zurumutaro y otros comités que también se sentían amenazados por Molina. Todo ello les allanó el camino para que en Tupátaro se formara un ejido.

Entre 1915 y 1929, Ladislao Molina aprovechó las condiciones dejadas por el reparto de bienes comunales para comprar y acaparar las tierras al sur, con ello reencausó en su persona tanto los conflictos internos prevalecientes en la comunidad de Cuanajo, luego del reparto de bienes comunales, como aquellos otros conflictos de tierra entre las dos comunidades objeto de este estudio. De aquí en adelante

pareciera que todos los caminos llevan a este personaje en sus facetas de propietario, ganadero, activo político y militar rebelde, ello no es fortuito, pues como mencioné anteriormente, la formación misma de su cacicazgo reorientó las contradicciones preexistentes en relación con las nuevas circunstancias abiertas por la contienda armada y por los primeros gobiernos de la posrevolución.

1. Los pequeños propietarios en los alrededores de las comunidades de Tupátaro y Cuanajo

En primer lugar, considero importante revisar cómo las categorías de hacendado, ranchero e indígena han sido usadas por los historiadores para explicar de manera “causal y coherente” la crisis político-económica del porfiriato respecto del levantamiento armado conocido como Revolución Mexicana.

Para Emilio Kouri, la historia oficial tiende a relacionar la desaparición de la propiedad comunitaria con el incremento del valor de la propiedad raíz. Lo anterior explica el despojo de tierras de los habitantes de los pueblos por parte de una reducida élite de hacendados. Parte de estas apreciaciones se fundamentan en la puesta en vigor de políticas públicas, que promovieron el reparto de tierras comunales, incrementando a su vez la base impositiva sobre aquellas “tierras” que los integrantes de las comunidades mantenían por diversas razones indivisas. Para este autor, hay un puñado de estudios recientes que se apoyan en estudios de caso y “estos, aunque sugerentes, son en su mayoría bastante breves. Algunos libros, relativamente pocos, también tratan el tema, aunque de forma tangencial. Dada la importancia del asunto, la investigación específica que este ha generado resulta sorprendentemente pobre” (Kouri, 2009: 255-256).

Sin embargo, la información asentada en los libros de notarios en las últimas dos décadas del porfiriato, muestra que varios hacendados tuvieron dificultades financieras que les impidieron seguir manteniendo grandes extensiones de tierra. De hecho, muchas de las haciendas cercanas a Pátzcuaro ya se habían fragmentado al iniciar la década de 1910. Entonces, ¿por qué debemos suponer que los hacen-

dados fueron los beneficiados del reparto de bienes comunales en la región? Podríamos hacer una pregunta similar respecto de la heterogénea población que habitaba en los pueblos, ¿por qué creer que se opuso al reparto de los bienes de comunidad? En cuanto a los pequeños propietarios, ¿cuáles son sus orígenes? ¿Eran exclusivamente arrendatarios que llegaron a ser propietarios? o ¿podemos encontrar entre estos propietarios a miembros acomodados de las comunidades repartidas, a licenciados, a notarios, en fin, a personas con diversos orígenes sociales y laborales?

Para Kouri, los historiadores han hecho muy poco por comprender los procesos de reparto de bienes de comunidad, pues “pese a que no hay duda de que las tierras de muchos pueblos fueron privatizadas durante el porfiriato, todavía no se tiene —a un siglo de distancia— una idea suficientemente clara acerca de cómo sucedió esto y de lo que significó”, debido a que:

[...] buena parte del fundamento original y de la justificación de las reformas agrarias posrevolucionarias (las restituciones y las dotaciones ejidales) se apoyaron abiertamente en una interpretación de lo que había sucedido en las tierras ancestrales de los pueblos comunales a partir de la Reforma. Por lo tanto, sería lógico pensar que los historiadores habrían de inmediato procurado documentar y explicar precisamente como fue que los pueblos —y sus pobladores— perdieron sus tierras. Sin embargo, estos complejos cambios —supuestamente tan trascendentales— han permanecido casi completamente inexplorados (Kouri, 2009: 259-261).

Para Kouri, los historiadores no han tenido necesidad de estudiar a detalle estos procesos, y no por falta de fuentes para hacerlo, sino porque la mayoría ha preferido apoyarse en una caracterización “genérica, carente de detalles, de actores locales e indiferente a la variación regional”. Así, buena parte de los estudiosos del tema suelen integrar en sus explicaciones tres factores:

[...] el ascenso de la ideología liberal con sus nociones de propiedad privada, ciudadanía y progreso social. [...] El segundo fue la consolidación de poder del Estado durante el gobierno de Porfirio Díaz [...] lo

cual permitió la implementación agresiva de las ideas agrarias liberales [...] el tercero fue el rápido crecimiento de la economía mexicana [...] lo que incrementó el valor de la tierra y con ello la codicia de los hacendados y de los que soñaban con ser hacendados (Kouri, 2009: 262).

Aún cuando estos aspectos son relevantes para entender el proceso de reparto, estas explicaciones generales han desalentado el estudio de casos que muestren la manera como dichos procesos fueron apropiados bajo circunstancias particulares. Lo mismo ocurre con la explicación de los pueblos y sus habitantes, los cuales generalmente han sido descritos en al menos tres nociones preconcebidas:

La primera es la convicción de que la mayoría de los [habitantes de los] pueblos siempre y en todas partes se opusieron —por principio y de hecho— a la privatización de sus tierras. [...] La segunda es que —al menos en regiones predominantemente indígenas— la resistencia a todo cambio de posesión de la tierra tuvo un carácter fundamentalmente étnico (por solidaridad étnica), de tal manera que la división entre aquellos que impulsaron la desamortización (fuereños) y aquellos que la rechazaron (locales) era de naturaleza cultural. Y la tercera noción, corolario de las dos anteriores, es que “la defensa de la comunidad”, es lo que explica la sólida oposición de los pueblos al reparto (Kouri, 2009: 262).

Si bien, el estudio de Kouri se enfoca en comprender cómo surgió y se arraigó esa conceptualización “causal y coherente” de la Revolución Mexicana y la importancia que en dicho proceso tuvo la obra de Molina Enríquez: *Los grandes problemas Nacionales*, a mí me interesa retomar las observaciones críticas arriba señaladas para abundar en las características que la privatización de los bienes comunales mantuvo en los pueblos de Cuanajo y Tupátaro.

Ahora bien, es necesario considerar que el reparto de bienes comunales forma parte de un proceso más amplio en el que las economías regionales se transformaron debido a la cada vez mayor intervención de los inversionistas extranjeros —principalmente norteamericanos— en áreas medulares de la economía como los transportes, la minería, las

manufacturas y la industria eléctrica. Como parte de estas transformaciones, las cúpulas de comerciantes-propietarios fueron modificando las antiguas maneras de hacer negocios a fin de incorporarse a un tipo de economía más monetizada. Lo anterior fue haciendo obsoletas un conjunto de prácticas económico-mercantiles que eran propias de economías con poco circulante (Coromina, 1886: 201, t. xviii).

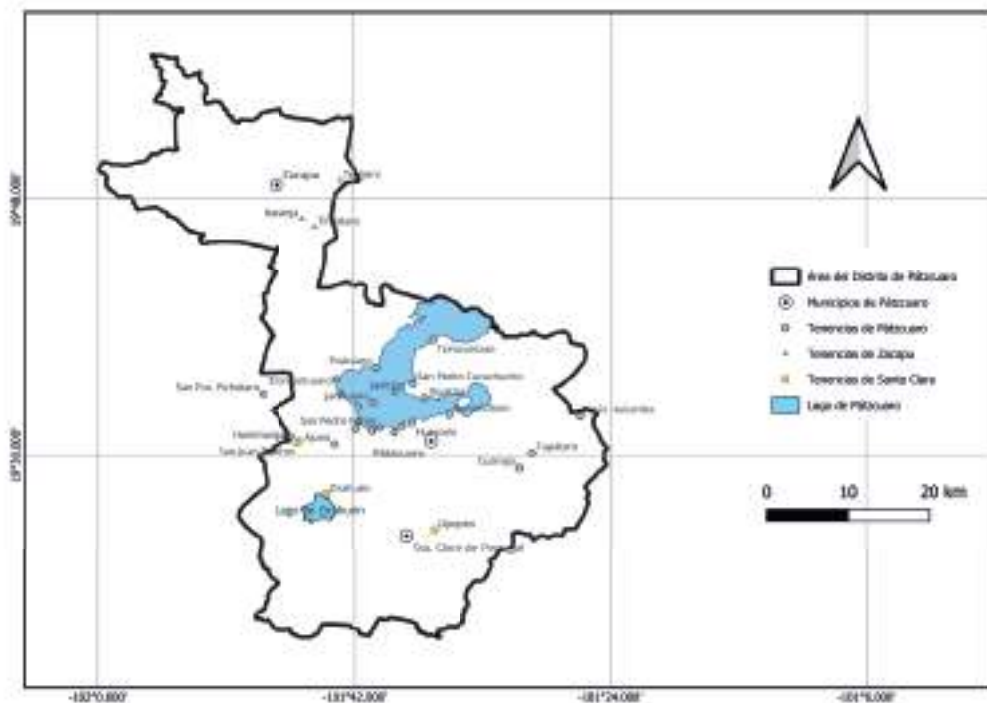
A finales del siglo xix, todavía eran pocos los hacendados que podían pagar con dinero la raya de sus peones y jornaleros. Sin embargo, este panorama cambió a medida que llegaban las inversiones extranjeras en áreas importantes de la economía. El incremento del dinero circulante y la presencia de los nuevos inversionistas, en muchos sentidos cambiaron las reglas del juego, y la renta de la tierra fue perdiendo peso, pues a través de esta el propietario gradualmente dejó de apropiarse de excedentes de producción, e incluso le fue cada vez más difícil adquirir mano de obra (peones cuyo trabajo era asegurado en las fincas por la entrega de un terreno asignado a cuenta de una parte de su jornal). El resultado fue que buena parte de los hacendados, cuyas propiedades estaban hipotecadas y carentes de liquidez, no pudieron entrar en las nuevas dinámicas económicas abiertas por las políticas modernizadoras. Después, las desfavorables condiciones propiciadas por la contienda armada, llevaron a que muchos de los propietarios de haciendas vendieran buena parte de sus tierras para salir de deudas y compromisos financieros. Las haciendas, al menos en los alrededores de Pátzcuaro, comenzaron a fraccionarse al igual que las tierras comunales que participaron de las políticas del reparto. Veamos la manera particular en que se dio este proceso en tierras limítrofes e inmediatas a las comunidades de Tupátaro y Cuanajo, pero antes es conveniente revisar un censo realizado en 1882, el cual nos permitirá asomarnos a la composición de la población del distrito de Pátzcuaro.

El censo de 1881-1882

En la Ley de División Territorial del Estado de Michoacán, del 20 de noviembre de 1861, el distrito de Pátzcuaro se integraba por tres municipalidades: la que daba nombre al distrito (con doce tenencias), Erongarícuaro (con seis tenencias) y Santa Clara de Portugal (con 5 tenencias) (Coromina, 1886: 201, t. xviii). El 22 de agosto de 1868, entró en vigor una nueva Ley de División Territorial de Michoacán, en la que se agregaron al distrito de Pátzcuaro los municipios de Tzintzuntzan y Coeneo. Al año siguiente, la ley fue modificada para disolver el distrito rentístico y judicial de Zacapu en represalia por la participación de pobladores y militares como Juan Cervín de la Mora (en 1869) y el general Epitacio Huerta (al iniciar 1870) en insurrecciones contra el presidente Juárez (Macias, 2016: 1055). Al suprimirse el distrito de Zacapu se creó el de Purépero. Pátzcuaro se quedó con la municipalidad de Zacapu pero perdió las de Erongarícuaro y Coeneo, que fueron agregadas a Purépero. Tzintzuntzan por su parte fue degradada a tenencia de Pátzcuaro. El primero de mayo de 1874, se promulgó la nueva ley de división territorial que suprimió dos distritos rentísticos en Michoacán para dejar solo 15, eliminando también varios municipios, los cuales pasaron de 71 a 65, en tanto que las tenencias se incrementaron de 216 a 228. El distrito de Purépero fue una de ellos, en este sentido, el municipio de Pátzcuaro aumentó a 22 el número de sus tenencias, pues Erongarícuaro y los poblados que alguna vez habían estado bajo su jurisdicción, quedaron integradas a Pátzcuaro (véase mapa 6).

En 1881, el gobernador del estado envió a los prefectos a contar a la población de Michoacán y conocer así las condiciones demográficas de cada municipio para modificar, donde fuera necesario, la conformación de los distritos administrativos mediante la promulgación —o la adecuación— de leyes y decretos sobre la división territorial del estado. En el caso de Pátzcuaro, sus resultados indican una temprana presencia de grupos de rancheros ocupando espacios intermedios entre los pueblos y las villas del distrito de Pátzcuaro; e incluso, asentándose dentro de la jurisdicción territorial de los mismos.

Mapa 6. Municipios y tenencias del distrito de Pátzcuaro



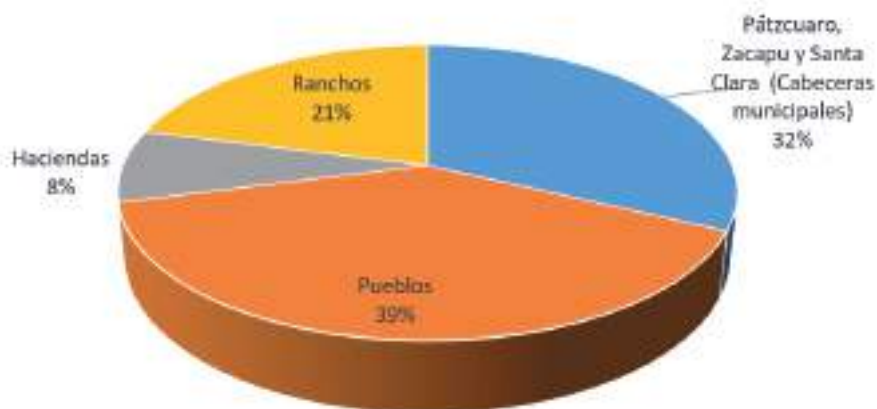
Fuente: Elaborado por el autor con base en La ley de Division Territorial del 1ro. de mayo de 1874 (Coromina, 1886: 23-27, t. xxii).

En esta estadística, el prefecto de Pátzcuaro contabilizó únicamente aquellas rancherías que tuvieran más de 50 habitantes, permitiéndose incluso agruparlas —aún cuando estas estuvieran distantes entre sí—, a fin de mostrarlas como espacios que concentraban población. Bajo este procedimiento, no fueron censadas las rancherías con menos de 50 personas. Pese a esa omisión, las rancherías sumaron poco más de un 20% de la población del distrito.

Cuadro 3. Población del distrito de Pátzcuaro, 1881-1882.

Poblado	Núm. de poblados	Población	Porcentaje
Pátzcuaro, Zacapu y Santa Clara (Cabecera municipal)	3	14197	32
Pueblos	28	17312	39
Haciendas	20	3536	8
Ranchos	114	9335	21
Total	165	44380	100

Gráfica 1. Población del Distrito de Pátzcuaro, 1882

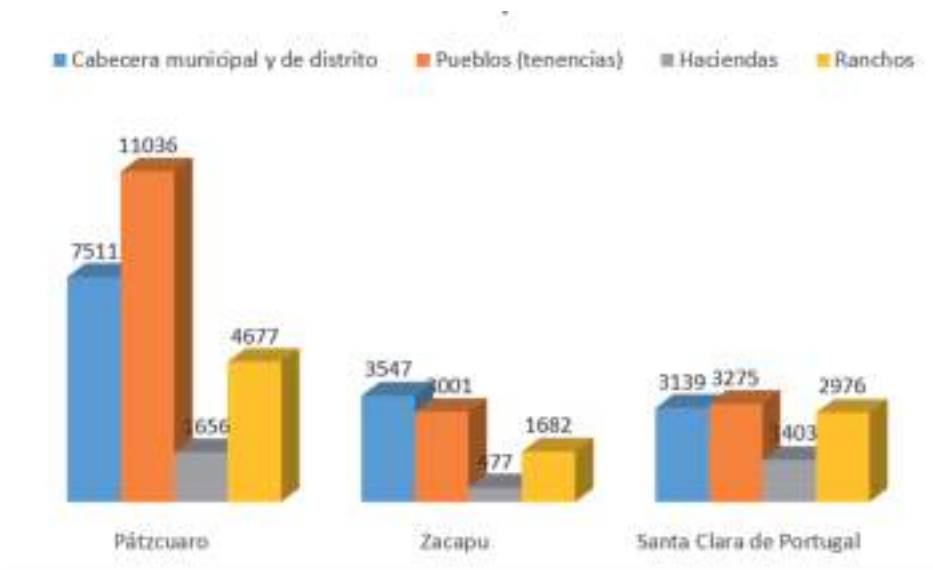


Fuente: el cuadro 3 y las gráficas 1-5 fueron elaboradas por el autor con información de AGHPM, División Territorial del Estado de Michoacán de Ocampo, Distrito de Pátzcuaro, Exp. 8, 1881-1882.

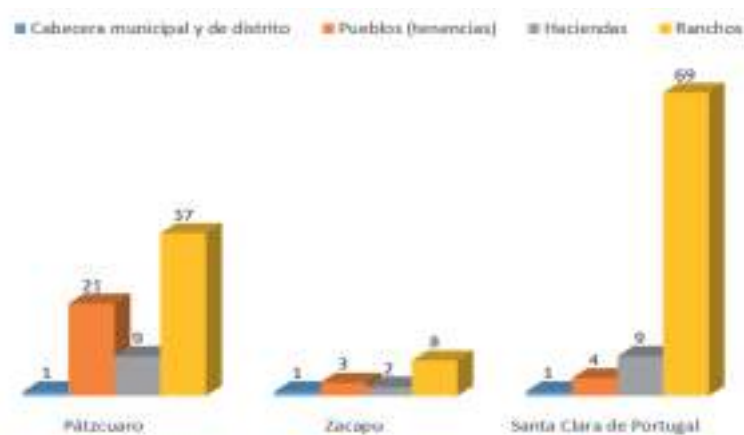
Si hacemos esta misma comparación, pero esta vez considerando la población por cabecera municipal, veremos que en Santa Clara la que corresponde a los ranchos competía con aquella concentrada en los pueblos y las cabeceras de su municipio. En el caso de la cabecera de Pátzcuaro, la concentración de poblados indígenas hace que estos destaquen, después le sigue en importancia la población de la ciudad de Pátzcuaro y, finalmente, a pesar de que la población de los ranchos es relativamente mucho menor a la de los pueblos y su cabecera, el número de gente viviendo en los mismos es mucho mayor a la registrada por las rancherías de Santa Clara o Zacapu.

La presencia de estos pequeños poblados (rancherías) la podemos apreciar si analizamos el número de ranchos existentes por municipio. En la siguiente gráfica podemos apreciar la importancia de estas poblaciones en el municipio de Santa Clara.

Gráfica 2. Distribución de la población en el distrito de Pátzcuaro, 1882

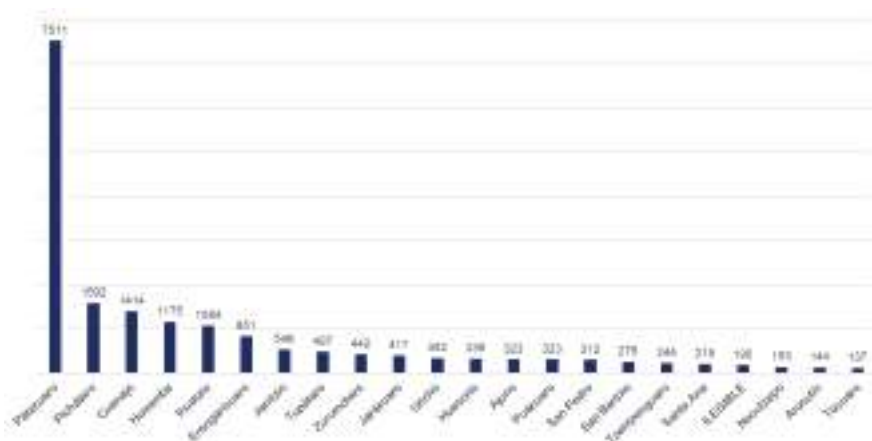


Gráfica 3. Número de poblados del distrito de Pátzcuaro, 1881-1882.



En el censo de 1882, la población del municipio de Pátzcuaro era de 24,890 habitantes. Si consideramos a la ciudad y a los pueblos, quedarían ordenados de la siguiente manera, de mayor a menor:

Gráfica 4. Poblados del distrito de Pátzcuaro 1881.



Si nos centramos en el área rural, la población de haciendas y ranchos quedaría así:

Gráfica 5. Población de haciendas y ranchos en el Distrito de Pátzcuaro 1881-1882



En la gráfica 5 se aprecia la cantidad de población residente en los ranchos en 1881, a tal grado que albergaban a más personas que las haciendas, e incluso, su número era mayor a la de varios pueblos de la municipalidad, como se puede ver en algunas poblaciones identificadas con la letra “[R]”.

Destacan dos áreas en particular: La más poblada está al oriente de Pátzcuaro y corresponde a los ranchos de Fontezuelas, Huazangio, Correo, San José, la Nopalera, Las Tablas, Condémbaro, La Purísima y La Joya, todos ubicados entre Pátzcuaro y Huiramba. La otra se encuentra al norponiente en los ranchos de Zinciro, La Noria, Yotatiro y Coaca, todos en las inmediaciones de Erongarícuaro. Ambas zonas concentraron poco más de la mitad de la población rural del distrito de Pátzcuaro, por tanto, fueron dos polos en donde hubo un activo mercado de tierras, madera y trabajo. En el caso de Erongarícuaro, su destacada acti-

vidad económica le fue reconocida al publicarse le Ley Orgánica de División Territorial del Estado de Michoacán, el 20 de julio de 1909, pues esta población se integró como cabecera municipal, quedando en cuatro los municipios del distrito.

A medida que bajamos al sur, en los distritos de Tacámbaro y Ario, la presencia demográfica de rancheros es mayor, al menos hasta el inicio de la década de 1910, pues en la medida en que avanzaba la Revolución, hubo movimientos de población de las rancherías y pueblos hacia las ciudades y villas.²⁰⁷ Sin embargo, el desplazamiento de población hacia las ciudades y pueblos grandes durante la revolución, no pararon la tendencia que desde finales del porfiriato llevó a subdividir la propiedad. Vemos este proceso a detalle en las haciendas cercanas a Cuanajo y Tupátaro, y para familiarizarnos con los nombres de parajes y predios.

Fragmentación de las haciendas al norte de Cuanajo

En 1870, el rancho de Gehuanguachen, era propiedad de José Dámaso Delgado y Rita García, quienes mediante sucesión testamentaria lo dividieron en 12 fracciones repartidas a sus hijos Toribio, Pedro, Leocadia, María, Esteban, José María, Remigio, Tranquilino, Aniceto, Gregorio, Juana y José Dolores Delgado, quienes a su vez las fraccionaron aún más mediante herencia y venta. Sin embargo, parte de esas tierras fueron compradas por algunos integrantes de la familia Fraga, integrada por los hermanos Claudio, Ramón, Salud, María del Tránsito y Remigio, quienes eran pequeños propietarios y arrendatarios de tierras,

²⁰⁷ No fue el único estudio estadístico, pero sí fue el más minucioso toda vez que también se hizo un intento por contabilizar y nombrar las rancherías existentes. En 1895 Alfonso Ruiz de Velasco publicó *Geografía y estadística del Estado de Michoacán*, en donde presenta una serie de noticias demográficas, botánicas y productivas. Pese a que este estudio se publicó trece años después del informe remitido por el prefecto de Pátzcuaro al gobernador, el informe de 1882 presenta datos más novedosos toda vez que el estudio de Alfonso Luis Velasco se basó en una serie de informaciones anteriores a 1880. No es de extrañar que la población de Pátzcuaro sea en el estudio de 1895 de 40,312 habitantes, 4,068 habitantes menos que en 1882 (véase Ruiz, 2006).

aunque en el caso de Claudio y Ramón, estos también se dedicaron al hospedaje de viajeros.²⁰⁸ Claudio casó con Brígida Delgado, la hija de José Dámaso Delgado (el que fuera dueño de Gehuanguachen). De su padre Claudio heredó un terreno en la Cruz de la Vitela, mismo que vendió en 1873 para comprar el Mesón de San Antonio. Para reponerse de ese compromiso, en 1874 se convirtió en el arrendador (a medias) del potrero de San Miguel, perteneciente a la hacienda de Porumbo.²⁰⁹

En el caso de Remigio Fraga, este casó con su pariente: Quintana Fraga, poco después compró el rancho de Potrerillos colindante con la hacienda de Sanabria, en Ihuatzio. Sus hijos Rafael, Ángela, Susana y Rita, heredaron el rancho. Sin embargo, serían sus nietos Antonio y Florentino Fraga Morales, quienes comenzaron a comprar nuevas propiedades.²¹⁰

En los terrenos que correspondían a la exhacienda La Tareta aconteció algo similar, las haciendas y los ranchos de la misma, que para este momento ya se encontraban fraccionados, continuaron subdividiéndose por venta o sucesión testamentaria. Así, el casco de la hacienda, las propiedades conocidas como El Manzanillal, el Cerro del Vado, La Ciénega, las Trojes, La Tinaja y El Zapote fueron vendidos a diversos propietarios.

²⁰⁸ Recordemos que Pátzcuaro era un centro neurálgico de una red caminera que utilizó recuas de mulas y diligencias hasta casi la última década del siglo XIX, y fue punto de enlace con el ferrocarril. El padre de Claudio y Ramón, Macedonio Fraga, había comprado desde en 1863 el Mesón de San Salvador, mismo que heredó a su hijo Ramón.

²⁰⁹ AGNM, Pátzcuaro, Antonio Huacuja, Vol. 1, Núm. 88, 1877, Eusebio Patiño vende hacienda de Porumbo y los ranchos del Moral y Chapitiro.

²¹⁰ Entre ambos hermanos se adueñaron de terrenos que pertenecían a los parcioneros de Ihuatzio. En los índices del registro de la propiedad raíz, veremos que, entre 1903 y 1907, Antonio registró tres casas, un solar, una acción de monte y veintidós terrenos que formaban parte de las llamadas hijuelas del pueblo de Ihuatzio. En el caso de Florentino Fraga, durante el mismo periodo, compró un solar, veintidós casas (en Pátzcuaro y en Ihuatzio), y treinta y cinco terrenos al interior de la referida comunidad. Consúltense el índice correspondiente al distrito de Pátzcuaro, del Archivo del Registro Público de la Propiedad de Michoacán (en adelante ARPPM), t. 1 (de "A" a "LI"), 1903-1923. En los registros correspondientes a la letra F se verá una descripción de los movimientos de propiedad que la familia Fraga hizo en esos años.

Para 1884, el casco de la hacienda estaba en propiedad de la sucesión del matrimonio conformado por Alejandro González y Pascuala Colón. A la muerte de estos, el casco se dividió en siete fracciones que correspondieron a los hermanos María, Cecilia, Felipa, Elena, Petra, e Hilario González Colón, así como a Salud Magaña quien era hija de Carmen González.²¹¹ La mayoría fue vendiendo sus propiedades.

El Rancho La Troje pertenecía, en 1892, a la sucesión testamentaria conformada por Socorro Domínguez (viuda de Severo Aguilar), Antonio y Josefa Aguilar (hijos). No obstante, la propiedad estaba gravada y funcionaba con números rojos por lo que uno de los hermanos vendió su parte, lo que ocasionó un conflicto familiar que disolvió dicha sucesión testamentaria, vendiendo el referido rancho en fracciones.²¹²

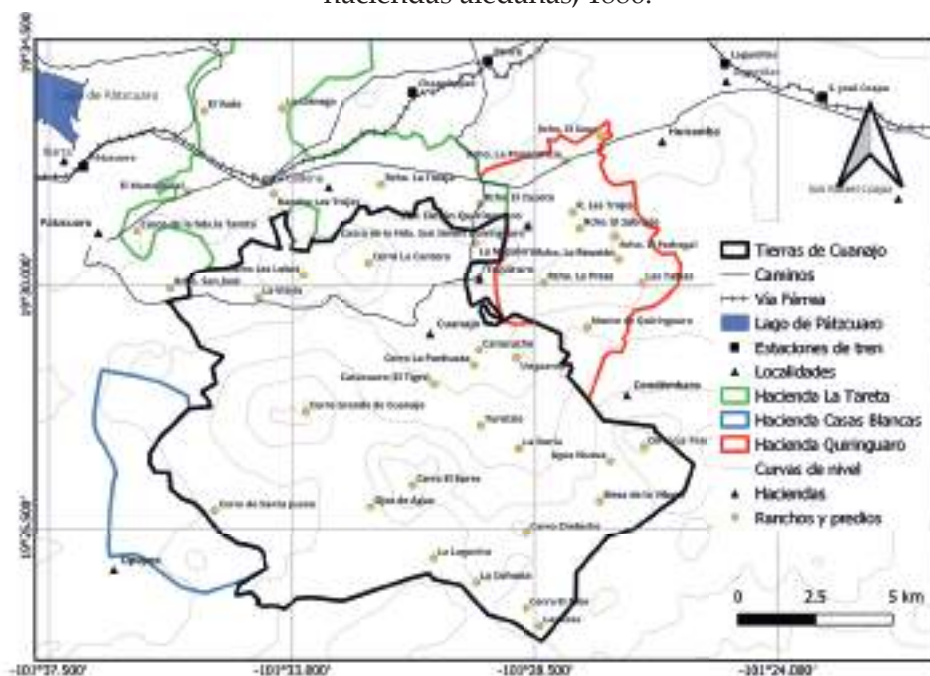
El mismo proceso de fraccionamiento se dio en los ranchos La Tinaja y El Zapote, cuyos propietarios en 1878 eran Gabino Franco y Alejandro González. Parte de las propiedades vendidas fueron recuperadas por Elena, la hija de Alejandro, quien al casarse con Manuel Solchaga, un comerciante acomodado de Pátzcuaro, obtuvo los recursos financieros para recuperar parte de las tierras que habían pertenecido a su padre. El resto de las propiedades quedó en manos de la familia Acosta, quienes, desde 1832, se habían asentado en la zona como arrendatarios en Canacucho, de Cuanajo, siendo posteriormente propietarios de fracciones en los ranchos ubicados al norte de Cuanajo.²¹³

²¹¹ AGNM, Pátzcuaro, Pedro M. Victoria, Vol. 1, Núm. 34, 1884, f. 62.

²¹² AGNM, Pátzcuaro, Pedro María Victoria, libro 1, Núm. 8, f. 15, 11 de abril de 1892; Véase también Manuel Peredo, Vol. 1, Núm. 25, 26 de junio de 1896, ff. 145-148v. Compra de acciones hereditarias de Josefa Aguilar a Melchor Rodríguez.

²¹³ AGNM, Pátzcuaro, Pedro María Victoria, libro 1, Núm. 3, 1878, venta de Gabino Franco a Alejandro González del rancho La Tinaja por 3,000 pesos. Véase también libro 1, Núm. 8, f. 15, 11 de abril de 1892; libro 1, Núm. 3, 1878, venta de Gabino Franco a Alejandro González del rancho La Tinaja por 3,000 pesos; Vol. 1, Núm. 1, 1879, Alejandro González arrienda a Antonio Acosta el rancho El Zapote por 5 años a 200 pesos. Véase también AGNM, Pátzcuaro, Carlos Alcocer y Piña, Vol. 1, Núm. 32, 22 de mayo de 1893, f. 130. Elena González nombra como albacea testamentario y ejecutor a su esposo Manuel Solchaga.

Mapa 7. Ranchos y predios de Cuanajo, Tupátaro y haciendas aledañas, 1886.



Fuente: Elaborado por el autor con datos de AGNM, distrito de Pátzcuaro.

Fragmentación de Quiríngaro

La hacienda de Quiríngaro también se subdividió. En 1881 Josefa Montaña, viuda de José María Domínguez tenía 64 años y se encontraba al frente de la sucesión testamentaria de su esposo. Las dificultades económicas les obligaron, primero, a arrendar y después, a vender sus tierras. El principal arrendador fue José María Reyes Juárez, quien era el dueño del Rancho San José en Huiramba.²¹⁴ El principal

²¹⁴ AGNM, Pátzcuaro, Pedro María Victoria, Vol. 1, Núm. 51, 1884, f. 103, Josefa Montaña renta La Venta por 4 años. También Vol. 1, Núm. 71, 1883, f. 104, Malpaís y La Joya del Gato rentada por 4 años a Francisco y Severo Aguilar.

comprador fue Feliciano Cerda, quien fue adquiriendo, fracción por fracción, diversas propiedades entregadas por sucesión testamentaria a los hijos y nietos del hacendado José María Domínguez. Así, fue comprando parte por parte los ranchos de La Venta, La Mesa, La Presa,²¹⁵ en tanto que su hermano Rafael Cerda adquirió una parte del monte del Charrasquillal, la Tabla de la Señora y la Tabla del Manzanillo.²¹⁶

Otros compradores fueron José María Reyes Juárez, quien terminó adquiriendo algunos terrenos arrendados; el sacerdote Jesús Ortega, quien compró fracción por fracción el rancho La Reunión,²¹⁷ así como Esteban Reyes y Margarito Monroy, quienes obtuvieron en condueñazgo el Rancho el Sauz.²¹⁸

Las ramas familiares de los Domínguez siguieron creciendo, sus descendientes se fueron acomodando como aparceros de los nuevos dueños. Tiempo después, cuando el movimiento agrarista redibujó la organización de la propiedad en Quiríngaro, veremos a los nietos y bisnietos de José María Domínguez como parte de las listas de beneficiarios del ejido del Carmen.²¹⁹

²¹⁵ AGNM, Pátzcuaro, Carlos Alcocer y Piña, Vol. 1, Núm. 5, 10 de febrero de 1891, f. 5. Jesús Domínguez vende rancho La Venta y potrero La Venta a Feliciano Cerda.

²¹⁶ RAN, Exp. 242, ff. 1-11, f. 20v. Informe de los predios Ranchito de La Venta, o La Providencia, municipio de Huiramba. Registro 1565, partida 1, 5 de julio de 1897; Registro 1567, partida 2, 27 de noviembre de 1897.

²¹⁷ AGNM, Pátzcuaro, Pedro María Victoria, Vol. 1, Núm. 16, 17 de agosto de 1892, f. 29. Antonio Ortega presta 400 pesos a Antonio Domínguez. Véase también AGNM, Pátzcuaro, Carlos Alcocer y Piña, Vol. 1, Núm. 57, 28 de diciembre de 1892, f. 163. Petra Domínguez vende rancho La Reunión al presbítero Jesús Ortega.

²¹⁸ AGNM, Pátzcuaro, Carlos Alcocer y Piña, Vol. 1, Núm. 27, 2 de julio de 1892, f. 98. Margarito Monroy y Esteban Reyes protocolizan división de terreno. En marzo de 1896, Esteban Reyes compró las acciones hereditarias del rancho San José junto a Huiramba, mismo que su tío había heredado a José María y Toribio Buenaventura. Véase. AGNM, Pátzcuaro, Manuel Peredo, Vol. 2, Núm. 6, 4 de marzo de 1896, ff. 102-103.

²¹⁹ De los 51 ejidatarios que tomaron posesión de tierras, 29 lo hicieron en el potrero El Carmen y 22 jefes de familia lo hicieron en un potrero llamado El Sobrado, mismo que tenía una ranchería del mismo nombre. De estos 22, había 19 familias de apellido Domínguez. Véase RAN, Exp. 1016, El Carmen, Carpeta sobre investigaciones de derechos parcelarios, 22 de marzo de 1940, ff. 35 y 36. De los 103 jefes de familia del ejido del Pedregal, al menos 16 eran Domínguez. RAN, Exp. 978, El Pedregal, Carpeta de dotación de tierras, f. 28. Lista de Ejidatarios de El Pedregal en 1938.

El reacomodo familiar vía alianzas matrimoniales permitió a una rama familiar de los Domínguez emparentar tanto con los Ortega como con los Cerda. El padre Jesús Ortega Castillejo murió en 1905, dejando como usufructuaria de sus bienes a María Dámaza Ortega, quien era la esposa de José de Jesús Domínguez, y nombrados como herederos a partes iguales sus sobrinos María Soledad, Catalina Rita y Librado Domínguez Ortega.

José Domínguez Ortega, el hijo mayor del matrimonio, pese a que no había sido uno de los herederos del padre Ortega, mantenía cierta autonomía económica. En el año de 1900, había rentado por 200 pesos el rancho de La Presa, sin embargo, le fue difícil financiar los gastos erogados por el rancho, por lo que el 17 de junio de ese año vendió el predio conocido como La Tabla de la Jabonera a Feliciano Cerda, quien para ese momento era formalmente su suegro.²²⁰

Feliciano Cerda falleció en mayo de 1902, dejando como herederas a sus hijas Antonia Cerda de Sánchez y Josefa Cerda de Domínguez. Aún no se habían repartido los bienes de la herencia cuando el 19 de marzo de 1909 falleció Josefa sin dejar testamento. Josefa Cerda y José Domínguez habían procreado a María Georgina, Elisa, María Luisa, Josefina, Jesús, Pedro y Antonio Domínguez Cerda.

Antonia Cerda de Sánchez entró en conflicto con José Domínguez por el reparto de los bienes del difunto Feliciano, y no era para menos, los bienes a repartir rebasaban los 60,000 pesos. Debido a ello, Antonia movió a sus abogados para lograr que la albacea de los bienes de su hermana fuera su sobrina Elisa, asunto que parecía complicado, pues Elisa y el resto de sus sobrinos eran menores de edad. No obstante, le consiguió a cada uno un tutor mediante una resolución de un juez, quien estimó que “había oposición de intereses entre los expresados y el sr. su padre José Domínguez”. Así, los licenciados Efrén Villalón,

²²⁰ AGNM, Pátzcuaro, Carlos Alcocer y Piña, Vol. 5, Núm. 20, 23 de junio de 1900, ff. 34-35; y del mismo notario, Vol. 5, Núm. 31, 17 de julio de 1900, ff. 54-54v.

Guilebaldo Murillo y José Victoria fueron los tutores de los niños y los administradores de sus bienes hasta su mayoría de edad.²²¹

Antonia Cerda se adjudicó el Potrero de la Venta, el que posteriormente se conocería como hacienda La Providencia; con el ranchito de “La Venta”; con el potrero del Socorro; con la mitad del terreno denominado Primera Fracción del Monte de Quirínguaru.²²²

Después de 1915, el potrero de La Venta fue dividido en dos partes, la más importante dio forma a la hacienda La Providencia, misma que quedó en manos de Antonia Cerda de Sánchez. La otra parte del gran potrero de La Venta la vendió Antonia Cerda a José María Guízar y Guízar, un comerciante de Pátzcuaro, quien bautizó su hacienda como El Carmen. José María Guízar casó con María Trinidad Herrera (también conocida como María Trinidad Alejandre) y bautizaron en Pátzcuaro, en 1898, a su hijo José María del Sagrado Corazón Guízar Herrera, quien tiempo después heredaría la hacienda.

Por su parte, José Domínguez, al no tener acceso a los bienes adjudicados a sus hijos, permaneció administrando los que ya tenía, entre ellos un terreno en la extinguida comunidad de Cuanajo, mismo que le vendió en 1892 su madre y que perteneció a Amado Noriega. Posteriormente, en 1909, compró a Amado Noriega otro terreno ubicado entre las excomunidades de Cuanajo y Tupátaro, cercano al predio de La Presa; en ese mismo año le compró a Jesús Domínguez Monroy un terreno situado en la antigua hacienda de Quirínguaru; también adquirió terrenos en la excomunidad de Huiramba.

²²¹ Los bienes entregados fueron el rancho Las Carretas, el potrero llamado Primera Fracción de Juan Alejandre; el potrero de La Jabonera; el Rancho La Joya Grande; la mitad del terreno llamado “Primera Fracción del Monte de Quirínguaru”. También recibieron la casa Núm. 41, calle del Turbante, en Morelia; 75 cabezas de ganado vacuno; 25 cabezas de ganado caballar. Véase RAN, Exp. 242, Fol. 1-1, ff. 27v.-29v. Informe correspondiente a los predios...

²²² También se quedó con la casa Núm. 20 de la calle Del Milagro, en Morelia; casa Núm. 49 de la calle El Turbante, en Morelia; una trilladora marca Reina; 64 cabezas de ganado vacuno; 25 cabezas de caballar y la mitad del porcino que hay en La Providencia. Consúltese RAN, Exp. 242, f. 1-11, ff. 29v.-31v. Informe correspondiente a los predios...

Esteban Reyes, José Domínguez y su hijo Jesús Domínguez (nieto y bisnieto de José María Domínguez y Feliciano Cerda), José María Guízar Herrera, Zacarías Ruelas Guerrero y Arcadio Molina fueron seis propietarios cuyas tierras eran limítrofes o en todo caso se encontraban cercanas unas de otras. Estos personajes se apoyaron entre sí tomando cierto liderazgo al interior del nuevo estrato de propietarios medianos y pequeños formados entre 1890 y 1929. Estos participaron de los cambios que comenzaban a darse en la región a raíz de la revolución y de los reacomodos políticos operados en Michoacán durante los primeros gobiernos de la posrevolución.

La formación de este grupo de pequeños propietarios, algunos de ellos dedicados a las actividades ganaderas (como fue el caso de la familia Molina) reestructuró el conjunto de propiedades.

Los pequeños propietarios favorecieron el surgimiento de nuevos centros de población. Durante el periodo que va de 1900 a 1930, tan solo en el territorio de Cuanajo, y al cobijo de estas pequeñas propiedades, se formaron 13 rancherías nuevas, Santa Juana, Pueblo Nuevo, El Refugio, Yuretzio, también conocido como La Mesa, La Noria, Agua Nueva, Curameo, La Cofradia, Los Ojos de Agua, Las Palmitas, La Vitela, La Nopalera y Catácuaro. Queda claro que muchas de ellas se formaron en potreros que ya tenían esos nombres con anterioridad.

El reparto de bienes de comunidad y el fraccionamiento de haciendas rentistas abrió, en el distrito de Pátzcuaro, un mercado de tierras durante las dos últimas décadas del siglo xix, y las primeras dos del siglo xx. Muchas de esas ventas no dieron certeza al comprador, pues éstas se hacían sobre predios en disputa al interior de comunidades, o se realizaban en medio de pleitos entre los herederos de haciendas fraccionadas. La ambigüedad de los linderos de las hijuelas, o las disputas sucesorias por los derechos de propiedad, fueron factores que abrieron oportunidades a arrendatarios, aparceros y pequeños propietarios para comprar y extenderse sobre diversos predios. Sin embargo, esa incertidumbre que permitió a varios arrendatarios y aparceros convertirse en propietarios también los condicionó, pues la preservación de la propiedad dependía de su capacidad para mantener el acceso a la tierra a

quienes las habían perdido (exparcioneros de comunidad), o de vecindados que carecían de propiedades.

El pequeño propietario que surgió bajo estas condiciones se alejó del ideal liberal que suponía la formación de un propietario industrial y progresista, de manera que los rancheros que emergieron como nuevos actores políticos, emplearon a un buen número de aparceros, quienes gradualmente llegaron a ser sus aliados, sobre todo, al momento de que algunos de ellos decidieron armarse para defender sus intereses.

El uso de la fuerza era un recurso extremo, estaba legitimado en aquellos grupos armados que actuaban bajo el cobijo de una autoridad militar. Las defensas civiles habían surgido en el contexto de la Revolución y, en el caso de la defensa de Pátzcuaro, siempre estuvo bajo el cobijo del general Enrique Estrada, quien la formó a finales de 1917. La integración de dichos grupos armados los hizo participar de la política municipal y de otros movimientos sociales, pero también los hizo caminar junto a las facciones militares de las que formaron parte, lo que para el caso del oriente de Pátzcuaro les condicionó su permanencia social y su protagonismo político, como se verá más adelante.

Hasta aquí estos pequeños propietarios, agrupados en ranchos y rancherías al oriente de Pátzcuaro, dedicados a la producción de ganado, maíz y trigo, y que usaban mano de obra familiar y aparcería, coinciden en lo general con esos rancheros descritos por la historiografía mexicana como:

[...] sociedades enfocadas en la familia, católicas, emprendedoras, [que] aprovecharon la reforma liberal para adquirir tierras y acrecentar el patrimonio; son agroganaderos, que diversifican sus actividades económicas, son pequeños propietarios (Ultreras, 2018: 37-69).

Coincidimos con Paulina Ultreras y Miguel Ángel Isais, quienes sostienen que la historiografía de los grupos rancheros en México ha fijado los atributos arriba descritos como inmutables, como si la mayoría de ellos fuesen vigentes desde la colonia hasta nuestros días (Ultreras, 2018). Sin embargo, para estos autores aún no se tiene una

idea clara de su economía, que ha sido el aspecto privilegiado, ni de su posición en la escena política.

Buena parte de estos estudios se centraron en caracterizar al rancho como una pequeña propiedad cuyo trabajo es familiar (Brading, 1988); otros destacan su vínculo con la ganadería. En estos trabajos hay una clara distinción entre campesinos sin tierras y aquellos rancheros de vocación ganadera que lograron dejar su condición de arrendatarios o aparceros (González, 1995). Mientras algunas investigaciones los ubican como grupos que ocupan áreas apartadas y recrean cierto aislamiento (Barragan, 1990), otros los consideran como un estrato muy integrado al resto de la sociedad (Hoffman, 1994: 219-234).

En el distrito de Pátzcuaro el crecimiento de la pequeña propiedad se vio reflejado en el incremento de ranchos y rancherías que proliferaron a finales del porfiriato y que albergaron a poco más del 20% de la población, como pudimos apreciar en páginas anteriores. Para poder analizar a estos rancheros no habría que separarlos entre rancheros propietarios y campesinos, sino considerarlos como parte de un sistema agrícola-ganadero-forestal, en donde las formas de propiedad son solo uno de los variados elementos que los componen.

Debido a lo anterior, estos propietarios y posesionarios emergentes, a diferencia de los rancheros estudiados por Frans J. Schryer (1986: 19-20), no formaron parte de una pequeña burguesía rural, por el contrario, fueron propietarios que poseían poca seguridad en la tenencia de la tierra y debían defenderla mediante alianzas con aparceros y con el uso de grupos armados. El empleo de formas de aparcería, el pago en especie y el uso de la renta de la tierra como uno de los principales mecanismos de contratación de mano de obra y de ingresos de los grupos rancheros, los alejó del modelo de agricultura capitalizada y con presencia de jornaleros, la cual fue descrita por Schryer al analizar a los rancheros de Pisaflores. Por otro lado, su involucramiento en política, a raíz de la integración de grupos armados, también los distingue de otros estudios que ubican a estos grupos como habitantes de áreas aisladas y marginales.

El caso particular de Ladislao Molina es relevante, pues el accionar político, económico y militar de este rancharo-propietario y la concentración de tierras que logró al sur de las poblaciones de Tupátaro y Cuanajo, guardan una estrecha relación con la manera como el movimiento agrarista tuvo respuesta diferenciada en cada una de estas comunidades, como lo veremos en los próximos apartados.

2. La familia Molina y el acaparamiento de las tierras al sur de Cuanajo y Tupátaro

Arcadio Molina

El 1 julio de 1900, Arcadio Molina compró en 50 pesos una parcela en el pueblo de Cuanajo a Román León, quien le entregó tres hectáreas, que en 1871 había recibido como parte del reparto de los bienes de la comunidad. Estas se ubicaban en un predio conocido como “Las Charandas”. Al día siguiente, Molina compró una hectárea a Luis Custodio por 30 pesos. El 17 de agosto, Manuel, su hijo mayor, adquirió por 60 pesos una fracción de Monte en Cuanajo. Al siguiente mes compró un pequeño potrero a Víctor Hernández en 28 pesos (Butler, 1999: 651). Posteriormente su hijo Miguel Molina arrendó al comerciante patzcuarenses Genaro Farías una parte del rancho La Era.²²³

Para 1902, Arcadio ya se encontraba inmiscuido en los asuntos de tierras. El 30 de octubre de ese año, en medio del pleito por el Plan Tupátaro, —en donde la autoridad judicial intervino el predio a instancias de Antonia Rojas, siendo Amado Noriega el interventor— los indígenas de Tupátaro encabezados por Antonio Lara, manifestaron que les pertenecía tanto el Plan como parte del cerro Grande de Cuanajo. Ante la posición del prefecto, quien pretendía medir esas tierras para enviar

²²³ Crescencio y María Moreno habían vendido el rancho a Genaro Farías el 11 de diciembre de 1893. El 2 de octubre de 1900, Miguel Molina ya lo había rentado por 9 años, fungiendo como fiador su padre Arcadio. El resto de la propiedad continuó en manos de la sucesión testamentaria del cura José María Reyes AGNM, Pátzcuaro, Manuel Peredo, Vol. 5, Núm. 32, 2 de octubre de 1900, f. 124. Arrendamiento del rancho La Era, otorgada por Crescencio Moreno en representación del señor Genaro Farías, a Miguel Molina.

la información al oficial mayor del gobierno del estado, se presentaron en la prefectura algunos indígenas de Cuanajo y los señores Sacramento Domínguez (quien había arrendado una parte de las Tierras del Sur) y Arcadio Molina. Estos últimos le aclararon al prefecto que “los de Tupátaro no tienen ni un palmo de tierras en el expresado cerro de acuerdo a la sentencia dictada por la segunda sala del supremo tribunal de justicia del estado, el 28 de marzo de 1895”.²²⁴

Unos meses después, en abril de 1903, Arcadio Molina y Estanislao Victoria le enviaron una carta al gobernador, en la que se presentaron a sí mismos como “antiguos comuneros del pueblo de Cuanajo” y como tales mostraron su preocupación debido a que:

[...] los indígenas de Tupátaro hacen las gestiones conducentes a fin de que se les nombre representante, y tienen el deseo de invadir nuestras propiedades, cosa que tememos se verifique por vía de hecho, según los rumores que corren. Esto sería un despojo injusto, ya que los terrenos que poseemos son de propiedad particular, por haberse hecho y estar aprobado el reparto de los indígenas de Cuanajo, [...] suplicamos se recabe de la prefectura el expediente del reparto al que hacemos referencia; se detenga la solicitud si existe y se detenga el despojo de las tierras.²²⁵

Arcadio Molina contaba con el favor de Estanislao Victoria, el exrepresentante de la comunidad, lo que le permitió seguir con sus negocios (Butler 1999). Entre 1903 y 1905, Arcadio compró un terreno a Porfiria Cabrera y poco después se hizo de otro colindante, que posteriormente le vendió Felipa Onofre. Esta última compra dio lugar al primero de varios conflictos entre Arcadio Molina y un grupo importante de habitantes de Cuanajo.

Carlos Cabrera²²⁶ había recibido con el reparto varios predios al sur, en Catácuaro, así como acciones de monte en “La Cofradía”. La no delimitación de los terrenos repartidos creó muchos problemas.

²²⁴ AGHPEM, Hijuelas, libro 8, Pátzcuaro, 30 de octubre de 1902, ff. 10-11v. Informe realizado por el prefecto de Pátzcuaro, relacionado con el reparto de tierras de Tupátaro.

²²⁵ AGHPEM, Hijuelas, libro 16, Pátzcuaro, 7 de abril de 1903, f. 77.

²²⁶ Formó parte del grupo que impulsó el reparto de tierras en Cuanajo. Su hermano Manuel integraba la comitiva recaudadora de impuestos, quién junto con Matías Zorrequé, Anselmo Paque y Estanislao Juárez, fueron encarcelados por la prefectura en mayo de 1878, por golpear a opositores que no les pagaban la contribución.

Desde el momento mismo en que se formalizó la asignación de tierras, Felipa Onofre mantuvo un pleito por linderos con Cabrera. A través del licenciado Octaviano Cortés obtuvo un fallo a su favor, a lo que Cabrera contestó con una apelación, presionando a las autoridades de la prefectura de Pátzcuaro para que le fueran entregadas sus respectivas hijuelas. Debido a las diferencias entre el grupo dirigente de Cuanajo y la prefectura, las hijuelas no fueron entregadas sino hasta finales de 1902 (véanse los últimos apartados del capítulo anterior).²²⁷ Para ese momento una rama de la familia Cabrera ya había entrado en conflicto con Arcadio Molina, pues cuando Felipa Onofre ganó el fallo del juez, decidió vender las tierras en litigio. Sin embargo, ella no tenía posesión de las mismas, por lo que la primera acción del nuevo dueño —Arcadio Molina— fue encarcelar a María Encarnación Cabrera con el fin de tomar posesión de esas tierras y “apoderarse de la cosecha de trigo de varios predios en Catácuaro”.²²⁸

El 7 de diciembre de 1905, José Carlos, Ma. Encarnación, Ma. Refugio y Narcisa Cabrera Sixtos, todos ellos hijos de Andrés Cabrera y nietos de Carlos, se quejaron del despojo de sus bienes por parte de los señores Arcadio y Manuel Molina. Así, mientras los Cabrera amparaban sus propiedades en las hijuelas correspondientes expedidas por el Archivo General y Público del Estado, los Molina se apoyaban en el fallo del juez a favor de Felipa Onofre y en un certificado de propiedad por la venta posterior que les hizo a los Molina. La prefectura y el gobierno del estado respaldaron en ese primer momento a Molina.²²⁹

²²⁷ Para noviembre de 1902 comenzaron a ser recurrentes las solicitudes a la Secretaría del Gobierno estatal, a fin de que esta dependencia entregara a los parcioneros los títulos individuales de tierra (hijuelas). Véase AGHPEM, *Hijuelas*, libro 10, Pátzcuaro, noviembre de 1902, f. 49 en adelante.

²²⁸ Véase relación de hechos presente en AGHPEM, *Hijuelas*, libro 9, Pátzcuaro, 9 de noviembre de 1906, ff. 83-83v.

²²⁹ AGHPEM, *Hijuelas*, libro 9, Pátzcuaro, 7 de diciembre de 1905, ff. 57-58. Petición por escrito de varios indígenas de Cuanajo, donde se quejan de que Arcadio y Manuel Molina les han despojado unos terrenos de su propiedad. Véase también *Hijuelas*, libro 9, Pátzcuaro, ff. 60-60v. Resolución por parte del gobierno sobre el asunto de la enajenación de unos terrenos de Cuanajo.

Sin embargo, los Cabrera sabían muy bien cómo llamar la atención de las autoridades. Hicieron una solicitud a la prefectura, en la cual le pedían una nueva investigación sobre las 5 fracciones “usurpadas por Arcadio Molina”, mismas que, a su juicio, estaban valoradas en más de 3,000 pesos “pero para el catastro valen menos, por descuido del administrador de rentas de dicho lugar”.²³⁰ La nueva valoración ameritaba una nueva indagatoria, pues había una enorme diferencia entre la estimación del valor de las propiedades ofrecida por los Cabrera y el valor registrado de esos terrenos. El predio rústico ubicado en Zimbicho (cerro de la cofradía) tenía un valor de 50 pesos y la suma de los otros 4 no sobrepasaban los 200.

Como veremos más adelante, la legislación sobre reparto de bienes comunales no permitía titular hijuelas cuyo valor sobrepasara los 200 pesos, debido a ello, las autoridades comunales y los parcioneros mismos tendían a subvalorar sus facciones de tierra a fin de entrar en el programa de estímulos del gobierno, tanto respecto del pago por gastos de hijuela, como de exención de impuestos por un tiempo determinado.²³¹ Dicha subvaloración se hizo más común cuando el gobierno anuló dicha ley en febrero de 1868, para que a partir de septiembre de 1869, con la promulgación de la ley 134, artículo 2º, fracción 2ª, solo se apoyará a los parcioneros cuyas fincas no excedieran el valor de 100 pesos.²³²

Eso permitió a compradores como Arcadio Molina, apoderarse de terrenos que eran más extensos de lo que manifestaban los documentos oficiales, pues su valor en un alto porcentaje de casos era mayor a los 100 pesos con los que los habían registrado. En esta situación, era bastante común que quienes compraban entraran en pleito con aquellos que les vendían, o con sus vecinos, sobre todo, cuando los compradores

²³⁰ AGHPM, Hijuelas, libro 9, Pátzcuaro, ff. 59-59v.

²³¹ Cuanajo, al tener grandes extensiones de tierra, repartió a cada uno de sus parcioneros varias fracciones de terreno, en donde cada fracción podía, incluso, ser mayor a las 10 ha.

²³² *Recopilación de leyes, decretos...*, 1887, t. XIX, pp. 21-22. Ley Núm. 17 del 6 de febrero de 1868. Mismo tomo, Ley Núm. 134, del 10 de septiembre de 1869, p. 326.

trataban de apoderarse de “las demasías”, es decir, de las superficies no contempladas por el valor de la hijuela.

En la nueva averiguación de los derechos de Manuel, Arcadio Molina y la señora Felipa Onofre sobre el terreno de la Cofradía, los tres de Catácuaro y el solar en el pueblo, el prefecto informó que:

[...] el primer terreno, de Catácuaro, fue vendido a Arcadio por los herederos de Manuel Onofre, según título que tiene pero no lo ha presentado o no lo quiere presentar, el otro terreno de Catácuaro se lo vendió Pedro Vegas según el título que dice que tiene pero no presenta, el solar lo vendieron a favor de Luciano Juárez, la acción en la Cofradía se las vendió Tomás Cabrera, título que tampoco presenta, el tercero vendido por Felipa Onofre, solo alude a la mitad del terreno, el resto se lo adjudicó el señor Molina. Del informe del jefe de tenencia se aprecia que los terrenos que figuran en las hijuelas fueron hechos por Felipa Onofre, Pedro Vega y Tomás Cabrera a favor de Molina, en tanto que los hermanos de Carlos Cabrera vendieron el solar del pueblo a Luciano Juárez [quien a su vez lo vendió a Molina]. [...] Todos son extraños a la sucesión de Andrés Cabrera lo que hace que los señores Molina no presenten los títulos de propiedad. [...] Mientras los compradores como los vendedores no presenten las hijuelas de propiedad que legitimen las operaciones realizadas, la prefectura, considera que los herederos de Andrés Cabrera deben recuperar las propiedades y que pertenecen a su padre.²³³

El pleito rápidamente tuvo eco entre los habitantes de la comunidad, pues todos en cierta forma sabían que Arcadio y sus hijos se estaban extendiendo de sur a norte y por el rumbo del cerro grande de Cuanajo.

En mayo de 1906, Catarino Custodio, representante de los indígenas de la comunidad de Cuanajo, contrató los servicios del licenciado Daniel Huerta Cañedo, quien en esos momentos asesoraba y representaba a la facción opositora a Antonio Lara, quien era el apoderado de Tupátaro. También fue el abogado defensor del pequeño propietario

²³³ AGHPM, Hijuelas, libro 9, Pátzcuaro, ff. 81-82v. Informe enviado al gobierno con las quejas de Ma. Encarnación, Ma. Refugio, Narcisa y Carlos Cabrera contra de Arcadio, y Manuel Molina.

Luis Mondragón, quien en ese momento, se disputaba con Lara y el propietario José Reyes, el arrendamiento del Plan Tupátaro. En esa disputa el licenciado Huerta Cañedo logró que Reyes llegara a un acuerdo favorable a su cliente. Con la fama que le precedía la dirigencia de Cuanajo le encomendó al licenciado Huerta Cañedo contener la expansión de los Molina. Una de sus primeras acciones fue enviar una carta al gobernador Aristeo Mercado, donde le informaba sobre la manera en que Arcadio Molina cometía diversos abusos, los que iban desde la invasión de tierras y el tráfico de influencias, hasta la intimidación y el uso recurrente de la violencia al momento de comprar tierras o extenderse arbitrariamente sobre ellas:

Sucede que hay una persona, Arcadio Molina que durante 5 o 6 años ha procurado exterminar al pueblo comprando a los indígenas sus tierras, pagando la sexta parte de su valor una vez que se le expide la escritura, y al hacer posesión toma más del triple del terreno, agarrando de los vecinos o de los sobrantes por la inexactitud del reparto. Los indígenas no hacen valer sus derechos porque el Molina los amenaza con sus armas y en los juzgados utiliza su dinero e influencias para anular los derechos de los indígenas. En los puntos que se llaman de La Joya de la Víbora hasta La Lagunita al sur, compró sus fracciones a tres indígenas de longitud de 400 varas y ahora tiene un terreno que comprende 10,500 varas. Tiene muchas crías de ganado vacuno, caballar y lanar, y como no cuida sus cercas los animales han destruido las cementeras de otros, de lo que no se hace cargo de pagar los daños. Pido al gobierno le permita encargarse de entregar al señor Molina solo los terrenos que expresan las escrituras de compra-venta. Los sobrantes se entreguen a sus dueños y los que no tienen dueño se den a los indígenas que no tienen tierras.²³⁴

El licenciado Huerta Cañedo, recibió de los comuneros, en pago por sus servicios, varias fracciones de tierra: cuatro en Cuanajo; un

²³⁴ AGHPM, Hijuelas, libro 9, Pátzcuaro, 25 de mayo de 1906, ff. 61-62. Solicitud para encargarse de hacer coincidir los terrenos que compra Arcadio Molina con los títulos de propiedad.

potrero y una parte de monte en la Cruz de la Vitela, y dos fracciones de terreno en el cerro del Burro.²³⁵

Arcadio Molina, por su parte, contrató al joven abogado Francisco Elguero, quien además para ese momento era promotor de la formación de agrupaciones católicas dirigidas por laicos. Elguero envió una protesta al secretario de gobierno del estado contra la intervención del prefecto de Pátzcuaro, pues:

[...] no le compete al gobierno hacerse cargo del asunto. El señor Arcadio Molina compró los terrenos a indígenas que cuentan con títulos de propiedad a nombre propio y no a título de comuneros [...] El señor Arcadio está dispuesto a presentar todas las escrituras sobre este asunto, pero pido se limite la intervención del prefecto.²³⁶

En respuesta, Catarino Custodio entregó a la prefectura una lista de comuneros que habían vendido a Molina y que estaban inconformes con las ventas realizadas. A su vez, el oficial mayor del gobierno del estado pidió al prefecto le enviara un nuevo informe sobre la compra y posesión de esos terrenos y “llame al Sr. Molina para que exhiba sus escrituras de la compra de los terrenos y se tome nota de la extensión de estos y se asigne una persona y con la compañía del representante hagan la verificación de los terrenos que posee el señor Molina”.²³⁷

²³⁵ ARPPM, Pátzcuaro, t. 1, registros: 188 y 189, del 13 y 17 de octubre de 1905; y 23, 30, 41 y 136, correspondientes al 2 y 26 de mayo, 12 de junio y 15 de noviembre de 1906.

²³⁶ AGHPEM, Hijuelas, libro 9, Pátzcuaro, 2 de julio de 1906, f. 65. Petición de Francisco Elguero para que el prefecto deje de intervenir en asuntos judiciales.

²³⁷ AGHPEM, Hijuelas, libro 9, Pátzcuaro, 17 de julio de 1906, f. 72. Resolución al problema del señor Arcadio Molina sobre la compra y posesión de los terrenos.

Cuadro 4. Predios vendidos a Arcadio Molina entre 1900 y 1907

Vendedor	Lugar de la hijuela
Los herederos de Fermín Hernández	En la Joya y en La lagunita
Ventura Juárez	En Agua Bendita
Encarnación Guadalupe	En la Mesa
Felix Zinzun	Agua Bendita
Víctor Hernández	En Cruz de San Diego
Cirilo Prudencio	En Cuaranco
Nicolás Anastasio	En Sovonutaro
Pedro Custodio	En la Mesa de los Necios
Prudencio Prudencio	En Agua Bendita
Porfiria Cabrera	Por título de su abuelo Mateo en Zimbicho
Agustín Romero	Por título de su padre José Ma. en La Cofradía
Lucas García	Por título de su padre Pedro en La Cofradía
Román León	En las Charandas
Tomás Cabrera	En la Cofradía
Amado Noriega	En la Lagunilla
Juan Vega	En la Lagunilla
Víctor Hernández	En la Cuesta de Piedra
Simón Yacuta	En Yuretzio

Fuente: AGHPEM, Hijuelas, libro 9, Pátzcuaro, 17 de julio de 1906, f. 72.

En una parte del informe del prefecto se narra cuando fue a Cuanajo para atender la petición de Catarino Custodio. Entonces varios habitantes se le acercaron para quejarse:

[...] sobre los abusos que hacía Arcadio Molina, al comprarles predios, y ya escriturados, les retenía parte del dinero. Se presentó el señor Víctor Hernández, quien asegura se le deben 300 pesos de la venta de un predio al señor Molina, por segunda vez le mandó llamar, en esta ocasión dijo que el hijo del señor Molina le aseguró que el dinero que se le debe estará disponible en cuanto llegue su padre de Morelia. Tiburcio Vega se quejó de que le debía un “resto”, y aunque lo buscaba, el señor Molina no le hacía caso. Florentino Téllez se quejó de que le

debe 10 pesos y que la parte de monte que vendió estaba cercada, pero el señor Molina se adueñó de otros dos pedazos por fuera de la cerca, y como los dueños de estos no tenían títulos, el aseguraba que se los vendió Téllez.²³⁸

Cuando el prefecto hizo la investigación sobre la primera denuncia, respaldó la versión de los Cabrera, pues la mayoría de los testigos interrogados por el prefecto dijeron que Molina se había extendido sobre tierras no contempladas en las escrituras de venta. El asunto se prolongó en los juzgados, de manera que Molina no solo conservó esas propiedades sino que, incluso, las incrementó. Si consideramos la información contenida en el índice correspondiente al distrito de Pátzcuaro que resguarda el Archivo del Registro Público de la Propiedad Raíz de Michoacán, veremos que Arcadio Molina reportó entre 1905 y 1907 la compra de 47 propiedades.²³⁹

Arcadio Molina falleció el 5 de abril de 1907, a la edad de 64 años. Para este momento tenía 8 hijos con Josefa Lemus. Les legó 44 propiedades, la mayoría en tierras montuosas y pastales, sobre las cuales tenía 900 cabezas de ganado mayor y menor, así como algunos animales de carga, todo ello con un valor de 11, 940 pesos (Butler, 1999: 652).

Arcadio Molina había adquirido varias fracciones en las llamadas “Tierras del Sur”, mismas que figuraban en el centro de la disputa entre los pobladores de Tupátaro y Cuanajo. Mantener en lo particular esas propiedades requería no solo de alianzas con los vecinos, sino también del uso de la fuerza para defenderlas. En varias ocasiones algunos hijos de Arcadio habían estado involucrados en hechos violentos. En 1903, José María Molina apuñaló a Leonardo Ortega en una cantina de Pátzcuaro. Miguel Molina fue acusado de asesinato en 1896, y en 1908 fue encarcelado dos años por herir a Antonio Fraga, luego de acusar a

²³⁸ AGHPEM, Hijuelas, libro 9, Pátzcuaro, 29 de junio de 1906, f. 71. Queja sobre los abusos de Arcadio Molina

²³⁹ ARPPM, Índice, Distrito de Pátzcuaro 1903-1928, tomos 1 y 2

este último de ser amigo de la familia Fuentes, quien de acuerdo con Miguel, había matado a su padre.²⁴⁰

De la muerte de Arcadio Molina conocemos poco. Es posible que el motivo de las diferencias entre los Molina y los Fuentes fue que integrantes de ambas familias se disputaron la compra de las tierras al sur de Cuanajo, en al menos tres puntos: La Joya de la Vivora, El llano de Opopeo y Condémbaro.²⁴¹

La expansión de los Molina sobre las Tierras del Sur, incluso, la compra que hicieron de algunos terrenos en predios alejados del sur —el cerro Grande de Cuanajo, La Cruz de la Vitela, o en los llanos de Opopeo—, fue un proceso gradual en el que se conjuntaron varios factores. Primero, la presencia de otros propietarios que también estaban comprando tierras. Si bien pudieron haberse dado algunos conflictos entre los nuevos propietarios, —los Molina y los Fuentes por ejemplo—, también es posible que se crearan solidaridades que ayudaran a Ladislao Molina formar una base de apoyo. En segundo término, las condiciones de inseguridad al iniciar la Revolución no solo favoreció la creación de grupos armados para la autodefensa, sino que también se abrió un mer-

²⁴⁰ Butler menciona que Miguel Molina acusó a la familia “Puentes” de la muerte de Arcadio. Sin embargo, se debe referir a la familia “Fuentes”, pues esta familia al igual que los Molina también compraron tierras al sur de Cuanajo. El autor cita el AHPJM, Penal, Pátzcuaro, Legajo 1, Exp. 1 1908, ff. 1-28. Causa criminal contra Miguel Molina por el delito de lesiones.

²⁴¹ En el primer lugar, Irineo Fuentes había comprado un terreno en 1905, en el segundo Onofre Fuentes compró una fracción y, en Condémbaro, Pedro Fuentes adquirió una amplia propiedad. Todos estos predios fueron colindantes a propiedades de Los Molina. Después de la muerte de Arcadio Molina, Braulio, Pedro y Jesús Fuentes adquirieron, entre 1908 y 1912, varias propiedades al sur de Cuanajo y Tupátaro. Sin embargo, luego de ese año, estos ya no registran, ni venden, ni heredan sus propiedades en el sur. Posiblemente se hayan visto en la necesidad de abandonar esas tierras ante la creciente fuerza militar que iba concentrando Ladislao Molina, el hijo del difunto Arcadio. No será sino hasta 1926 que José Sacramento Fuentes decide reclamar un terreno en Yuretzio. Lo mismo hizo María de Jesús Fuentes, quien hacia febrero de 1928 decidió registrar a su favor una propiedad a la falda del cerro del Frijol, conocida como La Joya del Manzanillal. ARPPM, Pátzcuaro, t. 1, registro 115, (1905); registro 35, (1906); registro 87, (1906); t. 5, registro 718, (1905); t. 7, registro 1137, (1910); t. 1, registro 10, (1912); t. 1, registro 22, (1912); t. 14, registro 2749, (1928).

cado de tierras, pues muchos parcioneros que habían adquirido tierras con el reparto de los bienes de comunidad, optaron por vender aquellas que —por las circunstancias— parecían menos seguras para el trabajo.

Las tierras que se vendieron de manera más recurrente se encontraban en puntos alejados del pueblo y quedaban cerca del camino que comunicaba a Pátzcuaro con Tacámbaro-Ario, sitio por donde entre 1911 y 1920 transitaban diversos grupos armados. Esas mismas tierras, también estaban en conflicto con los habitantes de Tupátaro y, generalmente eran arrendadas a terceros por las autoridades de Cuanajo, por lo que sus habitantes históricamente tuvieron poco acceso a las mismas.

Debido a lo anterior, no fue casual que se vendieran más fracciones de terreno en los predios correspondientes a las tierras del sur, en parajes como Catácuaro, Ojos de Agua, Agua Nueva, Los Llanos de La Virgen, La Cofradía, El Llano Grande, Cerro de Zimbicho, Yuretzio, La Cruz Gorda, Las Eras, y Los Llanos al sur de Condémbaro. Veamos ahora quienes, y de qué manera accedieron a esas tierras, y cómo fue que un reducido grupo logró concentrar buena parte de las mismas.

3. Adquirir la tierra para subsistir, acapararla para controlar

En el último apartado del capítulo tres apuntamos algunas características del proceso de reparto de bienes comunales en Cuanajo. En febrero de 1869, se formó una comisión compuesta por autoridades del pueblo para medir y fraccionar. El 3 de abril de 1869, esta ya había concluido la encomienda e informado a la Prefectura de Pátzcuaro. Sin embargo, al quedar la prefectura al margen del procedimiento, no lo reconoció, como tampoco lo hizo la Secretaría de Gobierno del Estado. Debido a ello, la expedición de las hijuelas sobre las fracciones creadas se demoró años. No fue sino hasta el año de 1881, que el gobierno del estado se vio en la necesidad de reconocer dicho reparto, pues justo en ese año se construyó en Pátzcuaro el ferrocarril. El interés de diversos inversionistas por los montes de Cuanajo hizo que el gobierno estatal flexibilizara sus posiciones para favorecer el movimiento de tierras y recursos maderables. Sin embargo, la entrega misma de las hijuelas demoró aún más y muchas se entregaron entre 1902 y 1910.

Los beneficiados del reparto fueron una parte de las familias que habitaban Cuanajo. Apenas 175 parcioneros recibieron acciones de monte y tierras de labor. Algunos de ellos con importantes extensiones de tierras, pese a que por norma las fracciones creadas no debían rebasar los 100 pesos. Seguramente la mayoría de las extensiones entregadas sobrepasaba por mucho el valor límite fijado en la legislación estatal, toda vez que Cuanajo contaba con una superficie superior a las 15 mil hectáreas.

Entre 1869 y 1881, e incluso varios años después, muchos de los terrenos comprendidos en las hijuelas continuaron siendo arrendados por las autoridades comunales, la mayoría fueron subdivididos mediante herencia, otros más comenzaron a ser vendidos por los nuevos parcioneros. Mención especial merecen las Tierras del Sur, pues al estar el litigio con los habitantes de Tupátaro estas implicaban riesgos para el comprador, pese a ello, dichas propiedades fueron vendidas y revendidas con mayor frecuencia que el resto de las propiedades de Cuanajo.

Pese a que los procedimientos de venta de las llamadas hijuelas de comunidad debían ser supervisados y avalados por el gobierno, esto generalmente no ocurrió. De hecho muchas ventas se registraron entre 1869 y 1881. Durante ese periodo, los terrenos estuvieron fraccionados, pero sus poseedores no tenían el título o hijuela correspondiente, incluso, una vez que fueron entregadas la hijuelas, éstas ya no correspondían a sus límites, o estaban fraccionadas entre los descendientes del titular o habían sido vendidas en fracciones, lo que dificultaba reconocer linderos.

En los documentos emitidos por la Secretaria de Gobierno, relativos a las tierras de esos parcioneros, hay solicitudes pidiendo al gobierno estatal la autorización para vender tierras; también se están los permisos otorgados en ese sentido, algunos más fueron revocados, toda vez que las tierras que amparaban las hijuelas generalmente entraban en disputas familiares o sucesorias. Los mecanismos de compraventa de las tierras comunales terminó siendo un problema de orden administrativo ligado a conflictos familiares y sociales. Ante la recurrencia

de estos casos, cada vez que un descendiente solicitaba le entregaran la hijuela correspondiente, desde las oficinas de gobierno tomaban sus precauciones, por lo que recurrentemente se pedía el apoyo del poder judicial.

Por ejemplo, el 25 de febrero de 1910, María Tomasa Cabrera, vecina de Cuanajo, solicitó al gobierno del Estado una copia certificada de la hijuela que ampara el terreno que en el reparto le tocó a su abuela, y que le dejó por herencia, pues lo necesitaba “para el arreglo de un asunto de interés particular”. La Secretaría de Gobierno le respondió:

Se informa a la señora María Tomasa Cabrera vecina de Cuanajo, que el gobernador acordó que demuestre si es la única heredera de la señora Teodora Zintzun, para poder dar la copia certificada de la hijuela que solicita...²⁴²

En otro caso vinculado a un litigio de tierras la respuesta fue la siguiente:

Con apego a la información que recibió el gobierno del estado, por el prefecto, sobre la solicitud del señor Crispín Téllez, en la cual manifiesta que fue despojado de unos terrenos de su propiedad, el gobernador acordó que mientras se encuentren dichos terrenos en litigio, los interesados deberán acudir con la autoridad judicial, para hacer valer sus derechos.²⁴³

Debido a la poca certidumbre que otorgaba el transferir una propiedad mediante la vía correspondiente, es decir, la venta supervisada y autorizada por la Secretaría de Gobierno estatal, muchos optaron por ignorar el procedimiento, haciendo sus tratos de compraventa frente a notario.

A pesar de la disposición que el gobierno estatal había dado a los notarios para que no intervinieran en asuntos de compraventa de hijuelas, si antes no eran avalados por la instancia correspondiente, los notarios registraron ventas en donde el parcionero cedía, a cambio de

²⁴² AGHPEM, Hijuelas, libro 5, Pátzcuaro, 1 de marzo de 1910, f. 244.

²⁴³ AGHPEM, Hijuelas, libro 5, Pátzcuaro, 29 de junio de 1910, f. 247.

cierta cantidad, su “derecho sobre determinada fracción de tierra” o “acción de monte”.

Muchas fracciones de hijuela, particularmente aquellas ubicadas al sur, fueron prácticamente pulverizadas, es decir, fueron subdivididas en fracciones más pequeñas, mismas que se ponían a la venta. Así se fue creando un nuevo mapa de propiedades y propietarios del todo distinto al que referían los documentos oficiales —las hijuelas—. Como vimos el reparto fue reconocido en el año de 1881, pero los documentos oficiales o hijuelas fueron expedidas por el gobierno entre 1902 y 1910.

Andrés Molina Enríquez, al hablar sobre su experiencia como notario en el estado de México, nos dice que la exención de la alcabala y de los gastos de escritura, que aparentemente representaba el beneficio de la desamortización de las propiedades cuyo valor era menor a los 200 pesos, “desligó la titulación de esas propiedades de la forma común de titulación notarial sucesiva y dio motivo a que la circular del 9 de octubre se convirtiera en una nueva fuente de propiedad”, la cual estaría separada del sistema notarial. A lo anterior agregaba que: “[...] casi todos [esos repartos] contienen errores de mensura o de deslinde, cuando no de ubicación. Dada la pequeñez de las fracciones, no ha podido exigirse a los agrimensores, ni conocimientos suficientes en la materia, ni plena honorabilidad.” (Molina, 1909: 14). Como notario sabía que muchas de las propiedades con un valor inferior a 100 pesos poseían una extensión mayor, y por lo tanto, su precio era muy superior al registrado. El problema fue que a los parcioneros no se les otorgó el pleno ejercicio de la propiedad, porque:

Si los bienes comunes de los indígenas eran ya de estos como siempre se había creído y como entonces se reconoció, y solo había que destruir a la comunidad para hacer entrar esos bienes en la circulación, lo más natural hubiera sido que los títulos de repartimiento hubieran sido títulos de plena propiedad, debieron haberse expedido con ese carácter; pero como nada se dispuso sobre la manera de hacer la división, y esta tomó la forma de la circular del 9 de octubre [de 1856 expedida por Lerdo de Tejada], las adjudicaciones por repartimiento se hicieron como las de la desamortización, por expropiación, es decir, mediante el reconocimiento a censo del precio o valor de las fracciones, y mediante la

obligación más o menos tardía pero necesaria, de redención.²⁴⁴ De esto tenían que derivarse dos cosas: la primera de que no habiendo anterior dueño, no se ha sabido ni se sabe aún a favor de quien está hecho el reconocimiento, por más que el gobierno federal haya dictado posteriormente unas disposiciones de condonación; y la segunda, la que el peligro posible de una redención haya producido una depreciación considerable del valor de las fracciones. [...] Por último, siendo como es tan insignificante el valor de cada fracción de repartimiento, puesto que ninguna ha podido exceder de los doscientos pesos, ni aún en el caso de que le tocara a cada parcionero una de mayor precio, porque no habiendo disposición alguna que prevea ese caso, la práctica ha hecho que los terrenos se dividan en fracciones menores. [...] Una vez expedido el título de la adjudicación, el adjudicatario lo guarda. Si tiene que vender el terreno transfiere el título como si fuera un título al portador. Si muere sus herederos siguen poseyendo el terreno con él, formando toda una nueva propiedad comunal [o propiedad común a esos herederos]. Después de cierto tiempo es absolutamente imposible encadenar [la escritura de propiedad], importarían mucho más que el terreno, la titulación y los gastos de trabajo (Molina, 1909: 15).

Estas características señaladas por Molina Enríquez posiblemente influyeron para que buena parte de las hijuelas formadas en Cuanajo fueran divididas en fracciones más pequeñas, sin que tales movimientos se registraran ante notario. Eso ocurrió principalmente con aquellas hijuelas que se heredaron a familiares, en donde el título de la hijuela amparaba las distintas fracciones que de ella emanaban y que generalmente eran repartidas entre la descendencia del titular de la misma, claro que, como ya vimos, ello no las dejaba exentas de problemas.

Las cosas se complicaban cuando parte de esa propiedad era adquirida por un tercero. Si bien este podía mantener la posesión y el reconocimiento del dominio sobre la tierra que compraba a partir de sus relaciones con vecinos y miembros de la comunidad, la propiedad siempre

²⁴⁴ Esto quiere decir que, un parcionero para llegar a ser propietario tenía que pagar un censo, una especie de hipoteca sobre el valor de la propiedad. En este caso, la redención implica el acto de comprar de nuevo a fin de quedar libre de todo compromiso financiero.

estaba al filo de la navaja, en el sentido de que el comprador podía perderla.

De hecho, muchas de las primeras ventas se hicieron sobre terrenos donde los parcioneros tenían la hijuela, pero por diversas razones, no tenían la posesión; o en lugares poco seguros o sujetos a conflicto. Debido a lo anterior, los precios de venta de estas propiedades fueron bajos. A su vez, dada la poca seguridad que el comprador tenía sobre esos terrenos, eran retenidos durante poco tiempo y después eran puestos en venta. Ahora bien, las ventas que los particulares hacían de esas tierras se registraban ante notario, de manera que cada propiedad iba haciendo un historial que le otorgaba cierta “apariencia de legalidad” en la medida en que la documentación notarial permitía comprobar la posesión, lo que con el tiempo generaba derechos de propiedad.

Al principio, esos documentos notariales eran tan imprecisos como los títulos de propiedad o hijuelas de los que precedían. Wistano Luis Orozco (1895) señalaba que desde la promulgación de las leyes de reforma han surgido:

[...] ciertos títulos especiales, verdaderos títulos primordiales de dominio, forjados con deficiencia culpable y con el insolente desdén con el que hemos visto los más caros intereses de la clase indígena. Carecen esos documentos de acordonamientos o descripciones técnicas, no se consignan en ningún protocolo, ni se registran en ningún libro especial. Son de ordinario esqueletos impresos cuyos huecos se llenan por algún escribiente a la sombra de las ciudades, bajo el influjo de algún especulador, sin haber visto jamás los terrenos que se adjudican. De ahí ha nacido el enmarañamiento tan grande en los terrenos de comunidad (citado por Molina, 1909: 113).

No es extraño que, al iniciar el siglo xx, muchas propiedades que habían entrado en circulación a raíz de los repartos comenzaran a ser registradas como propiedad privada mediante registros notariales. Si consideramos los registros de propiedad de tierras de Cuanajo entre 1902 y 1923, veremos que se registraron 444 movimientos de tierra, en donde se asentaba la propiedad de uno o varios terrenos. De este conjunto de registros se observan dos tenencias: por un lado, hubo compras de personas que carecían de tierras y que contaban con pocos

recursos. En tanto que hubo otras cuyos compradores se dieron a la tarea de acaparar tierras.

Parto del supuesto de que hay un núcleo de propiedades que se distribuyeron entre familias de Cuanajo, y que no fueron registradas ante notario al estar amparadas por otra normatividad, aunque en este punto hubo excepciones como el caso de la familia Téllez, y los representantes Rafael Aguirre Zintzun y Estanislao Victoria, quienes si registraron propiedades ante notario.

Por otro lado, las extensiones compradas por particulares, generalmente fueron registradas. Al menos 6 mil hectáreas de tierras comunales de Cuanajo entraron a la circulación entre 1870 y 1930. De estas solo una parte se registró entre 1902 y 1923, hubo otras propiedades cuyo registro fue posterior, pese a que algunas de esas transacciones se dieron en el periodo ya señalado.

En el cuadro 5 se muestra el número de propietarios y la cantidad de registros de propiedad que se hicieron de 1902 a 1923.

Cuadro 5. Propietarios y registros de propiedad 1902-1923.

Nombre de Propietario	Propiedades Registradas	%
Arcadio Molina	39	8.2%
Ladislao Molina	15	3.2%
Andrés Flores Emeterio	15	3.2%
Antonio Contreras Reyes	11	2.3%
José Reyes	11	2.3%
Germán Vega	11	2.3%
Rafael Aguirre Zinzun	9	1.9%
Manuel Molina	8	1.7%
Estanislao Monge	7	1.5%
Ramón Caballero	6	1.3%
Daniel Huerta Cañedo	6	1.3%
Antonio Aguirre Díaz	7	1.5%
Germán Alcalá	7	1.5%

Eduardo Alcaraz	7	1.5%
Germán Díaz Pahua	7	1.5%
Carlos García Téllez	7	1.5%
8 Propietarios	32	6.8%
10 Propietarios	30	6.3%
34 Propietarios	68	14.3%
171 Propietarios	171	36.1%
Total	474	100%

Fuente: ARPPM, Índice de registros de propiedad, distrito de Pátzcuaro, tomos 1 y 2.

Veamos algunas características de 474 registros. La cifra no da cuenta del conjunto de compraventas, porque como señalamos líneas arriba, no todas fueron registradas ante notario. La selección proviene del Archivo Público de la Propiedad del Estado de Michoacán, de los dos tomos que corresponden al índice de movimientos de tierra del distrito de Pátzcuaro. El índice solo anota la persona que registra la propiedad, el nombre del predio, la fecha de la compraventa y la fecha de registro. Con el nombre del predio ubiqué algunos lugares que correspondían a Cuanajo, otros los identifiqué con mis datos de hijuelas. Verifiqué la información con los registros de compraventas del Distrito de Pátzcuaro del Archivo de Notarías y con algunos mapas de la zona. En el caso de los predios homónimos presentes en varios municipios del distrito, allí me cercioré que el predio correspondiera con las familias y apellidos de Cuanajo. Para ello cotejé los datos con mis registros de bautismos y matrimonios. Así, fui formando un padrón que si bien no representa la totalidad de las compraventas, si puede mostrar una tendencia que arroja datos relevantes.

Del conjunto de propietarios señalados en el cuadro de arriba podemos observar que 26 concentran el 46% de las transacciones de tierras, asentando entre 4 y 39 registros de propiedad por persona; en tanto que el restante 54%, que realizó entre uno y tres registros, representa a 215 propietarios. De los 26 propietarios, tres forman parte de la familia Molina y ocupan el 14.5% de los registros de este periodo. Estos corresponden a importantes concentraciones de propiedad, toda vez

que, por ejemplo, las 11 propiedades que hizo Germán Vega —quien también se dedicó a la compra venta de terrenos— fueron posteriormente revendidas a Ladislao Molina, lo mismo hicieron otros pequeños propietarios. Molina, al registrar las propiedades procuró que sus fracciones quedaran en pocos registros de propiedad.

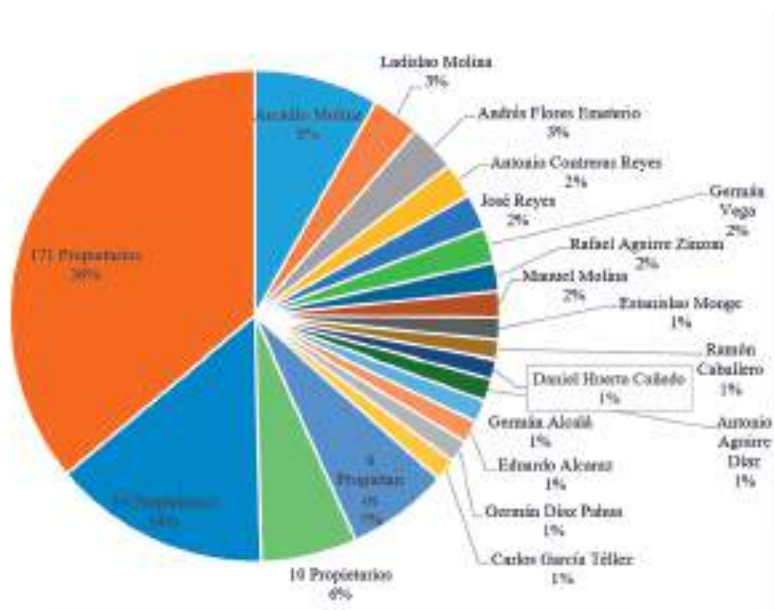
Junto con los Molina, hubo diversas personas dedicadas a la compra venta de tierras, como Antonio Contreras Reyes, quien entre 1906 y 1907 compró 11 potreros en Cuanajo y otros más en Huiramba; o Ramón Caballero, quien en 1906 adquirió 7 terrenos en Cuanajo, uno en el rancho la Presa en la ex hacienda de Quiríngaro, cinco más en Zurumútar, dos en Tupátaro y seis casas en la ciudad de Pátzcuaro.

Antonio Aguirre Zinzun, exrepresentante de los indígenas de Cuanajo, compró a los parcioneros varias fracciones de tierra documentadas en nueve registros. Algunos indígenas acomodados como German Díaz Pahua y Carlos García Téllez también figuran en la lista.

Mención aparte merece José Reyes, quien era descendientes de José María Reyes, uno de los arrendatarios de los Domínguez y propietario de importancia al norte de Cuanajo. José Reyes, al parecer, mantuvo vínculos familiares con los Fraga y los Acosta, con quienes emparentó luego de su casamiento con Candelaria Acosta.²⁴⁵ Su posición de fuerza fue tal que hacia finales de 1905, José Reyes adquirió en arrendamiento casi la totalidad del Plan Tupátaro, usando como prestanombre a Antonio Fraga. Una vez que José Reyes logró el arrendamiento del Plan Tupátaro, se comprometió para apoyar con el litigio que mantenían con los apoderados de Cuanajo por las Tierras del Sur. Posiblemente así ocurrió, y mientras apoyaba a los representantes de Tupátaro con su litigio, este mismo personaje compró entre 1903 y 1908 varias propiedades justo en los sitios más conflictivos de la disputa por tierras entre ambos poblados.

²⁴⁵ Archivo de la Parroquia de Santa María Natividad Cuanajo (en adelante APC), Matrimonios, 11-1911-1912, rollo 2, 12 de mayo de 1912, f. 53. Registros en línea: www.familysearch.org

Gráfica 6. Registro de propiedades notariadas en Cuanajo 1902-1923



Fuente: El cuadro 5 y la gráfica 6 fueron elaborados por el autor usando como base datos de ARPPM, Distrito de Pátzcuaro, Índices, 1902-1926, t. 1 y 2.

De las once propiedades que registró, seis estaban en Inguarán, predio reclamado en su totalidad por los habitantes de Tupátaro, pero que estaba bajo la posesión de habitantes de Cuanajo. Otras más estaban en Yuretzio y las dos restantes en San Miguel Canacucho, predio inmediatamente al sur de Cuanajo.²⁴⁶

Las familias Reyes y Flores, citadas en la gráfica 6, fueron los principales propietarios en Inguarán, predio inmediatamente al sur de Tupátaro y al este de Cuanajo. Ambas familias comenzaron a residir en

²⁴⁶ ARPPM, Pátzcuaro, t. 1, registros 16 y 17 (1903), 19 (1906); t. 4, registro 541 (1908); t. 7, registro 1108, (1910); t. 9, registro 1443 (1910); t. 13, registro 2072 y 2074 (1912); t. 12 registro 2271 (1925).

un caserío que recibió el nombre de Pueblo Nuevo. Las posibles fricciones por tierras que sin duda hubo entre ambas familias se destensaron cuando el 12 de mayo de 1912 José Flores, —el sobrino del propietario Andrés Flores Emeterio (tercer personaje citado en la gráfica 6)— casó con Susana, la hija de José Reyes, por lo que los intereses de ambas familias quedaron unidos por lazos de parentesco.²⁴⁷

Otros personajes con presencia en el sur fueron Esteban Reyes, sobrino del sacerdote José María Reyes Juárez, de quien heredó diversos predios. José María Guízar, el dueño de la hacienda del Carmen, quien también compró en 1912 tres propiedades al sur de Cuanajo, dos en Piedra Parada y una más en la Mesa de la Rodilla.²⁴⁸

Así, un grupo de propietarios asentados en Inguarán, Yuretzio, Condébaro, La Lobera, La Tijera, La Malvarosa, La Joya de los Gatos, La Joya de los Monos, Las Eras, Los Cajones, La Mesa de la Rodilla y Catácuaro, se fueron agrupando para defender sus intereses comunes, sobre todo, porque las tierras al sur de Cuanajo estaban en conflicto con Tupátaro y, además, se ubicaban en una zona de paso para los grupos armados que, luego del estallido de la Revolución, se movían entre Pátzcuaro y Ario de Rosales. La capacidad de organización de estos propietarios también se relacionó con el liderazgo que comenzó a ganar el hijo del difunto Arcadio Molina.

Ladislao Molina

A partir de 1908, muerto su padre y estando en la cárcel Miguel, su hermano mayor, Ladislao Molina tomó el control de la fortuna familiar que le correspondía. Sus compras de tierra siguieron el mismo patrón con el que la familia había adquirido propiedades en la zona. Estas se pueden apreciar en el siguiente cuadro:

²⁴⁷ APC, Matrimonios, 11-1911-1912, rollo 2, 12 de mayo de 1912, f. 53. Registros en línea www.familysearch.org

²⁴⁸ ARPPM, Pátzcuaro, t. 1, registro 54, 72 y 181 (1912).

Cuadro 6. Predios comprados por Ladislao Molina, 1912-1923

Vendedor	Bien	Fecha
María Jesús de Jesús	Terreno en el llano de Catácuaro con capacidad para 15 litros de sembradura en Cuanajo	4/03/1912
Nazario Juan Pedro	Terreno que adquirió en el llano de Catácuaro sin mencionar calidad ni extensión	5 /03/1912
Domingo Prudencio	Una fracción laborable que fue de monte en el Cerro Grande de Cuanajo, oriente 122 m. poniente 140 m, norte y sur 222 m.	5/03/1912
María Antonia Antonio	Terreno ubicado en La Lobera con capacidad para 10 litros de sembradura de maíz	s/f
José Acosta	Un terreno en el rancho Catácuaro, en el cerro del mismo nombre.	16/12/ 1919
Arcadio Molina (cesión de tierras)	Los siguientes predios: Zimbicho, Piedra Redonda, La Lagunilla, Huirichaporo, y una fracción de la Joya de la Víbora.	16/12/1919
María Salud, María Lorena, María Eustacia y María Perfecto Custodio	Un terreno de 160 m x 252 m en la Lagunilla y otro en Yuretzio.	16/12/1919
María Antonia Antonio	Predio al oriente de Cuanajo con el nombre de Cuinimbo con capacidad para 12 litros de sembradura de maíz.	16/12/1919
José Jesús Aguilar	Solar a la orilla del plan de Catácuaro, con extensión para un litro de maíz.	16/12/1919
Ma. Leonarda, Ma. Magdalena y Hermenegildo Anastasio	Un terreno situado en la orilla del plan Catácuaro (sin explicar extensión).	16/12/1919
Casimiro Díaz y Mateo Díaz	Derechos y acciones sobre un solar ubicado en el punto conocido como la Tijera.	16/12/1919
Jiménez María Natividad	Un terreno en Unguarán con capacidad para 25 litros de maíz.	16/12/1919
María del Carmen Hernández	Una fracción de monte del cerro de Zimbicho sin especificar la calidad del terreno ni la extensión superficial.	16/12/1919
María Salud de Jesús	Derechos y acciones, reales, personales y hereditarios sobre un terreno en el llano de Catácuaro, comprensión de Cuanajo, con capacidad para 12 litros de sembradura de maíz.	16/12/1919
María Insta Anastasia	Terreno en Catácuaro sin especificar extensión y calidad.	16/12/ 1919

Vendedor	Bien	Fecha
María Natividad Jiménez	Un terreno en Unguarán con cavidad para 25 litros de sembradura de maíz.	17/12/ 1919
José Rodríguez	Un solar en el pueblo de Cuanajo. Un terreno en Yuretzio con una extensión de 5 áreas, otro en Opopeo con una extensión de 60 áreas y en la tijera con una extensión de 3 hectáreas.	24/02/1920
Felipe Zavedra	Fracción de terreno en el Cerro del Frijol, del cerro de Cuanajo con una superficie de 6 hectáreas 41 áreas y 92 centiáreas.	24/02/1920
Aniceto Cherán Juan Pedro	Terreno llamado Cuesta de Piedra, en Cuanajo, de 70 áreas.	24/02/1920
León Paque Pérez	Terreno en la Mesa de los Encinos en Cuanajo, con una extensión de 7 hectáreas y 14 centiáreas.	25/02/1920
Eustaquia Saavedra	Un terreno ubicado en el cerro del Frijol de 5 hectáreas y 35 áreas.	25/02/1920
Germán Vega	1.- Un terreno Ubicado en el cerro del Frijol en un lugar conocido como Palos Secos con una capacidad para un hectolitro de sembradura. 2.- Un solar con capacidad para 4 litros de sembradura de maíz. 3.- Un terreno montuoso en un lugar llamado El Puerto con cavidad para 40 litros de sembradura de maíz, y otro terreno en este mismo lugar con capacidad de 4 hectolitros de maíz. 4.- 2 fracciones de terreno en un punto denominado La Joya de los Monos: La primera mide por el oriente 336 m, poniente 352 m, norte 330 m y sur 84 m; la segunda tiene al oriente 622 m, poniente 622, norte 622 m y sur 350 m. 5.- Un potrero denominado Ojo de Agua del Popote que mide por el oriente 249 m, poniente 249, norte 256, sur 256. 6.- Un terreno frente a las faldas del cerro del frijol no especificándose la extensión ni la calidad. 7.- Tres fracciones de terreno contiguas entre sí, formando un solo terreno, con las siguientes dimensiones: oriente 944 m., poniente 1024 m, norte 336 m, sur 378 m. 8.- Un terreno situado en las faldas del Cerro Grande de 511 m de largo por 306 m de ancho. 9.- Un predio de labor y monte formado por dos fracciones ubicados en el lugar conocido como la Malva Rosa que mide al oriente 496 m, al poniente 600 m, sur y norte 826 m. 10.- La mitad del terreno conocido como la Amapola en el cerro del Frijol, sin especificar la calidad del terreno ni la extensión. 11.- Otro terreno ubicado a las faldas del cerro del Frijol sin especificar calidad y extensión superficial.	6 de diciembre de 1920

Vendedor	Bien	Fecha
Crescenciano Valencia Ponce	Terreno en el cerro del Frijol, con una superficie de 28 áreas.	29 de junio de 1923

Fuente: AGA, Exp. 242, leg. 1, ff. 10-34. Informe de los predios rústicos del Ranchito de La Venta y el Potrero de La Venta. Distrito de Pátzcuaro.

La mayoría de estos terrenos, junto con aquellos que había recibido de su padre dieron forma a 11 ranchos, los más grandes eran Santa Juana y La Tijera. En el mapa 6 se aprecian las propiedades que los agraristas de Tupátaro buscaron afectar con la dotación del ejido, aunque cabe decir que en este mapa no aparece el rancho Santa Juana, por estar ubicado fuera del área de afectación del ejido Tupátaro.

Para mantener la posesión de todas estas propiedades, Molina hizo alianzas tanto con pequeños propietarios, como con los habitantes de Cuanajo. En primer lugar, buscó el apoyo de las familias que, como él, mantenían pequeñas propiedades. De igual forma buscó el respaldo de grupos no favorecidos por el reparto de bienes de comunidad, pues carecían de tierras, o tenían fracciones tan pequeñas que no les eran suficientes para sostener las necesidades familiares.

Molina incorporó a indígenas como aparceros de sus tierras, quienes por el uso del suelo pagaban la mitad de la producción (medieros). Y si bien este sistema reducía los beneficios, también aumentaba la seguridad en la tenencia de la tierra, pues muchos de estos medieros con el tiempo dependieron de él económica y políticamente. Además, Molina prestaba dinero a los cargueros que organizaban las fiestas de la virgen de la Natividad en Cuanajo en el mes de septiembre; pagaba a músicos, compraba aguardiente y fuegos artificiales. Para muchos, Molina fue convirtiéndose en una especie de benefactor, algo que Matthew Butler denominó “el cacicazgo de Molina” (Butler, 1999: 654).

Mientras Ladislao fortalecía su presencia en Cuanajo, a la vez se convertía en un personaje antagónico para los pobladores de Tupátaro. Apenas unos meses después de que Venustiano Carranza expidiera la ley del 6 de enero de 1915, el 23 de octubre de ese año, habitantes de Tupátaro instauraron un expediente de restitución de tierras comuna-

les, en donde los propietarios acusados por el despojo de tierras eran Ladislao Molina y los parcioneros de Cuanajo.²⁴⁹

Buena parte del apoyo, que recibió de algunos pobladores de Cuanajo, paradójicamente se logró cuando armó a un grupo de hombres para garantizar la defensa de la región y de sus propios intereses ante las incursiones de grupos insurrectos, principalmente del villista Inés García Chávez. Ello afianzó su autoridad entre los indígenas, su liderazgo entre los propietarios privados, así como la simpatía de los gobiernos estatales de Alfredo Elizondo (1915-1917), Pascual Ortiz Rubio (1917) y Porfirio García de León (1918). La creación de la Defensas Civil de Pátzcuaro estaba justificada, pues los pobladores ya habían tenido amargas experiencias como veremos a continuación.

4. El cacicazgo de Molina y los intereses creados en Cuanajo

Ladislao Molina y las defensas civiles

La revolución en Michoacán inició formalmente el 5 de mayo de 1911, cuando Salvador Escalante, un agricultor venido a menos, exseminarista y subprefecto de Santa Clara, encabezó un movimiento de rancheros y empleados descontentos, quienes se pronunciaron a favor de Francisco I. Madero. Con 117 hombres armados salieron rumbo a Ario de Rosales, en el trayecto se les unió Martín Castrejón y juntos tomaron esa población. Para ese momento, la tropa había aumentado a 400 hombres, la mayoría eran gente humilde y peones; con ella ocuparon también las ciudades de Tacámbaro y Pátzcuaro. Luego de la muerte de Francisco I. Madero y el golpe de Estado que llevó a Victoriano Huerta a la presidencia la República, Pátzcuaro fue ocupada del 21 al 28 de abril de 1913 por fuerzas revolucionarias al mando de Gertrudis G. Sánchez, lo mismo ocurrió en Santa Clara y Ario de Rosales. Para entonces los grupos revolucionarios recorrían los pueblos del centro del estado. José Maldonado y Abundio Pantoja, en cuya tropa se encon-

²⁴⁹ AGA, Exp. 213, folio 2, 30 de mayo de 1927, f. 16. Información para el presidente de la Comisión Local Agraria sobre la instauración de los expedientes agrarios de Tupátaro, Taretan y Jesús del Monte.

Mapa 8. Proyecto de dotación provisional al pueblo de Tupátaro



Fuente: RAN, Exp. 242. Carpeta de dotacion de Tupátaro, mapa s/f.

traba el capitán Inés G. Chávez, incendiaban los puentes del ferrocarril, las haciendas y cometían saqueos en los distritos de Pátzcuaro, Uruapan, Tacámbaro, Ario de Rosales y Zacapu (Ochoa, 1989: 12).

Para entonces Cuanajo era un sitio de tránsito, su frontera sur era el camino que comunicaba a Pátzcuaro con Tacámbaro-Ario-La Huacana. Su geografía accidentada lo hacían estratégico para los grupos rebeldes. Debido a ello no era extraño que hubiera en las inmediaciones enfrentamientos entre grupos revolucionarios y fuerzas federales, como el ocurrido el 28 de septiembre de 1913, cuando las tropas de Pantoja fueron derrotadas por las del entonces federal Jesús Cintora (Ochoa, 1990: 27). Tanto la toma de Pátzcuaro en 1913, realizada mediante un enfrentamiento violento con tropas federales, como la ocupación de Santa Clara, Ario, la batalla en Cuanajo y el ataque a Tacámbaro y Acuitzio afectaron a la población. El temor de un ataque u ocupación militar de sus pueblos los hacía refugiarse en los montes. Los propietarios también fueron perjudicados pues:

Las fincas sufrieron robos de animales de trabajo, semillas, cosechas, algunas fueron incendiadas. Desaparecieron los llenos de ganado, aperos, maquinaria y mobiliario, y también fueron destruidas las mejoras permanentes en máquinas, acueductos, construcciones, cercados y caminos. Para el rancho de los soldados, el ganado vacuno fue sacrificado sin detenerse en su pureza de sangre. Los caballos ensillados fueron requisados (Reyes, 1989: 119).

El conjunto de estos hechos, así como los efectos de las crisis agrícolas por el desabasto del maíz y el abandono de tierras de labor, sin duda, influyeron en lo que el periódico *El Centinela* del Pingo Torres describió como “Grande inmigración [a Morelia]”. De hecho, una parte de la población se desplazó a las ciudades, lo que agudizó la escasez de mano de obra en el campo (Ochoa, 1990: 28).²⁵⁰

Las tropas federales retomaron el control de la entidad hacia finales

²⁵⁰ Esta situación no fue exclusiva del estado de Michoacán, la revolución desplazó la mano de obra barata y el capital líquido del sector rural a las ciudades. En el lapso comprendido entre 1912 y 1930, el porcentaje de la población económicamente activa

de 1913. Incluso, el Congreso del Estado haciéndose eco de los deseos del gobernador huertista Jesús Garza González, el 27 de diciembre de 1913, autorizó un decreto que legalizaba el préstamo forzoso a fin de que las autoridades cobraran cantidades de dinero a todos los propietarios de fincas rústicas y urbanas. También ordenó la leva forzosa de “cuantos vecinos pudieran y que los mandaran a Morelia”. Ya con nuevos reclutas y con recursos suficientes, los huertistas replegaron a los rebeldes encabezados por Gertrudis G. Sánchez, quienes salieron del estado para incursionar en Guerrero Enrique Florescano (coordinador). Las fracciones que se quedaron fueron las de Inés García Chávez, la cual se movía en las inmediaciones de Pátzcuaro y Uruapan; los Pantoja se quedaron en Chucándiro y Yuriria; Sabas Valladares en Los Reyes y José Rentería Luviano en Huetamo (Ochoa, 1990: 28).

Para 1914, Inés García Chávez se estableció en Zinciro, cerca de Erongarícuaro, y desde ahí se movió por diferentes zonas. La inestabilidad agravó la situación económica del estado. Los grandes propietarios comenzaron a resentir el estado de cosas propiciado por la Revolución.

[Muchos] no pudieron pagar los intereses ni la amortización de los capitales hipotecados. Diversas fueron las respuestas. Unos se declararon en quiebra, otros tomaron decisiones prácticas de reactivar sus empresas. La Caja de Préstamo del Estado ofreció [en 1914] apoyo total para fraccionar las haciendas, administrar y dirigir los trabajos. Las haciendas comenzaron a ser fraccionadas; se contabilizaron los precios de compra: la hectárea de riego fue tasada en 200 pesos, de medio riego o humedad en 150, de temporal en 50 y cerril en 25 pesos. Algunos empresarios decidieron formar lotes de 400 hectáreas y venderlos a un plazo de 15 años, recibían el 10% en efectivo y el resto en pagos anuales (Reyes, 1989: 120).

del sector agrícola registró su primer descenso, que por cierto fue muy marcado, del 75% al 68%. En las tres décadas que siguieron a 1910, la población de las ciudades reflejó el éxodo de las zonas rurales. La población de Guadalajara y Monterrey se duplicó y se triplicó la de la capital de la República (Himes, 1965: 157).



Hermanos Cachú, Fundación Televisa, FJC_2008_02_001_014. Movimiento de los revolucionarios de Luviano Rentería a su salida de Pátzcuaro, Michoacán, 28 de abril de 1913.



Hermanos Cachú, Fundación Televisa, FJC_2008_02_001_295. Defensa de Pátzcuaro, Michoacán. Artillería del capitán Carballeda sostenida con la fuerza del 8° Batallón, 9 de agosto de 1918.

Los Noriega, dueños de la hacienda de Cantabria, estuvieron entre el grupo de empresarios que fraccionó con el apoyo de La Caja de Prestamos. Otros, en cambio, se retiraron a la ciudad de México dejando administradores a cargo para después regresar y reclamar sus derechos. Muchos más decidieron repartir las propiedades entre su descendencia, y en el caso de las sociedades anónimas, la mayoría tuvo conflictos entre los socios por el reparto individual de los bienes. De cualquier forma, uno de los principales problemas enfrentados por los propietarios fue el de mantener la seguridad en sus propiedades. Desde 1914, el prefecto de Puruándiro había solicitado la creación de una Defensa Social,

[...] para atender la conservación del orden y tranquilidad pública, comprendiendo que por malas circunstancias del erario del Estado no ha de ser posible sostener destacamentos de Fuerzas Constitucionalistas en las cabeceras [municipales] he creído necesario proceder a la formación de Cuerpos de Defensa Social, y los vecinos solventes erogarán cierta cantidad.²⁵¹

La formación de las defensas civiles fue promovida por el general Enrique Estrada, militar designado por Venustiano Carranza como jefe de operaciones militares en el estado en octubre de 1917. Su encomienda fue combatir a las fuerzas de José Inés Chávez. La Defensa Civil de Pátzcuaro quedó a las órdenes del jefe de la Guarnición Militar, Benigno Serrato, quien encargó al mayor José Carrillo Arriaga la coordinación operativa de la misma (Betancourt, 2024: 346).

Esta iniciativa realizada de manera informal en varias poblaciones fue respaldada por el gobierno estatal, quien de inmediato intentó darle fundamento legal. En un informe presentado por el gobierno

²⁵¹ Archivo Histórico Casa de Morelos (AHCM), Subserie: Comunicados, Año 1914, caja 100, Exp. 28/51, oficio Núm. 1569, Distrito: Puruándiro. Citado en (Rita María Hernández Hernández, "Movimientos rebeldes michoacanos durante la Revolución (1915-1919). Los casos de Jesús Sintora, José Altamirano e Inés Chávez García", en Eduardo N. Mijangos Díaz, *Movimientos sociales en Michoacán Siglos XIX y XX*, Morelia, UMSNH, 1999.

michoacano a Venustiano Carranza, a principios de 1916, se mencionó que uno de los asuntos principales en la Sección de Guerra fue “la formación de las fuerzas de Seguridad Pública, para la defensa de los pequeños poblados, las que cuidarán la defensa de cada localidad y para que rechacen a las partidas de individuos que sin ninguna bandera merodean por las mismas”. (*Periodico Oficial*, 1916: 1-3).

Por otro lado, los hacendados y comerciantes también contaron con el apoyo gubernamental para formar “Acordadas”, o cuerpos armados para la defensa de sus propiedades. En 1916, el gobierno de Alfredo Elizondo recomendaba a “los presidentes municipales que al entrar en funciones el nuevo Ayuntamiento, procuren formar Cuerpos de Acordadas, procurando reunir a los principales vecinos, quienes por su patriotismo quieran cooperar individual y pecuniariamente”.²⁵²

El 15 de junio de 1918, Inés García Chávez y sus tropas sostuvieron un enfrentamiento con las fuerzas carrancistas encabezadas por Benigno Serrato. Ese día tomaron Pátzcuaro, se apoderaron de los caudales de la oficina del timbre y la de correos, saquearon las tiendas de los vascos y barcelonetas, allanaron las casas, golpearon, fusilaron, robaron y violaron. Reunieron a los acaudalados de la ciudad para pedirles préstamos forzados a cuenta de la causa. La llegada de un destacamento federal proveniente de Uruapan los obligó a salir de la ciudad, y al día siguiente atacaron a la fuerza extenuada de Serrato, incendiando varias casas, incluyendo la fábrica de jabón de José Calderón. No obstante, la ciudad fue defendida con éxito y las tropas invasoras se retiraron (Ochoa, 1990: 150).

García Chávez sabía que estando tan cerca la ciudad de Morelia vendrían tras él las fuerzas constitucionalistas, así que salió rumbo a Cuanajo llevándose como rehenes a algunos respetables miembros de la élite patzcuareense y al desafortunado diputado por Jiquilpan Fernando R. Castellanos (quien andaba de comisión en Pátzcuaro). En la plaza de Cuanajo, Inés García Chávez decidió, ante la mirada de varios pobla-

²⁵² AHCM, Subserie: Organización de fuerzas, Año 1916, caja 312, Exp. 159.

dores, sacrificar al diputado Castellanos, junto con Francisco Luna, Octaviano Barriga, a los hijos de don Telésforo Aguilar y a otros acaudalados patzcuarenses (Ochoa, 1990: 150). Para ello, ordenó a Marcial Reyes que les amarrara las manos tras la espalda, los colocara en el suelo boca arriba y los apuñalara (Valencia, 1983: 52-56). Luego salió huyendo hacia Tacámbaro, dejando temor entre los habitantes de los pueblos y rancherías de los alrededores (*El Universal*, 1918: 1).

En 1919, dos años después de haber participado en la formación de la Defensa Civil de Pátzcuaro, Ladislao Molina formó dos acordadas con hombres de su confianza. En los expedientes judiciales se le ubica como el jefe de las defensas de Catácuaro y Agua Nueva, ambos caseríos ubicados en ranchos de su propiedad, al interior de lo que fueran tierras comunales de Cuanajo.

La ciudad de Pátzcuaro se mantuvo bajo amenazas constantes de diversos grupos. La posibilidad de ser atacados justificaba la presencia de las defensas civiles y el empleo de acordadas formadas por particulares. Bajo estas circunstancias fue cobrando fuerza el liderazgo de su principal organizador: Ladislao Molina.

El respaldo que los pequeños propietarios al oriente de Pátzcuaro brindaron a Pascual Ortiz Rubio en su campaña para gobernador fue recompensado por este cuando, una vez en el poder, colocó en el puesto de Inspector de Ganado del Ayuntamiento de Pátzcuaro al propietario del rancho de Santa Genoveva: el Sr. Sacarías Ruelas Guerrero. Si bien, el cargo era secundario en la estructura de gobierno, para los propietarios al oriente de Pátzcuaro fue fundamental, pues estaba relacionado con el abasto de carne a la ciudad y a la supervisión del comercio ganadero en la zona. El contacto que Ladislao Molina mantuvo con Zacarías Ruelas, quien era amigo y vecino propietario fue relevante para apuntalar la producción de ganado que Molina realizaba en las tierras al sur de Cuanajo.

Como Ladislao Molina había muchos otros propietarios dedicados a la crianza de ganado. La revolución había propiciado escasez de mano de obra. Los salarios eran comparativamente más altos al sur, en las plantaciones cañeras e ingenios de Ario, que en las haciendas de

Pátzcuaro. El movimiento zapatista en Morelos había desplomado la producción de azúcar a nivel nacional (Crespo, 1988: 96). Para entonces, el estado de Morelos era el principal productor, por lo que ante la baja en la producción hubo un incremento en la demanda que alentó la actividad cañera en otras partes del país como fue el caso de la Tierra Caliente michoacana. Lo anterior favoreció aún más el movimiento de mano de obra de las comunidades indígenas hacia la Tierra Caliente durante el invierno, a fin de emplearse como jornaleros y trabajadores en los ingenios azucareros. Varios propietarios de Pátzcuaro optaron por la ganadería como actividad productiva, la cual, si bien estaba sujeta a riesgos generados por la inestabilidad revolucionaria y la confiscación de ganado para alimentar a las tropas, ésta se podía realizar con un menor número de brazos, e incluso podía manejarse con mano de obra familiar. Por ello, los mecanismos de autodefensa organizados por los propietarios comenzaron a ser fundamentales para garantizar la sobrevivencia económica de los ranchos y las fincas en los tiempos turbulentos que se vivían.

Para 1919 Ladislao Molina había afianzado una especie de cacicazgo regional basado en el manejo y distribución de sus tierras entre aparceros de Cuanajo. Los favores y apoyos financieros otorgados a sus pobladores, así como su activa participación en el financiamiento de las fiestas religiosas del pueblo, le habían otorgado cierta legitimidad y autoridad. El cacicazgo también se sostenía a partir de su liderazgo entre los propietarios de la región a raíz de la organización de las Acordadas y de la creación de rutas protegidas para el comercio de ganado. Estas iniciaban en su rancho de Agua Nueva, donde Molina había construido una posada para albergar a los arrieros (Butler, 1999: 654), cruzaba por el rancho Santa Juana para dirigirse a Pátzcuaro o encaminarse por un costado de la hacienda de Santa Genoveva (de Zacarías Ruelas) y de otras propiedades de Molina. Si tomaban por algún camino al norte pasaban por áreas limítrofes a las propiedades establecidas en la exhacienda de Quirínguaro; el rancho El Zapote y la hacienda La Providencia. Desde varios puntos podían entroncar al camino que iba de Morelia a Pátzcuaro o pasar el ganado por el camino



"Ladislao Molina". Archivo Histórico de la UNAM (en adelante AHUNAM), Banco de imágenes, Fondo Aurelio Robles Acevedo, Núm. 1085.

real que iba de Tupátaro a Cuanajo-Pátzcuaro.

En 1917, con la llegada a la gubernatura de Pascual Ortiz Rubio, inició un modesto reparto de tierras. Desde la promulgación de la ley del 6 de enero de 1915, varias comunidades michoacanas armaron expedientes de restitución de bienes comunales, entre ellas estaban Tarejero, Tzironدارو, Tiríndaro, Naranja, Arocutín, Etúcuaro, Guarachita, Puácuaro, Senguio, Villa de Zacapu, Zirahuén, Uricho, Sengio, Teremendo, Erongaricuaro, Jesús Huiramba, Santiago Tupátaro, Panindícuaro, Tiripetío y San Bartolomé Coro. De estas comunidades en 1917 solo obtuvieron dotación: Etúcuaro, que recibió 500 ha, Arocutín 78 ha, Guarachita 1775 ha, Puácuaro 1400 ha, Senguio 1000 ha, Tereméndaro 1862 ha. Al año siguiente, Jesús Huiramba obtuvo 1775 ha (Embriz, 1984: 104-107). Sin embargo, la mayoría de los beneficiados de estas comunidades no pudieron tomar posesión de

las tierras asignadas por la acción de los grupos armados ligados a los propietarios de la región.

Ladislao Molina se opuso a que los campesinos de Jesús Huiramba tomaran posesión de las tierras que les habían entregado, al menos eso ocurrió durante todo el periodo de gobierno de Pascual Ortiz Rubio. De hecho, la posición política de Molina se fortaleció luego de que Álvaro Obregón diera a conocer el Plan de Agua Prieta, el 23 de abril de 1920, en el cual desconocía a Carranza. Una parte del ejército se adhirió a la proclama, incluyendo el gobierno de Michoacán que se declaró en rebeldía. Ladislao Molina, quien era jefe de las defensas civiles de Cuanajo, Catácuaro, Agua Nueva, y además era una especie de líder entre varios grupos armados creados en las tierras intermedias a la comunidad de Cuanajo y la ex hacienda de Quirínguaro, no dudó en dar el respaldo a Pascual Ortiz Rubio y seguir las órdenes de Obregón.

Luego del triunfo de Obregón, se llevaron a cabo las elecciones federales y estatales, de manera que en septiembre Obregón fue electo presidente, y en octubre, Francisco J. Múgica llegó a la gubernatura. Múgica comenzó un programa de reparto agrario y de organización de los grupos solicitantes de tierras. Esta acción propició el descontento de los propietarios y ante su presencia militar, el gobernador optó por armar a los campesinos.

Christopher Boyer narra uno de los ataques de las acordadas contra los grupos agraristas. En el pueblo de Opopeo, colindante a Cuanajo, José Vázquez Alcalá, —un mestizo que había llegado a ser abogado y líder de la comunidad—, organizó a 30 vecinos para iniciar los trabajos de reparto de una parte de la hacienda de Casas Blancas, propiedad de Miguel Lazcano. Cuando los agrimensores llegaron al lugar, en enero de 1921, Vázquez les proporcionó una escolta armada para que trabajaran en los campos. Por la tarde se hospedaron en casa de Felipe Zinzun, uno de los líderes locales. El 9 de enero Ladislao Molina y sus hombres arrestaron a Vázquez. Dos días después, lo sacaron de la cárcel y durante la noche le aplicaron la ley fuga, subterfugio usado para

disparar a los prisioneros “cuando estos intentaban escapar”.

En su informe el agrimensor José Murillo narró los acontecimientos de la mañana siguiente, cuando logró salvar su vida.

[En Opopeo, Molina] dividió a sus hombres en cuatro columnas para que rodearan la casa de Zinzun, disparando sobre ella y matando a cuatro agraristas armados que la custodiaban. Zinzun pronto se rindió y los hombres de Molina lo aprehendieron y junto a un hermano y un sobrino, los que fueron arrastrados afuera [de su casa]. Los hombres de Molina entonces exclamaron ¡Les daremos sus tierras! disparándoles en el sitio donde se encontraban. Una cuñada de Zinzun murió pocos días después por las heridas recibidas durante el enfrentamiento.²⁵³

El Ing. José Murillo, quien sobrevivió al ataque,²⁵⁴ al ser interpelado por Molina, este le dijo que el problema no era con ellos —los empleados del gobierno— sino que se encontraba persiguiendo a un bandido local llamado José Vázquez, el cual estaba escondido en el pueblo de Opopeo. En un informe posterior, Murillo rechazó esa explicación porque Vázquez había sido detenido tres días antes del ataque y, por lo que mencionamos arriba, lo había ejecutado Ladislao Molina la noche anterior (Butler, 2003, 659).

El 23 de marzo del mismo año, José de la Trinidad Montañez y Ramírez, representante de los indígenas de Huiramba, denunció que Ladislao Molina pistola en mano había impedido el inicio de los trabajos relativos a la dotación de tierras en Huiramba, misma que había sido otorgada por el gobierno desde el año de 1918. De acuerdo con el testimonio del jefe de tenencia y del secretario de la misma, Molina al

²⁵³ Reporte de José Murillo del 14 de febrero de 1921. AGN, Fondo Dirección General de Gobierno, B. 271-126. Reporte del Procurador de Justicia, 15 de marzo de 1921. Citado en (Boyer, 2003: 101-102).

²⁵⁴ Posiblemente Molina lo reconoció como familiar del abogado Guildebaldo Murillo, quien en ese entonces representaba a Jesús Domínguez y de otros propietarios de la región. De igual manera, Molina simpatizaba con las agrupaciones católicas de Pátzcuaro. Recuérdese que tanto Guildebaldo Murillo, como Francisco Elguero, el abogado de Molina, habían pertenecido al El Partido Católico Nacional, siendo este último uno de sus fundadores en 1911, y miembro activo del mismo hasta su disolución en 1913.

ser llamado a declarar dijo que:

Impedía los referidos trabajos porque se estaban haciendo en propiedades ajenas, lo cual estimaba como un escándalo y él estaba autorizado por el ciudadano Presidente de la República y de acuerdo con el Jefe de Operaciones Militares para reprimir y aún perseguir toda clase de escándalos en estas comprensiones que él personalmente ha pacificado ayudado de su gente y con sus propios recursos. Y al hacerle el ciudadano presidente del Comité [Agrario], insinuaciones de que viera la orden que le presentaba dijo: que si era orden de la Comisión Local, la desechaba desde luego, sin haberse dignado a leerla...²⁵⁵

La rebelión contra Francisco J. Múgica

Cuando Múgica llegó a la gubernatura, la Comisión Local Agraria dio un seguimiento a la denuncia hecha por autoridades de Huiramba contra Ladislao Molina. El 24 de febrero de 1921, remitió un informe sobre la misma a José Rentería Luviano, el jefe de operaciones militares de la zona, solicitándole que diera órdenes a Molina para que este no entorpeciera los trabajos de reparto. Ese mismo día, mediante un nuevo oficio, la referida Comisión pidió al Secretario General del Gobierno del Estado la captura de Ladislao Molina junto con Esteban Reyes, José Guízar, Eleodoro Ponce de León y Jesús Domínguez, a quienes acusaba de impedir los trabajos de dotación de tierras. El oficio ponía en claro que solicitaba tales medidas toda vez que ya “se han agotado los recursos para impedir la ilegal oposición”.²⁵⁶

Para marzo de 1921, el asunto ya lo había tomado un agente del Ministerio Público Federal, quien inició una investigación en contra de Molina, llamándolo a comparecer.²⁵⁷ Este no se presentó sino hasta el 7 de enero de 1922, cuando Múgica enfrentaba una fuerte oposición

²⁵⁵ Archivo de la Casa de la Cultura Jurídica de Michoacán, fondo Michoacán (en Adelante ACCJM), Distrito XI, Juzgado Primero, Serie Penal, subserie principal, 1921, Exp. 20, f.2. Ladislao Molina y Socios por el delito de oposición a trabajos de orden público, .

²⁵⁶ ACCJM, Distrito XI, Juzgado Primero, Serie Penal, subserie principal, 1921, Exp. 20, f.3.

²⁵⁷ ACCJM, Distrito XI. Juzgado Primero, Serie Penal, subserie principal, 1921, Exp. 20. Ladislao Molina y Socios por el delito de oposición a trabajos de orden público, f. 4.

de propietarios y miembros del clero católico. En su declaración negó los hechos y sostuvo que “nunca me he opuesto a ninguna dotación y reparto de tierras, tampoco soy yo enemigo del gobierno constituido como falsamente se asevera”. Los demás propietarios rindieron declaraciones semejantes.²⁵⁸

Sin embargo, en los días posteriores a dichas declaraciones judiciales, este grupo de propietarios preparó una rebelión contra el gobierno de Múgica.²⁵⁹ El 10 de febrero de 1922, José María Guízar, el dueño de la hacienda de El Carmen, renunció a la presidencia municipal de Pátzcuaro y se levantó en armas contra Múgica (Mendoza, 2023) Recordemos que Guízar Herrera mantenía una estrecha relación con Ladislao Molina desde los tiempos en que ambos formaron las Acordadas en la zona, incluso, el vínculo de Guízar con los Molina probablemente sea aún más antiguo, pues buena parte de la familia de la madre de Guízar: María Trinidad Herrera, había sido arrendataria de las tierras al sur de Cuanajo, de manera que cuando esas tierras fueron puestas en venta varios de sus familiares adquirieron predios justo en los sitios donde Arcadio Molina, el padre de Ladislao, había concentrado propiedades.²⁶⁰

El 10 de febrero diversos contingentes armados aparecieron en las

²⁵⁸ ACCJM, Distrito XI. Juzgado Primero, Serie Penal, subserie principal, 1921, Exp. 20. Ladislao Molina por el delito de oposición a trabajos de orden público, ff. 11-14.

²⁵⁹ Junto con Molina también se rebelaron Francisco Cárdenas, quien actuaba en los distritos de Maravatío, Zitácuaro y Zinapécuaro; Melchor Ortega, en Uruapan y el general Irineo Rauda por Tacámbaro, así como otros pequeños grupos de Apatzingán, Parácuaro y Turicato (Sanchez, 1994: 100-103). Para Jesús Múgica Martínez, el Ing. Pascual Ortiz Rubio, al concluir su gestión como gobernador, dejó en el cargo de presidente municipal de Uruapan al guanajuatense y empresario maderero Melchor Ortega, de manera que Ortega era el anfitrión de las grandes “pachangas con vinos importados, manjares, músicas autóctonas y, claro, bellas mujeres”, donde asistían “de incognito” altos funcionarios del gobierno, incluyendo al propio Obregón. También asistían los burgueses enemigos del gobierno estatal. Para Múgica Martínez fue en esas reuniones donde se planeó la insurrección de febrero de 1922 (Múgica, 1983: 81).

²⁶⁰ Los integrantes de la familia Guízar a través del Facebook han intentado reconstruir el árbol familiar. Su bisabuelo José María nació en 1860, en Cotija, su tatarabuelo Joseph Ma, aparece en los registros de confirmación de Cotija en 1854. Consúltase el Facebook de la familia Guízar, la entrada de Marce Robles del 24 de Mayo de 2010.

montañas y los alrededores de Pátzcuaro. Boyer menciona que estos eran liderados por rancheros y propietarios de haciendas pequeñas, y estaban compuestos por amigos, familiares y dependientes. Guízar, por ejemplo, lideró una columna armada con pocos rancheros y 100 trabajadores dependientes (Boyer, 2003:108). Ladislao Molina ya tenía, desde años atrás, una base militar conformada por los integrantes de las acordadas de Agua Nueva y Catácuaro; de igual manera, tenía bajo su mando a la defensa civil de Pátzcuaro. El respaldo de los propietarios José Reyes y José Flores le permitieron a Molina reclutar a un buen número de los aparceros que trabajaban en Inguarán y Canacucho.

La participación de peones y aparceros como soldados en la insurrección, en algunos casos podía estar motivada por una posible fidelidad hacia el patrón; sin embargo, como sostiene Boyer, había otras razones de peso, pues si el gobierno repartía las tierras de las haciendas y los ranchos a las comunidades rurales, estos grupos podrían perder sus medios de vida (Boyer, 2003:108). Desde el interés de los rancheros armados, los aparceros sin tierra eran fundamentales para sostener las defensas civiles, así como los ingresos derivados de los contratos de aparcería. La creación de comités agrarios, y el hecho mismo de que el gobierno les otorgase armas y tierras, implicaba cambios en la composición de las relaciones de poder, lo que amenazaba sus formas de vida y trabajo. Así, los diferendos entre el gobernador agrarista y los rancheros propietarios parecían girar en torno al control de los aparceros como clientelas políticas.

El general Enrique Estrada fue enviado por el gobierno federal a la capital del estado. Como sabemos, la función de los jefes militares era crear contrapesos, pues en ellos, “recaía la posibilidad de equilibrio o la posibilidad de debilitar la posición de los gobernadores” (León, 2020: 17). La encomienda que Obregón le dio a Estrada fue precisamente esto último, tener injerencia en los asuntos internos del Estado a fin de crear las condiciones para que Múgica dejara el gobierno estatal. Desde su llegada a la capital de Michoacán, Estrada declaró que la rebelión no era contra del gobierno, sino que era un problema local entre el gobierno de Múgica y la gente de Michoacán, por lo que el

ejército se rehusó a combatir a los rebeldes (Boyer, 2003:109).

Ante tales hechos, el Congreso Local, “por insinuación del gobernador Múgica”, había designado a una comisión que se entrevistaría con el Presidente de la República para solicitarle fuera derogada la posición de Estrada. Los diputados Federico B. Villegas, Jesús Magaña Soto, José Barriga Zavala y Enrique Parra fueron a entrevistarse con Obregón al castillo de Chapultepec, donde les propuso que Múgica:

[...] abandoné temporalmente la gubernatura por medio de una licencia, dejando en su lugar a una persona que merezca su confianza y la mía [...] díganle a Múgica que solicite una licencia para que deje las fatigas del gobierno y venga a intercambiar impresiones conmigo, en la seguridad de que al término de la misma, volverá sin ningún tropiezo a Michoacán, pues ya las condiciones políticas habrán cambiado para entonces (Sanchez, 2013, 106-107).

En marzo de 1922, Francisco J. Múgica solicitó licencia para ausentarse por un año de la gubernatura. Quedó como interino Sidronio Sánchez Pineda, quien poco después detuvo a Guízar en Morelia preguntándole a Obregón sobre el juicio que se le seguía por rebelión, a lo que el presidente respondió que éste tenía amnistía del gobierno y “que se le dieran toda clase de garantías para dedicarse al trabajo” (Sánchez, 1994: 204-206).

El general Enrique Estrada recibió órdenes de desarmar a los rebeldes, sin embargo, este hizo diversos acuerdos con dichos grupos, a fin de mantenerlos como leales a la jefatura militar a su cargo, de manera que “de forma extraoficial” sustituyó su armamento inservible por armas nuevas (Sánchez, 2023: 201).

Para Estrada, y para el propio Obregón, el mantener a estos grupos armados era fundamental, pues podían ser movilizados por el ejecutivo federal si se diera el caso que el nuevo gobernador Sánchez Pineda optara por alejarse de los mandatos del centro.²⁶¹

La mano presidencial apareció también en la resolución del expe-

²⁶¹ Para Enrique Guerra Manzo, Obregón impuso “a gobernadores jóvenes y de escaso arraigo local. Sin embargo, para poder gobernar, Sidronio Sánchez Pineda trató de ir

diente judicial abierto en contra de Ladislao Molina y varios propietarios, por impedir los trabajos de la Comisión Local Agraria en Huiramba. En este caso el referido expediente no contiene el oficio de la resolución judicial, pero sí un oficio expedido el 27 de febrero de 1922, firmado por el secretario de un magistrado del juzgado sexto de distrito de Guadalajara, Jalisco, en el cual se le informa a su similar de Michoacán de que recibió el oficio No. 248 en donde “queda de enterado que no habiendo delito que perseguir se dictó auto de archivo contra Ladislao Molina y socios”.²⁶²

La licencia tomada por Múgica para ausentarse del gobierno de Michoacán dio a los propietarios motivo para pensar que el programa agrario se detendría. Esteban Reyes, en septiembre de 1923, le escribió a Obregón para pedirle que le fuera devuelto el Rancho San José entregado “virtualmente” al pueblo de Huiramba en 1918, y aunque la posesión formal la tenía el propio Esteban Reyes, en la carta sostenía que:

[...] al hombre que trabaja y a la población indígena le ha sido permitido incrementar su protección, y mis hijos y yo también merecemos esta protección porque todos somos trabajadores, mexicanos e incluso indios. Las propiedades de las que he sido desposeído fueron adquiridas por mi familia con el sudor de su frente. Les llevó toda su vida y luego me las legaron, y si usted tiene la amabilidad de permitir su devolución, podré dejárselas a su vez a mis propios hijos. De otra manera los frutos de la labor familiar serían injustamente repartidos entre “indios libertinos”.²⁶³

La afectación que sufrieron algunas haciendas para dotar al ejido

mas allá de la ciega obediencia a Álvaro Obregón y de la dependencia al jefe de operaciones militares en la entidad: buscaron ganarse el apoyo de hacendados y núcleos agraristas en diferentes regiones de Michoacán, pues comprendieron que sin el respaldo de alguna de las facciones locales de cada uno de los municipios era difícil que su autoridad fuera respetada (Guerra, 2001: 298).

²⁶² ACCJM, XI Distrito. Juzgado Primero, Serie Penal, subserie principal, 1921, Exp. 20. Ladislao Molina y Socios por el delito de oposición a trabajos de orden público, f. 16.

²⁶³ RAN, Huiramba, Exp.18540, Dotación, ff. 378-381. Esteban Reyes a Obregón, septiembre de 1923. Citado en (Butler, 1999: 654)

de Huiramba fue motivo de conflicto, pues los propietarios sintiéndose respaldados por el gobierno central impidieron que los ejidatarios tomaran posesión de sus tierras. El gobernador Sidronio Sánchez Pineda, quien se sentía amenazado por la presencia de estos grupos, le escribió una carta a Obregón, donde acusaba a estos propietarios de ser un obstáculo a la puesta en marcha de las políticas agrarias. Sobre la oposición que estos hicieron de los trabajos de medición de tierras en Huiramba, el gobernador hizo acusaciones en contra de:

Nicolás y Rafael Ponce de León, todos partidarios del denominado ‘general’ Ladislao Molina, quien es jefe de las defensas, armado por los ricos, un asesino, y en San Andrés (Coapa), Jesús Solórzano Pliego, quien, al igual que el anterior, apoya Molina; en Quiríngaro, Antonio Domínguez y Jesús Domínguez, [también] soldados de Molina, en El Carmen, José María Guízar, otro llamado ‘general’; en Malpaís, los aparceros de Dámaso Ortega, instigado y ayudado por Molina y sus asociados, y en San José, Esteban Reyes y sus peones, también soldados de Molina (Butler, 1999: 661).

Molina y la insurrección delahuertista

El levantamiento armado de Adolfo de la Huerta contra Álvaro Obregón, iniciado el 5 de diciembre de 1923, vino a cambiar la correlación de fuerzas en las que se movía Ladislao Molina. El delahuertismo, que se oponía a la candidatura (o designación) presidencial de Plutarco Elías Calles, contaba al momento de la insurrección con el apoyo de cerca de la mitad del ejército, así como con el respaldo de la Iglesia y de un buen número de terratenientes opositores al reparto de tierra (Oikión 2004: 51-52).

Uno de los insurrectos fue el general Enrique Estrada, quien al mando del frente occidental, inició campaña militar en Jalisco y después avanzó sobre Michoacán. Estrada y el general José Rentería Luviano —quien también se unió a la rebelión—, habían sido jefes militares en Michoacán, por ello, conocían bien a los jefes de las acordadas y de las guardias civiles. Ello le permitió a Rentería Luviano (como encargado de la rebelión en el estado) congregarse en el bando rebelde

a buena parte de los grupos rancheros que años atrás habían participado del levantamiento que había llevado a que Múgica solicitara la licencia de su cargo como gobernador. Líderes como Ladislao Molina, José María Guízar, Ponciano Pulido, Domingo Lemus, José Cintora y Simón Cortes Vieira pasaron a formar parte de la nueva insurrección (Sánchez, 2013: 196, 204).

Por su parte, Obregón buscó fortalecerse mediante el apoyo de organizaciones obreras y campesinas, por lo que instruyó al gobernador interino Sidronio Sánchez Pineda para que continuara con el reparto de tierras. Lo anterior con el interés de que los nuevos Comités Agrarios formasen defensas civiles o que, de entre sus miembros, la milicia pudiera reclutar gente para que ayudaran al gobierno combatiendo a los grupos rebeldes.

La causa delahuertista había sido apoyada por una parte del Congreso de Michoacán, por diversos grupos antiagraristas y por algunos jefes revolucionarios. Para el 24 de enero de 1924, la ciudad de Morelia había caído en manos rebeldes, quienes designaron a Ponciano Pulido nuevo gobernador. Pátzcuaro fue tomada sin resistencia por Ladislao Molina, toda vez que no había elementos del ejército en ella (Sánchez, 2013: 260-262).

Las derrotas sufridas en Ocotlán y Palo Verde, donde se perdió buena parte de la tropa comandada por Estrada, desmoralizaron a los grupos rebeldes que defendían Michoacán. La falta de parque y armamento agravó la posición de los grupos delahuertistas (Sánchez, 2013: 262).

El 15 de febrero de 1924, Rentería Luviano desalojó Morelia y se replegó hacia Tacámbaro. Dos días después, Ladislao Molina desalojó Pátzcuaro ante el avance de las fuerzas federales. Durante el repliegue de Rentería hacia el rumbo de Huetamo, varios jefes rebeldes negociaron su rendición y muchas de las defensas civiles de las poblaciones comenzaron a declarar su fidelidad al gobierno, combatiendo a los grupos rebeldes que, en Michoacán, estaban aislados, dispersos y débiles.

Para el 24 de febrero, el general Juan José Larios publicó un mani-

fiesto en el que exhortaba a la pacificación, e invitó a elementos que “por el extravío revolucionario con excepción de aquellos cuyos actos constituyan la más fragante violación a la ley militar para que dentro de sus respectivos medios de vida coadyuven con él” (Sánchez, 2013: 289). La invitación se dirigía a los líderes de las defensas civiles que, ante las circunstancias de guerra, se habían visto obligados a apoyar a los delahuertistas (Sánchez, 2013: 280).

Esta medida conciliatoria propició la rendición de una gran cantidad de jefes rebeldes así como de integrantes de las defensas civiles. Entre los que buscaron el perdón estaba Ladislao Molina, quien el 14 de marzo de ese año se rindió y compareció ante el ministerio público federal por el delito de rebelión. Negó los cargos y afirmó que solo participó en el movimiento delahuetista para proteger la zona de desmanes.

Al reinstalarse Sánchez Pineda en la gubernatura, el 26 de febrero, cesó a los empleados que habían colaborado con la ocupación, e hizo diversas investigaciones sobre muchos otros de los que se sospechaba su participación. Uno de los investigados fue el encargado de rentas de Pátzcuaro, José Garibay. Sobre este funcionario, se detectaron diversas irregularidades en el manejo de los recursos, por lo tanto, le levantaron una causa penal por usurpación de funciones y malversación de caudales. Sobre el particular se llamó a declarar a Ladislao Molina, quien dijo que la remoción del anterior administrador y el nombramiento de Garibay, había sido por orden expresa del entonces gobernador delahuertista Ing. Ponciano Pulido. Mencionó además que:

[...] tanto Gómez [el anterior administrador] como Garibay le ministraron al narrante y sin ejercer ninguna presión varias cantidades de dinero del recaudo de la oficina de rentas que invirtió el que habla en el pago de haberes de las fuerzas a su mando y en la compra de forrajes para la caballada de esas mismas fuerzas...²⁶⁴

Al declarar, Garibay sostuvo que había sido el propio Molina

²⁶⁴ ACCJM, Criminal, 1924, Expedientes (concentrados), 3, 12, 20, 28, 32, 38, 14, 39, 40, 45, t. 2, f. 583.

quien lo había puesto al frente de la oficina de rentas, siendo él solo escribano en dicha oficina.²⁶⁵ Sin embargo, la parte acusadora, el gobierno de Sánchez Pineda presentó como prueba acusatoria el contenido de un telegrama que Ladislao Molina envió al gobernador en el que menciona lo siguiente:

Morelia, Mich. Enero de 1924. En virtud de que el actual administrador de rentas Santos Gómez muestra poca voluntad para cobrar impuestos y en virtud de que diariamente conferencia con el exdiputado Carrillo Arriaga que se encuentra oculto en ésta, ruego a Ud. Se sirva ordenar se nombre administrador a José Garibay empleado de la misma, de mi confianza y administrador del ramo... Hable ya con el general Rentería sobre este mismo asunto, suplícole pronta contestación.²⁶⁶

La presentación de otros tres telegramas metió en problemas a Ladislao Molina debido a que contradecían la versión que había presentado para ser indultado. El primero estaba dirigido al general Enrique Estrada, donde preguntaba qué actitud tomar respecto de José Torres y su escolta, quien se encontraba herido en Pátzcuaro. Los otros dos telegramas fueron enviados a José Rentería Luviano, en uno le pidió que le enviara una locomotora, y en otro le informó de la muerte de dos soldados sorprendidos robando en San Bartolo y San Jerónimo.²⁶⁷ Con estos elementos se le hizo un juicio por rebelión.

El ascenso a la presidencia de la República de Plutarco Elías Calles, el 1 de diciembre de 1924, marcó un nuevo tipo de relación con el obregonista Enrique Ramírez, el nuevo gobernador de Michoacán. A su llegada a la gubernatura recibió diversos ataques desde la cámara de diputados, cuyos integrantes eran afines a Sánchez Pineda, el exgo-

²⁶⁵ ACCJM, Criminal, 1924, Expedientes (concentrados), 3, 12, 20, 28, 32, 38, 14, 39, 40, 45, t. 2, f. 584v.

²⁶⁶ ACCJM, Criminal, 1924, Expedientes (concentrados), 3, 12, 20, 28, 32, 38, 14, 39, 40, 45, t. 2, f. 2.

²⁶⁷ ACCJM, Criminal, 1924, Expedientes (concentrados), 3, 12, 20, 28, 32, 38, 14, 39, 40, 45, t. 2. Véanse las primeras seis páginas del referido compendio de expedientes.

bernador que había intentado reelegirse en el cargo (Oikión, 2004: 71). Las acusaciones del Congreso hacia Ramírez se centraban en haber dado cobijo en puestos de su administración a delahuertistas. Lázaro Cárdenas, quien era el Jefe de Operaciones Militares en Jalisco, respaldó la gestión de Ramírez, no obstante, éste tuvo que enfrentar momentos de inestabilidad a inicios de su administración. De ahí que se continuaran las investigaciones contra diversos grupos y funcionarios relacionados con la rebelión. Ante dichas presiones políticas, Ramírez destituyó a diversos funcionarios municipales y promovió la investigación de aquellos grupos armados que habían colaborado con los rebeldes (Oikión, 2004: 72-74).

De esta manera, el caso de Ladislao Molina siguió su curso por el delito de rebelión, y para el 27 de septiembre de 1924 ya tenía orden de aprehensión. Como fugitivo se escondió junto con su tropa al interior de sus propiedades, moviéndose no solo entre sus ranchos, sino también refugiándose en las propiedades de amigos cercanos como fue el caso de Luis Ortiz Lazcano, familiar del dueño de Casas Blancas, quien a su vez era propietario de la hacienda Las Planillas, en la región de Ario de Rosales.²⁶⁸

A partir de entonces comenzó a fortalecer sus vínculos con personajes de las agrupaciones católicas, como su abogado Francisco Elguero, y el también abogado Guildebaldo Murillo. Posteriormente, se sumaría a las filas cristeras junto con otros involucrados en la rebelión delahuertista como Simón Cortés y Jesús Cíntora. Desde su posición como cristero, Ladislao Molina continuó hostilizando a los grupos agraristas, los cuales siguieron siendo promovidos por Plutarco Elías Calles, sobre todo, en las zonas donde hubo levantamientos de los grupos cristeros.

Ahora bien, la presencia de estos grupos armados liderados por pequeños propietarios, sin duda, redefinió las viejas luchas por la tierra en los poblados de Cuanajo y Tupátaro, de manera que los habitantes de cada poblado experimentaron la reforma agraria desde posicio-

²⁶⁸ ACCJM, Criminal, 1928, Exp. 77, t. 1.

nes distintas.

El antiagrarismo de Ladislao Molina y la redefinición de las diferencias en Cuanajo y Tupátaro

Entre 1912 y 1923, Ladislao Molina acaparó tierras y ganó voluntades en Cuanajo. Con las tierras formó once ranchos y con el respaldo de sus parcioneros lideró a grupos armados que participaron política y militarmente en la región. ¿Cómo pudo lograr todo esto? Desde luego, por la influencia que ejerció entre los pobladores de Cuanajo, así como por los distintos conflictos que mantuvo con los pobladores de Tupátaro. También por un conjunto de condiciones previas que le dieron ciertas ventajas respecto de otros propietarios, quienes adquirieron tierras en la zona.

En primer lugar, le favoreció que en Cuanajo hubieran marcadas diferencias internas. Recordemos que cuando Juan Crisóstomo Zinzun inició el reparto de bienes comunales en 1869, primero lo hizo sobre un conjunto de tierras libres de litigio, las cuales repartió de forma desigual entre los habitantes de Cuanajo, lo que a su vez dio origen a la formación de un grupo opositor que le disputó a Zinzun la representación comunitaria. Finalmente, los inconformes fueron, en cierta medida, compensados cuando al iniciar la primera década del siglo XX se repartieron las tierras del sur que estaban arrendadas a particulares hasta ese momento.

Buena parte de esas tierras estaban sujetas a algún tipo de litigio, ya con particulares o con integrantes de la comunidad vecina de Tupátaro. El conflicto con los pobladores de Tupátaro era muy antiguo; no obstante, hacia finales del siglo XIX, este se redefinió cuando arrendatarios como Sacramento Domínguez y Arcadio Molina comenzaron a comprar los terrenos objeto de la disputa. La relevancia de este conflicto de tierras hizo que en más de una ocasión sobrepasara el ámbito de la disputa legal para dar paso a episodios violentos y de distanciamiento entre ambas poblaciones.

Quienes recibieron tierras en las zonas de conflicto fueron los

miembros de la comunidad que eran opositores a Juan Crisóstomo Zinzun. Debido a su posición marginal dentro de la comunidad, éstos o sus herederos recibieron terrenos en las zonas donde había litigios y que además eran cercanas a los caminos por donde transitaban gavillas y partidas militares durante la revolución y en levantamientos armados posteriores. La compra-venta de tierras en esa amplia porción del territorio de Cuanajo se hizo gradualmente siguiendo diversos mecanismos, como vimos en el apartado 2 del presente capítulo. Tiempo después, estos antiguos parcioneros o su descendencia —quienes no tenían tierra—, se contrataron como aparceros de Ladislao Molina. Este propietario hacia la década de 1920 había acaparado una tercera parte de las propiedades al sur.

En segundo lugar, la población de Cuanajo mantenía diversas formas de acceso a la tierra. Había pequeños propietarios quienes compraron fracciones de entre 3 y 10 ha; luego estaban algunos propietarios medianos cuyas fincas eran de entre 10 y 100 ha; y los relativamente grandes propietarios que tenían entre 100 y 800 ha. Finalmente había un buen número de habitantes sin tierra. Los que se dedicaban principalmente a la agricultura, posiblemente ocupaban mayores extensiones que quienes se dedicaban a la carpintería y cultivaban para el autoconsumo o la venta en pequeña escala. Así, los acuerdos o contratos de aparcería variaban de acuerdo a las necesidades de las familias. Estos se realizaron con los pequeños propietarios o con los propios miembros de la comunidad que tenían extensiones de tierras entregadas con el reparto. Los diferentes mecanismos de aparcería garantizaban que la mayoría de los habitantes tuviera acceso a la tierra para sembrar.

En 1912, Ladislao Molina ya formaba parte de esos propietarios en pequeño, pues contaba con unas propiedades que le había dejado su padre Arcadio, así como con tres fracciones de terreno que había comprado en Catácuaro, sitio donde formó una ranchería. En este momento Molina aún no concentraba grandes propiedades y carecía de liderazgo en la comunidad. Las cosas cambiaron en 1917, cuando a los 43 años participó de la organización de la defensa civil de Pátzcuaro, lo que le permitió tener cierto liderazgo entre los habitantes de Cuanajo y

con los pequeños propietarios tenían intereses en la zona. Lo anterior lo llevó a participar en asuntos políticos, cuando apoyó la candidatura de Pascual Ortiz Rubio a la gubernatura de Michoacán. A partir de entonces, contó con el apoyo del gobierno estatal y de Pátzcuaro para desarrollar sus actividades agro-ganaderas.

Paradójicamente, durante este gobierno, la Comisión Local Agraria afectó las propiedades de este grupo de propietarios al dotar al ejido de Huiramba de 1775 ha. Sin embargo, en el fondo, dichas iniciativas no se llevaron a cabo, ante la oposición de los mismos propietarios, quienes habían integrado grupos armados, primero, respaldando la rebelión de Agua Prieta de Obregón contra Carranza, después, colaborando militarmente con el jefe de operaciones militares para crear las condiciones necesarias para que Francisco J. Mujica solicitara licencia a la gubernatura y, finalmente, sumándose a la rebelión delahuertista.

La defensa civil de Pátzcuaro, compuesta por los aparceros de Ladislao Molina y José Reyes, o las acordadas financiadas y operadas por los propietarios de la región, justificaban sus acciones antiagrarias diciendo que su función era “preservar el orden público por mandato presidencial”. Ladislao Molina formó dos acordadas en 1919, una en Catácuaro y la otra en Agua Nueva. Con mayor fuerza militar y con el respaldo de los gobiernos estatal y federal, Ladislao Molina comenzó a comprar propiedades al sur, muchas de las cuales las registró en el año de 1919. Así, fue adquiriendo los terrenos que años atrás habían dado pie a conflictos internos en Cuanajo, y que, al mismo tiempo eran motivo de una añeja pugna entre pobladores de este pueblo con los de Tupátaro.

Al adquirir porciones importantes de tierra, Ladislao Molina agudizó las diferencias entre los comuneros con tierra (parcioneros según la denominación oficial) y aquellos que, al no tenerla, rentaban fracciones mediante acuerdo con el propietario (aparceros). A pesar de ello, garantizó dos condiciones que le permitieron afianzar su liderazgo en el pueblo. Por un lado, brindó seguridad en el territorio sur, lo que permitió que muchos pudieran trabajar en esas tierras y, por el otro, abrió el acceso a fracciones de tierra para todo aquél que quisiera tra-

bajarlas mediante formas de aparcería. Así, lo que pudo haber sido un conflicto entre facciones de comuneros en Cuanajo, fue temporalmente destensado por Molina, quien garantizó a los habitantes despojados de sus bienes de comunidad el acceso a contratos de aparcería.²⁶⁹ Cuando muere Molina, afloraron de nueva cuenta las viejas contradicciones, marcando una división interna de la cual hablaremos a detalle en el último capítulo.

Algo similar ocurrió en realación al antiguo conflicto entre los habitantes de Cuanajo y Tupátaro por las tierras del sur, parte del mismo se tradujo en la rápida deforestación de los montes de esa zona. La fuerza militar de Ladislao Molina había permitido la imposición de sus parcioneros en terrenos como el cerro de Curameo y la Mesa de la Víbora, lugares donde los habitantes de Tupátaro cortaban madera y pastaban sus animales. La irrupción de parcioneros de Cuanajo y de las rancherías al sur, sin duda, causó molestias entre los habitantes del pueblo vecino.

Debido a ello, en Tupátaro se formó un comité agrario que en su solicitud de tierra acusaba a Ladislao Molina y al pueblo de Cuanajo de despojo. Sin embargo, no sería sino hasta después de 1924, cuando el comité agrario de Tupátaro cobró más fuerza, una vez que Ladislao fue perseguido por el gobierno debido a su participación en el movimiento delahuertista.

El 12 de abril de 1927, el ingeniero de la Comisión Local Agraria Alfonso M. Torres, se encontraba haciendo mediciones en la finca La Tijera cuando, a la altura del punto denominado Cajones, peones de Ladislao Molina les dispararon a él y a sus acompañantes de Tupátaro. La comitiva regresó al pueblo donde Cristóbal Castro presidente del comité agrario advirtió al ingeniero que si el gobierno no les daba garantías, los integrantes del comité dejarían los trabajos. También Castro expresó que “Ladislao Molina se encuentra escondido en el

²⁶⁹ Los mecanismos de aparcería en este contexto aparecen como una especie de mecanismo o válvula de escape que, en cierta medida, aminoraron las tensiones sociales derivadas del acceso a la tierra.

casco de una de sus fincas a 1,500 metros del lindero sur del pueblo [en el rancho El Refugio], no sale de dicho casco por temor a que lo arresten y desde su escondite dirige a los peones, a los que tiene bien armados”.²⁷⁰

En otra carta enviada por Torres al delegado, el 16 de abril le informaba que:

Ladislao Molina, propietario de La Tijera, que se pretende figurar fraccionada con peones de dicha hacienda impide los trabajos relativos a la planificación correspondiente. Yo procuro tomar todas las medidas necesarias para evitar una desgracia, pero si no obstante recibimos algún atropello, desde hoy señalamos como único responsable a Ladislao Molina, quien me asaltó en la época en que verificaba los trabajos en el Molino de Opopeo. Es el mismo que según los vecinos de este pueblo, ha cometido muchos atropellos de los cuales tiene conocimiento el gobierno del estado.²⁷¹

El 26 de abril de 1927, el delegado de la Comisión Local Agraria solicitó apoyo al jefe de operaciones militares del estado, consistente en una escolta armada para el ingeniero Alfonso M. Torres.²⁷² El jefe del Estado Mayor le contestó cuatro días después que de acuerdo a la información brindada desde Morelia por el general de brigada “no era posible mandar fuerzas a Tupátaro en vista de encontrarse [la tropa] fuera de esta plaza”.²⁷³

El propio ingeniero Alfonso M. Torres se encontraba temeroso de una represalia de Molina. Un día después de que solicitara al jefe militar una escolta, envió un telegrama desde Pátzcuaro en el que decía que Molina reunía gente armada en el punto denominado El Ojo de Agua,

²⁷⁰ AGA, Exp. 213, folio 2, carpeta de dotación a Tupátaro, Morelia, 12 de abril de 1927, f. 3. Ingeniero Alfonso M. Torres al delegado de la Comisión Local Agraria.

²⁷¹ AGA, Exp. 213, folio 2, carpeta de dotación a Tupátaro, Morelia, 16 de abril de 1927, f. 9. Alfonso M. Torres al delegado de la Comisión Local Agraria.

²⁷² AGA, Exp. 213, folio 2, carpeta de dotación a Tupátaro, Morelia, 26 de abril de 1927, f. 8.

²⁷³ AGA, Exp. 213, folio 2, carpeta de dotación a Tupátaro, Morelia, 30 de abril de 1927, f. 15.

a ocho kilómetros al sur de Tupátaro, por lo que no podía continuar en la Comisión encomendada y regresaría a la capital en el primer tren.²⁷⁴

El 2 de enero de 1928, Molina atacó Huiramba, y el 2 de febrero ejecutó a cinco agraristas en el pueblo. Entre ellos a Anastasio Hermenegildo y Guadalupe Encarnación. También, en junio Molina atacó el tren en la estación de Ajuno, asesinó a quince pasajeros, entre ellos al diputado por Tacámbaro, José Carrasco, y al presidente municipal Severo Vargas. Buttler ubica a varios de los rancheros que apoyaban a Molina, como el caso de Ignacio Nieto, el hijo del mayordomo de la Hacienda de Santa Clara, Juan Gutiérrez, un pequeño agricultor de El Durazno y arrendador de diversos potreros al sur de Cuanajo; aparceros como Julián Ayala, Rincón Dimas y Florencio Bastida. También ubica a José Reyes Lara, que como sabemos era el pequeño propietario de Inguarán, quien dirigía un contingente de aparceros de Cuanajo sumado a la causa de Molina (Butler, 1999: 663-664).

Molina se convirtió en un problema para el gobierno federal, cuando atentó contra las oficinas de rentas y el servicio postal en el tramo comprendido entre Pátzcuaro y Ario de Rosales, pues por este servicio no solo se movía la correspondencia personal, sino también diversos documentos mercantiles. En enero de 1929, Simón Cortés Vieyra se reunió con Molina en la sierra de Tacámbaro y le pidió que se amnistiara, que tenían una propuesta del gobernador de Michoacán, general Lázaro Cárdenas del Río, a lo que Molina se negó.

El 21 de marzo de 1929, junto con José María Elizondo llegaron a la población de Ario de Rosales, llevándose 84.49 pesos de las oficinas postales y atacando la oficina subalterna de hacienda.²⁷⁵ El 24 de ese mes asaltaron el tren en la ruta Ajuno-Ario, quemando la correspondencia; dos días después, de nueva cuenta atacaron el tren destruyendo la correspondencia. El 12 de abril, hicieron un nuevo asalto en

²⁷⁴ AGA, Exp. 213, folio 2, carpeta de dotación a Tupátaro, Pátzcuaro 27 de abril de 1927, f. 11.

²⁷⁵ ACCJM, XI Distrito. Juzgado Primero, Serie Penal, subserie principal, 1929, Exp. 63/929, 1929. Ladislao Molina y José María Elizondo por rebelión y robo con violencia, ff. 3-4.



Simón Cortés y sus soldados cristeros.
Fotografía en Pinterest, del perfil de María de los Ángeles Macouzet.



Rendición de Simón Cortés ante Lázaro Cárdenas. Tenencia de Santa María, 39 de enero de 1929. Mediateca INAH, MID: 47_20190703-120000:465

esa ruta del ferrocarril. En cada una de estas incursiones amenazaba de muerte a los empleados gubernamentales para que dejaran de trabajar para el servicio postal.²⁷⁶

Molina fue perseguido hasta que, el 21 de junio de 1929, fue rodeado por tropas federales en el rancho El Durazno. Ladislao Molina y Estanislao, uno de sus hermanos, murieron en combate (Butler, 1999: 664). Con la muerte de Molina se reactivó el movimiento agrario de la región. Posteriormente, cuando en la década de los años treinta comenzaron a formarse ejidos, la mayoría de los rancheros que habían acompañado a Molina ya habían muerto y sus parientes hacían frente a la defensa de sus propiedades.

Detrás del accionar político, militar y económico de Molina



Ladislao Molina se entrevista con José Carrillo Arriaga cerca de Pátzcuaro.
Foto Valdés, 14 de julio de 1929. Archivo particular de José Carrillo Ambriz.

²⁷⁶ ACCJM, XI Distrito. Juzgado Primero, Serie Penal, subserie principal, 1922, Véanse los expedientes: 60, 61 y 65 del año de 1929.



Cadáver de Ladislao Molina expuesto en la plaza de Pátzcuaro, junio de 1929. AHUNAM, Banco de imágenes, Fondo Aurelio Robles Acevedo, Núm. 1085.

hubo distintas respuestas por parte de los pobladores de Cuanajo y Tupátaro. La dirigencia del pueblo de Cuanajo, con el apoyo del Lic. Daniel Huerta Cañedo, paró las tendencias expansionistas que Molina tenía al norte; otra parte del pueblo le dio su apoyo al trabajar para contribuir a la formación de una milicia bajo su mando. Por esta circunstancia, en Cuanajo no se formaron ejidos y, aunque hubo intentos por formarlos, cuando esas iniciativas se presentaron ya era tarde, pues las superficies afectables ya se habían repartido. Tiempo después, quienes las autoridades definían como los parcioneros de Cuanajo, reinventaron su comunidad excluyendo de ella a los viejos aparceros que habían respaldado a Molina. Lo anterior fue motivo de una división que perduró durante años. En cambio, en Tupátaro, el Comité agrario del lugar formó un ejido y participó activamente de la política agraria de los años posteriores, como lo veremos en el siguiente capítulo.

V EL AGRARISMO MINIFUNDISTA DE TUPÁTARO

MUSEO AGRARISTA TZURUMÚTARO



El agrarismo de la posrevolución tuvo distintas consecuencias en Tupátaro y en Cuanajo. En este capítulo analizaré la participación de los agraristas de Tupátaro en los cambios operados en la localidad entre 1930 y 1950. El reparto agrario resolvió, en parte, el añejo problema de tierras que desde la colonia había enfrentado a distintas generaciones de tupatarenses con sus vecinos de Cuanajo. Ello no implicó que terminaran sus diferencias, pero sí, que el balance de fuerzas fuera modificado en uno y otro pueblo. Y si bien, se destensaron antiguos conflictos, ello no evitó que surgieran otros, como la naciente disputa por tierras entre los ejidos de Tupátaro y El Carmen, ejido que, por cierto, quedó conformado por la descendencia del hacendado, José María Domínguez, de Quirínguaro.

Los proyectos de cambio institucional emprendidos por los gobiernos de la posrevolución en Tupátaro y Cuanajo contribuyeron a la formación y reestructuración de los grupos políticos, así como a la redefinición de sus problemas agrarios.

En la primera parte de este capítulo abordaré las continuidades y los cambios en las ideas sobre los problemas agrarios del país, a fin de entender cómo, desde la práctica, diversos funcionarios de las instituciones del Estado usaron categorías clasificatorias que trataron de integrar a la heterogénea población rural dentro de organizaciones políticas afines al partido en el gobierno. Veremos además cómo dichas categorías tenían sentido dentro de procesos complejos y traslapados

que, por un lado, impulsaron el reparto de tierras, y por el otro, crearon sindicatos agrarios que favorecieron la formación de grupalidades emergentes sobre las que se organizaban (políticamente) territorios y clientelas. Esta estructura político-territorial, fue la base que sostuvo al naciente Partido Nacional Revolucionario.

Durante la gubernatura del general Lázaro Cárdenas en Michoacán se ensayó la integración de un tipo de organización territorial —sostenida por sindicatos agraristas y comités agrarios—, con la estructura partidista del PNR. Ello será retomado y ampliado con la llegada de Cárdenas a la presidencia de la República.

En la segunda parte del capítulo, veremos la formación del ejido Tupátaro bajo el predominio de la pequeña propiedad. Debido a ello, sus habitantes recibieron pocas tierras, por lo que continuaron en una situación de precariedad y de nuevos conflictos con ejidatarios de otros núcleos agrarios, y con propietarios particulares.

1. Agrarista, ejidatario, campesino y pequeño propietario. Etiquetas sociales y formación del estado posrevolucionario

El proceso de formación del Estado posrevolucionario implicó la puesta en marcha de proyectos político-culturales que, entre otras cosas, buscaron integrar a “la nación” a grupos sociales heterogéneos (Anderson, 1993). Esas propuestas nacionalistas se plasmaron en discursos y prácticas, y con el uso de ciertas categorías de clasificación y jerarquización de los grupos políticos y sociales. Estas clasificaciones, asociadas tanto a procesos administrativos como a la formación de agrupaciones políticas (como las confederaciones agrarias), fueron resistidas, negociadas, pero sobre todo, apropiadas en contextos específicos.

Las categorías “indígena”, “agrarista”, “ejidatario”, “pequeño propietario” y “campesino”, las cuales se imbrican unas a otras, fueron utilizadas por intelectuales y funcionarios de distintas instancias de gobierno, quienes discutieron y llevaron a la práctica la construcción de un nuevo tipo de ciudadanía ligado al naciente régimen político centralizado y de partido único.

La acción de “integrar” implica que alguien o algo pase a formar parte de un todo, en este caso se aplicó tanto a los llamados grupos “indígenas” como a los “campesinos” en dos sentidos diferentes. Diversas dependencias de gobierno trataron de integrar al “indígena” a la sociedad y a la modernidad, para convertirlo en mestizo. La noción de campesino, —al igual que la de “indígena”—, son categorías con significados múltiples que se fueron moldeando en distintos frentes y momentos hasta referir a una especie de “sujeto histórico” relevante en los discursos oficiales. En las comunidades académicas el término campesino fue usado como categoría para crear modelos explicativos sobre el campo mexicano. Sin embargo, el vocablo campesino y sus diversos significados no se podrían comprender sin considerar sus usos partidistas y clientelares.

La degeneración social del indígena y su integración mediante la educación
Andrés Molina Enríquez, en sus obras *La cuestión del día: la agricultura nacional* (1902); *El evangelio de una reforma* (1905), y *Los Grandes problemas nacionales* (1906), se había mostrado a favor del reparto de tierras, no solo como un mecanismo para ampliar la pequeña propiedad, cuya forma de tenencia defendía sobre las demás, sino también como un medio para adquirir otros beneficios que, transitoriamente, se obtendrían al restablecer la propiedad comunal (Álvarez, 1987: 5492-5493). Pensaba que:

[...] aunque los terrenos comunales eran en lo general estériles y de mala calidad, ofrecían a los mismos indígenas medios de vivir en todos los estados de su evolución, desde la horda salvaje hasta el pueblo incorporado a la civilización general: rendían esos terrenos muchos aprovechamientos de que los indígenas podían gozar sin gran trabajo, *sin capital*, y lo que es más importante, sin menoscabo alguno de dichos terrenos [...] pues] el trabajo de producirlos y aderezarlos tocaba a la naturaleza, y a los indígenas solo tocaba el pequeño esfuerzo, correspondiente a su grado evolutivo, para consumirlos o ponerlos en el mercado. [...] No ha acertado México independiente con un medio más eficaz de *ayudar a la raza indígena*, que el de la comunidad (Molina, 1986: 114).

Francisco Belmar, Agustín Basave, José L. Cossío, Jesús Díaz de León, todos ellos integrantes de la Sociedad Indianista Mexicana, fundada en 1910, mantenían posturas similares a Molina Enriquez. En diversos artículos planteaban la necesidad de integrar a la nación a la población heterogénea “cuya diversidad obedece a ciertos procesos histórico concretos...”, siendo solo el mestizo el grupo con más posibilidades de integración.²⁷⁷

De esta manera, los discursos sobre las características raciales y morales de los indios, propios del pensamiento racionalista del siglo XIX, mantuvieron continuidad hasta la primera mitad del siglo XX:

[...] antropólogos, etnólogos, sociólogos, [filósofos, maestros rurales] y médicos eugenistas participaron en el programa de ‘ingeniería social’ posrevolucionario [defendiendo] la existencia de patrones de ‘normalidad’, a los que debían ajustarse los grupos que eran considerados menos avanzados (Urias, 2001: 356).

Uno de los primeros trabajos que abordó ampliamente esta problemática fue *Memoria sobre las causas que ha originado la situación actual de la raza indígena de México y medios de remediarla*, escrita en 1864 por Francisco Pimentel. Esta obra se basaba en los estudios craneométricos de la época, para sostener que el indio mexicano poseía la misma capacidad intelectual que las razas europeas, pero tenía algunos rasgos psicológicos o morales que lo mantenían en el atraso. Decía Pimentel:

[...] el indio es grave, taciturno y melancólico, aún en sus fiestas y diversiones; flemático, frío en sus pasiones y lento en sus trabajos. [...] Generalmente hablando, no conocen la avaricia, y por el contrario, son pródigos, gastan cuanto tienen, viven con el día, y el porvenir jamás los inquieta. En fin, todo da a conocer que el indio es egoísta: en medio de su flemma y de su apatía general, le vemos salir de ellas cuando se trata

²⁷⁷ Francisco Belmar sostenía que los grupos indígenas “llevan dentro de sí el germen de la evolución”, por tanto “debe ayudárseles no solo por medio de la escuela sino por otros recursos, no solo despojándolos de sus tierras, no con el engaño sino proporcionándoles elementos mejores de vida, para acercarlos cada vez más a la civilización a que todo hombre debe aspirar” (Belmar, 1913), citado por (Urias, 2001: 227).

de sus intereses particulares, de su pueblo, de su habitación o de sus terrenos. Por lo demás, para el indio no hay patria, gobierno, ni instituciones; todo lo ve con indiferencia. En resumen, el indio solo tiene las virtudes propias de la resignación, resultado natural de los tristes acontecimientos que le han educado (Pimentel, 1903: 131-132).

Estudios posteriores trataron de relacionar los rasgos fisiológicos de las razas (biotipología), con el desarrollo de comportamientos morales. La presencia de vicios sociales que entorpecían el progreso se explicaban en la frase acuñada por Pimentel como la “degeneración social del indio”.²⁷⁸ Para Michoacán, uno de los estudios más importantes fue el de José Gómez Robleda: *Pescadores y campesinos tarascos*, publicado por la Secretaría de Educación Pública en 1943. La otra experiencia relevante fueron los resultados de la Estación Carapan, de Moisés Sáenz, en 1936 (Sáenz, 1992: 241).

El texto de Robleda, dio a los indios el sentido de inferioridad que Pimentel les otorgaba, y que el filósofo Samuel Ramos atribuyó al resto de los mexicanos;²⁷⁹ aunque para Ramos el sentido de inferioridad era necesariamente compartido por los primeros, pues tal como lo asienta en *El perfil del hombre y la cultura en México*, los indios son:

Un coro que asiste silencioso al drama de la vida mexicana. Pero no por ser limitada su intervención deja de ser importante. El indio es como una de esas sustancias llamadas catalíticas, que provocan reacciones

²⁷⁸ A partir de 1880, un grupo de médicos y naturalistas mexicanos comenzaron a realizar estudios de antropología física y etnología lingüística. Tanto en la Sociedad Mexicana de Geografía y Estadística, como en la Sección de Antropología Física del Museo Nacional y en la Sección de Antropología en la Academia de Medicina de México se realizaron estudios sobre las diferencias fisiológicas y morales de la población (Urias, 2001: 234). Véase también (Cházaro, 2001: 17-48).

²⁷⁹ El texto de Robleda es un estudio biotipológico realizado a 116 pescadores de Janitzio, 47 campesinos de Paracho y 45 estudiantes de la Escuela Vocacional de Agricultura de ese pueblo. Entre sus resultados concluye que la raza de los indios tarascos no experimentó un proceso de degeneración (por herencia biológica), pero sí presentó múltiples deficiencias que eran el resultado de la explotación y la pobreza de que eran objeto, y que generalmente se traducían en sentidos de inferioridad (Robleda, 1943: 372-373).

químicas con solo estar presente. Ninguna cosa mexicana puede sustraerse a este influjo, porque la masa indígena es un ambiente denso que envuelve todo lo que hay dentro del país. Consideramos, pues, que el indio es el hinterland del mexicano (Ramos, 2001: 58).

De esta manera, Pimentel, Robleda y Ramos compartieron como premisa que las llamadas “deficiencias de los indios” eran posibles por ser “pobres” y no por ser “indios”. Para Robleda, la solución radicaba en la educación de los niños y jóvenes; sin embargo:

[...] las lenguas primitivas representan una de las mayores fuerzas que se oponen a la unificación de los indios y porque el español es el primer vehículo de unión, hay que escoger entre el uso de las lenguas primitivas – malos instrumentos de cultura y civilización- o, por el contrario, desplazarlas y sustituirlas por el español, mejor instrumento. [...] Los niños y los jóvenes, tan normales como los de cualquier pueblo civilizado ameritan la misma educación que recibimos nosotros (Robleda, 1943: 396).

La educación indígena y las clases en español, tenían un papel fundamental dentro de las posiciones integracionistas. También lo tenía el tema de la propiedad. Algunos defendían el latifundio y la segregación de los grupos que a su juicio eran menos aptos; otros buscaban su integración con el argumento de que el acceso de los indígenas a la propiedad de la tierra redundaría en beneficios para los industriales y los hacendados modernos, ya que al alternar las formas tradicionales de producción con el trabajo asalariado, los indígenas podrían ofrecer mano de obra barata, y pese a su reducido salario, podrían satisfacer sus necesidades de alimentación. Por lo que, habría que garantizarle el acceso a porciones mínimas de propiedad. Molina y Robleda sostenían que la integración indígena se daría con la puesta en marcha de dos reformas complementarias: la educativa y la agraria.

La pequeña propiedad como detonante del desarrollo y la propiedad mínima como integradora de las mayorías atrasadas

Molina Enríquez, con su particular lectura sobre la problemática agraria del país, consideraba que había que reencauzar las formas de propiedad comunal hacia nuevos fines, y bien podía representar un mecanismo transitorio susceptible de ser aplicado de manera escalonada. En una primera etapa, la posesión de la tierra debía ser condicionada a la no venta, pues quedaría ligada a formas tradicionales indígenas y de gobierno local; posteriormente se pondría énfasis en la educación, tema por demás desarrollado por diversos intelectuales de esa época y posteriores. La meta sería que los mestizos llegasen a ser “el elemento étnico preponderante y la clase política directora de la población” (Bonfil, 1965: 227).

Los indígenas poseedores de tierras, una vez integrados económica y políticamente, o mestizados en términos culturales, podrían entonces asumirse como pequeños propietarios, en la medida en que fuesen desvinculados de las prácticas corporativas de la comunidad.

La idea de repartir el latifundio había tenido buena acogida durante las últimas décadas del siglo XIX; inclusive, varios de los colaboradores cercanos a Porfirio Díaz, como el ministro de hacienda, José Ives Limantour, proponían dicho reparto, pues había la opinión de que si buena parte de las tierras en manos de latifundistas se otorgaban en arrendamiento, ello favorecería la formación de un tipo de hacendado rentista y poco comprometido. Olegario Molina, secretario del Ministerio de Fomento porfirista, había reconocido, en 1902, la necesidad del reparto, pero solo con la condición de estimular la pequeña propiedad o “propiedad de familias”, para que esta conviviera en armonía con la gran propiedad. La irrupción del movimiento revolucionario truncó momentáneamente toda la discusión sobre cómo llevarlo a cabo sin perjudicar los intereses de los hacendados capitalizados (García, 1995).

Francisco I. Madero, una vez instalado en la presidencia, intentó retomar el esfuerzo de Olegario Molina en medio de las demandas zapatistas, las cuales buscaban la constitución de “ejidos, colonias y

fundos legales para los pueblos". Para resolver esto, encargó al entonces ministro de Fomento, Rafael Hernández, la integración de la primera Comisión Nacional Agraria (Molina, 1986: 105). Esta promovió, mediante el decreto del 24 de febrero de 1912 (Art.71), la adquisición de terrenos particulares para fraccionarlos en lotes menores de 200 ha de cultivo o 5000 ha de pastoreo. El objetivo era venderlos a quienes los solicitasen, fueran agricultores, repatriados o inmigrantes (Secretaría de Agricultura y fomento, 1944: 70-71).

Para Madero, la solución del problema agrario residía en el fortalecimiento de un pequeño propietario blanco y mestizo. Los reclamos de tierra de los pueblos serían atendidos de manera circunstancial, y solo para disminuir el descontento social. Fue así como el artículo 15 del referido decreto estipulaba que: "A los indígenas de los pueblos que carezcan de ejidos [...] se les proporcionarán los lotes que necesiten para su subsistencia y la de sus familias" (Molina, 1986: 73).²⁸⁰ Posteriormente, Madero nombró a Manuel Bonilla como director de la Secretaría de Fomento. Este retomó la propuesta porfirista de impulsar la pequeña propiedad a través del sistema de "producción familiar", y fomentó el fraccionamiento natural del latifundio mediante políticas arancelarias y productivas que desalentarían a la gran propiedad y bajarían el valor de la propiedad raíz.

Fue Venustiano Carranza, asesorado por Luis Cabrera, su secretario de hacienda, decidió considerar las propuestas de Molina Enríquez, que Cabrera defendía y compartía.²⁸¹ Luego de ser desconocido como

²⁸⁰ Una postura similar a la de Molina se encuentra en los estatutos del Partido Nacional Revolucionario (1928). En este documento se mencionan las pautas para distribuir las tierras: "Para la clase rural más desvalida de pueblos y rancherías [...] debe continuarse la reivindicación de la tierra restituyendo y dotando de ejidos, de modo que el patrimonio rural satisfaga las necesidades de la clase campesina, en cuanto a que se le concedan tierras en extensión bastante para garantizar mediante su explotación, la manutención de los agricultores a quienes se pretende beneficiar, así como la de sus familias. (Betanzos, 1988: 210-211).

²⁸¹ Cabrera, amigo cercano de Molina Enríquez, defendió en distintos momentos las ideas de éste. Basta decir que, desde 1912, había sostenido en la Cámara de Diputados la necesidad de la reconstitución de los ejidos, porque "ya no podremos continuar el

Presidente de la República por la Convención de Aguascalientes, Carranza buscó desde Veracruz el apoyo de obreros e indígenas para reinstalar su gobierno en la capital del país. Con este fin dictó una serie de decretos y leyes en torno a conquistas obreras, salariales, leyes municipales, leyes civiles y, sobre todo, la ley agraria que promulgó el 6 de enero de 1915, la cual restituía a las comunidades las tierras despojadas durante el porfiriato (Gutelman, 1974: 183-192).

Una vez restablecido su gobierno en la capital, Carranza organizó, de diciembre de 1916 a enero de 1917, el Congreso Constituyente de Querétaro. Aunque había consenso sobre la necesidad de reglamentar el reparto de tierras, no lo había respecto del tipo de productor agrícola que se buscaba crear. Había aparceros, medieros, arrendatarios y pequeños propietarios. Cada uno mantenía un vínculo distinto con la tierra y con los sistemas de producción. A pesar de dicha diversidad, el artículo 27 condujo el conjunto de las demandas agrarias por tres caminos: los rancheros y hacendados vieron garantizada la inafectabilidad de la pequeña propiedad. En tanto, diversos grupos indígenas se vieron favorecidos al incorporar al artículo 27 la normatividad de la ley del 6 de enero.

Se abrió, además, una tercera vía: la dotación de ejidos. Esta permitió resolver las demandas de aparceros y jornaleros sin tierras. Se les pidió a cambio un requisito: ser parte de un poblado o comunidad y carecer de tierra cultivable. De esta manera, la dotación de ejidos solo podía ser solicitada por aquellos núcleos de población que contaran con una denominación política o administrativa, lo que dejaba fuera a peones de hacienda y a labradores que residían en pequeñas rancharías.

Pese a las reivindicaciones hechas por diversos grupos revolucionarios en relación con el tema agrario, aquellos que tomaron el control

sistema de emplear la fuerza del gobierno en forzar esas clases a trabajar todo el año en las haciendas a bajísimos salarios. [...] Mientras no sea posible crear un sistema de pequeñas explotaciones que sustituya al sistema de latifundios, el problema agrario deberá resolverse mediante la restitución de los ejidos a los campesinos para que éstos puedan completar sus jornales". Citado en (Gutelman, 1974: 67).

de los gobiernos inmediatamente posteriores —los constitucionalistas y los sonorenses—, mantuvieron más continuidades que rupturas respecto del régimen porfirista que les precedió. Una de las más notables fue el énfasis por fortalecer el régimen de la pequeña propiedad. Para el Constituyente “la pequeña propiedad fue tan importante o más que la distribución de tierras en los núcleos de población necesitados (Mendieta, 1971: 1999-200).

En 1920 se promulgó la Ley de Ejidos (que fue la ley reglamentaria de la ley del 6 de enero), en la cual se definía la extensión de la llamada parcela ejidal, de manera que el monto de tierra entregada a cada jefe de familia apenas si debía proveer una utilidad diaria equivalente al duplo del “jornal medio” de una localidad. Posteriormente, se publicó el Reglamento Agrario del 10 de abril de 1922, mediante el cual, los centros de población que no estaban situados en terrenos de las haciendas podían solicitar dotaciones de tierra (Rodríguez, 1950: 17).

Hasta 1934, el reparto agrario había ocupado un lugar marginal respecto de las iniciativas de apoyo a la pequeña propiedad y a la colonización de tierras, pues eran estas dos últimas las que atraerían la inmigración blanca y favorecerían el mestizaje. El ejido solo era posible, a decir de Plutarco Elías Calles, como un sistema transitorio, pues “con sus restricciones comunales y sus protecciones, debía ser una escuela de la que salieran los ejidatarios en condiciones de graduarse como propietarios” (Simpson, 1952: 55).

Hasta 1930, Michoacán estuvo entre los primeros diez estados del país donde se localizó la mediana y la gran propiedad en México. Para Eitan Ginzberg, “los patrones de posesión [léase propiedad], eran extremadamente no igualitarios. Cerca del 90% de la superficie agrícola del estado estaba concentrada en manos de 40 latifundistas, 449 hacendados, y 1911 rancheros”. Si bien, el autor se basa en el primer Censo Agrícola Ganadero, que distingue al latifundio de la hacienda y el rancho, por el número de hectáreas, este indicador nos da una idea de la situación de los nacientes 23 795 ejidatarios, los cuales, agrupados en 183 ejidos, apenas si tenían el 6.8 % de la superficie agrícola de Michoacán (Ginzberg, 1999: 35).

Cuadro 7 Principales estados en donde se localiza la mediana y gran propiedad en 1930

	De 100 a 200 Ha.	De 200 a 500 Ha.	De 500 a 1000 Ha.	De 1000 a 5000 Ha.	De 5000 a 10000 Ha.	Más de 10000 Ha.
Jalisco	2500	1800	700	700	110	55
Veracruz	2500	2100	850	750	90	60
Guanajuato	1100	900	500	400	50	20
Tamaulipas	1000	1000	600	750	130	90
Zacatecas	1000	900	250	400	70	100
Chiapas	1000	1200	700	800	10	30
Michoacán	900	700	350	400	50	40
Puebla	750	650	350	400	40	18
Hidalgo	550	400	250	250	20	2
México	500	500	300	300	20	9
Sonora	350	800	350	650	150	120
Oaxaca	400	400	250	350	80	90
Querétaro	150	150	100	130	17	14

Fuente: Romana Falcón, *El agrarismo en Veracruz, México*, El Colegio de México, 1977. p. 24.

A su vez, los propietarios privados se organizaron en Cámaras Agrícolas, las que al principio eran regidas por la Ley del 21 de diciembre de 1909 (Carton, 1991: 40). En diciembre de 1917 se fundó la Cámara Nacional de Michoacán, y hacia 1922 se creó la Cámara Nacional de Comercio, Agricultura e Industria de Morelia. Ginzberg sostiene que mediante la acción política de estos organismos gremiales:

[...] los propietarios aprendieron que en el México posrevolucionario no era apropiado actuar contra las demandas populares con los tradicionales métodos basados en la fuerza, sino que debían organizarse de modo profesional y respetable, encaminando su acción por vías políticas para alejar las amenazas de la reforma agraria y la aplicación al dedillo de las leyes laborales y sindicalistas [y aprovechar las contradicciones] entre la política conservadora del centro y las radicales de algu-

nos estados para desde esa brecha contrarrestar a cualquier gobierno o política local que les perjudicara (Ginzberg, 1999: 40).

El 12 de febrero de 1947, los propietarios lograron que el presidente Miguel Alemán fijara jurídicamente las extensiones de la pequeña propiedad, lo cual implicó su protección jurídica mediante reformas a las fracciones X, XIV y XV del artículo 27 constitucional.²⁸²

Por su parte, los grupos de solicitantes de tierra se agruparon en sindicatos agrarios, los que presionaron a las dependencias gubernamentales para abrir nuevas superficies al reparto (Imaz, 1976: 151).

De esta forma, los beneficiarios de la reforma agraria fueron designados de diferente manera por las dependencias de gobierno y por las organizaciones políticas, partidistas o sindicales en las que militaban. Dentro de las instituciones encargadas del reparto se les denominaba vecinos del pueblo, integrantes del comité agrario del pueblo, ejidatarios o indígenas (así eran llamados cuando éstos presentaban una solicitud de restitución de bienes comunales). Ello obedece a la existencia de un lenguaje legal que los vinculaba a un régimen de propiedad estipulado en la constitución, así como a un proceso burocrático para realizar el trámite de sus solicitudes ante instituciones de gobierno. Estas últimas, a su vez, se asumían como organismos mediadores que arbitraban y conciliaban todo aquello relacionado con las comunidades y las nuevas unidades político-productivas llamadas ejidos. Como tales, los funcionarios de dichas instituciones crearon y asumieron un lenguaje de términos jurídicos, que designaba tanto formas de tenencia de la tierra (privada, comunal y ejidal), como a los beneficiarios (los

²⁸² En el *Diario Oficial* del 12 de febrero de 1947, se publicó lo que fue conocida como la “Reforma Alemán”, la cual garantizaba protección jurídica a los pequeños propietarios permitiéndoles contar con certificados de inafectabilidad, así como la promoción de Juicios de Amparo contra privación o afectación agraria. La fracción XV estableció los límites de la pequeña propiedad en los diferentes tipos de tierra, en riego, por ejemplo no debía sobrepasar de las 100 ha o sus equivalentes. Las equivalencias eran dos hectáreas de temporal por cada una de riego; cuatro de monte o agostadero de buena calidad u ocho ha en monte a agostadero de zonas áridas. *Diario Oficial de la Federación*, 1947, pp. 1-2).

ejidatarios, los comuneros y los pequeños propietarios). No obstante, en espacios sociales específicos, la noción de ejido y ejidatario fueron apropiados de múltiples maneras.

Los solicitantes de tierras y los nacientes ejidatarios también comenzaron a ser designados con otro tipo de etiquetas que los ligaban a la formación de sindicatos agrarios, a la organización partidista y a una división sectorial, la cual gradualmente quedaría vinculada a los procesos de formación de un régimen político de partido único. Según Christopher Boyer, estos solicitantes, partícipes de confederaciones agrarias y de la incipiente organización sectorial del partido en el poder, llegaron a identificarse gradualmente con el término “campesino”, el que comenzó a ser usado de manera recurrente al iniciar el siglo XX.²⁸³

Los “campesinos” y los sistemas clientelares del partido de Estado

La noción de campesino —al igual que la de “indígena”— en los siglos XIX y XX, tienen un carácter histórico vinculado a los usos relativamente diferenciados de ambos vocablos en momentos específicos. Veamos de manera sucinta los orígenes del término.

En los idiomas romances y en inglés, las palabras que designan lo que entendemos por campesino derivan de dos voces latinas: *pagensis*, el que vive en el *pagus* o campo (que también ha dado la voz pagano), y *laborator*, el que trabaja. De la primera proceden el francés *paysan*, el inglés *peasant*, el catalán *pages*. De la segunda provienen las voces de *labrador*, *llaurador* o *labrego* en diversas lenguas de la Península Ibérica. Por *labrador* se entendía a todo hombre o mujer que vivía en lugar corto o aldea, aunque no se ocupe en el ministerio del campo (Fontana,

²⁸³ Para Christopher Boyer el reparto cardenista creó nuevas comunidades agrarias que mantuvieron vínculos políticos con el aparato gubernamental. La entrega de armas a campesinos, la formación de comités agrarios, de ligas anticatólicas y la creación de rituales cívicos fueron los elementos que permitieron la formación e identificación de estos grupos entre sí y con el gobierno, pues el sentido de pertenencia grupal siempre se interrelacionó con la lucha y con los procedimientos burocráticos seguidos para obtener la dotación ejidal. Véase (Boyer, 2003: 26-30).

1997: 3). Estos vocablos se usaron de manera cotidiana en Europa durante el siglo IX, cuando la esclavitud y el trabajo libre fueron unificados por el desarrollo del feudalismo. A partir del siglo XIII, el desarrollo de las vías y medios de comunicación, y de las ciudades como centros que dirigían el comercio, modificaron la relación entre el señor feudal y sus vasallos labradores, los que comenzaron a producir para los nacientes mercados en las ciudades (Skerritt, 1988: 13). Para este momento, la palabra campesino era un adjetivo que se usaba como una acepción semejante al adjetivo campestre.²⁸⁴ Hacia el siglo XV, los labradores representaban una contrafigura de lo urbano. El “adjetivo” campesino comenzó a usarse de manera despectiva, pues como tal significaba “rústico” o “villano”. De esta forma, el vocablo usado como adjetivo al principio, se empleó después como un sustantivo que nombraba a sujetos atrasados, apegados a su terruño, a sus tradiciones y prácticas rutinarias, a sus formas de sociabilidad comunitaria y a sus creencias. Voltaire los definía así:

[...] los rústicos que viven en sus cabañas con sus hembras y diversos animales [...] que hablan una jerga que no se comprende en las ciudades, dado que tienen pocas ideas y, en consecuencia, pocas expresiones. Hay salvajes de estos por toda Europa (Fontana, 1997: p. 3).

El desarrollo mismo del capitalismo en las sociedades europeas terminó por ubicar a los campesinos como un estrato bajo y carente de civilización.

En México a principios del siglo XIX, el término campesino era rara vez usado por los estratos letrados del país, siendo más común el término labrador. Sin embargo, cuando se empleaba, éste tenía la

²⁸⁴ De hecho, en el diccionario castellano de Covarrubias, obra del siglo XVII, y en el de la Real Academia Española de 1791, la palabra campesino no aparece como sustantivo, sino tiene solo una acepción adjetiva: lo que toca y pertenece al campo y la persona que anda siempre en él. Equivale al latín *campestris*. Si revisamos en el mismo diccionario, campestre se dice lo mismo que campesino (Fontana, 1997: p. 3).

misma acepción que en Europa, pues ubicaba a un estrato bajo, carente de educación.²⁸⁵ Así, la palabra campesino comenzó a ser utilizada de manera esporádica en la novela costumbrista del siglo XIX.²⁸⁶ Sin embargo, en el prólogo a su novela *La parcela*, escrita en 1898, José López Portillo y Rojas empleó dicha palabra con un sentido diferente, pues ya no se utilizó en contextos comparativos (barbarie-civilización; campo-ciudad; culto-inculto), sino relacionándola más con los conflictos de propiedad y posesión de la tierra; los que a decir del autor pueden “mover pasiones” y llevar a “perturbaciones sociales”:

En los tiempos que corren, hay entre esas clases una gran pasión que los domina y avasalla, y que así las lleva al trabajo, como las empuja a la lucha: el amor al suelo, a la madre tierra. Siempre fue adorador de ello el campesino; pero ese amor tiene algo de extraordinario hoy en día entre nosotros, algo de épico y primitivo, casi pudiera decirse feroz. Las disputas a que da origen con harta frecuencia producen hondas perturbaciones entre la gente rústica. [...] De la pintura de tales escenas pueden nacer revelaciones de la mayor importancia, entre otras las de nuestro modo de ser nacional íntimo y profundo (López Portillo, 1898).

²⁸⁵ En 1818 José Joaquín Fernández de Lizardi en *La quirotita y su prima*. *Historia muy cierta con apariencias de novela* uso la palabra campesino una sola vez para referirse a los grupos sociales que detentan la fama de una mala educación. Dice Fernández: “La educación, bien o mal dirigida en ellos, y la clase de vida en la que nacen los sujetos, hace que unos tengan entendimientos ilustrados y otros vulgares o incultos, pero así como fuera necedad decir que todo payo, que todo cargador, o cochero es tonto por ser cargador, cochero o campesino [...]” (Fernández, 1831: 169). En un estudio sobre los novelistas y oradores, Francisco Pimentel, en 1866, señaló que la novela de Luis Gonzaga Inclán, *Astucia. El jefe de los hermanos de la hoja o los charros contrabandistas*, tenía la virtud de rescatar el lenguaje popular pues “Las costumbres de esos contrabandistas y las del pueblo mexicano, especialmente las campesinas, están tomadas del natural, sin descender por eso a lo soez, a lo obsceno, a lo repugnante. Véase (Gonzaga, 1995: XXVI).

²⁸⁶ En *Una Pasión* (1844), de Domingo Revilla; *Clemencia* (1869) de Ignacio Manuel Altamirano; y *Calandria* (1916) de Rafael Delgado, por citar algunas novelas, la palabra campesino solo aparece mencionada una vez.

Durante la revolución, el vocablo fue apropiado por periodistas, intelectuales y políticos, quienes lo usaron para referir tanto a las masas que se levantaron en armas, como a los trabajadores de haciendas y ranchos y comunidades. El escritor y periodista John Kenneth Turner, en *México Bárbaro* (1911), los describe como una especie de clase o estrato social. En un sentido semejante, el término fue usado por Lincon Steffens y John Red, en *México Insurgente* (1915). Cuando surge una segunda generación de escritores y periodistas norteamericanos, el término campesino ya se había vuelto común. Escritores como Frank Tannenbaum, Ernest Gruening, Bertram D. Wolfe, Herbert Croly, Norman Thomas y Carleton Beals, contribuyeron a la difusión del término en los medios de habla inglesa, y en algunos medios nacionales, dada la influencia que estos personajes tuvieron entre los intelectuales mexicanos de la posrevolución (López, 2010: 40-42).

Pensadores como José Vasconcelos, Alfonso Teja Zabre, José Mancisidor y Antonio Díaz Soto y Gama, durante las décadas de los años veinte y treinta escribieron sobre la revolución, a la que describían como una especie de “épica del pueblo”, como una “utopía nacional” (Semo, 1995). Ellos al igual que muchos intelectuales emplearon la palabra campesino ya sin el sentido despectivo que se le otorgaba en Europa, por el contrario, comenzaban a ser reivindicados por las diversas facciones revolucionarias. Díaz Soto y Gama (1917) los describe de la siguiente manera:

¿Por qué hace siete años que el campesino se agita, esgrime el fusil, prepara emboscadas, y antes que pensar rendirse prefiere llevar en las montañas la azarosa existencia del héroe, la vida agitada y épica del guerrero legendario [...], la bandera del pueblo es la bandera del campesino, la inmortal bandera que anuncia Tierra y Libertad? (Flores, 1986: 423-424).

La formación de los sindicatos obreros y las confederaciones campesinas afianzaron el uso del vocablo “campesino”, hasta el punto de identificar con este a los sujetos “atrasados” que serían “reivindica-

dos” por la revolución. Para ello, habría que “integrarlos” al aparato de Estado a través de sindicatos y ejidos. Hasta aquí la noción de “campesino” había importado de Europa el sentido de caracterizar al poblador del campo como atrasado, en un sentido semejante a la manera como la tradición racionalista del siglo XIX designaba al indígena, tanto por sus “carencias educativas”, como por sus “relaciones corporativas”. Los procesos de formación del estado posrevolucionario le otorgarían a la noción de “campesino” el estatus de sujeto emergente de una Revolución. Pese a que esta palabra fue apropiada en espacios locales, conservó el sentido de integración de grupos heterogéneos (labradores, medieros, aparceros, indígenas) propuesto por los gobiernos de la posrevolución. Posteriormente, el término fue resignificado por diversos grupos de intelectuales para enfatizar aspectos económicos, clasistas y culturales.²⁸⁷

²⁸⁷ Entre 1918 y 1925 se editaron varias obras, como los cinco volúmenes escritos por William I. Thomas y Florian Znaniecki bajo el título *The Polish Peasant in Europe and América* (1919); el texto literario de Alexander Chayanov, *El viaje de mi hermano Aleksei en el país de la utopía campesina*, publicado en 1920, y su obra principal, *La organización de la Unidad Económica Campesina*, publicada en 1925. Desde la antropología Robert Redfield publicó en 1930 *Tepoztlan: A Mexican Village*. A pesar de la relevancia que estos trabajos tuvieron en Europa y Estados Unidos, en México las discusiones derivadas de los mismos no serían retomadas sino hasta la década de los años sesenta. Pese a su poca influencia en el México de los años veinte y treinta, aquellas primeras propuestas académicas que estudiaban formalmente al campesino no discreparon de los entendimientos que políticos, agrónomos y líderes sindicales le dieron al término, pues estos al igual que los enfoques de Thomas y Znaniecki, Chayanov y Redfield, mantenían: “una visión homogénea respecto de la estructura social del campesinado a nivel de las comunidades rurales o sociedades campesinas. Y puesto que el campesinado se encuentra sometido a determinadas formas de dependencia que en muchos aspectos puede calificarse como un específico tipo de explotación por clases dominantes que se apropian de sus excedentes, [el campesino] poseería una sustancial cohesión interna. Véase (Sevilla, 1976: 16-17, 21-22) y (Romero, 1999).

El sindicalismo obrero-campesino y las primeras acciones agrarias en la zona de Quirínguaro

El apoyo oficial que recibieron los sindicatos obreros y las agrupaciones “campesinas” surgió en un contexto de crisis económica. La revolución había arruinado una parte de la infraestructura productiva del país, de manera que, desde las esferas del gobierno, entre 1920 y 1928, se trazaron diversas estrategias para controlar a los grupos que eventualmente pudieran poner en peligro la paz interna: caudillos, militares, campesinos y obreros.²⁸⁸ Estos últimos trataron de ser regulados mediante una peculiar lectura de la fracción XVIII del artículo 123 de la Constitución, de manera que las Juntas de Conciliación y Arbitraje, por disposición de dicho artículo, eran las encargadas de solucionar las diferencias entre capital y trabajo, por los que solo reconocían aquellas huelgas que tuvieran como objetivo armonizar los derechos del trabajo con los del capital (Basurto, 1983: 19). Así, el sindicalismo de la posrevolución controló, en buena medida, al movimiento obrero a través de su ley del trabajo, y trató de hacer lo mismo con el conjunto heterogéneo de habitantes rurales, los cuales eran nombrados desde la oficialidad como “campesinos”. Para imponer este control bastaba con una de sus disposiciones:

[...] aquella que se refiere al reconocimiento oficial de los sindicatos, pues aún y cuando se decía que podían ser formados sin previa autorización, el hecho es que su existencia legal depende del registro en la Junta de Conciliación y Arbitraje correspondiente, y en caso de competencia federal, ante la Secretaría del Trabajo. Otras fortalecían el corporativismo sindical mediante la cláusula de exclusión, la cual iba contra los opositores [Art. 236] (Basurto, 1983: 19).

La formación de organizaciones campesinas tenía relación con las características eminentemente agrarias de la mayoría de la población

²⁸⁸ En los primeros cinco años de la Revolución “la plata descendió de 2,241 a 1,231 toneladas, entre 1910 y 1921, y el PIB sufrió un descenso de 11,650 millones a 11,273 millones (pesos de 1950)” (Basurto, 1983: 11).

del país y con la intención de los gobiernos de Obregón y Calles de proteger a las haciendas y ranchos capitalizados.²⁸⁹ Para ello, había que reglamentar y controlar a las organizaciones que comenzaban a demandar el reparto de tierras. De esta forma, el uso del vocablo campesino en los discursos de los funcionarios y de los líderes sindicales coadyuvó —al menos retóricamente—, a la incorporación de segmentos de la población rural dentro del aparato político administrativo que ofrecía repartir tierras a los agremiados a sindicatos campesinos. Así, para acceder al trámite administrativo se debía estar incorporado previamente a un comité agrario, y pertenecer a una de las organizaciones sindicales reconocidas por el gobierno.

Los principales cambios promovidos por los gobiernos de la pos-revolución nos muestran la continuidad de una larga tradición liberal iniciada en los albores del México independiente. La intención de ello fue crear un tipo de sociedad secular y una ciudadanía libre de ataduras estamentales. Esta tradición selectiva afianzó las ideas de integración de las mayorías “atrasadas” (los indígenas y los posteriormente llamados “campesinos”), dentro de un proyecto nacional mediante el mestizaje, la educación y el acceso limitado a porciones pequeñas de propiedad. En el camino se fueron desechando ideas y corrientes, tanto conservadoras (que pretendían condicionar el ejercicio de la ciudadanía y el derecho de representación política a variables como el ingreso, la propiedad y la educación), como liberales radicales (que buscaban asociar la ciudadanía con el derecho al trabajo).

Lo que al parecer representó un rompimiento con la tradición decimonónica liberal fueron las nuevas formas de hacer política, las cuales ensayaron diversas soluciones a uno de sus principales problemas: los conflictos sociales y la inestabilidad generados por los meca-

²⁸⁹ El 9 de febrero de 1921, se presentó ante las Cámaras el proyecto de Ley sobre el fraccionamiento de los latifundios, el cual “protegió” a los negocios agrícolas “que tuviesen establecidos sistemas modernos de cultivo” y prohibió a sus peones solicitar la dotación de tierras. La legislación favorecía la preservación de la fuerza de trabajo en las propiedades modernizadas. (García Ugarte, 1995).

nismos de sucesión presidencial. La formación de sindicatos ligados a un partido nacional (el PNR), creó nuevos mecanismos corporativos sustentados en ordenamientos educativos, agrarios y laborales plasmados en la constitución (artículos 3, 27 y 123). La puesta en marcha de estos ordenamientos en las distintas localidades del país dio lugar a negociaciones y conflictos en cada uno de esos espacios, todo lo cual contribuyó a la redefinición de las prácticas políticas. Es decir, estos procesos de cambio fueron construyendo de manera diversificada, — no solo desde arriba, sino también desde abajo— la estructura institucional del Estado. De ahí que varios autores identifiquen al sistema político mexicano a partir de cuatro características: el presidencialismo, la Constitución, el partido único y la organización con el apoyo de las masas (Leon, 2010: 12).

A continuación veremos la manera como se articuló el agrarismo y el sindicalismo a partir del análisis del proceso de formación de uno de los primeros ejidos aledaños a la ex hacienda de Quirínguaro.

En 1918, el gobernador Pascual Ortiz Rubio entregó al Comité Agrario de Huiramba una dotación provisional de tierras que se hizo definitiva al año siguiente. En la práctica ello no se concretó debido a la hostilidad del propietario de Lagunillas y de los pequeños propietarios de la ex hacienda de Quirínguaro, quienes mediante las armas no permitieron a los nuevos ejidatarios cultivar las tierras recién entregadas.

Cuando Francisco J. Múgica llegó a la gubernatura, trató de crear condiciones para lograr la entrega de tierras en Huiramba. Sin embargo, las acciones de resistencia de los propietarios de la hacienda de Lagunillas y Quirínguaro no se hicieron esperar y estos terminaron por sumarse a una insurrección más amplia, la cual, como vimos anteriormente, propició que el gobernador Francisco J. Múgica solicitara una licencia para ausentarse del cargo.²⁹⁰

²⁹⁰ Entre el 22 de septiembre de 1920 y el 22 de agosto de 1921, Múgica entregó 164 hectáreas en Tzentzenguaro, 369 en Huecorio y 216 en Nocutzepo, en el distrito de Pátzcuaro (Múgica, 1982: 80).

La llamada Liga de Comunidades y Sindicatos Agraristas de Michoacán,²⁹¹ fue el organismo sindical que continuó con la organización de los grupos campesinos, luego de que Múgica dejara la gubernatura. La liga pudo actuar a favor de diversos grupos de solicitantes a partir de una coyuntura particular: el levantamiento delahuertista.

A raíz de dicho levantamiento, el gobernador Enrique Ramírez había impulsado el reparto en aquellas zonas donde aún tenían presencia militar los propietarios que habían apoyado la insurrección. La orden de aprehensión que giró el gobierno federal contra Ladislao Molina, uno de los líderes locales, permitió que pudieran organizarse varias poblaciones del distrito de Pátzcuaro sin el temor de alguna represalia, toda vez que, incorporado al movimiento cristero, Molina mantuvo un radio de acción limitado al sur de Cuanajo y en la sierra de Tacámbaro.²⁹²

Fue así como agraristas, pequeños propietarios y hacendados, se movían en un complejo entramado de relaciones, que en algunas ocasiones, los acercaba al gobierno y en otras los distanciaba.

Ejemplo de lo anterior fue que los pequeños propietarios de Quiríngaro se formaron y consolidaron bajo el cobijo de Pascual Ortiz Rubio; apoyaron a Obregón en su insurrección contra Carranza, y también le dieron su respaldo al participar en la rebelión que influyó en la salida de Múgica como gobernador del estado. Mientras mantuvieron la fidelidad al gobierno y a sus dirigentes, estos propietarios continuaron usufructuando sus tierras, a pesar de que algunas de sus fracciones hubiesen sido repartidas a los ejidos (como en el caso del ejido Huiramba). Sin embargo, la participación de algunos de ellos en

²⁹¹ Esta organización nació luego de una convención de la Federación de Sindicatos Obreros y Campesinos en la Casa del Obrero Mundial de Morelia, del 15 al 17 de diciembre de 1922. En la Secretaría General quedó Primo Tapia; en la Secretaría Interior, Apolinar Martínez Múgica; y en la Secretaría Exterior, Justino Chávez (Embriz, 1984: 17).

²⁹² Este hecho permitió que otras poblaciones del distrito de Pátzcuaro gestionaran y obtuvieran tierras, como fue el caso de Zirahuén (3 de octubre de 1925); la Villa de Zacapu (17 de octubre de 1925); Poácuaro (20 de abril de 1926) y Naranja (18 de diciembre de 1925). ARPPM, Índice del Distrito de Pátzcuaro, T. I (A-LL; 1903-1928).

la insurrección delahuertista, los colocó en una posición marginal con el gobierno de Calles. La poca interlocución con el gobierno federal debilitó políticamente a los propietarios de Quiríngaro. La orden de aprehensión contra Ladislao Molina, así como diversas investigaciones realizadas a propietarios de Tacámbaro por el respaldo dado al cristero Simón Cortés, permitieron que se apoyara la formación de ejidos en las zonas donde los grupos cristeros estaban levantados en armas. Los primeros ejidos (Huiramba, Zurumutaro, Opopeo) fueron contrapesos importantes que contribuyeron a detener el avance de los grupos insurrectos mediante la polarización de pueblos y familias (Purnell, 1999).

Los primeros propietarios afectados por la Reforma Agraria en la zona, fueron aquellos que tenían cierta capacidad de movilización armada, y que se sospechaba tenían colaboración con grupos insurrectos o por su poca fidelidad al gobierno.

Del lado de los grupos sindicales ocurría algo similar. El gobierno se aprestó a dar apoyo a los grupos que se subordinaran, y trató de eliminar a aquellos otros que tomaran caminos independientes de los mecanismos de control estatales. Ese fue el caso de la Liga de Comunidades Agrarias, fundada por Primo Tapia. Al parecer, durante la gubernatura de Francisco J. Múgica, Tapia había entrado en contacto con personajes como Juan Ascencio y Otón Sosa, miembros del Partido Socialista Michoacano, así como con otros muguistas radicales como Luis Mora Tovar, Miguel A. Quintero y Alberto Coria, miembros de la Local Comunista y de la Juventud Comunista, a la cual pertenecía el propio Primo Tapia. El vínculo creado entre comunistas y agraristas michoacanos se mostró cuando Múgica interpuso procesos judiciales contra los propietarios de Quiríngaro, al tiempo que la Liga alentaba la toma de tierras en Huiramba, Puruándiro y otros pueblos (Oikión, 2004,; 77).

A finales de 1924, Primo Tapia se reeligió como dirigente de la Liga, y en abril de 1925 participó en el Tercer Congreso del Partido Comunista Mexicano (PCM). Para fines de ese año escribió un “Manifiesto al proletariado” en franco rechazo a Calles. Este último expidió una orden de arresto bajo la acusación de haber asesinado a ejidatarios de Tarejero.

Tapia corrió la misma suerte que otros opositores al régimen callista, una vez arrestado fue torturado y fusilado entre el 26 y 27 de abril de 1926 (Oikión, 2004,: 79).

El inicio de la reforma agraria cardenista, el sindicalismo y el régimen de partido único

El moderado reparto de tierras realizado durante los períodos presidenciales que van de Venustiano Carranza a Plutarco Elías Calles, dio un vuelco durante los gobiernos de Lázaro Cárdenas, primero como gobernador, y después como presidente.²⁹³ La campaña de Cárdenas a la gubernatura contó en su momento con la aprobación del presidente Plutarco Elías Calles y con el respaldo de Melchor Ortega, político de gran peso en Michoacán por su vínculo con grupos obregonistas y callistas. Cárdenas, a su vez, contaba con presencia en el estado; porque durante 1918 había combatido el bandolerismo; en 1920 había sido gobernador provisional; y en 1921 fue Jefe de Operaciones militares. También mantenía el respaldo de la Unión de Partidos Socialistas, liderada por Ortega.

Lázaro Cárdenas tomó posesión del gobierno estatal el 16 de septiembre de 1928, y hacia finales de ese año, inició la organización de los sindicatos obreros y campesinos. Había necesidad de ello, pues durante la presidencia interina de Emilio Portes Gil, (del 1 de diciembre de 1928 al 5 de febrero de 1930), se llevó a cabo una intensa actividad política para fortalecer al recién creado Partido Nacional Revolucionario (en adelante PNR). El nuevo partido había sido fundado por Calles poco después del asesinato de Álvaro Obregón, en septiembre de 1928. A decir de Luis Javier Garrido, este partido se creó como:

²⁹³ Fue el estado de Michoacán donde se ensayaron los alcances de una ambiciosa reforma agraria. Durante la presidencia de Cárdenas se repartió el 13.5 % de la superficie total del país. Si consideramos este indicador veremos que las administraciones anteriores a la cardenista fue menor el porcentaje de la superficie total repartida: Venustiano Carranza (0.1%); Adolfo de la Huerta (0.1%); Álvaro Obregón (0.7%); Plutarco Elías Calles (2.2%); Emilio Portes Gil (3.1%); Pascual Ortiz Rubio (3.5%); Abelardo Rodríguez (3.9%) . Véase (Betanzos, 1988: 228).

[...] un frente que agrupara las principales organizaciones políticas existentes en México a fin de encontrar mecanismos institucionales, en particular en el aspecto electoral, que permitieran la consolidación del aparato estatal posrevolucionario. Frente de organizaciones y no agrupación de individuos, el nuevo partido fue desde su fundación el centro formal de negociación de los principales dirigentes políticos mexicanos (Garrido, 1982: 99).

La intención del grupo callista era que las élites políticas dirimieran sus diferencias al interior del nuevo partido y, mediante acuerdos, se evitara la violencia que había caracterizado los procesos electorales, sobre todo, aquellos en los que se elegía al presidente del país. Para esto, el partido definió el principio de no reelección en los cargos de presidente y gobernador (Meyer, 1999: 5 y 30). Sin embargo, el propósito último que animaba estos esfuerzos era consolidar al grupo callista en la dirigencia del partido, de manera que Calles y otros miembros connotados de su grupo pudieran controlar los procesos de designación de candidatos a los puestos de representación.

En territorio michoacano, el PNR nació bajo el cobijo del diputado Melchor Ortega, quien convocó a diversos políticos y a los miembros de partidos regionales y locales leales a Calles. Sin embargo, como afirma Arnaldo Córdova, en Michoacán el PNR, por sí solo, no era “más que una entelequia, [...] una oficina de funcionarios que no servía absolutamente para nada” (Córdova, 1996: 428), al menos si se consideraba de manera aislada respecto del otro gran organismo de participación política: la Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo.

La creación de la CRMDT fue impulsada por el gobernador Lázaro Cárdenas en enero de 1929. Desde su fundación contó con 37 mil agremiados, los cuales llegaron a ser 150 mil en 1935. Esta organización no solo fue medular para la formación del PNR en el estado, sino también para impulsar una reforma agraria, la cual durante la gubernatura cardenista, entregó en Michoacán, 141 mil 663 ha, a 15,753 ejidatarios y comuneros (Oikión, 2004: 124).

Ambos organismos, el PNR y la CRMDT, nacieron a la par, de manera que la estructura vertical del partido, compuesta por un

Comité Ejecutivo Nacional y comités estatales y municipales, quedó empalmada con la organización territorial y la estructura jerárquica de la CRMDT. Inclusive, en el Tercer Congreso de esta última, realizado en Morelia del 22 al 24 de julio de 1931, se acordó que “todos los campesinos y obreros de Michoacán afiliados a la Confederación deberían proceder a registrarse en los comités municipales respectivos del PNR” (Oikión, 2004: 125), acordándose además que dicho organismo sindical tomaría parte de todas las actividades que fueran propuestas por su Comité de Acción Política y que fueran concordantes con las líneas de acción política del PNR” (Ginzberg, 1999: 79-80).

Si la estructura territorial del PNR en Michoacán se apoyó en la organización territorial de los sindicatos obreros y campesinos, y estos últimos se hallaban ligados a la organización de comités agrarios y a las autoridades ejidales, no es de extrañar que la consolidación de la estructura partidista en Michoacán dependiera también, en buena medida, del impulso mismo a la reforma agraria.

Por esta razón, el primer punto del Programa Agrario de la CRMDT fue el “Cumplimiento estricto de las leyes sobre materia agraria, es decir, dotaciones y restituciones a los pueblos. El comité central pondrá empeño en la tramitación pronta y expedita de las solicitudes de los pueblos y rancherías” (Múgica, 1982: 104).

Otro de sus objetivos fue dotar de armas a los comités agrarios y a los ejidos constituidos para que defendieran sus intereses y los del gobierno, sobre todo ante la violencia ejercida por las llamadas “guardias blancas”. Pero también debido a la guerra cristera y, por último, a la rebelión escobarista de marzo de 1929, en contra de la designación de Emilio Portes Gil como presidente de la República.²⁹⁴

²⁹⁴ El tercer punto del programa agrario de la CRMDT fue considerar que: “la única forma para que los campesinos tengan garantía en sus vidas e intereses está en que se les den suficientes armas a los miembros de las comunidades agrarias”. No solo se repartió armamento a los ejidos constituidos, sino también a los comités agrarios solicitantes de tierras. El número de esta fuerza rural fue creciendo durante la gubernatura cardenista, de manera que para 1932 ya estaban armadas 17,000 personas. Se trataba de un segundo ejército popular después del de Veracruz al que se le calculaban entre 23,000 y 30,000 efectivos. (Ginzberg, 1999, p. 101).

Dicha rebelión en cierta forma llevó a Cárdenas a dejar temporalmente la gubernatura en manos de sus colaboradores, con el fin de buscar, al mando de tropa, la pacificación del Estado. Si bien, en dicha encomienda se recurrió principalmente al convencimiento y a la construcción de acuerdos con los principales líderes cristeros, aquellos que no acataron el armisticio cardenista fueron perseguidos y eliminados, como ocurrió con el propio Ladislao Molina.

Sin duda, uno de los puntos relevantes fue lograr que la CRMDT, y por ende el PNR, tuvieran una amplia cobertura en el estado, ya que si bien había extensiones territoriales que contaban con haciendas susceptibles de ser repartidas, estas no tenían suficientes solicitantes de tierra legalmente constituidos, y aunque en dichas zonas había peones y otro tipo de trabajadores rurales, carecían de derechos para solicitar tierras, de acuerdo con la ley agraria vigente.

También, había lugares donde predominaba la pequeña propiedad, en este caso los propietarios y sus trabajadores vivían en pequeñas rancherías. Los jornaleros y peones tampoco podían solicitar el reparto de tierras debido a las garantías legales extendidas a la pequeña propiedad.

Desde el principio de su gobierno, Cárdenas fundó ocho nuevos municipios y 16 tenencias municipales con la mira de planear con anticipación un programa agrario en diversas zonas del estado.²⁹⁵ Sin embargo, estas acciones fueron insuficientes, pues había amplios espacios en donde la política agraria cardenista enfrentó limitaciones. De ahí la importancia del segundo punto del Programa Agrario de la CRMDT:

²⁹⁵ Las solicitudes de tierra solo se podían hacer a partir de poblaciones legalmente constituidas. Por ello la creación de nuevos municipios formó parte de la nueva política agraria. Los poblados que alcanzaron la categoría de municipio fueron: Ocampo, Churumuco, Charo, Tocuambo, Tarímbaro, Álvaro Obregón, Tzintzuntzan y Turicato. Las nuevas tenencias fueron Emiliano Zapata, anteriormente llamado Guaracha; Ibarra, en lo que fuera la estación del ferrocarril de dicha hacienda; Zurumbeneo, Cuto, Téjaro, Pastor Ortiz, antes Zurumuato; Mariano Escobedo, antes Rancho San Lorenzo Acumbreo; Salto de Tuxtepec, antes hacienda El Salto; Copándaro; Nueva Italia; Lombardía; Tepenahua; Pedernales; Briseñas; Chaparro; Cantabria (Ginzberg, 1999: 85, 90-91).

“El Comité Central y las organizaciones, todas de la Confederación, pedirán al Congreso de la Unión que reforme el punto constitucional que impide a los peones de haciendas tener derecho a que se les den tierras”. Este reclamo se solucionó al publicarse el Código Agrario de 1934, el cual permitió crear nuevos centros de población a partir de la formación de ejidos, e incorporar como beneficiarios a los aparceros y peones de hacienda.

En las tierras aledañas a los caminos que comunican a Pátzcuaro con Huiramba y con Tacámbaro había más ranchos que haciendas y, desde finales del siglo XIX, el conjunto de esas propiedades se había dividido hasta dejar pocas zonas susceptibles de afectación agraria. Sin embargo, el hecho mismo de que en ambos espacios el movimiento cristero tuviera una fuerte presencia, contribuyó para que el gobierno cardenista creara contrapesos estratégicos mediante la formación de ejidos.

No fue una tarea fácil, pues, salvo el comité agrario de Tupátaro, —el cual desde 1917 había solicitado la devolución de sus tierras—, las rancherías de Quirínguaro parecían ser apáticas a la propuesta agrarista del gobernador Cárdenas. Además, las propiedades de la ex-hacienda continuaban subdividiéndose (ya por herencia o ventas) y se encaminaban hacia el minifundismo y la pequeña propiedad.

Si uno de los cometidos de los gobiernos de la posrevolución era impulsar a la pequeña propiedad, ¿por qué Cárdenas promovió la formación de varios ejidos en Quirínguaro, lugar donde no hubo (salvo el caso de Tupátaro), reclamos agrarios o movimientos sociales encaminados a formar dichos ejidos?

Para responder a esta interrogante veremos cómo fue tomando forma el movimiento agrarista en la zona: la formación del ejido Tupátaro, el progresivo reparto de las pequeñas propiedades de Quirínguaro, las conflictivas vecindades y el limitado acceso a la tierra y recursos por parte de los ejidos emergentes.

El Reparto cardenista y la formación del ejido de Tupátaro

En la formación del ejido de Tupátaro confluyeron dos factores, por un lado, la lucha de los pobladores de Tupátaro por recuperar las tierras del sur, perdidas primero ante parcioneros de Cuanajo, y después, porque Ladislao Molina compró la mayor parte de esas tierras, como lo vimos anteriormente. Por otra parte, había cierto interés del gobierno cardenista por crear núcleos ejidales en las exhaciendas de Quiríngaro y Lagunillas, así como en el rancho San Gregorio y en algunas de las propiedades pertenecientes a la sucesión de Ladislao Molina, en el sur de Cuanajo y Tupátaro.

Pese a la defensa legal presentada por los pequeños propietarios de Quiríngaro, el gobernador impulsó el reparto agrario en el lugar. Sus motivos posiblemente se relacionaron con la ampliación de la cobertura territorial de las incipientes estructuras sindicales y partidistas, lo que implicaba promover la formación de ejidos en diversos puntos de la geografía michoacana. Otra razón pudo ser que estos propietarios tuvieran en el pasado una activa participación política en contra de las nuevas instituciones de gobierno, sobre todo, las familias Ponce de León, Guizar, Domínguez y Molina. Todo esto asociado al resque-mor del gobierno estatal ante la posibilidad de que esos propietarios pudieran reagruparse militarmente. En dicha decisión también pudo haber influido la opinión del exgobernador Francisco J. Múgica, quien, cercano a Cárdenas, posiblemente le propuso promover el reparto en esa zona, toda vez que cuando él fue gobernador mantuvo fuertes conflictos con los propietarios de esas fincas.

Durante la gubernatura cardenista se iniciaron los trabajos para formar ejidos en Quiríngaro y en las tierras al sur de Tupátaro. La Comisión Local Agraria otorgó dotaciones agrarias provisionales, las cuales se concretarían como definitivas en los primeros años de la gestión de Cárdenas como presidente de la República. Fue así como se formó el ejido de Tupátaro en 1934; El Sobrado surgió como nuevo centro de población ejidal en 1936; El Carmen y su anexo la Providencia en 1937, y, por último, El Pedregal en 1938. Junto a ellos, los ranchos

de Quiríngaro, El Refugio, La Reunión y Las Tablas quedaron como rancherías habitadas por propietarios minifundistas.

Liderazgos y reparto ejidal en Tupátaro

Antes de analizar el reparto de la tierra en Tupátaro es necesario detenernos en las características de su dirigencia. Para ello habrá que retomar algunos datos que ya hemos presentado en los capítulos anteriores.

Hacia mediados de 1894, un suceso violento propició una ruptura en la dirigencia de Tupátaro. Antonio Nambo, el cuñado de Antonio Lara (padre), tuvo una riña por cuatro pesos que le fueron entregados por vecinos del pueblo como contribuciones para mejorar la Iglesia. Domingo Castro, Antonio Nambo y Cristóbal Castro eran entonces el cuerpo de policía local, y entre otras funciones, tenían la encomienda de recolectar diversas contribuciones. Domingo Castro era el jefe de policía, y Antonio Nambo, su segundo al mando, quien no le había entregado cuatro pesos recolectados. Cuando el primero le pidió el dinero, ambos terminaron en una lucha a machetazos en la que Nambo perdió la vida.

Cristóbal Castro fue llamado por Antonio Lara para que aprehendiera a su pariente. Al parecer Cristóbal tomó partido por Antonio Lara, de manera que junto a un grupo de hombres persiguió y capturó a Domingo Castro. Cuando la madre de Domingo se enteró del suceso, acompañada por una de sus hijas, se dirigió a la casa de Cristóbal Castro, al no encontrarlo, madre e hija golpearon con un leño a su esposa. Los hechos fueron un escándalo en el pueblo, pues involucraba a tres de las familias más activas y dirigentes: los Lara, los Nambo y los Castro (Véase en este libro el capítulo iv, apartado 3).

Hacia 1904, estas añejas diferencias, en las que buena parte del pueblo había tomado partido, se articularon con otra disputa entre particulares, quienes también eran parientes. Lo anterior no resulta extraño si consideramos que estuvieron involucrados los habitantes de ranchos cercanos a Tupátaro, como el Zapote, La Tinaja, Inguarán

y Canacucho. Los apellidos comunes en la zona eran Reyes, Fraga, Acosta, Mondragón, Flores y Velázquez, todos estaban emparentados.

Entre los involucrados estaban Luis Mondragón, quien en 1904 era un pequeño propietario, comerciante de abarrotes, cantinero de Tupátaro y arrendador del Plan Tupátaro. Mondragón entró en algún tipo de diferendo con Antonio Lara, el representante de Tupátaro, de manera que este intentó quitarlo como arrendatario. Un dato curioso es que, tanto Luis Mondragón como José Castro, el opositor a Antonio Lara, tuvieran como abogado a Antonio Huerta Cañedo, quien a su vez defendía al grupo dirigente de Cuanajo contra la expansión de los Molina.

Antonio Lara quería quitarle dicho arrendamiento para otorgárselo a José Reyes, un propietario de Canacucho e Inguarán. Este último era una de las personas cercanas al propietario Ladislao Molina, pues Reyes había sido uno de sus principales apoyos para formar la defensa civil de Cuanajo. José Reyes estaba casado con Paula Mondragón hermana de Luis. Pese a estar emparentados, José Reyes intentó quitarle el arrendamiento del Plan Tupátaro a su concuño, usando como prestanombre a su amigo Antonio Fraga.

Mondragón no quería dejar el arrendamiento del Plan Tupátaro, por eso se apoyó en José Castro. Por su parte, José Reyes y Antonio Fraga fueron respaldados por Antonio Lara. Cabe decir que la hermana de Antonio, María Mariana Lara, estaba casada con Jesús Reyes, probablemente también pariente de José.

Ahora bien, José Castro y Antonio Lara estaban en la terna de representantes que había elegido el pueblo para hacer el trámite de reparto de bienes comunales. Pero como vimos, Lara y Castro para ese momento ya representaban a facciones opuestas. Al final, la fuerza económica de José Reyes se impuso y logró que le arrendaran el plan Tupátaro por 10 años. José Castro fue destituido como representante por sus vínculos con Mondragón. La salida de Castro significó el afianzamiento del liderazgo de Antonio Lara Jr., quien desde entonces quedó ligado al desempeño de su nuevo arrendador: José Reyes. Este último había hecho algunas promesas al pueblo, al ofrecerles su ayuda

para sostener el litigio con las autoridades de Cuanajo por las Tierras del Sur. Sin embargo, sus vínculos con Ladislao Molina, quien para ese momento aparecía como uno de los incipientes compradores de tierras al sur, ampliaron la desconfianza de una parte del pueblo. Finalmente, José Reyes se quedó con el Plan Tupátaro, aprovechó los litigios con Cuanajo y se apoderó de varios potreros en Inguarán (Véase el apartado 2 de este capítulo).

A medida en que José Reyes tomaba el control de las tierras aledañas a Tupátaro, desaparecía la presencia política de Antonio Lara Jr. En 1917, los Castro asumieron la dirigencia del pueblo y solicitaron les fuera restituido El Plan Tupátaro, el potrero de Inguarán y de las Tierras del Sur. Para ese momento ya se perfilaban como los principales propietarios Ladislao Molina y, en menor medida, José Reyes.

Dotación provisional y resistencias de propietarios

Hacia 1915, pobladores de Tupátaro habían iniciado un trámite de restitución de bienes comunales, que reafirmaron en 1917, una vez publicada la ley del seis de enero. La restitución no prosperó, por lo que los funcionarios de la Comisión Local Agraria sugirieron a los representantes de Tupátaro, hacer una solicitud de dotación de ejidos. Cabe destacar que ambos procedimientos eran administrativamente distintos, aunque al concluir el primero era relativamente fácil pasar al segundo.

Los trámites de restitución de bienes comunales eran iniciados por los peticionarios ante la Comisión Local Agraria, la cual debía emitir un juicio sobre la validez de la documentación presentada por los pueblos (títulos primordiales, testimoniales e informaciones), mismo que era presentado ante tribunales judiciales comunes, quienes preparaban un dictamen que a su vez era enviado a la Comisión Nacional Agraria para su fallo definitivo (Mendieta, 1971: 206). En el caso de la dotación ejidal, el procedimiento iniciaba con una solicitud al gobernador del Estado, quien la reenviaba a la Comisión Local Agraria con un conjunto de datos básicos como el censo del pueblo peticionario, la calidad de las tierras y otro tipo de información —si es que la había—

sobre los precios de los productos agrícolas o las características de los contratos de aparcería que se realizaban. Una vez que la información estaba en la Comisión Local Agraria, se formaba un expediente y en el pueblo se creaba un Comité Agrario, el cual se encargaría de dar seguimiento a los trámites. Luego de ello, la Comisión tendría que hacer una investigación sobre el historial de las propiedades del lugar. Una vez reunida la información, dicha Comisión tenía cuatro meses para concluir el expediente y entregarlo a la Comisión Nacional Agraria. Esta última instancia revisaba la documentación para realizar un dictamen, mismo que servía al ejecutivo para elaborar la resolución presidencial (Mendieta, 1971: 205).

Sin embargo, se podían adelantar tiempos, sobre todo si se determinaba que en la zona a repartir había propietarios cuyas extensiones excedían los límites de la pequeña propiedad.²⁹⁶ En ese caso, y una vez que el ingeniero recababa la información básica en el Registro Público de la Propiedad, la Comisión Local Agraria podía avalar que el gobernador entregara una dotación provisional, en tanto se emitía la resolución presidencial que les concedería las tierras de manera definitiva.

Desde el periodo de gobierno de Francisco J. Múgica, las autoridades de Tupátaro habían abandonado el camino de la restitución de bienes comunales, pues sabían que la tierra a restituir tarde o temprano entraría en conflicto legal con los representantes de Cuanajo, quienes también decían tener títulos primordiales de las mismas. Debido a ello, la dirigencia de Tupátaro buscó la dotación de ejidos para obtener nuevas tierras expropiadas a particulares. El 12 de abril de 1927, iniciaron las labores de medición en los 7 km a la redonda del pueblo de Tupátaro. El ingeniero a cargo era Alfonso M. Torres y el representante del Comité Agrario de Tupátaro era Cristóbal Castro. En esa ocasión, el procedimiento no se concluyó debido a que peones de Ladislao Molina

²⁹⁶ La pequeña propiedad es aquella que no exceda las 100 ha de riego o de humedad de primera, o sus equivalentes en otras clases de tierras. Una hectárea de riego equivale a dos de temporal, por cuatro de agostadero y por 8 de monte o de agostadero en terrenos áridos (Gutelman, 1980: 61).

dispararon contra la comitiva, intimidando al ingeniero, quien a los pocos días regresó a la Ciudad de México.

Luego de la muerte de Ladislao Molina en 1929, reiniciaron los trabajos para reinstalar el Comité Agrario, esta vez a Cargo de Rosalio Alonso. Como gobernador interino de Michoacán, Gabino Vázquez preparó el expediente de dotación provisional, misma que sería firmada el 21 de febrero de 1931 por el Gral. Lázaro Cárdenas, quien para entonces ya estaba de regreso en el cargo de gobernador.²⁹⁷

El día 27 de febrero de 1931, el ingeniero Celso Hernández²⁹⁸ se presentó en la población para entregar 578 ha repartidas como sigue:

- 1) 80 ha de riego y 75 de temporal de primera, de la hacienda La Providencia, propiedad de Domingo García.
- 2) 200 ha de temporal de segunda y 63 ha de monte alto, propiedad de Ladislao Molina.
- 3) 110 ha de temporal de segunda de la hacienda de Santa Genoveva, propiedad de Zacarías Ruelas.
- 4) 50 ha de temporal de la hacienda de Quiríngaro en propiedad de Jesús y Antonio Domínguez.²⁹⁹

A partir de esa fecha, los propietarios particulares más afectados impugnaron la resolución, promoviendo querellas judiciales en contra de la posible expropiación de tierras.

Uno de los afectados fue Zacarías Ruelas, propietario de la hacienda de Santa Genoveva, quien el 5 de abril de 1932 escribió una carta al Ing. Carlos M. Peralta, delegado de la Comisión Nacional Agraria. En dicha carta decía que no se oponía al reparto de su hacienda, aunque si le recriminaba que la dependencia a su cargo no le permitiera vender fracciones de tierra a los solicitantes a precios módicos, pues conside-

²⁹⁷ RAN, Exp. 242, Carpeta básica, Dotación Tupátaro, f. 171. Ing. Arturo Aguirre a Oficial Mayor de la Comisión Nacional Agraria, 18 de abril de 1933.

²⁹⁸ RAN, Exp. 242, Carpeta básica, Dotación Tupátaro, f. 74. Informe del Ing. Celso Hernández, 27 de febrero de 1931.

²⁹⁹ RAN, Exp. 242, Carpeta básica, Dotación Tupátaro, f. 202. "Cédula Notificatoria a propietarios y encargados de las fincas La Providencia, Santa Genoveva y Quiríngaro", 27 de agosto de 1935.

raba que la pequeña propiedad era mejor opción que el modelo ejidal propuesto. En su testimonio, Ruelas opina sobre el reparto agrario y los ejidatarios durante los primeros años de vida ejidal en Tupátaro. En el contenido de su carta se podía leer lo siguiente:

En virtud de estar convencido de que, el Supremo Gobierno de la República al crear la Ley Agraria, no ha tenido más mira que la de formar y construir a toda costa la pequeña propiedad, expropiando a los dueños de tierras para darlas a los Pueblos, satisfaciendo así los compromisos revolucionarios bien contraídos con los pueblos; (me lo demuestran las actividades bien desplegadas por los gobiernos de los estados para seguir repartiendo las fincas rurales en casi toda la República, y el hecho de haber suprimido el “Amparo” que se consideraba como el único medio legal que, en mucho, favorecía a los propietarios). Yo, como puede verse en el expediente que se haya formado por la Local Agraria con motivo de la petición de ejidos y la dotación de ellos que el gobierno del Estado les dio desde febrero pasado, no hay ni un pliego de defensa hecha por mí para no ser afectado en mi propiedad de Santa Genoveva, del Municipio y Distrito de Pátzcuaro; porque forzosamente el gobierno tiene que cumplir sus promesas revolucionarias, aun cuando sea en perjuicio de nosotros los dueños, nos guste o no nos guste.

Soy racional, y veo que la tendencia a criar la pequeña propiedad, no es mala; bien hecha y bien aplicada la distribución de las tierras ejidales, y no como se observa en la actualidad, en muchas de las tierras ejidales, (que eran buenas productoras en manos de sus dueños) hoy, en manos de los ejidatarios que la recibieron son improductivas o producen por mitad. Con la disminución de las cosechas de cereales perdieron sus dueños, perdieron los ejidatarios y perdió el Estado.

Estoy informado de que, la mayor parte de las tierras de labor que recibieron en ejido los vecinos del pueblo de Tupátaro, no obstante haberlas recibido bien preparadas para ser sembradas de maíz y haba al entrar el mes de marzo, se quedaron ociosas o sembradas en pedazos cortos; hicieron poca siembra, naturalmente cosecharon pocas semillas para las siembras que tenían que hacer en marzo y el presente abril, barbecharon muy pocas tierras, que las más vuelven a quedar ociosas y baldías, y esto si me desagrada, porque, sin actividad en el cultivo de las tierras no llegaremos a ver el adelanto de los pueblos que el gobierno se ha propuesto engrandecer para el bien de toda la nación.

Yo, a iniciativa del comité agrarista que hubo en el citado pueblo de Tupátaro, encabezado por un señor Rosalio Alonso, que me dijo que consideraban mejor comprarme las tierras de mi rancho de Santa Genoveva, siempre que yo se las vendiera en buenas condiciones, que recibirlas del gobierno en calidad de ejidos, porque así cada quien trabajaría con ahínco la parcela que me comprara a fin de juntar dinero para pagármela y tener cada quien su título de propiedad; no así, si recibían las tierras en ejidos: unos trabajarían y otros no; [...] resolví colonizar mi citado rancho vendiéndoles parcelas exclusivas sin que me pagaran salvo una renta, hasta completar las cantidades que hubiera adquirido el comprador, [...] también ofrecí aceptar el precio que fijara la Secretaría de Agricultura, por estas razones yo nunca esperaba que se me negara el permiso para formar la pequeña propiedad en mi rancho por medio de colonos.

Decepcionado por esto y más cosas ocurridas resolví callar y aceptar lo que el Supremo Gobierno tenga a bien hacer de mi propiedad rural. Si ordena me sean devueltas mis tierras, mucho gusto; y si opta por confirmar la dotación, también mucho gusto. Y no es que no me duela perder las tierras que me costaron mi dinero, ni que éstas en mi vejez no me hagan falta, sino que, como ciudadano sé que debo respetar las acciones del gobierno y los postulados de la revolución en bien del pueblo. ¡Pero que de hecho sea en bien del pueblo y no de hábiles líderes como suele suceder!

Lo único que pido al ciudadano Secretario de Agricultura y al ciudadano Presidente de la República es que se sirvan ordenar a quien corresponda mande un ingeniero a mi rancho Santa Genoveva para rectificar las tierras de humedad que dieron en ejido al pueblo de Tupátaro, porque el ingeniero que formó el plano consideró a mis tierras como pastoral o cerril [...] como este rancho es la única propiedad con que cuento en mi vejez para mi sostenimiento, interponga su valiosa influencia ante el gobierno de este Estado para que se me dé una colocación con cuyo sueldo pueda yo vivir los pocos años que me resten de vida, pues ya el ciudadano presidente de la República me conoció trabajando de inspector de ganado en este Municipio y sabe que soy amante de vivir de mi trabajo...³⁰⁰

³⁰⁰ RAN, Exp. 242, Carpeta básica, Dotación Tupátaro, ff. 91-92.

Para Zacarías Ruelas, los ingenieros que habían medido su propiedad habían actuado de forma dolosa, pues su casco de hacienda lo clasificaron como “de riego”, y las fracciones a repartir como pastales y cerriles. Ruelas sostenía que todas las tierras de Santa Genoveva eran de “temporal de segunda”, lo que implicaba que le debían respetar como pequeña propiedad 400 ha. Sin embargo, en la clasificación — arbitraria o no— de los ingenieros le reconocieron como inafectables sólo 100 ha, dejando como margen la posibilidad de expropiarle hasta 800 ha de agostadero, cifra que por cierto, en sí misma, superaba la extensión de su rancho.³⁰¹

Respecto de las propiedades en manos de la sucesión testamentaria de Ladislao Molina, estas si sobrepasaban los límites de la pequeña propiedad en cualquiera de las clasificaciones aplicables según tipos de tierra. Al parecer los descendientes de Molina optaron por no oponerse al reparto de las tierras ubicadas al sur de Tupátaro, a fin de conservar y defender las propiedades más cercanas a Cuanajo y a la ciudad de Pátzcuaro, como eran los ranchos Santa Juana y los llamados “Ojos de Agua”.

En el caso de las propiedades de Jesús y Antonio Domínguez, el ingeniero Celso Hernández se perdió en una mar de compraventas, de manera que no pudo clarificar la forma en que estaba organizada la propiedad del casco de Quiríngaro. Debido a ello, apenas si se afectaron 50 ha de temporal de segunda.³⁰² Algo similar ocurrió cuando se investigaron los movimientos de propiedad de la hacienda La Providencia, de manera que el ingeniero le atribuyó la propiedad a Domingo García, quien era el propietario de la hacienda de Iricuaro, y el legítimo dueño de La Providencia era Carlos Sánchez Cerda.³⁰³

³⁰¹ RAN, Exp. 242, Carpeta básica, Dotación Tupátaro, ff. 91-92.

³⁰² Un dato relativo a la cantidad de documentación relacionada con los movimientos de tierra en la zona indica que cuando el delegado del Registro Público de la Propiedad envió un informe sobre los movimientos de tierra en el Ranchito La Venta, La Providencia, y el potrero de La Venta, el informe sucinto de compradores, vendedores montos y propiedades, ocupó 24 fojas escritas a máquina por el frente y vuelta. RAN, Exp. 242, Carpeta básica, Dotación Tupátaro, ff. 10-34.

³⁰³ RAN, Exp. 242, Carpeta básica, Dotación Tupátaro, ff. 74-75.

Pese a los reclamos de Sánchez Cerda, se dio posesión provisional de esas tierras a los ejidatarios de Tupátaro, y el 16 de abril de 1934, Lázaro Cárdenas, ya como presidente de la República, ratificó la dotación definitiva.

Los abogados de Cerda Sánchez, sostuvieron la invalidez jurídica de la resolución presidencial, pues ésta había afectado a Domingo García, y no al dueño de La Providencia. No sería sino hasta el 14 de febrero de 1936 cuando el ingeniero Jesús Medina Mayorca rindió un informe en el que reconocía que habían cometido un error, pero que este era responsabilidad del Jefe del Registro Público de la Propiedad. En su informe propuso que solo se rectificara el nombre, de manera que en lugar de afectar a Domingo García se afectaría a Antonia Cerda de Sánchez, la madre de Carlos. La otra propuesta fue considerar la resolución presidencial con déficit de parcelas y colocarlo en la lista para solicitar la ampliación de ejidos.³⁰⁴

El 9 de febrero de 1943, los abogados de Carlos Cerda, Bonifacio Yrigoyen y Eugenio Arriaga Vélez, aún pedían les fueran devueltas las tierras de La Providencia.³⁰⁵ Este no era el único conflicto en donde se vieron afectadas pequeñas propiedades para formar ejidos. Como ya mencioné, el hecho de que durante la gubernatura de Cárdenas se impulsara una Reforma Agraria ligada a estructuras territoriales sindicales y partidistas, implicó que se crearan Comités Agrarios y se formaran ejidos, incluso, en zonas donde predominaba la pequeña propiedad. Por lo anterior, una parte de las dotaciones provisionales entregadas durante la gubernatura de Cárdenas fueron impugnadas legalmente, pues contravenían la legislación que protegía la pequeña propiedad. No obstante, cuando llegó a la presidencia de la República, muchas de ellas fueron ratificadas como resoluciones presidenciales definitivas. Sin embargo, dichas resoluciones entraron en querellas jurídicas y quedaron bajo el estatus de resoluciones “parcialmente ejecutadas”.

³⁰⁴ RAN, Exp. 242, Carpeta básica, Dotación Tupátaro, f. 82.

³⁰⁵ RAN, Exp. 242, Carpeta básica, Dotación Tupátaro, f. 75.

Al inicio del período presidencial de Manuel Ávila Camacho, había un buen número de litigios contra resoluciones cardenistas que formaban ejidos. Debido a lo anterior, una de las primeras acciones del nuevo gobierno fue publicar un decreto el 25 de enero de 1941, el cual consideraba entre otras cosas que:

[Retirar las tierras a los ejidos] daría lugar a varios problemas de orden público, porque varios pueblos que tienen dotación provisional de terrenos [...] estarían amenazados de ser desposeídos de las tierras que sirven de base para el equilibrio económico de los poblados en cuestión. [...] Considerado sexto: que el Ejecutivo de la Unión tiene el deber de resolver esta clase de conflictos en beneficio de los núcleos ejidales, no solo porque son más numerosas las familias que se perjudicarían [...] sino también porque los recursos del Estado permitirían compensar en forma mucho más expedita a los pequeños propietarios.

El artículo 49 reformado por este decreto a la letra decía:

Las resoluciones presidenciales que conceden aprobación a los dictámenes de la Oficina de la Pequeña propiedad formuladas hasta el 28 de octubre de 1940, inclusive serán consideradas como resoluciones definitivas que ponen fin a la tramitación de los expedientes respectivos. Cuando esta resolución ordene la devolución de superficies dadas en posesión a ejidatarios, su único efecto será el de dejar establecido que el propietario afectado tendrá derecho a la compensación que refiere el artículo 34.³⁰⁶

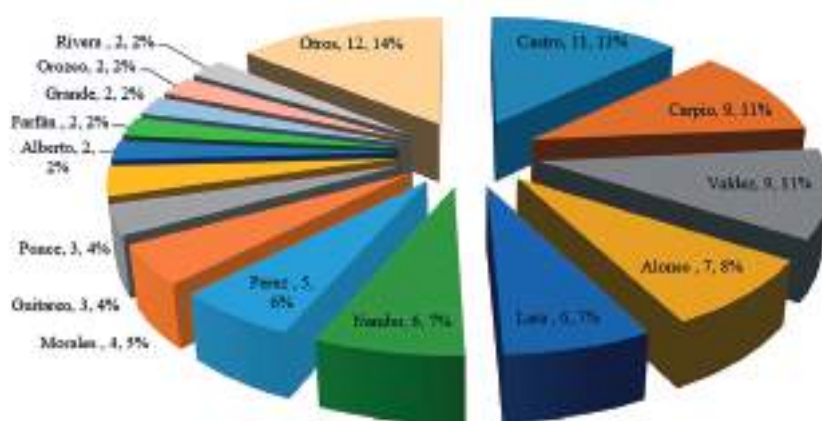
El 30 de abril de 1943, el conflicto por las tierras de La Providencia fue resuelto cuando los funcionarios agrarios reconocieron su equivocación y el derecho que tenían los reclamantes para solicitar la devolución de las tierras. Sin embargo, por la normatividad señalada arriba, el propietario Carlos Cerda solo recibió una compensación económica.³⁰⁷

³⁰⁶ RAN, Exp. 242, Carpeta básica, Dotación Tupátaro, 25 de enero de 1941, f. 96.

³⁰⁷ RAN, Exp. 242, Carpeta básica, Dotación Tupátaro, 30 de abril de 1943, f. 97.

Tierras ocupadas, tierras ociosas y tierras arrendadas en el ejido de Tupátaro
El 16 de abril de 1934, se realizó el censo para preparar la resolución presidencial que dotaría de tierras el ejido de Tupátaro. Si consideramos dicho documento podemos observar la presencia de las familias del pueblo que fueron beneficiadas.

Gráfica 7. Ejidatarios por apellido, Tupátaro 1934



Fuente: Elaboración propia con base en los datos del Censo Básico de 1934.

Como podemos ver en la gráfica, los Castro, Carpio, Valdez, Alonso, Nambo y Lara ocupan un 57% de un padrón compuesto por 84 ejidatarios. Son apellidos que tienen presencia política en Tupátaro, pues de estas familias han salido la mayoría de los representantes del pueblo. Por otro lado, dichas familias eran muy homogéneas en cuanto a su posición económica. La mayoría trabajaba como aparcero o jornalero, desempeñando alguna actividad complementaria, como fabricar tabique y trabajar la madera. Por lo anterior, para la segunda mitad de los años veinte no había liderazgos fuertes en Tupátaro. Los Castro, Domingo (primero) y después José, estuvieron al frente del comité

agrario en dos momentos relevantes: el primero, cuando se midieron los polígonos de lo que sería su ejido y el segundo cuando recibieron la dotación definitiva y hubo que repartir los predios.

Debido a esta paridad de condiciones, cuando se hizo la entrega definitiva de tierras, el liderazgo de Tupátaro se vio en la necesidad de hacer un reparto interno entre las familias que integraban el grupo ejidal. Las observaciones hechas por Zacarías Ruelas, no estaban del todo equivocadas, los ejidatarios al recibir las tierras sembraron porciones muy pequeñas. ¿Cuál fue el motivo por el que en un pueblo de aparceros, con una larga tradición en la siembra de tierras, no trabajaran las tierras entregadas?

Al parecer, el motivo no fue el desinterés por el trabajo, sino la falta de consensos entre las familias de ejidatarios por la manera como se debían repartir los predios entregados.³⁰⁸ Como hemos visto, este era un asunto propio de los ejidatarios, toda vez que la Comisión Local Agraria, apenas si tenía personal para encargarse de las tareas asignadas en la formación de nuevos ejidos, no así para realizar labores de parcelación al interior de los ejidos ya formados. Para 1934, el personal técnico del Departamento Agrario que trabajaba en Michoacán, estaba conformado por doce personas de las cuales siete eran ingenieros con contratos personales.³⁰⁹

Desde 1931, cuando se dotó provisionalmente de tierras al ejido de Tupátaro, los ejidatarios no ocuparon toda la superficie laborable,

³⁰⁸ Si bien, la Ley de Patrimonio Parcelario Ejidal de 1925, ratificada en el Código Agrario de 1934, “estableció el principio de fraccionamiento de los ejidos en parcelas individuales para constituir un patrimonio familiar inalienable del ejidatario”, la conformación de los ejidos combinó formas individuales y colectivas de explotación de la tierra y los recursos bajo modalidades diversas. Ello se debió a que, en la mayoría de los ejidos del país, la parcelación de las tierras entregadas fue llevada a cabo por los propios campesinos beneficiados, quienes repartieron “a su entender”, no siempre de manera equitativa, las parcelas, destinando extensiones para usos colectivos (González, 1981: 176 y 386).

³⁰⁹ El 17 de enero de 1934 se creó el Departamento Agrario dentro de la estructura de poder del Ejecutivo Federal. En marzo de ese mismo año se promulgó un nuevo Código Agrario (Beltrán, 1980: 69-70).

pues las tierras recibidas aún no contaban con la certeza jurídica que otorgaba la resolución presidencial, y en muchos predios aún no se hacía un acto de deslinde de tierras con los propietarios. Como vimos en el apartado anterior, Carlos Sánchez Cerda, tenía fuertes argumentos para impugnar la afectación a su hacienda. Debido a lo anterior y al hecho mismo de que las tierras de La Providencia eran de riego y humedad, los ejidatarios decidieron ocuparlas de manera inmediata. De hecho prácticamente todo el padrón de Tupátaro recibió una pequeña fracción en ese predio, que iba de una a una y media hectáreas.

Así, mientras las mejores tierras eran ocupadas, otras permanecían ociosas, y otras más fueron arrendadas a vecinos del rancho El Carmen, por medio de un convenio de aparcería firmado desde 1931 con el entonces comisariado ejidal Domingo Castro.³¹⁰ En aquel entonces, los ejidatarios de Tupátaro no imaginaban que al año siguiente el gobierno modificaría los términos en que se realizaban los contratos de aparcería, dando lugar a diferencias entre ejidatarios y aparceros, los cuales serían resueltos hasta después de 1937, quedando latentes durante muchos años en una rivalidad entre los miembros de los ejidos de Tupátaro y El Carmen, quienes después se disputaron el límite entre ambos ejidos y el uso del agua de un arroyo en Tupátaro. Pero veamos el contexto en el que aparecieron las diferencias entre los ejidatarios y los apareceros de El Carmen.

Aparcería y agrarismo

El inicio de la reforma agraria no frenó la práctica de la aparcería, por el contrario, en cierta medida se valió de ella para impulsar en algunos lugares el reparto agrario. En la zona de Quirínguaro, fueron muy pequeñas las superficies laborables entregadas a los ejidatarios, luego de la dotación de ejidos. En algunos casos los ejidatarios se veían en la necesidad de trabajar una mayor superficie mediante aparcería. Otros

³¹⁰ RAN, Exp. 242, Carpeta básica, Dotación Tupátaro, f. 219. Informe sobre la ejecución del fallo presidencial, 4 de diciembre de 1935.

ejidatarios, en cambio, arrendaban parte o la totalidad de sus parcelas a terceros, ello dependía de las estrategias económicas familiares, y de si el ejidatario tenía o no otras ocupaciones (trabajo artesanal, movilidad laboral etc.). No obstante, los contratos de aparcería generalmente eran usados por las familias que, dedicándose a la agricultura, no figuraban como ejidatarios, ni en las listas de solicitantes de tierras.

El 16 de junio de 1932, el Congreso de Michoacán aprobó la Ley de Aparcería Rural, la cual quedó vinculada a la ley de Tierras Ociosas de Michoacán. En sus 54 artículos, el gobierno modificó substancialmente las condiciones que normaban estos contratos. En estos se definieron los cobros por renta de la tierra, los cuales iban desde un 15% hasta un 50% del valor de las cosechas. Asimismo, la ley creó jerarquías y preferencias entre aquellos que deseaban obtener un contrato. Se decía que tenían prioridad los que ya habían trabajado las tierras solicitadas y que los dueños tenían la obligación de facilitar una vivienda para sus aparceros, permitiendo que usaran libremente las tierras de pastoreo y los bosques del propietario. Pero sin duda, el punto medular era que, en los contratos de aparcería, tendrían prioridad las personas que estuvieran afiliadas a un sindicato agrario (Ginzberg, 1999: 218).

De esta manera, las políticas cardenistas fueron abriendo camino para que los aparceros se agruparan y se afiliaran a los sindicatos, porque ello permitía acceder a la tierra mediante una especie de “negociación colectiva”. Los propietarios que tenían los recursos suficientes procuraron, por temor a perder sus tierras, contratar a jornaleros agrícolas. Los que no contaban con recursos, y no quisieran dar sus tierras en aparcería, el gobierno, en cierta medida los podía obligar mediante la ley de Tierras Ociosas de Michoacán y la Ley de Aparcería Rural.

Las condiciones favorables de la legislación permitieron que los aparceros de Quirínguaro se registraran en sindicatos, organizándose de forma paralela en Comités Agrarios que pedían el reparto de las tierras que arrendaban. Los pequeños propietarios, poco pudieron hacer para defender sus propiedades, pues ni las querellas jurídicas en defensa de la pequeña propiedad pudieron evitar que aparceros

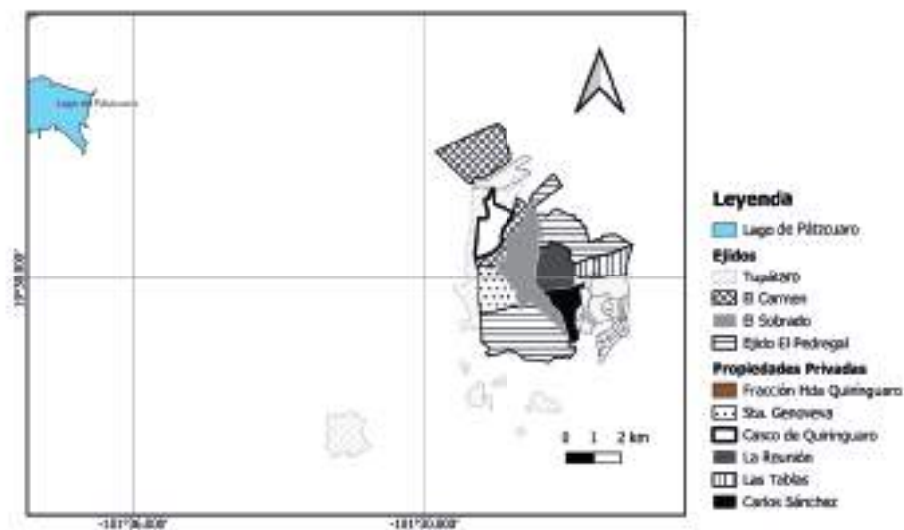
entraran a trabajar las tierras del propietario, las mismas que posteriormente recibirían como ejido.

El dueño de La Providencia, Carlos Sánchez Cerda, no solo fue afectado en su propiedad para formar el ejido de Tupátaro, también se abrió otro expediente para expropiarle otra porción de la misma para dotar a los aparceros de El Pedregal, quienes habían formado un comité agrario. Sánchez Cerda terminó fraccionando la disminuida extensión del rancho La Providencia ante la incertidumbre de ser nuevamente afectado en alguno de los trámites de ampliación de ejidos.

Sobre el particular, en 1983, el encargado del orden de La Providencia recabó varios testimonios y con ellos hizo un folleto sobre la formación del ejido. Allí, Gregorio Chávez, un anciano que se negó a participar en el ejido, dejó su testimonio. En este define claramente las diferencias entre La Providencia y El Carmen. Decía que la Providencia “no es ejido, son pequeños propietarios, pedacitos de tierra que les vendió el terrateniente, porque en su tiempo los vecinos no pidieron la tierra...” En todos los testimonios recabados en los folletos que integran el Autoestudio del Municipio de Huiramba, publicados entre 1982 y 1983, los viejos agraristas y aquellos que compraron su tierra al propietario coinciden en señalar que las tierras obtenidas por dotación o compra fueron insuficientes para garantizar la subsistencia familiar, por lo que la población del municipio ha tenido que salir a buscar empleo a otros lugares. También en esos testimonios, se marcan las distinciones entre los asentamientos agraristas y los antiagraristas (Fuerte, 1983: 10-12).

Algo similar aconteció en el rancho de El Sobrado, los aparceros formaron un comité agrario, de manera que, incluso, quienes habían comprado tierras a los propietarios tuvieron que afiliarse al ejido a fin de que les respetasen las fracciones adquiridas. De esta manera, buena parte del territorio de Quiríngaro se fraccionó por la formación de ejidos y por la parcelación y venta de tierras por parte de los pequeños propietarios de la zona.

Mapa 9. Ejidos y propiedades privadas formadas a partir de la hacienda de Quirínguaro, 1940



Fuente: Elaboración propia con bases de datos de propiedad social en: http://datos.ran.mx/filescd/dgcat/ran_da_dgcat_poligonos_nucleos_agrarios_mich.klm

Los problemas de tierras en Tupátaro: dotación y precariedad en las familias

Cuando el ejido de Tupátaro recibió la dotación definitiva en 1934, su comité intentó desalojar a los arrendatarios de El Carmen. Sin embargo, el grupo de doce arrendatarios, que ocupaban las 50 ha expropiadas a Quirínguaro, se negaron a abandonar dichos predios. El conflicto del pueblo de Tupátaro con los aparceros de El Carmen fue atendido por los ingenieros del Departamento Agrario, quienes en una circular del 13 de julio de 1934, ordenaron el deslinde de las tierras de Tupátaro y el desalojo de los aparceros. Sin embargo, la presencia de los mismos se prolongó hasta 1935, cuando ambas partes hicieron un arreglo bajo la mediación de La Federación Obrera Campesina de la Región de Pátzcuaro, sindicato agrario al que estaban adscritos tanto los ejidatarios de Tupátaro, como el comité agrario de El Carmen. Al parecer,

la Federación Obrera Campesina (Afiliada a la CRMDT) integró a los doce aparceros en el padrón de ejidatarios de los ejidos de El Carmen.³¹¹

Un mes después, el 29 de agosto de 1935, se realizó la ejecución del fallo presidencial. Sin embargo, para esa fecha los aparceros aún no desalojaban las tierras.³¹² El 10 de noviembre de 1936, el Delegado del Departamento Agrario, Ing. Gustavo Martínez envió un oficio al recién nombrado presidente del Comisariado Ejidal de El Carmen, para informarle que quince vecinos de su pueblo estaban ocupando tierras en Tupátaro, y que “en vista de que a ellos ya se les habían entregado tierras propias”, le ordenó que “esas personas deberán cortar el maíz aún y cuando esté fresco, amogotarlo y dejar en libertad a dichos campesinos de Tupátaro las tierras que tienen en posesión”.³¹³

No era el único problema, cuando las autoridades ejidales recibieron las tierras en fallo definitivo, en agosto de 1935, solo recibieron una “ejecución parcial”, de 423 ha, pues había problemas legales en la afectación de la hacienda La Providencia, porque en la resolución se había puesto por equivocación como el dueño de La Providencia al propietario de la hacienda de Irícuaro.

Sin embargo, el primer predio repartido fue precisamente la Providencia con sus 155 ha de riego y temporal de primera. El 23 de noviembre de 1937, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, envió un oficio al delegado del Departamento Agrario de Morelia, en el cual le transcribía otro que había sido enviado a sus oficinas por el delegado de la Sociedad “Ejidatarios de Tupátaro”, en el marco de la Convención de Sociedades de Locales de Crédito Ejidal, celebrada en Morelia el 26 y 27 de junio de 1937. En ella, el delegado de Tupátaro

³¹¹ RAN, Exp. 242, Carpeta básica, Dotación Tupátaro, f. 190-191. Oficio Núm. 578 de la Federación Obrera y Campesina de la Región de Pátzcuaro. Oficio de la Federación Obrera Campesina de la Región de Pátzcuaro al Gobernador del Estado, 3 de junio de 1935.

³¹² RAN, Exp. 242, Carpeta básica, Dotación Tupátaro, f. 219. Ing. J. González Aguirre al Delegado del Departamento Agrario. Informe de ejecución del fallo presidencial en Tupátaro, 4 de diciembre de 1935.

³¹³ RAN, Exp. 242, Carpeta básica, Dotación Tupátaro, f. 249. Notificación del Delegado Agrario al Comisariado Ejidal de El Carmen, 10 de noviembre de 1936.

expresaba su extrañeza, porque “desde 1929 venimos usufructuando las tierras de La Providencia” y

[...] no se nos ha hecho entrega de la Providencia [...] y los señores profesionistas no han sabido dar una explicación ni contraria, ni favorable, por lo que nos apresuramos ante ustedes para que dicha tierra nos sea entregada ya que es ésta con la que hemos sido mayormente beneficiados.³¹⁴

Como vimos en el apartado anterior, la querrella por las tierras de La Providencia se prolongó hasta la presidencia del Manuel Ávila Camacho. La resolución final indemnizó a los propietarios, de manera que, mediante una resolución complementaria, esas tierras le fueron entregadas al ejido de Tupátaro hasta el 31 de agosto de 1945 (*Periódico Oficial*, 1977: 5).³¹⁵

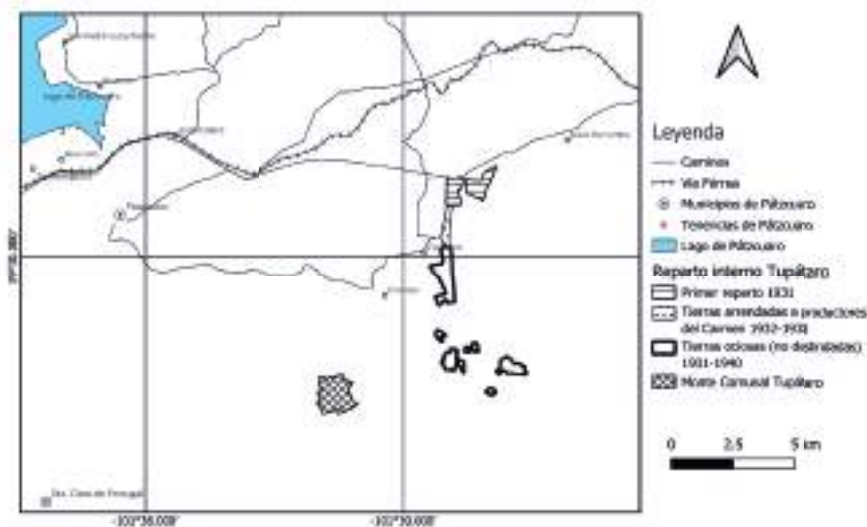
Independientemente de los problemas legales que tenían las tierras entregadas en dotación, estas eran insuficientes para los 84 ejidatarios beneficiados, dejando a muchos otros vecinos del pueblo sin tierras. (Véase mapa 10)

Ante tal situación, Salud Ponce, Rafael Valdez, Román Carpio y José Castro, miembros del comisariado ejidal, promovieron acciones adicionales para disminuir la inconformidad de varias familias del pueblo. Por un lado, promovieron un expediente de ampliación de ejidos con el cual prometieron tierras a quienes no habían sido beneficiados de la resolución de 1934. También iniciaron las gestiones para la recuperación de lo que llamaron “su fundo legal”, que no era otra cosa que una porción del antiguo Plan Tupátaro, que para ese momento estaba en posesión de José Reyes Velázquez y el presbítero Refugio Monroy.

³¹⁴ RAN, Exp. 242, Carpeta básica, Dotación Tupátaro, f. 304. Carta de la SHCP al Delegado del Departamento Agrario de Morelia, 23 de noviembre de 1937.

³¹⁵ Información contenida en la Resolución gubernamental dictada dentro el expediente relativo a la tercera ampliación de ejidos en el poblado de Tupátaro, municipio de Pátzcuaro, Michoacán.

Mapa 10. Ocupación de los predios del ejido de Tupátaro 1931-1940



Fuente: Elaboración propia con bases de datos de propiedad social en: http://datos.ran.mx/filescd/dgcat/ran_da_dgcat_poligonos_nucleos_agrarios_mich.klm

En un comunicado al Delegado del Departamento Agrario en Morelia, la dirigencia ejidal le advertía que invadiría el predio de Eligio Acosta “para que no pase a atropellar las tierras que tenemos planificadas para la ampliación”, lo mismo haría con las tierras de José Reyes Velázquez y Refugio Monroy “porque están pegadas a la plaza del pueblo y nos estamos perjudicando también [Por ello] le suplicamos nos haga favor de contestarnos lo más pronto posible para que tan luego termine el corte de trigo, entrar nosotros a rayar las tierras para la siembra del maíz”.³¹⁶

Las autoridades agrarias les contestaron disuadiéndolos de hacer tales invasiones, por lo que el comité trató de aminorar la inconformidad local prometiendo en el año de 1936 la construcción de un molino de maíz para beneficio del pueblo.

³¹⁶ RAN, Exp. 242, Carpeta básica, Dotación Tupátaro, ff. 188-189.

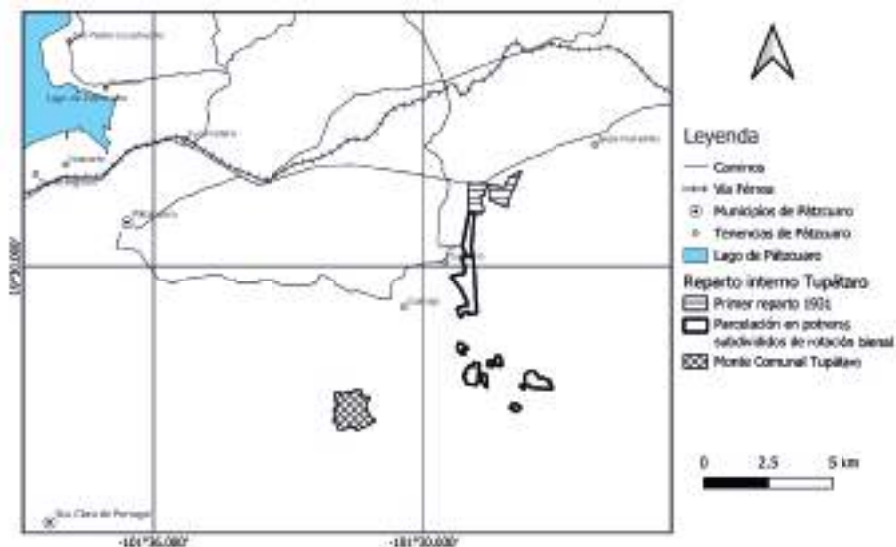
En 1936 se repartieron las 200 ha de temporal de segunda que habían pertenecido a Ladislao Molina y las 110 ha de temporal de segunda, tomadas de la hacienda de Santa Genoveva, propiedad de Zacarías Ruelas. En 1993, a raíz de su ingreso al Programa de Certificación de Derechos Ejidales (PROCEDE), las autoridades del Comisariado Ejidal dieron una explicación muy general sobre la forma en que habían llevado a cabo el reparto de sus tierras. Dijeron que el ejido estaba dividido en ocho predios cultivables, dos de ellos de temporal de primera, correspondientes a la hacienda de la Providencia y Quiríngaro, y cinco más en las afectaciones de Ladislao Molina y Zacarías Ruelas. Estos cinco últimos quedaron divididos en dos espacios. En cada uno de ellos se entregó parcelas a los 84 ejidatarios, de manera que durante uno o dos años trabajaban en uno, dejando descansar el otro, que se usaba para el pastoreo del ganado. La última fracción, compuesta por 62 ha de monte alto, fue utilizada como astillero de la comunidad, como puede apreciarse en el Mapa 11.³¹⁷

Si bien, desconocemos como estaba organizada esta distribución de predios para trabajar unos y hacer descansar los otros, en el expediente del PROCEDE se puede apreciar la huella que dejó en la estructura de la propiedad esta forma de parcelación.

En 1934, el reparto se hizo entregando a cada ejidatario tres parcelas: una de temporal de primera en la Providencia o Quiríngaro, y las dos restantes en las tierras de Santa Genoveva (de Zacarías Ruelas) y en las tierras expropiadas a Ladislao Molina. A juzgar por la evidencias que muestran los registros sobre la distribución de las tierras en el expediente del procede de 1993, con sus 183 parcelas y 64 ejidatarios La mayoría trabajo sus parcelas de forma alternada bajo este patrón de reparto agrario.. Pese a los reacomodos generados por las compra-ventas realizadas entre 1934 y 1993, todavía se aprecia que un 35% de ejidatarios mantenía en su poder tres parcelas; un 32% tenía dos parcelas; un 5.7% poseía solo una; en tanto que el resto tenía entre 4 y 6 parcelas en propiedad, como se puede ver en la gráfica 8.

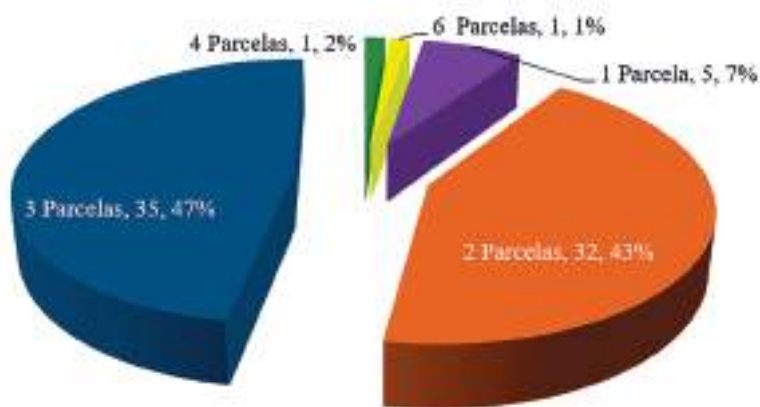
³¹⁷ RAN, Exp. 242/113. PROCEDE, f. 0032.

Mapa 11. Ocupación de los predios del ejido de Tupátaro, 1940-1990



Fuente: Elaboración propia con bases de datos de propiedad social en: http://datos.ran.mx/filescd/dgcat/ran_da_dgcat_poligonos_nucleos_agrarios_mich.klm

Gráfica 8. Ejidatarios y número de parcelas en 1993

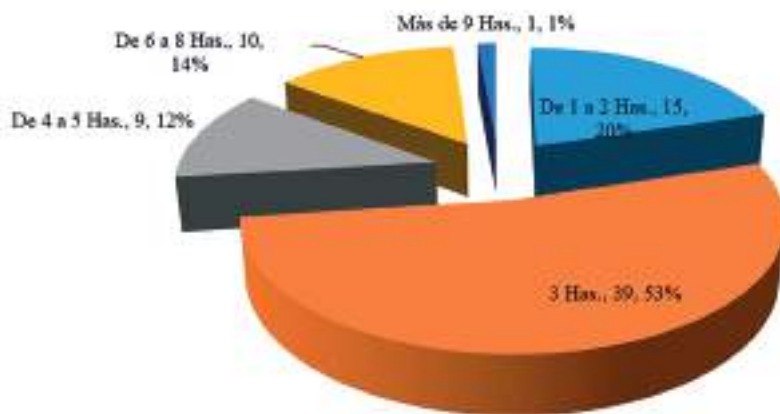


Fuente: Elaboración propia con base en el Exp. de certificación de parcelas (PROCEDE), 5 de noviembre de 1993.

En el reparto de 1934, los 84 ejidatarios recibieron entre 4 y 6 ha divididas en tres parcelas por ejidatario. Esta aparente equidad en el reparto, sin duda, se relaciona con el hecho de que no hubiese familias económicamente mejor posicionadas. Recordemos que la descendencia del antiguo representante Antonio Lara pasó a formar parte de las filas de pequeños propietarios que se quedaron con el Plan Tupátaro y las tierras de Inguarán.

Ahora bien, los reacomodos presentados en el padrón de 1993, dan evidencia de que la tierra fue relativamente concentrada entre un 11% de los ejidatarios, quienes agruparon propiedades, cuya suma era mayor a las 6 ha, en tanto que el 60% del padrón ocupó superficies muy pequeñas que van de 1 a 3 ha, como se puede apreciar en la siguiente gráfica.

Gráfica 9. Ejidatarios y superficie ocupada en 1993



Fuente: Elaboración propia, con base en el Exp. de certificación de parcelas (PROCEDE), 5 de noviembre de 1993.

El ejido de Tupátaro surgió en una condición precaria, en donde no todas las familias del pueblo tuvieron acceso a la tierra. También surgió mediante un reparto equitativo de la tierra, el cual, como vimos en los cuadros de arriba, en las siguientes décadas se fue haciendo desigual, aunque el patrón de concentración de la tierra fue menor al de otros ejidos más grandes. Para observar la manera como los ejidatarios de Tupátaro ocuparon el territorio de su ejido véase el mapa 11.

Por otro lado, las condiciones en las que se ejercieron los contratos de aparcería mediante la mediación de los sindicatos agrarios, así como el temor de propietarios y ejidatarios para contratar aparceros,³¹⁸ propició que muchas familias salieran del pueblo a buscar trabajo empleándose como jornaleros agrícolas o en otro tipo de trabajos en las ciudades cercanas. Por lo tanto, la reforma agraria contribuyó a un mejor reparto de la riqueza, pero también creó condiciones de desigualdad que provocaron violencia o que obligaron a muchas familias a emigrar a las ciudades, o a salir del país buscando mejores condiciones de vida.

La violencia entre los primos

En los expedientes judiciales de la época existen algunos casos de violencia al interior de Tupátaro, sin embargo, en todos no se hace referencia a los motivos que ocasionaron las riñas. Es común la frase acuñada en los juzgados en donde la víctima menciona frases como “Fui agredido sin motivo alguno”, asimismo, en sus declaraciones, los testigos dicen desconocer las causas del conflicto. Posiblemente alguno de estos pleitos se relacionó directa o indirectamente con el clima de tensión que marcaba el acceso limitado a las tierras.

En 1941, Eliseo Castro Solórzano, quien era un ejidatario de 38 años y fungía además como Jefe de la tenencia de Tupátaro, fue asesinado por su primo hermano José Castro Duran Lujan de 26 años.

³¹⁸ Había cierto temor de que el aparcero generara derechos, y que al final se quedara con la tierra trabajada.

El expediente judicial establece que José era hijo de José Castro, uno de los líderes agrarios del pueblo. Nacido en Calxico, California en 1916, Castro Lujan aprendió a leer y a escribir en los Estados Unidos. Sus padres lo trajeron de regreso a Tupátaro en 1924.³¹⁹ Para 1934, estando apenas por cumplir los 18 años su padre lo incorporó en el censo de beneficiarios del ejido.³²⁰ Según las declaraciones del acusado y de los testigos, fueron varias las riñas protagonizadas con Eliseo, pues cada que se encontraban, Eliseo lo incitaba a pelear. En su declaración, José decía que siempre evitaba el pleito, se alejaba, en ocasiones corriendo. El seis de mayo del 1941, en su declaración preparatoria José Castro confesó que:

Efectivamente, es cierto que di muerte a Eliseo Castro, primo hermano mío, lo cual hice el día 4 de los corrientes en el pueblo de Tupátaro, como a las siete de la tarde, habiéndose desarrollado los hechos de la siguiente forma: De regreso de esta ciudad [Pátzcuaro] en donde tomé la copa, con la cual me sentí en estado de ebriedad, me encontré con el hoy occiso Eliseo Castro, quien con anterioridad me venía invitando a reñir, tomándome de un brazo para que lo acompañara a pelear, habiéndome defendido en ese punto como pude, o sea, en una de las calles del pueblo citado, echándome a correr, pero que me alcanza en la vuelta de un callejón, dándome nuevamente golpes con el puño de la mano y con un palo que no sé de donde agarraría, fue que le di una puñalada con una daga, no quería hacer uso de la misma, porque el agresor se encontraba desarmado, siendo todo lo que tengo que decir.³²¹

Los testigos ratificaron los pleitos de los primos, sin embargo, todos dijeron desconocer los motivos de los mismos. Las omisiones de los testigos pueden explicarse si consideramos que nadie quería involucrarse en un conflicto familiar que había dividido a las dos familias con liderazgo en el pueblo. A la muerte de Eliseo, los Castro dejaron la jefatura de tenencia a manos del ejidatario Pedro Alonso.³²²

³¹⁹ AHPJM, Pátzcuaro, Penal, Esp. 33/941, ff. 8-9.

³²⁰ RAN, Exp. 242, Carpeta básica, Dotación Tupátaro, ff. 221-222.

³²¹ AHPJM, Pátzcuaro, Penal, Esp. 33/941, f. 6.

³²² AHPJM, Pátzcuaro, Penal, Esp. 33/941, f. 3.

Los límites del agrarismo en Tupátaro

El rápido fraccionamiento de las propiedades aledañas a Tupátaro y a Cuanajo, fue cerrando las puertas para que el primero pudiera obtener una ampliación de ejidos, y el segundo pudiera promover la dotación de tierras. En Tupátaro, sin embargo, la promesa de tierras fue importante para mantener la estabilidad en los primeros años, luego del reparto, cuando varias familias se quedaron sin tierra.

Entre 1945 y 1953, los ejidatarios de Tupátaro pidieron en tres ocasiones una ampliación del ejido. No lograron su cometido ante el excesivo fraccionamiento de los terrenos aledaños, antes bien, tuvieron que enfrentar diversos litigios por linderos contra un buen número de propietarios privados.

Así, la dotación ejidal en Tupátaro proporcionó tierras para que una parte de la población obtuviera un medio complementario para subsistir. Luego de la Reforma Agraria, las condiciones de acceso a la tierra fueron mucho más limitadas que las formas de acceso — mediante aparcería — de los períodos anteriores.

Como vimos en el Capítulo II, su condición como población sujeta a Cuanajo ubicó a Tupátaro en una jerarquía inferior, de manera que cuando obtuvo la categoría de pueblo, las tierras reconocidas a los habitantes del pueblo fueron muy pocas. Los litigios por tierras, tanto coloniales como decimonónicas, fueron sostenidos por diversas generaciones de habitantes en ambos pueblos. Los conflictos agrarios suscitados entre la segunda mitad del siglo XVIII y la primera mitad del siglo XIX, proporcionaron a los habitantes de Tupátaro la posibilidad de acceder a porciones mínimas de propiedad, las cuales fueron compensadas con el acceso a un amplio territorio (las Tierras del Sur) que los proveía de leña, madera y pastos para su ganado.

Las políticas de reparto de bienes comunales agudizaron las diferencias y jerarquías que los habitantes de ambos pueblos arrastraban desde la colonia, de manera que durante la segunda mitad del siglo XIX, y las dos primeras décadas del siglo XX, estos conflictos fueron redefinidos ante la actividad de grupos sociales y políticos emergentes integrados por parcioneros de las comunidades, por propietarios

medianos y minifundistas, y por aparceros que habitaban las rancharías. Así, quienes se decían “originarios de ambos pueblos” disputaron con los aparceros y pequeños propietarios el acceso a las tierras de los antiguos territorios usufrutuados en común (las Tierras del Sur).

El desenlace fue muy desigual, pues un grupo de habitantes de Cuanajo vendió parte de sus tierras y el costo fue muy elevado: la pérdida de poco más de la mitad del territorio que poseían desde tiempos coloniales. Los pobladores de Tupátaro perdieron todo, y durante cerca de dos décadas se mantuvieron en una condición precaria, como jornaleros y aparceros.

El reparto agrario le dió a una parte de los vecinos de este pueblo la condición de propietarios minifundistas, sin embargo, tanto los ejidatarios como el pueblo en su conjunto vieron restringido el acceso al territorio del sur.

Las Tierras del Sur estaban ocupadas por propietarios privados, muchos de ellos también minifundistas, y los mecanismos de aparcería tan comunes en la colonia y en el siglo XIX fueron cada vez más limitados ante el aumento de ejidos durante la primera mitad del siglo XX. A partir de entonces, el pueblo de Tupátaro dejó de crecer, o creció muy poco. Se convirtió, como en muchos otros pueblos, en un sitio expulsor de mano de obra a las ciudades cercanas y a las lejanas, incluyendo diversas poblaciones de los Estados Unidos.

De acuerdo con Hilario Topete Lara, responsable del proyecto “Etnografía de Tupátaro”, durante los años ochenta:

Tupátaro había experimentado su primer descenso poblacional, un fenómeno característico de la intensificación del proceso migratorio, aunque en el 2000, el número de viviendas se elevaría, una evidencia del crecimiento de familias nucleares, de la migración de elementos de las familias y de que las remesas empezaron a utilizarse para la construcción de vivienda... La quiebra del desarrollo estabilizador y la distorsión económica a que se sometió al campo, empezó a transformar los terrenos agrícolas productores de granos, en superficies para la producción de forrajes, y los montes en áreas de pastoreo, luego de la introducción del ganado provocó que la migración siguiera en aumento. Hacia 1990 Tupátaro registró la mayor densidad demográfica pero,

en la misma década que se iniciaba se tornó más intensa la migración hacia Dallas, Houston y Florida en los Estados Unidos; Morelia y el Distrito Federal. En los inicios del nuevo milenio, el rostro de Tupátaro es contrastante: los servicios públicos existen pero no son suficientes. La población aumenta en términos de nacimientos pero no en número de residentes. La migración ha colocado a los migrantes en una posición política privilegiada para la toma de decisiones y para las festividades en tanto proyectos productivos, asimismo, ha introducido modificaciones sociales y culturales.³²³

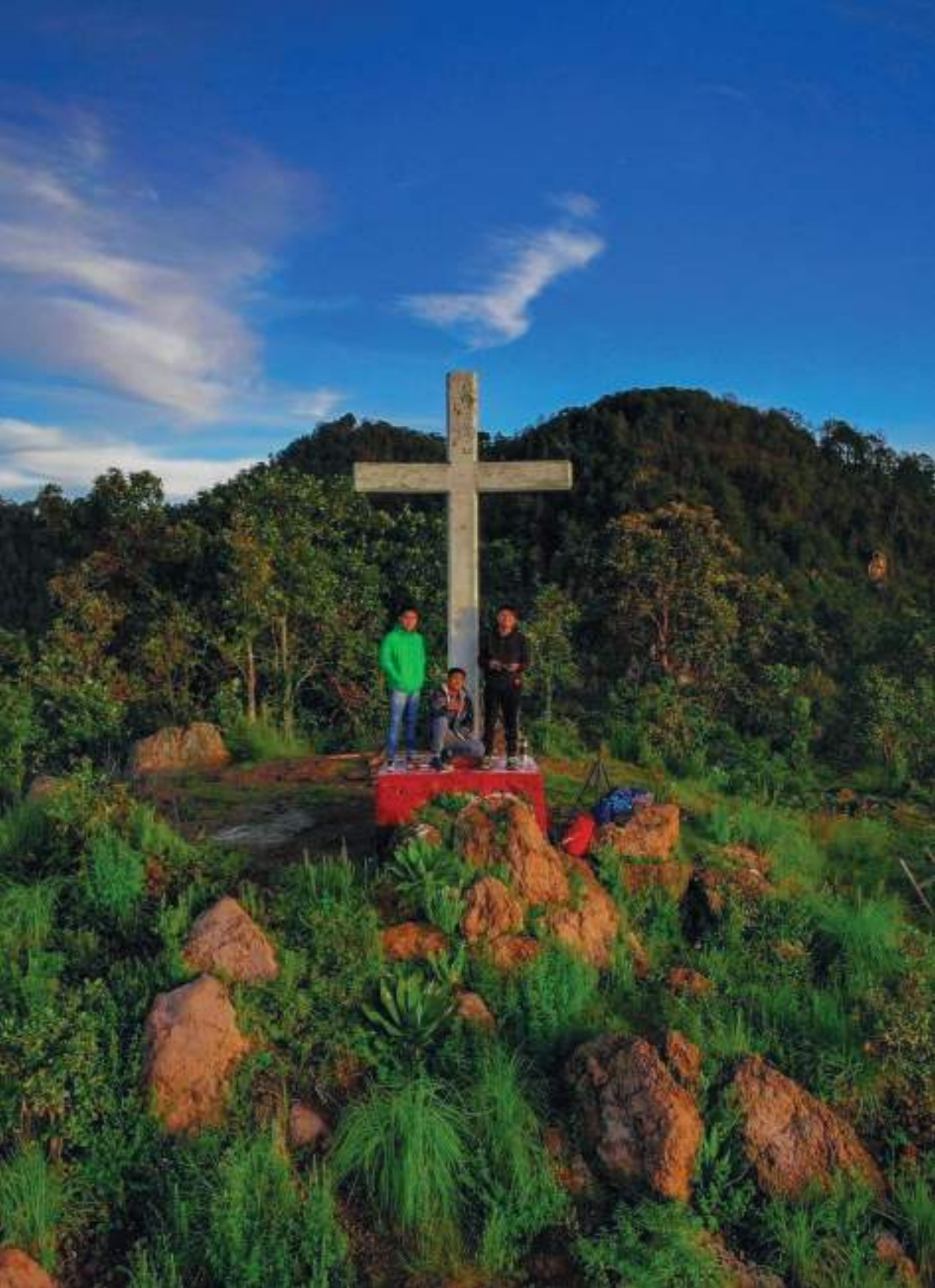
En fechas recientes, buena parte de los ejidatarios que se quedaron a residir en el pueblo dejaron ya de cultivar por cuenta propia. La mayoría entregó sus tierras en arrendamiento a empresarios agrícolas, quienes ya han instalado la infraestructura necesaria para sembrar las *berries* de exportación. No todo se perdió, pues muchos de los ejidatarios continuaron en el pueblo trabajando como jornaleros de los nuevos arrendadores. No se ven a sí mismos como “jornaleros”, sino que continúan asumiéndose como ejidatarios de Tupátaro, como campesinos del lugar. Las reivindicaciones agrarias hechas por sus padres y abuelos durante la primera mitad del siglo XX, han quedado como un eco lejano, su posición pareciera, en cambio, acercarlos a condiciones semejantes a las que mantenían sus tatarabuelos a finales del siglo XIX, quienes carecían de tierras y tenían que emplearse como jornaleros y medieros. Pese a que perdieron el control de sus tierras ante los arrendadores, el ejido, como una comunidad política instituida, tiene aún vigencia en la localidad, en tanto que continúa articulando ciertas jerarquías y sentidos de pertenencia al interior del pueblo.

³²³ Véase a Hilario Topete, “Etnografía de Tupátaro”, INAH-ENAH. Los resultados fueron publicados en el siguiente sitio de internet: tupataro.blogspot.mx Fecha de consulta 7 de junio de 2016.



Página anterior: Carretera de
Tupataro a Cuanaajo.
Fotografía: José Luis Iñiguez

VI EL COMUNALISMO DE CUANAJO, 1930-1985



En este capítulo veremos como diversos grupos de aparceros al sur de Cuanajo accedieron a las tierras mediante la dotación de ejidos. Este proceso redefinió los conflictos preexistentes y generó nuevos. Me interesa mostrar cómo dicha comunidad enfrentó el reparto agrario y las dificultades que tuvo el grupo político dirigente para incorporarse en alguna de las opciones agrarias propuestas por el cardenismo.

En la segunda parte del capítulo se estudian las diferencias culturales entre los rancheros-mestizos (ya fueran propietarios privados o ejidatarios) y los comuneros-indígenas de Cuanajo. Sobre esta base de identidades enfrentadas se llevó a cabo el proyecto de Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales iniciado en el año de 1964, y que concluyó en 1979. Para entender la construcción social de estas diferencias es necesario conocer la forma como el agrarismo cardenista redefinió a los grupos políticos que se disputaron el antiguo territorio comunal del pueblo de Cuanajo.

Entre 1868 y 1900, los habitantes de Cuanajo repartieron sus bienes de comunidad, pero fue hasta 1880 que se hicieron visibles las pugnas por la representación de “la comunidad”. El grupo dominante ocupó las tierras del norte, y al sur, las que eran más inmediatas al pueblo. El resto de los comuneros, en cambio, tomó posesión de las tierras que eran colindantes al camino de Pátzcuaro-Tacámbaro, en una franja de territorio que históricamente había estado en litigio con los pobladores de Tupátaro, y que durante la Revolución fue lugar de tránsito

y campo de enfrentamientos entre grupos revolucionarios y el ejército federal.

La violencia e inseguridad provocó que los parcioneros que ocupaban las tierras colindantes al referido camino, vendieran sus propiedades a integrantes acomodados del pueblo y a rancheros avecindados en la zona entre 1900 y 1929. Estos procesos de compra-venta de propiedades agudizaron las diferencias sociales entre parcioneros con tierras y aquellos que, al vender las suyas, se convirtieron en aparceros de los rancheros recién establecidos al sur de Cuanajo. Estos últimos garantizaron la seguridad de sus propiedades mediante la formación de grupos armados como la “Defensa Civil de Pátzcuaro” y diversas “Acordadas”.

Fueron pocos los propietarios que concentraron superficies más o menos considerables, como el caso de Arcadio Molina y su hijo Ladislao. Este último se convirtió en el principal propietario al sur. Como vimos anteriormente, fue un personaje que participó de la política regional, ejerciendo liderazgo militar como organizador de la Defensa Civil de Pátzcuaro y de Acordadas en la región, dos de ellas bajo su mando directo.

Las acciones de este propietario tuvieron consecuencias locales. Por un lado, debilitaron la representación comunitaria en Cuanajo y, por el otro, concentraron en su persona las tensiones generadas por las disputas por la propiedad y posesión de las tierras al sur de Cuanajo. Así, los conflictos territoriales que el pueblo de Tupátaro mantenía con sus vecinos de Cuanajo fueron desplazados hacia la persona de Ladislao Molina, quien estableció once propiedades en el área de conflicto, convirtiéndose en el principal blanco sobre el que se encaminaron las demandas de tierra de los agraristas de Tupátaro.

Al interior de Cuanajo la concentración de propiedades incrementó las diferencias entre parcioneros con tierras y aparceros sin tierras. Sin embargo, Ladislao Molina contribuyó a contener los conflictos entre estos dos grupos al permitir el acceso de aparceros a sus fincas. Molina en sus facetas de propietario, político y militar había creado un orden de equilibrio precario, basado principalmente en la redistribu-

ción de la tierra otorgada a sus aparceros en Cuanajo; en sus alianzas con otros rancheros de la región y en el despliegue de su fuerza militar.

Las diferencias entre parcioneros, aparceros y pequeños propietarios se hicieron nuevamente visibles a la muerte de Molina, ocurrida el 25 de mayo de 1929. A partir de entonces, la disputa por la tierra entre diversos grupos políticos siguió los cauces delineados por el agrarismo de los años treinta.

Los ranchos de Ladislao Molina formaron parte de las propiedades que expropió el gobierno para formar nuevos ejidos. Una de las razones de la expropiación había sido la activa participación de sus dueños en la insurrección delahuertista, en el levantamiento cristero, y posteriormente en el movimiento sinarquista.

La presencia de grupos contrarios al gobierno favoreció el impulso de las políticas agrarias y la formación de grupos de solicitantes de tierras. Paradójicamente otras dependencias del gobierno impulsaron la agrupación de propietarios privados, quienes se opusieron de forma organizada a las diversas iniciativas del reparto.

Las dificultades del reparto agrario en Cuanajo surgieron por el hecho mismo de que Cuanajo repartió en las dos últimas décadas del siglo XIX el conjunto de sus bienes comunales, de manera que al iniciar la década de los años treinta del siglo XX, una parte importante de sus peticionarios fueron ubicados como propietarios privados. Ello generó pugnas políticas internas e impidió que se llevaran a cabo las acciones del reparto de tierras en el centro norte de su territorio.

En las antiguas tierras al sur de Cuanajo se formaron seis ejidos a partir de los comités agrarios formados en las rancherías cercanas. De igual manera, se formó un número considerable de pequeños propietarios. Los nacientes ejidos y la inafectabilidad que el gobierno otorgó a los pequeños propietarios (reforma al Art. 27, del 12 de febrero de 1947), colocó en una situación vulnerable a los parcioneros y aparceros de Cuanajo, quienes a su vez se disputaron la construcción de su comunidad a partir de dos proyectos contrapuestos: uno defendía la propuesta cardenista de ejido y el otro se basó en la defensa de ideas comunales que posteriormente se encausaron mediante un trámite agrario llamado reconocimiento y titulación de bienes comunales.

Durante la reforma agraria cardenista los conflictos por la propiedad y posesión de la tierra estuvieron relacionados con la pugna de esos dos proyectos de comunidad. Por un lado, los aparceros sin tierras de Cuanajo intentaron crear un ejido, enfrentando con ello a los parcioneros de Cuanajo. Estos últimos defendían un proyecto que pretendía la recomposición de la comunidad indígena de Cuanajo, sobre la base de las tierras que conservaban en propiedad individual.

La polarización y enfrentamiento de ambos grupos había sido en buena medida consecuencia de la actuación de los ingenieros encargados de la ejecución de las políticas agrarias. Generalmente la encomienda de los ingenieros era censar a los solicitantes, investigar el historial de las superficies afectables en la oficina de rentas y hacer la medición de los polígonos para la afectación de las propiedades. Este proceso en Cuanajo implicó la inclusión de algunos (los beneficiados) y la exclusión de otros. Así, la toma de partido de los ingenieros a favor de aquellos elementos que a su entender eran “afines a la Revolución”, dio origen a la división política de los habitantes de Cuanajo. A medida que avanzaba la reforma agraria cardenista estas diferencias se fueron acrecentando, lo que dejó en una incómoda posición a los ingenieros, quienes aparecían a veces activando conflictos, otras veces mediando en ellos.

Paralelo a esta disputa, otros grupos sociales al sur, con lazos de identidad ligados a las ranherías formadas en Cuanajo, formaron comités agrarios que después darían pie a la formación de nuevos ejidos. Recordemos que el reparto de bienes comunales de Cuanajo, dio lugar a la privatización y a la concentración de propiedades. Al amparo de estos propietarios se formaron pequeñas ranherías que también establecieron fuertes lazos de identidad. Al promover la formación de ejidos crearon rivalidades con el resto de los grupos establecidos en Cuanajo: con los parcioneros, que pretendían instituir una comunidad indígena; con los agraristas del pueblo de Cuanajo, con quienes disputaban las tierras susceptibles de afectación agraria; y con los propietarios establecidos en la zona, quienes en su mayoría tenían posiciones contrarias al reparto de tierras. Así, los grupos sociales, posicionados dentro de este complejo campo social de relaciones, promovieron diversas propues-

tas de organización política con las que se disputaron la propiedad, el acceso a la tierra y los recursos naturales generados por la reforma agraria y la formación del estado posrevolucionario en México.

1. El agrarismo cardenista en Cuanajo

En 1930, el 70% de la población económicamente activa del país residía en el campo (3,636,000 personas). De ellos 13,444 eran terratenientes cuyas propiedades sobrepasaban las 1,000 ha. Estos concentraban el 83.4% de la superficie y representaban el 2.2% de los agricultores. Para este momento había 668,000 ejidatarios, con el 13.4% de la tierra laborable, la cual era insuficiente, toda vez que el 89.9% tenía que trabajar como aparcero o jornalero para complementar su ingreso. Finalmente, los campesinos sin tierra representaban el 77% de la población ocupada en el campo, es decir 2,232,000 personas (Nava, 2010: 206).

Para Lázaro Cárdenas, quien en ese momento fungía como gobernador de Michoacán, el problema fundamental del país era la inequitativa distribución de las tierras. Para entonces, el gobernador ya concebía al ejido como el medio idóneo para la transformación agraria. No era un mecanismo transitorio, –como lo concebía el entonces presidente Plutarco Elías Calles–, sino una institución permanente que se desarrollaría a la par de otras, como las confederaciones de obreros y campesinos, y el propio partido en el gobierno.

En Cuanajo se habían dado algunos repartos de tierras. Por ejemplo, en 1917 a la comunidad de Pátzcuaro le fueron restituidas 3,047 ha, mismas que beneficiaron a 44 comuneros. Asimismo, los primeros ejidos en la zona se formaron gracias a la influencia de la Liga de Comunidades y Sindicatos Agraristas de Michoacán dirigida por Primo Tapia. Estos habían ocupado áreas estratégicas como los accesos a la ciudad de Pátzcuaro. El 6 de noviembre de 1921 entregaron 1,164.69 ha a los pobladores de Zurumútaro. Sin embargo, dicha resolución se ejecutó hasta 1930.³²⁴ Cinco años después del asesinato del líder agrarista Felipe Tzintzun, habitantes del ejido de Opopeo reci-

³²⁴ La ejecución de una resolución no es otra cosa que la entrega oficial de tierras, una vez que se desahogaron las inconformidades de los colindantes.

bieron, el 25 de noviembre de 1926, 2,595 ha que fueron asignadas a 353 beneficiarios, y entregadas el 8 de abril de 1927. La colonia Ibarra obtuvo, el 11 de abril de 1929, 65.20 ha. La ejecución de la resolución se dio casi de forma inmediata, el 28 de junio de ese mismo año.

También se dotó de tierras a poblados cercanos a Pátzcuaro, colindantes con propietarios privados que habían apoyado militarmente la rebelión Delahuertista (1923-1924) y el levantamiento cristero. Por ejemplo, el pueblo de Jesús Huiramba solicitó dotación de tierras en 1918, sin embargo, la ejecución presidencial se dio hasta el 13 de noviembre de 1929, cuando entregaron 1,755 ha a 378 ejidatarios. Para esta fecha ya habían transcurrido 6 meses de la muerte del cristero Ladislao Molina, uno de los principales opositores a la entrega de tierras ejidales en Huiramba. En una situación similar estuvieron los solicitantes de Tupátaro, quienes tramitaron la dotación de ejidos en 1921, luego del ascenso de Francisco J. Múgica a la gubernatura estatal. Sin embargo, el antiagrarismo de Molina retrasó los trámites de medición y entrega de tierras hasta que, el 16 de abril de 1934, ochenta y dos ejidatarios recibieron 578 ha de tierra.

La muerte de Ladislao Molina, creó condiciones para que se formaran nuevos comités agrarios. Así ocurrió en el rancho Puerta Cadena; en el Rancho Santa Juana; en la hacienda de Casas Blancas; en el rancho El Carmen; en el rancho San Gregorio; en la Colonia Revolución de Pátzcuaro; en el rancho El Pedregal; y el rancho La Tinaja.³²⁵ En

³²⁵ El 29 de octubre de 1929, la estación del ferrocarril de la exhacienda de Ibarra, se conformó como una nueva tenencia de Pátzcuaro. Acciones como éstas permitieron al gobierno estatal reorganizar los centros de población aledaños a la ciudad y formar nuevos comités agrarios en Zurumútar, la colonia Ibarra, Chapultepec, Las Trojes, Las Palmas y la Tinaja. En Pátzcuaro se formaron en la colonia Revolución, el barrio de San Francisco, la hacienda de Casas Blancas, el pueblo de Opopeo y el rancho de Santa Juana. Al sur, los del rancho San Gregorio solicitaron tierras, en tanto que al oriente, se habían creado comités agrarios en Condébaro, Chiguerio, El Pedregal, Tupátaro, el Carmen y Jesús Huiramba. En las intermediaciones de Pátzcuaro, en ese mismo año, se formaron los comités de Huecorio, la isla de Yunué, la de Janitzio, San Bartolo Pareo, San Miguel Charahuén, Santa Ana Chapitiro, Santa Isabel (estación Ajuno), Tecuén, Zenzenguar, Nuevo Morelos y Pátzcuaro II. AGA, Cuanajo, Dotación, folio 1422, Exp. 12789, legajo 1, f. 10.

Cuanajo también se formó un Comité Agrario, el cual tuvo que competir con los comités arriba mencionados por las tierras que antiguamente habían sido parte de los bienes comunales de Cuanajo.

Como gobernador, Cárdenas había promovido todas estas solicitudes, incluso, había impulsado la dotación y ocupación de tierras de forma provisional. Para este momento, la política indigenista de Cárdenas trató hasta donde pudo,

[...] de sustituir a la representación indígena por una representación ejidal, lo que suponía un cambio de hábitos y costumbres. Para Cárdenas, la solución al problema indígena estaba en el ejido y no en la comunidad, ya que consideraba que el fraccionamiento de la tierra sería la base de la prosperidad (Farias, 2010: 273-274).

En este sentido, el gobierno cardenista rechazó diversas solicitudes de restitución, e impulsó en su lugar la dotación de tierras. Asimismo, favoreció la formación de comités ejidales en los ranchos y haciendas aledañas a las tierras que habían sido de propiedad comunal.

El 13 de mayo de 1930, vecinos de Cuanajo encabezados por Juan Jesús Hernández, J. Guadalupe García y Enrique de Jesús presentaron ante el gobierno del Estado una solicitud de dotación de ejidos. Los suscritos decían ser el presidente, el secretario y el vocal del Comité Particular Ejecutivo de la Comunidad Agraria de Cuanajo. La petición al gobernador fue planteada en los siguientes términos:

Deseamos obtener las franquicias que concede la ley agraria del 6 de enero de 1915 [y afectar las siguientes propiedades] La Tijera, propiedad de Ladislao Molina, Casas Blancas propiedad del Sr. Ortiz Lazcano, San José, propiedad de Concepción Páramo, La Tinaja, propiedad de Salvador Solchaga, Quiríngaro, propiedad de Antonio Domínguez.³²⁶

Los solicitantes representaban a un grupo heterogéneo integrado por familias que se consideraban descendientes de los fundadores del pueblo. En el grupo solicitante había consenso sobre la necesidad de

³²⁶ AGA, Cuanajo, Dotación, folio 1422, Exp. 12789, legajo 1, f. 6. Este documento fue publicado en el Periódico Oficial (1930).

tramitar la devolución y/o la entrega de tierras que habían perdido a manos de particulares durante el último tercio del siglo XIX, toda vez que las mismas, como ya señalamos, estaban siendo solicitadas por otros comités.

Pese a que Ladislao Molina había muerto el 21 de junio de 1929, sus descendientes continuaron influyendo en las intenciones del primer Comité de Cuanajo. Basta mencionar que en esta primera solicitud de tierras, no pedían la afectación del rancho Santa Juana, que estaba en manos de la familia Molina. Lo anterior es, sin duda, relevante toda vez que Santa Juana era la propiedad particular más grande (con alrededor de 1,500 ha) y más cercana a su pueblo. Paradójicamente reclamaron el predio La Tijera, que pertenecía a la misma familia, aunque estaba dentro de las fincas afectables para la formación del ejido de Tupátaro (Véase mapa 12).³²⁷

El actuar de los ingenieros

El 14 de noviembre de 1930, el ingeniero Alfonso Medina Ruiz, quien era el encargado de los trabajos de dotación, presentó a la Comisión Local Agraria un informe con sus primeras impresiones sobre el problema agrario en Cuanajo. Decía que esta localidad contaba con 1,408 habitantes, que estaban agrupados en 401 jefes de familia y 316 individuos con derecho a dotación.³²⁸ Era además un caserío disperso que estaba:

[...] totalmente diseminado dentro de las pequeñas propiedades de los vecinos, no hay propiamente una zona urbanizada [...] la parte donde se encontró mayor número de casas [el pueblo] comprende una superficie de 690 ha, en tanto que la superficie total de las pequeñas propiedades [el caserío disperso] comprende 8,609 ha. [...]; que las superficies particulares constituían antes las superficies comunales del pueblo, las cuales fueron fraccionadas en el año de 1871, manifestando los interesados que parte de esos terrenos se los adjudicó el señor Ladislao Molina, [quien acaparó...] una superficie de 2,160 ha. En la actualidad ya no

³²⁷ AGA, Cuanajo, Dotación, folio 1422, Exp. 12789, legajo 1, f. 6.

³²⁸ AGA, Pátzcuaro, Bienes Comunales Cuanajo, Exp. 443, 102 ff. Dictamen de la Solicitud de dotación de tierras para el poblado de Cuanajo, 1 de febrero de 1933, ff. 3-4.

disponen de terrenos comunales, toda vez que, como se dijo antes, estos fueron fraccionados con anterioridad entre los indígenas del lugar.³²⁹

Cuando el ingeniero Medina quiso depurar el censo de solicitantes para eliminar a quienes ya tenían tierras, un grupo de inconformes se quejó con Pedro Talavera, agrarista de Zurumutaro y presidente municipal de Pátzcuaro, para pedirle que “todo el pueblo se englobara con derecho a dotación”. El ingeniero supo entonces que sus trabajos tendrían una fuerte oposición interna:

[...] los señores solicitantes están obcecados en sus pretensiones [de quedar en el padrón pese a ser propietarios], y como dentro de la jurisdicción del pueblo existen elementos un poco descontentos con la actual administración, ellos hacen que prevalezca poca garantía para la persona que vaya a ejecutar los trabajos.³³⁰

Ahora bien, ¿quiénes se asumían como parte del pueblo en 1930? A reserva de responder más adelante esta interrogante, basta decir que dichos criterios eran distintos de los procedimientos seguidos por el ingeniero Medina para definir qué vecinos del pueblo tenían derecho a ser integrados en el padrón de beneficiarios de Cuanajo.

Medina le pidió al Comité Agrario que solo se registraran los solicitantes que carecieran de tierras. Para verificar las listas solicitó un informe al responsable de rentas de Pátzcuaro. Con los datos que le fueron proporcionados encontró que en el área de Cuanajo y ranchos circunvecinos había 850 personas que habían registrado algún tipo de propiedad, de las cuales apenas 273 habían informado sobre la superficie de su terreno.³³¹ No obstante, todas las propiedades poseían una estimación de su valor.

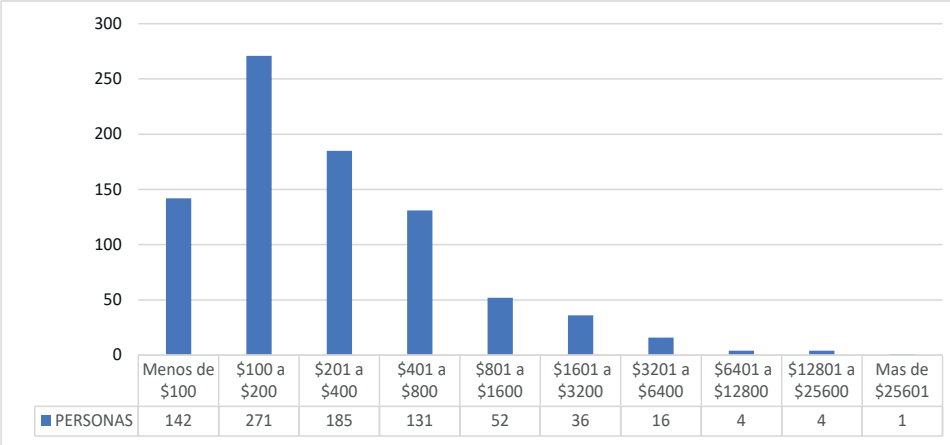
³²⁹ AGA, Pátzcuaro, Bienes Comunales Cuanajo, Exp. 443, 102 ff. Dictamen de la Solicitud de dotación de tierras para el poblado de Cuanajo, 1 de febrero de 1933, f. 4.

³³⁰ AGA, Cuanajo, Dotación, folio 1422, Exp. 12789, legajo 1, f. 6.

³³¹ La falta de información sobre la superficie se relaciona con el hecho de que fueron cotizadas a precios que no sobrepasaban los 100 pesos, independientemente si estas tenían superficies cuyo valor sobrepasaba el monto por el que estaban registradas.

Página anterior:
Mapa 12. Comisión Agraria Mixta. Plano
informativo para el poblado de Cuanajo, 1934.

Gráfica 10. Valor fiscal registrado de los predios rústicos de Cuanajo.
Rangos de valor y número de personas. Febrero de 1931



En esta gráfica podemos apreciar que quienes registraron terrenos de menos de cien hasta los doscientos pesos, eran los propietarios de casas, solares y parcelas. En el tercero y cuarto rango (201 a 400 pesos y de 401 a 800) se encuentran los parcioneros o propietarios de parcelas y algunas superficies boscosas heredadas por miembros de la comunidad de Cuanajo, o compradas a otros miembros de la comunidad. Dichos terrenos en su mayoría correspondían a hijuelas que habían sido repartidas por el titular a su descendencia, o que fueron vendidas a terceros, conformando así pequeñas propiedades de entre dos y nueve hectáreas. Entre el quinto y el último rango, encontramos a

propietarios que tenían más de 10 ha, hasta llegar a las 2000 ha. Aquí encontramos a dos tipos de propietarios:

El primero comprende a miembros acomodados de la comunidad de Cuanajo y a exrepresentantes indígenas, que conservaron indivisa su hijuela o que compraron diversas fracciones a otros miembros de su comunidad, de manera que concentraron extensiones de tierra más amplias.³³² También hay algunas familias que ascendieron y acumularon tierras, ese fue el caso de la familia Romero, la cual hacia 1879 estaba como arrendataria, y para 1930, su descendencia ya figuraba como propietaria. Entre los propietarios privados que compraron tierras al interior de la comunidad de Cuanajo se encontraban Ladislao Molina, sus hermanos y medios hermanos. Sin embargo, fue Ladislao quien registró el mayor número de propiedades, con un total de 365 ha, aunque de facto mantenía la posesión y el control en poco más de 2,000 ha. Otro propietario relevante fue el Lic. José María Páramo, quien, como vimos en el Capítulo III, fue uno de los autores intelectuales del reparto en Cuanajo. El Lic. Páramo registró 77 ha en el rancho San José, una propiedad que antaño había pertenecido a la comunidad de Cuanajo (precisamente eran parte de las tierras del barrio del mismo nombre), y que, en términos reales, su superficie era mayor a las 150 ha. Dicha propiedad pasó a manos de su hija Concepción Páramo, y después fue comprada por Rosalio Téllez y sus hermanos. En la lista también estaban los propietarios de ranchos y haciendas aledaños. En el cuadro siguiente podemos ver el número de propietarios que registraron propiedades con valor superior a mil pesos, más de 10 ha:

³³² Algunos ejemplos de este último caso es el de la testamentaria de Amado Noriega, personaje de quien hablamos en el capítulo IV, cuyas tierras ascendían los 1500 pesos. También se encuentran algunos integrantes de la familia Zinzun, quienes posiblemente compraron tierras, o preservaron las tierras heredadas, como en los casos de J. Cruz Zinzun, Feliciano Zinzun Hernández, el exrepresentante Rafael Aguirre Zinzun, Valeria Zinzun Santana Vega, y Feliciano Zinzun. También tenemos a Crispín y Camilo Téllez; a Demetrio, Enrique y Valentín de Jesús; a José de Jesús Molina; este último emparentado con la familia de propietarios al sur de Cuanajo. Otros propietarios eran Eligio, Juliana y Maximiliano Bautista y algunos parientes del exrepresentante Estanislao Victoria, quien, como vimos en el capítulo 4, fue quien arrendó buena parte de las tierras del sur, mismas que posteriormente fueron vendidas a Arcadio Molina, amigo cercano de Estanislao Victoria. Véase capítulo V.

Cuadro 8. Propietarios de Cuanajo y tierras circunvecinas con propiedades mayores a mil pesos, 1930

NOMBRE	SUPERFICIE	VALOR FISCAL
Acosta Agustín 1/o	N/E	\$ 1.940,00
Acosta, Antonio	N/E	\$ 1.220,00
Aguilar, Brígida	17-00-00	\$ 1.100,00
Aguilar, Juan	N/E	\$ 1.920,00
Aguirre Díaz, Antonio	N/E	\$ 7.440,00
Aguirre Zinzun, Rafael	N/E	\$ 1.800,00
Aguirre, Pablo	N/E	\$ 2.300,00
Alcalá, Germán	63-00-00	\$ 5.170,00
Alcalá, Hermenegildo	67-00-00	\$ 6.100,00
Alcalá, Macedonio	N/E	\$ 3.660,00
Alcalá, Ricardo	25-25-00	\$ 2.550,00
Alcalá, Sacramento	N/E	\$ 4.030,00
Álvarez, Néstor	N/E	\$ 1.980,00
Anaya, V. de Sánchez, M. Concepción	N/E	\$ 6.940,00
Barrera, María Vda. De Molina	102-30-00	\$ 5.480,00
Bautista, Eligio por Martí Bautista	07-12-00	\$ 1.150,00
Bautista, Eligio por Martí Bautista	N/E	\$ 1.170,00
Bautista, Juliana a	N/E	\$ 1.200,00
Bautista, Maximiliano	N/E	\$ 1.030,00
Bermúdez, León (licenciado)	50-00-00	\$ 5.200,00
Carmona, Rafaela	N/E	\$ 4.060,00
Casa Colorada de México	N/E	\$ 3.400,00
Cedeño, Mateo	N/E	\$ 1.700,00
Custodio, María Marcela	32-50-00	\$ 3.180,00
De Jesús Monroy, María	N/E	\$ 2.780,00
De Jesús, Demetrio	N/E	\$ 2.000,00
De Jesús, Enrique	20-91-12	\$ 2.000,00
De Jesús, Valentín	21-40-14	\$ 2.250,00
Delgado, Socorro (Sucesión)	57-00-00	\$ 4.320,00
Díaz, Germán	N/E	\$ 1.730,00

NOMBRE	SUPERFICIE	VALOR FISCAL
Emiliano, Magdalena	N/E	\$ 1.200,00
Fuerte G., Pedro	N/E	\$ 2.850,00
Fuerte, Jesús Pedro e Ireneo	N/E	\$ 4.650,00
García Arreola, Macedonio	N/E	\$ 1.040,00
García Guadalupe, Ambrosio	N/E	\$ 1.220,00
García Téllez, Carlos	N/E	\$ 1.100,00
García, J. Encarnación	N/E	\$ 4.140,00
Govea, Francisco	N/E	\$ 1.200,00
Guerrero, María	45-75-00	\$ 4.800,00
Guerrero, Rafaela e hijo Vicente V.	N/E	\$ 1.440,00
Jiménez, Florentino	15-50-00	\$ 1.550,00
Lemus, Josefa Vda. De Arcadio Molina	96-00-00	\$ 9.030,00
León, María Clara	10-00-00	\$ 1.000,00
Martínez Vázquez, Marcial	N/E	\$ 2.250,00
Martínez, de Acosta, M. Salud	10-00-00	\$ 1.000,00
Martínez, Cornelia	100-00-00	\$ 9.000,00
Martínez, María	N/E	\$ 2.000,00
Martínez, María Natividad	N/E	\$ 2.150,00
Mejía Martínez, Epitacio	80-00-00	\$ 4.610,00
Mendoza Hernández, Felipe	18-71-99	\$ 2.000,00
Molina Fraga, Jesús y Hnos.	09-75-00	\$ 1.100,00
Molina, Casildo	43-00-00	\$ 1.890,00
Molina, Estanislao	N/E	\$ 3.820,00
Molina, José de Jesús	N/E	\$ 1.500,00
Molina, Ladislao	365-30-15	\$ 23.470,00
Molina, Salvador y Hnos.	N/E	\$ 3.520,00
Monroy Millán, Román	N/E	\$ 1.250,00
Morales, Bernardo	N/E	\$ 2.200,00
Noriega, Amado (testamentaria)	N/E	\$ 1.560,00
Organista, Onofre	26-73-88	\$ 3.050,00
Ortega, Leocadia	N/E	\$ 1.070,00

NOMBRE	SUPERFICIE	VALOR FISCAL
Páramo, Lic. José Ma. (testamentaria)	73-58-50	\$ 20.900,00
Piñón, Domingo G.	N/E	\$ 1.200,00
Rangel, Santiago	N/E	\$ 1.680,00
Reyes Claro, José	27-00-00	\$ 3.200,00
Reyes Velázquez, José	N/E	\$ 3.500,00
Romero, Bruno Guadalupe	N/E	\$ 1.110,00
Romero, Bruno Guadalupe	N/E	\$ 1.460,00
Romero, Juan (testamentaria)	15-00-00	\$ 1.500,00
Romero, Pedro Guadalupe	N/E	\$ 2.070,00
Ruelas Guerrero, Zacarías	226-90-60	\$ 14.590,00
Savedra, Cecilio	07-00-00	\$ 1.000,00
Savedra, Daniel	N/E	\$ 3.010,00
Sánchez Corral, Martín	N/E	\$ 2.350,00
Santa-Ana Vega, Juan	N/E	\$ 2.830,00
Servín, José Dolores	N/E	\$ 3.190,00
Setrukel, Juan B.	N/E	\$ 1.500,00
Sixtos, Guadalupe	N/E	\$ 1.230,00
Sixtos, Romero	N/E	\$ 1.450,00
Solórzano Barriga, Gabino	N/E	\$ 1.530,00
Solórzano, Prisciliano	09-16-30	\$ 1.640,00
Téllez, Camilo	23-50-00	\$ 2.350,00
Téllez, Crispín	N/E	\$ 1.700,00
Tzintzún Hernández, Feliciano	N/E	\$ 1.600,00
Tzintzún, Feliciano	21-75-00	\$ 2.250,00
Tzintzún, J. Cruz	N/E	\$ 1.060,00
Valdés Navarro, Juana	N/E	\$ 2.830,00
Valeria Tzintzún, Santa-Ana Vega	82-87-89	\$ 2.140,00
Vázquez, Francisco	N/E	\$ 1.240,00
Vda. De Solchaga, Elena González	109-00-00	\$ 33.100,00
Velázquez Hnos., Alejandro	116-00-00	\$ 15.380,00
Velázquez, Abraham	N/E	\$ 2.550,00

NOMBRE	SUPERFICIE	VALOR FISCAL
Velázquez, Francisco Javier	N/E	\$ 1.900,00
Victoria Hernández, Román	N/E	\$ 1.220,00
Victoria Juan Pedro, José	N/E	\$ 1.340,00
Victoria, J. Natividad y Feliciano Victoria	07-14-00	\$ 1.190,00

Con esta información, en marzo de 1931, el ingeniero Medina convocó a una reunión con el grupo solicitante de ejido, a la cual invitó también a Rosalio Téllez y Miguel Molina, dos propietarios que tenían tierras en las inmediaciones de Cuanajo. El ingeniero hizo saber a la concurrencia que, en un radio de 12 km, marcados desde la plaza de Cuanajo, todas las fincas aledañas eran pequeña propiedad. También observó que: “muchos de los miembros de la comunidad cuentan con tierras que no alcanzan a sembrar, por lo que deberían quedar fuera del censo”. En su informe, el ingeniero mencionó que uno de los asistentes a la asamblea tomó la palabra para arengar a sus compañeros diciendo que:

[...] todo el tiempo el gobierno les ha ofrecido y siempre los ha engañado, llegando a tal extremo la violencia y el enojo que algunos nos gritaron a los representantes y a mí, que nos saliéramos porque nos iban a enseñar a ser hombres. Todavía tuve la fortuna de calmarlos y dar tiempo a los señores Rosalio Téllez y Miguel Molina para que se retiraran, porque con ellos estaban más irritados.³³³

El ingeniero Medina no concluyó su encomienda ante la oposición de una parte importante del pueblo. Los condicionamientos propuestos por el ingeniero para conformar el padrón de beneficiarios dividieron al grupo solicitante en dos.

Por un lado, estaban los comuneros con hijuelas, es decir, los pobladores con tierras heredadas de quienes habían sido beneficiarios

³³³ AGA, Cuanajo, Dotación, folio 1422, Exp. 12789, legajo 1, f. 15. Informe del Ingeniero Medina a la Comisión Local Agraria, 28 de marzo de 1931.

del reparto de bienes comunales de 1868 y de posteriores adjudicaciones. Sus integrantes trataron de mantener capacidad de representación sobre lo que ellos denominaban “la comunidad indígena de Cuanajo”. Sus dos principales dirigentes fueron Juan J. Hernández y Enrique de Jesús.

El otro grupo estaba integrado principalmente por los aparceros del pueblo que habían trabajado para Ladislao Molina, y otros propietarios instalados al sur y en las inmediaciones de Cuanajo.³³⁴ Este grupo era liderado por Anacleto Guadalupe Juárez, Máximo y Margarito Bautista, presidente, secretario y tesorero del Comité Agrario, respectivamente.

Esta división también se reflejaba en la ocupación de la vivienda en el pueblo. Y si bien no fue una regla generalizable, la mayoría del grupo encabezado por Juan Hernández residía en el barrio de San José, en tanto que muchos seguidores de Anacleto Guadalupe eran aparceros residentes en el barrio de San Miguel Canacucho.

Como vimos en el Capítulo II, el proceso de asentamiento de “mestizos” o “rancheros” fue gradual e inició a finales del siglo XVIII, luego de que las reformas borbónicas legalizaran y normaron los arrendamientos de los bienes de comunidad. Tan solo en Canacucho, había 52 familias de avecindados en 1830.³³⁵ Algunos, con el paso del tiempo, llegaron a ser propietarios de tierra, sin embargo, la mayoría de los vecinos de este barrio continuaron como aparceros. Para 1930, el barrio de Canacucho comenzó a ser identificado por los habitantes del barrio de San José como una “ranchería de mestizos”.

En cambio, San José se convirtió en un bastión para los llamados “habitantes originarios de Cuanajo”. En este último residían la mayoría de los poseedores de tierra (hijuelas), aquellos que en los documentos remitidos a las oficinas del Departamento Agrario se hacían llamar como “La comunidad indígena”. Estos mantenían marcadas diferen-

³³⁴ Es importante señalar que había otros grupos de aparceros, avecindados en Cuanajo y residentes de ranchos cercanos, quienes se habían dado a la tarea de integrar comités agrarios de manera independiente al comité creado en Cuanajo. Ese fue el caso de los aparceros de los ranchos Santa Juana, San Gregorio y Condébaro.

³³⁵ Cfr. apartado 4 del Capítulo II.

cias culturales respecto de los propietarios asentados en los márgenes del pueblo, que eran nombrados como avecindados, mestizos, o rancheros.

A reserva de describir más adelante la conformación del grupo mayoritario, al que denominaremos “Comunidad Indígena”, basta mencionar que éste fue dando forma a un nuevo modelo de comunidad política. En él, sus miembros pudieron articular las formas de propiedad individual y los esquemas de arrendamiento por aparcería. Por ahora veamos cómo el grupo que intentó formar un ejido se fue marginando y debilitando hasta el punto de desintegrarse en medio de un trámite administrativo que duró más de una década.

El 16 de abril de 1934, en el momento más álgido de la ruptura entre agraristas de Cuanajo y sus opositores, 84 vecinos de Tupátaro fueron beneficiados con 578 ha de tierra, parte de las mismas se ubicaba justo en los predios conocidos como Unguarán, La Noria, así como en una loma que dividía al Cerro Burro del Cerro del Frijol, misma que fue usada por los ejidatarios de Tupátaro como bosque de uso común (Cfr. mapas 5 y 7). Por primera vez en su historia, un grupo de vecinos de Tupátaro había accedido a la propiedad y el pleno dominio de una porción del territorio sur. Como vimos en capítulos anteriores, diversas generaciones de habitantes de ambos pueblos habían mantenido la disputa por ese territorio durante tres siglos.

La ocupación de esas tierras generó indignación en Cuanajo. Tanto los agraristas como sus opositores pidieron a las autoridades agrarias que, a los solicitantes de Tupátaro, no se les entregaran tierras en los territorios al sur. La resolución presidencial; sin embargo, llegó en un momento de división interna, por lo que no pudieron llevar sus protestas más allá de escritos aislados que no fueron atendidos por las autoridades agrarias.

Un año después, el 9 de abril de 1935, siendo presidente Lázaro Cárdenas, el Comité Agrario de Cuanajo envió una nueva solicitud al Gobernador del Estado, en donde pedía se reiniciara el trámite de dotación que había quedado suspendido desde mediados de 1931. En esta ocasión, la solicitud de tierras hecha por el grupo de Anacleto Guadalupe se envió con copia a la Procuraduría de Comunidades

Indígenas y a la Jefatura de Asuntos Indígenas. En estas instancias Anacleto explicó las dificultades que enfrentaba su Comité en Cuanajo, sobre todo, con sus adversarios de la “Comunidad Indígena”.

Aurelio Munguía H., procurador de Comunidades Indígenas e inspector de la zona centro, envió una carta al delegado del Departamento Agrario de Michoacán explicando lo siguiente:

[...] integrantes de la comunidad del poblado de Cuanajo, municipio de Pátzcuaro, han solicitado que al ser ejecutada la posesión de sus tierras se tomen en consideración aquellos elementos que sean significativo dentro de la lucha e ideología revolucionaria, en virtud de que el censo arrojó la cantidad de 399 individuos capacitados, y que las tierras existentes son insuficientes para dotarlos en su totalidad.

En tal virtud esta Procuraduría de Comunidades Indígenas hace suya esta petición, ya que efectivamente, los peticionarios están dentro de la justicia y equidad, son verdaderos luchadores que han venido pugnado por su mejoramiento económico.³³⁶

En enero de 1936, el Delegado del Departamento Agrario nombró al Ing. Jesús Isunza M. para levantar el nuevo censo, pidiéndole además un informe de lo que ocurría en Cuanajo. Isunza anotó a todos los solicitantes en un listado a dos columnas: una con el nombre y en la otra colocó una “N” a los elementos que “no estaban identificados con la revolución”, a fin de dejar incluidos dentro del número de capacitados solo a los “elementos de trabajo e ideología revolucionaria”. Para hacer esta primera clasificación Isunza se basó en el mencionado informe de rentas, pidió además la ayuda de Anacleto Guadalupe para definir las filiaciones de los integrantes del censo.³³⁷

En su informe al delegado, Isunza aportó nuevos datos sobre la situación de Cuanajo a mediados de los años treinta. Decía que:

[...] salvo escasas excepciones [la población estaba compuesta] por indios tarascos que conservan su dialecto y algunos de ellos las fraccio-

³³⁶ RAN, Exp. 443, Bienes Comunales Cuanajo, f. 32. Oficio del Procurador de Comunidades Indígenas al Delegado Agrario de Michoacán, 23 de febrero de 1936.

³³⁷ RAN, expediente 443 Bienes Comunales Cuanajo, f. 33. Informe de Jesús Isunza a Delegado del Departamento Agrario, 24 de febrero de 1936.

nes de los terrenos comunales que poseían y que les correspondió en el reparto efectuado hace más de ochenta años por los jefes de la agrupación. Por desgracia gran parte de ellos han sido despojados de su parcela por elementos extraños a la agrupación, tales como es extinto rebelde Ladislao Molina y Antonio Rodríguez, causa por la que de las 7,926 ha que poseían en pequeñas propiedades [las hijuelas] tan solo le restan menos de 3,000 ha [poseídas] entre 909 individuos.

El fundo [legal] del pueblo tampoco es comunal, ya que cada uno posee su lote en donde tiene una choza de madera y un espacio para sus animales.³³⁸

En el informe también se especificaba que un 45% de la superficie era de monte alto de pino; que se sembraba trigo y maíz en las planicies y en las partes desmontadas, con un rendimiento de 20 X 1 y 15 X 1 respectivamente. El maíz y trigo eran comercializados en Pátzcuaro, ubicado a 14 km; Tacámbaro a 62 km y Ario de Rosales a 54 km.

Para conocer la “situación del campesino del lugar” Isunza aplicó una tabla diseñada por la Delegación Agraria, la cual definía qué productos formaban la canasta básica del “campesino” y, con base en ello, se estimaba el consumo familiar. Las categorías de alimentación eran maíz, frijol, manteca, harina, piloncillo, chocolate, chile, sal y tabaco. Después de observar y medir, el ingeniero dedujo que una familia de cuatro integrantes requería de 438 pesos anuales para alimentarse y 73 pesos más para vestirse.³³⁹ Lo anterior era relevante, porque una de las metas fijadas por el proceso de Reforma Agraria era que el ejidatario tuviera acceso a una porción de tierra cuyo valor representara el doble del monto que requería para mantener a su familia.³⁴⁰

Estos procedimientos, que al inicio se regían por las leyes estatales en materia agraria, después fueron remplazadas (y unificadas) con la promulgación del código agrario de 1934, el cual estipulaba que la

³³⁸ RAN, expediente 443 Bienes Comunales Cuanajo, ff. 35-36. Informe de Jesús Isunza a Delegado del Departamento Agrario, 24 de febrero de 1936.

³³⁹ RAN, expediente 443 Bienes Comunales Cuanajo, ff. 36-37. Informe de Jesús Isunza a Delegado del Departamento Agrario, 24 de febrero de 1936.

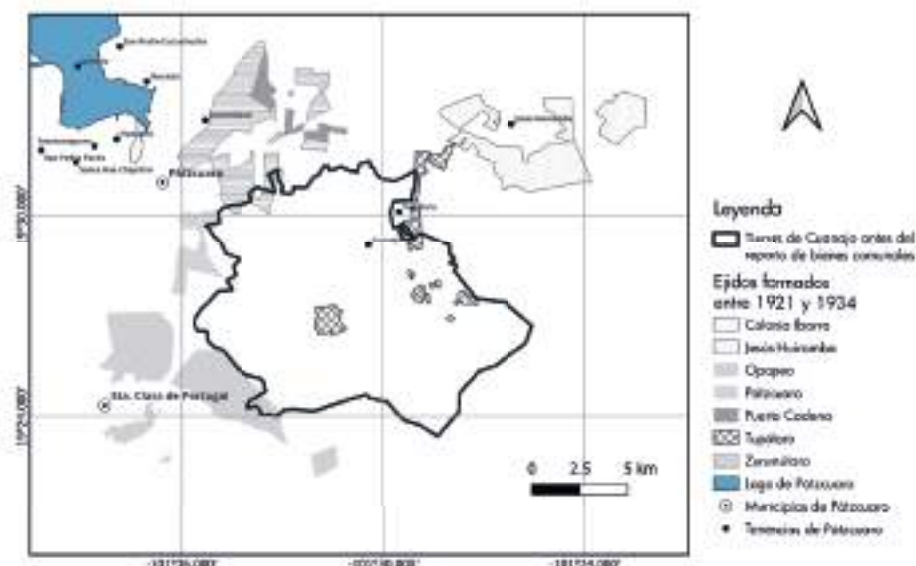
³⁴⁰ Esta postura –como vimos en el apartado primero de este capítulo–, tiene una amplia tradición que se remonta a las propuestas de distintos intelectuales del porfiriato, entre ellos Andrés Molina Enríquez.

unidad de dotación sería de cuatro hectáreas de riego, o sus equivalentes en otras clase de tierras; también consideraba como inafectables las pequeñas propiedades con 150 ha de riego o 300 ha de temporal. Dicho código también introdujo las diferencias entre los tipos de tierra al interior del ejido: de uso común, pastos y bosques; y superficies parceladas o de labor (Nava, 2010: 212-213). Otro de los cambios –que serían fundamentales en el crecimiento de la superficie ejidal– fue la eliminación del requisito que obligaba a quienes estaban bajo el régimen ejidal a esperar diez años para solicitar la ampliación de tierras.

La puesta en vigor de estas normatividades, así como otros cambios administrativos, (como la reestructuración de la Comisión Nacional Agraria, –la cual se transformó en un Departamento Agrario con mayores atribuciones y dependencia a la Presidencia de la República–; o la formación de las Comisiones Agrarias Mixtas, –que estaban facultadas para ejecutar resoluciones sobre posesión y goce de los derechos agrarios de los ejidatarios–), incrementaron los alcances de la reforma agraria, así como el control que los organismos agrarios intentaron mantener sobre los ejidos y comunidades del país (Nava, 2010: 209).

En cuanto al estudio de las tierras susceptibles de afectación para el poblado de Cuanajo, el Ing. Isunza, en su informe de 1936, mantenía una opinión favorable a la dotación de tierras en Cuanajo. Para él, aún había superficies afectables como las 1,031 ha, pertenecientes a la descendencia de Ladislao Molina; las 31 ha del Rancho San José; las 100 ha, de la Hacienda de Buenavista [ello sin perjudicar los derechos del ejido Puerta Cadena]; de la Hacienda la Capilla y el Rancho el Zapote se podían afectar 386 ha; del Rancho Santa Genoveva 388 ha; y de la sucesión de J. Jesús Domínguez, 265 ha. Sin embargo, sobre esas extensiones pesaban varias solicitudes de tierras a cargo de diversos grupos agraristas que lograron entrar como peticionarios de tierras gracias a los cambios introducidos con la promulgación del Código Agrario de 1934. Este confirió a los peones de hacienda y a los jornaleros que no residían en un pueblo, la posibilidad de promover solicitudes de dotación de tierra.

Mapa 13. Dotación de ejidos en la zona de Cuanajo, 1921-1934



Fuente: Elaboración propia con bases de datos de propiedad social en: http://datos.ran.mx/filescd/dgcat/ran_da_dgcat_poligonos_nucleos_agrarios_mich.klm

La eliminación de las restricciones para solicitar ampliación de ejidos, propició que prácticamente todos los formados desde la década de los años 20 fueran susceptibles de ser ampliados. Así, las tierras que Cuanajo había perdido frente a particulares, ahora eran motivo de disputa entre varios núcleos de peticionarios. Debido a lo anterior, y a petición de los solicitantes de Cuanajo, el ingeniero Isunza intervino con sus superiores para que no se atendiera una solicitud de ampliación para el ejido de Tupátaro, “ya que ha dejado sin sembrar grandes porciones, más cuando [ellos] tienen tierras que sembrar, cosa de la que carecen los peticionarios de Cuanajo”.³⁴¹

³⁴¹ RAN, Exp. 443 Bienes Comunales Cuanajo, ff. 37-40. Informe de Jesús Isunza al Delegado del Departamento Agrario, 24 de febrero de 1936.

De hecho, los predios susceptibles de afectación agraria, podían aparecer en varios expedientes agrarios, de manera que había traslapes debido a que las áreas afectables de una hacienda podían ser solicitadas por varios comités de la región. Conforme se resolvían administrativamente los referidos expedientes y se delineaban los perímetros de las afectaciones, se iban resolviendo las posibles dificultades entre las comunidades agrarias vecinas. Claro, la resolución administrativa de los límites territoriales no siempre implicó su solución en el terreno y frente a los involucrados.

En el caso particular de los poblados de Tupátaro y Cuanajo, dado su historial de disputas por las tierras, cualquier medición podía terminar en situaciones de violencia y tensión. El 8 de febrero de 1937, Anacleto Guadalupe se presentó en las oficinas del Departamento Agrario, en Morelia, para denunciar que el día 6 de febrero, los vecinos del pueblo de Tupátaro:

[...] amagaron a uno de los compañeros de la comunidad de este poblado, [los agresores estaban dentro de] la comisión que andaba deslindando los terrenos que se mencionan [por el rumbo del rancho Santa Juana y la Palma], amagándolo, poniéndole un lazo al cuello, según datos que dio el perjudicado, y que enseguida quisieron hacer uso de sus armas, pero el perjudicado andaba con su madre que al ver esto pidió de favor que le perdonaran la vida y los agremiados de esa comunidad le pidieron cinco pesos para su libertad, pero desde luego no trayendo nada lo condujeron a su casa y allí les dio 50 centavos porque no tenía más.³⁴²

El Departamento Agrario no resolvió las solicitudes del expediente de dotación de ejidos en el año de 1936, lo que llevó a los miembros de Comité Agrario de Cuanajo a enviar una nueva solicitud a las oficinas federales del Departamento Agrario, incluyendo al Lic. Félix Ireta, gobernador de Michoacán. En la medida en que se retrasaba la resolución de las tierras solicitadas, los agraristas de Cuanajo comenzaron a perder terreno frente a otros grupos de solicitantes y frente

³⁴² RAN, Exp. 443 Bienes Comunes Cuanajo, f. 58. Solicitud de Anacleto Guadalupe a Delegado del Departamento Agrario, 8 de febrero de 1937.

al grupo de la Comunidad Indígena, que era su opositor al interior de Cuanajo. Las cosas se complicaron debido a cambios políticos más amplios, los cuales posicionaron de mejor manera a los núcleos de solicitantes ubicados en las rancherías al sur de Cuanajo.

El reparto cardenista, la formación de ejidos y el abandono de la propuesta ejidal en Cuanajo

En 1935, Cárdenas promovió una serie de cambios políticos que serían la antesala del mayor reparto agrario registrado en la historia del país, sobre todo, si consideramos que este se dio tan solo en el cuatrienio que va de 1935 a 1938. Estos cambios comenzaron el 17 de junio de 1935, con la renovación del gabinete presidencial, pues el presidente inició en este año la remoción de los funcionarios leales al expresidente Plutarco Elías Calles, quienes hasta ese momento mantenían cierto control del aparato gubernamental. Varios gobernadores y legisladores locales también fueron retirados de sus cargos, colocando en su lugar a hombres cercanos al general Cárdenas. Eso le ocurrió al callista Pablo Quiroga, entonces secretario de Guerra y Marina, quien fue reemplazado por el general Andrés Figueroa. Este último nombró a Manuel Ávila Camacho como subsecretario, quien a su vez delegó en la persona del general Heriberto Jara, el cargo de inspector general. Dicho puesto fue clave, pues del mismo “iban a depender administrativamente las jefaturas militares, así como las compras de los pertrechos”, siendo también el personaje que se encargó de la remoción de los mandos militares medios que eran leales al referido expresidente.³⁴³ El momento más álgido de este proceso ocurrió el 10 de abril de 1936, fecha en que Plutarco Elías Calles fue expulsado del país por orden presidencial.

Con la eliminación del grupo callista de los espacios de gobierno, el programa de la Reforma Agraria tuvo un repunte importante entre

³⁴³ Los mecanismos fueron la desaparición de poderes, las licencias forzosas o el que en algunos estados se renovaran gobernadores (Coahuila, Colima, Querétaro, Tabasco, y Tamaulipas en 1935; Chiapas, Nuevo León, Oaxaca y Yucatán fueron removidos en 1936, en tanto que fueron electos nuevos en Aguascalientes, Campeche, Chihuahua, Jalisco, Morelos, Puebla y San Luis Potosí).

Gráfica 11. Reparto de tierras durante la presidencia de Lázaro Cárdenas



Fuente: (Gutelman, 1997: 246)

1935 y 1938, que fue cuando se repartió la mayor parte de la superficie entregada en su sexenio.

Paralelamente a estos esfuerzos, el presidente Cárdenas impulsó la creación de dos organizaciones de alcance nacional, una campesina (la CNC), la otra obrera (la CTM), las que operarían de manera centralizada, es decir, más cercanas a la figura del presidente de la República. Tanto el auge agrarista como los procesos que llevaron a la centralización de los sindicatos obrero-campesinos, también se relacionaron con un desafío mayor: “el vertiginoso crecimiento de la Unión Nacional Sinarquista en el centro del país” (Nava, 2010: 217).³⁴⁴

El sinarquismo había sido el heredero de las luchas católicas que se venían dando desde la cristiada. Fue un movimiento de derecha que

³⁴⁴ Luego de la cristiada la dirigencia católica trató de evitar la violencia. La dirigencia católica había buscado construir acuerdos sin que ello implicara renunciar a las acciones de resistencia pasiva frente a las políticas anticlericales. Para los católicos era importante formar organizaciones: “La Acción Católica (1929), Las legiones (1932), Labase (1934) y La Unión Nacional sinarquista (1937), fueron sus principales instrumentos para construir una oposición católica moderada”. Véase (Guerra, 2007: p. 134).

movilizó pacíficamente a la sociedad católica contra el cardenismo y sus políticas públicas. Es decir, buscaba la participación de los católicos en la política nacional. Así lo sostiene Pablo Serrano en su estudio sobre el sinarquismo en el Bajío Mexicano:

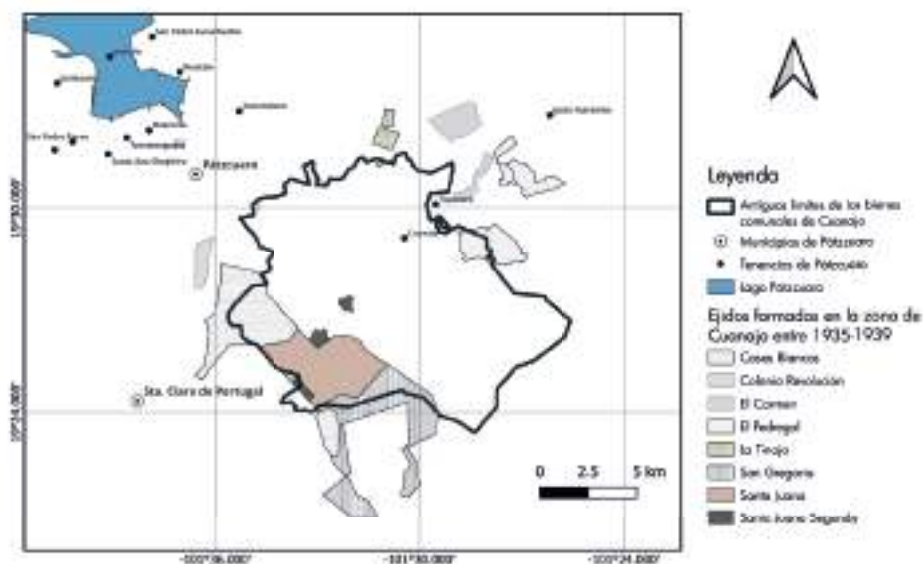
[...] en los años de proselitismo y propagación, sobre todo en 1937 y 1938 el sinarquismo vino a aglutinar a millares de campesinos en los estados de Guanajuato, Querétaro y Michoacán, Jalisco, Guerrero y San Luis Potosí. Los problemas de la reforma agraria con la falta de créditos para cultivar, la voracidad de los explotadores individuales, que impedían que la miseria aminorara, vinieron a ser la principal fuente de reclutamiento campesino (Serrano, 1991: 209).

La respuesta de Cárdenas al sinarquismo se basaba en la convicción de que la transformación de las condiciones materiales ganaría la batalla por las conciencias frente a la Iglesia. Es decir, que la modernización económica terminaría erosionando la mentalidad religiosa (Guerra, 2007: 138).

Los grupos católicos que formarían los contingentes sinarquistas en la región se ubicaron en Pátzcuaro; en la comunidad de Cuanajo; en Lagunillas; en las exhaciendas de Quiríngaro y Coapa; así como al sur, en los pueblos de Santa Clara y Tacámbaro. La participación política de los grupos católicos en estos lugares se había puesto de manifiesto desde antes, en el levantamiento cristero, de manera que los esfuerzos por introducir ejidos en esta zona datan desde la gubernatura de Cárdenas. Bajo su gestión como presidente, nuevos ejidos fueron formados en la zona entre 1935 y 1938, los cuales generalmente se ubicaron donde se requería de tal contrapeso ante el avance de los grupos de acción católica, lo cuales, al igual que los grupos agraristas, también mantenían estructuras organizativas-territoriales.³⁴⁵

³⁴⁵ El sinarquismo se organizaba a partir de un Comité Nacional compuesto por un jefe nacional y un grupo de jefes regionales. Luego estaban los comités municipales compuestos por un jefe municipal, un secretario y un tesorero. Había tres secretarios más: el de organización y estadística, el de acción juvenil y acción femenina, así como un delegado de prensa y propaganda. Luego de ello estaban los subcomités que operaban en cada una de las rancherías, o en las colonias y barrios urbanos (González, 2015: 59-60).

Mapa 14. Dotación de ejidos en la zona de Cuanajo 1935-1939



Fuente: Elaboración propia con bases de datos de propiedad social en:
http://datos.ran.mx/filescd/dgcat/ran_da_dgcat_poligonos_nucleos_agrarios_mich.klm

Así, el ejido de Santa Juana se formó el 24 de septiembre de 1935 y se le dotó con 1455 ha destinadas a 36 beneficiados. En esa misma fecha también se dio el resolutivo de dotación para el ejido de Casas Blancas, mismo que recibió 1,579 ha, para 50 beneficiarios. La formación de ambos núcleos agrarios había sido un duro golpe tanto para los peticionarios de ejido en Cuanajo, así como para los integrantes de la Comunidad Indígena de Cuanajo, pues con ello ambos perdieron la posibilidad de solicitar dichas tierras, las cuales representaban casi la mitad del territorio sur en disputa.

Las tierras que correspondían al ejido de Casas Blancas las habían perdido los habitantes del pueblo de Cuanajo durante la primera mitad del siglo XIX, (véase Capítulo III, subapartado sobre Ignacio Reynoso

Marroquín). Respecto de las 1,455 ha entregadas al ejido Santa Juana, estas habían sido vendidas por los parcioneros de la Comunidad de Cuanajo en la última década del XIX y las primeras dos décadas del siglo XX. El comprador (como vimos en el capítulo V) fue el propietario Ladislao Molina.

El primero de julio de 1936, el Carmen recibió 829 ha, para 63 ejidatarios. El 15 de abril de ese mismo año se dotó al ejido de San Gregorio con 1,472 ha, que se entregaron a 59 beneficiarios. El 2 de enero de 1937, el ejido de Tzurumútaró recibió 693 ha, esta vez como ampliación de ejido a favor de 84 ejidatarios. El 11 de enero de 1938, la colonia Revolución de Pátzcuaro recibió 258 ha, para 31 vecinos de la misma. Al siguiente día (el 12 de enero de 1938), 62 ejidatarios de El Pedregal recibieron 1024 ha. El 1 de enero de 1939, el ejido la Tinaja recibió 150 ha, para 45 ejidatarios. El 11 de enero de ese mismo año Opopeo recibió 693 ha, en calidad de ampliación de ejido. Todos estos ejidos, en mayor o menor medida, ocuparon las tierras sobre las que decían tener derecho los dos grupos políticos formados en Cuanajo (los agraristas y la comunidad indígena). Debido a que estas habían sido parte de sus antiguos bienes de comunidad. (Véase mapas 13 y 14)

El grupo agrarista de Cuanajo no pudo lograr la dotación de ejidos durante el periodo más álgido de la reforma agraria. Todavía el 15 de octubre de 1941, el delegado del Departamento Agrario envió a F. Valdez Alfaro a recabar información complementaria sobre los solicitantes del ejido. En su informe el Ing. Valdez sostuvo que, al recorrer el poblado y visitar a los jefes de familia empadronados y no empadronados, la mayoría le dijo que ellos no habían solicitado tierras en dotación, y por lo tanto se negaron a proporcionarle más información:

[...] habiéndose manifestado que dichos jefes de familia profesan la “idea sinarquista”, motivo por el cual nada más aparecen censados 76 jefes de hogar. [...] No creo por demás informar a usted que el jefe de tenencia puso resistencia para formar la convocatoria para la elección del representante del poblado, habiendo podido obtener a duras penas la firma de dicha convocatoria, rechazándose a estampar el sello de

autorizar, pretextando estar extraviado dicho sello, lo que comunico a usted para su posterior conocimiento.³⁴⁶

Se puede observar que para 1941, el grupo que denominamos “comunidad indígena” encabezado por Juan Jesús Hernández, ya tenía en control de la jefatura de tenencia. A partir de entonces vendría el declive del grupo promotor del ejido, pues al parecer no tenían apoyo interno, ni externo con otros ejidos, y la mayor parte de las tierras que reclamaban ya formaban parte de dotaciones entregadas o prometidas a ejidos colindantes.³⁴⁷

El 10 de agosto de 1944, el Comité Agrario de Cuanajo envió una carta a las autoridades del Departamento Agrario, quien a través de su consultor le giró un oficio al delegado del Departamento Agrario en Morelia, en donde le pedían que informara ¿por qué el Ing. Pedro Lira, no concluía los trabajos en Cuanajo?³⁴⁸ La respuesta del ingeniero fue la siguiente:

Al tropezar con el constante distanciamiento entre los dos grupos que conforman el poblado de Cuanajo, Municipio de Pátzcuaro, Mich. Y las múltiples opiniones sobre si se proseguía el trabajo para el envío de los datos complementarios para la debida integración del expediente de dotación de ejidos me hicieron demorar en gran parte éste, optando mientras por ejecutar otras comisiones que tenía pendientes, pero una vez que logré convencerlos, pude dar fin y solo falta organizarlos, por lo que muy atentamente le suplico a usted, en caso de que los mencionados campesinos insistan en que se violente el asunto, se les diga que

³⁴⁶ RAN, expediente 443, Bienes Comunales Cuanajo, f. 58. Informe de F. Valdez Alfaro al Delegado del Departamento Agrario. 29 de noviembre de 1941.

³⁴⁷ Hubo, además, problemas por la distribución del agua del arroyo Tupátaro, entre los vecinos de Cuanajo y ejidos aledaños. Ninguno de los involucrados obedecía el calendario de aprovechamiento de las aguas del río. Estas y otras diferencias fueron importantes para entender el aislamiento del grupo agrarista de Cuanajo. Véase RAN, Exp. 443, Bienes Comunales Cuanajo, f. 58. Correspondencia entre la Dirección de Geografía, Meteorología e Hidrología y El Departamento Agrario. Documentos redactados entre 1937 y 1938, ff. 70-81.

³⁴⁸ RAN, Exp. 443, Bienes Comunales Cuanajo, f. 58. Oficio del Consultor Vicente Salgado Páez al Delegado del Departamento Agrario, 4 de agosto de 1944.

deben esperar ya que el cálculo de los vértices del levantamiento consta de mil trescientas estaciones.³⁴⁹

El Ing. Lira finalmente concluyó el informe técnico para la dotación de ejidos el 5 de agosto de 1945. Sin embargo, el procedimiento de nueva cuenta no se ejecutó. El grupo solicitante quedó disuelto ante la fuerza del grupo opositor que se había consolidado políticamente y había iniciado una nueva ruta con las autoridades federales: el Reconocimiento y Titulación de sus Bienes Comunales.³⁵⁰

La siguiente iniciativa ejidal se daría hasta 1976, cuando un grupo de solicitantes de Cuanajo y ranchos aledaños pidió la formación de un núcleo ejidal. El ofrecimiento gubernamental no fue para formar una ejido en Cuanajo, sino para colonizar mediante entrega de tierras ejidales una porción del territorio del municipio de Othón P. Blanco, en Quintana Roo, frontera con Campeche.

2 La conformación de un nuevo liderazgo político en la comunidad indígena de Cuanajo

En octubre de 1944, los indígenas de Cuanajo solicitaron al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización el Reconocimiento y Titulación de sus bienes Comunales.³⁵¹ Dicho procedimiento no implicaba la restitución de tierras, sino únicamente el reconocimiento de “los bienes comunales que les quedaban”. Detrás de esta petición había el consenso de un grupo de peticionarios-propietarios para registrarse bajo el sistema de propiedad comunal. Al parecer, la formación de ejidos y la posterior ampliación de los mismos fueron persuadiendo a los propietarios minifundistas –y a algunos con extensiones mayores– de la necesidad de resguardar sus posesiones ante la posible expansión de

³⁴⁹ RAN, Exp. 443, Bienes Comunales Cuanajo, f. 141. Ing. Pedro Lira a Ing. Jesús Medina Mayorca, Delegado del Departamento Agrario. Informe sobre el estado que guardan los trabajos en Cuanajo, 2 de febrero de 1945.

³⁵⁰ RAN, Exp. 443, Bienes Comunales Cuanajo, f. 86. SRA; Cuerpo Consultivo Agrario, Dictamen negativo a poblado de Cuanajo para dotación de ejidos, 4 de mayo de 1980.

³⁵¹ La primera solicitud había sido en 1930, a la par de la solicitud de dotación ejidal. En aquel entonces el argumento para denegar la solicitud fue que los solicitantes ya eran propietarios de tierras.

los ejidos del sur vía ampliación de ejidos, o ante la posible formación de un nuevo núcleo ejidal.

Las autoridades del Departamento Agrario avalaron el trámite de reconocimiento y titulación de bienes comunales, legitimando con ello la existencia de la “La Comunidad Indígena de Cuanajo” a pesar de que en dicho espacio, de acuerdo con los informes de los ingenieros destacados en la zona, no había tierras comunales, ya que todas las tierras estaban repartidas e incluso escrituradas de forma individual.

Desde el 25 de enero de 1945, se habían declarado auténticos los títulos primordiales de Cuanajo y se iniciaron los trabajos técnicos correspondientes, tanto para levantar el censo, como para delimitar la superficie comunal. En términos estrictos, no había tierra que repartir, pues los terrenos ya estaban asignados en propiedad.³⁵² Lo que ocurrió fue que se cambió el régimen de propiedad, de particular a comunal, demarcando con ello una jurisdicción territorial reconocida por el gobierno, una representación política con capacidad de intermediación frente a dependencias públicas, y por último un conjunto de restricciones a la compraventa de tierras.

Así, aquel primer núcleo de comuneros estuvo compuesto por 142 familias de ex-parcioneros o propietarios minifundistas, quienes alentados por las adversas circunstancias de su vecindad con los grupos de rancheros, avecindados y ejidatarios reinventaron sus sentidos de pertenencia a una comunidad política emergente, cuya conformación fueron redefiniendo de manera gradual en las décadas subsecuentes.

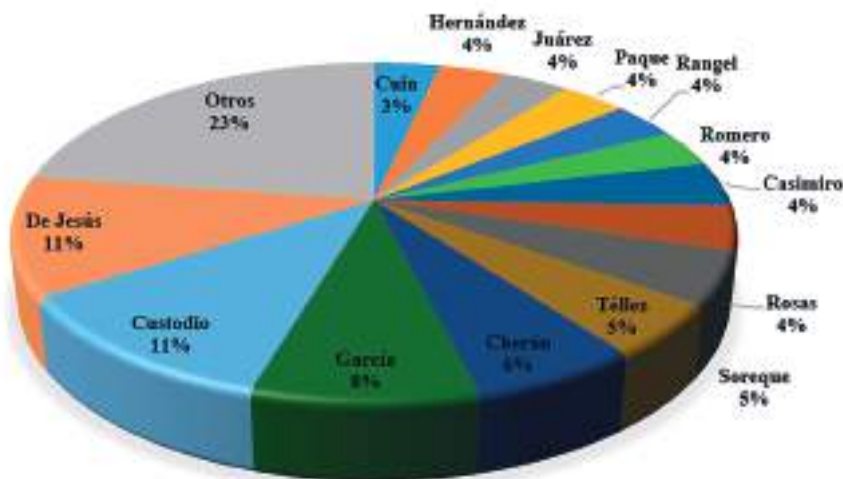
Si revisamos la composición del padrón de 142 comuneros por familias (véase la gráfica siguiente), llama la atención la ausencia de apellidos que durante el siglo XIX habían mantenido el liderazgo y cierta presencia en el pueblo y en sus bienes de comunidad, por ejemplo, los Tzintzun, los Victoria y los Cabrera.³⁵³ También destaca el hecho de que integrantes de la familia Cherán, quienes llegaron al pue-

³⁵² RAN, Exp. 443, Carpeta de Restitución de Bienes Comunales, f. 1.

³⁵³ Recordemos que Patricio Zintzun, Juan Crisóstomo Zintzun fueron apoderados durante el inicio de las reformas liberales. Estanislao Victoria fue apoderado cuando se arrendaron y vendieron buena parte de los bienes del sur.

blo a mediados del siglo XIX, para este momento tuvieran presencia importante como miembros reconocidos del mismo. Un caso similar lo representa la familia Romero.

Gráfica 12. Censo de la comunidad de Cuanajo 1945



Fuente: RAN, Exp. 443, Carpeta de Restitución de bienes comunales, ff. 2 y 3. Visto para resolver en única instancia el expediente de reconocimiento y titulación de bienes comunales del poblado de Cuanajo.

Lo que muestra la gráfica es que no todas las familias de Cuanajo quedaron incluidas dentro del proyecto que delimitó sus tierras bajo la forma de propiedad comunal, pues algunas se opusieron ante el temor de que les afectaran sus propiedades.

Para los funcionarios de la Delegación Agraria “la comunidad indígena” era:

[...] un gran número de pequeños propietarios que vienen disfrutando de una superficie de 5068-60-00 ha, de las cuales 2851-70-00 ha son de temporal, 568 de cerril-pastal y 2216 de monte alto, y cuyas fracciones

de temporal no fue posible precisar debido a que son de muy corta extensión.³⁵⁴

Sin embargo, era un hecho que estos “pequeños propietarios” se estaban organizando para restringir las compraventas de tierras, interviniendo también en los arrendamientos, sobre todo, si involucraban a rancheros y avecindados.

“La Comunidad Indígena” comenzaba a agruparse a partir de estas restricciones y de diversas acciones encaminadas a la recuperación de ciertos predios al sur y al poniente de la población, en sitios que ellos ubicaban dentro de sus antiguos límites.

El ingeniero Lira había percibido estas reivindicaciones desde que llegó al pueblo. En su informe de agosto de 1945 mencionó que:

[...] los campesinos [de Cuanajo] en su afán de ser dotados y en parte mejorar la vida que llevan de abandono, señalan fracciones de terreno que creen afectables, [...] la más afectada es la señora Juana Valdéz de Gutiérrez, cuyas tierras están enclavadas dentro de los terrenos que forman las propiedades del pueblo y que son las 8-40 ha del Plan de la Virgen, las 6-00 ha de Agua Tapada, y las 12 ha de Pueblo Viejo.³⁵⁵

No era fortuito que entre las primeras tierras a recuperar estuvieran las que antiguamente correspondieron tanto al hospital del pueblo como al antiguo y emblemático Pueblo Viejo, aunque no eran las únicas, pues Valdéz tenía otras 122 ha, en Agua Nueva. Asimismo, trataron de recuperar las tierras de monte de sus parientes políticos Juan, Daniel y Francisco Gutiérrez (que sumaban 83 ha). Posiblemente, los comuneros recordaban que Juan Gutiérrez, el propietario del rancho El Durazno, había formado parte del contingente armado que respaldaba a Ladislao Molina (Butler, 1999: 663-664).

Al norte de Cuanajo intentaron afectar las propiedades de Francisco Vázquez (40 ha) dentro de lo que fuera la hacienda de La

³⁵⁴ RAN, Expediente 443, Cuanajo, Bienes Comunes Cuanajo f. 93. Cuerpo Consultivo Agrario. Dictamen negativo al pueblo de Cuanajo para dotación del ejido, 14 de mayo de 1980.

³⁵⁵ RAN, Expediente 443, Cuanajo, Bienes Comunes Cuanajo f. 94.

Capilla. Y al oriente se fueron contra las tierras de Rosalio, Esther y Gabriel Téllez. Al sur trataron de hacer presión sobre las tierras de Martín Sánchez y los hermanos Molina, particularmente con las tierras de Casildo Molina. También buscaron incorporar los terrenos que habían concentrado los descendientes de ex representantes comunales como Trinidad Aguirre Tzintzun (100 ha), Antonio Aguirre Tzintzun (73 ha) y Plácido Tzintzun.

La lista con las propiedades que trataron de recuperar los integrantes de “la comunidad indígena de Cuanajo” se puede apreciar en el mapa 12 y en el cuadro siguiente.

Cuadro 9. Pequeños propietarios en las inmediaciones de las tierras de Cuanajo, 1945

Propiedad	Propietario	Extensión
Gehuanhuatzen	Maurilio Flore M.	331-20 ha de monte 54-40 de temporal
Rancho La Tinaja	Varios propietarios	Se subdividió en 5 pequeñas fracciones.
Rancho El Zapote	Alejandro y Fernando Velázquez	3 fracciones con un superficie total de 47 ha más 75 ha de agostadero.
Fracción de Plácido Tzintzun	Plácido Tzintzun	60 ha de agostadero y fracciones de temporal con una superficie total de 20 ha.
Fracción de Francisco Velázquez	Francisco Velázquez	Cuatro fracciones al oriente que juntas dan una superficie de 40 ha de temporal.
Pequeñas fracciones de los Molina	Familia Molina	No se especifica.
Agua Nueva	Juana Valdez de Gutiérrez	122-80 ha de Monte y 8-00 ha de temporal.
Las Laderas	Martín Sánchez	120 ha de monte.
Fracción de Juan Gutiérrez	Juan Gutiérrez	24-00 ha de monte.
Fracción de Francisco Gutiérrez	Francisco Gutiérrez	32-00 ha de monte.

Fracción de Daniel Gutiérrez	Daniel Gutiérrez	26-00 ha de monte.
Fracción de Casildo Molina	Casildo Molina	250-00 ha de monte y temporal.
Dos fracciones de Antonio Aguirre Tzintzun	Descendencia de Antonio Aguirre Tzintzun	78-00 ha de monte y de temporal.
Fracciones de la Sra. Juana Valdez de Gutiérrez	Juana Valdez de Gutiérrez	8-40 ha en El llano de la Virgen. 6-00 ha en Agua Tapada. 14-00 ha en Pueblo Viejo.
Fracción de Vicente Mejía	Vicente Mejía	148-90 ha de monte y temporal.
Los Pozos	Rafael Ortega	28-00 ha de temporal. 6-00 ha de cerril.
Fracción de Salvador Valencia	Salvador Valencia	44-00 ha de temporal. 132-00 ha de monte alto.
Fracción de Juan Aguilar	Juan Aguilar	65-20 ha de monte.
Fracción de Juana Alcaraz	Juana Alcaraz	21-00 ha de monte muy explotado.
Fracción de Trinidad Aguirre Tzintzun	Trinidad Aguirre Tzintzun	90-00 ha de monte. 10-00 ha de temporal.
Fracción de La Vitela	Rosalio Téllez Ortega	164-00 ha de monte. 8-00 ha de temporal.
Fracción de La Ladera	Esther Téllez Ortega	28-00 ha de temporal.
El Tabardillal	Gabriel Téllez Ortega	190-00 ha de monte alto.

Fuente: RAN, Expediente 443, Cuanajo, Bienes Comunales Cuanajo f. 93-94. Cuerpo Consultivo Agrario Dictamen negativo al pueblo de Cuanajo para dotación de ejido, 14 de mayo de 1980.

La presión de los miembros de la comunidad sobre los referidos propietarios buscaba fortalecer su presencia política, su organización interna y su capacidad de movilización para impedir que ejidatarios y mestizos incursionaran en “las tierras de la comunidad”; es decir, en las propiedades de los pequeños propietarios, como solían ser etiquetados por parte de los ingenieros de la Delegación Agraria.

Si bien, el código agrario de 1934 estipulaba que no se podía afectar a la pequeña propiedad (150 ha o su equivalente), los propietarios que pertenecían al grupo de La Comunidad desconfiaban de cómo el gobierno impulsaba la reforma agraria mediante la investigación de las propiedades en la oficina de rentas. Lo anterior trae a colación las particulares características de sus propiedades, las que, como ya mencionamos, procedían de las antiguas hijuelas, y como tales no registraban la superficie del terreno sino solo una estimación de su valor comercial. Así, desde el reparto mismo de 1868 y posteriormente, cuando fueron expedidas las hijuelas, los propietarios de hijuela concentraron superficies cuyo valor estaba muy por encima del monto con el que eran registradas, en las oficinas del gobierno del estado. Ello no implicaba que todos tuviesen grandes propiedades, pues en muchos casos estos predios relativamente grandes al principio, se fueron subdividiendo de manera que estos podían ser trabajados por varias familias descendientes (o no) del antiguo propietario de la hijuela.³⁵⁶

Por esta razón, los minifundistas (antiguos parcioneros) que integraban el grupo de “La Comunidad Indígena” temían que el reparto agrario afectara sus propiedades. Incluso temían que los avecindados (los mestizos) se apropiaran de “las demasías” de sus terrenos, es decir, de las partes de terreno que no podían ser justificadas a partir de la estimación del valor de la propiedad. (Véase, el cuadro 10 al inicio de este capítulo). Como consecuencia sus posiciones, fueron más afines a los grupos sinarquistas que se oponían al reparto de tierras, que a las propuestas del gobierno cardenista.

El líder que aglutinó los esfuerzos de los “comuneros” fue Juan J. Hernández, el cual logró —en pocos años— el respaldo suficiente para que un nutrido grupo participara de la reinstalación de un sistema de propiedad comunal-corporativo. La fuerza del grupo encabezado por

³⁵⁶ Lo anterior también ocurría, incluso, entre aquellos que por diversos motivos sí especificaron en el Registro Público de la Propiedad, el monto de las superficies que poseían. Sin embargo, ello no siempre lo hacían mencionando la extensión real de sus predios. Por ejemplo, las poco más de 350 ha que Ladislao Molina legalizó en el registro público de la propiedad, al momento de ser expropiadas, resultaron ser más de 2000 ha. *Cfr.* Capítulos iv y v.

Hernández fue posible gracias al debilitamiento del grupo agrarista local, ocurrido en buena medida por la expansión del movimiento sinarquista en Cuanajo y rancherías aledañas.

Evaristo Tellez Vega, comunero de Cuanajo, a sus 85 años recuerda:

[...] mi padraastro era sinarquista, porque el sinarquismo en ese tiempo se juntaba acá en el rancho de Canacucho. Se juntaba mucha gente, y dábamos 10 centavos. Había una moneda de 10 centavos que era blanca y andaban con una cazuela juntando, porque se juntaba mucha gente. Nos llamaban con un cuerno, yo por eso me sé muy bien eso que dice; [canta]: Las águilas potentes destruyen las serpientes.

Y han escrito en el cielo ¡libertad!

¡Triunfo! ¡Júbilo! ¡Gloria!

¡Sinarquismo! ¡Victoria! De la causa de México será [...].

Yo era niño, mi mamá me mandaba y me decía: “¡vete a la junta!, me daba 10 centavos para darle eso que le digo.

JM: Los comuneros que andaban queriendo deslindar a la comunidad, ¿todos iban a las reuniones de los sinarquistas?

Si, si, si, casi todos iban y algunos no porque ese que le platico, Enrique (de Jesús) no quería a la sinarquista. Pero luego ya ve, ese Abascal, dicen que tiempo después se llevó todo el dinero, y con eso se fue para las baja Californias.

Pero en aquél tiempo sí, todos andábamos con las banderas esas.³⁵⁷

De acuerdo con el profesor Ramiro Custodio Rosas, vecino de Cuanajo, en las reuniones de los sinarquistas, Juan J. Hernández tomaba la palabra, “y era muy bueno para expresarse, tenía pues ese don, convencía...”. Al interior del grupo sinarquista, en donde había también aparceros y rancheros propietarios con ideas posiblemente muy diferentes a las de Hernández, los asuntos de la comunidad fueron discutidos con relativa libertad, usando como vía de comunicación la lengua purépecha, incomprendida por la mayoría de los mestizos.

Hacia finales de los años 40 se debilitó el movimiento sinarquista, debido a las contradicciones internas y a los distintos acercamientos

³⁵⁷ Entrevista realizada a Evaristo Tellez Vega, Cuanajo, 11 de junio de 2016.

conciliatorios entre el movimiento y el presidente Ávila Camacho, quien por cierto había asumido públicamente su fe católica. Sin embargo, ello no implicó que decayera la organización que encabezaba Juan J. Hernández, por el contrario, fortalecieron sus posiciones logrando los consensos necesarios para que, en 1948, nombraran “autoridades internas”. En 1950, el Departamento Agrario intervino en la localidad para reencauzar por caminos institucionales este intento de autonomía comunitaria. El Ing. Ariel Hernández mandó un oficio a Efrén Huerta, jefe de la zona ejidal de Pátzcuaro en el que le decía:

Tiene conocimiento esta dirección que en el núcleo denominado Cuanajo, municipio de Pátzcuaro, viene actuando un Comisariado de Bienes Comunales que se designó entre elementos que integran dicha comunidad. Como no existe resolución presidencial confirmando la propiedad comunal, no puede autorizarse el funcionamiento de esas autoridades, por lo tanto, me permito suplicarle a usted se sirva girar ordenes por conducto del jefe de la zona ejidal correspondiente, con el objeto de que se desintegren los órganos comunales que vienen actuando desde el día 4 de abril de 1948, debiendo asesorar a los indígenas en cuestión para que designen un representante comunal para que gestione la Resolución definitiva de su expediente de Restitución.³⁵⁸

Durante la década de los años cincuenta, los solicitantes de Cuanajo continuaron con el trámite de deslinde y titulación de bienes comunales. Para ese momento, los miembros que impulsaban la iniciativa ya habían reafirmado ciertos entendimientos compartidos sobre lo que significaba ser parte de la comunidad indígena. Estos entendimientos se daban en terrenos prácticos a partir de las diferencias culturales con los grupos llamados mestizos, los cuales abarcaban tanto a ejidatarios como a propietarios residentes en las rancharías al sur de Cuanajo. Las relaciones conflictivas entre este conjunto de grupos comenzó a ser vista en términos étnicos, como parte de las diferencias entre “indígenas” y “mestizos”. Incluso, en estos términos se expresaron las antiguas rivalidades entre los pobladores “mestizos

³⁵⁸ RAN, Expediente 443, Cuanajo, Autoridades Comunales, f. 8. Oficio de Ariel Hernández a Efrén Huerta, 23 de junio de 1950.

de Tupátaro” y los “indígenas de Cuanajo”. En varias ocasiones estas diferencias llegaron a expresarse de manera violenta, como veremos a continuación.

Violencia y reafirmación de las identidades locales

Entre 1930 y 1960, se registraron tensiones en las relaciones entre los indígenas de Cuanajo y los habitantes de las rancherías y ejidos aledaños. El avance de la reforma agraria en la zona había convertido a muchos arrendatarios mestizos en ejidatarios, pero también durante este periodo muchos pequeños propietarios contaron con instrumentos legales para regularizar y escriturar sus propiedades. Por otro lado, el contacto de pobladores de Cuanajo y rancheros, a través del arrendamiento de tierras, en no pocas ocasiones terminaba violentamente.

La declaración ministerial de Tomasa Talavera Huerta, originaria de Los Palmitos, uno de los ranchos ubicados al sur de Cuanajo, nos da una idea clara de las circunstancias en las cuales su marido Margarito Pahua, indígena de Cuanajo, fue asesinado por uno de los rancheros al sur del poblado.

Voy a relatar los motivos que dieron origen a la muerte de mi marido Margarito Pahua: Hace como tres años, mi marido le compró a Ladislao Martínez un terreno pegado a la casa de nosotros, dándole por él una yunta de bueyes, con todo y constancia, y sucede que con evasivas y diciendo que otro día arreglaría el asunto, entretuvo las escrituras del terreno a mi marido por tres años, pero habiéndolo llamado con el jefe de Tenencia de Cuanajo, no obedeció la cita, y sin embargo convinieron con mi marido que en el mes de enero de este año, le haría las escrituras del terreno, que llegando el plazo no lo hizo, pero entretanto le dijo a mi hijo Ascensión Pahua que podía sembrar otro terreno con rumbo distinto, que se lo daba a medias, lo que hizo mi hijo y lo sembró de maíz, habiendo milpa grandecita. Hace ocho días mi marido todavía le indicó a Ladislao que le entregara las escrituras del terreno que le había comprado, a lo que se negó diciendo que como no había ningún papel escrito, nadie lo podía obligar a hacer las escrituras. Pero sucede que el día de hoy Ladislao Martínez, acompañado de Salud Martínez, que es su tío, fueron a sembrar de avena la tierra que le había dado a medias a mi hijo y que tenía sembrada de maíz, y le contestó que él en su potrero mandaba y estuvieron discutiendo hasta que se disgustaron

y Ladislao brincó una cerca de piedra que los dividía, y se agarraron a las cachetadas, y esto lo presencié yo, porque estaba en mi casa con mi marido y queda cerquita y se oye y se ve todo. Después de golpearse con las manos, solos se separaron y volvió a brincar la cerca hacia el lugar donde primero se encontraban, que en esos momentos llegaba su hermano José a quien le pidió la daga que traía para regresarse a pelear con mi hijo.

Cuando mi hijo y Ladislao se estaban peleando, mi marido y yo vimos estos hechos, y él se fue hacia donde estaba nuestro hijo para evitar que siguieran peleando, y le dijo a José Martínez [quien le iba a entregar una daga a Ladislao] que no se metiera, que dejara que ellos solos arreglaran su asunto, y José con la daga que traía le dio a mi marido un golpe en la cabeza sobre el sombrero y otra puñalada en el estómago, causándole la muerte. Yo tomé una piedra para aventársela a José y este con la daga me aventó un golpe, pegándome arriba de la frente. Al ver mi hijo que su padre había caído casi muerto cogió unas piedras y le pegó con ellas a Ladislao Martínez y José se fue corriendo por el potrero con dirección a Tacámbaro. [...] Ladislao al verse herido, le grita a sus hijas que le llevaran la carabina para matar a mi hijo y entonces salió un hermano de Ladislao, llamado Juan Martínez con una pistola pero ya no alcanzó a dispararle a mi hijo porque se había ido rumbo a Cuanajo, quiso alcanzarlo pero no lo logró. Mi hijo dio aviso a las autoridades de Cuanajo. [...] Deseo agregar que mi marido fue muerto sin motivo alguno por José Martínez.³⁵⁹

Hubo otros casos similares como la muerte de Enedino Alonso Reyes, ocurrida en Canacucho, a manos de los hermanos Francisco, Santiago y Epigmenio Rodríguez Medina del rancho de Zimbicho, quienes les dispararon el 12 de julio de 1957.³⁶⁰ Como este existen más casos de asesinatos, pero son mucho más abundantes los que refieren a lesiones y heridas entre integrantes del pueblo y rancheros de la zona. Pero la violencia no era privativa entre indígenas y rancheros, sino que

³⁵⁹ AHPJM, Juzgado Primero, Pátzcuaro, 1952, Libro 3, del Exp. 55 al 82. Total de expedientes 25. Véase Exp. 63 Margarito Pahua y Tomasa Talavera contra de José Martínez por homicidio y Lesiones, ff. 3 y 4. Declaración de Tomasa Talavera ante el Ministerio Público de Pátzcuaro.

³⁶⁰ AHPJM, Juzgado Primero, Pátzcuaro, 1957, Libro 1, del Exp. 1 al 21, Expediente 16, etapa probatoria, f. 4. Declaración Preparatoria del acusado Santiago Rodríguez Medina.

entre los mismos vecinos de los ranchos, quienes creaban referentes de identidad y rivalidad. Por ejemplo, uno de los expedientes judiciales habla de la muerte de Juan Barrera Alonso.

Los hechos ocurrieron cuando Francisco Martínez contrajo matrimonio y se hizo una gran fiesta en el rancho de El Refugio. A esa fiesta acudieron sus sobrinos, Juan, Carlos, y José María Martínez Talavera, y Gilberto Martínez Morales; todos ellos jóvenes de entre 18 y 20 años, oriundos del rancho La Lagunita. Desde su llegada al baile a las 11 de la mañana, los primos del desposado convivieron y bebieron aguardiente, pero a eso de las tres de la tarde, Juan empezó a bailar con una muchacha del rancho El Refugio, entonces eso le pareció mal a Melesio Cabrera, uno de los vecinos del lugar. En su declaración ministerial Juan relató que:

[...] Melesio empezó a decirme indirectas, hasta que cuando estuve cerca de él, me dijo personalmente 'yo soy tu padre hijo de la...,' por lo que ante esa actitud de dicho individuo, dejé de bailar con la compañera que traía y traté de sacar hacia afuera al individuo que me insultó. Mi hermano José María empezó a platicar con Melesio, impidiendo de esa forma que se peleara conmigo en ese momento. Luego de un rato un señor que no conozco insultó a mi hermano Gilberto, y se salieron del baile a pelear habiéndome ido yo tras ellos [...], se empezaron a pelear con dagas y en eso se aglomeró la gente [de El Refugio] a quererle tirar a Gilberto por lo que intervine yo [...], yo con una guadaña y Carlos con un puñal y me tocó tirarme golpes con Juan Barrera Alonso, quien me hirió con una daga en el pecho. Luego me contaron que mi tía Juana Martínez detuvo la mano de Juan Barrera quien me iba a tirar un segundo golpe. Al darse cuenta de que había caído, mi hermano Carlos entró al pleito e hirió a Juan Barrera, causándole la muerte.³⁶¹

En su declaración, José María Martínez sostuvo que cuando los hermanos huyeron, un grupo de veinte hombres intentaron perseguirlos y, al no lograrlo, les tiraron piedras. Luego de que estos huyeran,

³⁶¹ AHPJM, Juzgado Primero, Pátzcuaro, 1953, Libro 4, del Exp. 80 al 111. Total de expedientes 25. Véase Exp. 104. Proceso contra Carlos y Juan Martínez Talavera y Gilberto Martínez Morales por homicidio de Juan Barrera Alonso. Véase Testimonio ministerial de Juan Martínez Talavera ff. 2v y 3.

los de El Refugio regresaron a la fiesta y lesionaron a otros individuos de La Lagunita que no habían participado de los hechos, por lo que al ver esto José María huyó del lugar.³⁶² En el expediente solo hubo siete declaraciones entre acusados y testigos. La mayoría de quienes participaron en el pleito colectivo, después no declararon, seguramente negaron ser parte de los hechos. Sucesos como este fueron acentuando las rivalidades entre los vecinos de los ranchos y fortaleciendo las identidades locales.

Los ranchos eran espacios cohesionados principalmente por redes de parentesco. En su interior se establecían solidaridades en distintos momentos en que sus miembros se veían amenazados, como se puede apreciar en el ejemplo citado. Sin embargo, la mayoría de los casos de violencia registrados al interior de Cuanajo, estuvieron relacionados con los problemas derivados de la propiedad, el arrendamiento y el despojo de tierras o recursos (bosques-agua). Dichos actos alentaron el hermetismo del pueblo de Cuanajo, cuyos habitantes reafirmaron su identidad como indígenas, a fin de oponerla a los mestizos; es decir, a los rancheros y ejidatarios con quienes mantenían conflictivas vecindades. Lo anterior, sin duda, fortaleció las posiciones políticas de aquellos que pretendían reconstruir –y en muchos sentidos reinventar– el tejido social de “una comunidad indígena”.

Indígenas y mestizos

Como sabemos, la noción de comunidad indígena fue el tema de debate entre intelectuales y funcionarios del gobierno. De hecho, durante el cardenismo los grupos comunistas se opusieron a las tesis que buscaban la integración de las comunidades indígenas a la nación, pues para ellos esto no era el problema a resolver, sino las desigualdades de todo tipo, económicas, políticas y culturales. Es decir, reconocían que la heterogeneidad cultural podía fundarse en la igualdad sociocultural y la autodeterminación de los pueblos indígenas para elegir a sus

³⁶² AHPJM, Juzgado Primero, Pátzcuaro, 1953, Libro 4, del Exp. 80 al 111. Total de expedientes 25. Véase Exp. 104. Proceso contra Carlos y Juan Martínez Talavera y Gilberto Martínez Morales por homicidio de Juan Barrera Alonso. Declaración de José María Martínez, f. 21.

autoridades y decidir sus destinos. Para ello retomaron las tesis marxistas leninistas de las “naciones oprimidas”.³⁶³ Luego de 1940, el partido comunista abandonó esta posición y muchos de sus simpatizantes se adhirieron a la postura de Vicente Lombardo Toledano, quien nunca llamó a los grupos indígenas “Naciones Oprimidas”. Para él las comunidades indígenas eran una especie de minorías que conservaban un territorio común, formas económicas semejantes, una lengua vernácula, una manera propia de entender la vida y la misma actitud psicológica ante el resto del país.³⁶⁴

En 1940, en la ciudad de Pátzcuaro, se llevó a cabo el Primer Congreso Indigenista Americano. La delegación mexicana estuvo integrada por marxistas, agraristas, liberales e indigenistas. En la comitiva estaban Luis Chávez Orozco, Moisés Sáenz, Miguel Othón Mendizábal, Alfonso Caso, Manuel Gamio, Vicente Lombardo Toledano, Julio de la Fuente, Andrés Molina Henríquez y Alfonso Fábila (Sánchez, 1999: 40).

La mayoría de la delegación mexicana proponía resolver el problema indígena en México por la vía de la Reforma Agraria (dotación y restitución de tierras), pero también se retomaron los esfuerzos integracionistas desarrollados por Manuel Gamio y Moisés Sáenz. Esta última postura fue la que predominó, impulsando diversas medidas económicas y políticas que trataron de integrar a los indígenas a la vida económica, social y cultural del país.

Uno de los resultados fue la creación del Instituto Nacional Indigenista (INI), fundado en 1948, siendo su primer director Alfonso Caso, quien se mantuvo al frente de este organismo hasta 1970. Para este intelectual, el gobierno debía “aculturar” de manera planificada a los indígenas a fin de integrarlos y “colocarlos en el camino del progreso” (Sánchez, 1999: 41-42). Esto significaba que las comunidades indígenas debían ser tuteladas por el Estado hasta que “la comunidad

³⁶³ Uno de los ponentes fue el antropólogo Alfonso Fábila, quien estudió los reclamos de autodeterminación de las tribus yakis de Sonaora. Véase (Sánchez, 1999: 33-34).

³⁶⁴ Por ello, en su campaña presidencial de 1952, Lombardo Toledano mencionó que el problema indígena se localizaba en un número preciso de comunidades indígenas. La población indígena no residente, como parte del pueblo, mantenían los derechos del resto de los mexicanos (Sánchez, 1999: 37-38).

haya aceptado los cambios culturales indispensables y cuando haya sido puesta en el camino de su integración” (Caso, 1962: 7-13).

Dicha propuesta, sin embargo, no fue asumida por muchas comunidades. En el caso de Cuanajo hubo resistencias, pues la prioridad que el cardenismo dio para formar varios ejidos sobre tierras que antaño habían sido comunales, colocó a una parte de la población de Cuanajo en una posición opositora respecto de la puesta en marcha de las políticas del Instituto Nacional Indigenista. De hecho, las autoridades de Cuanajo comenzaron a crear sentidos de pertenencia hacia su comunidad por caminos independientes de la tutela estatal.

A finales de los años cuarenta, la autoafirmación de los habitantes de Cuanajo como indígenas, si bien tuvo relación con su proyecto de reconstrucción de la comunidad, también fue resultado de las disputas por la tierra con los ejidatarios y pequeños propietarios (los rancheros) del sur. Para la mayoría de los habitantes de Cuanajo, estas diferencias comenzaron a expresarse en términos de dos polos culturales: uno indígena y el otro mestizo.

De 1966 a 1967, el antropólogo James Michael Acheston realizó una estancia de trece meses en Cuanajo. En el primer capítulo de su tesis doctoral describió al pueblo y a sus habitantes en función de los criterios de diferenciación cultural. Para ello usó las categorías de indígena y mestizo, que también empleaban tanto el indigenismo oficial, como los propios sujetos investigados. Afirmaba que:

[...] Cuanajo estuvo cerca del centro de la zona tarasca, ahora es el pueblo tarasco más oriental. De hecho, la comunidad es una pequeña isla de hablantes tarascos en un mar de mestizos. Los ranchos y los pueblos cercanos están sólidamente mestizados (Acheston, 1970: 13).

Este investigador se refirió a la existencia de veintitrés ranchos de mestizos a menos de cuatro millas de distancia de Cuanajo. Bajo estas condiciones el contacto entre indios y mestizos era inevitable.

Los rancheros pasan a través de Cuanajo en su camino a Pátzcuaro y Morelia; ellos compran cosas en Cuanajo (porque los ranchos no tienen tiendas); ellos van a la iglesia en Cuanajo y pagan sus impuestos sobre la propiedad ahí. No obstante, el conflicto entre mestizos e indios es efí-

mero en el mejor de los casos. Ambos son muy conscientes de la brecha cultural y social entre ellos (Acheston, 1970: 13-14).

Para Acheston, las relaciones conflictivas entre mestizos e indígenas definían, en buena medida, varios aspectos de la vida en Cuanajo. Dicha relación:

[...] era civil pero no cordial; las relaciones de parentesco entre ellos eran raras. Los mestizos no colaboraban en las fiestas religiosas de Cuanajo, a pesar de que ellos asistían regularmente a la iglesia. Los mestizos no vivían de manera permanente en el pueblo, salvo aquellos pocos que habían casado con hombres indios. Y a pesar de que algunos mestizos como el maestro de escuela o los recolectores de impuestos lograron vivir físicamente en el pueblo, no eran parte de él (Acheston, 1970: 15).

Las ideas que promovían el fortalecimiento de la “comunidad indígena” se basaban en la reafirmación de las diferencias culturales ya señaladas, a fin de apuntalar las posiciones del grupo político que las impulsaba, sobre todo porque trataban de consolidar una iniciativa para el Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales.

La fundación de la comunidad indígena de Cuanajo

Los trabajos técnicos para el deslinde y titulación iniciaron en marzo de 1964, y al terminar dichos trabajos técnicos la superficie comunal a entregar fue de 9,435-14-00 ha. Recordemos que el informe del ingeniero Isunza, enviado a la delegación Agraria en febrero de 1936, sostenía que los propietarios minifundistas de Cuanajo apenas lograban ocupar poco más de 3,000 ha. Sin embargo, el trámite de “Deslinde y titulación de tierras” les había permitido registrar para la Comunidad de Cuanajo una superficie tres veces mayor. Lo anterior, como veremos más adelante, fue muy importante para reafirmar la presencia de este grupo político en Cuanajo, aunque dicho reposicionamiento implicó no poder recuperar las tierras perdidas a manos de particulares ajenos a la comunidad.



El dictamen de la resolución presidencial, si bien les reconoció una superficie de 9,435-14-00 ha, también confirmó que de esta más de 6,000 ha, estaban en manos de propietarios particulares por lo que:

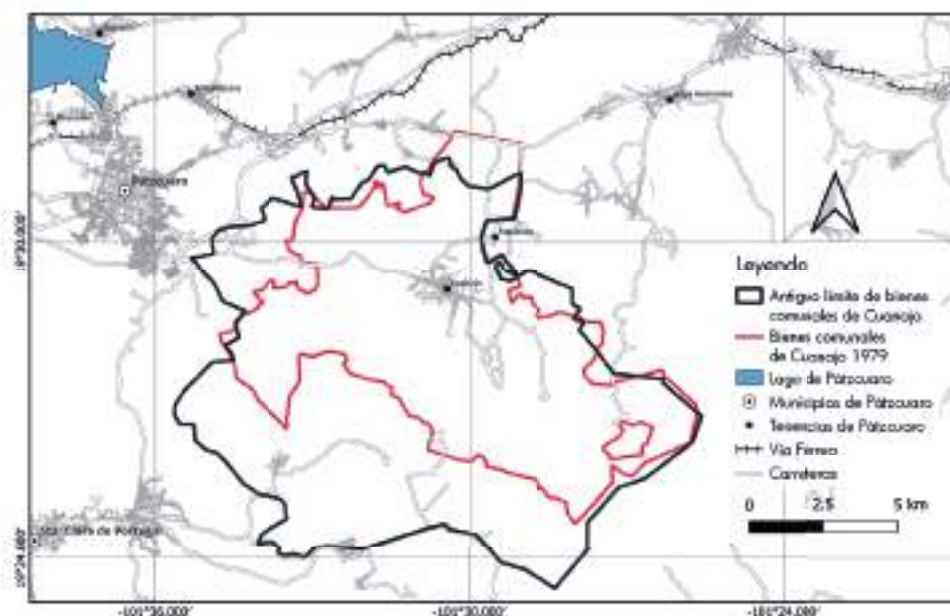
[...] se debe excluir de la presente confirmación 332 ha, que forman la zona urbana, asimismo, se excluirán 4,914-05-00 ha de presuntos propietarios que se encuentran diseminados en 57 fracciones, dentro de los terrenos comunales y 1,081-26-57 ha de terrenos ejidales que se encuentran divididos en doce fracciones, según datos de la revisión técnica, quedando por tanto dichas superficies excluidas, mientras tanto los comuneros opten por ejercitar derechos o no, a fin de que se les restituyan tales predios en caso de ser procedente.³⁶⁵

Entre 1964 y 1980, los términos de esta resolución fueron negociados al interior de Cuanajo, sobre todo, con los propietarios privados que no se incorporaron al censo de beneficiados. De hecho, las propiedades particulares quedaron registradas dentro de los límites reconocidos a la comunidad. Había cierta ambigüedad en ello, pues sus propiedades estaban adentro de un territorio definido como propiedad comunal, y a la vez, quedaban “excluidas” de la misma. Sin embargo, la posibilidad de que esas 57 propiedades “excluidas”, quedaran dentro de la superficie comunal dependían de la “no acción de los propietarios”, quienes estaban facultados para reclamar derechos sobre esas tierras. Para no verse afectados en su relación con otros miembros de la comunidad, una parte de los propietarios reconoció la existencia de la Comunidad, lo que les garantizó la posesión de sus tierras, a cambio guardaron sus títulos de propiedad, aceptando las restricciones que la comunidad les impuso a las compraventas de tierras y sus obligaciones como comuneros. Es decir, fueron una especie de propietarios que quedaron bajo la jurisdicción de una “comunidad indígena”.

En el mapa 15 podemos observar el territorio que le fue reconocido a la comunidad de Cuanajo mediante resolución presidencial en 1979. También están demarcadas las antiguas fronteras de la comunidad

³⁶⁵ Se trata del ejido de Cuanajo, en su acepción anterior a la usada luego del reparto agrario, es decir, la superficie que se destinaba antiguamente para el pastoreo del ganado del pueblo (*Diario Oficial de la Federación*, 1980).

Mapa15. Bienes comunales de Cuanajo de acuerdo con la Resolución de 1979.



Fuente: Elaboración propia con bases de datos de propiedad social en:
http://datos.ran.mx/filescd/dgcat/ran_da_dgcat_poligonos_nucleos_agrarios_mich.klm

antes del reparto de bienes comunales iniciado en 1869. Si observamos el cruce de ambas delimitaciones veremos que en el norte, por ejemplo, hay una extensión reconocida en los límites actuales de la comunidad, la cual no figuraba como parte de sus antiguas tierras comunales. De hecho esa superficie correspondía al rancho del Zapote, mismo que durante el siglo XVIII perteneció a la hacienda La Tareta. Durante la segunda mitad del siglo XIX inició su fraccionamiento en propiedades cada vez más pequeñas, de manera que durante la primera mitad del siglo XX, la propiedad fue ocupada por labradores minifundistas. Es posible que estos propietarios privados hayan valorado de manera positiva el haberse integrado a la comunidad indígena de Cuanajo.

Pero no fueron los únicos, también dentro de los límites de la comunidad quedaron integradas junto a las propiedades de los comuneros promotores del “Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales” otras cincuenta y siete propiedades privadas.

En otras comunidades del estado ocurrieron situaciones similares, incluso, en prácticamente todos los ejidos creados en la región siempre hubo la presencia de poseionarios de tierras, quienes tenían propiedades dentro del ejido pero quedaban excluidos de ejercer los derechos reservados a los ejidatarios.

Gráfica 13. Ejidatarios, avicinados y poseionarios en ejidos circunvecinos a Cuanajo 1982



Fuente: PHINA, Padrón e Historial de Núcleos Agrarios.
phina.ran.gob.mx/phina2/sesiones

Con el Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales, los integrantes de “la comunidad” pudieron organizarse políticamente y solicitar apoyos estatales para adquirir bienes inmuebles; para regularizar sus fundos legales y zonas de urbanización; para tener derecho a una parcela escolar y a una unidad agrícola e industrial para el desarrollo de la mujer. Asimismo, y de acuerdo al monto de su pro-

ducción, se determinaría el porcentaje dentro del límite legal que les correspondería pagar por concepto de impuesto predial (*Diario Oficial de la Federación*, 1980: 24).

Actualmente, para José Luis Juárez Custodio, habitante de Cuanajo y exrepresentante de la comunidad indígena, no cabe duda de que ahí no existe la pequeña propiedad:

JL: El primer decreto donde ya se pidieron las firmas de las personas se dio en 1965, el 21 de diciembre de 1975 salió la resolución presidencial. Se publicó en el diario oficial el 4 de febrero de 1980. Se ejecutó el 12 de agosto de 1989. Después hubo dos amparos en contra de las acciones del Presidente de la República. El primer amparo se presentó al primer distrito y el segundo fue en el juzgado tercero. Esos Juzgados mandaron ingenieros para localizar la pequeña propiedad y pues vieron que no hay. Después *esos presuntos pequeños propietarios trataron de excluir sus terrenos*. Pero como la ley agraria les daba cinco años antes de la ejecución y otros cinco años después de la ejecución, pues no se hizo, y cuando pidieron el amparo ya no se pudo. Y eso se hizo porque la comunidad indígena de Cuanajo tenía veintiún mil hectáreas ahora nos quedan 9, 435-14-00 ha. Entonces mucha gente pensaba que era un trámite de restitución, y que iban a recoger terrenos, no, *este fue un trámite de Reconocimiento. Había que decirle al gobierno: respétanos lo que nos queda, porque nos estas acabando*. [...] Cuando la comunidad repartió, no le pidió nada al gobierno. Hay un título de 1771. Cuando los españoles se fueron le entregaron a la comunidad y le pusieron los linderos [...] pero fue en el periodo de Lázaro Cárdenas cuando realmente nos quitaron, cuando desaparecieron once mil hectáreas. Pero aparte de las once mil hectáreas, como ya mencioné, van pidiendo ampliación, si no hubieran hecho este reconocimiento de bienes comunales hubieran acabado con todo esto.

JM: Pero esos 142 comuneros reconocidos en el censo todos ¿Tenían hijuela de propiedad?

JL: *Aquí todos somos dueños*. Nada más que esos 142 tienen títulos, tienen certificados de Derecho de Vigencia, [...] hoy se va a hacer el censo para que se anoten los vecinos, para que todos tengan derecho.

JM: Pero si no hay tierras, ¿Qué se les puede ofrecer a ellos?

JL: De todas maneras, aquí la gente tiene sus escrituras, pero las escrituras son inexistentes.

JM: ¿Cómo?

Son inexistentes, porque no puede haber una escritura en una comunidad indígena, donde hay una carpeta básica que firmó el presidente de la República donde reconoce la existencia de nuestra Comunidad. La ley dice que *los terrenos ejidales y comunales son invendibles, indivisibles, e inembargables*, cualquier acto que pretenda hacer el gobierno federal, el estado o el municipio son nulos. El martes tuvimos una audiencia con el gobierno del Estado, porque quería el presidente municipal –y lo anduvo anunciando–, cobrar el impuesto predial y quería legalizar la tenencia de la tierra. Antes esa dependencia se llamaba Catastro Rural, luego le cambiaron el nombre a PROCEDE y luego a FANAR.

JM: Entiendo que esos 142 tienen terrenos, pero hay otro grupo que tiene tierras y escrituras y no están reconocidos como parte de la comunidad, sino como propietarios privados.

JL: *La gente que tienen escrituras ellos sabe que son avecindados*, la mayoría. Todos aquellos que no están en la lista publicada por el diario oficial son avecindados, porque *una cosa es ser poseionario y otra cosa es ser dueño; una cosa es el pueblo y otra cosa es la comunidad*. La ley, que es la reforma agraria, la ley agraria dice que una comunidad está dentro de la Constitución.³⁶⁶

Así, durante los primeros años en que se instauró (o reinstauró, como ellos sostienen) el régimen comunal, hubo resistencias de todo tipo por parte de “presuntos pequeños propietarios [que] trataron de excluir sus terrenos”. Seguramente los comuneros convencieron y persuadieron a varios propietarios privados para que apoyaran su causa, bajo el acuerdo de que la dirigencia comunal no metiera en litigios con las autoridades agrarias las tierras de quienes respaldaran a la iniciativa de deslinde y titulación de bienes comunales. De ahí la insistencia de la dirigencia por informar que su trámite era de Reconocimiento, y no de restitución, [y que] “Había que decirle al gobierno: respétanos lo que nos queda porque nos estás acabando”. Los discursos comunales buscaron reafirmar la presencia política del grupo impulsor del “Deslinde y titulación”, para ello trataron de tener acercamientos con sus opositores, es decir, los propietarios inconformes.

³⁶⁶ Entrevista realizada al Sr. José Luis Juárez Custodio, habitante de Cuanajo y exrepresentante de la comunidad indígena, 11 de junio de 2016. Las cursivas son mías.

El hecho de que varios comuneros sostengan de manera recurrente la frase: “*Aquí todos somos dueños*”, era, y sigue siendo, la reafirmación de los derechos de posesión de la tierra, como equiparables al derecho de propiedad, siempre y cuando se cumpla con ciertos lineamientos vigilados por las autoridades comunales: “los terrenos comunales son invendibles, indivisibles, e inembargables”. Ahora bien, el que se reconozca por parte de la Comunidad su carácter de poseedores, ello no les otorga el derecho de participar políticamente de los asuntos que atañen a la comunidad indígena: “La gente que tiene escrituras, ellos saben que son avecindados” “una cosa es ser poseionario y otra cosa es ser dueño; una cosa es el pueblo y otra cosa es la comunidad”. Los poseedores pueden ser parte del pueblo pero no de la comunidad, que es un grupo cuya representación tiene atribuciones específicas de intermediación con autoridades de gobierno, demarcando la posibilidad de que la comunidad crea jurisdicción sobre cierto territorio. Remarcar las diferencias entre el pueblo y la comunidad, como lo hace José Luis Juárez Custodio, destaca la actual diversidad del pueblo de Cuanajo. Actualmente, los grupos dentro del pueblo convergen en los dos espacios más importantes para la toma de decisiones: La Comunidad Indígena y la Jefatura de Tenencia.

La diversidad de grupos tiene relación con varios factores, uno de ellos fue el crecimiento sostenido de la población de Cuanajo desde 1930. Muchos de sus pobladores, ante la falta de tierras tuvieron que trabajar como peones temporales o fijos. También se emplearon en los talleres de carpintería, que después de 1960 mantuvieron un modesto pero sostenido crecimiento. Otra parte se vio obligada a emigrar a ciudades cercanas, o lejanas en los Estados Unidos.

La escases de tierra llevó a que, en 1968, los comuneros de Cuanajo denunciaran como baldías, un conjunto de tierras que no estaban siendo sembradas por los ejidatarios de Tupátaro, intento que fracasó.³⁶⁷ Tres años más tarde, en 1971, varios de sus pobladores se ins-

³⁶⁷ Dicha solicitud dio lugar a una investigación de usufructo parcelario en Tupátaro y a una inspección ocular en los terrenos denominados El Llano y La Rosa, y si bien muchas de las parcelas estaban arrendadas a terceros, no se demostró que estas

cribieron como solicitantes de ejido en el plan de colonización que el gobierno de la república mantenía en varias regiones del país. Se les ofreció trasladarlos a la región oriente del estado de Quintana Roo, justo en la frontera con Campeche, en el municipio de Othon P. Blanco.

En 1973 se trasladaron a ese municipio 150 familias originarias de Cuanajo y ranchos aledaños. Ninguna de ellas se asentó en aquel lugar, pues carecía de las condiciones necesarias para la sobrevivencia de la colonia. El temporal de lluvias de 1974, comunicó (por inundación) al poblado de Lázaro Cárdenas, ubicado en zona selvática y donde se encontraba el grueso de los solicitantes de Cuanajo. Su situación se agravó cuando el gobierno estatal y federal dejó de enviarles provisiones. Las familias se dispersaron, algunas se quedaron en Chetumal, Quintana Roo, otras se desplazaron al norte, a Cancún, que apenas iniciaba como destino turístico; otros más se quedaron en la Ciudad de México y el resto retornó a Cuanajo.³⁶⁸

A partir de la década de los años sesenta muchos habitantes de Cuanajo emigraron a la Ciudad de México y a diversas ciudades de Estados Unidos. De hecho, hay comunidades de migrantes que mantienen su lengua y recrean su fiesta patronal, sus procesiones y diversas tradiciones en poblados como Solvang, California, Carpentersville, Illinois, y Atlanta, Georgia.³⁶⁹

Quienes se quedaron en el pueblo de Cuanajo ingresaron a los talleres de carpintería, pues desde 1961 se introdujo la electricidad y

estuviesen baldías. RAN, Exp. 443, Derechos Agrarios Cuanajo, f. 2. Oficio de Lis G. Alcerreca, Secretario General de Asuntos Agrarios a Alejandro Herrador Vargas, Delegado Agrario en el estado.

³⁶⁸ Entrevista a Adalberto Rodríguez, 70 años de edad, San Pedro Peralta, Quintana Roo, 25 de noviembre de 2014. Adalberto fue uno de los colonos que poblaron San Pedro Peralta, provenientes de Labor Peralta, Guanajuato, en 1973. Fue testigo de la formación del poblado Lázaro Cárdenas II, con población de Michoacán y Nayarit. Sostiene que la mayoría de los primeros colonos abandonaron el lugar luego de que las lluvias de 1974 inundaran y aislaran la zona.

³⁶⁹ En la red hay varios sitios que reproducen videos de las fiestas cantadas en purépecha con músicos tradicionales que amenizan las celebraciones de las comunidades de cuanajeños en Estados Unidos. Un ejemplo: <http://www.purepecha.mx/threads/3551-P-urh%C3%A9pechas-de-Cuanajo-en-la-Cd-de-Carpentersville-Illinois-USA>

con ella, en 1963, se instaló el primer taller movido con maquinaria eléctrica. Para 1967 había 23 talleres mecanizados, y para 1970 ya eran 152 contra 72 sin mecanizar. La actividad empleaba en 1972 a 250 hombres de manera permanente y a otros 200 de manera temporal. Los que aprovecharon las nuevas oportunidades fueron los jóvenes sin tierra que tenían que elegir entre emigrar a Estados Unidos o quedarse a vivir con bajos ingresos, aún a pesar de que la paga en las carpinterías mecanizadas era el doble que en las no mecanizadas (Acheson, 1987: 135-136). El crecimiento de los talleres mecanizados le imprimió cierto dinamismo al pueblo de Cuanajo, lo que se reflejaba en:

[...] los 31 vendedores que transportaban los muebles en un radio de 300 km, operando los mercados locales. [...] También había dos tiendas grandes, diez pequeñas; seis molinos de maíz; cinco usureros profesionales y 4 carnicerías. Sin embargo, la inmensa mayoría de los hombres seguía dedicándose a la agricultura y a la fabricación de muebles (Acheson, 1987: 135).

Entre 1940 y 1985, Cuanajo se proyectó como una comunidad indígena emergente. En un primer momento, de 1942 a 1960, su grupo fundador se hizo visible luego de la desintegración política del grupo agrarista local. En un segundo momento, de 1960 a 1979, el grupo de la Comunidad impulsó ante las autoridades agrarias el Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales. La Resolución Presidencial les fue otorgada en diciembre de 1979 (y fue publicado en *El Diario Oficial de la Federación* el 4 de febrero de 1980). Eso les permitió el reconocimiento oficial y jurídico de su estatus como comunidad indígena. El tercer momento inició desde que se ejecutó dicha resolución presidencial, el 12 de agosto de 1981, y se eligió “por primera vez” a sus autoridades internas.³⁷⁰ De ahí hasta 1990, cuando la dirigencia de la

³⁷⁰ En asamblea fueron electos Pedro Hernández Tzizntzun, Florentino Romero, Isabel Juárez, Gilberto Paque Rosas, Juan de Jesús Pérez y Salvador Juárez García. Los tres primeros como presidente, secretario y tesorero del Comisariado de Bienes Comunales, y los tres restantes del Consejo de Vigilancia. RAN, Exp. 443, Cuanajo, Autoridades Comunales, f. 24. Correspondencia del Ing. Alberto Elías Cardona, delegado agrario en el estado, a Lic. J. Refugio Pérez Pérez, promotor agrario, 8 de agosto de 1984.

comunidad trató de imponer su autoridad jurisdiccional contra propietarios privados que intentaron escindirse de la comunidad y vender sus propiedades, sin el consentimiento o mediación de las autoridades comunales.³⁷¹

La defensa de la jurisdicción territorial y los derechos comunales

Dos años después de la ejecución de la resolución presidencial, los comuneros de Cuanajo comisionaron a José Luis Juárez Custodio y Jesús García para que resolvieran diversos problemas de las tierras. Una de las primeras acciones fue pedir apoyo y asesoría legal a la Unión de Campesinos Emiliano Zapata (UCEZ), entonces coordinada por el licenciado Efrén Capiz. A través de este último se solicitó al delegado de la Secretaría de la Reforma Agraria en el estado, Ing. Lamberto Elías Cardona que impidiera que:

[...] El Sr. Juan Tena venda un predio de la comunidad indígena arriba indicada el cual se encuentra situado a lado norte de otro predio comunal que se llama Peña Alta, pues algunas personas de Condébaro, municipio de Pátzcuaro informaron que a ellos se les fue a ofrecer en venta dicho terreno, sin tener en cuenta que los bienes inmuebles de las comunidades indígenas son inalienables, imprescriptibles, inembargables e intransferibles y por tanto en ningún caso, ni en forma alguna deben enajenarse, cederse, transmitirse, arrendarse, hipotecarse o gravarse, según lo dispone el artículo 52 de la Ley de la Reforma Agraria, al que además agrega que serán inexistentes todos los actos que en ese sentido se realicen o pretendan realizarse.

Att. Unión de Comuneros Emiliano Zapata.

Unidad, organización y Lucha.

Hoy luchamos por la tierra y también por el poder.³⁷²

³⁷¹ Los oficios de inconformidad comenzaron con el oficio Núm, 3434 de primero de agosto de 1984, girado por el juez tercero de distrito y promovido por Andrés Martínez Pahua y otros; en cuyo expediente se señala como parte tercera perjudicada a la comunidad indígena de Cuanajo, ordenando al titular del juzgado de distrito se les emplace por conducto de sus representantes “legítimos”. RAN, Exp. 443, Cuanajo, Autoridades Comunales, f. 24. Correspondencia del Ing. Alberto Elías Cardona, delegado agrario en el estado, a Lic. J. Refugio Pérez Pérez, promotor agrario, 8 de agosto de 1984.

³⁷² RAN, Exp. 443, Cuanajo, Bienes Comunales, f. 30. Oficio de Efrén Capiz a Lamberto Elías Cardona, 15 de agosto de 1983.

La petición fue acompañada por un acta de Asamblea General de comuneros, en la cual los asistentes se oponían a dicha venta. El 14 de septiembre de 1983, el promotor agrario Víctor Cazares Sánchez citó a las partes en conflicto en la jefatura de tenencia de Cuanajo, en donde el Jefe de la misma, Luis Juárez Victoria, actuó como secretario de actas. Si bien, ninguno de los representantes de la comunidad se presentó, Tena fue interrogado por Víctor Cazares sobre la referida venta. Tena precisó que dicha propiedad tenía 10 ha de superficie, que se la había cedido su esposa y él mantenía en su poder las escrituras. También sostuvo ser el dueño del rancho Peña Alta y estar adscrito a la Confederación Nacional de la Pequeña Propiedad. El motivo de la venta era porque necesitaba el dinero para atender la enfermedad de uno de sus familiares. Dijo desconocer que sus tierras correspondían a los bienes comunales del poblado. El promotor agrario le recordó lo establecido en el artículo 52 de la Ley Federal de la Reforma Agraria, advirtiéndole que si su propiedad estaba dentro de los predios de la comunidad indígena, esta no podría venderse. Tena respondió que su situación ya era conocida por el personal de la Comisión Agraria Mixta, quienes le manifestaron que no tenía problemas entre su propiedad y los bienes de la comunidad.

El acuerdo fue que Tena debía solicitar a la Secretaría de la Reforma Agraria la autorización para efectuar esa venta.³⁷³ Veinte días más tarde, el 5 de octubre de 1983, el Ing. Jesús Salvador Martínez Amparán fue comisionado a Cuanajo para investigar si el predio que poseía Juan Tena Espinoza estaba dentro de los terrenos comunales del pueblo. De la vista de ojos resultó que el terreno que buscaba vender (Cuinimbo) no tenía diez hectáreas, sino veinte. La comitiva también se trasladó al predio Peña Alta, el cual tenía una superficie aproximada de 17 ha. Ambos predios no aparecían en el mapa de afectación agraria, por lo que se utilizó como referencia el predio La Tijera. El resultado fue que Jesús Salvador Martínez dictaminó que ambos predios (Cuinimbo y

³⁷³ RAN, Exp. 443, Cuanajo, Bienes Comunales, f. 18. Acta levantada en la Jefatura de tenencia de Cuanajo por la Promotoría Agraria Núm. 13 a cargo de Víctor Cázares, 14 de septiembre de 1983.

Peña Alta) estaban dentro de las tierras de la comunidad indígena de Cuanajo.³⁷⁴

Como este caso hubo otras querellas, todas ellas encaminadas a limitar, regular o mediar los procesos de venta de tierras. En algunos casos lograron su cometido, como ocurrió con Juan Tena; y después con Vicente Mejía, quien intentó infructuosamente vender una fracción de las 148 ha que poseía en la jurisdicción comunal de Cuanajo. No ocurrió lo mismo con los terrenos del Plan de la Virgen, Agua Tapada y Pueblo Viejo, los cuales, como lo mencionó el exdirigente José Luis Juárez Custodio, fueron vendidos a particulares, de manera que la comunidad no logró tener injerencia sobre esas tierras y no ha podido ejercer mayor influencia sobre sus propietarios.

El precario equilibrio que actualmente mantiene la dirigencia comunal de Cuanajo sobre la jurisdicción del territorio reconocido por las autoridades, no hace sino reafirmar que los problemas de tierras en el sitio guardan relación con la manera en que se articulan las formas de propiedad y posesión de la tierra, respecto de las iniciativas políticas locales, y la manera como ciertos grupos buscan establecer un dominio reconocido.

En Cuanajo y Tupátaro los procesos de construcción del Estado mexicano se dieron a partir de la participación política de los grupos sociales involucrados en la puesta en vigor de las políticas gubernamentales. De la negociación y de la resistencia de los grupos locales se fueron definiendo asuntos como la propiedad y la posesión de la tierra, el acceso a los recursos, y a las formas de representación política. Los dos pueblos descritos en este libro fueron muy distintos. En Cuanajo los procesos de formación del Estado produjeron un tipo de ciudadanía que no pudo desprenderse de los esquemas corporativos, justo porque les permitieron resistir los embates liberales decimonónicos y el agrarismo de la década de los años treinta del siglo XX. Ambos procesos de transformación trataron de borrar las bases corporativas de lo que sus pobladores fueron definiendo como "la comunidad indi-

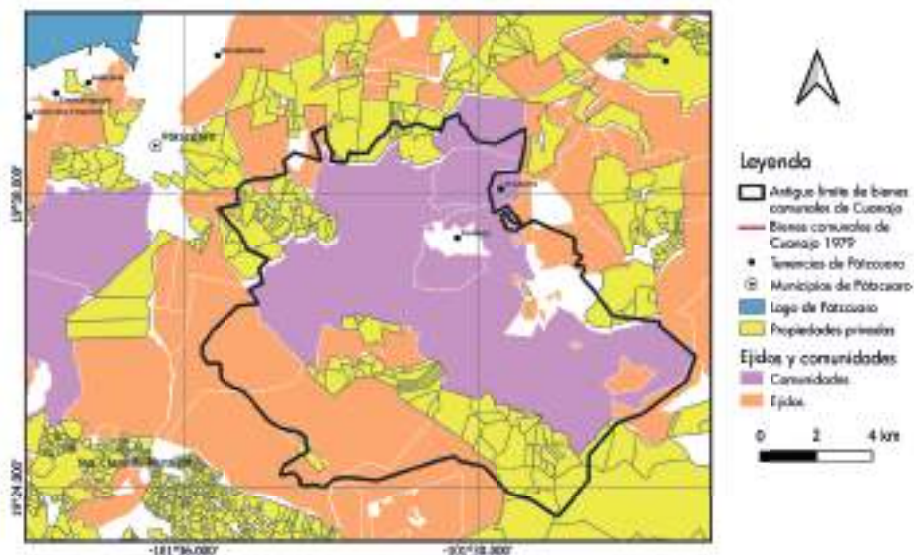
³⁷⁴ RAN, Exp. 443, Cuanajo, Bienes Comunales, f. 18. Acta levantada en el poblado Santa María Cuanajo, Mpio. de Pátzcuaro. Inspección Ocular, 5 de octubre de 1983.

gena", misma que durante la segunda mitad del siglo XX creó lasos de identidad y un fuerte sentido de resistencia.

Por otro lado, en Tupátaro la falta de tierras llevó a sus pobladores a vincularse al agrarismo y al naciente Estado posrevolucionario, de forma que sus ciudadanos quedaron ligados a los logros y desatinos en las políticas agrarias del país. La precariedad de la formación de ejidos en el área, las pocas tierras repartidas, y el abandono gradual de los apoyos gubernamentales a los ejidos, ocasionaron que los ejidatarios vendieran o arrendaran sus tierras, y emigraran buscando mejores condiciones de vida. El ciudadano de Tupátaro se involucra con las mejoras del pueblo, pero por su reciente marginación de los proyectos de desarrollo regional participa poco de las iniciativas del gobierno.

El conjunto de estas transformaciones se puede apreciar en el mapa 16, donde se muestran las formas de propiedad y los esquemas de organización hacia 1980.

Mapa 16. Comunidades, ejidos y pequeñas propiedades en la zona de Cuanajo, 1980



Fuente: Elaborado con base en datos del Registro Agrario Nacional.

A manera de conclusión

La historia agraria aquí presentada está acotada a un pequeño territorio en el centro de Michoacán. Su temporalidad abarcó sucesos relacionados con conflictos de tierras y disputas por los liderazgos políticos locales durante los siglos xix y xx. El área estudiada estuvo, durante los años previos a la llegada de los españoles, bajo la influencia del señorío de Quiríngaro, y durante los siglos xvii al xix, fue ocupada por los pueblos de Cuanajo, Tupátaro y la hacienda de San Simón Quiríngaro. Ambos pueblos se fundaron a partir de una jerarquía de asentamientos que dio origen a los primeros problemas de tierras y vecindades. Las administraciones coloniales contribuyeron para que los conflictos agrarios perduraran por mucho tiempo, acrecentando la rivalidad entre estas poblaciones vecinas. Pero fueron las reformas liberales y el reparto de los bienes de comunidad, las que en buena medida desarticulaban las prácticas y los esquemas de representación heredados del dominio español.

Las reformas liberales impulsaron notables cambios en las sociedades rurales, las cuales gradualmente transitaron de las formas de trabajo ligadas a los sistemas de renta de la tierra, hacia la propiedad individual y el trabajo asalariado.

Los antiguos sistemas de renta se caracterizaron por la presencia de grandes propiedades en manos de corporaciones como la Iglesia y los pueblos con bienes de comunidad, así como de propietarios particulares. La baja densidad de población aumentó la demanda de brazos para realizar las labores del campo, lo que paradójicamente fortaleció los procesos de concentración de la propiedad, pues la tierra al ser un recurso entregado en renta, era un medio para atraer y retener —junto con otras medidas— la mano de obra de peones y aparceros. Debido a ello, la tierra no se dividía, sino que se incrementaba mediante la compra, la concentración (vía alianzas matrimoniales) y la preservación (el mayorazgo como mecanismo de herencia entre grandes propietarios).

Por otro lado, estaba el grueso de la población que carecía de propiedades o tenía un acceso limitado a las mismas. Asimismo, optaban por acceder a la posesión de tierras mediante contratos de aparcería, que se cumplían cuando el aparcero entregaba una parte de la cosecha

al propietario, pues dichas transacciones se hacían en entornos mercantiles con escasas de moneda circulante.

Las autoridades comunales fungían como arrendadoras de tierras, lo mismo que los hacendados y rancheros propietarios, los cuales afianzaban diversos tipos de relaciones clientelares frente a sus peones y sus aparceros. Así, una buena parte de la población rural, al carecer de propiedades, quedaban al margen del pago de impuestos, lo cual, a los ojos de los liberales, era uno de los tantos males que ocasionaban las llamadas tierras en manos muertas.

En el caso de los pueblos con bienes comunales, los sistemas de renta no sólo se relacionaban con sus ingresos, sino también con sus formas de organización corporativa, con la organización de sus fiestas, con la definición de los criterios de inclusión y exclusión al pueblo o a la comunidad, o con la construcción de una etnicidad que los hacía asumirse a veces como vecinos de un pueblo, otras mas como indígenas.

El acceso a la tierra por posesión fue muy importante dentro del conjunto de relaciones rurales tejidas entre los siglos xvii y xix, porque impulsaba la economía de pueblos y haciendas rentistas. Los mecanismos de renta se fueron desarticulando durante el liberalismo juarista y el impulso modernizador de Porfirio Díaz. Estos sistemas colapsaron de manera casi definitiva con la reforma agraria cardenista. Eso nos explica por qué, durante la segunda mitad del siglo xx, las comunidades agrarias del área estudiada fueron consolidando la propiedad individual y el trabajo asalariado.

En esta transición, que va de las formas de renta y posesión, al ejercicio pleno de la propiedad, se pusieron en marcha políticas públicas que dieron lugar a la configuración de grupos que se disputaron la construcción y el control de ordenamientos político-administrativos que definieron el acceso desigual a los recursos. A estos grupos los caractericé a partir de los conflictos que protagonizaron, por su participación en amplias redes de relaciones sociales, y por los órdenes político-administrativos que construyeron durante los siglos xix y xx. El pueblo, la comunidad y el ejido, fueron los ordenamientos políti-

co-administrativos que tuvieron un peso específico y diferenciado en cada periodo de esta investigación.

Durante la primera mitad del siglo xix, el nodo de relaciones locales se configuró en el pueblo como referente que definía los sentidos de pertenencia predominantes. En la segunda mitad de ese siglo, la desamortización de bienes comunales desplazó al pueblo y colocó a “la comunidad” como nodo articulador de las relaciones creadas a partir del reconocimiento de una representación política propia. La comunidad indígena fue reconocida por algunas instituciones del estado, pero sólo a condición de que pudiera crear las condiciones de su propia extinción. El ejido fue la configuración que se impuso durante la reforma agraria del siglo xx, repartiendo algunas fincas medianas en introduciendo varios ejidos al sur de Cuanajo. Así, el pueblo, la comunidad y el ejido, se imbricaron a los procesos de formación del Estado mexicano, teniendo un peso distinto en cada localidad y momento histórico.

La fundación de Cuanajo y Tupátaro ocurrió desde posiciones distintas al interior de una compleja jerarquía de asentamientos novohispanos, la cual definía el acceso a los recursos y las obligaciones de sus habitantes. El pueblo era Santa María Cuanajo, Tupátaro era una “estancia”, es decir, un caserío sujeto al pueblo cabecera. Los primeros problemas agrarios aparecieron en la medida en que la propiedad privada fue ganando terreno. En 1663, dos descendientes de la nobleza indígena de Pátzcuaro vendieron unas tierras al hospital de Cuanajo, ante la oposición de los habitantes de Tupátaro, quienes se encontraban en posesión de “Siquiripu”, uno de los predios vendidos. Así, el primer conflicto de tierras se dio por el enfrentamiento de dos derechos: el de propiedad y el de posesión de tierras dentro de un bien de cacicazgo.

Un siglo después, cuando la Corona española impulsó la composición de tierras, sólo las autoridades de Cuanajo pudieron pagar y componer su territorio, incluyendo las dos y media caballerías que en la primera medición de tierras le habían sido asignadas a la entonces “estancia de Tupátaro”, en los territorios al sur de ese poblado. El reclamo de esas tierras llevó a diversos litigios y acuerdos entre las

representaciones de ambos pueblos y las autoridades municipales en turno. El primero de ellos se dio en la ciudad de Pátzcuaro en 1791, en el contexto de las reformas borbónicas. Después, se realizaron los acuerdos de tierras de 1831, que trataron de consensuar entre las autoridades de los dos pueblos la distribución de las rentas generadas en los predios de Canacucho e Inguarán.

Los cambios ocurridos a raíz de las disputas por tierras y las condiciones de desigualdad al interior de cada población, consolidaron a Cuanajo como un pueblo de propietarios y arrendadores de tierras. Tupátaro, en cambio, lo fue de aparceros que, a través de sus litigios de tierras, continuó usufructuando —hasta principios de la década de los años ochenta del siglo xix— los bosques y pastos de las tierras litigadas.

La puesta en marcha de las políticas liberales favoreció el liderazgo de Juan Crisóstomo Zinzun en Cuanajo, el cual sería respaldado por comuneros jóvenes, y estaría bajo la asesoría legal de José María Páramo, un abogado patzcuareense. Siguiendo el procedimiento para iniciar el reparto de sus bienes, la naciente comunidad tuvo tres representantes, hecho que modificó las estructuras organizativas del pueblo. Durante dieciséis años, los representantes comunales de Cuanajo mantuvieron fuertes diferencias con el ayuntamiento y la prefectura de Pátzcuaro por el reparto de sus bienes comunales. El arribo del ferrocarril a Pátzcuaro favoreció el reconocimiento oficial del reparto de las superficies comunales del pueblo en 1881, a pesar de que las autoridades permanecieron al margen del mismo. Sin embargo, fue necesario agilizar este trámite para que los comuneros pudieran iniciar el reparto de sus bosques, lo que ocurrió en 1885.

El reparto de los montes generó un conflicto con los habitantes de Tupátaro por el incumplimiento de “los acuerdos de tierras” de 1831. Dichas tierras, entre la última década del siglo xix y las primeras dos décadas del xx, terminaron vendiéndose a particulares. Por otro lado, la modernización económica de finales del siglo xix y principios del xx hizo inviables los antiguos mecanismos de renta de la tierra, alentando el fraccionamiento de la propiedad. Ambos procesos consolidaron la

formación de propietarios privados al sur y al oriente de Cuanajo entre 1910 y 1929.

El movimiento armado de 1910 creó condiciones para que estos propietarios se armaran y participaran activamente de la política local. Para este momento, las pugnas por la tierra ya no eran exclusivamente entre los representantes de los dos pueblos vecinos, pues dichas diferencias, aunque persistían, habían pasado a un segundo plano. La diferenciación social se había vuelto más compleja, toda vez que los grupos políticos comenzaron a confrontarse entre sí y con los pequeños propietarios, quienes a su vez también se habían agrupado políticamente en torno a un liderazgo visible, el de Ladislao Molina. Este propietario compró y concentró tierras entre 1902 y 1923. Sus arrendatarios lo fortalecieron política y militarmente, y debilitaron los liderazgos comunales de Cuanajo. Estos propietarios tenían las tierras que antaño fueron disputadas entre ambas comunidades. También estaban ocupando propiedades litigadas por herencias entre particulares. Debido a estas circunstancias, la posesión de la propiedad y el usufructo de la misma fue defendida mediante la incorporación de aparceros y la formación grupos armados, los cuales se articularon a facciones militares más amplias.

El avance de la reforma agraria en Michoacán implicó el choque de los grupos de rancheros con los gobiernos de la posrevolución, que comenzaban a ganarse a los aparceros como clientelas políticas para la formación de comités agrarios ligados a confederaciones campesinas y al partido en el gobierno. La confrontación de los intereses de estos grupos rancheros marcó una férrea oposición, incluso armada, ante la puesta en marcha de la política agraria.

Algunas familias de Tupátaro se reorganizaron para crear un comité agrario, y solicitaron al gobierno la dotación de ejidos, reclamando las tierras que Ladislao Molina había ocupado al sur de Tupátaro (las antiguas tierras mancomunadas). Estas familias lograron la dotación ejidal en 1934, sin embargo, por diversos litigios y dificultades no obtuvieron la posesión plena de las tierras entregadas. Debido a ello, el ejido de Tupátaro sólo pudo usufructuar 423 ha de un total de 578 ha. Los beneficiados fueron 84 ejidatarios, quienes recibieron

fracciones de media hectárea de tierras de buena calidad, y el resto eran de temporal de segunda y pastos. En total, estos ejidatarios alcanzaron superficies mínimas que iban de las tres a las cinco hectáreas. El resto de la población no obtuvo terrenos. Para la población excluida del reparto, e incluso para los ejidatarios mismos, el ejido no representó una solución a sus problemas económicos, y muchos terminaron saliendo del pueblo en busca de otras oportunidades.

En Cuanajo la presencia armada de Ladislao Molina retrasó las iniciativas agrarias, de manera que, cuando se intentó solicitar la dotación de tierras, ya había un considerable número de comités agrarios solicitantes en la zona. Si bien, la competencia con otros comités influyó en el fracaso del proyecto de ejido en Cuanajo, fueron las diferencias internas generadas por la actuación de los ingenieros encargados de formar los censos de beneficiados, las que al final polarizaron a la población.

Un grupo de parcioneros derrotaron a la vertiente agrarista del pueblo, y pese a que tenían la propiedad individual de sus tierras —las antiguas hijuelas— optaron por reagruparse como una comunidad indígena con todas las prerrogativas legales que ello implicó. Esto lo hicieron posible gracias a un trámite ante la Secretaría de la Reforma Agraria, denominado Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales.

En Cuanajo triunfó parcialmente el ideal liberal de instalar la propiedad individual en una corporación compuesta principalmente por indígenas. Hubo resultados que los ideólogos del liberalismo no imaginaron, pues estos propietarios individuales —como vimos en el capítulo vi— no se desvincularon de los esquemas de organización corporativos. Por el contrario, este grupo de parcioneros-propietarios reinventó sus entendimientos sobre la “Comunidad Indígena de Cuanajo”. Al parecer, la redefinición de la comunidad, vía el Reconocimiento y Titulación de Bienes Comunales fue una especie de respuesta a la aparición de grupos emergentes como los ejidatarios y los pequeños propietarios al sureste de Cuanajo. La inseguridad sobre las tierras y la necesidad de negociar sus intereses de manera colectiva fueron importantes en esta decisión. Los actuales comuneros suelen decir que

Cuanajo es una comunidad de propietarios individuales, que no posee bienes en común y no por ello dejan de considerarse comunidad indígena. De este conjunto de cambios se puede concluir que:

1) El origen colonial de los pleitos por tierras demarcó los territorios más propensos al conflicto en periodos históricos posteriores. Ejemplo de ello fueron las tierras ubicadas en Siquiripu, posteriormente denominado Plan Tupátaro, y las Tierras del Sur o tierras mancomunadas. En estos casos, las instancias de gobierno que mediaron los conflictos, primero, entre las corporaciones durante los siglos xvii y xviii, y después, en los siglos xix y xx, entre los grupos políticos que disputaron esos espacios territoriales, generalmente no solucionaron los problemas agrarios. Lo que hicieron fue administrar esos conflictos para que no afectaran los intereses económicos y políticos a los cuales servían como miembros de la burocracia estatal. Por ejemplo, los acuerdos de tierras de 1791 se hicieron, no para dirimir las diferencias entre habitantes de Cuanajo y Tupátaro, sino para lograr un acuerdo básico que permitiera los arrendamientos de las tierras en litigio. Por este tipo de soluciones los acuerdos de tierras logrados entre los grupos políticos de ambos pueblos siempre fueron coyunturales y precarios. Cada que cambiaban las reglas del juego burocrático, mediante la puesta en marcha de nuevas políticas públicas, los problemas agrarios se reactivaban, se redimensionaban y resignificaban, quedando sedimentadas (y presentes en cierto sentido) sus antiguas motivaciones. De ahí que muchos de los problemas agrarios descritos sean, hasta la fecha, antiguos problemas no resueltos.

2) La aparición de grupos políticos y su participación en las políticas públicas (procesos de formación del Estado) quedaron en cierta medida condicionados por las desigualdades iniciales, siendo estas últimas redimensionadas y resignificadas por el actuar de los grupos emergentes.

3) Los conflictos coloniales de tierras se dieron entre dos corporaciones: los pueblos de Cuanajo y Tupátaro. Durante el siglo xviii, grupos

de arrendatarios inclinaron la balanza de la disputa por las tierras a favor de los pobladores de Cuanajo, de manera que estos consolidaron al pueblo como una corporación arrendadora de tierras. Sin embargo, tras la puesta en marcha de diversas iniciativas liberales, hubo la presión y el conflicto constante entre autoridades y comuneros respecto de sus antiguos arrendadores por la propiedad de las tierras al sur y occidente de su pueblo. No obstante, el surgimiento de propietarios privados, las diferencias iniciales entre los vecinos de ambas poblaciones pesaron más en el ánimo y en los intereses de los miembros de la comunidad de Cuanajo, quienes ante un posible deslinde de tierras en favor de los habitantes de Tupátaro, prefirieron rentar y vender esas tierras a propietarios privados, o, en el mejor de los casos, repartirlas entre sus miembros. Por lo anterior, podemos afirmar que los conflictos que, durante el siglo xix, los comuneros de Cuanajo mantuvieron con los propietarios privados del sur de su pueblo, fueron el resultado de las formas en que estos enfrentaron el conflicto previo con sus vecinos de Tupátaro.

4) El desarrollo de la pequeña propiedad en las tierras al sur fue precario desde un inicio. Los predios en los que se asentaron los nuevos propietarios fueron relativamente inseguros por estar históricamente ligados a problemas de límites entre los habitantes de las dos poblaciones, y quedar al margen del camino a Tacámbaro por el que transitaban las tropas durante la Revolución. Debido a ello, estas tierras fueron vendidas y acaparadas por grupos de propietarios que se armaron para defenderlas. Esto nos explica cómo, en algunos años, se concentró en pocas manos las tierras del sur. Ladislao Molina fue el líder más visible de estos propietarios. Su presencia en la zona no sólo era política sino militar, lo que le permitió tejer diversas alianzas con el gobierno, las cuales dieron un giro completo cuando decidió apoyar al general Escobar en la rebelión delahuertista. Luego de la derrota de esa insurrección se pasó a las filas cristeras, de manera que al ser asesinado, las tierras de sur, –lugar donde residían un grupos de propietarios ligados a los grupos cristeros–, trataron de ser repartidas por el gobierno entre

sus antiguos aparceros, a pesar de que la mayoría eran pequeñas propiedades.

5) El ejido de Tupátaro y los ejidos al sur de Cuanajo son entonces el resultado de la participación de estos grupos de pequeños propietarios (asentados al sur y al oriente de Cuanajo) en insurrecciones armadas como la rebelión delahuertista y la rebelión cristera. Lo anterior colocó a sus fincas dentro de las extensiones que serían repartidas. Esta oposición fue, posteriormente, terreno fértil para el desarrollo del sinarquismo en la zona.

6) Del sinarquismo se desprendió el grupo de parcioneros que fue configurando el nuevo comunismo en Cuanajo. Este se fortaleció luego del fracaso de la propuesta del ejido cardenista, la cual excluyó a los antiguos parcioneros del pueblo, de manera que se reorganizaron para preservar sus propiedades, tanto de la expansión de los ejidos como de las ambiciones de los propietarios privados que quedaron en una franja de territorio al sur de Cuanajo.

7) Así, Cuanajo durante los años cuarenta del siglo xx fue un pueblo de propietarios, al menos así lo entendían las autoridades agrarias que veían a los parcioneros como propietarios individuales. Los vecinos de Cuanajo, que participaron de los cambios ocurridos en esa localidad, no se asumieron como propietarios individuales, por el contrario, se agruparon y reorganizaron para cambiar su condición de “propietarios individuales” a “comuneros”. Para ello redefinieron un tipo de comunidad que, paradójicamente, se basa en el respeto de la propiedad individual. Para este momento, “la comunidad de Cuanajo” había perdido más de la mitad de la superficie comunal que tenía a mediados del siglo xix, la cual quedó repartida entre cuatro ejidos y un buen número de propietarios privados. El comunismo de Cuanajo reconoce la propiedad individual, pero defiende, a su vez, diversas restricciones para la venta de tierras, y crea una jurisdicción territorial regida por las normatividades seguidas por sus miembros. Es decir, mantiene diversos mecanismos corporativos que permiten la existencia de una

representación mediadora de las decisiones sobre la compraventa de tierras; el arreglo de caminos, la membresía, y la participación de la comunidad en la política del pueblo. En Cuanajo, estos mecanismos y los discursos que reafirmaban su pertenencia a una comunidad indígena pervivieron, incluso, se fortalecieron ante la presencia de nuevos grupos de ejidatarios y pequeños propietarios al sur de la comunidad.

De hecho, fue la aparición de nuevas vecindades compuestas por los ejidos de Casas Blancas, Santa Juana, San Gregorio y el propio ejido de Tupátaro, así como la amenaza que representaban los trámites de ampliación de dichos ejidos, lo que llevó a los parcioneros de Cuanajo a buscar ser reconocidos jurídicamente como “comunidad indígena”. Es decir, como una corporación sujeta a las reglamentaciones estipuladas en la constitución de 1917 y en el Código Agrario de 1934. No estaba por demás agruparse de esta manera en una institución protegida por leyes federales en materia agraria, pues no sólo los ejidatarios representaban un riesgo a sus propiedades, sino también, los propietarios privados, los cuales al sureste del poblado crecieron en número, debido a la división por venta y herencia de las antiguas propiedades.

8) Tupátaro, en cambio, fue un pueblo que desde tiempos coloniales tuvo pocas tierras. Su rápida transformación en pueblo mestizo fue posible debido a la apertura de sus pobladores con otros grupos y familias externas, pues sus habitantes vivían del trabajo de la madera y de los contratos de aparcería que podían conseguir en las haciendas, ranchos y comunidades cercanas a su pueblo. La Reforma Agraria repartió las antiguas extensiones destinadas a la aparcería y les entregó tierras a un grupo de ochenta y cuatro ejidatarios. Las tierras que les entregaron por dotación de ejido fueron menores a la extensión mancomunada que habían perdido a manos de propietarios privados durante la última década del siglo xix.

El reparto agrario fue insuficiente en Tupátaro debido a que se llevó a cabo en una zona de haciendas fraccionadas y relativamente pequeñas. Así, las pocas tierras repartidas en esta zona fueron el resultado de la subdivisión previa de la propiedad, pero también del crecimiento demográfico de los aparceros sin tierra, los que todavía a finales



del siglo XIX encajaban en los esquemas productivos de las haciendas, ranchos y comunidades arrendadoras de tierras.

Luego de la Reforma Agraria, estos aparceros se fueron haciendo prescindibles en la medida en que se fundaban ejidos y las propiedades se hacían más pequeñas. Así, el proyecto cardenista formó ejidos en esta zona estratégica, tan políticamente contraria al gobierno. Sin embargo, por las características ya señaladas, los ejidos recibieron extensiones reducidas y sus ejidatarios fueron, en gran medida, dependientes de las políticas federales en materia agraria, agrícola y financiera. La fundación del ejido de Tupátaro (al igual que otros ejidos de la zona), en términos económicos fue muy limitado, y no detuvo la salida de los habitantes del pueblo, quienes buscaron trabajo en otros sitios.

9) Lo que nos permite comprender las respuestas diferenciadas que distintas generaciones de habitantes de Cuanajo y Tupátaro dieron al reparto de los bienes comunales, y a la posterior reforma agraria cardenista, fue la manera en que ambas poblaciones se fundaron bajo condiciones desiguales, y cómo estas diferencias fueron redimensionadas y resignificadas; primero, a partir de los cambios administrativos realizados por la administración colonial, y después, por los procesos de formación del Estado mexicano. Las diferencias económicas, culturales, geográficas, así como las jerarquías administrativas de los poblados, su cercanía o lejanía de centros importantes de población, el acceso a vías de comunicación, el movimiento de personas, el intercambio de bienes, y las condiciones de desigualdad, forjaron experiencias particulares en uno y otro poblado. Estas diferencias nos explican la formación de los grupos locales, sus liderazgos y su participación en procesos de cambio más amplios. Dichas respuestas diferenciadas han moldeado la vida de los habitantes de Cuanajo y Tupátaro, y lo han hecho definiendo marcados contrastes culturales que, aun hoy en día, son perceptibles en el recelo de sus pobladores para con sus vecinos, o en el asumirse o designar a “otros” como mestizos, al tiempo que reafirman su identidad como “indígena”, o como “ejidatario” o “comunero”.

VII FUENTES DE CONSULTA

ARCHIVOS:

ACCJM	Archivo de la casa de la Cultura jurídica de Michoacán
AGA	Archivo General Agrario
AGHPM	Archivo General e Histórico del Poder Ejecutivo de Michoacán
AGNM	Archivo General de Notarías de Michoacán
AGN	Archivo General de la Nación
AHCM	Archivo Histórico Casa Morelos
AHMP	Archivo Histórico Municipal de Pátzcuaro
AHPJM	Archivo Histórico del Poder Judicial de Michoacán
AHUNAM	Archivo Histórico de la UNAM. Fondo Aurelio Robles Acevedo
ARPPM	Archivo del Registro Público de la Propiedad en Michoacán
APP	Archivo Parroquial de Pátzcuaro
APC	Archivo de la Parroquia de Cuanajo
RAN	Registro Agrario Nacional

BIBLIOGRAFIA:

- AGUILAR RIVERA, José Antonio (2001). *El manto liberal. Los poderes de emergencia en México 1821-1876*. Serie Doctrina Jurídica. Núm. 46. México: Universidad Nacional Autónoma de México.
- ANDERSON, Benedict (1993). *Comunidades imaginadas. Reflexiones sobre el origen del nacionalismo*. México: Fondo de Cultura Económica.
- ACHESTON, James Michael (1970). *Where opportunity knocked, social and economic change in the tarascan pueblo of Cuanaajo, Michoacán*. [Tesis doctoral]. New York: Universidad de Rochester.
- _____ (1987). "Tamaño de las empresas de innovación en un pueblo tarasco". En Guillermo de la Peña (coord.). *Antropología social de la región purépecha*. Zamora: El Colegio de Michoacán, Gobierno del Estado de Michoacán.
- ALTAMIRANO, Ignacio Manuel (2011). *Clemencia*. eLibros Editorial.
- ÁLVAREZ, José Rogelio (ed.) (1987). *Enciclopedia de México*. Tomo 9. México: Enciclopedia de México, SEP.
- ANNINO, Antonio (1995). "Cádiz y la revolución territorial de los pueblos mexicanos 1812-1821". Antonio Annino (coord.). *Historia de las elecciones en Iberoamerica, siglo XIX: de la formación del espacio político nacional*. México: Fondo de Cultura Económica.
- ARRIOJA DÍAZ VIRUEL, Luis Alberto (2010). "Dos visiones en torno a un problema: Las tierras comunales indígenas en Oaxaca y Michoacán, 1824-1857". *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*. Núm. 124, Vol. XXXI.
- ÁVALOS GONZÁLEZ, Arturo (2008). *Apuntes históricos de la Huacana. Ensayos y documentos*. Morelia, Impresos Hurtado, 2008.

- AYUNTAMIENTO DE HUIRAMBA (1983). *Autoestudio del Municipio de Huiramba*. Morelia: Gobierno del Estado de Michoacán.
- BAITENMANN, Helga (1988). *Rural Agency and State Formation in postrevolutionary Mexico: The Agrarian Reform in central Veracruz*. Michigan: Dissertation Services, A Bell and Howell Company.
- _____ (2007). "Reforma agraria y ciudadanía en el México del siglo XX". En Francisco Javier Gómez Carpinteiro (ed.). *Paisajes mexicanos de la reforma agraria. Homenaje a William Roseberry*. México: El Colegio de Michoacán, Benemérita Universidad Autónoma de Puebla, CONACYT.
- BAMBIIRA, Vania (1974). *Capitalismo dependiente latinoamericano*. México: Siglo XXI Editores.
- BARRAGÁN LÓPEZ, Esteban (1990). *Más allá de los caminos: los rancheros del Potrero de Herrera*. Zamora: El Colegio de Michoacán
- _____, Odile HOFFMANN, Thierry LINK y David SKERRITT (coords.) (1994). *Rancheros y sociedades rancheras*. Zamora: Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, El Colegio de Michoacán, ORSTOM.
- BARTRA, Roger (1974). *Estructura agraria y clases sociales en México*. México: Era.
- _____ (1975). *Caciquismo y poder político en el México Rural*. México: Siglo XXI Editores.
- BASURTO, Jorge (1983). *Cárdenas y el poder sindical*. México: Era.
- BAUTISTA GARCÍA, Cecilia Adriana (2006). "Dos momentos en la historia de un culto; el origen y la coronación pontificia de la virgen de Jacona (siglos XVIII-XIX)". *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*. Núm. 43, enero-junio.

- BECHTLOFF, Dagmar (1996). *Las cofradías de Michoacán durante la época colonial*. México: El Colegio de Michoacán, El Colegio Mexiquense.
- BELMAR, Francisco, (1913). "La evolución de la raza indígena. José Juan Taboada y el indio". *Boletín de la Sociedad Indianista Americana*. Tomo 1, año 2. México, 26 de julio de 1913.
- BELTRÁN, Tatiana Elene y José Miguel DE LA TORRE (1980). *Predominio de las presiones políticas sobre un ensayo de racionalidad de las decisiones gubernamentales*. México: Ediciones del Instituto Nacional de Administración Pública.
- BETANCOURT CID, Carlos (coord.) (2014). *Diccionario de Generales de la Revolución*. Tomo I, A-I. México: SEP, SEDENA, INEHRM.
- BETANZOS PIÑÓN, Óscar y Enrique MONTALVO ORTEGA (1988). "Campesinado, control político y crisis económica durante el Maximato (1928- 1934)". *Historia de la cuestión agraria mexicana. Modernización, lucha agraria y poder político, 1926-1934*. Tomo 4. México: Siglo XXI Editores, Centro de Estudios Históricos del Agrarismo en México.
- BONFIL BATALLA, Guillermo (1965). "Andrés Molina Enríquez y la Sociedad Indianista Mexicana. El indigenismo en vísperas de la Revolución". *Anales*. Tomo xvii. México: Instituto Nacional de Antropología e Historia, SEP.
- BOYER, Christopher (2003). *Becoming Campesinos: Politics, Identity, and Agrarian Struggle in Postrevolutionary Michoacán, 1920-1935*. Stanford: Stanford University Press.
- BOURDIEU, Pierre (1989). "Espacio social y génesis de clase". *Estudios sobre las culturas contemporáneas*, Vol. III, Núm. 7.
- _____ (1995). "Participant Objetivación". En Pierre BOURDIEU y Loic J. D. WACQUANT. *Respuestas por una antropología reflexiva*. México: Grijalbo.

- BRADING A., David (1988). *Haciendas y ranchos del Bajío. León 1700-1850*. México: Grijalbo.
- BUTLER, Matthew (1999). "The 'liberal' Cristero: Ladislao Molina and the Cristero Rebellion in Michoacan 1927-1929". *Journal of Latin American Studies*. Vol. 31, Núm. 3.
- CALVA, José Luis (1988). *Los campesinos y su devenir en las economías de mercado*. México: Siglo XXI Editores.
- CÁRDENAS, Enrique (2003). *Cuando se originó el atraso económico de México. La economía mexicana a lo largo del siglo XIX*. Madrid: Biblioteca Nueva Fundación Ortega y Gasset, 2003.
- Carton de Grammont, Hubert (1991). "Calles y el agrarismo mexicano a principios de los 30: Organización gremial de los pequeños propietarios". *Caravelle*. Núm. 56. Toulouse: Université Toulouse.
- CASO, Alfonso (1962). "Los ideales de la acción indigenista". *Los centros coordinadores*. México: INI.
- CASTRO, Felipe (2003). "Tzintzuntzan. La autonomía indígena y el orden político en la nueva España". En Carlos PAREDES MARTÍNEZ y Martha TERÁN. *Autoridad y gobierno indígena en Michoacán*. México: El Colegio de Michoacán, CIESAS-México, INAH, UMSNH.
- _____ (2004). *Los tarascos y el imperio español 1600-1740*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Universidad Michoacana de San Nicolás Hidalgo.
- _____ (2007). "Luis de Castilleja y Puruata: un noble de 'mano poderosa' entre dos épocas del gobierno indígena". *Estudios de Historia Novohispana*. Núm. 37. julio-diciembre, UNAM.
- _____ (2017). "Ciudades de indios en la Nueva España". <https://felipecastro.hypotheses.org/> (Consultada 22 de septiembre de 2017).

- CELIS DE LA CRUZ, Martha (2011). "Presencia de la masonería alemana en México: Carlos de Gagern (1826-1885)". *Revista de Estudios Históricos de la Masonería Latinoamericana y Caribeña*. Vol. 2, Núm. 2, diciembre de 2010- abril de 2011.
- CHAYANOV, Alexander. (2018) [1920]. *Viaje de mi hermano Alexis al país de la utopía campesina*. México: Fondo de Cultura Económica.
- _____ (1974)[1925]. *La organización de la unidad económica campesina*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- CHÁZARO, Laura (2001). "Imágenes de la población mexicana: descripciones, frecuencias y cálculos estadísticos". *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*. Num.88. Zamora: El Colegio de Michoacán.
- CHEVALIER, François (1999). *La formación de los latifundios en México, haciendas y sociedad en los siglos XVI, XVII y XVIII*. 3ª edición corregida y aumentada. México: Fondo de Cultura Económica.
- COATSWORTH, John H. (1978). "Obstacles to economic growth in nineteenth-century Mexico". *American Historical Review*. Vol. 83, Núm. 1.
- COMAROFF, Jean, y John COMAROFF (1992). *Ethnography and the historical imagination*. Boulder: Westview Press.
- CÓRDOVA, Arnaldo (1996). *La Revolución en crisis. La aventura del Maximato*. México: Cal y Arena.
- CÓRDOVA QUINTANA, Juan Manuel (2012). *Los ferrocarriles en la formación del mercado Nacional en México. El caso de la región oriente de Michoacán*. [Tesis de licenciatura en Historia]. Morelia: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, 2012.
- COROMINA, Amador (comp.) (1886). *Recopilación de las leyes, decretos, reglamentos y circulares expedidas por el estado de Michoacán, formada y anotada por Amador Corominas*. Tomos VIII, IX, XVIII-XXII. Morelia: Imprenta de los Hijos de Arango.

- _____ (1893). "Noticia de los periódicos de corta duración que se han publicado en Michoacán". *Periódico Oficial*. Tomo 1, Núm. 10. Morelia, 2 de febrero de 1893.
- CORTES MÁXIMO, Juan Caros (2007). "Ayuntamientos michoacanos: separación y sujeción de pueblos de indios, 1820- 1827". *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*. Núm. 45, enero-junio.
- _____ (2012). *De repúblicas de indios a ayuntamientos constitucionales: pueblos sujetos y cabeceras de Michoacán, 1740-1831*. Morelia: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- CORTES ZAVALA, María Teresa (2010). "Pátzcuaro, remembranza y aconteceres de ayer", Gerardo Sánchez Díaz (coord.). *Pueblos villas y ciudades de Michoacán en el porfiriato*. Morelia: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- CRESPO, Horacio (1988). *Historia del azúcar en México*. México: Fondo de Cultura Económica.
- DEL BOSQUE GONZÁLEZ, Isabel, Carlos FERNÁNDEZ FREIRE, Lourdes MARTIN-FORERO MORENTE y Ester PÉREZ ASCENSIO (2012). *Los sistemas de información geográfica y la investigación en ciencias humanas y sociales*. Madrid: Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
- DE ESCOBAR, Matías (1970). *América Thebaida*. Morelia: Balsal Editores.
- DELGADO, Rafael (1931). *La Calandria*. México: Ediciones La Razón, 1931.
- DE SOLANO, Francisco (1991). *Cedulario de Tierras, Compilación de legislación agraria colonial (1497-1820)*. México: UNAM.
- Diario Oficial de la Federación* (1947). Tomo CLX, Núm 35, 12 de febrero de 1947.

- Diario Oficial de la Federación* (1980). Tomo CCCLVIII, Núm.24, 4 de febrero de 1980, segunda sección. Resolución sobre Reconocimiento y titulación de Bienes Comunales del poblado denominado Cuanajo, municipio de Pátzcuaro, Michoacán (Registrada con Número 8209).
- DÍAZ-POLANCO, Héctor (1977). *Teoría Marxista de la Economía campesina*. México: Juan Pablos Editores.
- DÍAZ SOTO Y GAMA, Antonio, (1917). "La Revolución Agraria". *Regeneración*, Núm. 260, 6 de octubre de 1917.
- DUCEY, Michael T. (2002). "Indios liberales y liberales indigenistas. Ideología y poder en los municipios liberales de Veracruz, 1821-1890". En Antonio ESCOBAR OHMSTEDE y LUZ CARREGHA LAMADRID (coords.), *El siglo XIX en las huastecas*. México: Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, El Colegio de San Luis.
- _____ (2004). *A nation of Villages. Riot and Rebellion in the Mexican Huasteca, 1750-185*. Tucson: The University of Arizona Press.
- DUVIGNAUD, Jean (1985). *Sociología del teatro: ensayo sobre las sombras colectivas*, México: Fondo de Cultura Económica.
- El Derecho. Órgano Oficial de la Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, correspondiente de la Real de Madrid*. México, Núm. 19, 22 de mayo de 1895.
- ELIAS, Norbert (1990). *La sociedad de los individuos, ensayos*. Barcelona: Ediciones Península.
- _____ (2016). *El proceso de la civilización. Investigaciones socio genéticas y psicogenéticas*. 4ª Ed. México: Fondo de Cultura Económica.

El Universal (1918). Año III, tomo VII, Núm. 613. México, 24 de junio de 1918.

EMBRIZ OSORIO, Arnulfo (1984). *La liga de comunidades y sindicatos agraristas de Michoacán. Práctica política sindical 1919-1929*. México: Centro de Estudios del Agrarismo en México.

ENKERLIN PAUWELLS, Luise Margarete (1995). "La Iglesia ante una Peste; el caso de Matlazáhuatl (1736-1739) en Michoacán: un primer acercamiento". En Víctor Gabriel MURO (coord.). *Estudios Michoacanos VI*. Zamora: El Colegio de Michoacán.

_____ (1996). *Ciudad, haciendas y pueblos; la cuestión de la tierra en la ribera sur del lago de Pátzcuaro durante la primera mitad del siglo XVIII*. [Tesis de Maestría en Historia de México]. Zamora: El Colegio de Michoacán.

_____ (2003). "El cabildo indígena de Pátzcuaro: un espacio de poder en decadencia durante la primera mitad del siglo XVIII". En Carlos PAREDES y Marta TERÁN. *Autoridad y gobierno indígena en Michoacán*. Vol. I, Zamora: El Colegio de Michoacán, UMSNH, INAH, CIESAS.

ESCARPIT, Robert (1992). *Teoría de la Información y práctica política*. México: Fondo de Cultura Económica.

ESCOBAR OHMSTEDE, Antonio (1994). *De cabeceras a pueblos sujetos. Las continuidades y transformaciones de los pueblos de indios en la Huasteca hidalguense y veracruzana, 1750-1853*. [Tesis de Doctorado en Historia]. México: El Colegio de México.

_____ (2007). *Los pueblos indios en los tiempos de Benito Juárez*. México: Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca, Universidad Autónoma Metropolitana.

- ESCRICHE, Joaquín (1840). *Diccionario razonado de legislación, civil, penal, comercial y forense. Resumen de las leyes, usos, prácticas y costumbres, como asimismo de las doctrinas de los jurisconsultos*. Caracas: Imprenta de Valentín Espinal.
- ESPEJEL CARBAJAL, Claudia (2008). *La justicia y el fuego. Dos claves para leer la Relación de Michoacán*. Tomo I, Zamora: El Colegio de Michoacán.
- FABILA, Manuel (comp.) (1941). *Cinco siglos de legislación agraria en México 1493-1940*. Tomo I. México: Banco Nacional de Crédito Agrícola.
- FALCÓN, Romana (2002). *México descalzo. Estrategias de sobrevivencia frente a la modernidad liberal*. México: Plaza y Janes.
- FARÍAS MACKEY, María Guadalupe (2010). "Cárdenas el indigenista", En Samuel LEÓN Y GONZÁLEZ (coord.). *El Cardenismo 1932-1940*. Tomo 5 de Historia Crítica de las Modernizaciones en México. México: Fondo de Cultura Económica.
- FERNÁNDEZ DE CÓRDOBA, Joaquín (1975), "Juan José Martínez de Lejarza y Alday". *Historia Mexicana*. Vol. 24, Núm. 3.
- FERNÁNDEZ DE LIZARDI, José Joaquín (1831). *La quijotita y su prima. Historia muy cierta con apariencias de novela*. Tomo I. México: Imprenta de Altamirano.
- FLORESCANO, Enrique (coord.) (1989). *Historia General de Michoacán. El siglo XX*. Vol. IV. Morelia: Gobierno del Estado de Michoacán, Instituto Michoacano de Cultura.
- _____, e Isabel GIL SÁNCHEZ (1976). "La época de las reformas borbónicas y el crecimiento económico, 1750-1808". *Historia General de México*. Vol. II. México: El Colegio de México.

- Flores Magón, Ricardo, y otros (1986). *Regeneración 1900-1918*. México: SEP.
- FONTANA, Joseph (1997). "Los campesinos en la historia. Reflexiones sobre un concepto y unos prejuicios". *Historia Social*. Núm. 28. España.
- FRIEDRICH, Paul (1981). *Revolución agraria en una aldea mexicana*. México: CEHAM, Fondo de Cultura Económica.
- FUERTE, Francisco (1983). *Auto estudio del Municipio. Comunidad de la Providencia*. Municipio de Huiramba: [s.p.i.]
- Gaceta de México* (1790). Tomo iv, Núm. 4, 23 de febrero de 1790.
- GALEANA, Patricia y otros. (2016)., *La República errante*. México: Secretaría de Cultura, INEHRM.
- GARCÍA ÁVILA, Sergio y Saúl Raya Ávalos (2007). *Los estudios del derecho en Morelia y los abogados de Michoacán*. Morelia: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Michoacán.
- _____ (2009). *Las comunidades indígenas de Michoacán. Un largo camino hacia la privatización de la tierra*. Morelia: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- GARCÍA CORONA, Nelly Noemí (2008). *Un esbozo histórico de la administración de Antonio García de Castro, primer gobernador constitucional de Michoacán*. [Tesis de Licenciatura en Historia]. Morelia: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- GARCÍA MARTÍNEZ, Bernardo (1992). "Jurisdicción y propiedad, un distinción fundamental en la historia de los pueblos de indios del México colonial". *European Review of Latin American and Caribbean Studies*. Núm. 53.

- GARCÍA UGARTE, Martha (1995). "La propuesta agraria de Venustiano Carranza y los sonorenses (1915-1929)". *Estudios. filosofía-historia-letras*. Núm. 41. México: ITAM.
- GARRIDO, Luis Javier (1982). *El partido de la Revolución institucionalizada. La formación del nuevo Estado en México (1918-1945)*. México: Siglo XXI Editores.
- GAYOL, Víctor (2007). *Laberintos de justicia. Procuradores, escribanos, y oficiales de la Real Audiencia de México (1750-1812)*. Vol. I. Zamora: El Colegio de Michoacán.
- Ginzberg, Eitan (1999). *Lázaro Cardenas gobernador de Michoacán, 1928-1932*. Zamora: El Colegio de Michoacan-Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- GÓMEZ ÁLVAREZ, José Ubaldo (1977). "Censo redimible y al quitar: un mecanismo real de la transferencia de la propiedad". *Estudis*, Núm. 6. España: Universidad de Valencia.
- GÓMEZ GALVARRIATO, Aurora (2010). "La reforma económica. Finanzas públicas, mercados y tierras". En Erika PANI (coord.). *Nación, Constitución y reforma, 1821-1908*, México: Fondo de Cultura Económica.
- Gómez Robleda, José (1943). *Pescadores y campesinos tarascos*. México: Secretaría de Educación Pública.
- GÓMEZ MENDOZA, Oriel (2006). "Guanajuato la reconfiguración espacial en el beneficio argentífero a principios del siglo XX". *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*. Morelia, Núm. 43, enero-junio.
- Gonzaga Inclán, Luis (2004)[1890]. *Astucia. A través de tres personajes de la novela*. México, UNAM, 1995, p. XXVI.
- GONZÁLEZ AVELAR, Miguel (1982). *México en el umbral de la reforma*. México: Federación Editorial Mexicana.

- GONZÁLEZ GALVÁN, Manuel (1978). *Arte virreinal en Michoacán*, Morelia: Frente de Afirmación Hispanista.
- GONZÁLEZ Y GONZÁLES, Luis (1995). *Pueblo en vilo. Microhistoria de San José de Gracia*. Zamora: El Colegio de Michoacán.
- GONZÁLEZ-IZÁS, Matilde (2014). *Modernización capitalista, racismo y violencia en Guatemala (1750-1930)*. México: El Colegio de México.
- GONZÁLEZ ROA, Fernando y JOSÉ COVARRUBIAS (1981). *El problema rural de México*. México: Secretaría de la Reforma Agraria.
- GONZÁLES TORRES, JOSÉ GUSTAVO (2015). "Los motivos del sinarquista". *Culturales*, Vol. III, Núm. 1, enero-junio. Mexicali: Universidad Autónoma de Baja California.
- GUERRA MANZO, Enrique (2001). "Centralización política y grupos de poder en Michoacán, 1920- 1940". *Política y Cultura*. Núm. 16.
- _____ (2007). "La salvación de las almas. Estado e Iglesia en la pugna por las masas, 1920-1940". *Argumentos*. Vol. 20, Núm. 55, septiembre-diciembre. México: UAM-Xochimilco.
- _____ (2012). "La sociología del conocimiento de Norbert Elias", *Sociológica*. Año 27, Núm. 77, septiembre-diciembre.
- GUTIÉRREZ PÉREZ, Antonio, y Yolanda TRAPAGA DELFÍN (1986). *Capital rentado de la tierra y campesinos*. México: Ediciones Quinto Sol.
- GUTELMAN, Michael (1974). *Capitalismo y reforma agraria en México*. México: Era.
- GUZMÁN ÁVILA, JOSÉ NAPOLEÓN (1989). "La República Restaurada: en busca de la consolidación de un proyecto liberal". *Historia General de Michoacán*. Vol. III. Morelia: Instituto Michoacano de Cultura.
- H. AYUNTAMIENTO DE LAGUNILLAS, *Lagunillas* (2007). Gobierno del Estado de Michoacán, Secretaría de Cultura, <http://issuu.com/cedemun/docs/lagunillas/79>. Consultado el 18 de febrero de 2016.

- HALE, Charles A. (1991). *El Liberalismo Mexicano en la Época de Mora, 1821-1853*. México: Siglo XXI Editores.
- HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, Rita María (1999). "Movimientos rebeldes michoacanos durante la Revolución (1915-1919). Los casos de Jesús Cíntora, José Altamirano e Inés Chávez García". En Eduardo N. MIJANGOS. *Movimientos sociales en Michoacán Siglos XIX y XX*. Morelia: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- HERNÁNDEZ, Pavel (1987). *Eduardo Ruiz, su obra y su tiempo*. [Tesis de licenciatura en Historia]. Morelia: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- HEWITT DE ALCÁNTARA, Cynthia (1988). *Imágenes del campo: La interpretación antropológica del México rural*. México: El Colegio de México.
- HIMES, Jaime R. (1965). "La formación de capital en México". *El Trimestre Económico*. Vol. XXXII, Núm. 125, enero-marzo.
- HOFFMANN, Odile (1994). "Rancheros y notables en Veracruz: su actuación política en las sociedades locales". En Esteban BARRAGÁN LÓPEZ, Odile HOFFMANN, Thierry LINK y David SKERRITT (coords.). *Rancheros y sociedades rancheras*. Zamora: Centro de Estudios Mexicanos y Centroamericanos, El Colegio de Michoacán, ORS-TOM
- IMAZ, Cecilia (1976). "Participación social y lucha de clases en la década de 1930-1940". *Revista Mexicana de Sociología*. Vol. 38, Núm. 1, junio-marzo. México: UNAM.
- Inspección Ocular en Michoacán. Regiones central y sudoeste* (1960). Introducción y notas de José Bravo Ugarte. México: Editorial Jus.
- JUÁREZ NIETO, Carlos (1994). *La oligarquía y el poder político en Valladolid de Michoacán 1785-1810*. Morelia: H. Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, CNCA, Instituto Nacional de Antropología e Historia, Instituto Michoacano de Cultura.

- KENNETH TURNER, John (2013)[1911]. *México Bárbaro*. México: Porrúa.
- KNWOLTON, Robert J. (1998). "El ejido mexicano en el siglo XIX". *Historia Mexicana*. Vol. XLVII, Núm. 1.
- KOURÍ, Emilio (coord.) (2009). *En busca de Molina Enríquez. Cien años de Los Grandes Problemas Nacionales*. México: El Colegio de México, Centro Katz, The University of Chicago.
- _____ (2013). *Un pueblo dividido. Comercio, propiedad y comunidad en Papantla*. México: Fondo de Cultura Económica.
- KUNTZ Ficker, Sandra (coord.) (2012). *México. La apertura al mundo, 1880-1930*. Tomo 3. México: Taurus, 2012.
- Lagunillas (2007), Morelia: H. Ayuntamiento de Lagunillas, Gobierno del Estado de Michoacán, Secretaría de Cultura.
- LEÓN Y GONZÁLEZ, Samuel (coord.)(2010). *El Cardenismo 1932-1940*. Tomo 5. Historia Crítica de las Modernizaciones en México. México: Fondo de Cultura Económica.
- LIRA GONZÁLEZ, Andrés (1987). "Idea y realidad en la formación constitucional del municipio", En Brigitte BOEHM, *El municipio en México*. Zamora: El Colegio de Michoacán.
- LOMELÍ MIJANGOS DÍAZ, Eduardo (1997). *La Revolución y el Poder Político en Michoacán (1910-1920)*. Morelia: Univeridad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- LÓPEZ-PORTILLO Y ROJAS, José (1898). *La Parcela*. México: Imprenta de V. Agüero.
- LÓPEZ SARRELANGUE, Delfina Esmeralda (1999). *La nobleza indígena de Pátzcuaro en la época virreinal*. Morelia: Morevallado.

- LÓPEZ TORRES, Alexandra (2010). *Carleton Beals: Un intérprete de la Revolución Mexicana 1918-1934*. Morelia: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- MACÍAS, Pablo G. (1978). *Pátzcuaro*, Morelia: Gobierno del Estado de Michoacán, 1978.
- MALLON, Florencia (2003). *Campesino y nación. La construcción del México y Perú poscoloniales*. México: CIESAS, El Colegio de Michoacán, El Colegio de San Luis.
- MANN, Michael (1991). *Las Fuentes del Poder Social. Una historia del poder desde comienzos hasta 1760*. Tomo 1. Madrid: Alianza Editorial.
- MARINO, Daniela (2010). "Indios, pueblos y la construcción de la nación. La modernización del espacio rural en el centro de México 1812-1900". En Erika Pani (coord.), *Nación constitución y reforma, 1821-1908*. México: Fondo de Cultura Económica.
- MARTÍNEZ BARACS, Rodrigo (2010). "Los indios de México y la modernización borbónica". En Clara GARCÍA AYLUARDO (coord.). *Las reformas Borbónicas 1750-1808*. México: Fondo de Cultura Económica.
- MARTÍNEZ DE LEJARZA, Juan José (1974). *Análisis estadístico de la provincia de Michoacán en 1822*. Morelia: Fimax Publicistas.
- MATUTE AGUIRRE, Álvaro (2000), "Orígenes del revisionismo historiográfico de la revolución mexicana". *Signos Históricos*, Vol. II, Núm. 3. México: Universidad Autónoma Metropolitana.
- MAZÍN GÓMEZ, Óscar (1996). *El Cabildo Catedral de Valladolid de Michoacán*. Zamora: El Colegio de Michoacán.
- MEDINA SILVA, Mayra (2007). *Catálogo documental del Fondo de Protocolos Notariales del Distrito de Pátzcuaro, 1895-1900*. [Tesis de licenciatura en Historia]. Morelia: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

MELVILLE, Roberto (1979). *Crecimiento y Rebelión. El desarrollo económico de las haciendas azucareras en Morelos 1880-1910*. México: Editorial Nueva Imagen.

MENDIETA Y NÚÑEZ, Lucio (1971). *El problema Agrario de México y la Ley Federal de la Reforma Agraria*. México: Porrúa.

MENDOZA ARROYO, Juan Manuel y José Manuel Martínez Aguilar (2023 a). "Rebeldes antiagraristas en el distrito de Pátzcuaro. El caso de José María Guizar y Ladislao Molina", *Historia Mexicana*, 290, Vol. LXXIII, Num. 2, octubre-diciembre.

_____ (2023 b). "Mercado de tierras y configuración de los sistemas de propiedad comunal, ejidal y privada en el distrito de Pátzcuaro, 1868-1940". En Matthew BUTLER, Antonio ESCOBAR, Cecilia Adriana BAUTISTA, y Brian STAUFFER (coords.). *Tras las tierras comunales indígenas. Los libros de hijuelas y el liberalismo decimonónico en Michoacán*. México: CIESAS, El Colegio de Michoacán, UMSNH, Universidad de Texas-Austin.

Memoria del Estado que guarda la administración pública de Michoacán leída al Honaorable Congreso por el secretario de despacho el 23 de noviembre de 1846. (1846). Morelia: Imprenta de Arango.

MENEGUS BORNEMANN, Margarita (2009). *La Mixteca Baja, entre la revolución y la reforma. Cacicazgo, territorialidad, y gobierno, siglos XVIII-XIX*. México: Universidad Autónoma "Benito Juárez" de Oaxaca, Universidad Autónoma Metropolitana, Congreso del Estado de Oaxaca.

_____ (2017). "Del usufructo, de la posesión y de la propiedad: las composiciones en la Mixteca Oaxaca". *Itinerarios*. Núm. 25.

- MERINO, Daniela (2010). "Indios pueblos y la construcción de la nación. La modernización del espacio rural en el centro de México, 1821-1876". En Erika Pani (coord.). *Nación, constitución y reforma 1821-1908*. México: CONACULTA, INEHRM, FCE.
- MEYER, Lorenzo (1999). "El PRI o la cuadratura del círculo". *Guía, Semanario Regional Independiente*. Zamora, 4 de abril de 1999.
- MOLINA ENRÍQUEZ, Andrés (1909). *Los grandes problemas nacionales*, México: Imprenta de A. Carranza e Hijos.
- _____ (1986)[1932]. *La Revolución Agraria de México 1910-1920*. Tomo v. México: UNAM, Miguel Ángel Porrúa.
- MONDRAGÓN GUZMÁN, José Martín (2009). *El proceso de reparto de tierras de comunidad. El caso del Oriente de Michoacán durante el siglo XIX*. [Tesis de Licenciatura en Historia]. Morelia: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- MORA, José María Luis (1963). *Obras sueltas*. México: Editorial Porrúa.
- MÚGICA MARTÍNEZ, Jesús (1982). *La Confederación Revolucionaria Michoacana del Trabajo*. México: EDDISA.
- _____ (1836), *Méjico y sus revoluciones*. Tomo I. París: Librería de Rosa.
- NAVA HERNÁNDEZ, Eduardo (2010). "La reforma agraria y la cuestión campesina". En Samuel León y González (coord.). *El Cardenismo 1932-1940*. México: Fondo de Cultura Económica.
- OCHOA SERRANO, Álvaro (1989). "La Revolución llega a Michoacán 1910-1915". En Heriberto MORENO GARCÍA (Coord.). *Historia General de Michoacán*. Tomo IV. Morelia: Gobierno de Michoacán, Instituto Michoacano de Cultura.

- _____. (1990). *La violencia en Michoacán (Ahí viene Chávez García)*. Morelia: Gobierno del Estado, Instituto Michoacano de Cultura, 1990.
- _____, y Gerardo SÁNCHEZ DÍAZ (2003). *Breve Historia de Michoacán*. México: El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica.
- OIKIÓN SOLANO, Verónica (2004). *Los hombres del poder en Michoacán 1924-1962*. México: El Colegio de Michoacán, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- Orozco, W. L. (1895). *Legislación y jurisprudencia sobre terrenos baldíos*. México: Imp. El Tiempo.
- OUWENEEL, Arij y Rik HOESTRA (2000). *Las tierras de los pueblos de indios en el altiplano mexicano, 1560-1620. Una aportación teórica interpretativa*. Cuadernos del CEDLA 6. Amsterdam: CEDLA.
- PAREDES MARTÍNEZ, Carlos (1997). *Lengua y etnohistoria purépecha. Homenaje a Benedict Warren*. Morelia: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- PÉREZ ESCUTIA, Ramón Alonso (1990). "Composiciones de tierras en la provincia de Michoacán en los siglos XVII y XVIII". *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*. Núm.12, julio diciembre.
- PÉREZ GIL, Francisco (2002). *Primer inventario de los bosques y montes de Michoacán 1885*. Morelia: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- PÉREZ HERRERO, Pedro (1988). "Las libranzas empleadas en la Nueva España en la segunda mitad del siglo XVIII". En María del Pilar LÓPEZ CANO y Guillermina DEL VALLE PAVÓN (coords.). *El crédito en la Nueva España*. México: El Colegio de México, El Colegio de Michoacán, Instituto de Investigaciones Históricas, UNAM.

- Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Michoacán* (1879). Tomo II. Morelia, 31 de enero de 1879.
- _____ (1916). Morelia, Michoacán, 6 de febrero de 1916.
- _____ (1930). Tomo I, Núm. 91, 2 de junio de 1930.
- _____ (1977). Tomo xcix, Núm. 62. Morelia, 14 de febrero de 1977, p. 5.
- PIMENTEL, Francisco (1903). *Memoria sobre las causas que ha originado la situación actual de la raza indígena de México y medios de remediarla*. Obras completas. Tomo III. México: Tipografía Económica.
- PREM, Hanns J. (1988). *Milpa y hacienda. Tenencia de la tierra indígena y española en la cuenca del alto Atoyac, Puebla, México, 1520-1560*. México: CIESAS, Fondo de Cultura Económica.
- PURNELL, Jennie (1999). *Popular Movements and State Formation in Revolutionary México: The Agraristas and Cristeros of Michoacán*. Durham: Duke University Press.
- RAMÍREZ VILLALOBOS, Estela (2012). "El desarrollo del capitalismo en México en la segunda mitad del siglo XIX". *Economía Informa*, Núm. 374, mayo-junio.
- RAMÍREZ ZAVALA, Ana Luz (2011). "Indio/indígena, 1750-1850", *Historia Mexicana*. 239, Vol. 60, Núm. 3.
- RAMÍREZ, Francisco y Germán VIVEROS (1987). *El antiguo Colegio de Pátzcuaro*. Zamora: El Colegio de Michoacán, Gobierno del Estado de Michoacán.
- RAMOS, Samuel (2001)[1934]. *El perfil del hombre y la cultura en México*. México: Austral.
- REED, John, (2000) [1915]. *Mexico insurgente*. México: Fondo de Cultura Económica.

- REDFIELD, Robert (1958)[1930]. *Tepoztlan: a Mexican village; a study of folk life*. Chicago: University of Chicago Press
- REYES GARCÍA, Cayetano (1989). "Las condiciones materiales del campo michoacano. 1900-1940". En Enrique FLORESCANO (coord). *Historia General de Michoacán*. Volumen iv. México: Gobierno del Estado de Michoacán, Instituto Michoacano de Cultura.
- REYES HEROLLES, Jesús (1974). *EL liberalismo mexicano. La integración de las ideas*. México: Fondo de Cultura Económica.
- REYES MONROY, Jaime (1999). *Los grupos de poder en Pátzcuaro 1786-1804*. [Tesis de licenciatura en Historia]. Morelia: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- REYES OSORIO, Sergio, Rodolfo STAVENHAGEN, Salomon ECKSTEIN y Juan BALLESTEROS (1974). *Estructura Agraria y Desarrollo Agrícola en México: estudio sobre las relaciones entre la tenencia y uso de la tierra y el desarrollo agrícola de México*. México: Fondo de Cultura Económica.
- RHI SAUSI, María José (2005). "¿Cómo aventurarse a perder lo que existe? Una reflexión sobre el voluntarismo mexicano del siglo XIX". En Luis ABOITES AGUILAR y Luis JÁUREGUI (coords.). *Penuria sin fin, historia de los impuestos en México, siglos XVIII-XX*. México: Instituto José María Luis Mora.
- RODRÍGUEZ ADAME, Julián (1950). *Antecedentes y realizaciones de la reforma agraria en México*. México: [s.p.i.].
- RODRÍGUEZ, Jaime (1986). "La crisis de México en el siglo XIX". En Alvaro MATUTE (ed.). *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*. Vol. 10. México: UNAM.
- ROMÁN ALARCÓN, R. Arturo (1990). "La actividad comercial en México durante el siglo XIX". *Clío*. No. 1, julio-diciembre. Culiacán: Universidad Autónoma de Sinaloa.

- ROMANO, Ruggiero (1998). *Moneda, seudomonedas y circulación monetaria en las economías de México*. México: El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica.
- ROMERO CONTRERAS, Alejandro Tonatiuh (1999). "Robert Redfield y su influencia en la formación de científicos mexicanos". *Ciencia Ergo Sum*, Vol. 6, Núm. 2.
- ROMERO, José Guadalupe (1972)[1862]. *Noticias para formar la historia y la estadística del obispado de Michoacán*. Morelia: Fimax Publicistas.
- RONFIELDT, David (1975). *Atencingo. La política de la lucha agraria en un ejido mexicano*. México: Fondo de Cultura Económica.
- ROSSEBERRY, William (2004). "El Estricto Apego a la ley. Ley liberal y derecho comunal en el Pátzcuaro porfiriano". En Andrew ROTH SENEFF (ed.). *Recursos contenciosos: ruralidad y reformas liberales en México*. Zamora: El Colegio de Michoacán.
- _____, William (2014). *Antropologías e Historias. Ensayos sobre cultura, historia y economía política*. Zamora: El Colegio de Michoacán.
- RUIZ DE VELAZCO, Alfonso (2006) [1895]. *Geografía y estadística del Estado de Michoacán*. Edición Facsimilar. Morelia: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo. Centro de Investigación y Desarrollo del Estado de Michoacán.
- RUIZ, Eduardo (1896). *Historia de la guerra de Intervención Francesa en Michoacán*, México: Oficina tipográfica de la Secretaría de Fomento, 1896. <http://cdigital.dgb.uanl.mx/la/1080012948.html> [Consultado el 17 de febrero de 2016].
- Ruiz Rosiñol, María del Consuelo (1988). *Guía de actas del cabildo de la ciudad de México, 1711-1720*. México: Universidad Iberoamericana.
- SÁENZ, Moisés (1992)[1936]. *Carapan*. Pátzcuaro: CREFAL.

- SÁNCHEZ AMARO, Luis (2013). *La rebelión Delahuertista en Michoacán*. [Tesis de Doctorado en Historia]. Morelia: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- SÁNCHEZ, Consuelo (1999). *Los pueblos indígenas: del indigenismo a la autonomía*. México: Siglo XXI Editores.
- SÁNCHEZ DÍAZ, Gerardo (1988). *El suroeste de Michoacán: economía y sociedad 1852-1910*. Morelia: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- _____ (2008). *Los cultivos tropicales en Michoacán, época colonial y siglo XIX*. México: Fundación Produce, Fondo Editorial Morevallado, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.
- SÁNCHEZ, Martín (1994). *Grupos de poder y centralización política en México. El caso de Michoacán 1920-1924*. México: Instituto Nacional de Estudios Históricos de la Revolución Mexicana, Secretaría de Gobernación.
- SÁNCHEZ SILVA, Carlos (1998). *Indios, comerciantes y burocracia en la Oaxaca poscolonial 1786-1860*. Oaxaca: Instituto Oaxaqueño de Cultura y las Artes, Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca.
- SAYER, Deyer (1994). "Formas cotinianas de formación del Estado. Algunos comentarios disidentes acerca de la hegemonía". En Joseph GILBERTH y Daniel NUGENT, *Aspectos cotidianos de formación del Estado*. México: Era.
- SCHRYER, Frans J (1986). *Una burguesía campesina en la Revolución Mexicana. Los rancheros de Pisaflares*. México: Era.
- SCOTT, James C. (1998). *Seeing Like a State, How Certain Schemes to Improve the Human Condition Have Failed*. New Haven: Yale University Press, London University Press.

-
- _____ (2002). "Prólogo" al libro de Gilbert M. Joseph and Daniel Nugent, *Aspectos cotidianos de la formación del Estado*. México: Ediciones Era.
- SECRETARÍA DE ECONOMÍA, DIRECCIÓN GENERAL DE ESTADÍSTICA (1956). *Estadísticas sociales del Porfiriato*. México: Talleres Gráficos de la Nación.
- Secretaría de Fomento (1886). *Informes y documentos para la estadística de la minería*. México: Oficinas tipográficas de la Secretaría de Fomento.
- Secretaría de Agricultura y Fomento (1944). *Colección de leyes sobre tierras y demás disposiciones relacionadas con las mismas*. Comprende de 1863 a 1943. México: Talleres Gráficos de la Nación.
- SEMO, Ilán y Valentina TORRES SEPTIÉN (coords.) (1995). *La Revolución Mexicana en la escritura de su historia*, México, Universidad Iberoamericana, 1995.
- SERRANO ÁLVAREZ, Pablo (1991). "El sinarquismo en el bajío mexicano (1934-1951). Historia de un movimiento social-regional", *Estudios de Historia Moderna y Contemporánea de México*, Vol. 14, México, UNAM.
- SEVILLA GUZMÁN, Eduardo y Manuel PÉREZ YRUELA (1976), "Para una definición sociológica del campesinado". *Agricultura y Sociedad*, Num. 1, España.
- SIERRA, Justo (1950). *Evolución política del pueblo mexicano*. México: Fondo de Cultura Económica.
- SILVA MANDUJANO, Gabriel (1991). "La pugna por la capitalidad en la provincia michoacana durante la época colonial". *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*. Núm. 9.

- _____ (1993). "Los vascos en Pátzcuaro durante el siglo XVIII", *IV Seminario de Historia de la RSB de los Amigos del País. LA RSBAP y Mejico*. Tomo 2, Madrid: Ministerio de Cultura, RSBAP.
- _____ (1994). "Criollos y peninsulares en el Ayuntamiento de Pátzcuaro durante el siglo XVIII". *Tzintzun. Revista de Estudios Históricos*. Núm. 20, julio diciembre.
- _____ (1996). "Comerciantes Mineros y Vascos en Pátzcuaro durante el siglo XVIII". En Garritz, AMAYA (coord.), *Los vascos en las regiones de México, siglos XVI-XX*. Tomo 2, México: Universidad Nacional Autónoma de México, Ministerio de Cultura del Gobierno Vasco, Instituto Vasco-Mexicano de Desarrollo.
- _____ (2005). *La casa barroca de Pátzcuaro*. Morelia: Gobierno del Estado de Michoacán, Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo, Morevallado.
- SIMPSON N., Eyler (1952). "El ejido, única salida para México". *Problemas agrícolas en industriales de México*. Tomo IV, Vol. 4.
- SKERRITT GARDNER, David (1988). "Campesinos: ¿de qué hablamos?", *Cuadernos de Trabajo*. Núm. 5. Xalapa: Instituto de Investigaciones Histórico Sociales.
- SOSA, Francisco (1884). *Biografías de Mexicanos distinguidos*, México, Oficina Tipográfica de la Secretaría de Fomento.
- STAVENHAGEN, Rodolfo (1969). *Las clases sociales en las sociedades agrarias*. México: Siglo XXI Editores.
- STOLER, Ann Laura (2009). *Along the Archival Grain. Epistemic Anxieties and Colonial Common Sense*. Princeton: Princeton University Press.
- TANCK DE ESTRADA, Dorothy (1999). *Pueblos de indios y educación en el México Colonial, 1750-1821*. México: El Colegio de México.

- TERÁN, Marta (1995). "¡Muera el mal gobierno! Las Reformas borbónicas en los pueblos michoacanos y el levantamiento indígena de 1810", [Tesis de Doctorado]. México: Centro de Estudios Históricos, El Colegio de México.
- THOMAS, William I. y Florian ZNANIECKI (1919). *The Polish peasant in Europe and America: Monograph of an immigrant group*. 5 Vols. University of Chicago Press.
- TORTOLERO VILLASEÑOR, Alejandro (2003). "Crecimiento y atraso. La vía mexicana hacia el capitalismo agrario, 1856-1920". *Anuario del Instituto de Investigaciones Histórico-sociales*. Núm. 18. México: UNAM.
- TOPETE LARA, Hilario (1999). "Etnografía de Tupátaro". México, INAH, ENAH. <http://tupataro.blogspot.mx/> [Consultado el 17 de marzo de 2017].
- TURNER, Victor (1975). *Dramas, fields and metaphors*. Ithaca: Cornell University Press.
- ULTRERAS VILLAGRANA, Paulina y Miguel Ángel ISAIS CONTRERAS (2018), "Sociedades rancheras del occidente mexicano: balance historiográfico". *Relaciones. Estudios de Historia y Sociedad*. Núm. 154. Zamora: El Colegio de Michoacán.
- URÍAS HORCASITAS, Beatriz (2001). "Indios vs progreso y nación. Visiones de la cuestión indígena en los hombres de letras durante la consumación del triunfo liberal en México (1867-1880)". En Yael Bitrán, *México: Historia y alteridad. Perspectivas multidisciplinares sobre la cuestión indígena*. México: Universidad Iberoamericana.
- URIBE SALAS, José Alfredo (2008). *Empresas ferrocarrileras, comunicación interoceánica y ramales ferroviarios en Michoacán*. Morelia: Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo.

- URTEAGA, Eguzki (2013). "El pensamiento de Norbet Elias: Proceso de civilización y configuración social". *Barataria. Revista Castellano-Manchega de Ciencias Sociales*. Núm. 16.
- VALENCIA ÁLVAREZ, Ignacio (1983). *Tacámbaro y su trenecito*. Uruapan: [Edición de autor].
- VALENCIA CARMONA, Salvador (2017). *El Municipio Mexicano: génesis evolución y perspectivas contemporáneas*. México: Secretaria de Cultura, INHERM.
- VELÁZQUEZ HERNÁNDEZ, Emilia (2006). *Territorios fragmentados. Estado y comunidad indígena en el istmo veracruzano*. México: CIESAS, El Colegio de Michoacán.
- YUNEZ NAUDE, Antonio (1988). *Crisis de la agricultura mexicana. Reflexiones teóricas y análisis empírico*. México: El Colegio de México, Fondo de Cultura Económica.

La historia agraria presentada en este libro abarca las transformaciones que modificaron, a lo largo de los siglos XIX y XX, las formas de propiedad y la organización social en Cuanajo y Tupátaro, dos poblados ubicados en el centro de Michoacán. Pese a que este estudio aborda la continua redefinición de conflictos agrarios no resueltos en el México rural, lo central radica en entender cómo éstos nos permiten reflexionar sobre la formación de grupos políticos y su acción dentro de instituciones y organizaciones vinculadas a los procesos de formación del Estado Mexicano. Es decir, el pueblo, la comunidad y el ejido en Cuanajo y Tupátaro representan nodos de relaciones de poder que se manifiestan en órdenes normativos, sistemas de clasificación y sentidos de pertenencia a dichas colectividades.

Para realizar esta investigación se consultaron 12 archivos regionales y nacionales. La información documental fue complementada con una etnografía en los poblados estudiados, así como con la realización de entrevistas a personajes clave de la historia.



ESCUELA
NACIONAL
DE ESTUDIOS
SUPERIORES

UNIDAD MORELIA

LAN
M[Editorial]